DOCUMENTOS ANEXOS

AL

INFORME PRESENTADO AL CONGRESO DE LA UNION

EL 16 DE SETIEMBRE DE 1874

POR

El Ciudadano Francisco Mejía,

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

DOCUMENTO NUM. 1.

Decretos, órdenes y circulares de la Seccion 1.ª y del Departamento de Ajustes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 1.—Habiendo notado que algunas de las aduanas no cumplen con el deber que les impone el reglamento vigente, de remitir oportunamente á esta Secretaría los documentos, noticias y avisos respectivos, y resultando de esa falta un verdadero trastorno por el atraso que necesariamente sufren las operaciones relativas de la misma Secretaría, con perjuicio del buen servicio y arreglo de sus labores; el Presidente, que desea remover toda causa ó motivo que produzca irregularidad en los procedimientos de las oficinas, y que el órden y la exactitud en el servicio de la administracion pública se conserve en ellas sin alteracion alguna, ha tenido á bien acordar las siguientes prevenciones, que de su órden comunico á vd. para su inteligencia y puntual observancia.

1ª El aviso que las aduanas deben dar á esta Secretaría de la entrada de un buque con los pormenores consiguientes establecidos, incluso el cálculo de los derechos que deban causar las mercancías, cuando las conduzca, se remitirá el mismo dia de la entrada del buque, si fuere posible, y si no el siguiente.

2ª La remision del ajuste y liquidacion de derechos de cada buque se verificará en el tiempo y con las condiciones determinadas en el artículo 47 del reglamento.

3ª El ajuste ó relacion, segun el caso, relativo á la exportacion á que se refiere el artículo 97 del reglamento, se remitirá al segundo dia de que haya tenido lugar la salida del buque.

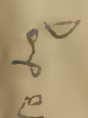
4ª El aviso que de la salida de un buque á cargar en otros puertos debe darse conforme á lo prevenido en el párrafo IV del artículo 102 del reglamento, se remitirá el mismo dia en que aquella se verifique ó al siguiente á mas tardar.

5ª La remision del registro de *salida de cabotaje*, prevenida en el artículo 144 del reglamento, se hará al segundo dia de la salida del buque, sin perjuicio de remitir los avisos á que se refiere la circular de esta Secretaría, de 21 de Junio del año anterior, cuando el buque cargue efectos extranjeros nacionalizados, en los mismos términos y con las circunstancias en ella determinadas.

6ª El registro de *entrada de cabotaje* á que se contrae el artículo 151 del reglamento, se remitirá á los cinco dias de haberse verificado la llegada del buque, sin incluir el en que fondee, y sin pejuicio de la remision del aviso que debe darse segun lo prescrito en la circular citada en la anterior prevencion, cuando conduzca efectos extranjeros nacionalizados.

7ª Las aduanas de cabotaje remitirán mensualmente y con toda puntualidad los documentos y noticias á que se refiere el artículo 155 del reglamento modificado por la circular de 22 de Noviembre del año próximo pasado; cuidando las marítimas de que dependan, del exacto cumplimiento de la remision.

8ª Ademas de las remisiones de documentos, noticias y avisos á que se contrae esta circular, los administradores de las aduanas cuidarán se haga con toda exactitud y oportunidad la de los demas á que se refiere la parte final del artículo 192 del reglamento.



9ª Las aduanas fronterizas observarán y cumplirán con las anteriores prevenciones en lo que les toca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del reglamento.

Acúseme vd. desde luego recibo.

Independencia y libertad. México, Julio 5 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 8.—Habiéndose suscitado varias dudas respecto de la manera como debe cobrarse el derecho impuesto sobre el corte de maderas, tanto por haber creido algunas aduanas encontrar falta de claridad en los términos de la circular de 7 de Julio de 1871, puesta en vigor por la de 22 de Noviembre de 1872, como por la variacion habida en los pesos y medidas en el arancel vigente; el Presidente se ha servido disponer se haga la siguiente aclaracion:

El derecho de $ 1 50 por tonelada, que pagan á su exportacion las maderas de ebanistería y construccion, se cobrará sobre cada una de las toneladas de á un m[illegible]o cúbico que mida el buque que se dirija á un punto no vigilado de la costa con el objeto de cargar es[illegible]es de madera, sin mas deduccion que lo que ocupen en él otros efectos nacionales embarcados previam[illegible] practicándose la medicion conforme al método establecido por la circular de 20 de Agosto de 1872, [illegible]a por la Secretaría de Guerra y Marina.

En los casos en que el embarque se verifique en un puerto donde esté [illegible] alguna aduana que lo presencie, se exigirá el derecho mencionado solamente sobre las toneladas de á [illegible]bico que mida la madera que se exporte.

Lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento, acusándome re[illegible].

Independencia y libertad. México, Julio 25 de 1873.—*Mejía.*—Ciud[illegible]ministrador de la aduana marítima de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circ[illegible]Habiéndose examinado de nuevo el expediente que dió motivo para la expedicion de la circular, fech[illegible] de Febrero último, sobre la cuota que corresponde aplicar á los lienzos blancos de algodon; tomando en consideracion las solicitudes presentadas por el Centro mercantil de Veracruz y cuanto concierne á este negocio; siendo notorio que entre los lienzos y tejidos blancos que se importan á la República, existen algunos que por su clase son superiores á los comunes ú ordinarios y que por consiguiente tienen mayor precio en el mercado, siendo indudable que debe aplicarse á los finos la cuota mayor de que trata la fraccion 42 de la tarifa del arancel de 1º de Enero de 1872 á diferencia de la de 9 cs. que establece para los ordinarios la fraccion 40 del mismo arancel; y deseando para proteger al comercio, que no todos los tejidos blancos finos de algodon reporten la cuota mayor cuando su valor no exceda en mucho de los corrientes; el C. [illegible]sidente de la República se ha servido modificar la referida circular de 27 de Febrero próximo pasado, disponiendo que en la fraccion 42 del arancel que rige, solo se comprendan aquellos géneros ó tejidos blancos de algodon finos que tengan mas de treinta y tres hilos en un cuadro de medio centímetro por cada lado y que comunmente miden las bretañas, irlanditas y estopillas de puro algodon.

Lo que comunico á vd. para los efectos correspondientes. Acusará vd. recibo de la presente circular.

Independencia y libertad. México, Julio 31 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Considerando que el derecho de importacion que el arancel vigente fija á la estearina extranjera en marqueta, es de tal manera bajo, que no permite una competencia racional á la que en el país se fabrica,

y siendo notorio que esta industria empieza ahora á tomar algun incremento, que vendria á nulificarse si el Gobierno no la protegiera removiendo los inconvenientes que pudieran oponerse á su desarrollo; haciendo uso de la facultad que concede al Ejecutivo la ley de 9 de Diciembre del año próximo pasado para reformar el arancel, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Se aumenta, entretanto se expiden las modificaciones al arancel vigente, á diez y ocho centavos kilógramo, la cuota que en la fraccion 271 del arancel de 1º de Enero de 1872 se fijaba á la estearina extranjera en marqueta, haciéndose á dicha cuota la rebaja del diez por ciento que determinó la ley de 31 de Mayo de 1872.

«Art. 2º Lo prevenido en el artículo anterior comenzará á surtir sus efectos á los cuatro meses de la fecha del presente decreto.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno nacional en México, á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su cumplimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 13 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano......

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 7.—Repitiéndose con frecuencia los casos de que, en virtud de ocursos que se dirigen á esta Secretaría sobre aplicacion de cuotas de la tarifa del arancel y otros procedimientos de las aduanas marítimas, relativos á la importacion de mercancías, se suspenden las operaciones de esas oficinas en lo que toca á la respectiva liquidacion y cobro de los derechos, lo cual es muy perjudicial á los intereses del erario; el Presidente ha tenido á bien acordar: que el hecho de gestionarse por los interesados pretendiendo modificaciones en el despacho de mercancías que produzcan liquidacion y pago de derechos, no debe detener las operaciones de las aduanas, sino cuando en oportunidad se determine así por el Gobierno, sin dejarse de observar la regularidad en órden y tiempo del despacho y cobro de derechos conforme á lo prevenido en el arancel y reglamento; pues aun en el caso de que haya mérito para hacerse enmienda en algo, tendrá esta lugar por los medios suficientes de devolucion, &c.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento, y acúseme desde luego recibo.

Independencia y libertad. México, Setiembre 23 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Como ni en la ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas de 31 de Enero de 1856, ni en el arancel vigente, se reglamentaron de una manera precisa los procedimientos judiciales en los casos de contrabando, fraude ó faltas de observancia de lo prevenido en esas leyes, pues aunque al redactarse el artículo 93, capítulo 22 del último arancel, se tuvo cuidado de hacerlo de manera que consideraba vigente la legislacion anterior sobre dichos procedimientos judiciales, que terminantemente dió á los administradores de las aduanas el derecho de apelar, considerándolos representantes de la hacienda pública; con frecuencia sucede que algunos tribunales ú oficinas interpretan de una manera errónea, con notorio perjuicio del erario, el referido artículo 93, y para evitar que esto se repita en lo sucesivo, así como para resolver las consultas pendientes, el C. Presidente de la República se ha servido acordar se recuerde á los tribunales y oficinas federales, que habiéndose declarado por el artículo 1º de la ley de 22 de Noviembre de 1855, que subsistia la legislacion anterior á 1853 con las modificaciones que por dicha ley se introdujeron, es evidente que abrogó el arancel de 1853 en la parte que reglamentaba los juicios en negocios de hacienda, y que revivió el artículo 158 del arancel de 4 de Octubre de 1845, porque esa parte tan interesante de la administracion no podia quedar sin base segura.

En consecuencia, habiendo estado y estando vigente dicho artículo 158, los administradores de las aduanas marítimas y fronterizas, como representantes de la hacienda pública, y los contadores ó interventores

de ellas, son y serán reputados partes, por la misma hacienda, en los juicios de comisos aprehendidos en sus oficinas ó por sus subalternos. Igual carácter tendrán los comandantes de los cuerpos de celadores, cuando las aprehensiones se hayan hecho por ellos ó en virtud de sus órdenes: podrán, en consecuencia, todos ó alguno de los empleados referidos, apelar y hacer gestiones y demandas que pertenecen á las partes, presentando sus escritos en papel comun, con el sello de la oficina, pudiendo hacerlo sin firma de letrado.

Y como sucede varias veces que las oficinas aprehensoras de contrabandos, no son precisamente las aduanas sino algunas otras de la Federacion ó de los Estados, el propio C. Presidente acuerda, haciendo uso de la facultad que al Ejecutivo concede el decreto de 12 de Diciembre último, que tienen esas oficinas, conforme al artículo 160 del referido arancel de 1845, la misma representacion é iguales derechos que los empleados mencionados.

Cree el referido primer magistrado de la República, que con estas disposiciones, que ya se comunican á la Secretaría de Justicia y á los gobernadores de los Estados, se cortarán todas las dificultades pendientes, y que en lo sucesivo se uniformará la práctica judicial respecto de las oficinas de la Federacion.

Me acusará vd. recibo de esta circular, dándole la mayor publicidad posible.

Independencia y libertad. México, Octubre 6 de 1873.—*M* [illegible] —Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito púb[illegible] Seccion 1ª—Circular.—Hoy digo al C. administrador de la aduana marítima de Veracruz, lo siguiente.

«En vista del telégrama de vd., fecha de ayer, en que consulta á quién debe [illegible] que lo represente ante el tribunal de Circúito de Puebla, con el objeto de mejorar y sostener una ap[illegible] terpuesto; el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar se diga á vd.: que facultados los administradores y contadores de las aduanas marítimas, y de las demas oficinas re[illegible]doras de la Federacion para representar al fisco en las instancias de los juicios en que se versen intere[illegible] hacienda pública, segun el tenor de los artículos 41 y 43 de la ley de 22 de Mayo de 1834, del artícul[illegible] de 11 de Marzo de 1837 y de la circular de 6 del mes actual, está imbíbita en esta facultad la de enco[illegible] propia representacion para esos casos, á los empleados de hacienda de mas categoría en los lugares [illegible] encuentren los juzgados ó tribunales, cuando estos no funcionen en los puntos de la residencia de los empleados referidos, puesto que por sí mismos no pueden estos presentarse ante aquellos.—En tal virtud dispone el mismo C. Presidente que en el caso sobre que vd. consulta, confiera el encargo al jefe de hacienda de la Federacion en el Estado de Puebla, y que de igual modo proceda en todos los demas que ocurran; teniendo, ademas, presente que segun lo previene el artículo 3º de la ley de 17 de Abril de 1850, el Gobierno en cada caso, ó en los que lo crea conveniente, dará las instrucciones que juzgue necesarias, á fin de que se llenen las obligaciones propias de su accion fiscal.—Dígolo á vd. para su cumplimiento.»

Y lo inserto á vd. para su inteligencia y como recuerdo de lo prevenido sobre el particular, á fin de que lo tenga presente en los casos que ocurran.

Independencia y libertad. México, Octubre 15 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 8.—Como no obstante existir en Lóndres y Liverpool agentes comerciales privados de la República, se repite con mucha frecuencia el caso de que vengan efectos amparados por facturas certificadas por cónsules extranjeros, especialmente de Nicaruaga y Chile, ó por dos comerciantes; el C. Presidente, deseando cortar este abuso que perjudica tanto al erario Federal como á la consideracion que se merecen los agentes de la República, me ordena prevenga á los ciudadanos administradores de las aduanas nacionales marítimas y fronterizas que cuiden de la estricta observancia, por parte de los importadores, del artículo 26 del arancel vigente, aplicando invariablemente, en su caso, la pena que impone el artículo 29 de la misma ley.

Déjase entender que esta prevencion comprende á toda clase de importaciones, cualquiera que sea su procedencia.

Independencia y libertad. México, Octubre 31 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Hoy digo al C. José María Esteva lo que sigue:

«Contrayéndose vd., en el ocurso que dirige á nombre del Centro mercantil de Veracruz, á pretender que, previniendo el artículo 70 del arancel de aduanas marítimas vigente el pago de los derechos al contado, no se exija fianza por el término de un año, y ménos por sumas indeterminadas, así como que las fianzas que en algunos casos pudieran otorgarse, no sean mas que por cada buque, y que se devuelvan despues de que las hojas sean liquidadas y se hayan pagado los derechos respectivos, debiendo cesar en consecuencia toda responsabilidad de los importadores para con el fisco, ó que cuando ménos se limite el plazo de esa responsabilidad á seis meses despues de haber hecho el pago; el Presidente de la República, considerando justas en parte las razones que se exponen y á que son conformes á lo prevenido en la ley de 11 de Diciembre de 1833, vigente sobre fianzas, tiene á bien disponer:

«1º Que no solo en la aduana de Veracruz sino en las demas de la República, los derechos deben pagarse al contado como lo previene el arancel, y por consiguiente no deben exigirse fianzas para el pago de derechos; pero como el mismo arancel señala un término para la liquidacion de las facturas ú hojas de despacho, si durante ese tiempo el comercio desea sacar sus efectos para la venta, los administradores en tal caso deben proceder conforme á los artículos relativos de la ley referida de 11 de Diciembre de 1833.

«2º Solo para el evento de que no fuese posible liquidar dichas facturas dentro del plazo que marca el arancel, y de que sea necesaria mayor demora,—lo cual, bajo su responsabilidad, procurarán evitar los administradores;—y cuando no se quiera dejar tampoco mercancías que basten para cubrir el adeudo al fisco, será cuando ocurrirán estos empleados al medio de exigir la fianza, que deberá cancelarse en el acto que queden pagados los derechos y solventada la responsabilidad para con el fisco.

«3º Que desde ese momento los fiadores por pago de derechos, luego que esto se efectúe, no quedan obligados de ninguna manera para con la hacienda pública, á ménos que, de motu propio ó por otras causas de su voluntad, se conformen con la subsistencia de su fianza; mas los importadores sí quedan obligados á responder con arreglo á las leyes, así como los empleados que intervengan en los despachos, por los errores ó faltas que en las liquidaciones se deduzcan al hacerse la revision ó glosa de ellas; en concepto de que ya el Ejecutivo recuerda al poder Legislativo, la iniciativa que le tiene hecha sobre fijacion de tiempo para las fianzas, á fin de que ellas tengan término.

«Lo que digo á vd. en contestacion á su ocurso referido.»

Y lo trascribo á vd. para sus efectos.

Independencia y libertad. México, Noviembre 15 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana marítima de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 9.—Hoy digo al ciudadano administrador de la aduana marítima de Veracruz, lo siguiente:

«Dada cuenta al Presidente de la República con la comunicacion de vd., número 543 de fecha 17 de mes actual, en que manifiesta el fraude de derechos que se ejecuta al verificarse el despacho de equipajes de pasajeros, con pretexto de la franquicia que señala la fraccion IV del artículo 80 del arancel vigente, pues se introducen por millares los puros del extranjero, repartiéndose para el efecto entre niños y mujeres que llegan en los vapores que tocan en la Habana; despues de haberse estudiado el caso con el detenimiento que corresponde, ha tenido á bien resolver, diga á vd.: que no debiendo tomarse el sentido de la ley para ser aplicado en propósito del abuso, se comprende que se concede al individuo, en lo señalado en la parte relativa del arancel, lo que puede serle propio y físicamente podrá usar; de lo que resulta que la aduana, sin apartarse en lo prevenido en la fraccion II del mismo artículo, deberá proceder de manera que no tenga lugar la defraudacion de que se trata, pues se cobrarán derechos por aquellos objetos comprendidos en la fraccion IV, que los pasajeros que los presenten no puedan materialmente usar.»

Lo comunico á vd. para los efectos que corresponden.

Independencia y libertad. México, Enero 1º de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Con el fin de que el servicio encomendado á los resguardos de las aduanas marítimas y fronterizas, y al Contraresguardo de la frontera del Norte, sea tan eficaz como es necesario para que corresponda al propósito de su institucion, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar se prevenga al jefe de dicho cuerpo y á las oficinas referidas, cuiden de que el enunciado servicio de los resguardos se ejecute con toda exactitud y regularidad, procurando que no resulte recargado para unos empleados y descansado para otros; no permitiendo que se ocupen de cosa diversa de su objeto, ni aun tratándose de auxiliar, en clase de escribientes, las labores de las mismas aduanas; pues se tendrá entendido que es de grave responsabilidad para los jefes de ellas un procedimiento diverso del que queda prescrito; advirtiéndose que si sucediese alguna vez que sobre el hecho de que el empleado falte á sus ocupaciones en el servicio que le corresponde, por causa de entretenimiento en interes personal de los jefes ó en cosas indecorosas, ajenas del mismo servicio, se calificará de abuso punible, que se castigará con la destitucion del que lo cometa, sin perjuicio de reintegrarse al erario los sueldos abonados al empleado que se haya distraido del objeto á que se le destina conforme á la ley.

Independencia y libertad. México, Enero 15 de 1874.—*M*[illegible]—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—[illegible]n 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 11.—No estando especificados en la tarifa del aranc[illegible]chos.» y no debiéndoseles aplicar la cuota de 16 centavos por metro cuadrado que señala la fraccion [illegible] colchas y cobertores de todas clases, porque la construccion y calidad d[illegible]quellos en lo general es superior á la de estos; el Presidente se ha servido acordar, que conforme á [illegible]to en el artículo 21 del citado arancel, los «ponchos» paguen el derecho de 55 por ciento sobre aforo, seg[illegible]dose.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, y acúseme de[illegible] recibo.

Independencia y libertad. México, Marzo 7 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrad[illegible]duana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Como aclaracion al artículo 85 del arancel de 1º de Enero de 1872, el C. Presidente de la República ha tenido á bien disponer, que todas las aprehensiones de mercancías que se hagan á consecuencia de lo dispuesto en el mencionado artículo, se consignen al juzgado de Distrito respectivo á que corresponda el lugar de la aprehension, para que se juzgue y falle el caso con arreglo á la ley.

Independencia y libertad. México, Marzo 18 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 12.—Con referencia á la circular número 7, de 23 de Setiembre del año próximo pasado, que determinó que el hecho de gestionarse por los interesados modificaciones en el despacho de mercancías que produzcan liquidacion y pago de derechos, no debe detener las operaciones de las aduanas, sino cuando en oportunidad se determine así por el gobierno; comunico á vd. que el Presidente de la República se ha servido declarar que dicha circular comprende á los casos en que por seguirse juicio ante los tribunales se pretenda despacho de las mercancías sin el previo pago de derechos, y que por estos, conforme á las leyes que conceden la facultad coactiva á las oficinas, no se admita fianza, sino depósito ó el pago.

Dígolo á vd. para su cumplimiento, esperando me acuse desde luego recibo.

Independencia y libertad. México, Marzo 21 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 13.—Hoy digo al ciudadano administrador de la aduana marítima de Mazatlan, lo que sigue:

«Dí cuenta al Presidente con el oficio de vd., número 393, de 6 de Abril próximo pasado, en que consulta, cómo debe procederse por esa aduana en los casos en que por la conformidad de los interesados con las penas que se les impongan, conforme al arancel, por falta de alguna de sus prescripciones, renuncien el juicio que debe seguirse en todo caso de imposicion de pena, segun lo declara el artículo 91 del propio arancel; y en su vista, se ha servido acordar diga á vd.: que las prevenciones contenidas en el capítulo XXII del arancel que trata de los juicios, fueron escritas bajo el concepto de que debiera haber juicio por la inconformidad del causante ó responsable de la pena en que se incurriera, y que por consiguiente, cuando por su conformidad no deba tener lugar el juicio, se debe para formalizar y comprobar el hecho, levantar una acta en que así conste, firmada por el interesado y autorizada por vd. y el contador, cuidando de que ese documento se redacte en términos claros y precisos, que no den lugar á tergiversaciones ni dudas de ninguna clase.—Lo que digo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que hoy comunico esta resolucion á las demas aduanas marítimas y fronterizas, para su cumplimiento, bajo circular número 13.»

Y lo traslado á vd. con el fin indicado, esperando me acuse recibo.

Independencia y libertad. México, Mayo 23 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Habiendo demostrado la experiencia que es necesario, para el mejor servicio público, que se hagan algunas adiciones y reformas al reglamento del Contraresguardo de la frontera del Norte, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar las siguientes, de conformidad con la prevencion que contiene el artículo 82 del mismo reglamento:

A la fraccion I del artículo 28 se agrega lo siguiente: «siempre que en ellos se encuentre la aptitud necesaria para el objeto.»

La fraccion II del mismo artículo 28 quedará en estos términos:

«II. Suspender hasta por un mes, por causa suficiente, con privacion de sueldo, á los empleados del Contraresguardo, á excepcion del Teniente interventor, dando cuenta á la Secretaría de Hacienda.»

A la fraccion I del artículo 34 se añaden las siguientes palabras: «tanto en los juicios administrativos como en los judiciales, siempre que para esto último lo autorice el jefe del cuerpo.

Por último, se agregan los artículos siguientes:

"Art. 83 Para calificar las faltas que los empleados del Contraresguardo cometan en el ejercicio de sus funciones ó para depurar su conducta, se establece, segun se previno con fecha 20 de Febrero de 1874, un consejo que será formado con el Comandente del cuerpo, el jefe de Hacienda de Nuevo-Leon, el Teniente interventor, otro teniente y un vista. Estos dos últimos miembros serán electos por los tres primeros en cada caso en que tenga que reunirse el consejo.

«Art. 84. El comandante convocará la reunion del consejo, ya sea cuando la determine por sí, ó ya cuando se le presente queja ó gestion de algun teniente, vista ó celador.

"Art. 85. Las resoluciones del consejo serán tomadas por mayoría absoluta de sus miembros, y formarán parte del expediente instructivo con que se dará cuenta al gobierno, para pedir la separacion de algun individuo del Contraresguardo, que haya incurrido en falta digna de la destitucion, á juicio del consejo."

Lo digo á vd. para que lo tenga entendido; en el concepto de que ya se publican estas adiciones en el *Diario Oficial* del Gobierno.

Independencia y libertad. México, Mayo 25 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano Comandante del Contraresguardo de la frontera del Norte.—Monterey.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Siendo ya frecuentes los casos en que al introducirse fraudulentamente mercancías por la frontera del Norte, los que las custodian hacen armas contra los agentes del fisco, quienes á su vez, en cumplimiento de su deber, repelen la fuerza con la fuerza; que en tales encuentros han resultado heridos y aun muertos de una y otra

parte, y que en semejante eventualidad se ha ocurrido á la justicia federal, la que solo ha conocido de la causa de contrabando, y los jueces de la jurisdiccion comun, de los incidentes por faltas ó delitos, ha llamado muy justamente la atencion del C. Presidente de la República un procedimiento como este.

Si en todo caso son graves los inconvenientes de dividir la continencia de la causa, mayores aparecen en los relativos á los procesos por motivo de contrabando; porque este, segun los principios generales, se persigue como delito, y seria monstruoso que en una causa se hiciesen tantas separaciones ó divisiones cuantas fueren todas y cada una de las faltas ó delitos que concurrieran con el principal: por otra parte, sucederia muchas veces que no fueran justas ni consiguientes las apreciaciones que se hicieran por diversos jueces, sin relacion entre la causa principal y las incidencias que sobrevinieran; este fin, y el de que los agentes del fisco estuvieran convenientemente garantidos, fueron sin duda el objeto que se propusieron las leyes de 14 de Febrero de 1826, en la fraccion 8ª de su artículo 24; la de 21 de Setiembre de 1824, en su artículo 14; y el arancel de 4 de Octubre de 1845, en los artículos del 154 al 156.

De suponerse es, que el olvido de estas disposiciones, ha dado lugar á la práctica contraria, esto es, á que la autoridad federal solo conozca de las causas de contrabando, consignándose á los tribunales comunes el conocimiento de las faltas ó delitos incidentales; y como ese olvido ó desuso de las leyes no sea bastante para derogarlas, el C. Presidente de la República me manda lo haga entender así para los efectos que haya lugar en los casos que ocurran.

Independencia y libertad. México, Junio 2 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano......

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional* [illegible]*tados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de las facultades que concede al Ejecutivo la fraccion XIV del artículo [illegible]stitucion federal, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. Se traslada al punto de Janos, en la parte occidental del Estado de Chihuahua, la aduana fronteriza de Babispe, habilitada para el comercio extranjero por el reglamento de aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el palacio nacional de México, á dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Francisco Mejía, ministro de Hacienda y crédito público."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Junio 2 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano......

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Con fecha de hoy se dirige á la aduana marítima de Guaymas, la siguiente comunicacion:

"En vista del oficio de vd., fecha 6 de Abril último, en que da cuenta á esta Secretaría de haber concedido licencia al contador de esa oficina, C. Andrés Fenochio, para separarse de aquella ciudad con motivo de estar enfermo, segun lo acredita con el certificado de dos facultativos, manifestando vd. que ha procedido á concederla en virtud de la facultad que le da el artículo 54 de la ley de 17 de Abril de 1837, el C. Presidente de la República ha tenido á bien mandar se diga á vd. en respuesta, que es un error creer que dicho artículo da á los jefes de las oficinas la facultad de que se trata, porque ella fué exclusiva atribucion de los antiguos jefes superiores de Hacienda, por virtud de la ley de 21 de Setiembre de 1824, á quienes se otorgaron las de que disfrutaban los intendentes generales de provincia por la ordenanza de estos, de 4 de Diciembre de 1786; debiéndose advertir, que de esta suma extensa de facultades, ya no pueden usar las actuales jefaturas de Hacienda, que sin el carácter de superiores, quedaron reducidas á solo agencias establecidas con autoridad pública, para vigilar el cumplimiento de las leyes federales y las órdenes de este Ministerio, segun se ve por su reglamento especial, fecha 15 de Julio de 1871, cuyo artículo 11 previene "que ningun empleado puede separarse por mas de tres dias de la oficina en que sirve, sin la licencia cor-

respondiente expedida por la Secretaría de Hacienda, siendo caso de la mas estrecha responsabilidad de los jefes de las oficinas, el disimulo en esta clase de faltas."

Trascríbola á vd. de órden suprema, para su observancia en esa oficina y en las demas que de ella dependen; añadiendo que cuando los empleados de oficinas lejanas de esta capital, necesiten licencia para separarse de ellas por enfermedad, elijan puntos inmediatos al lugar de su ocupacion, expresándolo en la solicitud que por conducto de su respectivo jefe dirijan á este Ministerio, para que llenándose el objeto que motiva la temporal separacion de los empleados, no pugne el hecho con los inconvenientes de alejarse á grandes distancias, haciendo cuantiosos gastos de viaje, que debe suponerse no pueden erogar, y ántes bien, sea mas fácil desde el punto á que se retiren la reincorporacion de los empleados á sus oficinas, al vencimiento del permiso concedido.

Independencia y libertad. México, Junio 4 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano......

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 14.—Como no obstante lo prevenido en la circular de 31 de Octubre, que dirigí á vd., marcada con el número 8, para que invariablemente se aplicara la pena que designa el artículo 29 del arancel á las mercancías que llegaran sin que los documentos que las debian cubrir fueran autorizados por los agentes de la República en el extranjero, se han dado algunos casos en que no solo han llegado las mercancías con facturas certificadas por agentes ó cónsules extranjeros, sino sin documentos, lo cual no es ni puede ser conveniente para los intereses del erario, puesto que ademas de contrariarse lo expresamente dispuesto en el artículo 24 del arancel, da lugar á que se cometan abusos de trascendencia muy perjudiciales á los intereses del erario; el Presidente ha tenido á bien acordar se prevenga á las aduanas marítimas, que en el caso de que un buque llegue sin las mercancías que conduzcan, vengan amparadas debidamente, conforme al arancel, con el respectivo manifiesto general y facturas particulares, autorizados por agentes de la República en los puertos donde estos existan, y sean el de la procedencia ó procedencias de las mercancías y buques, se aplique estrictamente lo dispuesto en el citado artículo 29 y en el 35 del arancel en su respectivo caso; en concepto de que no serán atendibles ni consideradas ya por el gobierno de esta República las excusas que otras veces se le han dado, principalmente respecto de buques que llegan á las aduanas del Pacífico, de que dichos buques no venian despachados para nuestros puertos, sino para otros del extranjero, donde, como San Francisco California, no se les exijan documentos, pues que debiendo llegar á esta costa próximamente los buques guarda-costas que se mandaron construir, esa aduana podrá utilizar sus servicios, conforme al reglamento que oportunamente se le comunicará, y evitar con mas eficacia los abusos que pudieran intentarse para conseguir la defraudacion de los justos derechos del erario.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes, acusándome recibo.

Independencia y libertad. México, Junio 8 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que haciendo uso de la facultad concedida al Ejecutivo por la ley de 12 de Diciembre del año de 1872, y considerando conveniente á los intereses nacionales y á la industria del país, que los derechos impuestos á varios artículos de fierro á su importacion sean mas proporcionados á sus respectivas clases, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Se aumenta á seis centavos la cuota señalada en la fraccion número 508 de la tarifa del arancel, al fierro de todas calidades en bruto, redondillo, cuadradillo, tiradillo, planita y á las almadanetas, de cualquiera forma que estas sean. El mismo derecho de seis centavos se pagará por las piezas de fierro conocidas con el nombre de *zapatas y dados* de todos tamaños, para morteros y tahonas.

«Art. 2º El derecho de tres centavos señalado en la fraccion 509 de la misma tarifa del arancel, al fierro en lingotes, se baja á medio centavo.

«Art. 3º Lo dispuesto en los artículos anteriores, comenzará á tener su efecto desde el primero de Noviembre del presente año.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

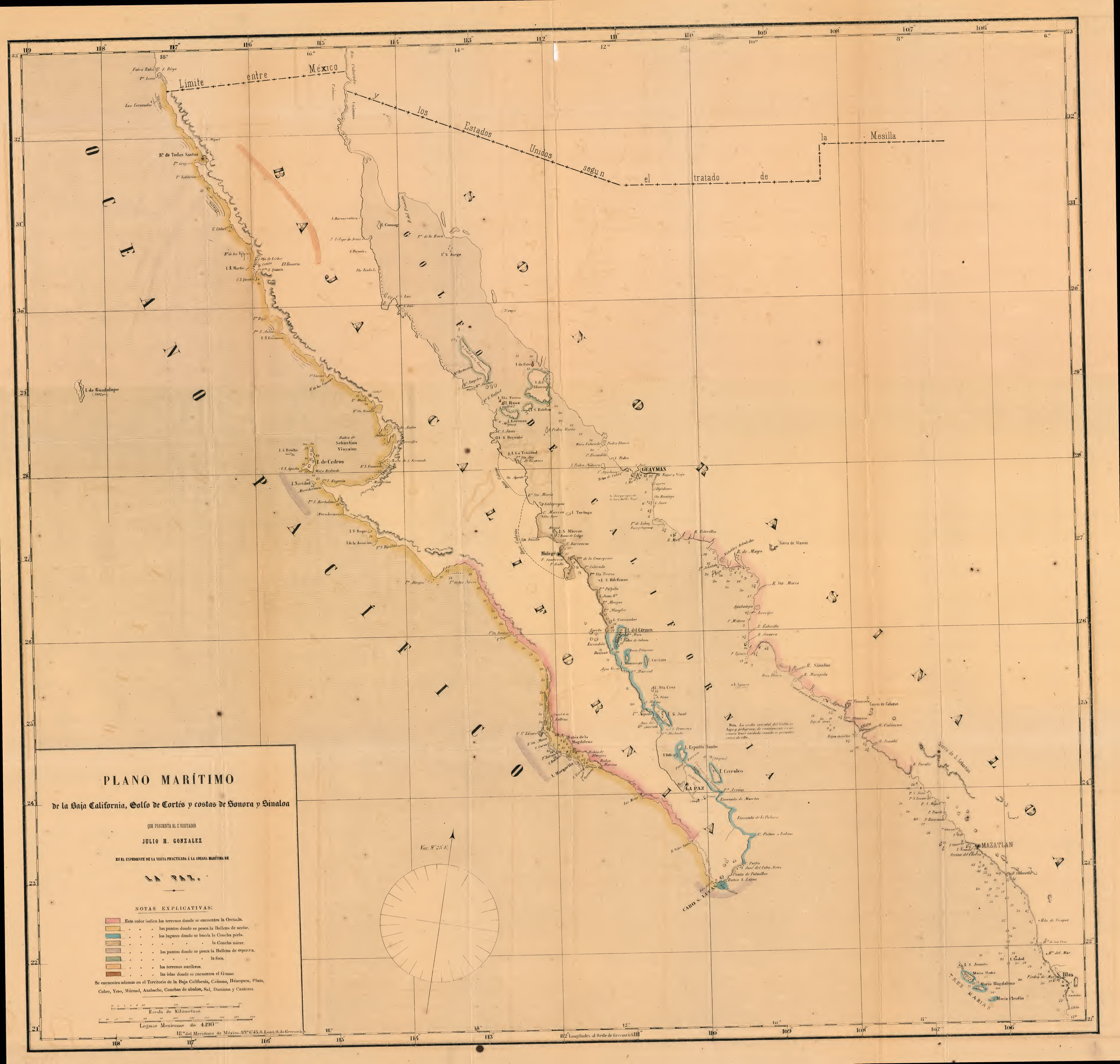
«Dado en el Palacio del Gobierno nacional en México, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Junio 18 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano......

DOCUMENTO NUM. 2.

SEIS CARTAS GEOGRÀFICAS.


PLANO MARÍTIMO
de la Baja California, Golfo de Cortés y costas de Sonora y Sinaloa
QUE PRESENTA EL C. VISITADOR
JULIO H. GONZALEZ
EN EL EXPEDIENTE DE LA VISITA PRACTICADA Á LA ADUANA MARÍTIMA DE
LA PAZ.
NOTAS EXPLICATIVAS:
Este color indica los terrenos donde se encuentra la Orchila.
" " " los puntos donde se pesca la Ballena de aceite.
" " " los lugares donde se bucéa la Concha pérla.
" " " " " " " la Concha nácar.
" " " los puntos donde se pesca la Ballena de esperma.
" " " " " " " la foca.
" " " los terrenos auríferos.
" " " las islas donde se encuentra el Guano
Se encuentra ademas en el Territorio de la Baja California, Cañamo, Hénequen, Plata, Cobre, Yeso, Mármol, Azabache, Conchas de abulon, Sal, Damiana y Canteras.
Escala de Kilómetros.
Leguas Mexicanas de 4.190 m
18.° del Meridiano de México-99°6'45,8. Long. O. de Greenwich.
Longitudes al Oeste de Greenwich
Límite entre México y los Estados Unidos segun el tratado de la Mesilla
OCEANO PACÍFICO
BAJA CALIFORNIA
GOLFO DE CORTÉS
MAR DE CALIFORNIA
SONORA
SINALOA
I. de Guadalupe
Bahia de Sebastian Vizcaino
I. de Cedros
I. Navidad
Bahia de la Magdalena
I. Margarita
GUAYMAS
Mulegé
I. Tiburon
I. Sta. Cruz
I. S. José
I. Espiritu Santo
I. Cerralvo
LA PAZ
CABO S. LUCAS
MAZATLAN
S. Blas
TRES MARIAS
Var. 9° 25' E.


BAHIA
del puerto
DE
LA PAZ.
Observaciones. Lat. 24° 10' 07" N.
Long. 110° 22' 50" Oeste de Greenwich
Una milla náutica
Var.n 10° 10' E.
Punta Prieta
EL MOGOTE
Bajo arenoso cubierto de arbustos.
900 Piés
Arboleda
Punta Arenosa



115°30'
115°15'
115°00'
114°45'
114°30'
I D O S
Indios Mayas
Indios Cucapás
Rio Nuevo
Rio Colorado
S O N O R A
GOLFO DE CORTÉS
LOS CUCAPÁS
Rio nuevo (Posta)
Alamo (Posta)
Burk (Posta)
Sietepozos
Camino para Sonora
Camino por donde se conduce el azufre
Algodones (Posta)
Rijaduru (Posta)
Pordriks (Rancho)
Bowman Ferry
Arizona
Monumento
Dª Juana (Rancho)
Campo Astronómico
Melon Patch (Rancho)
Cabeza del Cucapá
Capitan Colorado
Estremo de las mareas
Capitan Blanco (Rancho)
Punta Howard
Manantiales
Ship Yard
Puerto Isabel
I. Montague
I. Gore
I. Middle Ground
Canal proyectado
32°30'
32°15'
32°00'
31°45'
30°45'


PLANO
de la frontera de la
BAJA CALIFORNIA
y parte de la del Estado de Sonora
Levantado por el Ingeniero
J. BLANCO.
Camino carretero
Límite entre México y los E. U.
Postas
Escala á 1/250.000
Kilómetros
Longitudes al Oeste de Greenwich
Latitud Norte
ESTADOS UNIDOS
OCEANO PACÍFICO
BAJA CALIFORNIA
SONORA
GOLFO DE CORTÉS
Indios Mayas
Indios Cucapás
Rio Colorado
Rio Nuevo
SIERRA VOLCÁNICA DE LOS CUCAPÁS
S. Diego viejo
S. Diego nuevo
Ciudad nacional
Bahia de S. Diego
Faro en la punta de la Loma
La Punta
Barba Station
35 miles Stores
Monumento
Tijuana
Rock Spring
Puerta Tecate
R. Tecate
R. de Jesus Maria
R. S. José
R. Valentia
Milquatay
R. Abandonado
Tacumbo (E. U.)
Tacumbo (México)
Mountain Spring (Posta)
Coyote (Posta)
Laguna (Posta)
Pozo de los Indios
Rio nuevo (Posta)
Alamo (Posta)
Sietepozos
Algodones (Posta)
Arizona
Camino para Sonora
Camino de Sto Tomás
Camino por donde se conduce el azufre
Campo Astronómico
Melon Patch (Rancho)
Cabeza del Cucapá
Capitan Colorado
Mina de azufre
Capitan Pascual (Rancho)
Capitan Blanco (Rancho)
Extremo de las mareas
Manantiales
Ship Yard
Puerto Isabel
I. Montague
I. Gore
I. Middle Ground
117°30'
117°15'
117°00'
116°45'
116°30'
116°15'
116°00'
115°45'
115°30'
115°15'
115°00'
114°45'
114°30'
32°45'
32°30'
32°15'
32°00'
31°45'



Escala á $\frac{1}{500,000}$ 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 20 30 Kilómetros

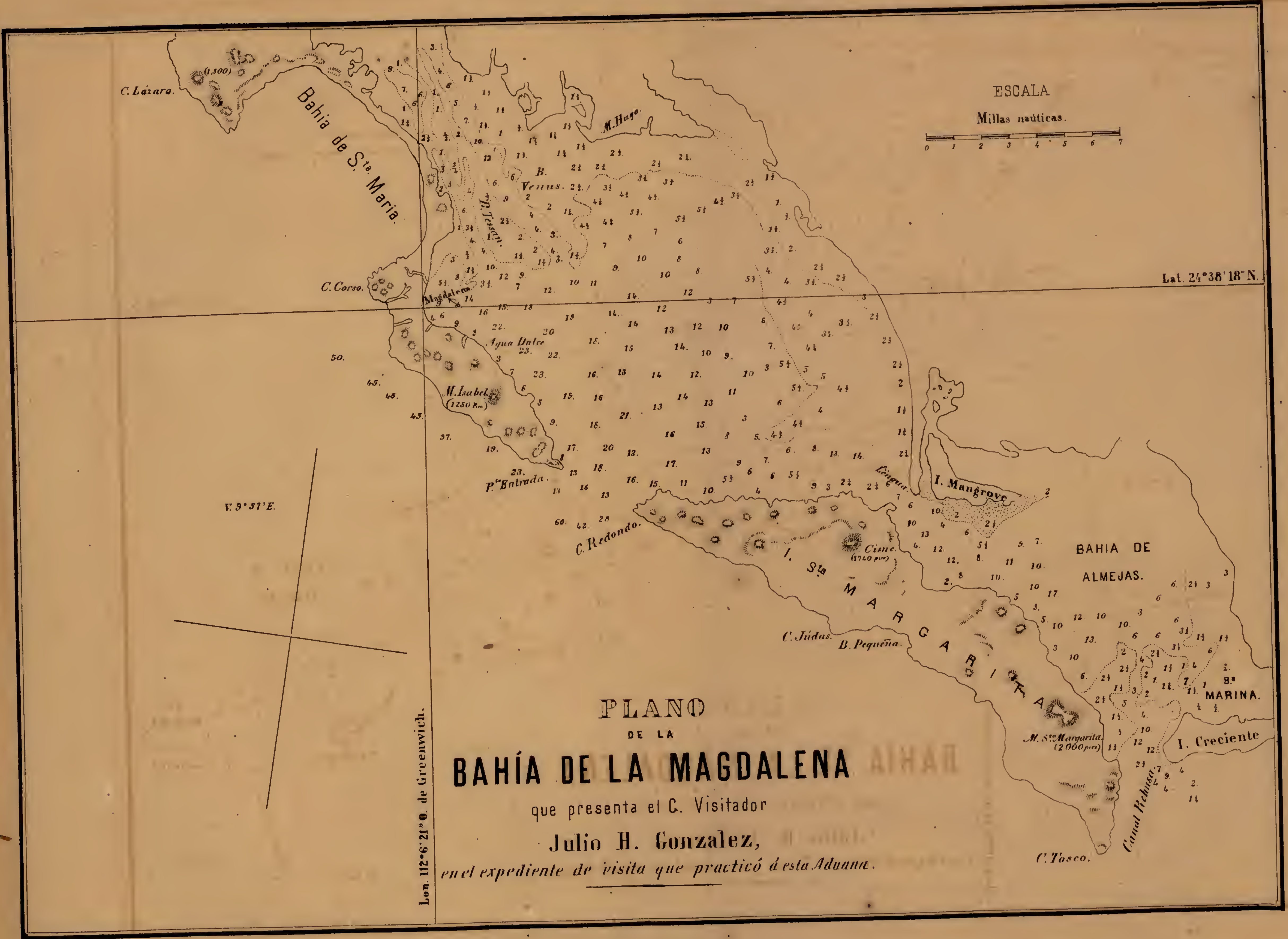
Plano de la desembocadura del RIO COLORADO y terrenos adyacentes

que presenta el

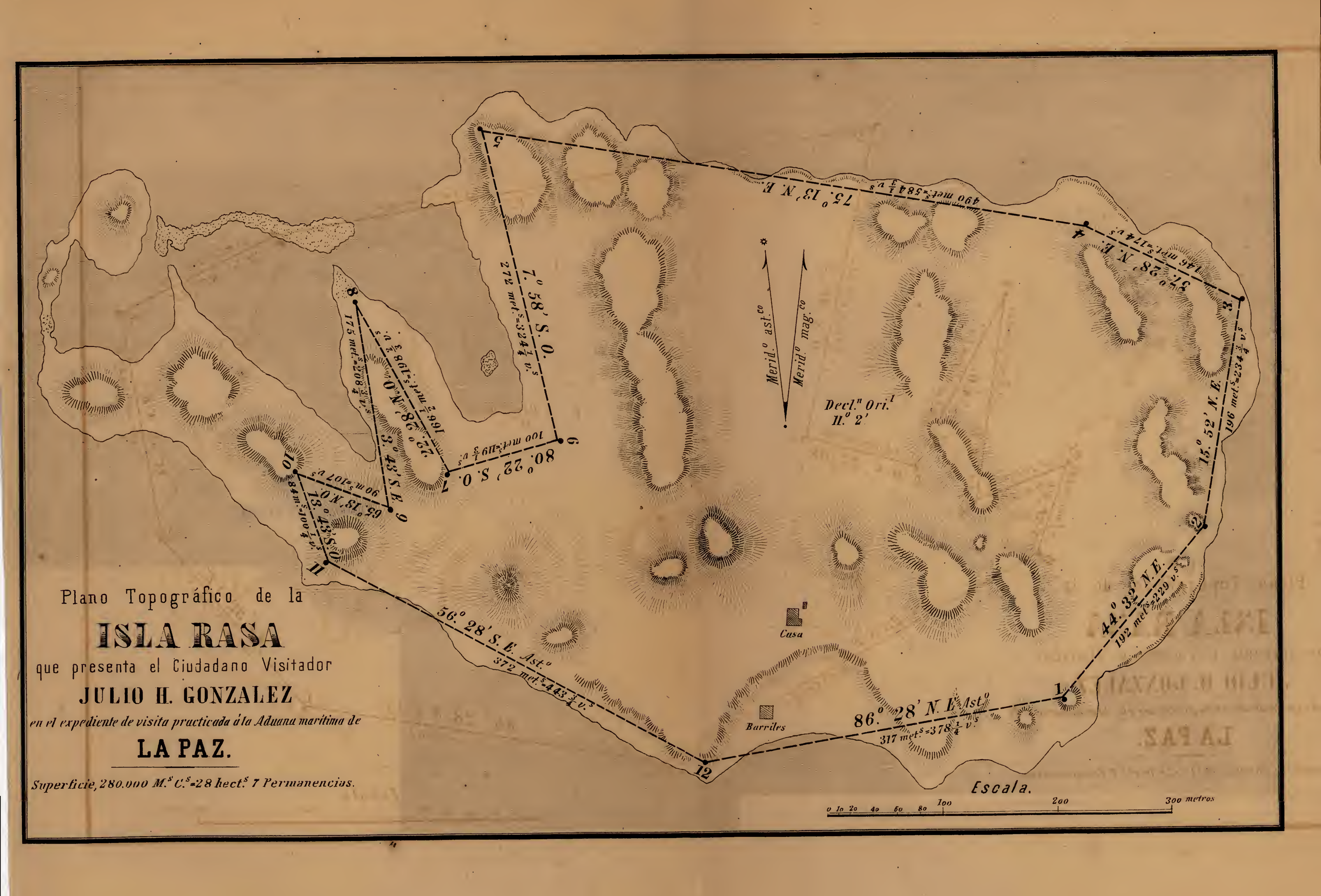
C. JULIO H. GONZALEZ.

Comisionado para visitar la Aduana marítima de

LA PAZ.



Lit. de Salazar.


Plano Topográfico de la
ISLA RASA
que presenta el Ciudadano Visitador
JULIO H. GONZALEZ
en el expediente de visita practicada á la Aduana marítima de
LA PAZ.
Superficie, 280.000 M.s C.s = 28 hect.s 7 Permanencias.
75.° 13' N. E.
490 met.s = 584 1/4 v.s
7.° 58' S. O.
272 met.s = 324 1/4 v.s
80.° 22' S. O.
100 met.s = 119 3/4 v.s
22.° 28' N. O.
161 1/2 met.s = 193 3/4 v.s
175 met.s = 208 3/4 v.s
3.° 43' S. E.
65.° 13' N. O.
90 m.s = 107 v.s
78.° 43' S. O.
84 m.s = 100 1/2 v.s
56.° 28' S. E. Ast.o
372 met.s = 443 3/4 v.s
86.° 28' N. E. Ast.o
317 met.s = 378 1/4 v.s
44.° 32' N. E.
192 met.s = 229 v.s
15.° 52' N. E.
196 met.s = 234 3/4 v.s
37.° 28' N. E.
146 met.s = 174 v.s
Merid.o ast.co
Merid.o mag.co
Decl.n Ori.l
11.° 2'
Casa
Barriles
Escala.
0 10 20 40 60 80 100 200 300 metros

DOCUMENTO NUM. 3.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Deseando el Presidente interino de la República aprovechar la oportunidad de la comision que á vdes. confió en cumplimiento del decreto expedido por el Congreso de la Union con fecha 27 de Setiembre próximo pasado para visitar las fronteras de los Estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo-Leon, así como utilizar tambien los conocimientos especiales que de la topografía de esos Estados tienen vdes., me ordena les encargue el que á la vez que cumplan con sus atribuciones legales, se ocupen de estudiar algunos puntos referentes á ramos de esta Secretaría de mi cargo y que afectan directamente tanto al engrandecimiento de las poblaciones fronterizas cuanto á la mejora del erario federal; y como la reconocida ilustracion y patriotismo de vdes. no pueden permitir que rechacen este encargo, lo hago á vdes. en los puntos siguientes, subentendido que no perjudiquen al objeto principal de su comision.

Primero. Valiéndose tanto de sus conocimientos especiales como de los informes que reciban de personas competentes é imparciales, estudien la mas conveniente situacion de las aduanas fronterizas del Bravo, ya para el mayor ingreso á las arcas públicas, ya para el mejor resultado de la ley que estableció la zona libre y que en esta, sin perjuicio de los intereses federales, el comercio de buena fé obtenga las ventajas mayores combinando las de la frontera con las del interior y con relacion á los Estados limítrofes.

Segundo. Con los datos anteriores, consulten vdes. si será conveniente la multiplicacion ó supresion de dichas aduanas fronterizas, así como combinar una distinta situacion de ellas, para que el tráfico en la línea de la zona sea fructuoso sin menoscabo de las rentas federales.

Tercero. Siendo el Contraresguardo una de las mayores garantías para el erario y para el comercio de buena fé, y siendo á la vez poco conocida la topografía exacta de la línea que recorre, seria de desear que con conocimiento de causa informaran vdes. cuáles puntos son los mas convenientes para que se sitúen las secciones y qué líneas deben recorrer cada una de ellas para entrelazar su servicio; igualmente deben vdes. fijarse en las gargantas que comunican las sierras con la zona libre para consultar si deben establecerse en ellas resguardo, indicando á la vez el número de celadores que en ello deben emplearse.

Cuarto. Sabe esta Secretaría que en las poblaciones que tienen aduanas fronterizas ó en las de los alrededores, existen hombres prácticos en el conocimiento del terreno, que se ocupan de conducir por caminos extraviados las mercancías clandestinas; seria conveniente ponerse en contacto con ellos para aprovechar sus servicios en bien de la República, y en caso contrario averiguar quiénes son para que el Gobierno pueda remediar el mal, indicando vdes. las medidas mas á propósito para lograrlo.

Quinto. Como las aduanas de la frontera se rigen por el arancel general, ley de zona libre y los reglamentos, tanto especiales como del Contraresguardo, y de su fiel observancia depende el mejor servicio público y en ello descansa el comercio de buena fé que no puede competir con el que defrauda los derechos fiscales, se acompañan á vdes. ejemplares de todos estos documentos para que estudiándolos sobre el terreno se sirvan informar si será conveniente introducir algunas reformas en dicha legislacion que redunde en bien del mejor producto de las aduanas y mayores garantías para el comercio.

Sexto. Estando el comercio fronterizo íntimamente ligado con el de la orilla izquierda del Bravo, muy conveniente es conocer la legislacion fiscal de los Estados-Unidos respecto de sus aduanas fronterizas, y por lo mismo se encarga á vdes. procuren conseguir una coleccion de dichas leyes, de las que tambien formarán vdes. particular estudio para consultar lo que les parezca oportuno, remitiéndolas á esta Secretaría para ser estudiadas.

Sétimo. Como durante la última revolucion se introdujeron á los Estados fronterizos cantidades enormes de mercancías que no han pagado los derechos y que por lo mismo su circulacion desnivelaria el comercio legal, tanto de los mismos Estados como de los limítrofes, y pudieran existir todavía depósitos de esos efectos, se encarga á vdes. extiendan sus indagaciones á este respecto y las medidas que deben dictarse para evitar este mal tan grave, é igualmente informarán vdes. el estado en que quedaron las poblaciones fronterizas despues de la revolucion y qué providencias serian convenientes tomar para devolver el bienestar al comercio, á los habitantes pacíficos y al fisco.

Octavo. A reserva del informe general que vdes. deben rendir al terminar su mision, se les encarga que lo hagan parcialmente cuando lo requieran la urgencia ó magnitud del caso.

Tal es el acuerdo del C. Presidente interino de la República, y al comunicarlo á vdes. les repito que el Gobierno espera tener grandes ventajas, si como cree, se aprovechan las circunstancias que en vdes. concurren.

Independencia y libertad. México, Octubre 25 de 1872.—*Mejía.*—CC. Lic. Emilio Velasco, presidente de la Comision pesquisadora de la frontera del Norte y miembros que componen dicha comision.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz.*

DOCUMENTO NUM. 4.

Comision pesquisadora de la frontera del Norte.—C. Ministro.—Despues de haber desempeñado los encargos correspondientes á la comision pesquisadora, hemos dedicado nuestra atencion al exámen de las diversas cuestiones hacendarias que vd. se sirvió someter á nuestro estudio por su nota de 27 de Octubre del año pasado. Muy difíciles los diferentes puntos sobre que vamos á emitir nuestro juicio, no se necesita anticipar que desconfiamos de haber acertado en la solucion de ellos; pero podemos asegurar que nuestras opiniones son el fruto de un estudio prolijo, practicado sobre el terreno, en vista de los hechos mismos, con audiencia de comerciantes inteligentes, de contrabandistas experimentados, de empleados instruidos y de otros hombres observadores cuyas luces hemos tratado de aprovechar, para que unidas con las muy cortas que teniamos en esta materia, nos pusieran en capacidad de corresponder á la grande honra y confianza que vd. nos dispensó, encomendándonos una tarea, que, si es muy superior á nuestras facultades por lo escaso de nuestros conocimientos en el ramo de hacienda, no lo es al vehemente deseo que nos anima en todo aquello que importa un bien para nuestro país, porque si de él se trata, no medimos nuestras fuerzas sino que todas ellas las empleamos en su adquisicion.

Guiados por este principio, aquellos momentos que las labores de nuestra comision nos permitian emplear en otra cosa, los dedicamos á ilustrarnos con los juicios de personas competentes, con quienes se trataba la materia de una manera privada y por tanto, despojada de exageracion y sin miras secundarias; así que pocos ó ningunos sospechaban que el objeto de aquellas conversaciones era el de hacer un estudio práctico de las cuestiones hacendarias en la frontera.

Desde Matamoros á Piedras Negras, ó sea por una extension de cerca de ciento cincuenta leguas sobre el Rio Grande, ninguno de los hombres de juicio ha dejado de ser oido acerca de algunos de los diversos puntos en que queriamos ser ilustrados. Con su experiencia, á la que debian la opinion que se habian formado en algun punto determinado, ninguno ha dejado de contribuir á que nosotros podamos presentar á vd. hoy el resultado de nuestros trabajos, que si merecen alguna consideracion, si son de alguna utilidad, corresponden á vd. por habernos indicado en su comunicacion citada el camino que debiamos de seguir y aun el método que convendria emplear. Bien claro se expresaba que no los libros sino los hechos, fueran consultados, porque se ha comprendido en una larga serie de años que las cosas en la frontera se operan en ese terreno, sin sujecion á leyes ni principios, porque estos han faltado algunas veces ó se han atropellado otras, cediendo á un torrente que desde la nacion vecina se ha desbordado, criando una situacion que no era la de nuestra frontera, ántes de entrar en las continuas y diarias relaciones que hizo forzosas la línea del Rio Grande, con necesidades en otro tiempo desconocidas.

Considerada bajo este respecto la situacion actual, se juzgó oportuno y muy conveniente añadir varias reflexiones que se desprenden de la legislacion americana sobre los impuestos aduanales. El estudio comparado de las tarifas de uno y otro país, no ha podido, por la brevedad del tiempo de que nos era permitido disponer, ser tan prolijo y minucioso como la materia lo requeria: es bastante, sin embargo, para el establecimiento de principios generales, que demuestran la sanidad y rectitud de los juicios de las personas á

que hemos aludido, y descubren el antagonismo de la frontera americana con la mexicana, en sus relaciones mercantiles que ciertamente no están basadas todavía sobre aquellas reglas que estrechan y unen á los pueblos, cuando prevalecen intereses legítimos. Exponer, enumerar todos los obstáculos que en nuestro concepto han impedido la unificacion de esos intereses mercantiles, á lo que debe atribuirse en gran parte la existencia del tráfico escandaloso del contrabando, seria trabajo dilatado, y nos limitarémos á reseñar varias de las causas mas prominentes, lo que se hará al tratar cada uno de los puntos á que se refiere su nota, y que tocarémos en el órden que ella le señaló.

I.

Para conciliar los intereses del erario Federal, los de los Estados fronterizos, los de los limítrofes y los de los pueblos de la zona con la actual situacion de las aduanas fronterizas, que es á lo que se contrae el primer punto sobre que debe emitirse nuestra opinion, son indispensables algunos pormenores y explicaciones que la fundan: advirtiendo que la hemos formado en fuerza de los hechos recogidos en la extension misma de la zona, en los pueblos próximos que participan de sus ventajas é inconvenientes, y en todos los que hay situados sobre la márgen del Rio Grande.

En un buen órden administrativo, si las leyes fiscales que hallan, generalmente hablando, mas resistencia que las otras, se ejecutan con facilidad, los intereses del erario deben progresar; pero si los costos de recaudacion superan á las sumas percibidas por los impuestos, ó apénas se recauda lo necesario para cubrir los costos, es innegable que la situacion es pésima y que ella debe ser producida por vicios radicales de las leyes mismas, de su aplicacion y de la organizacion de los agentes fiscales. Los rendimientos de las aduanas fronterizas del Rio Bravo vienen arrojando hace muchos años un deficiente alarmante, que originan varias causas, entre ellas particularmente, la facilidad de hacer el contrabando y lo subido de los derechos sobre determinados artículos.

El mejor economista en las mas de las naciones, ha sido, por desgracia, el contrabando, pues se debe á tal tráfico la solucion de cuestiones financieras, que no han alcanzado los hombres de la ciencia, sino forzados por ese mal. Este hecho, producido en todas partes, debemos consignarlo y recordarlo aquí para que entre nosotros enseñe tambien á corregir los males que se sufren y mantienen en trastorno los intereses mercantiles de regiones considerables, cuyo desarrollo estancan. Un ejemplar de esto lo presenta la frontera del Norte, porque existe el contrabando en ella desde que la línea del Rio Grande separó á las dos Repúblicas. Con toda clase de aranceles se ha hecho un tráfico escandaloso, que no han bastado á corregir, sino á disminuir apenas los mas numerosos resguardos. Unas veces el contrabando se ha hecho desde la orilla texana, y desde que existe la zona su base son los pueblos que gozan de ese privilegio. Solo en aquellas cortas temporadas en que por estado de revolucion del país, los Estados fronterizos se han gobernado por sí mismos y adoptado tarifas especiales, el contrabando ha cesado, merced á la baja de derechos, á que propenden incesantemente los comerciantes y los consumidores de aquellos pueblos.

Mezquino el comercio de aquella parte, son especuladores los mas de los que se dedican á ese ramo de industria: buscan un mercado pronto, y buscan una fortuna para ir á disfrutarla en otra parte. Muy pocos son los hombres de profesion interesados en la regularizacion del comercio, porque de ella no sacarán los improvisados fortunas que algunos han labrado en corto tiempo: sus tendencias se dirigen á la subsistencia del desórden, y valiéndose de las facilidades que presta al fraude la inmensa extension de nuestra línea fronteriza, aprovechan esto y el desierto que la separa de los grandes centros de poblacion, para penetrar hasta ellos con sus mercancías, sin otros costos que los de conduccion; ó las propinas dadas á algun empleado, si por casualidad le encuentran en medio de aquellos desiertos. La resistencia á mano armada no pocas veces ha sido un medio para librarse de la aprehension y confiscacion consiguiente de las mercancías, que luego introducidas á una grande poblacion, ya no corren riesgo y pueden caminar libremente por todo el interior cubiertas con guías de las rematadas en el lugar, pues los compradores lo son regularmente los mismos comerciantes que son llamados de buena fé, por no dedicarse ellos personalmente á ese tráfico.

Desnivelado el comercio por este escandaloso contrabando, que en mayor ó menor escala se ha hecho y hace por toda la línea del Rio Grande, la situacion de la frontera es mala y en extremo peligrosa. En ella

se están criando hábitos perniciosos, que si pronto no se extirpan ó reforman, engendrarán dificultades mayores en el porvenir para el establecimiento y regularizacion de la Hacienda pública.

La existencia del privilegio del libre consumo en la línea mexicana es un mal grave. La desigualdad que establece en los pueblos fronterizos por su distinta colocacion, mas ó ménos próxima al Rio Grande, lo prueba con toda evidencia, y vienen á confirmarlo la enorme cantidad de mercancías que aparecen consumidas en pueblos insignificantes, lo que es el signo mas seguro de la existencia de un tráfico criminal, que nada ha contenido hasta ahora, sino la baja de arancel respecto de los artículos de grande consumo, americanos en su mayor parte, que tienen con la zona un libre expendio, á la vez que todos los frutos nacionales están recargados de derechos en el país vecino.

Se comprende bien de este estado de cosas, que se encuentran en pugna los intereses de los pueblos ribereños con los demas del interior. No sucede simplemente que aquellos consuman toda clase de mercancías sin recargo de fletes terrestres, y de pago de derechos de toda especie, excepto uno que se llama municipal, sino que de esos mercados se alejan los artículos del país, como la harina, el maiz, á veces el café, el azúcar y otros, para abrir lugar á los extranjeros. En este respecto, miéntras las disposiciones vigentes no se sustituyan con otras que una prudente economía dicte para destruir esa abierta oposicion entre los intereses de unos y otros pueblos, no será posible conciliarlos, y estarán en pugna asimismo con los del erario.

No poco contribuye, fuera de las oportunidades ó facilidades apuntadas, para el sostenimiento de este malestar, una perversion de los ánimos en cuanto al delito de contrabando, pues nadie lo considera como tal delito, sea por su generalizacion, ó porque á tal error abre campo la legislacion actual, que ningunas penas lo tiene designadas, cuando, si bien se reflexiona sobre su gravedad y funestas consecuencias, la prision de algunos años y clausura de los establecimientos mercantiles del contrabandista, apenas serian una pena condigna, así como la expulsion de los extranjeros que de él se hicieran reos.

Como se ve, este grave mal del contrabando no ha sido considerado sino bajo un aspecto general y en aquellas formas mas prominentes que lo caracterizan; y así nos limitarémos á señalarle las principales causas que hoy como ántes lo mantienen en pié, siendo ellas las siguientes: primera, la alza de derechos sobre lienzos blancos de algodon, zarazas, muselinas corrientes, pañuelos cotonados y géneros de lino corrientes tambien, porque consumidos libres de todo derecho estos artículos en la extension de la zona y á bajos precios, esto estimula á los demas pueblos inmediatos á procurarse el mismo beneficio, lo que consiguen con suma facilidad por lo extenso de la línea é imposibilidad de guardarla, Segunda, el cambio frecuente de artículos nacionales, que hacen los habitantes de fuera de la zona, por artículos extranjeros que toman unas veces de la zona y otras en la orilla opuesta del Rio Grande, é introducen de contrabando para no ser perjudicados por los que lo hacen por oficio; aprovechando en todas ocasiones las facilidades quo se ha dicho existen para cometer el fraude. Tercera, la corrupcion ó ignorancia de alguno de los empleados, que no pocas veces se les ha visto favorecer el tráfico con su torpeza ó malicia. La falta de administracion de una justicia pronta en los casos de contrabando que debian ser sumarísimos, ha contribuido no poco á que se cometan escandalosos fraudes; pues la dilacion de los juicios ha salvado con frecuencia á contrabandistas notorios, y de ella han derivado razones de conveniencia para corromper á los empleados, que no encuentran estímulo para ser extrictos en el cumplimiento de sus deberes, particularmente en aquellas veces, demasiado frecuentes, en que no pueden ser pagados con exactitud sus sueldos.

En la condicion de inseguridad que desgraciadamente ha guardado el país por varios años, no puede desconocerse que un arancel subido, ha pecado de antieconómico, porque el derecho ó cuota que el mercader anticipa por cuenta del consumidor, tiene que medirse por la seguridad; así es que en donde no la ha habido absoluta, debe ser moderada la cuota.

No se olvida en la frontera que la primera vez que se creó el Contraresguardo, fué una exigencia de la desmoralizada situacion que por el contrabando guardaban sus pueblos, nacidos entónces á una vida nueva por la comunicacion con los americanos, que á la vez que les dieron á conocer necesidades que no tenian, se dedicaron á explotarlos, no por medio de un legítimo comercio sino de expeculaciones criminales. Desde allí, despues de haber saqueado al país con las existencias de mercancías depositadas durante la guerra y mas aún con las supuestas, que despues fueron introducidas, y en perjuicio del erario, innundaron todos les mercados; desde allí, decimos, estuvieron despachando cargamentos que alarmaron con razon á todas las autoridades, y nació por esto el Contraresguardo que en parte contuvo el mal, pero no impidió que en Texas, á pretexto de cuestiones políticas, se organizara una expedicion, compuesta en su mayor parte de ciudadanos ame-

ricanos, cuyo objeto no fué otro que el de dar salida á mercancías aglomeradas en el depósito comun de los contrabandistas, que era la ribera izquierda del Rio Grande.

El plan de la «Loba» con su arancel, precedido de principios políticos, no engañó la perspicacia de nuestras autoridades, que vieron en él cuestiones de contrabando, y combatieron victoriosamente oponiendo otro arancel que se llamó Avalos. Con tal hecho, la denominacion de especuladores dada á los traficantes de comercio de la línea americana, se palpa que no ha sido arbitraria y ménos es inexacto lo que se ha referido respecto del antagonismo entre las relaciones mercantiles de México y los Estados-Unidos, distinguiéndose los de esta última República por el empeño de establecerse permanentemente en términos de que al erario nacional no le proporcionen el menor provecho, supuesto que tienden á realizarse siempre por medio de operaciones fraudulentas, por medio de la desmoralizacion que introducen y fomentan los comerciantes de la orilla opuesta con su proteccion á los contrabandistas, que no dejan de ser habilitados, dos, tres y mas veces, aunque hayan fracasado en sus especulaciones.

Despues vino el arancel que se llamó Vidaurri y desaparecieron aquellas luchas. Se moralizó un tanto el comercio, se organizó bajo otros principios distintos de los del filibusterismo, y en cuatro años que aquella tarifa subsistió, cesaron por completo las operacciones del fraude. Ese resultado se debió á dos causas, que fueron la baja del arancel y los contratos celebrados con los jefes de armas por medio de los cuales alcanzaban mayores ventajas aún los especuladores, que fueron pocos en número y los dueños del comercio. Se observó que nadie se dedicó al contrabando y de esta manera se adquirió por los hombres observadores de todos los pueblos que existen en la orilla del Rio Grande y de los otros contiguos, que hay situados al interior, la conviccion de que con la baja de derechos se quitaba la causa de ese tráfico.

En confirmacion de esto, citan todas las personas con quienes se ha tratado este punto, un hecho notable, y es el de que no existia en ese tiempo la zona y todo el consumo se hacia sobre efectos que dejaban ya pagados sus derechos, que si bien no eran los de las ordenanzas generales de la República, esos derechos representaban cantidades de consideracion, percibidas sin mucho costo, porque los resguardos de las aduanas eran cortos en comparacion de los que han existido despues.

Los registros practicados en los juzgados de la Federacion, no dejan duda sobre la exactitud de la anterior noticia, pues no aparecen expedientes en ninguno de sus archivos, correspondientes á casos de contrabando.

Los periódicos, durante la misma época, no denunciaron ningun hecho escandaloso de ese género, y solo hay memoria de haber llegado hasta la frontera algunas quejas del comercio de la capital de la República, porque una ó dos veces, comerciantes de la frontera, introdujeron hasta ella mercancías que podian competir con las introducidas por Veracruz, que no tienen los grandes costos de trasporte que aquellas. Acerca de esto se hace notar que tal concurrencia no se repitió una tercera vez, y que ella no fué provocada por la baja del arancel, sino por ulteriores ventajas, que á veces por las circunstancias apremiantes que rodeaban á los Gobernadores de Nuevo-Leon á Tamaulipas, necesitaban fondos, y anticipándolos, obtenian los prestamistas una segunda rebaja.

Se viene en conocimiento de la relacion que precede, que el tráfico criminal del contrabando solo ha existido cuando á ello han obligado los subidos derechos impuestos á las mercancías; que la baja dispensada á algunos artículos durante varios años no ha perjudicado los intereses nacionales, porque teniendo esos artículos su mercado natural, limitado hasta las capitales de los Estados de San Luis y Zacatecas las rentas federales que producen las demas aduanas del Golfo y del Pacífico no han podido disminuirse, sabiéndose bien que las mercancías importadas por las aduanas fronterizas vienen destinadas exclusivamente á dichos mercados fuera de los cuales no tienen consumo; que la pérdida que represente la baja de derechos que se haga en favor de los habitantes de la frontera, es menor que las sumas gastadas en los resguardos y contraresguardos, sin impedirse por su medio la importacion fraudulenta de mercancías, como se ha advertido en estos últimos tiempos y actualmente sucede, á pesar de guardarse una extricta vigilancia por empleados, que es innegable se empeñan en llenar cumplidamente sus deberes.

Con un comercio viciado y con pueblos desmoralizados, que favorecen circunstancias locales y situaciones especiales no creadas por ellos sino en fuerza de causas extrañas que se han sobrepuesto á la aspiracion natural y justa del Gobierno para establecer la unidad y uniformidad de sus leyes fiscales, con tal comercio y con tales pueblos, y apremiando circunstancias tan excepcionales como las que se dejan reseñadas, no se puede guardar esa igualdad sino rompiéndola, y por esto opinamos que para conciliar los intereses del erario, con los de la frontera y demas Estados limítrofes, se decrete:

1º Que los efectos que se introduzcan á la zona para consumo de sus habitantes, se reduzcan y limiten á los de general consumo, excluyendo los que produzcan el país.

2º Que esas mercancías ó efectos al ser importados causen por único derecho el 10 por ciento la totalidad de los de tarifa, y cuantos mas fueren introducidos en la zona fuera de los destinados á su consumo, queden sujetos al pago de derechos, que se causarán al salir de la zona y serán de una mitad de lo que la ordenanza señala.

3º La parte ó la totalidad de las mercancías que en las aduanas pagaron los derechos fijados en la proposicion anterior, al traspasar la sierra, es decir, al entregarse al consumo de los pueblos situados al Sur de ella, enterarán la diferencia, ó lo que es lo mismo, el 50 por ciento restante.

4ª La harina, azúcar, café, mantas y demas frutos ó artículos iguales á los que se producen en la República, desde el acto mismo de la importacion, pagarán los derechos que se les señalen.

5º Pueden ser entregados á la venta los efectos introducidos en la zona de los no señalados para el consumo de sus habitantes, y al año serán pagados los derechos, de conformidad con la fianza que los dueños otorgarán desde su introduccion.

6º Por un año podrán permanecer en depósito cerrados y sellados todos los tercios de mercancías que se introdujeren á los pueblos de la zona y durante él podrán ser reexportados sin otro derecho que el de almacenaje, aunque este tenga lugar en la casa del mismo dueño.

7º No verificándose la reexportacion al plazo dicho de un año, las mercancías se considerarán destinadas al comercio interior, y pagarán los derechos anteriormente fijados para los casos de internacion.

8º Las mercancías que se importaren, y hubieren sido adquiridas en la parte opuesta del Rio Grande, con el producto de frutos nacionales ó artefactos, ó por cambio ó trueque de las mismas, pagarán por único derecho, al ser importados, el 10 por ciento de la totalidad de los derechos de la tarifa; y al efecto se llevará registro en las aduanas de la clase y valor de las mercancías ó frutos que se exportan, á fin de que el dueño ó conductor goce de la franquicia predicha,

9º Sin otro pago que el del 10 por ciento señalado, las mercancías extranjeras, del modo y en los términos dichos adquiridas, podrán ser internadas y consumidas en los lugares de la falda oriental de la Sierra.

En las bases anteriores se limita la Comision á expresar pensamientos en general, y no necesita advertir que si fueren adoptados, se requieren ademas otras reglas precisas, que de ellas se desprenden muy fácilmente, para cortar con su observancia el contrabando, que de seguro no se hará mas en la frontera, porque acaba el estímulo que lo ha mantenido en pié por tantos años. Sin entrar en explicaciones, la enunciacion del pensamiento pone de manifiesto su objeto final que no es otro que el de conciliar los intereses del erario con los de la frontera y los de los Estados limítrofes. Como quiera que se examine este nuevo sistema, es la zona reformada en el sentido que demandan las necesidades públicas y el sentimiento nacional herido con el desequilibrio introducido en nuestros pueblos fronterizos, que dignos de consideraciones especiales, las han obtenido unos en daño de los otros y en perjuicio de ellos mismos; pues que de reconocido patriotismo los habitantes agraciados con las franquicias de la zona, en manera alguna tendrán como un bien aquello que lastime los vínculos que los unen á nuestro cuerpo social, y crie dificultades á la nacion para sistemar su hacienda y satisfacer á las justas quejas de los que hallándose en condiciones análogas á las de ellos, resienten por su causa un notable detrimento en sus intereses.

Pagados derechos módicos á la importacion de las mercancías y de aquellas tan solo que deban entregarse al consumo; pagados por igual suma los que causen las ventas ó cambios de frutos nacionales por efectos extranjeros, se obtienen tres ventajas á un mismo tiempo: la primera, que las rentas nacionales perciban de esos consumos un levísimo tributo, con que pueda subvenir á sus necesidades, y por otro, obtenga el reconocimiento de su soberanía, lastimada con la excepcion absoluta de todo impuesto general y con las facilidades que el privilegio cria en favor de varios abusos, particularmente el del contrabando. Segunda, se favorece el desarrollo del comercio interior con la franquicia que se dispensa á los que lo hacen, si son de los que residen en los pueblos de la falda oriental de la sierra. Tercera, que con el pago de la mitad de derechos á la internacion, se establece en los pueblos de la zona un depósito, no se impide el comercio de tales mercancías que allí mismo pueden ser consumidas, si así conviene á los dueños, y se les dificulta el contrabando, supuesto que consumidas allí mismo ó internadas, los derechos tienen de cualquier modo que ser pagados, de conformidad con la fianza que desde la importacion fué otorgada y se conserva en la aduana. El contrabando queda, pues, limitado y reducido á solo una parte, porque se ha dejado cubierto el 10 por ciento

desde la introduccion, y como es de creer que muchos de los artículos que deben de admitirse en la zona, previo pago de la pequeña cuota que se los impone, se internan á los demas pueblos para cuyo consumo se otorgan otras franquicias, mucho menor será el aliciente del contrabando, y se puede asegurar cesará ese tráfico, porque experimentado está que cuando aquellos pueblos han disfrutado de aranceles equitativos no se ha procurado entrar en negocio de mala ley.

En principio, la zona no deberia existir como contraria fundamentalmente á las bases de una buena administracion. La zona ha surgido de necesidades reales de la frontera; pero no habiéndolas llenado, no siendo posible que las llene por su viciosa organizacion, es conveniente que subsista aunque bajo otras bases y principios tales que armonicen los intereses encontrados que está lastimando. La zona se quiso que corrigiera el vicio del contrabando, y no ha hecho mas que fomentarlo; se pretendió que produjera el resultado de elevar en poblacion y riqueza á los pueblos de la márgen derecha para sobreponerse á los de la izquierda que en todos tiempos han empeñádose en deprimir á aquellos, y el resultado no ha correspondido al fin propuesto, que si en parte se ha alcanzado, es el efecto de otras causas y de ninguna manera de la zona, á la que si se atribuyera, todavía podria observarse que el bien es demasiado costoso y muy pasajero, pues la poblacion no se fija y la riqueza se acumula por casas extranjeras, que desaparecen de las localidades luego que han formado un capital.

La segunda cuestion cuyo objeto es buscar una combinacion de las aduanas, tal, que existiendo la zona, favorezca la percepcion de las rentas federales, en parte ha quedado resuelta con lo dicho sobre el punto anterior. Estipendiosas é inútiles las aduanas de Reynosa, Mier y Guerrero, que aun en la actualidad nada han ganado, ó muy poco, con la franquicia del comercio libre, en una organizacion nueva, deberian ser suprimidas para el comercio de internacion, y subsistiendo como subalternas de la de Matamoros, recibir tan solo aquellas mercancías que se destinaran al consumo de sus habitantes. Si para el comercio no ocasionara perjudiciales demoras la estacion de las aguas, en cuya época se prefieren los trasportes por el Rio Grande, que es navegable hasta Camargo, la aduana de este lugar debiera quedar incluida en el número de las tres indicadas, pero es conveniente facilitar ó abrir las vías naturales al comercio, y por esto se excluyó la aduana referida. De importancia verdadera el puerto de Corpus-Christi inmediato á Laredo, á cuyo punto se ha trasladado el comercio, previendo sin duda el grande porvenir que se le espera cuando toque el Rio Grande el ferrocarril internacional, esa aduana conviene que subsista así como la de Piedras Negras, por razones idénticas. Por ambos lugares se hace un comercio considerable de frutos nacionales, y están destinados á elevarse en fuerza de su situacion topográfica, lo que no sucede con Reynosa, Mier, ni Guerrero. Estas poblaciones deben poco ó nada á las ventajas de la zona libre, y sus aduanas para el comercio de internacion deben cesar.

Datos reunidos de los administradores de las aduanas, y noticias interesantes que han ministrado algunos de los comerciantes, nos han puesto en aptitud de calcular que á los pueblos de la zona se introducen anualmente veinte mil bultos. Los derechos que causarian esas mercancías montarian á $ 1.400,000, nada mas que estimando en $ 70 lo correspondiente á los derechos de cada bulto. Deduciendo por gastos de recaudacion ciento cincuenta mil pesos, deberia quedar líquido para el erario nacional la suma de un millon doscientos cincuenta mil pesos; pero lo positivo es que todas las aduanas no han producido en tiempos normales sino seiscientos mil pesos, y en consecuencia la pérdida ha sido de seiscientos cincuenta mil al año ó sea mas de la mitad de los derechos. Esta pérdida admite dos explicaciones, y es la primera, que los habitantes de la zona han debido consumir una parte de las mercancías, mas no la totalidad, por razon de no ser sino cuarenta mil esos habitantes, á los que aun duplicándoles la parte que les tocaria en el pago de derechos, que por cada habitante se puede calcular en doce reales, resulta que hay una pérdida positiva de poco mas de medio millon de pesos al año, que es lo que se interna de contrabando para los pueblos de ambos lados de la sierra.

Conforme á las bases propuestas, la pérdida se reducirá á un guarismo corto, que representaria el 40 por ciento y aquellas aduanas por término medio rendirian para el erario nacional un millon de pesos al año, el cual iria elevándose gradualmente, segun que fuera organizándose el nuevo sistema, que sin duda permitiria al poco tiempo suprimir el gasto del Contraresguardo, cuyas funciones podrian hacer ó desempeñar secciones de los mismos resguardos, que deberian situarse en las gargantas de la sierra.

En confirmacion de todo cuanto viene exponiéndose, se nos ha dicho por varios comerciantes, «que el comercio de Monterey que ántes se hacia por el Norte del Estado, en la actualidad se encuentra desligado de

aquella importante seccion, que ya no parece haber estado unida al centro de su comercio.» Concluyen que hay un aliciente, y ese consiste en despachar mercancías de contrabando al abrigo de una guia con la cual cubre una mitad ó ménos de la carga, y aprovechando las facilidades que la poca vigilancia les presenta á los contrabandistas, estos hacen depósitos en Villaldama, Bustamante y Lampazos, desde Mier, Guerrero, Laredo, &c., y así sucede que nadie ocurra á Monterey, adonde tampoco se acercan como en otro tiempo los habitantes de Linares, Montemorelos, Teran y Cadereyta, porque hácia ese rumbo, Camargo se encarga del abastecimiento de aquellos mercados por medio de operaciones idénticas á las que se dejan indicadas, pues parece, dicen, que se ha procurado crear tantas aduanas, cuantas se han necesitado para abastecer sin gran riesgo á los contrabandistas, las necesidades de los mercados principales.

El comercio de buena fé de Monterey y demas pueblos interiores es contrario á la zona, y observa en este respecto que ese privilegio está ejerciendo una influencia muy nociva respecto de la agricultura y ganadería que son los grandes elementos de riqueza de aquellos pueblos, pues en la actualidad existen mas de mil quinientos individuos dedicados al contrabando en calidad de *pacotilleros*, y esos brazos allí donde son tan escasos, hacen una grande falta á las predichas industrias. Examinando las ventajas que la zona haya proporcionado á los pueblos que la tienen, ninguna hallan verdadera, todas son insignificantes, y deducen que Matamoros debe ser el único pueblo que goce de tal privilegio si acaso fuere conveniente su existencia, porque tambien allí está situado el centro natural de las operaciones mercantiles, y allí existe el comercio de buena fé que ha quedado y se conserva precisamente por la razon de que como en los demas no hay tantas facilidades para consumar las operaciones fraudulentas del contrabando.

En las relaciones que se han venido haciendo del sentir del comercio y de agricultores sobre la zona libre y el contrabando, podrá notarse que si en la generalidad de las apreciaciones no hay una rigurosa exactitud, se advierte una grande buena fé, y la dificultad consistirá en separar los juicios exactos de los erróneos. Esto parece haberse conseguido con la nueva organizacion que se propone se dé á la zona, que nos parece no nos equivocarémos, si aseguramos que bajo tal forma será mas benéfica á los habitantes de la márgen derecha y sus efectos alcanzarán á todos los de la frontera propiamente tal, en proporcion á las distancias, que son los que las determinan á cometer el contrabando. En este punto, la idea dominante es la de empeñarlos en hacerse productores para gozar de franquicias iguales á las que gozan los habitantes de la ribera del Rio Grande. Por completo desaparecerá el temor de que el erario pierda con una desnivelacion del comercio, porque si con cuidado se observan las franquicias de que se trata gocen aquellos pueblos, se extienden ellos tan solo á ciento veinte mil habitantes, que debiendo pagar al erario por lo ménos una suma de $ 120,000, cálculo aproximado de lo que por cabeza les corresponde, nada pagan en la actualidad; así es que cualquiera suma que se perciba es una ventaja positiva; cualquier paso que se dé en la senda de la moralidad, que es el fin principal, es un verdadero progreso, y por último, es un gran bien impedir que á la sombra del privilegio actual de la zona, se perjudique el comercio de buena fé de los pueblos fronterizos que no la tienen, y de los de los Estados limítrofes, y acaso se resientan de esas malas operaciones, aun las que se hagan por vía legal en las demas aduanas del Golfo y del Pacífico. Los puntos de depósito de mercancías para entregarlas al comercio ó reexportarlas, son un consiguiente del sistema adoptado en los Estados-Unidos y proporcionan el medio de vigilarlas, teniéndolas apartadas del tráfico malo del contrabando. La baja de derechos propuesta, es la representacion de la ley de la necesidad que obliga á ejecutar aquello que es conveniente para la correccion de un vicio que es preciso extirpar poco á poco para no ofender intereses criados legítimamente, y que se resistirian, por cierto, de una manera profunda si se obrase con precipitacion.

Atendidos, pues, los intereses existentes, consultado el bien de las rentas públicas, considerado el de las localidades y conformado con las exigencias que vienen á establecer hasta cierto grado las poblaciones fronterizas de los Estados-Unidos, parece necesario:

1º Que se cierren al comercio de internacion las aduanas de Reynosa, Mier y Guerrero, dejándose abiertas tan solo para el de su consumo, con el carácter de subalternas de la de Matamoros.

2º Que al comercio de internacion y como depósitos, se abran tan solo las de Matamoros, Camargo, Laredo y Piedras Negras.

II.

Bien conocidos en todas las poblaciones los hombres que se dedican al contrabando, por su cuenta y como guias de aquellos á causa del conocimiento práctico del terreno, muchas de las ideas aquí emitidas acerca de los medios mas propios para cortar de raiz el mal, á ellos se les han oido, confesando no pocas veces que su pericia de poco les serviria si se convirtieran en perseguidores; que solo multiplicándose, para estar á un mismo tiempo en varios lugares, lo que no era posible, les daria resultado, y que tan solo una baja de los derechos aduanales operaria un cambio favorable respecto del escandaloso tráfico que se hacia. No se inquirió, por lo mismo, quiénes de tales personas pudieran ser ocupadas en reprimirlo, y muy particularmente estando persuadidos de que no basta habilidad para extinguir un mal inveterado que no tiene otro remedio que el corregirlo por él mismo; y por esto deciamos que en economía, el contrabando habia sido uno de los mejores maestros, pues habia enseñado á resolver cuestiones que se habian resistido á todas las doctrinas. Esos contrabandistas, cuya concurrencia se deseaba por los conocimientos que poseen, no enseñan otra cosa que el principio enunciado y sus opiniones son bastante autorizadas para fundarse en ellas, é insistir en cuanto con anterioridad se ha expuesto, buscando una solucion al contrabando que es una cuestion complexa pues encierra la de arancel, de la zona, del Contraresguardo, de la situacion de las aduanas y otras varias.

III.

Demasiado anexos entre sí todos los puntos que se deben tocar en esta exposicion, tratando de uno, se exponen razones correspondientes á los otros y así sucede al ocuparse del arancel general, de la organizacion de las aduanas del Bravo y ley de la zona libre, pues de todas estas cuestiones se ha hablado ya. Se considerarán aquí por lo mismo, en sus relaciones con las leyes aduanales de la orilla izquierda del Bravo, porque, como se nos ha dicho muy bien en la nota de ese Ministerio, el comercio fronterizo se halla íntimamente ligado con el de la orilla americana, y es conveniente conocer la legislacion fiscal de los Estados-Unidos respecto de sus aduanas fronterizas para consultar lo que sea mas oportuno en vista de ellas con relacion á las nuestras.

Dos obras, una de ellas la que compiló en 1867, E. A. Ogden, llamada «N. S. tariff» y la otra intitulada «Sinopsis of Decisions» publicada por el Departamento del Tesoro en 1869, contienen las principales disposiciones fiscales, en que puede registrarse cuanto se desea saber sobre las diferencias de sistemas en uno y otro lado del Rio Grande. Del exámen de la tarifa, se viene en conocimiento que la cuota de los derechos tiene por base el valor de las mercancías á que se carga un tanto por ciento, advirtiéndose que ese tipo nunca pasa del 60 por ciento y que para elevarlo se tiene en cuenta la circunstancia de ser el artículo semejante á los que se producen en los Estados-Unidos. Se nota asimismo que todos aquellos otros que en la union americana son necesarios para el desarrollo de las diversas industrias á que se han entregado sus habitantes, no están recargados de derechos, y aun muchos son introducidos libremente. En no pocos casos, ademas del tanto por ciento *advalorem*, el impuesto se cobra tambien sobre el peso, y se advierte que esto se hace con todos aquellos efectos ó cosas que tienen iguales ó semejantes en el país. Las mercancías de lujo están muy recargadas de derechos, y mas que ellas, los licores, sean de la clase que fueren, distinguiéndose en esto particularmente la tarifa americana de la nuestra, por la cual no se cargan tanto los derechos de estos efectos; pues parece que en el gran consumo de los artículos de primera necesidad y no en la alza del impuesto, se funda el crecimiento ó aumento de la renta en los Estados-Unidos.

Contribuye mucho á dar este resultado el principio de libertad de que el comercio goza en los Estados-Unidos, donde una vez pagados los derechos de entrada, no hay mas registros, no hay mas impuestos ni trabas, todas las mercancías circulan libremente, si ellas proceden de otros puntos que de los puertos. El

contrabando si existe, se hace de estos directamente, y la introduccion á los demas pueblos, ó por expresarlo con mas claridad, la circulacion interior, supone la legítima internacion. De este modo la vigilancia de los agentes fiscales está circunscrita á determinadas localidades, y con la buena eleccion de empleados, hay probabilidad de impedir que se cometa el fraude.

Con el estudio que se habrá hecho de las leyes fiscales americanas, podrá convencerse de la exactitud de las anteriores observaciones y de la influencia que ejercen dichas leyes en la conservacion de un órden, que llama la atencion de los hombres ménos observadores, porque sucede que en nuestra frontera, por lo ménos, de donde se ve cuanto pasa en la de los Estados-Unidos, todos sean testigos de un hecho notable, como es el de que sin muchos empleados se puede contener el contrabando allá. La causa de esto no es otra que la moderacion de los derechos y la certeza de que el contrabandista una vez descubierto, recibe sin remision una fuerte pena, y esta es impuesta pronta y ejecutivamente.

La institucion de depósitos para mercancías de tránsito, es un sistema recomendable (drawback), porque aparta del contrabando todas las que se traen con ese carácter á los Estados-Unidos. Antes de establecerse la zona allá se aglomeraban para introducirlos á México en una oportunidad favorable. Despues, todas esas mercancías se han trasladado á México, á los pueblos de la zona, con objeto de internarlos de contrabando en los mas de los casos, y nunca sucede que ese tráfico se haga con los habitantes de los Estados-Unidos, á excepcion de puros, cigarros y algunos vinos cuyos derechos se ha dicho que son muy subidos. Es verdad que de parte de los Estados-Unidos se alega en contra de la zona el contrabando que de este lado se hace para el opuesto, pero no hay exactitud ni verdad en ese respecto.

Los habitantes de la banda izquierda se han apoyado en esas razones ficticias para comprometer á su Gobierno en la obra de abolicion de la zona, porque su preponderancia como puntos mercantiles no es tan segura como sin ella. Restringido el privilegio bajo los puntos que se dejan ya indicados, prevaleceria no obstante la frontera mexicana y su comercio no se dañaria aunque el consumo de toda clase de abarrotes se permitiera con franquicias iguales á las señaladas para zarazas, lienzos blancos, &c., &c., exceptuando los que se producen en la República que debe cuidarse mucho no alejar de aquellos mercados.

Sobre los graves inconvenientes de nuestra legislacion para terminar con los abusos, hay que tomar en cuenta la negligencia ó apatía de las autoridades locales, que ciertas desde las superiores hasta las del último órden de que el contrabando se hace con escándalo, ni lo persiguen, ni lo denuncian, y abiertamente lo protegen con tal proceder. Si esto proviene de que no participan, como sucedió en otro tiempo, del derecho que se llamó de consumo ó de que creen un mal necesario la existencia del fraude, no es disculpable ese proceder porque deberia reunirse á la enmienda del mal por los medios legales, que ciertamente deben ser los únicos de que las autoridades habian de valerse.

Antes de concluir este informe es oportuno manifestar á vd., que siendo interesados así el Gobierno de México como el de los Estados-Unidos en que sus respectivas rentas no sean defraudadas, convendria muy mucho á sus intereses que hubiera inteligencia mutua sobre los puntos que habrian de habilitarse como puertos para el comercio de internacion; pues se comprende fácilmente que si México cerrara los mas de su frontera y permanecieran abiertos los que hay en la americana, los inconvenientes serian graves para los legítimos intereses de ambos países. La conveniencia de las dos Repúblicas exigiria que fuera igual la condicion de los pueblos de una y otra por sus respectivas márgenes, de manera que fueran habilitados para el comercio de exportacion aquellos tan solo que por su misma topografía lo demanda, como vienen á serlo de parte de México: Matamoros, Camargo Mier, Laredo y Piedras Negras, y la de los Estados-Unidos: Brownsville, Rio Grande, City-of Davis, Laredo y Eagle-pass.

IV.

Las relaciones de amistad y buena inteligencia de los dos países se aumentarian mucho si se vigilaran respectivamente sus intereses. Sin lastimar en lo mas leve la libertad mercantil, ni el progreso de tal industria por lo que toca á cada nacion, se veria como un buen oficio de las autoridades de México, que impidieran el contrabando que se hiciera para los Estados-Unidos, y que las de estos practicaran otro tanto, para corregir ese antagonismo que existe entre uno y otro comercio y hacer desaparecer el repugnante espectáculo de que vean impasibles los agentes oficiales de una y otra parte, los daños que sin escrúpulo ni temor se les preparan y se consumen ya contra el uno ó el otro de los dos países. Con la adopcion de reglas muy sen-

cillas se lograria el establecimiento de una buena inteligencia, sin quebrantar por esto los principios de la libertad del comercio. Altamente inmoral y pernicioso es que comerciantes, ciudadanos y residentes de los Estados-Unidos, no se oculten de las autoridades de su país para introducir en él por vados no autorizados, cantidades de dinero ó plata pasta que por el hecho solo están demostrando que se llevan de contrabando en perjuicio de las rentas de México. Del mismo modo es criminal que las autoridades de nuestra República disimulen, toleren y permitan que ciudadanos suyos ó residentes, introduzcan contrabandos al país vecino. Las consecuencias naturales de esta conducta no se hacen esperar mucho, porque en cada país, los hombres que se entregan á un tráfico dañoso para su vecino, no se detendrán en ejecutar lo mismo contra el propio si ello les proporciona ganancias.

Por el conocimiento de la índole de los habitantes de la frontera, no ménos que por el adquirido de los comerciantes extranjeros que en ella están establecidos, podria asegurarse que las cuestiones propuestas por el Ministerio de su digno cargo quedaban resueltas con los medios propuestos. Vistos por el lado económico, ninguna objecion que se proponga dejará de ser contestada satisfactoriamente; y si á ello se añade la fuerza física que la topografía del terreno da á todo el sistema que proponemos, es ya indudable que es el mejor para conseguir el aumento de las rentas nacionales, para la extincion del contrabando y llegar al fin grandioso de conciliar los intereses de la frontera con los de los Estados limítrofes.

Se ha indicado que desconfiábamos mucho de nuestros conocimientos, y así es la verdad, pero como lo que decimos no es sino el conjunto de lo que la experiencia ha enseñado á otros, que se hallan tan interesados en la buena solucion de estas cuestiones como el Gobierno mismo, no titubeamos en recomendar las providencias ó medidas que en su concepto pondrian término á esa situacion anormal que guarda la frontera, y que reclama de parte de la Administracion una mirada intensa para ligarla con el resto de nuestro país, del cual puede afirmarse con toda verdad que se encuentra separada, porque es un hecho que no contribuye á las cargas generales. Y no es esto lo mas grave, sino que la situacion que allí se ha creado influye poderosamente en un malestar terrible por sus consecuencias, ya para la conveniente organizacion de las rentas públicas, ya para el modo de ser de aquellos pueblos. Los enemigos de la integridad de México están muy pendientes y aprovecharian cualesquiera circunstancias para realizar sus miras, y nada extraño seria que estas dificultades les sirvieran para envolvernos en otras mas graves, aprovechando aun la sencillez de nuestros habitantes fronterizos. Desconfiados y suspicaces, muchos de ellos creen ver anuncios del mal en la constante tendencia del filibusterismo americano á crear difíciles situaciones para México en esa parte de su territorio. Es verdad que allí está muy vivo el sentimiento nacional, y si esto bastara para conjurar cualquier peligro, nada habria que temer; pero desgraciadamente la poblacion es corta, es pobre tambien, y debe desconfiarse mucho de que en tal situacion pueda resistir á los males que de fuera la amenazan y á los que en el interior se oponen á su desarrollo. El «ibi patria ubi bene» de los romanos, realizado de un modo sorprendente en los Estados-Unidos, con la inmigracion de millares de habitantes de todas nacionalidades, que se ha tenido la habilidad de asimilarse, al grado de que sean mas americanos que los mismos americanos, llama la atencion y alarma nuestro patriotismo, porque se teme que ese espíritu cunda hasta nosotros, prefiriendo el bienestar social y político á los bienes inefables que solo la patria natural proporciona, sean los que fueren sus trastornos y el lugar que ocupe en el rango de las familias humanas que se llaman naciones.

Lo que decimos, lo que queremos que no se olvide un instante, es que la frontera necesita ser fuerte, por el número de sus habitantes, por su bienestar, y por sus recursos. Los peligros están hácia aquella parte, y la sabiduría del Gobierno es la que debe y la que puede alejarlos. Tal vez los medios que se proponen aquí no sean los que lleven á ese fin, tal vez otros serán los que den directamente el resultado que se desea. No es nuestro empeño que se adopte lo que proponemos, sino que la situacion embarazosa que la frontera guarda sea cambiada por la que demanda su prosperidad, que es la que requiere la felicidad de nuestra República, con lo que no se halla en oposicion, aunque parezca que existe alguna. Sean las que fueren las resoluciones que sobre algunos ó todos los puntos que comprende esta exposicion se dictaren, tenemos la conciencia de que contribuirán á un cambio favorable. Nos lo indica así la solicitud con que el Ministerio se ocupa de aquellas cuestiones, que solo por el modo con que para su exámen las ha presentado, se entiende que las conoce y que sabrá resolverlas en bien de la República.

Independencia y libertad. México, Marzo 21 de 1874.—*Ignacio Galindo.—Agustin Siliceo.—Francisco Valdés Gomez,* secretario.—Ciudadano Ministro de Hacienda.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz.*

DOCUMENTO NUM. 5.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.— Seccion 1ª—Ha llamado la atencion de este Ministerio el poco cuidado que ponen los capitanes de buques que comercian con la República, así como las personas ó remitentes de mercancías extranjeras, para dar cumplimiento á las disposiciones de la ordenanza, en lo relativo á la formacion de los documentos con que deben venir amparadas, creyendo sin duda que la dispensa que establece la circular de 9 de Agosto de 1867, para que los manifiestos y facturas de las que procedan de Europa dejen de ser autorizados por los cónsules respectivos, se extiende hasta el grado de que pueden omitirse dichos documentos por innecesarios; y como tal práctica, ademas de ser perjudicial á los intereses del fisco, tiene el inconveniente de suscitar dificultades en las aduanas marítimas y aun de ser gravosa al mismo comercio, supuesto que se tiene que aplicar las penas de la ley á causa de la poca claridad con que los remitentes de Europa forman las facturas; el C. Presidente de la República ha tenido á bien determinar, que se recuerde la obligacion en que están todos los que trafican con México, de cumplir estrictamente con las varias disposiciones de la materia, que no deben considerarse derogadas por la expresada circular, mucho ménos para aquellos cargamentos que no procedan directamente de Europa, única parte donde no existen cónsules; á cuyo efecto se observarán las siguientes prevenciones:

1ª Todo capitan de buque procedente de Europa que conduzca mercancías para los puertos de la República, tiene obligacion de formar sus manifiestos y los remitentes las facturas respectivas, de la misma manera que lo expresa la fraccion II del artículo 21 de la ordenanza, con la sola diferencia de que están dispensados de la presentacion del recibo expedido por el cónsul mexicano, que debia ser entregado á la aduana al arribo de los buques.

2ª Tanto el manifiesto como las facturas serán consideradas en las aduanas como documentos bastantes que servirán de base á dichas oficinas para hacer el despacho de los efectos, pues deberán contener los mismos requisitos que expresan las disposiciones vigentes.

3ª La falta de tales documentos, ó las que se notaren en su formacion, están sujetas á las penas que mar a la ordenanza en la fraccion II del artículo 28 y demas relativas.

4ª Las copias del manifiesto y facturas que se entregaban ántes á los cónsules mexicanos, serán depositadas ahora en las oficinas de correos del punto de procedencia del buque que conduce los efectos, rotulando el pliego á este Ministerio.

5ª Lo prevenido en la disposicion precedente comenzará á tener efecto á los seis meses de la fecha de esta disposicion.

6ª No estando dispensada la presentacion del certificado consular á los buques que procedan de los Estados-Unidos y demas puntos en donde existen cónsules de la República, se aplicarán estrictamente las penas de la ley en todos los casos en que se omitan los requisitos que ella prescribe; á cuyo efecto se ordena á los cónsules y vicecónsules respectivos, el mas exacto cumplimiento de los deberes que la ordenanza vigente les impone.

Independencia y libertad. México, Agosto 5 de 1869.—*Romero.*—Ciudadano.......

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular—Con fecha 23 de Marzo del año próximo pasado se dirigió á la aduana marítima de Acapulco la siguiente comunicacion:

«En el oficio que dirigió esa aduana á esta Secretaría, bajo el núm. 512 y con fecha de 16 de Agosto del año anterior, con que remite original la contestacion que dió el comercio de esa plaza á la queja del vicecónsul de México en Panamá, con motivo de los cargamentos que vienen sin los documentos consulares, ha informado la seccion 1ª de este Ministerio lo siguiente:—«C. Ministro: La aduana marítima de Acapulco adjunta al oficio que antecede, una exposicion que el comercio del puerto le dirigió como consecuencia de la órden que este Ministerio expidió previniendo, que no se permita la importacion de efectos extranjeros sin la presentacion de los manifiestos y facturas consulares, por lo relativo á los cargamentos que vienen de Panamá, aun cuando su procedencia primitiva sea de Europa, en la cual se proponen demostrar los inconvenientes que en la práctica trae dicha determinacion, supuesta la circunstancia de que las mercancías solo pasan de tránsito por el istmo. En concepto del que suscribe, no carecen de razon los comerciantes de Acapulco para solicitar que por los efectos que vienen solamente de tránsito por Panamá con destino á dicho puerto, no se les exija la presentacion de documentos consulares expedidos por el funcionario respectivo en aquel punto, pues en realidad tendrian que someterse á procedimientos onerosos y perjudiciales, y que no traerian al erario mayor ventaja. En tal virtud, es de opinion que se diga á la aduana, que la órden á que se hace referencia solo debe entenderse para aquellos efectos que, procedentes de Europa, llegan para el comercio de Panamá y este los remite á Acapulco ú otros puertos; ó de otra manera, para aquellos que recibidos en Panamá sin traer consignacion fija para nuestros puertos, se remitan, sin embargo, al comercio de Acapulco por cuenta del de Panamá, ó en virtud de transacciones verificadas entre ambos, pero no respecto de los que viniendo de Europa solo hacen su tránsito por aquel puerto. Debe ademas manifestar, que la última circular sobre obligacion del comercio en lo relativo á documentos consulares, expedida por esta Secretaría en 5 del mes próximo pasado, fija mas pormenorizadamente lo que se debe practicar en los casos en que los cargamentos procedan de Europa ó de América, y por lo mismo cree que á ella deben normar sus procedimientos.»

«Lo que por acuerdo del Presidente de la República inserto á vd. en contestacion á su citado oficio.»

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y demas efectos, advirtiéndole que la órden á que se hace referencia, solo exceptuaba del requisito de los certificados consulares, á los cargamentos procedentes de Europa.

Independencia y libertad. México, Junio 14 de 1871.—*Romero.*—C. administrador de la aduana marítima de.......

Son copias. México, Setiembre 16 de 1874.—*José Valente Baz,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 6.

(Publicado en la «Estrella de Panamá.»)

A LOS COMERCIANTES.

En beneficio del comercio, damos á luz lo siguiente, á ruego del señor vicecónsul de México en esta plaza:

«Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Hoy digo al administrador de la aduana marítima de Mazatlan, lo que sigue:

«Dí cuenta al Presidente con el oficio de vd., número 152, de 28 de Octubre último en que manifiesta, que no habiéndose recibido en esa aduana del viceconsulado de la República en Panamá, la factura correspondiente al manifiesto del vapor "Alaska," se la pidió á aquel funcionario, el que le contestó que solo se le habia presentado el manifiesto de dicho buque, por cuya razon no habia enviado factura; añadiendo vd., que por lo regular las mercancías procedentes de Panamá no traen facturas consulares, con cuya falta, ademas de infringirse la ley, se da lugar á que se cometan abusos de trascendencia muy perjudicial á los intereses del erario; y en su vista, el primer magistrado se ha servido acordar diga á vd.: que en cuanto á las mercancías que procedan directamente del mercado de Panamá, el artículo 26 del arancel, debe observarse sin variacion alguna por los remitentes, presentando al agente de la República allí establecido, los tres ejemplares de las facturas, y ese funcionario cumplir con lo que dispone el artículo 40 del propio arancel; que respecto de las mercancías que llegan á Panamá con procedencia de Europa ú otro país, para ser dirigidas á algun puerto de la República, debe observarse lo prevenido en la circular de 15 de Junio del presente año, la cual dispone, que las facturas de mercancías se formen y autoricen por el agente de México en el punto de partida de ellas, pero con la precisa condicion de que los efectos han de constar en el manifiesto general del buque que los conduzca á alguno de nuestros puertos, de lo que resulta, que la práctica de esos procedimientos tratándose de los que llegan á Panamá con este objeto, debe ser esta: las mercancías salidas del Havre, por ejemplo, para Mazatlan, vía del Istmo, deben ser autorizadas por el agente de México en aquel puerto, el que deberá remitir á esta Secretaría directamente y por la vía mas corta, una de las tres facturas que se le presenten, entregando las otras dos al interesado, á fin de que las remita á su agente en Panamá con el objeto de que este presente al vicecónsul un ejemplar, que este funcionario remitirá á la aduana respectiva incluso en el propio pliego que le dirija con el manifiesto general del buque, en cuyo documento constará precisamente el contenido en los términos debidos de los efectos que cubra la factura, de la cual sacará el extracto debido en el libro que lleva con tal objeto, sin exigir remuneracion alguna por esos procedimientos, puesto que ya el agente que certificó la factura en el punto de partida de las mercancías debió recibir los que la ley marca.

«De esta manera se cumplirá con el espíritu y objeto de la ley que exige que las mercancías que se importen, lleguen cubiertas precisamente con las facturas que pormenoricen el contenido de los bultos que las contengan, puesto que los buques que salgan de Panamá para los puertos de la República, deben ser los que conduzcan el pliego que su agencia allí está en el deber de remitir á la aduana respectiva segun el precitado artículo 40 del arancel; bien entendido de que si los interesados en Panamá no cumplieren con

hacer la exhibicion referida de sus facturas al agente de México, cuyo procedimiento por otra parte, en nada los grava, será á su perjuicio, y la aduana adonde lleguen las mercancías sin estar cubiertas con las respectivas facturas, aplicará la pena que para ese caso determina el artículo 29 del arancel, cuyo exacto é invariable cumplimiento se recordó por circular de 31 de Octubre último: que en este sentido se le dirige al vicecónsul de la República en Panamá la correspondiente comunicacion, previniéndole publique la parte conducente de ella, á fin de que no obstante de que el comercio de allí debe estar impuesto de los registros y formalidades que las leyes de México exigen, para la importacion de mercancías, puesto que hace dos años que está en vigor el arancel vigente y que la circular de 13 de Junio que se cita se publicó desde su fecha, quede entendido de nuevo de ellas y proceda con todo conocimiento de que en el caso de falta de observancia á la ley será penado conforme ella misma determina.—Todo lo que comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes; en concepto de que traslado esta comunicacion á las demas aduanas marítimas que corresponde, con el mismo objeto, y de que ya se dirige la oportuna al vicecónsul de Panamá para los fines que le pertenecen.—Y lo traslado á vd. con el fin indicado.»

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes en la parte que le corresponde; en la inteligencia de que remitirá vd. á esta Secretaría un tanto ó ejemplar de los avisos que dirija á ese comercio, conforme se determina, de la parte conducente de la inserta disposicion.

Independencia y libertad. México, Diciembre 24 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano vicecónsul de la República.—Panamá.

DOCUMENTO NUM. 7.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Frecuentemente sucede que algunas de las mercancías que conducen los vapores, especialmente los correos, á los puertos de la República, no proceden del de su salida directa, sino que han sido remitidas allí de algun otro punto para ser trasbordadas, y esto hace que las facturas con que las cubren no vengan autorizadas por el cónsul ó agente mexicano residente en el puerto donde se verifica el trasborde sino por el que existe en el lugar de donde proceden, cuya práctica ha dado lugar á que algunos administradores de aduana hayan creido comprendidas á las mercancías así llegadas, en la pena que impone el artículo 29 del arancel, lo que ha producido repetidas consultas á esta Secretaría y tal vez algun trastorno al comercio legal.

Por estas consideraciones y no estando previsto el caso en el arancel vigente el Presidente de la República deseando evitar cualquier inconveniente que pudiera entorpecer el desarrollo del comercio y facilitarle todo lo que legalmente pueda contribuir á su mayor y expedito movimiento, se ha servido disponer, haciendo uso al efecto de las facultades con que el Ejecutivo está investido para reformar el arancel, que las facturas certificadas en el punto de procedencia de las mercancías por el cónsul ó agente mexicano y en su defecto por el de alguna nacion amiga y á falta tambien de este por dos comerciantes, segun está determinado por el artículo 26 del arancel, que se remitan á algun puerto del ó mismo ó diverso país del de la procedencia, con objeto de ser trasbordadas al buque que debe conducirlas á la República, se consideren bien expedidas, y por consiguiente legal la importacion de las mercancías que cubran, las cuales bajo ningun motivo ni pretexto dejarán de constar en el manifiesto general del buque que el capitan tiene que formar con arreglo al artículo 30 del arancel, cuyo documento sí debe venir autorizado precisamente por el agente mexicano que resida en el puerto de salida del buque, y en su defecto, por los de que trata el citado artículo 26, así como todas las facturas que cubran mercancías embarcadas directamente en el mismo puerto.

Lo que de órden del Presidente comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que con esta disposicion que mandará publicar para conocimiento del comercio, quedan resueltas las consultas pendientes relativas.

Independencia y libertad. Mexico, Junio 13 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano......

Circular número 8.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Como no obstante existir en Lóndres y Liverpool agentes comerciales privados de la República, se repite con mucha frecuencia el caso de que vengan efectos amparados por facturas certificadas por cónsules extranjeros, especialmente de Nicaragua y Chile ó por dos comerciantes; el C. Presidente deseando cortar este abuso por perjudicar tanto al erario federal, como á la consideracion que se merecen los agentes de la República, me ordena prevenga á los ciudadanos administradores de las aduanas nacionales marítimas y fronterizas, que cuiden de la estricta observancia por parte de los importadores del artículo 26 del arancel vigente, aplicando invariablemente en su caso la pena que designa el artículo 29 de la misma ley.—Déjase entender que esta prevencion comprende toda clase de importaciones cualquiera que sea su procedencia.—Dará vd. publicidad á esta disposicion, de la que acusará el recibo correspondiente.

Independencia y libertad. México, Octubre 31 de 1873.—*Mejía.*

Se comunicó á todas las aduanas.

Son copias.—México Diciembre 24 de 1873.—El oficial mayor, *José Valente Baz.*

DOCUMENTO NUM. 8.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Agencia de los tenedores de bonos mexicanos en Lóndres.—México, Mayo 4 de 1874.—Tengo el honor de acompañar á vd. las propuestas de arreglo de la deuda mexicana en Lóndres, que por encargo especial del Comité de los tenedores de bonos de ella, someto á la deliberacion del Supremo Gobierno, y las cuales tendré el mayor gusto en ampliar verbalmente, si vd. lo estima conveniente.—Suplico á vd., ciudadano Ministro, tenga la bondad de comunicarme oportunamente la resolucion que acerca de ellas adopte el Ciudadano Presidente, admitiendo las protestas de mi alta consideracion y respeto.—*Eduardo José Perry*, agente.—Una rúbrica.—Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito público, &c., &c., &c.

Propuestas de arreglo de la deuda mexicana en Lóndres, que á nombre y en representacion, y por necargo especial del Comité de los tenedores de bonos de ella, presenta el que suscribe al Supremo Gobierno, á saber:

1ª En cambio de los bonos de la deuda de 1851, el Gobierno emitirá nuevos bonos con un interes de 3 por ciento al año.

2ª En cambio de los cupones vencidos ó por vencer (desde 1866 hasta 30 de Junio de 1874) de los bonos de 1851, emitirá el Gobierno nuevos bonos con interes de 3 por ciento al año.

3ª En cambio de los cupones vencidos hasta Julio de 1864, sobre los bonos de 1851 (representados por los bonos de 1864), emitirá el Gobierno nuevos bonos, con interes de 3 por ciento al año; es decir, se emitirán *£ 60* en bonos nuevos por cada *£ 100* de bonos de 1864.

4ª Pagará el Gobierno mexicano los intereses sobre el nuevo fondo mexicano consolidado, de la manera siguiente:

A. Por el segundo semestre de 1874 solo se pagará el ½ por ciento en efectivo, capitalizándose el 1 por ciento restante, en un fondo activo, al 3 por ciento.

B. Por el año de 1875 solo se pagará el 1 por ciento en efectivo, capitalizándose el 2 por ciento restante en un fondo activo al 3 por ciento.

C. Por el año de 1876 solo se pagará el 2 por ciento en efectivo, capitalizándose el 1 por ciento restante en un fondo activo al 3 por ciento.

D. Y desde el año de 1877 inclusive, en adelante, se pagará el 3 por ciento por completo, en efectivo.

5ª Se depositarán en el Banco de Inglaterra todos los bonos originales con sus respectivos cupones, y en el caso de que por alguna eventualidad llegare el Gobierno mexicano á suspender el cumplimiento de las obligaciones contraidas en el presente convenio, los tenedores de bonos tendrán el derecho de volver á cambiar sus nuevos bonos por sus antiguos títulos, y retrocederán á su posicion actual.

6ª Como complemento de las obligaciones que contrae el Gobierno mediante este arreglo, se compromete solemnemente á apropiar y pagar semianualmente en México de sus rentas generales, la suma necesaria para cubrir los intereses vencidos y que se devenguen sobre el nuevo fondo mexicano consolidado, desde el 1º de Julio de 1874, en la forma designada en la 4ª de estas bases, haciendo los pagos con la debida opor-

tunidad, para que los fondos estén en Lóndres ántes de los dias 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, siendo los gastos de situacion y comision por cuenta del mismo Gobierno.

7ª Como el Gobierno de México no intenta conceder asignacion alguna especial sobre sus rentas para el pago de su deuda, en el caso no probable de que llegara á revalidarse alguna antigua ó constituirse una nueva, por préstamo ó deuda pública, se obliga á restablecer desde luego en toda su plenitud los derechos consignados en los antiguos títulos, los cuales permanecerán en suspenso, miéntras no se cumpla el nuevo convenio.

8ª Este convenio necesitará la ratificacion del Congreso de la Union.

México, Abril 13 de 1874.—*Eduardo José Perry*, agente.

BASES ADICIONALES.

1ª Los tenedores de bonos mexicanos en Lóndres convienen en facilitar al Gobierno de México la suma de £ *600,000* en cambio de bonos, con interes de 6 por ciento anual por el valor nominal de £ *1.000,000*; estos bonos se amortizarán por sorteos semianuales de 1 por ciento sobre el expresado capital nominal.

2ª Para garantizar el pago de los dividendos por interes y amortizacion sobre el anterior préstamo, el Gobierno mexicano hipotecará especialmente el 15 por ciento de los derechos de importacion cobrados en las aduanas marítimas de la República, desde el 1º de Julio de 1876 en adelante. En adicion á estos derechos, depositará el Gobierno mexicano con los agentes de los tenedores de bonos £ *600,000* en acciones comunes del ferrocarril de Veracruz á México, como garantía subsidiaria.

3ª La cantidad que tomará cada uno de los tenedores de los antiguos bonos en el préstamo nuevo, será aproximadamente £ *6* » *5* por cada £ *100* de bonos nuevos que deberán recibir.

4ª Para asegurar el pago puntual de réditos y amortizacion, durante los primeros dos años, los tenedores tendrán la facultad de retener en su poder, de los productos del nuevo préstamo, la suma de £ *250,000*.

5ª Los gastos de situacion y comision sobre los fondos destinados á los dividendos futuros sobre este préstamo, serán por cuenta del Gobierno mexicano, percibiendo los agentes del fondo. directamente en los puertos, el importe de su asignacion.

México, Abril 13 de 1874.—*Eduardo José Perry*, agente.—Una rúbrica.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 9.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

NOTICIA de los créditos de ciudadanos mexicanos que han sido reconocidos por la Comision mixta reunida en Washington conforme al tratado de 4 Julio de 1868, con expresion de lo que han devengado por intereses los que los tienen concedidos, y lo que por gastos se ha mandado abonar á algunos de los reclamantes.

Nº del expediente de la Seccion	Nº de la reclamacion.	Nombre del reclamante.	Orígen de la reclamacion.	Fecha del reconocimiento.	Cantidad reconocida.		Intereses devengados hasta 30 de Junio último.		Concedido por gastos.		TOTAL.	
105	358	Eduardo Berron	Detencion del pailebot mexicano "Oriente" en Nueva-Orleans, sueldos de tripulacion, pérdida de objetos, &c........................	Octubre 4 de 1870.	$ 6115	,,	$ 4224	42	$ 100	,,	$ 10439	42
110	,,	José Ferrer...........	Valor de efectos conducidos en el pailebot mexicano «Oriente,» capturado por el Gobierno de los Estados-Unidos..................	Octubre 19 de 1870.	2760	53	1962	16	100	,,	4822	59
98	398	Herederos de Pedro Armendariz	Ocupacion del terreno en que se estableció el fuerte «Craig» en los Estados-Unidos...	Mayo 1º de 1871.	14200	,,	,,	,,	100	,,	14300	,,
347	570, 820 y 821	Mateo Collet..........	Detencion por autoridades de los Estados-Unidos de los vapores «Chihuahua,» «Orizava» y «Rio Grande» durante el año de 1864.	No consta.	8000	,,	,,	,,	100	,,	8100	,,
295	9	Santiago de la Cruz.	Robo de varios objetos de la iglesia y juzgado del pueblo de San Miguel del Soldado, verificado por tropas de los Estados-Unidos en Agosto de 1848	Mayo 8 de 1872.	244	75	379	63	,,	,,	624	38
348 2º	,,	Juana Almanza y otros 149 individuos.................	Pérdidas causadas por el incendio y saqueo de Piedras Negras, verificados en Octubre de 1855 por tropas americanas................	Abril 17 de 1872.	50000	,,	,,	,,	,,	,,	50000	,,
				Totales..........	$ 81320	28	$ 6566	21	$ 400	,,	$ 88286	49

RESUMEN.

Importan los créditos reconocidos.......................................$	81,320	28
Idem los réditos vencidos hasta 30 de Junio último..................	6,566	21
Idem los gastos concedidos...	400	,,
Total.................................$	88,286	49

Seccion 2ª—México, Julio 22 de 1874.

Vº Bº—*Manuel M. Arévalo*, jefe de la Seccion. *E. Loaeza*, oficial 1º

(Es copia).—México, Setiembre 16 de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 10.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

NOTICIA de los créditos que han sido reconocidos á favor de ciudadanos americanos, por la Comision mixta reunida en Washington conforme al tratado de 4 de Julio de 1868, y que se han asentado en la cuenta que lleva esta Seccion en el Gran Libro de la Deuda Nacional, durante el año fiscal de 1873 y 1874; con expresion del importe de los intereses que han devengado los créditos que los tienen concedidos, y de lo que se ha señalado por gastos á cada uno de los reclamantes, la cual va precedida del saldo que resultó en la Balanza practicada por esta misma Seccion en 30 de Junio de 1873.

Nº del expediente de la Seccion.	Nº de la reclamacion,	Nombre del reclamante.	Orígen de la reclamacion.	Fecha del reconocimiento.	Cantidad reconocida.		Intereses devengados hasta 30 de Junio último.		Concedido por gastos.		TOTAL.	
			Saldo del año fiscal de 1872 y 1873 segun Balanza.........	....	$ 283452	74	$ 114532	45	$ 3700	,,	$ 401685	19
300	100	Márcos Shaven......	Embargo ordenado por jefes militares de la República, de unos caballos y mulas que habia comprado al ejército frances.........	Julio 19 de 1871..	8000	,,	,,	,,	,,	,,	8000	,,
185	82	Charles C. Johnson.	Dinero efectivo, armas y caballos que entregó en Sinaloa al general Angel Martinez	Mayo 17 de 1871.	1870	,,	449	75	,,	,,	2319	75
32	607	Harvey Lacke........	Perjuicios y pérdidas que sufrió abandonando sus negocios en los Estados-Unidos y dedicándose á los de México, desde 1865 á Junio de 1866	Marzo 16 de 1871.	3000	,,	1274	79	,,	,,	4274	79
201	24	Joseph L. Putegnat.	Pérdida de unos efectos en el sitio que sostuvo el general Avalos en Matamoros, el año de 1851	Agosto 2 de 1871.	2000	,,	2619	61	100	,,	4719	61
197	478	Eugéne Pigeon.......	Robo que le hicieron fuerzas constitucionales en Zacatecas el 13 de Junio de 1858..........	Mayo 7 de 1871...	4489	50	3963	53	100	,,	8553	03
184	187	Ch. H. Wheeler y A. B. Anderson........	Venta hecha en Tampico el año de 1863 por órden del general J. J. de la Garza del bergantin «Indus»..........	Octubre 6 de 1870.	12900	,,	7996	59	100	,,	20996	59
			Intereses liquidados de 30 de Junio de 1873 á 30 de Junio último.	....	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10173	79
					$ 315712	24	$ 130836	72	4000	,,	$ 460722	75

RESUMEN.

Saldo que resultó en 30 de Junio de 1873..........	Capital..........	$ 283,452 74	401,685 19
	Intereses..........	114,532 45	
	Gastos..........	3,700 00	
Reconocido en el año económico de 1873 y 1874..........	Capital..........	32,259 50	48,863 77
	Intereses..........	16,304 27	
	Gastos..........	300 00	
Intereses liquidados del 30 de Junio de 1873 al 30 de Junio último..........			10,173 79
Total adeudado en 30 de Junio último, conforme con la Balanza producida en esa fecha..........		$	460,722 75

Seccion 2ª México, Julio 22 de 1874.

Vº Bº—*Manuel M. Arévalo*, Jefe de la Seccion. *E. Loaeza*, Oficial 1º

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

ASTOS.

....	996 76
critura..	234 00
de Leon y White..	458 25
s, con deduccion de lo que se obtuvo á fa-	
acruz..	5,029 70
dos en México..	5,242 79
n los puertos..	5,242 79
dero, agente en México..	5,000 00
Total..$	22,204 29

Se advierte exhibiciones, porque en la última están calculados por el número total ra se hicieron varias deducciones, porque algunos prestamistas entreg

copia. México, Setiembre 16 de 1874.

J. V. Baz,
OFICIAL MAYOR.

DOCUMENTO NUM. 11.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

SECCION SEGUNDA.

Noticia *que manifiesta las cantidades recaudadas en las aduanas marítimas que se expresan, por el 8 por ciento de los derechos de importacion consignado al pago del préstamo de $500,000, y que han sido entregadas á los agentes de los prestamistas: los réditos vencidos y pagados hasta 23 del actual en que se hizo el pago del último dividendo: los gastos originados y satisfechos por cada una de las exhibiciones: las fechas en que se hicieron estas á la Tesorería; y las en que fueron reintegradas á los suscritores, hasta quedar íntegramente pagados.*

CANTIDADES RECAUDADAS POR EL 8 POR CIENTO.

ADUANAS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	TOTAL.
Veracruz	....	29,200 00	37,300 00	42,300 00	49,300 00	40,500 00	45,000 00	48,400 00	76,700 00	15,300 00	384,000 00
Tampico	200 00	1,800 00	1,700 00	2,700 00	1,800 00	6,300 00	1,400 00	2,300 00	2,900 00	....	21,100 00
Matamoros	1,921 72	1,865 58	4,088 93	3,165 29	7,109 55	1,299 20	1,172 27	2,215 18	1,403 05	....	24,240 77
Manzanillo	3,616 88	5,979 90	5,031 73	2,263 62	3,991 11	3,461 31	2,607 56	1,277 55	90 25	....	28,319 91
San Blas	....	22 23	2,267 83	65 20	7,463 05	48 17	176 73	39 73	17 06	....	10,100 00
Mazatlan	9,203 14	11,870 29	6,519 05	784 47	9,099 93	3,240 84	179 07	2,867 41	2,684 03	....	46,448 23
Guaymas	507 73	774 29	....	5,044 75	677 60	903 14	581 73	1,151 23	601 15	....	10,241 62
Sumas	$ 15,449 47	$ 51,512 29	$ 56,907 54	$ 56,323 33	$ 79,441 24	$ 55,752 66	$ 51,117 36	$ 58,251 10	$ 84,395 54	$ 15,300 00	$ 524,450 53

RÉDITOS PAGADOS POR LA TESORERIA GENERAL.

Exhibiciones.	Importe de cada una.	FECHAS EN QUE SE HICIERON.	1872. Setiembre.	1872. Octubre.	1872. Noviembre.	1872. Diciembre.	1873. Enero.	1873. Febrero.	1873. Marzo.	1873. Abril.	1873. Mayo.	1873. Junio.	1873. Julio.	1873. Agosto.	1873. Setiembre.	1873. Octubre.
1ª	62,500	Agosto 31 de 1872	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	246 56	....	....	....	....	....	....	....
2ª	62,500	Agosto 31 de 1872	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	328 75	....	....	....	....	....	....
3ª	62,500	Setiembre 15 de 1872	308 20	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	328 75	....	....	....	....	....
4ª	62,500	Setiembre 30 de 1872	....	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	184 92	....	....	....	....
5ª	62,500	Octubre 15 de 1872	....	328 75	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	390 39	....	....	....
6ª	62,500	Octubre 31 de 1872	....	....	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	452 03	....	....
7ª	62,500	Noviembre 15, 16, 18, 20 y 22 de 1872	....	....	301 06	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	287 65	....
8ª	62,500	Noviembre 30 y Diciembre 2 de 1872	....	....	....	634 73	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	616 41	472 58
8	500,000	Del 31 de Agosto al 2 de Diciembre de 1872	$1,541 02	$2,876 55	$3,999 52	$5,093 38	$5,095 60	$4,602 48	$4,705 21	$4,027 21	$3,513 50	$2,650 56	$2,301 24	$1,725 93	$ 904 06	$ 472 58

RESUMEN.

Réditos de Setiembre de 1872, pagados en 30 del mismo	1,541 02
Idem de Octubre de 1872, pagados en 31 del mismo	2,876 55
Idem de Noviembre de 1872, pagados en 30 del mismo	3,999 52
Idem de Diciembre de 1872, pagados en 31 del mismo	5,093 38
Idem de Enero de 1873, pagados del 6 de Febrero al 12 de Marzo	5,095 60
Idem de Febrero de 1873, pagados del 14 de Marzo al 12 de Abril	4,602 48
Idem de Marzo de 1873, pagados en 3 de Junio	4,705 21
Al frente $	27,913 76
Del frente $	27,913 76
Réditos de Abril de 1873, pagados en 3 de Junio	4,027 21
Idem de Mayo de 1873, pagados en 3 de Junio	3,513 50
Idem de Junio de 1873, pagados en 30 del mismo	2,650 56
Idem de Julio de 1873, pagados en 1º de Setiembre	2,301 24
Idem de Agosto de 1873, pagados en 1º de Setiembre	1,725 93
Idem de Setiembre de 1873, pagados en 24 de Octubre	904 06
Idem de Octubre de 1873, pagados en 24 de Octubre	472 58
Total $	43,508 84

REDITOS vencidos por cada exhibicion en los dias corridos desde que debia hacerse la entrega conforme á la escritura, hasta su amortizacion.

Exhibiciones.	Importe de cada una.	Fechas en que se hicieron.	Fechas en que fueron pagadas.	Número de dias en que vencieron réditos.	Importe de réditos.
1ª	62,500 00	Agosto 31 de 1872	Marzo 13 de 1873	193	3,965 57
2ª	62,500 00	Agosto 31 de 1872	Abril 17 de 1873	228	4,684 71
3ª	62,500 00	Setiembre 15 de 1872	Mayo 17 de 1873	243	4,992 92
4ª	62,500 00	Setiembre 30 de 1872	Junio 10 de 1873	252	5,177 84
5ª	62,500 00	Octubre 15 de 1872	Julio 20 de 1873	277	5,691 51
6ª	62,500 00	Octubre 31 de 1872	Agosto 23 de 1873	295	6,061 36
7ª	62,500 00	Noviembre 15 de 1872.	Setiembre 15 de 1873.	303	6,225 74
8ª	62,500 00	Noviembre 30 de 1872.	Octubre 24 de 1873	327	6,716 64
8	$ 500,000 00		Total		$ 43,516 29

GASTOS.

Corretaje por negociar los cambios	996 76
Honorarios por el otorgamiento de la escritura	234 00
Importe de impresiones á los Sres. Diaz de Leon y White	458 25
Premios pagados por situacion de fondos, con deduccion de lo que se obtuvo á favor del erario en los cambios de Veracruz	5,029 70
Uno por ciento abonado á los comisionados en México	5,242 79
Uno por ciento abonado á los agentes en los puertos	5,242 79
Uno por ciento abonado á D. Juan Rondero, agente en México	5,000 00
Total $	22,204 29

NOTA.

Se advierte una diferencia de siete pesos cuarenta y cinco centavos $7 45 cs., entre las cuentas de réditos vencidos, por meses y por exhibiciones, porque en la última están calculados por el número total de dias corridos, desde el en que debieron hacerse los enteros hasta el en que fué pagada cada octava parte; y en la primera se hicieron varias deducciones, porque algunos prestamistas entregaron sus cuotas respectivas á la 7ª y 8ª exhibicion, dos, cuatro y siete dias despues del estipulado en la escritura.

México, Octubre 31 de 1873.

M. M. Arévalo.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.



OFICIAL MAYOR.

DOCUMENTO NUM. 12.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

NÓMINAS DE LAS CLASES PASIVAS Y MILITARES QUE PERCIBEN HABERES DEL ERARIO.

I.

CLASES PASIVAS MILITARES.

MONTEPIO MILITAR.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Aguascalientes.				
Rincon Josefa..................$	14 22		$ 14 22	
Medrano Jacobo y Blasa..................	11 25		11 25	
Peña María Trinidad..................	5 62		5 62	
Martinez Silvestra..................	5 62	$ 36 71	5 62	$ 36 71
Campeche.				
Gomez Angela..................$	61 20		$ 50 60	
Duque Estrada Josefa..................	22 84		22 84	
Hernandez Francisco..................	26 53		25 00	
Guzman Damiana..................	16 49		16 49	
Caroveo Severa..................	31 25		25 00	
Gil Leonor..................	7 83	$ 166 19	7 83	$ 147 76
Colima.				
Herrera María Trinidad..................$	61 20		$ 30 60	
Carrillo Mariano..................	5 62	$ 66 82	5 62	$ 36 22
Chihuahua.				
Tercero Luisa..................$	27 54		$ 25 00	
Vazquez Rosa..................	22 59		22 59	
Ramirez Apolonia..................	16 72		16 72	
Bustamante María de Jesus..................	16 49		16 49	
Olguin María Josefa..................	16 49		16 49	
Ochoa Dolores..................	11 25		11 25	
Ayllon Josefa..................	11 25		11 25	
A la vuelta..................$	122 33	$ 269 72	$ 119 79	$ 220 69

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....................$	122 33	$ 269 72	$ 119 79	$ 220 69
Carreon Luz y Simeona........................	9 75		9 75	
García María de Jesus........................	9 09		9 09	
Acosta Felipe........................	7 50		7 50	
Justiniano Refugio........................	6 88	$ 155 55	6 88	$ 153 01
Durango.				
Palao María de la Cruz.....................$	31 25		$ 25 00	
Rojo Francisca........................	34 42		25 00	
Garza Matilde........................	14 13		14 13	
Arenas Juana........................	22 84	$ 102 64	22 84	$ 86 97
Distrito Federal.				
Marenco Silviano.....................$	34 38		$ 25 00	
Arochi Refugio........................	68 85		34 42	
Magaña María de Jesus........................	54 17		25 58	
García Isabel........................	51 37		25 68	
Candia Rosa Luisa........................	51 37		25 68	
Hernandez Cenobia........................	93 75		43 87	
Cervantes María Josefa........................	16 49		16 49	
Moya Juana........................	102 68		51 34	
Pulido Trinidad........................	16 49		16 49	
Mangino Ana........................	104 16		52 08	
Jimenez Ursula........................	16 49		16 49	
Machorro Dolores........................	78 77		39 38	
Benavides Inés........................	102 68		51 34	
Herrera Soledad........................	51 37		25 68	
Parra Petra........................	30 61		25 00	
Rocha Ventura........................	34 38		25 00	
Fuentes Rafaela........................	93 75		46 87	
Ascoitia Cármen........................	30 61		25 00	
Velazquez Ignacia........................	20 83		20 83	
Rangel Gertrudis........................	10 00		10 00	
Manzana Dolores........................	5 62		5 62	
Ramirez Nicolasa........................	11 25		11 25	
Uribe Teodora........................	32 98		25 00	
Mendez María Belen........................	105 95		52 87	
Estrada María de Jesus........................	68 77		34 58	
Guevara Luisa........................	30 61		25 00	
Cuevas Angela........................	33 30		25 00	
Moreno Josefa........................	15 66		15 66	
Dominguez Cármen........................	51 34		25 67	
Muñoz Pascuala........................	16 72		16 72	
Herrera Francisco........................	15 66		15 66	
Venegas Guadalupe........................	34 38		25 00	
Al frente.....................$	1,485 44	$ 527 91	$ 883 25	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente. ....$	1,485 44	$ 527 91	$ 883 25	$ 460 67
Gerardo Dionisia..........................	16 66		16 66	
Crespillo Cármen..........................	58 88		29 44	
Serrano Rita	7 50		7 50	
Gutierrez Eugenia	16 49		16 49	
Tello Juana..........................	51 34		25 67	
Tapote Juana	30 60		25 00	
Rodriguez Joaquina..........................	16 49		16 49	
Polet Josefa..........................	34 38		25 00	
Ramos María Manuela	62 50		31 25	
Meza Ana María	32 98		25 00	
Baez Inocencio..........................	27 78		25 00	
Negreiros Jacinta	31 25		25 00	
Rodriguez Teresa	26 04		25 00	
Cartagena Guadalupe	15 66		15 66	
Campuzano Ana	16 72		16 72	
Rivera Dolores	7 50		7 50	
Galvan Felícitas..........................	61 16		30 58	
Rojo Felipa	15 66		15 66	
Cansino Josefa	34 42		25 00	
Rodriguez Hidalgo Josefa..........................	22 80		22 80	
Jimenez Cármen..........................	9 09		9 9	
Reyes Guadalupe	11 29		11 29	
Fernandez Ignacia..........................	22 59		22 59	
Rodriguez Catarina	18 19		18 19	
Garrido Josefa	5 62		5 62	
Gallardo Regina	11 25		11 25	
Jurado Encarnacion..........................	15 66		15 66	
Quiroz Margarita	11 25		11 25	
Martinez Cármen..........................	61 22		30 31	
Verdeja Guadalupe	41 66		25 00	
Rubio Josefa..........................	102 68		51 34	
Montes Juana..........................	11 29		11 29	
Trujillo Soledad..........................	30 61		25 00	
Guevara Soledad	11 25		11 25	
Cortés Guadalupe..........................	34 38		25 00	
Villanueva Antonia	26 87		25 00	
Mendez Epifania..........................	18 19		18 19	
Acosta Martina..........................	16 72		16 72	
Araujo Manuela..........................	22 80		22 80	
Villegas Mariana..........................	26 58		25 00	
Velazquez Juana..........................	11 25		11 25	
Martinez Guadalupe..........................	31 25		25 00	
Barron Soledad..........................	68 77		34 38	
Lagos Guadalupe	10 00		10 00	
Hurtado Guadalupe	51 34		25 67	
Barrios Brígida..........................	14 13		14 13	
Galindo Luisa..........................	93 75		46 87	
A la vuelta....................$	2,861 93	$ 527 91	$ 1,869 81	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta..................$	2,861 93	$ 527 91	$ 1,869 81	$ 460 67
Melendez Antonia..............................	9 09		9 09	
Peralta Antonia..	11 64		11 64	
Paniagua Micaela	61 22		30 61	
Peza Dolores de la................	41 66		25 00	
Calderon Manuela	125 00		62 50	
Villaseñor Margarita........................	33 45		25 00	
Pineda Dominga	9 09		9 09	
Barrera Francisca y Soledad................	30 61		25 00	
Molina Pilar y hermanos.......................	102 75		51 37	
Silva Juana	16 49		16 49	
Ocotlan Hernandez Atanasia..................	11 29		11 29	
Montaño María Ana..............................	32 58		25 00	
Lindo Oscuras Amada	16 49		16 49	
Fernandez Trinidad..............................	30 61		25 00	
Alvarez Guadalupe...............................	11 30		11 30	
Lopez Soledad	16 49		16 49	
Alarcon María Francisca........................	34 42		25 00	
Patiño María de la Luz	30 62		25 00	
Olmedo Loreto.....................................	16 49		16 49	
Perez Juana	9 09		9 09	
Villegas Concepcion.............................	30 61		25 00	
Diaz María Dolores..............................	16 49		16 49	
Guijarro Rosario..................................	15 66		15 66	
Garrido Trinidad.................................	15 66		15 66	
Lascurain María	51 37		25 68	
Blanco Juliana.....................................	30 61		25 00	
Serna Fabiana	16 49		16 49	
Diaz Inés...	102 68		51 34	
Venegas Clara	15 66		15 66	
Vela Gabriel...	205 68		100 00	
Castro María Manuela..........................	15 66		15 66	
Suarez Pilar	16 49		16 49	
Sanchez Lucía......................................	32 98		25 00	
Jaime Merced..	125 00		62 50	
Lombardini Guadalupe	250 00		100 00	
Sanchez Narcisa.................................	33 45		25 00	
Rodriguez Eugenia................................	61 22		30 61	
Fernandez Cármen................................	32 98		25 00	
Magro Mariano	61 22		30 61	
Herrera Josefa......................................	30 61		25 00	
Villagran Gertrudis..............................	31 25		25 00	
Espinosa Catalina..................................	31 25		25 00	
Alvarado Clara	34 38		25 00	
Jordan Dolores	34 38		25 00	
Cendejas Josefa y Dolores.....................	16 49		16 49	
Vazquez Mariana	10 00		10 00	
Aguilar Francisca..................................	16 49		16 49	
Al frente..........................$	4,847 07	$ 527 91	$ 3,122 58	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente......$	4,847 07	$ 527 91	$ 3,122 58	$ 460 67
Castañares Edwigis......	30 61		25 00	
Sanchez Dolores......	51 34		25 67	
Villaverde Inés......	15 66		15 66	
Uría Ignacia......	11 25		11 25	
Elizalde Ventura......	34 42		25 00	
Contreras Francisca......	56 53		28 26	
Ramirez Luciana......	29 16		25 00	
Rosales Merced......	15 66		15 66	
Gonzalez María Antonia......	11 25		11 25	
Segura Manuela......	68 77		34 38	
Baranda Guadalupe......	34 38		25 00	
Buitrago Isabel......	16 75		16 75	
Perez Soledad......	30 61		25 00	
Avila Jesus......	22 98		22 98	
Arcéa Francisca......	9 09		9 09	
Ortiz Romana......	33 38		25 00	
Lopez Margarita......	137 50		68 75	
Anaya Manuela......	61 22		30 61	
Reyes Soledad......	51 34		25 67	
Suarez Vicenta......	205 50		100 00	
Escalona Josefa......	30 60		25 00	
Velazquez Estefanía......	16 49		16 49	
Becerra Simona......	33 33		25 00	
Perez Cayetana......	15 66		15 66	
Ortiz Manuela......	16 72		16 72	
Moya Soledad......	16 49		16 49	
Sosa Guadalupe......	18 19		18 19	
Castillo Maximiana......	11 25		11 25	
Gonzalez Manuela......	16 49		16 49	
Portilla Dolores......	34 38		25 00	
Angon Dolores......	102 75		51 37	
Carmona Rita......	34 38		25 00	
Cuevas Josefa......	61 10		30 55	
Pintos Cármen......	14 15		14 15	
Lazarin Francisca......	15 66		15 66	
Agüero Antonia......	16 49		16 49	
Perez Tejada Joaquina......	26 58		25 00	
García Dolores......	30 60		25 00	
Marroquin Concepcion......	16 49		16 49	
Canal Guadalupe......	31 25		25 00	
Esquivel Luisa......	41 66		25 00	
Núñez Felipa......	10 00		10 00	
Ortiz Joaquina......	34 38		25 00	
Ochoa Agustina......	16 49		16 49	
Ruiz María de la Presentacion......	41 66		25 00	
Castillo y P. María de la Luz......	62 50		31 25	
Lopez Dolores......	9 09		9 09	
A la vuelta......$	6,549 30	$ 527 91	$ 4,261 39	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta........$	6,549 30	$ 527 91	$ 4,261 39	$ 460 67
Moreno María de Jesus........	51 34		25 67	
Palencia María de la Luz........	68 77		34 38	
Barbarena María Loreto........	30 61		25 00	
Barbero María de Jesus........	93 75		46 87	
Cervantes Luisa........	11 25		11 25	
Espinosa Carlota........	16 49		16 49	
Sanchez Josefa........	187 50		93 75	
Avalos Micaela........	11 25		11 25	
Amaya María Casimira........	11 29		11 29	
Vega Silveria........	16 72		16 72	
Labalat María Amada........	34 38		25 00	
Perez Petra........	15 66		15 66	
Colin Trinidad........	16 00		16 00	
Vega Cármen........	18 19		18 19	
Vazquez Angela........	51 37		25 68	
Cárdenas Brígida........	11 25		11 25	
Fuentes Casimira Guadalupe........	14 08		14 08	
Ceballos Pilar........	33 50		25 00	
Arrieta Manuela........	51 34		25 67	
Mena María........	102 75		51 37	
Valenzuela María Dolores........	51 34		25 67	
Cobian Cármen........	11 25		11 25	
Gomez Guadalupe........	205 68		100 00	
Valero Dolores........	51 34		25 67	
Sanchez Evarista........	16 49		16 49	
Moctezuma Ana........	41 66		25 00	
Moya María Josefa........	125 00		62 50	
Morales Josefa........	34 42		25 00	
Pantoja María de la Luz........	41 66		25 00	
Ortega Daría........	9 09		9 09	
Pineda Paula........	39 00		25 00	
Barrientos Antonia........	61 20		30 60	
Mendez Encarnacion........	16 49		16 49	
Cabrera María Quirina........	14 08		14 08	
Mendez Severa........	45 60		25 00	
Pelaez Dolores........	31 25		25 00	
Benicia Josefa........	31 25		25 00	
Estrada Trinidad........	30 60		25 00	
Stávoli Emilia........	93 75		46 87	
Erazo Magdalena........	30 60		25 00	
Vallejo Filomena........	15 66		15 66	
Manzano Ana........	30 60		25 00	
Alanís Concepcion........	93 75		46 87	
Gutierrez Juana........	5 62		5 62	
Franco Rosa........	33 45		25 00	
Perez Valdéz Josefa........	34 42		25 00	
Ortiz de Zárate Jesus........	102 75		51 37	
Al frente........$	8,694 79	$ 527 91	$ 5,560 19	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente......................$	8,694 79	$ 527 91	$ 5,560 19	$ 460 67
Salazar Dolores..............................	10 41		10 41	
Sanchez Francisca...........................	9 09		9 09	
Tovar María del Pilar.........................	125 00		62 50	
Mendiola Felipa..............................	19 50		19 50	
Chavez Alejandra..............................	30 60		25 00	
García Mora Guadalupe........................	16 49		16 49	
Reyes María del Pilar.........................	30 61		25 00	
Fuentes Juana.................................	150 60		75 30	
Fuertes Inés..................................	52 08		26 04	
Sumarán Antonio..............................	22 50		22 50	
Martinez Joaquina.............................	11 25		11 25	
Echenique Dolores............................	15 66		15 66	
Rangel Gregoria..............................	34 38		25 00	
Madrid Guadalupe de la......................	34 38		25 00	
Perez Arce Manuela y hermana.............	52 90		26 45	
Intriago Dolores..............................	11 25		11 25	
Perez Josefa y hermana......................	51 34		25 57	
Ruiz Guadalupe................................	34 38		25 00	
Alcalá Faustina...............................	22 59		22 59	
Cueto Dolores.................................	93 75		46 87	
Herrera Dolores y hermano..................	125 00		62 50	
Alcalde Remigia y hermana..................	51 34		25 67	
Castro Cristina y Leocadia.................	51 34		25 67	
Velasco Paula.................................	9 09		9 09	
Aguilar Jesus y hermana.....................	26 58		25 00	
Carrera Soledad..............................	30 61		25 00	
Monterde Rosario.............................	30 41		25 00	
Rivas Paula...................................	10 04		10 04	
Sartorio Guadalupe...........................	62 50		31 25	
Cárdenas Carlota.............................	16 72		16 72	
Aranzubia Juliana.............................	52 08		26 04	
Pineda María Gregoria.......................	32 98		25 00	
Liprandi Margarita...........................	30 11		25 00	
Espinosa de los Monteros María de Jesus.	83 33		41 66	
Unda Carlota.................................	51 37		25 68	
Becerra Rita.................................	30 60		25 00	
Espinosa Loreto..............................	11 29		11 29	
Rodriguez Encarnacion........................	26 58		25 00	
Estéves Rosario y hermanos.................	34 38		25 00	
Torres Mariana del Cármen..................	187 50		93 75	
Monroy Antonia...............................	34 42		25 00	
Ramirez Eulalia..............................	34 38		25 00	
Alzungaray Rosario..........................	34 38		25 00	
Ramirez María del Cármen..................	68 77		34 38	
Osollo Francisca.............................	102 75		51 37	
Lopez Josefa.................................	34 38		25 00	
Cosío Josefa.................................	41 66		25 00	
A la vuelta......................$	10,828 14	$ 527 91	$ 6,876 77	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta........................$	10,828 14	$ 527 91	$ 6,876 77	$ 460 67
Villagran Dolores..........................	100 00		50 00	
Leal Paula..................................	102 75		51 37	
Martinez Manuela..........................	16 49		16 49	
Cortés Josefa..............................	125 00		62 50	
Estrada María de la Luz..................	20 83		20 83	
Villagran María de Jesus..................	28 26		25 00	
Velazquez de Leon José y hermanos......	15 66		15 66	
Urriza Manuela..............................	30 00		25 00	
Turincio Jesus..............................	20 00		20 00	
Mugurriela Jesus............................	28 25		25 00	
Espejel Josefa..............................	10 00		10 00	
Alva y Carrillo María Rita................	35 32		25 00	
Rodriguez Serafina........................	125 00		62 50	
Riquelme Herminio y Silvino...............	50 55		25 27	
Pineda Mariana..............................	22 50		22 50	
Moncada Dolores............................	41 65		25 00	
Cisneros Dolores...........................	34 38		25 00	
Salazar Teodosia...........................	11 25		11 25	
Jimenez Isabel..............................	00 00		00 00	
Mondragon Luisa............................	16 49		16 49	
García Aguirre Luz y hermano............	117 75		58 87	
Suero Guadalupe............................	33 36		25 00	
Sanchez Juana..............................	16 49		16 49	
Mendívil Soledad...........................	83 33		41 66	
Villalon Ana.................................	41 66		25 00	
Velazquez Soledad.........................	16 49		16 49	
Arenal María Dolores......................	16 49		16 49	
Arenal Dolores..............................	16 49		16 49	
Azcárate Juliana............................	51 34		25 67	
Lara Julia....................................	16 49		16 49	
Lopez María Antonia.......................	51 37		25 68	
Oñate Remedios.............................	30 61		25 00	
Estrada Concepcion........................	11 29		11 29	
Arellano Romualdo.........................	11 29		11 29	
Urdanibia Guadalupe.......................	16 49		16 49	
Portillo Guadalupe.........................	205 50		100 00	
Ituarte Guadalupe..........................	34 38		25 00	
Castañares Juana...........................	51 34		25 67	
Bandera Guadalupe.........................	41 66		25 00	
Crespo Guadalupe..........................	11 30		11 30	
Justiniani Luisa............................	62 50		31 25	
Alaniz Francisca............................	41 66		25 00	
Muñoz Cano Josefa.........................	51 34		25 67	
Rodriguez Francisca.......................	11 29		11 29	
Guerrero Teodora..........................	11 29		11 29	
Villagran Ayllon Josefa....................	33 33		33 33	
Estrada María Loreto......................	26 58		26 58	
Al frente..............................$	12,775 63	$ 527 91	$ 8,111 41	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente......................$	12,775 63	$ 527 91	$ 8,111 41	$ 460 67
Salot Josefa..............................	32 98		25 00	
Naudó Dolores..............................	102 75		51 37	
Andrade Angela..............................	51 34		25 67	
Mota Dolores..............................	51 37		25 68	
Acal Mariana..............................	51 34		25 67	
Rodriguez Margarita..............................	16 40		16 40	
Aguilera Guadalupe..............................	39 50		25 00	
Terrazas Soledad..............................	50 00		25 00	
Pineda Antonia..............................	122 40		61 20	
Peña María Demetria..............................	23 87		23 87	
Vargas Angela y Luz..............................	34 38		25 00	
Ordoñez Joaquina..............................	15 66		15 66	
Pardinas Guadalupe..............................	11 29		11 29	
Vargas y Duarte Luisa..............................	29 16		25 00	
Romero Carolina..............................	15 66		15 66	
Cervantes María de los Angeles..............................	93 75		46 87	
Prado Manuela..............................	122 40		61 20	
Quintana Josefa..............................	29 66		25 00	
Dominguez Merced..............................	51 37		25 68	
Berzábal Soledad..............................	31 25		25 00	
Beristain Ignacio y hermanos..............................	34 38		25 00	
Vazquez Guadalupe..............................	23 10		23 10	
Edeza y Caballero Ramona..............................	15 66		15 66	
Abal María del Cármen..............................	93 75		46 87	
Betancourt Angela..............................	83 33		41 66	
Mata Francisca y hermana..............................	61 20		30 60	
Sanchez Agustina..............................	11 29		11 29	
Martinez Angela..............................	51 37		25 68	
Gomez Eguiarte Merced..............................	23 55		23 55	
Santa-Anna Dominga..............................	14 13		14 13	
Bustos María del Cármen..............................	9 09		9 09	
Prieto Genoveva..............................	34 38		25 00	
Velez Luisa..............................	16 33		16 33	
Berrozpe Soledad..............................	34 38		25 00	
Gonzalez Manuel..............................	11 25		11 25	
Inda María del Pilar..............................	10 00		10 00	
Morales Juana..............................	11 29		11 29	
García Loredo María de Jesus..............................	33 45		25 00	
Gual Mariana..............................	38 88		29 00	
Fernandez Aguado Clara..............................	34 38		25 00	
Avelar Guadalupe..............................	62 50		31 25	
Gil Manuela..............................	50 00		25 00	
Güitian Trinidad..............................	22 84		22 84	
Padrés Dolores..............................	31 25		25 00	
Mondragon Refugio..............................	26 58		25 00	
Miramon Soledad..............................	62 50		31 25	
Urrutia Concepcion..............................	51 37		25 68	
A la vuelta......................$	14,704 39	$ 527 91	$ 9,323 15	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta ....$	14,704 39	$ 527 91	$ 9,323 15	$ 460 67
Jimenez Refugio	35 40		25 00	
Castellanos Antonia........................	16 49		16 49	
Cabrera Rosa y Jesus......................	50 00		25 00	
Gomez Mariana.............................	18 19		18 19	
Monterde Josefa............................	52 08		26 04	
Carreon Ignacia............................	15 66		15 66	
Iniestra Guadalupe	93 75		46 87	
Mescia Ramona	16 49		16 49	
Padilla María Belen	30 60		25 00	
Vejar Luisa.................................	51 37		25 68	
Valdés Dolores.............................	12 60		12 60	
Amador Carlota y hermana	125 00		62 50	
Noriega Concepcion	45 00		25 00	
Torres Dolores y Nicolasa	14 10		14 10	
Arenal Adelaida............................	30 60		25 00	
Delgado María de Jesus	16 49		16 49	
Moran Mónica é Ignacia..................	125 00		62 50	
Diaz Dolores................................	52 08		26 04	
Monroy Mariana............................	9 75		9 75	
Lelo de Larrea Guadalupe	43 67		21 83	
Lebrija Cármen............................	10 62		10 62	
Saavedra Josefa............................	16 72		16 72	
Martinez Pilar..............................	41 66		25 00	
Aguilar Joaquina...........................	15 00		15 00	
Merino Regino	66 90		33 45	
Cásares Luz................................	16 72		16 72	
Bachiller Antonia..........................	43 17		25 00	
Perdigon Garay Valenta	51 34		25 67	
Pozas Cármen	61 20		30 60	
Ferrer Gila..................................	22 50		22 50	
Rodriguez Loreto y Micaela	22 72		22 72	
Inclan Apolinar y Micaela.................	30 00		25 00	
Aguilar Petra y hermanos.................	31 25		25 00	
Sariñana Dolores	51 37		25 68	
Rodriguez Bárbara.........................	33 45		25 00	
Blanco Josefa y hermanos................	31 25		25 00	
Figueroa Rafaela...........................	19 50		19 50	
Cornejo Igunacia...........................	70 32		35 16	
Barrera María de los Angeles	22 50		22 50	
Gomez Rosalía.............................	10 00		10 00	
Videgaray María de la Luz...............	15 66		15 66	
Pichardo Angela	27 08		25 00	
Jimenez Zenona	33 45		25 00	
Tapia Ricardo	187 50		93 75	
Martinez Teresa............................	33 45		25 00	
Posadas María de los Angeles............	22 50		22 50	
García Crescencia	5 62		5 62	
Al frente..........................$	16,552 16	$ 527 91	$ 10,508 75	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....................$	16,552 16	$ 527 91	$ 10,508 75	$ 460 67
Castillo Antonia...............................	16 72		16 72	
Carbajal Leonor..............................	16 49		16 49	
Cuevas Mariana..............................	51 34		25 67	
Valle Agustina del	23 43		23 93	
Tejada Carlota y hermanos................	61 20		30 60	
Pino Magdalena del.........................	15 66		15 66	
Pino Brígida del.............................	16 49		16 49	
Ayestarán Dolores...........................	51 34		25 67	
Gamboa María de la Luz..................	41 60		25 00	
Paez Antonia...................................	7 83		7 83	
Enciso Justa....................................	51 34		25 67	
Rodriguez Florentina........................	30 60		25 00	
Corral Dolores.................................	11 25		11 25	
Salmeron Juana...............................	15 66		15 66	
Reyes Trinidad................................	34 42		25 00	
Machimena Catarina	16 49		16 49	
Ruiz Ramona...................................	51 37		25 68	
Escobedo Encarnacion y Luz..............	16 49		16 49	
Marin Luisa.....................................	15 66		15 66	
Saavedra Encarnacion	34 28		25 00	
Alicuza Lucía	102 68		51 34	
Ormaechea Mariana..........................	93 75		46 87	
Arauz Catarina	16 72		16 72	
Sandoval Guadalupe	51 34		25 67	
Nava Teresa....................................	102 68		51 34	
Bolaños Cármen...............................	102 68		51 34	
Monte Guadalupe.............................	16 49		16 49	
Obando Jacoba	32 98		25 00	
Alvarez Dolores................................	16 72		16 72	
Castillo y Frias Dolores....................	30 61		25 00	
Gaona María de Jesus......................	93 75		46 87	
Peñaroja María................................	40 60		25 00	
Torija Ana..	34 42		25 00	
Pimentel María Concepcion...............	34 38		25 00	
Rivera Matiana.................................	19 50		19 50	
Andrade Hortensia...........................	30 60		25 00	
Suarez Sóstenes..............................	30 60		25 00	
Estrada María Ignacia......................	61 22		30 61	
Menocal Teófila...............................	51 37		25 68	
Rosas José Rafael	25 59		22 59	
Unzueto Amelia................................	11 25		11 25	
Ceballos María Dolores.....................	11 25		11 25	
Latorre María del Cármen..................	125 00		62 50	
Gomez Parada Guadalupe.................	83 33		41 66	
Mendez Manuela..............................	5 62		5 62	
García Angela	16 72		16 72	
Muñiz Atanasia................................	7 05		7 05	
A la vuelta.....................$	18,380 82	$ 527 91	$ 11,667 50	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....................$	18,380 82	$ 527 91	$ 11,667 50	460 67
Moreno Librada	16 72		16 72	
Peña de M. Rafaela........................	33 45		25 00	
Gonzalez Cármen	61 20		30 60	
Durán Rosa..................................	83 33		41 66	
Graneros Brígida	51 37		25 68	
Fernandez Josefa..........................	102 68		51 34	
Olaez Pomposa.............................	31 25		25 00	
Rosales Cármen............................	30 60		25 00	
Posadas Josefa............................	16 72		16 72	
Hermosillo Dolores.......................	9 75		9 75	
Serrano Trinidad y hermanos	51 37		25 68	
Ruiz Josefa.................................	51 37		25 68	
Taboada Loreto	11 25		11 25	
Gonzalez María Manuela..................	34 38		25 00	
Nieto Micaela	61 20		30 60	
Ramirez Angela.............................	93 75		46 87	
Alcalde Josefina...........................	93 75		46 87	
Adame Ignacia..............................	93 75		46 87	
Cosío Esperanza	83 33		41 66	
Angulo Manuela............................	51 37		25 68	
Semper Margarita	16 49		16 49	
Ocampo Luis	30 60		25 00	
Corral Concepcion y hermanos	83 33		41 66	
Alva María Dolores........................	25 00		25 00	
Anzorena Dolores	41 60		25 00	
Castro Dionisia	31 25		25 00	
Barrera Carolina y hermanos	31 25		25 00	
Maldonado Josefa	102 75		51 37	
Trillanes Josefa	45 00		25 00	
Durán María de los Angeles	62 50		81 25	
Ortiz Agustina..............................	9 75		9 75	
Aguilar María Encarnacion................	34 42		25 00	
Prieto Marciala.............................	93 75		46 67	
Morales Bárbara	16 72		16 72	
Mendieta Lorenza	29 97		25 00	
Rodriguez Micaela.........................	19 17		19 17	
Reyes Ortiz María.........................	16 72		16 72	
Molina Vicenta.............................	9 75		9 75	
Reyes María de los Angeles...............	9 75		9 75	
Urriza Manuela	41 66		25 00	
Nieto Francisca............................	41 66		25 00	
Reguera Cármen	34 42		25 00	
Quijano Juana	22 50		22 50	
Gutierrez Isabel...........................	34 42		25 00	
Lorenzana Jacoba..........................	13 20		13 20	
Longoria Estéfana.........................	187 50		93 75	
Zelaeta Bernarda..........................	16 72		16 72	
Al frente.........................$	20,545 26	$ 527 91	$ 12,976 60	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente .....$	20,545 26	$ 527 91	$ 12,976 60	$ 460 67
Huete Soledad	34 38		25 00	
Rangel María de Jesus	22 30		22 30	
Solís Manuela	30 60		25 00	
Borda y Escandon Rosalía	41 66		25 00	
Ledesma Guadalupe	16 72		16 72	
Ayllon Atanasia	51 37		25 68	
Humana Concepcion	51 34		25 67	
Rojas Petra	11 25		11 25	
Cartagena Josefa	11 25		11 25	
Aureoles Genoveva	15 66		15 66	
Baez Micaela	23 54		23 54	
Zepeda Francisca	13 13		13 13	
García Luz	9 75		9 75	
Gomez Mariana del Cármen	30 61		30 61	
Noriega Ramona	16 72		16 72	
Toro Concepcion	23 25		23 25	
García Micaela	16 72		16 72	
Fernandez Apolinar	102 75		51 37	
Huerta Octaviana	16 63		16 63	
Calso Rita y Francisca	61 22		30 61	
Ibarra María Josefa	11 25		11 25	
Lorenzano Josefa	33 45		25 00	
Nosti Catarina	11 25		11 25	
Mota Guadalupe	33 45		25 00	
Carrasco Felícitas	16 72		16 72	
Asian Micaela	16 72		16 72	
Macías Juan	68 85		34 42	
Moreno Tomasa	125 00		65 50	
Oropeza Concepcion	34 42		25 00	
Valdés Justina	34 42		25 00	
Núñez Cármen	9 75		9 75	
Hernandez Concepcion	34 38		25 00	
Gonzalez Rosalía	51 34		25 67	
Hernandez Manuela	16 72		16 72	
Uriarte Refugio	30 60		25 00	
Moreno María de los Angeles	34 42		25 00	
Martinez Patricia	20 33		20 33	
Gonzalez Aurelia	187 50		93 75	
Berruecos Bernardina	34 42		25 00	
Campuzano Susana	11 25		11 25	
Serille Felícitas	30 60		25 00	
Salas Guadalupe	25 00		25 00	
Rodriguez Ignacia	33 45		25 00	
Rodriguez Juan Jacobo	102 75		51 37	
Flores María	61 20		30 60	
Morales Gerónimo	9 37		9 37	
Iturbide Mariana	125 00		62 50	
A la vuelta .....$	22,349 72	$ 527 91	$ 14,174 63	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta..........$	22,349 72	$ 527 91	$ 14,174 63	$ 460 67
Gutierrez María Santos..........	33 45		25 00	
Collado Francisca..........	30 60		25 00	
Gonzalez Ignacia y hermana..........	22 85		22 85	
Vargas Francisca..........	33 45		25 00	
Castro Enriqueta..........	33 45		25 00	
Urrea Loreto..........	46 87		25 00	
Valdés Albina..........	102 75		51 57	
Chavez Loreto..........	7 85		7 85	
Dominguez Adelaida..........	9 75		9 75	
Rodriguez Manuel y hermanos..........	33 45		25 00	
Benítez Francisca..........	22 50		22 50	
Fernandez Francisca..........	16 72		16 72	
Salazar Agustina..........	51 37		25 68	
Mesa Marcelo..........	102 75		51 37	
Gonzalez Francisca..........	61 20		30 60	
Vargas Josefa..........	16 72		16 72	
Vazquez Isabel..........	11 25		11 25	
Gomez y Peza Manuela..........	16 49		16 49	
Chacon Teresa..........	61 20		30 60	
Gonzalez Mesa Rosario..........	16 72		16 72	
Seguin María de Jesus..........	16 49		16 49	
Camacho Guadalupe..........	19 50		19 50	
Sanchez Trinidad..........	30 60		25 00	
Urrutia Jesus Cruz..........	61 20		30 60	
Rosales Marcelina..........	19 50		19 50	
Garza Dolores..........	30 60		25 00	
Caballero Josefa y hermano..........	16 72		16 72	
Jimenez Eulalia..........	61 20		30 60	
Velasco Ventura..........	22 50		22 50	
Gonzalez Pliego Rafaela..........	33 45		25 00	
Lozada Guadalupe..........	34 42		25 00	
Moreno Luz..........	187 50		93 75	
Arias Lorenza..........	22 60		22 60	
Mejía de Haaff Josefa..........	102 75		51 37	
Sanchez Guadalupe..........	61 20		30 60	
Plowes María..........	41 00		25 00	
Corona José..........	34 42		25 00	
Carrillo Tiburcia..........	9 75		9 75	
Vallejo Juana..........	34 42		25 00	
Montesinos Juana..........	19 50		19 50	
Espejel Carolina..........	34 42		25 00	
Gorostiza Rosario..........	20 83		20 83	
Franco Margarita..........	22 84		22 84	
Sevilla Estéfana..........	16 49		16 49	
Gochicoa Cármen..........	41 66		25 00	
Arellanos Josefa..........	33 45		25 00	
Carranza Dolores..........	16 72		16 72	
Al frente..........$	24,126 84	$ 527 91	$ 15,365 66	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.........................$	24,126 84	$ 527 91	$ 15,365 66	$ 460 67
Arellano Guadalupe..................................	16 49		16 49	
García Granados Guadalupe.........................	34 42		25 00	
García Fermina Escolástica.........................	19 50		19 50	
Perez Juana...	33 45		25 00	
Múzquiz Concepcion..................................	125 00		62 50	
Argüelles María Rosa	34 42		25 00	
Dávalos María de Jesus..............................	102 75		51 37	
Guzman Concepcion..................................	9 75		9 75	
Aguiluz Margarita....................................	30 60		25 00	
Iturria María de la Paz..............................	16 72		16 72	
Aguilar Calixto y hermanos........................	9 75		9 75	
Valero Alberto Vival	30 60		25 00	
Candiani Concepcion................................	22 50		22 50	
Sanchez Eulalia...	12 00		12 00	
Diaz Soledad..	33 45		25 00	
Carreon Micaela..	102 75		51 37	
Diaz Felícitas...	12 60		12 60	
Rebelo Dominga..	14 47		14 47	
Herrera María de Jesus.............................	51 37		25 68	
Mendoza Claudio......................................	22 50		22 50	
Anguiano Josefa.......................................	33 45		25 00	
Ocaranza Margarita..................................	22 50		22 50	
Hernandez Rafaela....................................	32 33		25 00	
Contreras Luisa..	34 42		25 00	
Pichardo Guadalupe..................................	20 83		20 83	
Estrada María Vicenta..............................	16 72		16 72	
Basave Mariana..	41 66		25 00	
Salazar Juana...	5 62		5 62	
Ramiro Alfonsa..	93 75		46 87	
Vallesillo Juana.......................................	9 09		9 09	
Córdova Josefa...	16 49		16 49	
Barrera María del Cármen.........................	15 66		15 66	
Cuesta Josefa...	102 75		51 37	
Rea Felícitas..	34 38		25 00	
García de Leon Cármen.............................	20 54		20 54	
Muñoz Angela..	24 72		24 72	
Flores Trinidad...	34 42		25 00	
Perez Genaro	68 77		34 38	
Bautista Francisca....................................	68 85		34 42	
Torrescano Rafaela...................................	187 50		93 75	
Figueroa Encarnacion................................	9 75		9 75	
Andrade Paz...	205 38		100 00	
Sanchez Coleta...	16 72		16 72	
Rodriguez Petra..	19 50		19 50	
Solís Joaquina..	102 75		51 37	
Jimenez Luz...	11 29		11 29	
Cortés María Dolores................................	68 85		34 42	
A la vuelta.........................$	26,180 62	$ 527 91	$ 16,668 87	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta..................$	26,180 62	$ 527 91	$ 16,668 87	$ 460 67
Padilla Guadalupe..................	51 34		25 67	
Vazquez Rosario..................	51 37		25 68	
Echeagaray Ignacia..................	11 47		11 47	
Rios Camila..................	11 25		11 25	
García de Leon Angela..................	10 27		10 27	
Galvan Eligia..................	68 85		34 42	
Azpeitia Florencio..................	19 50		19 50	
Smit Loreto..................	14 22		14 22	
Mateos Agustina..................	51 37		25 68	
Iturbide Tiburcia..................	68 85		34 42	
Velazquez Concepcion..................	83 33		41 66	
Rosales Faustina..................	61 20		30 60	
Servin Dolores..................	34 42		25 00	
Moya Soledad..................	51 37		25 68	
Thompson Juana..................	14 84		14 84	
Chavez Teresa..................	16 72		16 72	
Espíritu Paula..................	30 60		25 00	
Ramirez Luz..................	16 72		16 72	
Miñiano Francisca..................	16 49		16 49	
La Chaussée Dolores..................	29 22		25 00	
Muñiz Josefa..................	30 60		25 00	
Castaño Concepcion..................	16 49		16 49	
Zapata Vicenta..................	51 37		25 68	
Lavería Rafaela..................	16 49		16 49	
Gonzalez María de Jesus..................	16 72		16 72	
Baños María de Jesus..................	11 25		11 25	
Badillo Dolores..................	102 75		51 37	
Josué Clara..................	11 25		11 25	
Ortiz Felipa..................	40 00		25 00	
Ocampo Rafaela..................	16 72		16 72	
Orellana Ana María..................	11 25		11 25	
Auza Soledad..................	68 85		34 42	
Aguilar Juana..................	27 50		25 00	
Gomez Basilia..................	11 25		11 25	
Bonilla Josefa..................	16 72		16 72	
Reyes Juana..................	15 66		15 66	
Saulnier Teodora..................	33 45		25 00	
Jurado Ana..................	16 72		16 72	
Arenas Luz..................	51 37		25 68	
Gutierrez Francisca..................	16 72		16 72	
Hidalgo Soledad..................	40 00		25 00	
Perez Eligia..................	33 45		25 00	
Ruano Leocadia..................	83 33		41 66	
Perez Arcadia..................	5 62		5 62	
Noriega Tomasa..................	16 72		16 72	
Rojas Prisciliana..................	102 75		51 36	
Valencia Dolores..................	16 72		16 72	
Al frente..................$	27,775 74	$ 527 91	$ 17,715 63	$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente. ....$	27,775 74	$ 527 91	$ 17,715 63	$ 460 67
Emonet Luisa	51 37		25 68	
Moral Rosario....................................	9 74		9 74	
Valle Dolores....................................	37 50		25 00	
Marfil Dionisia....................................	33 45		25 00	
Orihuela Juana....................................	41 66		25 00	
Sanchez Refugio....................................	16 49		16 49	
Cárdenas Arcadia....................................	51 37		25 68	
Aranda Octavia....................................	93 75		46 86	
Barragan Cristóbal....................................	40 00		25 00	
Andrade Guadalupe....................................	51 37		25 68	
Alvear Ignacia....................................	11 25		11 25	
Ramirez Antonia....................................	34 42		25 00	
Torres Belen....................................	93 75		46 36	
Carballo Francisca....................................	25 00		25 00	
Espinosa de los Monteros Cristina..........	50 00		25 00	
Laflor Ana....................................	50 00		25 00	
Rivera Francisca....................................	34 42		25 00	
Parra Rosalía....................................	16 72		16 72	
Hernandez Concepcion....................................	66 90		33 44	
Porta Ana....................................	102 75	$ 28,687 65	51 37	$ 18,250 40
Guerrero.				
Benitez Justina ....$	125 00		62 50	
Muñoz Fabiana....................................	102 68		51 34	
Martinez María Cristina....................................	93 75		46 87	
Balderrama Merced....................................	15 30	$ 336 73	15 30	$ 176 01
Guanajuato.				
Porta Ana....................................$	102 75		51 37	
Cárdenas Antonia....................................	102 75		51 37	
Torres María Belen....................................	93 75		46 87	
Lopez Rafaela....................................	61 20		30 60	
Herrera Luisa....................................	61 37		30 68	
Cabrera María Ignacia....................................	61 20		30 60	
Mestre Genoveva....................................	34 42		25 00	
Valdéz Juliana....................................	33 45		25 00	
Zúñiga Bernarda....................................	33 45		25 00	
Alvarez Merced....................................	30 60		25 00	
Romero Carlota....................................	28 95		25 00	
Navarro Manuel....................................	68 95	$ 712 74	34 42	$ 400 91
A la vuelta....................$		30,265 03		$ 19,287 99

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.................$		30,265 03		$ 19,287 99
Hidalgo.				
Andrade Ana.................................$	68 85		34 42	
Osio María	33 45		25 00	
Ocampo Rafaela	16 72		16 72	
Moreida Josefa	11 29	$ 130 31	$ 11 29	$ 87 43
Jalisco.				
Sotomayor Prisciliana	113 10		56 55	
Diaz María Antonia	102 75		51 37	
Balcázar Francisco	102 75		51 37	
Berúmen Matiana.................................	93 75		46 87	
Ochoa Jesus...	68 85		34 42	
Patron Manuel.....................................	68 85		34 42	
Celdran Fermina..................................	68 85		34 38	
Rangel Quirina....................................	61 20		30 60	
Gonzalez Pascuala	61 20		30 60	
Vizcayno Josefa....................................	51 34		25 00	
Vargas María de la Luz	45 69		25 00	
Martinez Casimira................................	41 66		25 00	
Narvaez Simona....................................	41 66		25 00	
Peña Margarita	41 66		25 00	
Zavala Eulalia	35 82		25 00	
Marfil Dionisia.....................................	33 45		25 00	
Calafat Cármen....................................	31 25		25 00	
Noriega Francisca y hermanos	30 60		25 00	
Vazquez Jesus.......................................	30 00		25 00	
Lasso María Gregoria...........................	22 82		22 82	
Arreola Isaac	16 72		16 72	
Jimenez Josefa......................................	16 72		16 72	
Contreras Dolores.................................	16 72		16 72	
Urenda María del Cármen	16 49		16 49	
Remanco Refugio..................................	15 66		15 66	
Briseño Casilda	11 25		11 25	
Guerrero María de Jesus	10 00		10 00	
Montenegro Bernardina.......................	33 45	$ 1,284 26	25 00	$ 771 96
Michoacan.				
Arévalo Francisca..................................$	102 75		51 37	
Cendejas Merced	61 20		30 60	
Lopez Uraga Dolores	34 42		25 00	
Bracho Victoriana	34 42		25 00	
Vargas Bibiana......................................	33 97		25 00	
Al frente.................$	266 76	$ 31,679 60	$ 156 97	$ 20,147 38

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente...$	266 76	$ 31,679 60	$ 156 97	$ 20,147 38
Carrillo Antonia...	83 97		25 00	
Alba Guadalupe...	33 45		25 00	
Oviedo Joaquina...	30 61		25 00	
Nava Rita...	22 50		22 50	
Urbina Mariana...	19 50		19 50	
Caballero María Antonia...	16 66		16 66	
Moreno Soledad...	11 40		11 40	
Huerta Antonia...	9 75		9 75	
Ceniceros María Dolores...	5 62	$ 450 22	5 62	$ 317 40

Morelos.

Melgosa Sabas...$	61 20		25 00	
Robles Matilde...	15 66	$ 76 86	15 66	$ 40 66

México (Estado de).

Becerril Cirila...$	187 50		93 75	
Salamanca Pilar...	70 65		35 32	
Salazar Hilaria...	51 37		25 68	
Cárdenas Arcadia...	51 37		25 68	
Ramirez Jacinta...	51 34		25 67	
Revelo Gertrudis...	34 38		25 00	
Mondragon Cármen...	33 45		25 00	
Gonzalez Catarina...	32 98		25 00	
Canseco Mariana...	20 00	$ 533 04	20 00	$ 301 10

Nuevo Leon.

Gorostiza Enrique...$	205 50		100 00	
Borrego Josefa...	61 20		30 00	
Garza Justa...	51 37		25 68	
Hinojosa Trinidad...	51 25		25 62	
Canales María de Jesus...	30 60		25 00	
Sada Josefa...	26 58		25 00	
Villareal Luisa...	22 50		22 50	
Villareal Ascension...	19 50		19 50	
Prado Josefa...	16 72		16 72	
Gomez María Juliana...	16 50		16 50	
Sada Soledad...	16 49		16 49	
Segovia María de Jesus...	13 20		13 20	
Salcedo Aniceta...	7 05	$ 538 46	7 05	$ 343 26
A la vuelta...$		33,278 18		$ 21,149 80

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....................$		33,278 18		$ 21,149 80
Oaxaca.				
Almogabar Dolores..............................	68 85		34 42	
Torres Cayetaua................................	61 20		30 60	
Laflor Ana María...............................	50 00		25 00	
Avendaño Angela................................	33 45		25 00	
Silva Francisca................................	33 45		25 00	
Gonzalez Rafaela	31 25		25 00	
Hernandez Teresa	30 00		25 00	
Núñez Juana....................................	23 87		23 87	
Garrido J. María	22 84		22 84	
Çarbajal Manuela	22 62		22 62	
Lopez Sabina...................................	22 50		22 50	
Salazar Francisca	22 50		22 50	
Leyva Estéban..................................	19 50		19 50	
García Juliana Juana...........................	19 50		19 50	
Noriega Tomasa	16 72		16 72	
Torreblanca Jesus..............................	16 49		16 49	
Diaz Ordaz Vicenta.............................	15 66		15 66	
Lasso Josefa	15 66		15 66	
Roman Francisca................................	13 20		13 20	
Lopez Ana Uta	13 20		13 20	
Carballo Paula.................................	9 75		9 75	
Mesinas Manuela	9 09		9 09	
Bolaños Luisa..................................	7 83		7 83	
García María Josefa............................	7 05		7 05	
Ramos Lucía	7 05		7 05	
Núñez Felipe de Jesus..........................	19 50	$ 612 73	$ 19 50	$ 494 55
Puebla.				
Peregrina Ana María............................	102 75		51 37	
Cervantes Gertrudis............................	102 75		51 37	
Prieto Dolores.................................	93 75		46 87	
Vargas Nicolasa	68 85		34 42	
Vargas Carlota	68 76		34 38	
Llampallas Juana...............................	62 50		31 25	
Montes Guadalupe	62 50		31 25	
Muñoz Mariana	61 22		30 61	
Gomez Rafaela..................................	58 88		29 44	
Rosas Hipólita.................................	51 37		25 68	
Torres Agustina................................	51 34		25 67	
Gaona Altagracia...............................	34 88		25 00	
Al frente.....................$	819 55	$ 33,890 91	$ 417 31	$ 21,644 35

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente......................$	819 55	$ 33,890 91	$ 417 31	$ 21,644 35
Campo María del Cármen..................	34 42		25 00	
Echeagaray María Ignacia................	34 42		25 00	
Pombo Serapion..........................	34 38		25 00	
Conde Cármen............................	34 38		25 00	
Solnier Teodora.........................	33 45		25 00	
Diaz Pascuala...........................	30 60		25 00	
Picazo Juana............................	30 60		25 00	
Saludes Francisca.......................	22 84		22 84	
Fernandez Soledad.......................	24 26		24 26	
Bolaños Dolores.........................	22 50		22 50	
Moreno María Dolores....................	22 50		22 50	
Reyes Josefa............................	22 50		22 50	
Tello Soledad...........................	16 72		16 72	
Jurado Ana..............................	16 72		16 72	
Salgado Margarita.......................	16 49		16 49	
May Felícitas...........................	16 49		16 49	
Miñarro Francisca.......................	16 49		16 49	
Anmias María Rosa.......................	18 19		18 19	
Martinez Josefa.........................	15 66		15 66	
Garrido Antonia.........................	11 29		11 29	
Velazquez Rafaela.......................	10 00		10 00	
Ruiz Isabel.............................	9 75		9 75	
Castro María de Jesus...................	9 10		9 10	
Oropeza Dolores.........................	9 09		9 09	
Gonzalez Mónica.........................	7 83		7 83	
Vargas Micaela..........................	7 83	$ 1348 05	7 83	$ 888 56

Querétaro.

García Rebollo Carolina.................	61 20		30 60	
Cortazar Guadalupe......................	38 53		25 00	
Muñoz Ildefonsa.........................	12 84		12 84	
Ramirez Teresa..........................	11 25	$ 123 82	11 25	$ 79 69

San Luis Potosí.

Barragan María Antonia..................	51 25		25 62	
Alvarez Guadalupe.......................	30 60		25 00	
Sandoval Rafaela........................	22 50		22 50	
Gutierrez Francisca.....................	16 72		16 72	
Cubillo Micaela.........................	15 66		15 66	
Zenea Carolina..........................	15 22	$ 151 95	15 22	$ 120 72
A la vuelta......................$		35,514 73		$ 22,733 32

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.................$		35,514 73		$ 22,733 32
Sonora.				
Lucero Bernardina..............................$	68 25		34 12	
Alegría Mariana..............................	9 75	$ 78 00	$ 9 75	$ 43 87
Sinaloa.				
Gomez Refugio..............................$	102 75		51 37	
Bravo Cármen..............................	51 34		25 67	
Barrera María de Jesus..............................	16 72		16 72	
Mayoral Benita..............................	16 66		16 66	
Villareal Ignacia Cenobia..............................	16 25		16 25	
Rodriguez Paula..............................	13 20		13 20	
Galindo María Clara..............................	7 05	$ 223 97	$ 7 05	$ 146 92
Tabasco.				
Baños Agustina..............................$	61 20		30 60	
Perez Luciana..............................	19 50		19 50	
Suarez Dolores..............................	13 20		13 20	
Figueroa Encarnacion..............................	9 75		9 75	
Morales Petrona..............................	7 05	$ 110 70	$ 7 05	$ 80 10
Tamaulipas.				
Carrasco Isabel..............................$	102 68		51 34	
Peña Macedonia..............................	61 20		30 60	
Bello Julia..............................	34 42		25 00	
Ruiz Concepcion..............................	7 05	$ 205 35	$ 7 05	$ 113 99
Veracruz.				
Barreda Rosario..............................$	187 50		93 75	
Hernandez Dolores..............................	187 50		93 75	
Campo Merced..............................	102 75		31 37	
Soto Francisca..............................	93 75		46 87	
Fernandes Dolores..............................	93 75		46 87	
Villasante Josefa..............................	68 85		34 42	
Barbadillo Francisca..............................	68 85		34 42	
Morelos Sebastiana..............................	68 77		34 38	
Al frente.................$	871 72	$ 36,132 75	$ 415 83	$ 23,118 20

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente..........................$	817 72	$ 36,132 75	$ 415 83	$ 23,118 20
Caravantes Inés..............................	62 50		31 25	
Celis Ana Dominga..............................	58 88		29 44	
Vidal Ruperta..............................	52 34		26 17	
Carballo Epifania..............................	68 85		34 42	
Nava Petrona..............................	51 37		25 68	
Tamariz Guadalupe..............................	51 37		25 68	
Varela Rosalía..............................	51 37		25 68	
Hernandez Concepcion..............................	51 34		25 67	
Esquino Luz..............................	51 34		25 67	
Cañedo Andrea..............................	47 10		25 00	
Lopez de Santa-Anna Rosario..............................	41 66		25 00	
Vela Petra..............................	41 66		25 00	
Gomez Margarita..............................	36 50		25 00	
Casas Perez Ana..............................	34 42		25 00	
Hernandez Carrasco Dolores..............................	34 42		25 00	
Lazo Cármen..............................	34 42		25 00	
Rocha María del Cármen..............................	34 42		25 00	
Echeagaray Dolores..............................	34 37		25 00	
Terán Emilia..............................	34 42		25 00	
Merino Ana..............................	33 70		25 00	
García Rosario..............................	32 98		25 00	
Vargas Ana Antonia..............................	31 25		25 00	
Berna Isabel..............................	31 25		25 00	
Fernandez Rafaela..............................	31 25		25 00	
Prado Dolores..............................	30 60		25 00	
Trujillo Adelaida..............................	30 59		25 00	
Miñon María Josefa..............................	29 50		25 00	
Brescagla Clara..............................	27 50		25 00	
Márquez Cármen..............................	25 00		25 00	
Ayala María del Cármen..............................	23 55		23 55	
Bravo Dolores..............................	23 55		23 55	
Ortiz Josefa..............................	23 55		23 55	
Graon Inés..............................	23 55		23 55	
Ibañez María Antonia..............................	22 50		22 50	
Guzman Lucía..............................	25 50		25 00	
Perez María Francisca..............................	19 50		19 50	
Márquez Nicanora..............................	22 45		22 45	
Gallo Catalina..............................	21 00		21 00	
Rokran Ana María..............................	21 00		21 00	
Muniela María del Rosario..............................	19 50		19 50	
Arzamendi Eduardo..............................	16 72		16 72	
Aguilar Cármen..............................	16 72		16 72	
Cano María de Jesus..............................	16 72		16 72	
Garmona Josefa..............................	16 72		16 72	
Bobadilla Francisca..............................	16 50		16 50	
García Dolores..............................	15 66		15 66	
Lopez Mariana..............................	15 66		15 66	
A la vuelta..........................$	2,408 35	$ 36,132 75	$ 1,525 34	$ 23,118 20

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....................$	2,408 35	$ 36,132 75	$ 1,525 34	$ 23,118 20
Munguía María Ignacia..........................	15 66		15 66	
Diaz Josefa..	16 25		16 25	
Codina Teresa.......................................	15 00		15 00	
Rosas Josefa..	15 00		15 00	
Carbajal Manuela...................................	13 20		13 20	
Gonzalez Manuela..................................	14 13		14 13	
Urquía Dolores.....................................	14 13		14 13	
Echeagaray Merced................................	11 47		11 47	
Perez Pascuala......................................	11 29		11 29	
Cardoso Guadalupe................................	11 29		11 29	
Carmona Juliana....................................	11 25		11 25	
Guillen Ramona.....................................	11 25		11 25	
Moho Lucía...	11 00		11 00	
Patiño Carolina.....................................	10 05		10 05	
Maraboto Soledad..................................	10 00		10 00	
Acevedo Altagracia................................	10 00		10 00	
Sedano Paula..	9 31		9 31	
Carrillo Cármen....................................	7 83		7 83	
Aguirre Petronila..................................	7 05		7 05	
Ortiz María Concepcion..........................	7 05		7 05	
Roque María Patricia.............................	7 05		7 05	
Ceballos Pilar.......................................	33 50		33 50	
Norzagaray Dolores...............................	16 49		16 49	
García Andrea......................................	16 49	$ 2,714 09	16 49	$ 1,831 03

Yucatan.

Rendon Saturnina...............................$	102 75		51 37	
Hoyo Josefa..	93 75		46 87	
Argüelles Pascuala................................	93 75		46 87	
Esperon Francisca.................................	66 77		33 38	
Gil Baltazara..	66 77		33 38	
Perez Dolores.......................................	61 22		30 61	
Velazquez Secundina.............................	61 20		30 60	
Calderon Dominga.................................	41 66		25 00	
Juarez Isabel..	34 42		25 00	
Oviedo Julia...	32 49		25 00	
Cámara Josefa.......................................	30 60		25 00	
Reguera Ana...	30 60		25 00	
Pacheco Hermenegilda............................	22 84		22 84	
Martinez Leonarda................................	22 59		22 59	
Ponce Cristóbal.....................................	22 50		22 50	
Calderon Merced...................................	16 49		16 49	
Rubio Dolores.......................................	16 49		16 49	
Cervera Petrona....................................	14 64		14 64	
Al frente.........................$	831 53	$ 38,846 84	513 63	$ 24,949 23

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente......................$	831 53	$ 38,846 84	$ 513 63	$ 24,949 28
Caspizo Luz..............................	10 29		10 29	
Heredia Dolores..............................	11 29		11 29	
Rivas Amalia..............................	10 00		10 00	
Manjarres Margarita..............................	9 09		9 09	
Gomez Martina..............................	9 37		9 37	
Serrano Mariana..............................	11 25		11 25	
Acevedo Encarnacion..............................	51 37		25 68	
Cosgalla Carolina..............................	16 73		16 72	
Cosgalla Delfina..............................	16 72		16 72	
García Antonia..............................	11 25		11 25	
Guerra Florencia..............................	15 66	$ 1,004 55	15 66	$ 660 95
Zacatecas.				
Aguilera Genoveva..............................$	137 70		68 80	
Hernandez Concepcion..............................	66 90		33 45	
Chavez Hilaria..............................	61 20		30 60	
Aceves María Josefa..............................	19 50		19 50	
Gonzalez Micaela..............................	13 20		13 20	
Dávila Antonia..............................	11 50		11 50	
Sanchez Eusebia..............................	7 05		7 05	
Bervena Refugio..............................	61 20	$ 378 25	30 60	$ 214 70
Importa......................$		40,229 64		$ 25,824 93

PENSION MILITAR.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Aguascalientes.				
Castillo Cecilio..............................$	5 62	$ 5 62	$ 5 62	$ 5 62
Colima.				
Barragan Librada..............................$	375 00		100 00	
A la vuelta......................$	375 00	$ 5 62	$ 100 00	$ 5 62

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas quo perciben.	Total.
De la vuelta.....................$	375 00	$ 5 62	$ 100 00	$ 5 62
Vazquez Ildefonsa..........................	205 50		100 00	
Leñero María de los Angeles..............	205 50		100 00	
Vega Agustina	137 70		68 80	
Serrano Tiburcio...............................	66 90	990 60	33 45	402 25
Coahuila.				
Garza Marco Guadalupe.....................	11 25		11 25	
Gutierrez María Cándida.....................	5 62		5 62	
Rodriguez Indalecio............................	14 10	30 97	14 10	30 97
Chiapas.				
Guillen Manuela.................................	122 40		61 20	
Vazquez Feliciana...............................	19 50		19 50	
Nuvienudo Amada..............................	14 10	156 00	14 10	94 80
Chihuahua.				
Castañeda Isabel................................	375 00		100 00	
Guerra Guadalupe...............................	200 00		100 00	
Duarte Dolores..................................	39 00		25 00	
Licon Severiana..................................	14 10		14 10	
Hernandez Refugio..............................	11 25		11 25	
Flores Facunda...................................	11 25		11 25	
Dela Rosalía.......................................	11 25		11 25	
Parra Dominga....................................	7 50		7 50	
Maurind María del Refugio...................	5 62		5 62	
Berduzco María Ascencion...................	5 62		5 62	
Ontiveros Dolores...............................	5 62	686 21	5 62	297 21
Durango.				
Gomez Porfiria...................................	137 70		68 80	
Robredo Bárbara.................................	50 10		25 05	
Bolado María de la Cruz......................	39 00		25 00	
Ceniceros Valentin..............................	14 10		14 10	
Gallardo Antonia.................................	14 10		14 10	
Ibarra Perfecta....................................	5 62	260 62	5 62	152 67
Al frente.........................$		$ 2,130 02		$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente..................$		$ 2,130 02		$ 983 52
Distrito.				
Buitron Francisca..................................	500. 00		100 00	
Zaragoza Rafaela..................................	500 00		100 00	
Galicia Luisa..................................	375 00		100 00	
Flores Eulalia..................................	375 00		100 00	
Mañon Josefa..................................	375 00		100 00	
Navarro Petra..................................	375 00		100 00	
Purrúa Mariana..................................	375 00		100 00	
Leon Perfecto y hermanos..................	375 00		100 00	
Calderon Rita..................................	375 00		100 00	
Seguin María de Jesus........................	00 00		00 00	
Comonfort Clara..............................	250 00		100 00	
Comonfort Adelaida..........................	250 00		62 50	
Morales Puente Guadalupe..................	235 52		100 00	
Villanueva Isabel..............................	226 20		100 00	
Paez Juventina..................................	226 20		100 00	
Galarza Paula..................................	226 20		100 00	
Diaz Ramona..................................	375 00		100 00	
Couto Julia..................................	226 20		100 00	
Ortega Francisca..............................	205 50		100 00	
Codallos Juan José..........................	205 50		100 00	
Hernandez Vicenta..........................	205 50		100 00	
García Antonia..............................	205 50		100 00	
Rocha Angela..................................	205 50		100 00	
Robles Benita..................................	205 50		100 00	
Flores María Josefa..........................	166 66		83 33	
Flores María Antonia........................	150 60		75 30	
Peimbert Leonor..............................	150 60		75 30	
Rivera María de Jesus......................	150 60		75 30	
Villagran Vicente..............................	150 60		75 30	
Gomez Porfiria..............................	137 70		68 80	
Cosío Cruz..................................	137 70		68 85	
Recio Felipa..................................	137 70		68 85	
Salinas Eduarda..............................	137 70		68 85	
Figueroa Victoriana..........................	137 70		68 85	
Amador Valentin..............................	137 70		68 85	
Gomez Francisca..............................	137 70		68 85	
Cortés Pedro y Soledad......................	137 70		68 85	
Covarrubias Benita..........................	122 40		61 20	
Domingo y Sanchez Trinidad	122 40		61 20	
David Andrés..................................	122 40		61 20	
Arteaga José María..........................	122 40		61 20	
Falcon Miguel..................................	122 40		61 20	
Lopez Guadalupe..............................	122 40		61 20	
Momero Amalia..............................	122 40		61 20	
A la vuelta..................$	9,600 78	$ 2,130 02	$ 3,626 18	$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....................$	9,600 78	$ 2,130 02	$ 3,626 18	$ 983 52
Miranda Nemesia..........................	122 40		61 20	
Medina Francisca..........................	122 40		61 20	
Rivero María de la Luz..........................	122 40		61 20	
Rosa María de Jesus..........................	122 40		61 20	
Tabera Antonia..........................	122 40		61 20	
Tobar María de los Angeles..........................	122 40		61 20	
Mazorza Estanislada..........................	122 40		61 20	
Lopez Manuel..........................	122 40		61 20	
Barbosa Rita..........................	122 40		61 20	
Rosas María Dolores..........................	122 40		61 20	
Guerra María Celedonia..........................	122 40		61 20	
Garza Jesus de la..........................	122 40		61 20	
Bravo Perfecto..........................	122 40		61 20	
Rivas Reyes..........................	122 40		61 20	
Ortiz José Antonio..........................	122 40		61 20	
Gonzalez Leonarda..........................	122 40		61 20	
Altamirano Josefa..........................	122 40		61 20	
Amaro Vicente..........................	122 40		61 20	
Enriquez Francisco..........................	122 40		61 20	
Farman Joaquina..........................	122 40		61 20	
Ramirez Jacobo..........................	122 40		61 20	
Serrato María..........................	122 40		61 20	
Molina Francisco..........................	122 40		61 20	
Gonzalez Dolores..........................	122 40		61 20	
Rincon Manuela..........................	122 40		61 20	
Portugal Refugio..........................	00 00		00 00	
Posada Agustina..........................	122 40		61 20	
Pavon Manuela..........................	102 75		51 37	
Smith Loreto..........................	102 75		51 37	
Villagran Columba..........................	102 75		51 37	
Garcés María de la Luz..........................	102 75		51 37	
Vela Candelaria..........................	102 75		51 37	
Ruiz Bárbara..........................	205 50		100 00	
Olmedo Ana..........................	157 00		78 50	
Zúñiga Alejandra..........................	137 50		68 75	
Noriega Josefina y hermanos..........................	100 00		50 00	
Martinez Ignacia..........................	100 00		50 00	
Castillo Lorenza..........................	66 90		33 45	
Calzada José María..........................	66 90		33 45	
Ruiz Merced..........................	66 90		33 45	
Huerta Juana y Laureano..........................	66 90		33 45	
Rojas Guadalupe..........................	66 90		33 45	
Viniegas Porfirio..........................	66 90		33 45	
Montes Librada..........................	66 90		33 45	
Ortigoza Manuel..........................	00 00		00 00	
Perez Felipe..........................	00 00		00 00	
Perez Vicenta..........................	66 90		33 45	
Al frente.....................$	14,532 13	$ 2,130 02	$ 6,089 08	$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente........................$	14,532 13	$ 2,130 02	$ 6,089 08	$ 983 52
Olmedo Petronila..........................	66 90		33 45	
Bazan Andrés..........................	66 90		33 45	
Romero Martin..........................	66 90		33 45	
Ramirez Guadalupe..........................	66 90		33 45	
Alcalde Etelvina..........................	66 90		33 45	
Ortega Guadalupe..........................	00 00		00 00	
Zaragoza María de Jesus..........................	62 50		31 25	
Zaragoza Elena..........................	62 50		31 25	
Zaragoza Genoveva..........................	62 50		31 25	
Arellano Juana y Rafael..........................	61 20		30 60	
Espinosa Soledad..........................	61 20		30 60	
Allende Juana..........................	60 00		30 00	
Velasco Pedro..........................	50 10		25 05	
Iniestra María de la Luz..........................	46 20		25 00	
Benitez Concepcion..........................	45 00		25 00	
Ojeda Agustina..........................	45 00		25 00	
Jaime Zeferina..........................	45 00		25 00	
Perez Alaniz Patricio..........................	45 00		25 00	
Chavero Brígido..........................	45 00		25 00	
Romero Toribio..........................	45 00		25 00	
Rea Guadalupe..........................	45 00		25 00	
Pietra Santa Guadalupe..........................	45 00		25 00	
Capistrain Juan..........................	45 00		25 00	
Cueva Pablo..........................	45 00		25 00	
Rueda Gumesindo..........................	45 00		25 00	
Ramirez Emilia..........................	40 00		25 00	
Palomo Angela..........................	40 00		25 00	
Barbosa Teodora y Magdalena..........................	40 00		25 00	
Baeza Ignacia..........................	40 00		25 00	
Garrido Jesus..........................	40 00		25 00	
Flores Juana..........................	40 00		25 00	
Escobar Guadalupe..........................	39 00		25 00	
Ontiveros Ignacia..........................	39 00		25 00	
Fonseca María Rita..........................	39 00		25 00	
Mendez José María..........................	39 00		25 00	
Tornes Soledad..........................	39 00		25 00	
Munrientes Isidoro..........................	39 00		25 00	
Velazquez Plácida..........................	39 00		25 00	
Pascuas Patricio..........................	45 00		25 00	
Perez Macaria..........................	39 00		25 00	
Alvarez Trinidad..........................	39 00		25 00	
Calderon Antonia..........................	39 00		25 00	
Velazquez Camila..........................	27 50		25 00	
Hernandez Marciana..........................	26 40		25 00	
Ramirez Nicolás..........................	26 40		25 00	
Alvarado Manuela..........................	26 40		25 00	
Lopez Francisco y Florentino..........................	26 40		25 00	
A la vuelta........................$	16,635 93	$ 2,130 02	$ 7,316 33	$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.........$	16,635 93	$ 2,130 02	$ 7,316 33	$ 983 52
Rosales Guadalupe	26 40		25 00	
Gordillo Trinidad	26 40		25 00	
Gonzalez Maximino	19 50		19 50	
Guerrero Manuel	19 50		19 50	
Huff Julian	19 50		19 50	
Mejía Agustin	19 50		19 50	
Sanchez Anselmo	19 50		19 50	
Ruiz Marcelino	19 50		19 50	
Salcedo David	19 50		19 50	
Robles Sebastian	19 50		19 50	
Núñez Miguel	19 50		19 50	
Fuentes Donaciano	15 00		15 00	
Fuentes Adalberto	15 00		15 00	
Castro Rosalino	14 50		14 50	
Martinez Pascual	14 50		14 50	
Gonzalez Isidro	14 50		14 50	
Herrera Basilio	14 50		14 50	
Ochoa Juana	11 25		11 25	
Caquilet Pedro	00 00		00 00	
Alvarez Luz	11 25		11 25	
Velasco Guadalupe	11 25		11 25	
Carpio Asuncion	11 25		11 25	
Morales Bárbara	11 25		11 25	
Susana María	11 25		11 25	
Guzman Felipe	00 00		00 00	
Rivadeneyra Sebastiana	11 25		11 25	
García María de la Luz	11 25		11 25	
Bolaños Catarina	7 50		7 50	
Lascano Cármen	5 62		5 62	
Gutierrez Gabino	00 00		00 00	
Bonilla Jesus	30 00		25 00	
Rodriguez Dolores	30 00		25 00	
García Jesus	26 40		25 00	
Leyva Dolores	33 45		25 00	
Gomez Feliciana	30 00		25 00	
Mota Librada	61 20		30 60	
Espericueta María	7 50		7 50	
Torres Guadalupe	5 62		5 62	
Sopeña Brígida	5 62		5 62	
Morelos Rafaela	5 62		5 62	
Velazquez Camila	27 50		25 00	
Ojeda Agustina	00 00		00 00	
Baeza Ignacia	40 00		25 00	
Vilchis Abundia	40 00		25 00	
Rosas María Rosario	46 20		25 00	
Altuna Pilar	14 10		14 10	
Avila Bartolomé	39 00		25 00	
Al frente.........$	17,497 56	$ 2,130 02	$ 8,052 01	$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente ....$	17,497 56	$ 2,130 02	$ 8,052 01	$ 983 52
Mondujano Francisca....................	137 70		68 35	
Mondujano Hermenegilda	122 40		61 20	
Cabello Gertrudis....................	00 00		00 00	
Alvarez María de Jesus....................	5 62		5 62	
Valenzuela Bruno....................	26 40		25 00	
Reynoso Juan	39 00		25 00	
Tejada Eulogia	66 90		33 45	
Aguilar María....................	8 55		8 55	
Rábago Sixta	122 40		61 20	
Arellano Silverio....................	66 90		33 45	
Fragoso Guadalupe....................	66 90		33 45	
Rosas Bonifacio....................	67 92		33 96	
Castillo Cecilio....................	5 62		5 62	
Torre María Nieves	122 40		61 20	
Resendiz Martina	5 62		5 62	
Mendoza J. Arturo	205 50		100 00	
Sámano Micaela	205 50		100 00	
Coronado Valentin....................	122 40		61 20	
Gallegos Apolinar....................	137 70		68 85	
Herrera Eugenio	45 00		25 00	
Flores Gregorio....................	122 40		61 20	
Perez Manuela....................	19 50		19 50	
Villagran Paz Trinidad	33 45		25 00	
Delgado Francisca....................	122 40		61 20	
Magaña Mónico	60 00		30 00	
Tellez Tranquilina....................	39 00		25 00	
Adorno Lucrecia	137 70		68 85	
Mota de Arroyan Guadalupe	122 40		61 20	
Galindo y Bezares Soledad	122 40		61 20	
Gonzalez Francisca....................	102 75		51 35	
Reynoso Cruz	26 40		25 00	
Rebollo Atanasio	25 50		25 50	
Galloso Domingo	100 00		100 00	
Arteaga Dolores	500 00		100 00	
Quiroz José María....................	39 00		25 00	
David María Loreto	33 45		25 00	
Cabral Marcelina	122 40		61 20	
Guzman Atanasio....................	26 40		25 00	
Valle Bonifacio....................	00 00		00 00	
Yañez José María	250 00	21,083 14	100 00	9,820 44
Guerrero.				
Salas Domingo....................	39 00	39 00	25 00	25 00
A la vuelta....................$		$ 23,252 16		$ 10,823 96

	Cuotas sagun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta ....$		23,252 16		$ 10,828 96
Guanajuato.				
Villagomez María Josefa	375 00		100 00	
Ramircz Claudia	137 70		68 75	
Gazca Paula	137 70		68 75	
Espinosa María del Pilar	122 40		61 20	
Anito Juan	122 40		61 20	
Esparza Jesus	122 40		61 20	
Lopez Manuel	66 90		33 45	
Pina Jesus	39 00		25 00	
Aguilar Crispin	14 10		14 10	
Luna Lorenza	11 25	1,148 85	11 25	504 90
Jalisco.				
Ornelas Félix y hermanos	375 00		100 00	
Salcedo Cayetano	375 00		100 00	
Moreno Rubioz Carlota	205 50		100 00	
Gonzalez Faustina	205 50		100 00	
Aguirre Nicolasa	205 50		100 00	
Contreras Amada	137 70		68 80	
Perez Felícitas	122 40		61 20	
Muñoz Ramon y hermanos	122 40		61 20	
Padilla Josefa	94 20		47 10	
Velasco Toribio	66 90		33 45	
Ocampo Concepcion	66 90		33 45	
Cruz Romualdo	66 90		33 45	
Rodriguez Antonio	66 90		33 45	
Aguilar Silverio	66 90		33 45	
Curiel Florencio	66 90		33 45	
Medina Atanasio	39 00		25 00	
Romero Espinosa	26 40		25 00	
Martinez Estéban	26 40	2,336 40	25 00	1,014 00
Michoacan.				
Calderon María Dolores	122 40		61 20	
Villa José Marcos	122 40		61 20	
Talancon Plácida	122 40		61 20	
Serrato Amada	122 40		61 20	
Romero Juana	66 90		33 45	
Al frente ....$	556 50	$ 26,737 41	$ 278 25	$ 12,347 86

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente. ....$	556 50	$ 26,737 41	$ 278 25	$ 12,347 86
Carrillo Jesus	45 00		25 00	
Salto María Josefa..............................	39 00		25 00	
Cruz María de la Salud	39 00		25 00	
Pino Jesus	39 00		25 00	
Chacon Manuel	26 40		25 00	
Ramirez Ventura..............................	26 40		25 00	
Rubio José María..............................	19 50		19 50	
Silva María Dimas............................	19 50		19 50	
Vallejo José María............................	19 50		19 50	
Ramirez Antonio	19 50		19 50	
Pizarro Jesus	14 10		14 10	
Venos Jesus....................................	14 10		14 10	
Gonzalez Antonio	14 10	$ 891 60	14 10	$ 548 55
Morelos.				
Carrillo Mónico. ....$	45 00	$ 45 00	$ 25 00	$ 25 00
México.				
Castañeda Cruz.............................$	122 40		61 20	
Hernandez Ventura	14 10		14 10	
Palencia Dolores............................	5 62		5 62	
Pichardo María de la Luz	5 62	$ 147 74	5 62	$ 86 54
Nuevo-Leon.				
Mendoza José María.......................$	205 50		100 00	
Anzures Nicolás	137 70		68 80	
Perez Dolores y hermana	122 40		61 20	
Ramirez María del Refugio................	122 40		61 20	
Padilla Juan..................................	122 40		61 20	
Garza Francisco de la........................	94 20		47 10	
Gonzalez José María	66 90		33 45	
Pelayo Feliciano.............................	58 80		29 40	
Goajardo Dolores.............................	50 10		25 05	
Bustillo Lucía	50 10		25 05	
Zeferino Dolores..............................	50 10		25 05	
Rodriguez Melchor	45 00		25 00	
Garza Anastasia...............................	39 00		25 00	
Garza Petra....................................	39 00		25 00	
A la vuelta....................$	1,203 60	$ 27,821 75	$ 612 50	$ 13,007 95

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta..................$	1,203 60	$ 27,821 75	$ 612 50	$ 13,007 95
Aguilar Refugio..................................	39 00		25 00	
Cortés Ana Petra..................................	30 00		25 00	
Cantú María Guadalupe..................................	26 40		25 00	
Melo Antonia..................................	26 40		25 00	
Ramirez Juan..................................	26 40		25 00	
Roman Gertrudis..................................	26 40		25 00	
Garza María Dolores..................................	19 50		19 50	
Zepeda Pascual..................................	19 50		19 50	
Ruiz Lorenzo..................................	19 50		19 50	
Garza Leal Casimiro..................................	19 50		19 50	
García Julio..................................	19 50		19 50	
Hernandez Eulalia..................................	14 10		14 10	
Rodriguez Nieves..................................	14 10		14 10	
Torres Alejo..................................	14 10		14 10	
Prado Nemesio..................................	14 10		14 10	
Soto Apolonio..................................	14 10		14 10	
Robles Florencio..................................	14 10		14 10	
Lopez Narciso..................................	14 10		14 10	
Villarreal María de Jesus..................................	14 10		14 10	
Sepúlveda Juan E..................................	11 25		11 25	
Garza Romana..................................	11 25		11 25	
Melo Antonia..................................	11 25		11 25	
Mendoza Tomasa..................................	5 62		5 62	
Olivares Rosalia..................................	5 62		5 62	
De la O. María Juana..................................	5 62	$ 1,639 11	5 62	$ 1,023 41
Oaxaca.				
Pacheco Micaela..................................	137 70		68 80	
Hernandez Rodolfo..................................	122 40		61 20	
Rosas Rosario de la Cruz..................................	122 40		61 20	
Muñoz María Josefa..................................	122 40		61 20	
Cruz Mónica..................................	122 40		61 20	
Olguin Genaro..................................	122 40		61 20	
Ojeda Guadalupe..................................	66 90		33 45	
Bárcena Manuel..................................	66 90		33 45	
Fuentes Mauricio..................................	66 90		33 45	
Gonzalez María Gertrudis..................................	66 66		33 33	
Gonzalez Gilberto..................................	66 66		33 33	
Rodriguez Romualdo..................................	45 00		25 00	
Alonso Benigno..................................	45 00		25 00	
Rueda Gumesinda..................................	45 00		25 00	
Salmeron Angel y hermanos..................................	45 00		25 00	
Vazquez Nicolasa..................................	45 00		25 00	
Jimenez Lorenza..................................	45 00		25 00	
Sanchez María Policarpa..................................	39 00		25 00	
Lázaro Magdalena..................................	39 00		25 00	
Al frente..................$	1,431 72	$ 29,460 86	$ 741 81	$ 14,031 36

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente......................$	1,431 72	$ 29,460 86	$ 741 81	$ 14,031 36
Paez José Blás	39 00		25 00	
Martinez Martina Andrea	26 40		25 00	
Martinez María Pomposa......................	26 40		25 00	
Aragon Micaela......................	26 40		25 00	
Cano José	26 40		25 00	
Gonzalez Brígido......................	26 40		25 00	
Hernandez Basilio 2º......................	19 50		19 50	
Martinez Rafael......................	19 50		19 50	
Sanchez Anselmo......................	19 50		19 50	
Burgos María Juana......................	17 10		17 10	
Ramirez María del Cármen	14 50		14 50	
Tiburcio José......................	14 50		14 50	
Marcelino Manuel	14 50		14 50	
Monjaras Santiago......................	14 50		14 50	
Martinez Pascual......................	14 50		14 50	
Vicencio José......................	14 50		14 50	
Manzano Feliciano......................	14 50		14 50	
Luis Joaquin	14 50		14 50	
García Estéban......................	14 50		14 50	
Hernandez Basilio 1º	14 10		14 10	
Sanchez María Leocadia	14 10		14 10	
Bautista Mariana	14 10		14 10	
Lopez Rafaela Luisa	14 10		14 10	
Chavez María Concepcion	14 10		14 10	
Ramirez Trinidad	14 10		14 10	
Noriega Francisca	14 10		14 10	
Ramirez Juana	11 25		11 25	
Ramos Rafaela	11 25		11 25	
Castellanos Florencia......................	11 25		11 25	
Matus Josefa	11 25		11 25	
Hernandez Patricia	11 25		11 25	
Martinez Dionisia......................	7 50		7 50	
Núñez María de las Nieves	7 50		7 50	
Paz Apolinar	5 62		5 62	
Santaella Paula	5 62		5 62	
Morales Andrea	5 62		5 62	
Camacho Josefa......................	5 62	$ 2,001 25	5 62	$ 1,290 34
Puebla.				
Arellano Crescencia......................$	375 00		100 00	
Cruz Josefa	205 50		100 00	
Cabrera Guadalupe......................	205 50		100 00	
Cabrera Gertrudis......................	205 50		100 00	
Rios Marciana......................	137 70		68 80	
Serrano Cármen......................	122 40		61 20	
A la vuelta......................$	1,251 60	$ 31,462 11	$ 530 00	$ 15,321 70

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta..................$	1,251 60	$ 31,462 11	$ 530 00	$ 15,321 70
Chavez Bonifacia............................	66 90		33 45	
Vazquez Guadalupe	66 66		33 33	
Rosainz Rafael	50 00		25 00	
Rosains Guadalupe............................	50 00		25 00	
Arzamendi Rafael............................	40 00		25 00	
Guzman Anastasia............................	26 40		25 00	
Espínola Mariana............................	26 40		25 00	
Toriz María del Cármen	19 50		19 50	
Serrano Remedios............................	14 50		14 50	
Cuanas María Juliana............................	14 10		14 10	
Sanchez María Soledad............................	14 10		14 10	
Ramirez Antonia	14 10		14 10	
Marciales José María............................	11 25		11 25	
Rosa Dolores de la............................	11 25		11 25	
Vargas Guadalupe............................	7 50		7 50	
Navarro María de la Luz............................	7 50		7 50	
García Josefa............................	5 62	$ 1,697 38	5 62	$ 841 20

Querétaro.

Ruiz Concepcion............................$	137 70	$ 137 70	$ 68 85	$ 68 85

San Luis Potosí.

Trejo María Gregoria............................$	156 50		75 75	
Treviño Dolores............................	137 70		68 80	
Flores Gregoria............................	122 40		61 20	
Guerrero Rafael............................	66 90		33 45	
Anguiano María Juana............................	45 00		25 00	
Gonzales Néstor y hermanos	39 00		25 00	
Delgado María............................	30 00		25 00	
Camacho Luis............................	30 00		25 00	
Soria María Rosa............................	25 00		25 00	
Sanchez Paula............................	14 10		14 10	
Echeverría Jesus............................	14 10		14 10	
Cázares Mariano............................	10 00		10 00	
Leon María Feliciana............................	5 62	$ 696 32	5 62	$ 408 02

Sonora.

Padilla Dolores............................$	205 50		100 00	
Robles Bernarda............................	205 50		100 00	
Al frente............................$	411 00	$ 33,993 51	$ 200 00	$ 16,639 77

	Cuotas sogun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.........................$	411 00	$ 33,399 51	$ 200 00	$ 16,639 77
Arviso Margarita..............................	137 70		68 80	
Corella Margarita..............................	122 40		61 20	
Ochoa Filomena..............................	122 40		61 20	
Perez Mariana..............................	122 40		61 20	
Puente Joaquin..............................	66 90		33 45	
Escalante Ricardo..............................	66 90		33 45	
Irigoyen María de Jesus..............................	39 00	1,088 70	25 00	544 30

Sinalca.

Real Luisa..............................	375 00		100 00	
Ochoa Plácida..............................	375 00		100 00	
Alderete Genoveva..............................	375 00		100 00	
Medina María de la Luz..............................	205 50		100 00	
Gutierrez María Matilde..............................	205 50		100 00	
Diaz Isidora..............................	137 70		68 80	
Murillo Francisca..............................	137 70		68 80	
Santoyo Casimira..............................	137 70		68 80	
Ibañez Josefa..............................	137 70		68 80	
Miramontes Zacarías..............................	66 90		33 45	
Ortiz Francisca..............................	66 90		33 45	
Uvarío Juan José..............................	45 00		25 00	
Andrade Nicolás..............................	39 00		25 00	
Aguirre Julian..............................	30 00		25 00	
Lopez Jesus..............................	26 40		25 00	
Valenzuela Dolores..............................	26 40		25 00	
Estrada María Blasa..............................	26 40		25 00	
Varela Juan María..............................	26 40		25 00	
Gonzalez Máximo..............................	26 40		25 00	
Rivas Leonor..............................	26 40		25 00	
Mesa Bruno..............................	26 40		25 00	
Lara Fernando..............................	26 40		25 00	
Lara Elena..............................	22 50		22 50	
García Pedro..............................	19 50		19 50	
Rojo Lucía..............................	19 50		19 50	
Contreras Feliciana..............................	19 50		19 50	
García Isabel..............................	19 50		19 50	
Carrasen Cesáreo..............................	19 50		19 50	
Pineda Pablo..............................	19 50		19 50	
Aguilera Atanasia..............................	19 50		19 50	
Cabanilla Gil..............................	14 10		14 10	
Villela Pedro..............................	14 10		14 10	
Puebla Nieves..............................	14 10		14 10	
Ruiz Ambrosia..............................	14 10	2,761 20	14 10	1,332 50
A la vuelta.........................$		37,843 41		$ 18,516 57

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta..................$		37,843 41		$ 18,516
Tabasco.				
Ramirez Prudencia......................$	137 70		68 80	
Flores Victoriana............................	66 90		33 45	
Cruz Victoriana..............................	45 00		25 00	
Núñez Santiago............................	45 00		25 00	
Perez Tranquilino..........................	39 00		25 00	
Rosado Benita................................	26 40		25 00	
Balcárcel Tomás............................	26 40		25 00	
Reyes Dorotea................................	19 50		19 50	
Sanchez Hermenegildo....................	14 10	$ 420 00	14 10	$ 260 8
Tlaxcala.				
Gonzalez Francisca......................$	137 70		68 80	
Sámano Guadalupe........................	104 60		52 30	
Gonzalez María Manuela..................	122 40		61 20	
Mora Cruz......................................	39 00		25 00	
Gonzalez Juana..............................	7 50		7 50	
Rojas Victoriana............................	5 62	$ 416 82	5 62	$ 220 4
Tamaulipas.				
Moncayo María de Jesus..................$	375 00		100 00	
Diaz Tirsa......................................	137 70		68 80	
Chavero María Ana..........................	137 70		68 80	
Guillen Petra..................................	39 00	$ 689 40	25 00	$ 262 6
Veracruz.				
Llave y Alvarez Amada....................$	375 00		100 00	
Robleda Jacinta..............................	205 50		100 00	
Cos Merced....................................	205 50		100 00	
Maldonado Ramona..........................	137 70		68 80	
Terresa José Alberto........................	137 70		68 80	
Espinosa Altagracia..........................	122 40		61 20	
Güido Francisco de Paula..................	122 40		61 20	
Sanchez Teodora..............................	122 40		61 20	
Bravo Cenobia................................	66 90		33 45	
Bravo José de Jesus........................	66 90		33 45	
Salazar María Josefa........................	45 00		25 00	
Al frente....................$	1,607 40	$ 39,369 63	$ 713 10	$ 19,260 4

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente..............................$	1,607 40	$ 39,369 63	$ 713 10	$ 19,260 44
Hernandez María Antonia..................	45 00		25 09	
Dominguez José................................	39 00		25 00	
Dominguez Manuel M........................	39 09		25 00	
Castañeda Guadalupe........................	39 00		25 00	
Hernandez Teodora...........................	26 40		25 00	
Górdova Leonides..............................	19 50		19 50	
Campomanes Rafael..........................	19 50		19 50	
Rebollo Atanasia................................	19 50		19 50	
Cervantes Anastasia..........................	14 10		14 10	
Colorado Manuel...............................	14 10		14 10	
Guzman Francisca..............................	14 10		14 10	
Herrera Pascual.................................	14 10	$ 1,910 70	14 10	$ 953 00

Yucatan.

Pech Clara..$	122 40	$ 122 40	$ 61 20	$ 61 20

Zacatecas.

Roman Jesus.......................................$	375 00		100 00	
Pedroso Estéfana..................................	375 00		100 00	
Saavedra Jobita.....................................	205 50		100 00	
Carrillo María de la Luz........................	205 50		100 00	
Campa Rosario......................................	137 70		68 80	
Galindo Cárlos......................................	137 70		68 80	
Madeleno Leonarda...............................	137 70		68 80	
Alfaro María del Refugio......................	122 40		61 20	
Rocha José María..................................	122 40		61 20	
Arteaga Martina.....................................	122 40		61 20	
Pedrosa Nestora.....................................	100 08		50 04	
Sandoval Dolores...................................	66 90		33 45	
Ruiz Estéban..	66 90		33 45	
Sanchez Felícitas....................................	66 66		33 33	
Medrano Paula.......................................	66 66		33 33	
Villalobos Tomasa.................................	45 00		25 00	
Sanchez Dominga...................................	45 00		25 00	
Reyes Gabina...	39 00		25 00	
Ibañez Sixta...	26 40		25 00	
Villavicencio Jacinto.............................	26 40		25 00	
Torres Plutarco......................................	19 50		19 50	
Tasso Valentin.......................................	14 10		14 10	
Dominguez Anastasio............................	14 10	2,538 00	14 10	1,146 30
Importa..............................$		43,940 73		$ 21,420 94

III.

JEFES, OFICIALES Y TROPA RETIRADOS.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Aguascalientes.				
Camarena Manuel, alférez.................$	13 00		13 00	
Gomez Atanasio, sargento 2º..............	11 37		11 37	
Rosales Gregorio, idem......................	11 25		11 25	
Esparza Ignacio, soldado.....................	19 80	$ 55 42	19 80	$ 55 42
Colima.				
Hinojo Fulgencio, coronel...................$	200 00		100 00	
Gonzalez Antonio, teniente..................	11 63		11 63	
Camberos Joaquin, subteniente..............	40 20		25 00	
Corona Bustamante, sargento 1º............	26 40	$ 278 23	25 00	$ 161 63
Chihuahua.				
Rey Luis, capitan..........................$	33 35		25 00	
Calderon Felipe, alférez.....................	46 20		25 00	
Rodriguez Estéban, subteniente............	39 00		25 00	
Córdova Apolonio, soldado..................	13 75		13 75	
Enriquez José, idem...........................	13 75		13 75	
Lazcano Francisco, idem......................	11 25		11 25	
Cisneros Francisco, idem.....................	12 60	$ 169 90	12 60	$ 126 35
Durango.				
Ochoa Victor, soldado......................$	13 75		$ 13 75	
Vazquez Ramon, idem.........................	12 60		12 60	
Al frente.........................$	26 35	$ 503 55	$ 26 35	$ 343 40

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente ....$	26 35	503 55	26 35	343 40
Corral Francisco, soldado........................	9 00		9 00	
García Guillermo, idem..........................	8 00	$ 43 35	8 00	$ 43 35

Distrito.

Parte Arroyo José Gil, general...........$	250 00		100 00	
Reyes Juan, coronel................................	211 50		100 00	
Carrera Manuel, idem..............................	211 50		100 00	
Garza Falcon Manuel, idem.....................	211 50		100 00	
Aguado Mariano, idem............................	211 50		100 00	
Ocampo José María, idem.......................	211 50		100 00	
Padilla Francisco, idem...........................	211 50		100 00	
Sandoval Francisco, idem........................	211 50		100 00	
Ortiz de Zárate M., idem..........................	211 50		100 00	
Govantes Juan N., idem...........................	141 60		70 50	
Argüelles Juan B., idem..........................	105 75		52 87	
Ortiz Ruiz Hipólito, idem........................	000 00		00 00	
Paredes Mariano, teniente coronel..........	146 20		73 30	
Espuaci Francisco, idem..........................	141 60		70 80	
Velazquez Manuel, idem..........................	141 60		70 80	
Machado José Hipólito, idem..................	141 60		70 80	
Oñate José María, idem............................	141 60		70 80	
Escudero Manuel, idem............................	000 00		00 00	
Llampallas Juan, idem.............................	126 30		63 15	
Aduna Sabás, idem..................................	126 30		63 15	
Medrano Gregorio, idem..........................	94 40		47 10	
Mosso Miguel, idem................................	88 66		44 33	
García Luna Joaquin, idem......................	70 80		35 40	
Rivera Romualdo, idem...........................	66 50		33 25	
Palafox Francisco, idem...........................	47 20		25 00	
Cuesta Manuel de la, idem......................	47 20		25 00	
Pavon José Ignacio, idem........................	47 20		25 00	
Aleman Manuel, idem..............................	33 90		25 00	
Ballesteros Crescencio, idem...................	126 30		63 15	
Fernandez Cano Demetrio, comandante...	126 30		63 15	
Gomez Juan N., idem...............................	126 30		63 15	
Valle Juan, idem......................................	126 30		63 15	
Guerrero Juan María, idem......................	126 30		63 15	
Rodriguez Antonio, idem.........................	126 30		63 15	
Arroyo Miguel, idem................................	126 30		63 15	
Castro José, idem....................................	126 30		63 15	
Perez Valiente Ignacio, idem..................	126 30		63 15	
Gonzalez de la Fuente José, idem...........	126 30		63 15	
Montaño Miguel, idem.............................	122 40		61 20	
Diez de Bonilla Pedro, idem....................	100 00		50 00	
A la vuelta....................$	5,135 21	$ 546 90	$ 2,508 95	$ 386 75

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.......................$	5,135 21	$ 546 90	$ 2,508 95	$ 386 75
Perez Castro Lorenzo, comandante..........	100 00		50 00	
Portugal Eusebio, idem..........................	33 90		25 00	
Piñera José María, idem.........................	33 90		25 00	
Quiroz Vicente, primer ayudante............	94 20		47 10	
Gordillo Cristóbal, idem.........................	94 20		47 10	
Iñigo Nicolás, médico..............................	122 40		61 20	
Hidalgo Tranquilino, idem.......................	40 82		25 00	
Gorostiza Ramon, capitan........................	67 80		33 90	
Arauz Antonio, idem...............................	67 80		33 90	
Argándar Alejandro, idem.........................	67 80		33 90	
Islas José María, idem.............................	67 80		33 90	
Sancha Rafael de la, idem........................	67 80		33 90	
Cardoso Antonio, idem............................	67 80		33 90	
Rodriguez Miguel, idem...........................	67 80		33 90	
Coronado Valentin, idem.........................	67 80		33 90	
Barreda Carmona, idem...........................	67 80		33 90	
Martinez José Antonio, idem....................	67 80		33 90	
Oliva Juan N., idem.................................	67 80		33 90	
Hoffman José María, idem........................	00 00		00 00	
Cervantes Raymundo, idem.......................	67 80		33 90	
Morelos Francisco, idem..........................	68 80		34 40	
Tellez Francisco, idem.............................	68 80		34 40	
Mesa José María, idem............................	66 90		33 45	
Gonzalez José, idem................................	45 20		25 00	
Velazquez Julian, idem............................	45 20		25 00	
Sandoval Angel, idem..............................	33 90		25 00	
Campos José María, idem........................	33 90		25 00	
Ramon Mariano, idem..............................	33 90		25 00	
Rosell Joaquin, idem................................	22 60		22 60	
Perea Torres, idem...................................	22 60		22 60	
Martinez José E., idem............................	22 60		22 60	
Pino Estanislao, idem..............................	22 33		22 33	
Mendez José Antonio, idem.....................	22 33		22 33	
Tavera Gabriel, segundo ayudante..........	46 50		25 00	
Trejo Eutimio, idem.................................	46 50		25 00	
Luna Felipe de Jesus, capellan...............	60 00		30 00	
Espino Mariano, teniente........................	46 50		25 00	
Robles Antonio, idem..............................	46 50		25 00	
Martinez España Luis, idem.....................	46 50		25 00	
Ramirez Prudencio, idem.........................	46 50		25 00	
Basurto Ramon, idem..............................	46 50		25 00	
García Francisco, idem............................	46 50		25 00	
Moreno Pablo, idem................................	46 50		25 00	
Beltran Agustin, idem.............................	45 20		25 00	
Santiestéban Rafael, idem.......................	45 20		25 00	
Rodriguez Antonio, idem.........................	45 20		25 00	
García Antonio Rito, idem.......................	45 00		25 00	
Al frente.......................$$	7,636 39	$ 546 90	$ 3,890 86	$ 386 75

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente......................$	7,636 39	$ 546 90	$ 3,890 86	$ 386 75
Castillo Julian, teniente......................	40 00		25 00	
Maldonado Luis, idem......................	31 00		25 00	
Terán Ignacio, idem......................	23 25		23 25	
Granados Mateo, idem......................	23 25		23 25	
Camargo Francisco, idem......................	23 25		23 25	
Fernandez Reynosa, idem......................	23 25		23 35	
Marcha Pio, idem......................	23 25		23 25	
Rios Pedro, idem......................	23 25		23 25	
Berdeja Miguel, idem......................	15 50		15 50	
Castañeda Pedro, idem......................	15 50		15 50	
Montaño Manuel, idem......................	15 50		15 50	
Osio Cenobio, idem......................	15 50		15 50	
Maruri José María, idem......................	15 50		15 50	
Agüero José, idem......................	39 00		25 00	
Iparrázar José María, subteniente..........	39 00		25 00	
Elizalde Emilio, idem......................	40 20		25 00	
Ainas José María, idem......................	40 20		25 00	
Avilés Atilano, idem......................	40 20		25 00	
Rios Vicente, idem......................	40 20		25 00	
Unda José María, subteniente..............	40 20		25 00	
Contreras Trinidad, idem......................	40 20		25 00	
Medrano José María, idem......................	40 20		25 00	
Cárdenas Ramon, idem......................	40 20		25 00	
Vargas Anacleto, idem......................	40 20		25 00	
Niedman Guillermo, idem......................	40 20		25 00	
Baños Francisco, idem......................	40 20		25 00	
Lazo Antonio, idem......................	13 40		13 40	
Moreno Vicente, idem......................	26 40		25 00	
Hernandez Marcelino, idem..................	26 40		25 00	
Lopez Marcelo, sargento......................	26 40		25 00	
Trujillo Laureano, idem......................	26 40		25 00	
Velez Demetrio, idem......................	26 40		25 00	
Amado José, idem......................	19 50		19 50	
Escalante Pedro, idem......................	20 09		20 09	
Ayala Juan, idem......................	11 25		11 25	
Maldonado José María, idem................	32 50		25 00	
Mendez Juan, idem......................	22 25		22 25	
Calero Teodoro, idem......................	22 50		22 50	
Valle Tranquilino, idem......................	22 50		22 50	
Pala Leonardo, idem......................	14 10		14 10	
Resendis Rosales, idem......................	7 50		7 50	
Lopez Asuncion, idem......................	13 75		13 75	
Pavon José María, idem......................	11 25		11 25	
Chavez Braulio, idem......................	4 70		4 70	
Portugal Hilario, idem......................	4 58		4 58	
Rico Jesus, soldado......................	19 80		19 80	
Garza Longinos, idem......................	5 20		5 20	
A la vuelta......................$	8,821 46	$ 546 90	$ 4,845 33	$ 386 75

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....................$	8,821 46	$ 546 90	$ 4,845 33	$ 386 75
Silva Ireneo, soldado...........................	19 80		19 80	
Luna Ernesto, idem	40 20		25 00	
Quevedo Pioquinto, cabo	13 75		13 75	
Jimenez Pedro, idem	13 75		13 75	
Alonso Anastasio, idem.........................	13 75		13 75	
Camacho Doroteo, idem	13 75		13 75	
Torres Tomás, idem	13 75		13 75	
Flores José María, idem........................	12 60		12 60	
Durán Antonio, idem	12 60		12 60	
Bello Luis, idem	12 60		12 60	
Medinilla Juan, idem	10 00		10 00	
Leyva Antonio................................	6 50		6 50	
Bobadilla Ramon, idem.........................	6 43		6 43	
Cornejo Francisco, idem........................	5 61		5 61	
Palacios Magarola, comisario....................	242 65		100 00	
Arroyo Miguel................................	211 50		100 00	
Puente Juan de D., comandante..................	126 30		63 15	
Figueroa Jesus R., idem........................	126 30		63 15	
Cano Rafael, idem	126 30		63 15	
Olivera Mariano, médico........................	126 30		63 15	
Romero Felipe	22 60		22 60	
Gomez Pedro.................................	67 80		33 90	
Carreon Zenon, capitan.........................	80 00		40 00	
Gonzalez Antonio.............................	80 00		40 00	
Gutierrez Ignacio.............................	71 16		35 58	
Epício Tiburcio...............................	22 60		22 60	
García Antonio Rito...........................	25 00		25 00	
Macías Ignacio...............................	25 00		25 00	
Alvarez Agustin	22 60		22 60	
Sandoval Epigmenio...........................	25 00		25 00	
Lopez Vicente................................	13 40		13 40	
Magallanes Jorge.............................	13 40		13 40	
Lefort Emilio	19 50		19 50	
Ayalda Manuel...............................	25 00		25 00	
Sanchez Diego	10 90		10 90	
Martinez J. Laureano..........................	10 00		10 00	
Merino Dámaso	00 00		32 90	
Anaya Nicanor	13 74		13 74	
Gomez Catarino	13 75	$ 10,537 35	13 75	$ 5,922 69
Guerrero.				
Diaz Castaño, batidor.........................$	13 75	$ 13 75	13 75	$ 13 75
Guanajuato.				
García Pedro, coronel.........................$	211 50		100 00	
Al frente.....................$	211 50	$ 11,098 00	$ 100 00	$ 6,323 19

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....................$	211 50	$ 11,098 00	$ 100 00	$ 6,323 19
Martinez Manuel, teniente coronel..........	141 70		70 85	
García Gabriel, capitan........................	22 60		22 60	
Macías Rómulo, teniente.......................	46 50		25 00	
Gonzalez Luis, alférez	37 50		25 00	
Perez Juan, sargento	22 50		22 50	
Rivera Margarito, soldado	12 70	$ 495 00	12 70	$ 278 65
Jalisco.				
Zepeda Ignacio, coronel.........................	211 59		100 00	
Gutierrez Antonio, idem........................	211 59		100 00	
Parga Pedro, idem................................	141 60		70 80	
Labastida Francisco, comandante	22 23		22 23	
Rosas Bonifacio, capitan........................	67 94		33 97	
Barrientos Francisco, idem	67 80		33 90	
Cuervo Mariano, teniente.......................	46 56		25 00	
Moreno Cipriano, idem	45 00		25 00	
Gomez José María, idem	46 50		25 00	
Meztas José María, sargento.	26 40		25 00	
Adames Nicolás, idem	26 40		25 00	
Cuellar Marcelo, idem..........................	26 50		25 00	
Lopez Juan, idem	9 09		9 09	
Flores Pedro, idem..............................	20 09		20 09	
Labrador Cenobio	14 10		14 10	
Resa Miguel, soldado...........................	12 60		12 60	
Mesa Julian, idem	12 60		12 60	
Perez Ignacio, idem	12 60		12 60	
Chavez Pedro, idem	12 60		12 60	
Paredes Rufino, idem	12 60		12 60	
Lopez Lúcas, idem	12 60		12 60	
Cataño Jesus, idem...............................	12 60		12 60	
Silva Manuel, idem..............................	15 00		15 00	
Anaya Nicanor, idem	13 75		13 75	
Martinez Jesus, idem............................	13 10		13 10	
Canales Pedro, idem	6 31		6 31	
Noriega Agustin, idem..........................	5 61	$ 1,126 36	5 61	696 15
Michoacan.				
Zincúnegui Miguel, coronel	211 50		100 00	
Alva Miguel, comandante	126 30		63 15	
Bribiescas Gil Ignacio, capitan	67 00		33 50	
Baeza Pedro, idem...............................	33 97		25 00	
Leon Fernando, sargento	26 50		25 00	
Cortés Leon, idem	26 50		25 00	
Ponce Juan, soldado	12 50		12 50	
A la vuelta...................$	504 27	$ 12,719 36	$ 284 15	$ 7,297 99

	Cuotas segun sus títulos.	Tota..	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta........ ....$	504 27	$ 12,719 36	$ 284 15	$ 7,297 99
Saldaña Fermin, soldado......................	19 50		19 50	
Troncoso Julio, idem........................	14 10		14 10	
Duarte Filomeno, idem	13 75		13 75	
Rodriguez Bernardo, idem....................	13 75		13 75	
Lopez Rosalío, idem	5 25		5 25	
Martinez Jesus, idem.........................	19 50	$ 590 12	19 50	$ 370 00

Morelos.

Mercado Francisco, cabo.........................	13 75	$ 13 75	13 75	$ 13 75

México [*Estado de*].

Teja José Antonio, segundo ayudante ...$	46 50		25 00	
Escalante Cayetano, sargento segundo.....	16 37		16 37	
Carmona Nicolás, idem	12 84		12 84	
Peña Trinidad, soldado........................	19 80		19 80	
Ruiz Agustin, idem	19 80		19 80	
Nava Pablo, idem........................	19 80		19 80	
Ceballos Felipe, idem	19 80		19 80	
Otero Tomás, idem	13 75		13 75	
Gonzalez Candelario, idem....................	13 75		13 75	
Escalona José	10 78		10 78	
Ortiz Tiburcio, soldado	6 36		6 36	
Victoriano Manuel, idem......................	11 25	$ 210 80	11 25	$ 189 30

Nuevo–Leon.

Guimbarda Cárlos, comandante...........$	126 30		63 15	
Perez Gregorio, capitan......................	45 00		25 00	
Arroyo Guadalupe, subteniente...............	19 50		19 50	
Moreno Casimiro, sargento....................	26 50		25 00	
Olvera Guadalupe, idem.......................	26 40		25 00	
Elizondo Agustin, idem.......................	22 50		22 50	
Buentello Ponciano, idem.....................	19 40		19 40	
Preciado Eulogio, soldado....................	13 75		13 75	
Rodriguez Antonio, idem......................	12 98	$ 312 33	12 98	$ 226 28

Oaxaca.

Prieto José María, capitan..................$	67 00		33 50	
Colmenares Abundio, cabo....................	13 75		13 75	
Aguirre Luis, idem...........................	13 75		13 75	
Al frente..........................$	94 50	$ 13,846 36	$ 61 00	$ 8,097 32

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente..................$	94 50	$ 13,846 36	$ 61 00	$ 8,097 32
Martinez Vicente, cabo....................	13 75		13 75	
Calderon Ignacio, idem....................	6 30		6 30	
Santos José de los, soldado....................	13 75		13 75	
Hernandez Simon, idem....................	13 75		13 75	
Dionisio Antonio, idem....................	13 75		13 75	
García Gregorio, idem....................	13 75		13 75	
Cruz Juan de la, idem....................	13 75		13 75	
Olea Mateo, idem....................	13 75		13 75	
García Pedro, idem....................	13 75		13 75	
Ortiz Fernando, idem....................	13 75		13 75	
Canelo Toribio, corneta....................	13 75		13 75	
Anaya Filomeno, soldado....................	10 78		10 78	
Velasco Guadalupe, idem....................	10 78		10 78	
Chagolla Manuel, idem....................	6 30		6 30	
Reyes Gabriel, idem....................	6 30	272 46	6 30	238 96

Puebla.

Anaya José María, coronel....................	211 50		100 00	
Herrera Juan, comandante....................	126 30		63 15	
Zaragoza Calixto, idem....................	22 64		22 64	
Gutierrez Manuel, capitan....................	67 80		33 90	
García Francisco, idem....................	22 30		22 30	
Gomez Mariano, idem....................	32 50		25 00	
Caamaño Albino, teniente....................	40 50		25 00	
Hernandez Florencio, idem....................	15 20		15 20	
Avila José, subteniente....................	40 20		25 00	
Muñoz José Antonio, idem....................	20 10		20 10	
Muñoz José María, idem....................	17 86		17 86	
Escobar José María, idem....................	19 30		19 30	
Espinosa Juan, sargento....................	26 40		25 00	
Flores Amado, idem....................	16 88		16 88	
Mejía Tomás, idem....................	14 06		14 06	
Romero Nicanor, idem....................	12 60		12 60	
Galvan Cárlos, sargento....................	11 25		11 25	
Cruz Ruperto, sargento....................	11 10		11 10	
Lopez Isidro, cabo....................	13 75		13 75	
Banda Rafael, idem....................	13 75		13 75	
Flores José María, soldado....................	12 60		12 60	
Leon Gregorio, idem....................	10 78		10 78	
Gomez José María, idem....................	10 78		10 78	
Lopez Nicolás, idem....................	10 68		10 68	
Barrientos Sixto, idem....................	6 50		6 50	
Hernandez Santiago, idem....................	6 00		6 00	
Marquez José de Jesus, idem....................	5 50		5 50	
Valverde Gregorio, idem....................	5 50		5 50	
A la vuelta..................$	824 33	$ 14,118 79	$ 576 18	$ 8,336 23

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta...................$	824 33	$ 14,118 79	$ 576 18	$ 8,336 28
Herrera José María, idem..................	5 50		5 50	
Gutierrez Juan, idem............................	5 50	$ 835 33	5 50	$ 587 18
Querétaro.				
Jimenez Francisco, teniente...............$	15 00		15 00	
Gallegos Francisco, teniente coronel.......	141 70		70 85	
Moreno Quirino, sargento....................	12 60		12 60	
Rivera Margarito, idem.........................	8 12		8 12	
Martinez Hermenegildo, idem................	13 75	$ 191 17	13 75	$ 120 32
San Luis Potosí.				
Arellano José María, capitan...............$	67 80		33 90	
Ramirez José, teniente........................	40 20		25 00	
Aguilar Jesus, idem	40 20		25 00	
Vazquez Estanislao, idem	39 00		25 00	
Pantoja Mariano, subteniente................	23 28		23 28	
Reyna Miguel, sargento..........................	22 50		22 50	
Jimenez Fermin.......................................	19 50		19 50	
Perez Julian, soldado............................	13 75		13 75	
Hernandez Santos, idem........................	10 78		10 78	
Espinosa Mauricio, idem........................	10 68		10 68	
Cortés Eduardo, idem............................	7 50		7 50	
Medina Ciriaco, idem..............................	5 50	$ 300 69	5 50	$ 222 39
Sinaloa.				
Ahumada Mateo, teniente coronel.........$	91 80		45 90	
Jurado Hipólito, capitan.........................	22 32		22 32	
Barraza Homobono, teniente..................	46 50		25 00	
Círes Miguel, subteniente........................	40 20		25 00	
Obantes Juan N., sargento.....................	22 50		22 50	
Rodriguez Manuel, cabo.........................	13 75		13 75	
Lopez Cándido, idem.............................	13 75	$ 250 82	13 75	$ 168 22
Tlaxcala.				
Serrano José, comandante....................$	13 10		13 10	
Montiel Clemente, soldado......................	12 28	$ 25 38	12 28	$ 25 38
Al frente...............................$		15,722 18		$ 9,459 77

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente............................ $		15,722 18		$ 9,459 77
Tamaulipas.				
Reynoso José María, capitan................	33 90		25 00	
Terán Joaquin, sargento............................	22 50		22 50	
Orozco Manuel, idem..............................	22 50	78 90	22 50	70 00
Veracruz.				
Arechavaleta José, comisario de guerra...	125 00		62 50	
Arzamendi Bartolomé, coronel..............	211 50		100 00	
Barreiro José, idem................................	105 75		52 87	
Gonzalez Miguel, teniente coronel..........	141 60		70 80	
Godinas Blas, idem..............................	141 60		70 80	
Arechavaleta Miguel, idem....................	70 80		35 40	
Barreda Manuel, idem...........................	22 64		22 64	
Rosas Antonio, comandante....................	126 17		63 08	
Hernandez Rafael, idem........................	56 66		28 33	
Anes Mariano, capitan...........................	66 90		33 45	
Rodriguez Miguel, primer ayudante.......	94 15		47 07	
Bello Juan, oficial 2? del Ministerio de Guerra....................................	31 39		25 00	
Dominguez Pio, subteniente...................	18 20		18 20	
Vazquez Cornelio, sargento....................	26 50		25 00	
Rodriguez Martin, idem.........................	20 00		20 00	
Lopez Francisco, idem...........................	19 68		19 68	
Melquiades José, cabo...........................	14 10		14 10	
Saldaña José María, idem......................	13 75		13 75	
Olivares Higinio, idem...........................	13 75		13 75	
Quijano Amado, idem............................	13 10		13 10	
Rodriguez Antonio, soldado....................	13 75		13 75	
Tomás José, idem..................................	13 75		13 75	
Loyda Gabriel, idem..............................	12 98		12 98	
Tiburcio Manuel, idem...........................	9 68		9 68	
Llantada Ignacio, idem...........................	5 50	1,388 90	5 50	805 18
Yucatan.				
Gil Pablo, capitan..................................	33 97		25 00	
Espinosa José María, sargento................	14 06		14 06	
Alcocer José, cabo.................................	10 70		10 70	
Vazquez José, soldado............................	5 62		5 62	
Rodriguez José, idem.............................	19 80	84 15	19 80	75 18
A la vuelta............................$		17,274 13		$ 10,410 13

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta..................$		17,274 13	$	10,410 13
Zacatecas.				
Martinez Tranquilino, teniente coronel....	141 60		70 80	
Campo José María, capitan................	67 80		33 90	
Medina Epitacio, sargento................	26 40		25 00	
Rodriguez Miguel, idem....................	26 40		25 00	
García Leonides, idem......................	22 50		22 50	
Ramirez Gregorio, idem....................	19 50		19 50	
Figueroa Saturnino, idem..................	17 50		17 50	
Palencia Agapito, soldado................	13 75		13 75	
Guillen Valente, idem......................	13 75		13 75	
Segura Matías, idem........................	13 75		13 75	
Espinosa Quirino, idem....................	12 70	375 65	12 70	268 15
Importa..........................$		17,649 78		$ 10,678 28

IV.

JEFES Y OFICIALES CON LICENCIA ILIMITADA.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Distrito.				
Echeverría Ignacio, coronel................	136 60		68 30	
Marin José A., teniente coronel............	40 20		25 00	
Tirado José Antonio, idem................	51 37		25 68	
Fernandez Francisco, comandante.........	37 65		25 00	
Norzagaray Fernando, idem................	44 66		25 00	
Barrera José María, capitan...............	47 10		25 00	
Vargas Teodosio, idem......................	44 60		25 00	
Peña Guzman de la, teniente...............	22 75		22 75	
Al frente.......................$	424 93		$ 241 78	

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente ....$	424 93		241 73	
Syotecoak Mar°, teniente....................	14 10		14 10	
Cancino Angel, idem..........................	12 50	$ 451 53	12 50	$ 268 33
Jalisco.				
Solís Leocadio, coronel.....................$	102 75	$ 102 75	51 37	$ 51 37
Michoacan.				
Rivera Gregorio, coronel....................$	40 80	$ 40 80	25 00	$ 25 00
Oaxaca.				
Sanchez José María, capitan..............$	62 80	$ 62 80	31 40	$ 31 40
Querétaro.				
Cervantes Julio, coronel......................$	68 50		34 25	
Zenea Benito, teniente coronel	34 42	$ 102 92	$ 25 00	$ 59 25
Yucatan.				
García Montero José María, primer ayudante......................................$	94 15	$ 94 15	47 07	$ 47 07
Importa...............................$		854 95		$ 482 42

RESUMEN.

Montepío militar ....$	40,606 77	23,979 88
Pension idem..	43,940 73	21,422 81
Retirados	17,649 78	10,678 28
Ilimitados	854 95	482 42
Total...$	103,052 23	56,563 39

V.

MONTEPIO CIVIL.

PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875, de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y en una con la reduccion que determina la ley de Presupuestos vigente.

			Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de Presupuestos.
58	Dª	Aurora Batres.......................................$	104 16	62 08
129	„	Francisca Lardizábal..	125 00	62 50
16	„	Dolores Gonzalez Angulo..	93 75	46 87
51	„	Dolores García Figueroa..	93 75	46 87
73	„	María Josefa Suarez Peredo..	93 75	46 87
81	„	Dolores Raz y Guzman..	93 75	46 87
120	„	Luisa Ontiveros	93 75	46 87
184	„	Guadalupe Velez..	93 75	46 87
229	„	Concepcion Bacanegra..	93 75	46 87
232	„	Mariana Velazquez de Leon..	93 75	46 87
253	„	María Concepcion Martinez de Castro..	93 75	46 87
263	„	Guadalupe Villela..	93 75	46 87
	„	Guadalupe Torres..	93 75	46 87
	„	Atenais Delorme..	93 75	46 87
	„	Manuela Bachiller..	93 75	46 87
	„	Gregoria Jimenez..	93 75	46 87
34	„	Guadalupe Palacio y Magarola..	83 33	41 66
79	„	Luz Adalid..	83 33	41 66
113	„	Guadalupe Yañez..	83 33	41 66
164	„	Agustina Mier y Terán..	83 33	41 66
171	„	María Pámanes..	83 33	41 66
181	„	Joaquina Velazquez de la Cadena..	83 33	41 66
220	„	Alejandra Villaurrutia..	83 33	41 66
250	„	Francisca García y García..	83 33	41 66
264	„	Concepcion Yañez..	83 33	41 66
	„	María Manuela Magan..	83 33	41 66
	„	Josefa Quiñones..	83 33	41 66
	„	Inés R. de Reyes..	83 33	41 66
	„	Dolores G. Valdés..	83 33	41 66
		Al frente..$	2,624 95	$ 1312 34

			Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
		Del frente.....$	2,624 95	$ 1,312 34
	Dª	Guadalupe Herrera	83 33	41 66
	„	Isabel Flores Alatorre	83 33	41 66
	„	María de la Luz Segura	83 33	41 66
	„	Catalina Aleman	83 33	41 66
219	„	Dolores y Mariana Urrutia	76 39	38 19
262	„	Loreto Pavía	76 38	38 19
124	„	Rita Rodriguez	75 00	37 50
38	„	Eulalia Rayon	72 91	36 45
46	„	María de Jesus Barquera	72 91	36 45
48	„	Ignacia Ruiz Bustamante	72 91	36 45
52	„	María Guadalupe Herrera	72 91	36 45
65	„	Juana Altamirano	72 91	36 45
98	„	Petra del Rio	72 91	36 45
150	„	María Concepcion Facio	72 91	36 45
167	„	María Isaac Pavon	72 91	36 45
228	„	María del Cármen Zamorano	72 91	36 45
239	„	María de Jesus García	72 91	36 45
	„	María de los Angeles Rojas	72 91	36 45
	„	Manuela J. San Salvador	72 91	36 45
	„	Eulalia Diaz Vera	66 66	33 33
	„	María do la Luz Ordozgoiti	62 50	31 25
	„	Juana Comonfort	62 50	31 25
	„	Mariana Girardino de la Fuente	62 50	31 25
29	„	Alejandra Romanos	62 50	31 25
53	„	Guadalupe Altamirano	62 50	31 25
59	„	Ana Becerra	62 50	31 25
68	„	María Antonia Martinez	62 50	31 25
69	„	Juliana Lazo	62 50	31 25
71	„	Mariana Escalante	62 50	31 25
77	„	Josefa Retis	62 50	31 25
132	„	Nicolasa Quijano	62 50	31 25
134	„	Juana Aguilar	62 50	31 25
178	„	Rosaura Sarariego	62 50	31 25
180	„	Josefa Izaguirre	62 50	31 25
198	„	Luz y Soledad Blasco	62 50	31 25
249	„	Matilde Thompson	62 50	31 25
260	„	María Ignacia N. Castro	62 50	31 25
	„	Soledad Iturbide	62 50	31 25
	„	María de Jesus y Josefa Perez de Leon	62 50	31 25
	„	Prisciliana Perez Maldonado	62 50	31 25
	„	Antonia Angulo	62 50	31 25
	„	Josefa Iturribarría	62 50	31 25
204	„	Gertrudis Cardona	56 50	28 25
5	„	María Dolores Carrillo	52 08	26 04
85	„	Edwigis García Aguirre	52 08	26 04
	„	María Josefa Piña	52 08	26 04
265	„	Cecilia Puente	52 08	26 04
		A la vuelta.....$	5,767 44	$ 2,833 50

		Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
	De la vuelta....................$	5,767 44	$ 2,883 50
260	Dª Norberta Esnaurrízar....................	52 08	26 04
92	„ Dolores Sorondo....................	50 00	25 00
272	„ Guadalupe Tornel....................	50 00	25 00
	„ Amparo Montaño....................	50 00	25 00
	„ Guadalupe Alvarez....................	50 00	25 00
	„ Dolores Enciso....................	50 00	25 00
	„ Ana G. de la Fuente....................	50 00	25 00
40	„ Máxima Sandoval....................	47 91	25 00
163	„ Luisa Molina....................	47 91	25 00
	„ Josefa R. de Gomez Palomino....................	46 87	25 00
	„ Nicolasa G. Bureau....................	46 87	25 00
121	„ Vicenta Piña....................	45 83	25 00
	„ Luciana y Rita Zavala....................	45 83	25 00
	„ Guadalupe Gil Perez....................	41 66	25 00
24	„ María Dolores Morales....................	41 66	25 00
55	„ Carlota Royuela....................	41 66	25 00
60	„ María del Cármen Diaz Herrero....................	41 66	25 00
145	„ Dolores Brígida Cortazar....................	41 66	25 00
151	„ Guadalupe Fernandez....................	41 66	25 00
165	„ Francisca Chico Sein....................	41 66	25 00
181	„ Clara Marenco....................	41 66	25 00
196	„ Susana Barrazas....................	41 66	25 00
199	„ María Dolores Arias....................	41 66	25 00
247	„ Dolores Zuleta del Portillo....................	41 66	25 00
261	„ María Concepcion Ortiz de Montellano....................	41 66	25 00
279	„ María Dolores Juliana Russi....................	41 66	25 00
	„ Soledad y Guadalupe Flores Verdad....................	41 66	25 00
	„ Antonia Cosion Fernandez....................	41 66	25 00
	„ Nicolasa Farías....................	41 66	25 00
	„ Dolores Mateos....................	41 66	25 00
	„ Francisca Cuellar....................	37 50	25 00
157	„ Inocencia Hidalgo....................	37 50	25 00
238	„ Flavia Espino....................	37 50	25 00
175	„ María de los Angeles Ramirez....................	35 52	25 00
78	„ Luz Aparicio....................	33 33	25 00
173	„ Ana Perez Cornejo....................	33 33	25 00
	„ Concepcion Austria....................	33 33	25 00
3	„ María Josefa Soto y Guerrero....................	31 25	25 00
33	„ Dolores Martinez del Villar....................	31 25	25 00
89	„ Cayetana Ozaeta....................	31 25	25 00
105	„ Carolina Ibañez....................	31 25	25 00
111	„ María Soledad Hierro Maldonado....................	31 25	25 00
136	„ Refugio Alfaro....................	31 25	25 00
156	„ Dolores Galan....................	31 25	25 00
174	„ Dolores Quintero....................	31 25	25 00
183	„ María del Refugio Torres....................	31 25	25 00
197	„ Guadalupe Becerra....................	31 25	25 00
	Al frente....................$	7,669 47	$ 4,059 54

			Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
		Del frente.......$	7,669 47	$ 4,059 51
211	Dª	Concepcion Ilizaliturri	31 25	25 00
231	„	Ponciana Bohorques	31 25	25 00
259	„	Luisa Salgado	31 25	25 00
	„	Cármen Ponce de Leon	31 25	25 00
	„	Camila Dominguez	31 25	25 00
	„	Encarnacion Hermosillo	31 25	25 00
	„	Juana Dolores Cano	31 25	25 00
	„	Loreto Cuadros	31 25	25 00
	„	María Pilar Fernandez Legorreta	31 25	25 00
2	„	Dolores Larrea	30 00	25 00
170	„	María Concepcion Pardo	30 00	25 00
234	„	Dolores Barquera	29 16	25 00
241	„	Trinidad Manchola	29 16	25 00
	„	Brígida Gutierrez	29 16	25 00
	„	Rosa Diaz Vera, hermanas	29 16	25 00
	„	Josefa Noriega	27 08	25 00
277	„	Dolores Perez	26 04	25 00
	„	Luisa Martinez	25 45	25 00
1	„	María del Cármen T. Gallegos	25 00	25 00
28	„	María del Cármen Morales	25 00	25 00
44	„	Cristina Ortiz	25 00	25 00
54	„	Catarina Castro	25 00	25 00
86	„	Loreto de los Rios	25 00	25 00
93	„	Concepcion Angulo	25 00	25 00
140	„	Dolores Chico	25 00	25 00
188	„	María de Jesus Miranda Escalante	25 00	25 00
233	„	Atanasia Fernandez	25 00	25 00
274	„	Antonia Sáyago	25 00	25 00
278	„	María Teodora Fuentes	25 00	25 00
	„	Dolores Alva	25 00	25 00
	„	María Fuentes del Palacio	25 00	25 00
177	„	María Nicolasa Rodriguez Roman	24 66	24 66
210	„	María de la Luz Irazábal	23 07	23 07
22	„	Josefa Bejarano	22 91	22 91
103	„	Guadalupe Jimeno	22 91	22 91
209	„	Bárbara Gracida	22 91	22 91
214	„	Guadalupe Pichardo	22 91	22 91
	„	Angela Barry	22 91	22 91
	„	María de Jesus Ruiz	22 91	22 91
	„	Dolores Reyes	22 91	22 91
	„	Dolores Castañares	22 91	22 91
252	„	Loreto García	21 87	21 87
7	„	María Covadonga Martinez de Cosío	20 83	20 83
13	„	Soledad Leyva	20 83	20 83
15	„	Felipa Zamora	20 83	20 83
25	„	Teresa Arístegui	20 83	20 83
66	„	Juana María Montoya	20 83	20 83
		A la vuelta.......$	8,887 96	$ 5191 57

			Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
		De la vuelta.......$	8,887 96	$ 5,191 67
70	Dª	Guadalupe Heredia	20 83	20 83
83	„	Jacinta Torres	20 83	20 83
96	„	Juana Madrid	20 83	20 83
115	„	Vicenta Montes de Oca	20 83	20 83
155	„	Juana Gonzalez	20 83	20 83
182	„	Cármen Salmon	20 83	20 83
190	„	Zenona Ramirez	20 83	20 83
205	„	Bartola Espino	20 83	20 83
240	„	María Candelaria Hermosillo	20 83	20 83
268	„	Josefa Zalaeta	20 83	20 83
	„	Elena Marin	20 83	20 83
	„	Ana S. Cavazos	20 83	20 83
	„	María de la Luz Arce	20 83	20 83
42	„	Julita Portocarrero	18 75	18 75
168	„	María Josefa Peñaroja	18 75	18 75
202	„	Cármen Codallos	18 75	18 75
	„	Atilana Piceros	18 75	18 75
23	„	Altagracia Fuentes	16 66	16 66
86	„	María Romero	16 66	16 66
42	„	Eulalia Cueto	16 66	16 66
91	„	María de Jesus Vicenta Jimenez	16 66	16 66
110	„	Josefa Cendolla	16 66	16 66
141	„	Pilar Çarrillo	16 66	16 66
192	„	Cristina Espinosa	16 66	16 67
193	„	María de los Angeles Guerra	16 66	16 66
206	„	María Dolores Echeverría	16 66	16 66
216	„	Remedios Rovira	16 66	16 66
224	„	Octaviana Núñez	16 66	16 66
258	„	Vicenta Espíritu Santo	16 66	16 66
272	„	Mariana Gil de Bravo	16 66	16 66
273	„	Josefa Espínola Trujillo	16 66	16 66
	„	María de Jesus Clavería	16 66	16 66
	„	Dolores Aveleyra	16 66	16 66
	„	María de los Angeles Zárate	16 66	16 66
	„	Manuela y Sotera Romero	16 66	16 66
179	„	Dominga Soltero	16 44	16 44
106	„	Guadalupe Espinosa	15 62	15 62
160	„	Ana María Ilzarbe	15 62	15 62
218	„	Joaquina Tercero Rosas	15 62	15 62
107	„	Trinidad Zaldívar	14 58	14 58
125	„	Ana Alvarez	14 58	14 53
133	„	Simona Muñoz	14 58	14 58
215	„	María Dolores Rondero	14 58	14 58
223	„	Rita Banda	14 58	14 58
	„	María Andrea Prieto	14 58	14 53
20	D.	Manuel Martinez	13 15	13 15
11	Dª	Josefa Suarez	12 50	12 50
		Al frente.......$	9,710 03	$ 6,013 68

			Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
		Del frente.................................... $	9,710 06	$ 6,013 68
12	Dª	María del Pilar Guerrero....................................	12 50	12 50
21	,,	Josefa Secundina del Castillo....................................	12 50	12 50
26	,,	Guadalupe Melendez....................................	12 50	12 50
41	,,	Ana María Zárate....................................	12 50	12 50
05	,,	Merced Gutierrez Lamadrid....................................	12 50	12 50
75	,,	Ignacia Salamanca....................................	12 50	12 50
139	,,	María Soledad Castillo....................................	12 50	12 50
143	,,	María Soledad Estrada....................................	12 50	12 50
149	,,	Guadalupe Suarez....................................	12 50	12 50
162	,,	Petra Magallanes....................................	12 50	12 50
169	,,	Antonia Pacheco....................................	12 50	12 50
201	,,	Guadalupe Cervantes....................................	12 50	12 50
212	,,	Guadalupe Petra Labastida....................................	12 50	12 50
267	,,	Josefa Castañeda....................................	12 50	12 50
8	,,	Dolores Arévalo....................................	11 45	11 45
27	,,	Cármen Alvarez....................................	11 45	11 45
61	,,	Dolores Salinas....................................	11 45	11 45
84	,,	Bartola Salazar....................................	11 40	11 40
113	,,	María Josefa Montaño....................................	11 40	11 40
14	,,	Rosa Barberi....................................	10 41	10 41
31	,,	Guadalupe Castillo....................................	10 41	10 41
55	,,	Rita Izquierdo y Chavez....................................	10 41	10 41
108	,,	Dolores Fernandez Cano....................................	10 41	10 41
119	,,	Guadalupe Teresa Otañez....................................	10 41	10 41
127	,,	María Ascension Bulnes....................................	10 41	10 41
142	,,	María de la Luz Cadoral....................................	10 41	10 41
152	,,	María de Jesus Flores....................................	10 41	10 41
172	,,	Paulina Paredes....................................	10 41	10 41
203	,,	Luisa Cano Baneguero....................................	10 41	10 41
237	,,	María Guadalupe Estillarta....................................	10 41	10 41
248	,,	Dolores Zuleta....................................	10 41	10 41
271	,,	Carolina Diaz y Samaniego....................................	10 41	10 41
	,,	Bibiana Ocampo....................................	10 41	10 41
16	,,	Luisa Peralta....................................	9 37	9 37
122	,,	Gerarda Francisca Luque....................................	9 27	9 27
	D.	Mariano Barrios....................................	9 27	9 27
217	Dª	Magdalena Ruiz....................................	8 75	8 75
	,,	Guadalupe Parra....................................	8 33	8 33
18	,,	Guadalupe Villavicencio....................................	8 33	8 33
101	,,	Joaquina Uscola....................................	8 33	8 33
118	,,	Josefa Malhavear....................................	8 33	8 33
195	,,	Marcelina Arteaga....................................	8 33	8 33
242	,,	Micaela Morales....................................	43 75	25 00
		$	10,210 01	$ 6,491 88

VI.

MONTEPIO CIVIL EN LOS ESTADOS.

PRESUPUESTO de lo que vence en el año fiscal de 1874 á 1875, el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y una con la reduccion que determina la ley de presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Campeche.		
Aznar Josefa y Manuela .... $	62 50	31 25
Tovar de Núñez Josefa	10 41	10 41
Sevilla María de Jesus	37 50	25 00
Reguera Ildefonsa	20 83	20 83
Isla del Cármen.		
Solana de Lavalle Jesus	10 41	10 41
Durango.		
Palacios Soledad	72 55	36 27
Landa Dominga	62 50	31 25
Hernandez Josefa	41 66	25 00
Hernandez Isabel	41 66	25 00
Gardea Albina	18 75	18 75
Oyarzábal María de Jesus	20 83	20 83
Castilla Andrea	41 66	25 00
Guanajuato.		
García Luz y Rafaela	62 50	31 25
Villatoro Gertrudis	41 66	25 00
Ontañon Tomasa y Josefa	62 50	31 25
Al frente .... $	607 92	$ 367 50

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Del frente......$	607 92	$ 367 50

Jalisco.

Afanador Jacinta......	72 91	36 45
Morales Josefa......	62 50	31 25
Fernandez Antonia......	50 00	25 00
Grijalva Petra......	50 00	25 00
Trasloceros Dolores......	41 66	25 00
Sarmiento Soledad......	35 17	25 00
Armería Gregoria......	31 25	25 00
Velasco Manuela......	25 00	25 00
Haro Saturnina......	8 33	8 33

Michoacan.

Gomez Ana y Margarita......	58 33	29 16

Nuevo-Leon.

Gomez Trinidad y Luz......	31 25	25 00

Oaxaca.

Oorona Josefa......	12 50	12 50
Maulcan Josefa......	10 41	10 41
Orozco Francisca......	8 33	8 33

Chihuahua.

Alvarez de Altamirano María de Jesus......	8 33	8 33
Riva María de la Luz......	25 00	25 00

Puebla.

Cosío Luisa......	72 91	36 45
Miranda Soledad......	62 50	31 25
Ponce Josefa......	62 50	31 25
Torres Manuela......	52 08	26 04
Zapata Josefa......	31 25	25 00
Suarez Guadalupe......	31 25	25 00
Mendez Dolores......	25 00	25 00
Rocha Luz......	25 00	25 00
Rangel Ana......	20 83	20 83
Pedraza Dolores......	17 50	17 50
Vargas Leocadia......	37 50	25 00
Gil Micaela......	16 66	16 66
A la vuelta......$	1,593 87	$ 1,017 24

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
De la vuelta......$	1,593 87	$ 1,017 24
Rojano Ignacia......	12 50	12 50
Arriaza Josefa......	12 50	12 50
Garza Falcon Trinidad......	12 50	12 50
Echeverría Ignacia......	9 37	9 37
Salazar Luz......	7 60	7 60
Marin Guadalupe......	83 33	41 66
Sinaloa.		
Alcíbar Tomasa......	20 83	20 83
Murua de Lopez Portillo Rafaela......	41 66	25 00
Esquerro Guadalupe......	25 00	25 00
Toluca.		
Clavería Guadalupe......	18 75	18 75
Medina Remedios......	30 20	25 00
Araujo Ana Blasa......	43 38	25 00
Tamaulipas.		
Herrera, huérfanas......	62 50	31 25
Fuentes Matilde......	20 83	20 83
Veracruz.		
Lezama Dolores......	125 00	62 50
Bravo Sebastiana......	72 91	36 45
Arechavaleta Justina......	72 91	36 45
Gomez Velez Manuela......	72 91	36 45
Bello Ana......	62 50	31 25
Bello Cármen......	62 50	31 25
Cartabuena Concepcion......	50 00	25 00
Cueto Margarita......	41 66	25 00
Velasco Magdalena......	41 66	25 00
Medina Teodora......	41 66	25 00
Nieto Elena......	41 66	25 00
Ruiz María Josefa......	37 50	25 00
Castro Eduardo T. de......	37 50	25 00
Campos Dolores......	33 33	25 00
Campo María Josefa......	31 25	25 00
Acedo Manuela......	83 33	41 66
Aguiar Francisca......	22 91	22 91
Rugerio Octaviana......	20 83	20 83
Ortega Ursula......	20 83	20 83
Cruzado Josefa......	20 83	20 83
Al frente......$	2,988 50	$ 1,891 41

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Del frente. $	2,988 50	$ 1,891 44
Echegaray Cármen	20 83	20 83
García Vicenta	20 83	20 83
Miron Guadalupe	20 83	20 83
Melchor Teresa	18 75	18 75
Cervantes Josefa	18 75	18 75
Ramos María de la Luz	16 66	16 66
Suarez Guadalupe	16 66	16 66
Rosas Cármen	15 00	15 00
Gallardo Guadalupe	12 50	12 50
Dominguez Ursula	12 50	12 50
Carbajal María	11 66	11 66
Carrillo María de la Luz	10 41	10 41
Cristo Patricia	9 37	9 37
Silva Magdalena, su hija Romana O. de Zárate	8 33	8 33
Perez de Quirós Monserrate	104 16	52 08
Martinez Rafaela y Agustina	20 83	20 83
Ramos de Peñasco Rosario	16 66	16 66
Yucatan.		
Echanove Vicenta	52 08	26 04
Elizaldo Francisca	37 50	25 00
Mediz Guadalupe	11 66	11 66
Santa María Gregoria	10 41	10 41
Pastor Manuela	10 41	10 41
Zacatecas.		
Ruiz de Villegas Rosa	62 50	31 25
	$ 3,527 79	$ 2,308 86

VII.

CESANTES.

PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875 de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad integra y una con la reduccion que determina la ley de presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Distrito.		
Salazar Ilarregui Francisco	166 66	83 33
Garza Alejandro	125 00	62 50
Castro Francisco de P.	83 33	41 66
Rovira Luciano	83 33	41 66
Vergara Ignacio	83 33	41 66
Picazo José María	75 00	37 50
Gonzalez Pardo L.	66 66	66 66
Reyes Ignacio	58 33	29 16
Batres Salvador	50 00	25 00
Velazquez Luis	50 00	25 00
Morales Luis Amado	41 66	25 00
Bros Blas	41 66	25 00
Morales Juan N.	22 22	22 22
Esnaurrízar Manuel	25 00	25 00
Suarez Manuel	22 22	22 22
Altamira José María	22 22	22 22
Castro Felipe J.	33 33	33 33
Moncada Luis	19 44	19 44
Durango.		
Villaseñor Juan Martin	16 66	16 66
Puebla.		
Murphy Mariano	20 83	20 83
Querétaro.		
Rovira Antonio	13 38	13 38
Al frente $	1,120 26	$ 699 43

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Del frente $	1,120 26	$ 699 43
Sinaloa.		
Bustamante Domingo	83 33	61 66
Yucatan.		
Castellanos Joaquin	166 66	83 33
Veracruz.		
Argumedo Cárlos	27 77	25 00
Gomez Francisco A	16 66	16 66
Vazquez Juan	16 66	16 66
	$ 1,431 34	$ 902 74

VIII.

JUBILADOS.

PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875 de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y una con la reduccion que determina la ley de presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Distrito.		
Lebrija Manuel M. $	354 33	100 00
Moreda Mariano	250 00	100 00
Baz Luis	162 50	81 25
Valle Rafael	108 33	54 16
Fuentes José A	83 33	41 16
Gonzalez Cosío I.	33 33	25 00
Valderrama Manuel	66 66	33 33
Zamora Luis	15 00	15 00
Mateos Domingo	11 11	11 11
Bustamante y Rocha Pio	50 00	25 00
A la vuelta $	1,134 59	$ 486 01

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
De la vuelta......$	1,134 59	$ 486 01
Campeche.		
Montalvo y Baranda Pedro......	125 00	62 50
Jalisco.		
Alvarez Calixto......	28 12	25 00
Mazatlan.		
Rios José......	83 33	41 66
Lopez Portillo Antonio......	83 33	41 66
Nuevo-Leon.		
Luna José María......	125 00	62 50
Veracruz.		
Molina Juan......	250 00	100 00
Rosas Francisco de B......	250 00	100 00
Lili Pascual......	83 33	41 66
Argumedo José María......	62 50	31 25
Corral José María......	125 00	62 50
Tejada Pedro......	43 75	25 00
Guevara Leocadio......	38 88	25 00
	$ 2,432 83	$ 1,104 74

IX.

PENSIONISTAS CIVILES.

PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875, de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y en una con la reduccion que determina la ley de Presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Distrito.		
Horcasitas Urbana y Manuela $	147 00	73 50
Romero Francisco	142 43	71 21
Romero Guadalupe y Loreto	142 43	71 21
Ortiz de Zárate Francisca y Mariana	137 86	68 93
Trevilla Cármen	137 86	68 93
Hidalgo y Costilla Dª Guadalupe	100 00	50 00
Menores hijos del Lic. Ponciano Arriaga	100 00	50 00
Martinez Juana y Dolores A. Castillo	100 00	50 00
Abadiano María Dolores	73 50	36 75
Arenas Luz	96 66	48 33
Rojas Inca Soledad	25 00	25 00
Lopez Soledad	11 66	11 66
Acevedo José María	16 66	16 66
Juarez Soledad	250 00	250 00
Juarez Josefa	250 00	250 00
Juarez María de Jesus	250 00	250 00
Juarez Benito	250 00	250 00
Juarez de Santacilia Manuela	125 00	125 00
Juarez de Contreras Elizalde Margarita	125 00	125 00
Juarez de Sanchez Felícitas	125 00	125 00
	2,606 06	$ 2,017 18

RESUMEN.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Montepío civil en el Distrito	10,210 01	6,497 88
„ „ en los Estados	3,527 79	2,308 86
Cesantes	1,431 34	902 74
Jubilados	2,432 83	1,101 74
Pensionistas	2,606 06	2,017 18
Total	20,208 03	$ 12,828 40
	Anualidad íntegra.	**Anualidad conforme á la ley de presupuestos.**
	$ 242,496 36	$ 153,940 80

México, Setiembre 16 de 1874.—Son copias de su original.—*J. V. Baz,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 13.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

INVENTARIO DEL TESORO FEDERAL,

QUE COMPRENDE TODOS LOS VALORES,
TANTO EN BIENES RAICES Y MUEBLES, ASI COMO LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SON DE PROPIEDAD DE LA FEDERACION, HASTA FIN DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1873.

ESTADOS Y TERRITORIOS.	OFICINAS.	BIENES RAICES NACIONALES.	BIENES RAICES NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
Aguascalientes (1).	Jefatura de hacienda	$ 240 00	$ 900 00	$	$	$ 16675 07	$ 53 50	$ 18568 57
	Administracion de correos	....	....	....	....	....	210 00	210 00
	Idem de papel sellado	....	....	....	....	....	88 00	88 00
Territorio de la Baja-California	Jefatura de hacienda	157650 20	10300 00	3500 00	9011 14	....	952 53	181413 87
	Aduana marítima	2800 00	....	....	....	....	2991 10	5791 10
	Administracion de correos	....	....	....	....	....	259 63	259 63
	Idem de papel sellado	....	....	....	....	....	63 50	63 50
Campeche (2)	Jefatura de hacienda	1209050 00	....	....	....	....	196 50	1209246 50
	Aduana marítima	18328 16	....	....	....	....	1957 18	20285 34
	Administracion de correos	....	....	....	....	....	230 12	230 12
	Juzgado de distrito	....	....	....	....	....	155 00	155 00
	Capitanía del puerto	....	....	....	....	....	149 75	149 75
	Comandancia militar	....	....	....	....	....	163 00	163 00
	Mayoría de plaza	....	....	....	....	....	83 00	83 00
	Administracion de papel sellado	....	....	....	....	....	75 87	75 87
	Oficinas telegráficas	....	....	....	....	....	2904 80	2904 80
Chiapas	Jefatura de hacienda	....	8237 25	....	5482 44	20554 41	54 38	34328 48
	Administracion de correos	....	....	....	....	....	293 25	293 25
	Idem de papel sellado	....	....	....	....	....	3 50	3 50
	Aduanas fronterizas	....	....	1500 00	127 35	....	157 50	1784 85
Chihuahua	Jefatura de hacienda	....	....	....	2048 75	2349 37	374 12	4772 24
	Administracion de correos	....	....	....	....	....	472 62	472 62
	Idem de papel sellado	....	....	....	....	....	177 62	177 62
	Aduanas fronterizas	....	....	....	49601 82	....	540 00	50141 82
	Ensayo de cajas	....	....	....	....	....	301 00	301 00
	Juzgado de distrito	....	....	....	....	....	153 12	153 12
Colima	Jefatura de hacienda	....	2098 66	....	....	1327 87	2002 12	5428 65
	Administracion de correos	....	....	....	....	....	231 50	231 50
	Idem de papel sellado	....	....	....	....	....	33 00	33 00
	Aduana marítima	1000 00	....	....	....	....	1078 50	2078 50
	A la vuelta	$ 1389768 36	$ 21535 91	$ 5000 00	$ 66271 50	$ 40906 72	$ 16405 71	$ 1539888 20

ESTADOS Y TERRITORIOS.	OFICINAS.	BIENES RAICES NACIONALES.	BIENES RAICES NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
	De la vuelta	$ 1389768 36	$ 21535 91	$ 5000 00	$ 66271 50	$ 40916 72	$ 164 5 71	$ 1539888 20
Coahuila (²)	Jefatura de hacienda	4600 00	17126 00			23990 85	57 50	45174 35
	Juzgado de distrito						45 75	45 75
	Administracion de correos						537 12	537 12
	Idem de papel sellado						98 75	98 75
	Aduana fronteriza						197 50	197 50
Durango	Jefatura de hacienda		21697 97				314 43	22012 40
	Administracion de papel sellado	200 00			7491 75		92 75	7784 5
	Idem de correos				627 01		323 74	950 75
Guanajuato	Jefatura de hacienda	41080 49	96526 68			17106 00	533 00	155246 17
	Administracion de correos						1306 37	1306 37
	Idem de papel sellado						501 50	501 50
	Ensaye de cajas						2170 37	2170 37
	Juzgado de distrito						115 50	115 5
Hidalgo	Jefatura de hacienda	722 40	42000 00		5809 51	74679 62	104 00	123315 53
	Administracion de correos						40 75	40 75
	Idem de papel sellado						165 25	165 25
	Juzgado de distrito						100 00	100 00
Jalisco	Jefatura de hacienda	35000 00	105295 00		4531 13	57455 50	619 00	202900 63
	Administracion de correos						1759 40	1759 40
	Idem de papel sellado						89 00	89 00
	Casa de moneda			630 00			24285 70	24915 70
Guerrero	Jefatura de hacienda	120400 00	8900 00			8110 60	180 00	137590 60
	Administracion de correos						334 31	334 31
	Idem de papel sellado						116 00	116 00
	Aduanas marítimas	1650 00		551 23			1268 68	3469 91
México (⁴)	Jefatura de hacienda	15332 00	5705 00			127881 16	317 50	149235 66
	Administracion de correos						306 25	306 25
	Idem de papel sellado				1023 88		256 84	1280 72
Michoacan	Jefatura de hacienda		227440 60		80641 51	291181 60	405 39	599672 10
	Administracion de correos	10000 00			278 28		357 32	10635 0
	Idem de papel sellado						157 5	157 50
	Juzgado de distrito						100 00	100 00
Morelos	Jefatura de hacienda		31744 85			589940 04	263 74	621918 63
	Al frente	$ 1618753 25	$ 577972 01	$ 6 81 23	$ 166674 57	$ 1231255 09	$ 53926 6	$ 3654762 77

ESTADOS Y TERRITORIOS.	OFICINAS.	BIENES RAICES NACIONALES.	BIENES RAICES NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
	Del frente	$ 1613753 25	$ 577972 01	$ 6181 23	$ 166674 57	$ 1231255 00	$ 53926 62	$ 3654762 77
Morelos	Administracion de correos						61 00	61 00
	Idem de papel sellado						58 5.	58 50
Nuevo-Leon	Jefatura de hacienda	41590 66		800 00			133 00	47523 66
	Administracion de correos						263 50	263 50
	Idem de papel sellado						191 63	191 63
	Contraresguardo						599 72	599 72
Oaxaca	Jefatura de hacienda		1603326 12			44568 67	94 00	1647988 79
	Administracion de correos						832 03	832 03
	Idem de papel sellado						88 11	88 11
	Aduanas marítimas						329 60	329 60
Puebla (5)	Jefatura de hacienda	453500 00	527790 94		6089 72	149900 26	283 25	1137564 17
	Administracion de correos						1312 16	1312 16
	Idem de papel sellado				478941 50		553 99	479495 49
Querétaro	Jefatura de hacienda		178306 10			18062 79	157 59	196526 48
	Administracion de correos						590 59	590 59
	Idem de papel sellado						241 37	241 37
San Luis Potosí	Jefatura de hacienda	33000 00	8528 40			106273 03	526 25	148327 68
	Administracion de correos						659 97	659 97
	Idem de papel sellado						275 25	275 25
	Ensaye de cajas						2007 22	2007 22
Sinaloa (6)	Jefatura de hacienda	162350 00				28600 00	748 53	191 98 53
	Administracion de correos						1486 58	1486 58
	Idem de papel sellado						136 00	136 00
	Aduana marítima						5337 10	5337 10
Sonora	Jefatura de hacienda						292 75	292 75
	Administracion de correos						534 29	534 29
	Casas de moneda						98670 42	98670 42
	Aduanas marítimas	5000 00					1787 01	6787 01
Tabasco	Jefatura de hacienda	1171 12			2096 46	16778 65	252 00	20298 23
	Administracion de correos						347 74	347 74
	Idem de papel sellado						169 50	169 50
	Aduana marítima						1374 06	1374 06
Tlaxcala	Jefatura de hacienda		13726 28		17043 21	124062 14	297 97	155129 60
	A la vuelta	$ 2315365 03	$ 2909649 85	$ 6981 23	$ 670845 46	$ 1719500 63	$ 174589 26	$ 7796931 40

ESTADOS Y TERRITORIOS.	OFICINAS.	BIENES RAICES NACIONALES.	BIENES RAICES NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
	De la vuelta..................	$ 2315365 03	$ 29.9649 85	$ 6981 23	$ 670845 4	$ 1719500 63	$ 174559 20	$ 77969 1 40
Tlaxcala	Administracion de correos........	....	....	....	556 66	....	156 30	712 96
	Idem de papel sellado............	....	....	....	....	....	25 00	25 00
Tamaulipas	Jefatura de hacienda.............	54769 37	....	....	....	....	227 06	54996 43
	Administracion de correos........	....	....	....	....	....	218 37	218 37
	Idem de papel sellado............	....	....	....	....	....	125 50	125 50
	Aduanas marítimas y fronterizas.	675 00	....	....	....	....	1940 47	2615 47
Veracruz (7)	Jefatura de hacienda.............	5708382 72	25423 83	....	97565 34	220828 61	1080 77	6053281 25
	Administracion de correos........	....	....	....	....	....	4834 42	4834 42
	Idem de papel sellado............	....	....	....	....	....	512 72	512 72
	Aduanas marítimas................	332881 94	....	....	....	....	5720 54	338602 48
Yucatan (8)	Jefatura de hacienda.............	32500 00	....	....	....	....	557 00	33057 00
	Administracion de correos........	....	....	....	3919 25	....	303 93	4253 18
	Idem de papel sellado............	....	....	....	....	....	83 00	83 00
	Aduanas marítimas................	....	....	....	....	....	4599 89	4599 89
	Direccion de líneas telegráficas...	....	....	....	....	....	18555 38	18555 38
Zacatecas (9)	Jefatura de hacienda.............	20000 00	13120 00	....	....	73700 30	282 00	107102 30
	Administracion de correos........	....	....	....	....	....	928 89	928 89
	Idem de papel sellado............	....	....	....	1147 17	....	270 97	1418 14
DISTRITO FEDERAL.								
Secretaría de relaciones	....	....	....		....	....	....	....
Idem de guerra........	....	1766459 72	....	2646094 20	....	....	....	4412553 92
Idem de gobernacion.	....	25871 00	....	....	....	....	6926 47	32797 47
Idem de fomento......	....	1975351 0	....	1163984 05	....	....	....	3139335 05
Idem de justicia......	....	3282315 40	....	....	....	....	....	3282315 40
Id. de hacienda (10)	Administracion de rentas	343950 73	....	....	....	....	6044 50	349995 23
	Tesorería general................	....	....	....	4120050 00	491413 04	....	4611463 04
	Administracion de papel sellado..	....	....	....	....	....	9596 60	9596 60
	Direccion de contribuciones.......	....	....	....	....	....	995 87	995 87
		$ 15·58521 91	$ 2·48193 68	$ 3817059 48	$ 4·94113 58	$ 2505442 58	$ 238574 83	$ 30261906 36

RESUMEN.

Bienes raices nacionales.........................$	15858521 91
Idem idem nacionalizados.........................	2948193 68
Bienes muebles nacionales.........................	3817059 48
Derechos y acciones nacionales.........................	4894113 88
Idem idem por la nacionalizacion.........................	2505442 58
Muebles y enseres de oficinas.........................	238574 83
Total.........................$	30261906 36

Seccion 2ª del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
México, Junio 30 de 1874.—*Manuel M. Arévalo.*

NOTAS.

1. Los bienes raices consisten en dos casas, en completo estado de ruina, por cuya razon están abandonadas y solo podrá utilizarse el material.

2. Los bienes raices de la jefatura, consisten en el valor de la muralla y otras obras de fortificacion. Los de la aduana marítima, en edificios ocupados para sus oficinas.

3. El importe de los bienes raices nacionalizados y el de derechos y acciones, es un valor enteramente dudoso, pues consiste en fincas y capitales denunciados, y cuyos negocios están pendientes de resolucion en el juzgado de distrito.

4. En la partida de derechos y acciones por la nacionalizacion están comprendidos $119417 00 importe de capitales denunciados que aun no se decide si pertenecen ó no á la hacienda pública.

5. La partida relativa á derechos y acciones nacionales, consiste en lo que adeuda el Estado por papel sellado comun y de la contribucion federal conforme á la liquidacion practicada por el visitador de la renta, C. Basilio Arrillaga y Cuevas.

6. La partida de bienes raices nacionales consiste en el valor de los edificios que sirven para las oficinas federales, cuarteles, depósitos de material de guerra, hospital militar, garitas y vigía de puerto.

7. En la partida correspondiente á bienes raices nacionales, á cargo de la jefatura de hacienda, está comprendido el valor de las fortalezas de Ulúa y Perote, calculado el de la primera en $3000000 y el de la segunda en $2000000.

8. La partida de derechos y acciones nacionales, procede de adeudos del gobierno del Estado por portes de correspondencia.

9. En los $73700 30 de derechos y acciones están considerados $71906 30 de capitales que no están aclarados como ciertos, pues solo aparecen por denuncias que se han hecho y cuyos negocios se están ventilando.

10. La partida de derechos y acciones nacionales es por las que tiene el gobierno en las diversas compañías de ferrocarriles que se expresan á continuacion:

Ferrocarril mexicano.........................$	3881600 00
Idem de Tlalpam.........................	88450 00
Idem de Medellin.........................	55000 00
Idem de Zangroniz.........................	95000 00
Total.........................$	4120050 00

DOCUMENTO NUM. 14.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 3ª—MESA 2ª

El C. Presidente se ha servido expedir el siguiente

REGLAMENTO

PARA LA SECCION DE CATASTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPITULO I.

Art. 1º Se establece en la Direccion de contribuciones una seccion encargada de formar el Catastro del Distrito federal, y para rectificar constantemente el padron general de fincas rústicas y urbanas, establecimientos industriales, giros mercantiles y profesiones, bajo las siguientes bases:

I. Esa seccion queda á las órdenes del director de contribuciones, quien puede encomendar á los empleados de ella cuantas labores tenga por conveniente, ya sea de las naturales de la seccion, ya de las recaudaciones, bien sea como auxiliares de ellas, bien como visitadores, ó bajo cualquier otro título con que les encomiende los trabajos que estime convenientes al mejor servicio público y al de la Direccion, recaudaciones y Seccion de Catastro.

II. La expresada seccion, segun lo acordado ya, se compondrá de

Un ingeniero con el sueldo anual de......$	1,200
Un oficial primero con el idem idem de......	1,000
Un idem segundo con el idem idem de......	700
Un escribiente con el idem idem de......	500
	$ 3,400

cuyos sueldos se cubrirán del producto del 10 por ciento de recaudacion, concedida al Gobierno por la ley de presupuestos.

CAPITULO II.

Art. 2º Las obligaciones de esta seccion son:

I. Formar el plano de cada recaudacion, con el nombre de las calles, dimensiones de fincas, &c., del Distrito Federal, en relacion con el padron general, como su deber principal, para lo cual tendrá los libros necesarios, debiendo ser uno para cada ramo, con su correspondiente índice alfabético por personas, propiedades, giros y profesiones, de manera que con facilidad se encuentre cuanto se busque en ellos. Esos libros serán legalizados por el jefe de la seccion 3ª de la Secretaría de Hacienda, quien de acuerdo con el director de contribuciones propondrá los modelos.

II. De esos planos y libros se remitirá una copia al Ministerio de Hacienda, dándole cuenta de las variaciones que ocurran, para que lo mismo que la Seccion de Catastro, haga las anotaciones y reformas correspondientes.

III. Reunir en un libro separado cuantos datos sea posible, para saber cuál sea el capital mobiliario que existe en el Distrito y quiénes lo poseen.

Art. 3º Los recaudadores, ántes de empezar cada año económico, mandarán copiar á su costa la parte que les corresponda de esos padrones, para verificar el cobro con arreglo á ellos.

Art. 4º La direccion legalizará los expresados libros, y con vista de los padrones que ellos contengan, hará cargo á cada uno de los recaudadores, del importe de lo que deban cobrar; les datará lo que entreguen, disponiendo que justifiquen debidamente por qué no han cobrado las diferencias que les resulten para saldar sus cuentas.

Art. 5º La Seccion de Catastro, por acuerdo del Ministerio ó del director de contribuciones, tendrá la obligacion de recorrer todo el Distrito, para anotar las variaciones que ocurran y sean motivos de reformas en los padrones, dando cuenta al director con las diferencias para que lo avise al recaudador, á fin de hacerle el cargo ó data que de esas variaciones le resulten.

Art. 6º El ingeniero, cuando lo disponga el director de contribuciones, practicará sin otra retribucion que su sueldo, pues que le queda prohibido recibir gratificacion alguna de los particulares, bajo pena de destitucion de su encargo, los avalúos, deslindes, demarcaciones, reconocimientos científicos de fábricas, &c., &c., del ramo de contribuciones, y ademas cuantas comisiones del mismo ramo se le encarguen.

Art. 7º Tendrá, ademas, la Seccion el deber de investigar, cuando el director lo disponga, si las manifestaciones que hagan los causantes son exactas, á fin de que se evite no solo la ocultacion de localidades, sino el fraude en las rentas, las que estimará, tratándose de las fincas que ocupen sus dueños. Ademas inquirirá, cuando el director lo disponga, qué industrias, establecimientos mercantiles, artes, oficios ó profesiones existen en el interior de las fincas, cuáles sean estos y cuántos trabajen, para formar la estadística.

Art. 8º La Seccion tiene el estricto deber de promover ante el director, cuantas medidas juzgue convenientes al mas exacto cumplimiento de su cometido.

Art. 9º La misma Seccion reunirá los datos estadísticos que previene el artículo 4º del Reglamento de la Direccion, pasando la copia de ellos que le pida el Ministerio de Hacienda.

Art. 10. Cuando la Direccion de contribuciones, al formar el Catastro ó en virtud de denuncio que se le haga, ó por cualquiera otra causa supiere que alguna finca, propiedad ó capital corresponda al Gobierno, ya sea perteneciente á bienes nacionalizados ó mostrencos, dará aviso al Ministerio de Hacienda, para que este, en uso de sus facultades, proceda á lo que haya lugar con arreglo á las leyes.

Art. 11. Uno de los libros de la Seccion servirá para asentar en él los capitales y fincas exceptuadas de contribuciones, con expresion de lo que sea perteneciente á beneficencia, instruccion pública y dotes de religiosas, para saber á cuánto montan esas excepciones.

Art. 12. El ingeniero, con vista de las disposiciones vigentes, calificará cuáles de las fincas que estén fuera de garita, pueden considerarse rústicas y cuáles urbanas, teniendo en cuenta la carencia de policía, alumbrado, &c., todo lo cual queda sujeto á la aprobacion correspondiente.

Art. 13. Queda prohibido á los empleados de la Seccion de Catastro, bajo pena de destitucion de su encargo, ministrar noticias, datos de contribuciones, &c., á los particulares, y recibir gratificaciones ú obsequios de ellos, por motivo del empleo que sirven.

Art. 14. Los recaudadores no quedan exentos de la obligacion que tienen de rectificar por sí los padrones de su demarcacion, dando aviso al director de las diferencias que noten, para los fines á que haya lugar.

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Marzo 24 de 1874.—*Mejía.*—Ciudadano......

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 15.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 3ª

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

ESTADO que manifiesta el movimiento que ha tenido en todo el año fiscal de 1873 á 1874 la cuenta que lleva esta Tesorería á los "Capitales que se reconocen al Erario" procedentes de los extinguidos fondos de Instruccion pública, expresándose el nombre del censatario, valor de los capitales que existian en fin de Junio de 1873, importe de los que nuevamente se reconocen, cantidades que han sido redimidas, é importe de las que quedan á favor del Erario en fin de Junio de 1874.

CENSATARIOS.	Valor de los capitales existentes en 30 de Junio de 1873.	Valor de los capitales impuestos durante el año fiscal de 1873 á 1874.	Cantidades que fueron redimidas durante el citado año.	Importe de los que quedan á favor del Erario en 30 de Junio de 1874.
Ortega Eulalio	$ 7,600 00	$	$ 6,000 00	$ 1,600 00
Orta de Talavera Ana	9,600 00	....	8,400 00	1,200 00
Romero Matias	14,000 00	....	....	14,000 00
Guirao Cármen	2,000 00	....	....	2,000 00
Monroy Nestor	5,176 00	....	....	5,176 00
Noriega Joaquin	7,900 00	....	....	7,900 00
Alfaro Pedro	4,500 00	....	....	4,500 00
Vega Santiago	424 18	....	....	424 18
Colegio de Abogados	5,980 12	....	....	5,980 12
Baggally Santiago	400 01	....	....	400 01
Saldivar Leocadio	32,300 00	....	....	32,300 00
Altamirano Cayetano	714 05	....	....	714 05
Gomez Benito	430 25	....	....	430 25
Señoras Arellano	2,588 27	....	....	2,588 27
Savedra Mannel	3,000 00	....	....	3,000 00
El mismo	10 300 00	....	....	10,300 00
Cervantes Domingo	2,032 07	....	....	2,032 07
Velasco Florentino	3,714 84	....	3,714 84	....
Erdozain Francisco	2,169 57	....	....	2,169 57
Torres Torija Eduardo	12,070 43	300 00	12,370 43	....
Martinez del Villar Antonio.	585 91	....	....	585 91
Velasco Juan	400 00	....	....	400 00
García Conde Joaquin	1,948 48	....	....	1,948 48
Cervantes José Juan	5,663 03	....	......	5,663 03
Macin Francisco D.	3,414 00	....	....	3,414 00
Carrillo Nicanor	400 00	....	....	400 00
Fernandez de Villa Guadalupe	4,000 00	....	....	4,000 00
Gonzalez de la Vega Pedro.	6,666 00	....	2,666 40	3,999 60
Soria Francisco	4,000 00	....	4,000 00	....
Navarro Juan	389 62	....	....	389 62
Vega Felipa	818 39	....	....	818 39
Vega Santiago	504 00	....	....	504 00
Echave Isidro	379 42	....	....	379 42
Baz Ignacia	257 18	....	....	257 18
Gomez Francisco	1,200 00	....	1,200 00	....
A la vuelta	$ 167,525 82	300 00	$ 38 351 67	$ 119,474 15

CENSATARIOS.	Valor de los capitales existentes en 30 de Junio de 1873.	Valor de los capitales impuestos durante el año fiscal de 1873 á 1874.	Cantidades que fueron redimidas durante el citado año.	Importe de los que quedan á favor del Erario en 30 de Junio de 1874.
De la vuelta..........	$ 157,525 82	$ 300 00	$ 38,351 67	$ 119,474 15
Archicofradía de Aranzazú.	31,000 00	....	....	31,000 00
La misma..................	2,500 00	....	....	2,500 00
Ayuntamiento de México....	16,500 00	....	....	16,500 00
Mendieta Aquilino..........	1,500 00	....	....	1,500 00
Dominguez Micaela..........	1,500 00	....	....	1,500 00
Guati Palencia..............	1,888 00	....	....	1,888 00
Espinosa G..................	1,400 00	....	....	1,400 00
Lara Luis....................	2 000 00	....	....	2,000 00
Adalid Ignacio..............	1,000 00	....	....	1,000 00
Espinosa....................	2,352 00	....	....	2,352 00
Testamentaría del Sr. Madrid....................	500 00	....	....	500 00
Lezama Isabel..............	2,980 00	....	....	2,980 00
Rodriguez Velasco Antonio.	830 00	....	....	830 00
Quijano Febronio...........	....	6,000 00	6,000 00	....
Carriles Antonio............	....	6,800 00	6,800 00	....
Esnaurrízar Antonio.........	....	648 68	....	648 68
Moreno y Jove Manuel.......	....	4,000 00	....	4,000 00
Alvarez de la Cuadra Diego.	....	2,000 00	....	2,000 00
Rincon Gallardo de Palomo Rosa.....................	....	465 52	....	465 52
Andrade Mariano (testamentaría).....................	....	398 23	398 23	....
Hope Achivaldo (testamentaría).....................	....	512 72	512 72	....
Oviedo de Pavon Manuela...	....	504 15	504 15	....
Casa núm. 1 de la Perpétua.	....	17,880 00	17,880 00	....
Sumas..................	$ 223,475 82	$ 39,509 30	$ 70,446 77	$ 192,538 35

NOTAS.

1ª Ademas de los capitales ya mencionados existen otros que reconocen las personas siguientes:

Zavala José María....................................	720 00
Fagoaga José Elías....................................	511 96
Saborío Napoleon....................................	718 65
La Provincia de Agustinos de Michoacan..............	10,000 00
2ª Tambien se reconocen diversos capitales pertenecientes al Colegio de Belen, y que en junto hacen la suma de..............................	55,029 12
Total de los capitales que adeudan al Erario..............................	$ 259,518 08

México, Setiembre 7 de 1874.—*M. P. Izaguirre.*

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—*José Valente Baz,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 16.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 3ª

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

ESTADO que manifiesta el valor de las diversas pensiones por herencias trasversales que ingresaron á esta Tesorería general en todo el año fiscal de 1873 á 1874, con expresion de las testamentarías que las causaron.

	Por pension de herencias.	Por manda para bibliotecas.	Por contribucion federal.	TOTAL.
Testamentaría de Pilar Sariñana........	$ 297 08	$ 2 96	$ 74 55	$ 374 59
Idem de Francisco Muñoz	10 77	0 10	2 46	13 33
Idem de Dolores Peredo..................	5 00	1 05	1 51	7 56
Idem de Jacoba Arochi....................	00 00	1 00	136 61	137 61
Idem de Francisca Gonzalez..............	148 32	5 38	38 42	192 12
Idem de Ramona Castillo..................	00 00	1 00	73 68	74 68
Idem de M. Leguía..........................	147 01	7 36	38 59	192 96
Idem de Ana Quevedo........................	00 00	1 00	84 17	85 17
Idem de R. G. de Falcon..................	231 70	3 80	48 39	283 89
Idem de Mariana Hernandez.............	00 00	5 98	150 90	156 88
Idem de Antonio Fuljan....................	21 48	0 21	5 42	27 11
Intestado de Ramon Roman...............	69 39	1 32	16 77	87 48
Testamentaría de Cecilio Zapata........	14 68	0 35	3 58	18 61
Idem de María P. Ochoa...................	00 00	4 00	100 90	104 90
Idem de Clemente Sanz.....................	599 40	6 00	151 35	756 75
Idem de Juan Fasola........................	65 45	0 59	14 87	80 91
Idem de Juana Erdozain...................	00 00	0 00	199 21	199 21
Idem de Guadalupe Guerrero..............	392 50	1 00	87 75	481 25
Idem de Ana Lebrija........................	00 00	0 00	390 59	390 59
Idem de Francisco J. Haller..............	00 00	26 06	242 79	268 85
Idem de J. M. Luis Mora...................	365 58	1 00	00 00	366 58
Idem de Ana Villegas.......................	89 09	3 76	19 73	112 58
Idem de A. Rivas............................	30 39	0 29	7 32	38 00
Idem de María Josefa Fernandez.........	00 00	1 67	42 10	43 77
Idem de Consolacion Rionda de Sainz..	119 50	2 29	29 16	150 95
Idem de Luis Agreda........................	91 72	4 17	23 97	119 86
Idem de Estefanía Nava.....................	46 00	0 00	10 00	56 00
Idem de Rosalía Hinojosa..................	366 61	3 35	84 59	454 55
Idem de Cármen de Jesus N. Briseño...	85 62	1 00	15 78	102 40
Idem de Josefa Martinez....................	31 68	1 08	6 99	39 75
Intestado de Pedro y Edwiges Suarez....	958 94	0 00	177 32	1,136 26
Idem de L. Suarez Peredo..................	313 64	1 00	78 66	393 30
Testamentaría de J. Elorriaga...........	20 00	0 00	5 00	25 00
Idem de P. de la Barrera..................	450 33	22 30	118 16	590 79
Idem de José María Martinez Rodriguez........................	269 18	8 14	63 03	340 35
Idem de María Josefa Manjarres	603 84	1 00	108 91	713 04
Idem de Manuela Vicario de Escobar...	145 62	1 00	26 42	173 75
Idem de Lauriana Barandiaran...........	14 39	0 24	3 66	18 29
Idem de Morris Ton Eych..................	15 93	1 80	4 43	22 16
Idem de Fernando Pontones..............	150 00	1 00	37 75	188 75
Idem de Josefa Martinez..................	10 36	0 10	2 62	13 08
Idem de Manuela Arrieta..................	90 81	4 55	23 84	119 20
Idem de Federico Carbajal................	222 61	3 43	56 51	282 55
Idem de María de Jesus Avalavide....	83 84	3 18	21 09	108 11
Idem de Manuela Calderon................	20 38	0 20	5 14	25 72
A la vuelta..................................	$ 6,598 84	$ 135 71	$ 2,834 69	$ 9,569 24

	Por pension de herencias.	Por manda para bibliotecas.	Por contribucion federal.	TOTAL.
De la vuelta..	$ 6,598 84	$ 135 71	$ 2,834 69	$ 9,569 24
Testamentaría de María Ignacia de la Torre.	36 38	1 72	71 30	109 40
Idem de Agustin Font	22 81	1 00	3 33	27 14
Idem de Agustina García	6,725 10	65 56	1,678 80	8,469 46
Idem de Rafaela Talancon...	368 73	3 69	93 10	465 52
Idem de Guadalupe Gonzalez	474 62	4 48	113 06	592 16
Idem de Guadalupe Amable	120 00	6 00	31 50	157 50
Idem de Mariano Andrade	398 23	19 79	103 77	521 79
Idem de Aichivaldo Hope	512 72	20 00	129 87	662 59
Idem de Luisa Couto	402 18	3 89	98 08	504 15
Idem de Cármen Fernandez	1,011 00	......	......	1,011 00
Idem de Juan M. Martinez Guerra	195 35	4 70	41 06	241 11
Idem de Faustina Fagoaga	......	46 37	1,169 78	1,216 15
Idem de N. de la Portilla	......	1 00	0 25	1 25
Idem de D. Quintero de Flores	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan Irazábal	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Márcos Jimenez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de D. Gárcia Guerrero	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. M. Hernandez y Perez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Félix Damborgés	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. J. Paredes	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. M. Hidalgo	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Loreto García	......	1 00	0 25	1 25
Idem de P. Gonzalez de la Vega	......	1 00	0 25	1 25
Idem de S. Rangel	......	1 00	0 25	1 25
Idem de C. Sanz é I. G. Manzanares..	......	2 00	0 50	2 50
Idem de A. Aviella	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Francisco Lesbros	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Castera	......	1 00	0 25	1 25
Idem de L. Jimenez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de P. Aenlle.	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan G. de Peon	......	1 00	0 25	1 25
Intestado de José Garrido	......	1 00	0 25	1 25
Testamentaría de Margarita Elizalde...	......	1 00	0 25	1 25
Idem de A. Sanchez Espinosa	......	1 00	0 25	1 25
Idem de A. T. Venegas	......	1 00	0 25	1 25
Idem de P. E. Suarez	......	2 00	0 50	2 50
Idem de Miguel Bringas	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuel Rubin	......	1 00	0 25	1 25
Idem de José Quijano	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Feliciano Covarrubias	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Angela Agreda	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Lucio Duarte	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. R. Castera	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Tomás Wilson	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Camilo Ambris	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Bárbara Luna	......	1 00	0 25	1 25
Idem de M. Leon.	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Hernandez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan Argumedo	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuela Santibañes	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Ignacia Villareal	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Macario Perez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Dionisio García	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Candelaria Canales de la Peña	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Juana Moreno	......	1 00	0 25	1 25
Idem de P. Malo y Valdivielso	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Vicenta G. Granados	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuel Rojo	......	1 00	0 25	1 25
Al frente	$ 16,865 96	$ 360 91	$ 6,380 64	$ 23,607 51

	Por pension de herencias.	Por manda para bibliotecas.	Por contribucion federal.	TOTAL.
Del frente	$ 16,865 96	$ 360 91	$ 6,380 64	$ 23,607 51
Testamentaría de Manuel Inzaurraga	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Margarita P. Tejada	......	1 00	0 25	1 25
Idem de M. G. Gutierrez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Alejo Alvarez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de F. A. Rubio	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. I. Salvatierra	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Desiderio Gazca	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Teresa Roca	......	1 00	0 25	1 25
Idem de José Zamora	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Guadalupe Islas	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Fernando de la Peña	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Federico Carbajal	......	1 00	0 25	1 25
Idem de A. Salcedo	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Francisco Villagra	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan Ramirez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Vicenta Huazo	......	3 50	88 29	91 79
Idem de Juan del Valle	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Emilia Huici	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Márcos Jimenez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuela Calderon	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Tomás Avila	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Sebastian Riboulet	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Antonio Salmas	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Santillana	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Catarino Pacheco	......	1 00	0 25	1 25
Idem de F. F. Escalante	......	1 00	0 25	1 25
Intestado de Inés Macin	.....	0 00	22 01	22 01
Testamentaría de Fernando Vargas	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Cárlos Dolls	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Benito Alvarez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Felipe Flores	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan N. de la Peza	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Alvarez Arispe	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Antonia Muñoz de Black	......	1 00	0 25	1 25
Idem de C. Sanchez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de J. M. Barrios	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Alejandro Cabrera	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Bruna Dominguez	......	1 00	0 25	1 25
Idem de A. Villalon de Soto	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Urbano García	......	1 00	0 25	1 25
Idem de L. de Palacio y Magarola	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Guadalupe Rincon	......	1 00	0 25	1 25
Idem de C. Villafuerte	......	1 00	0 25	1 25
Idem de Martin Corchado	......	1 00	0 25	1 25
Sumas	$ 16,865 96	$ 406 41	$ 6,501 14	$ 23,773 51

México, Setiembre 7 de 1874.—*M. P. Izaguirre.*

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—*José Valente Baz,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 17.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

MOVIMIENTO DE CAUDALES EN LAS JEFATURAS DE HACIENDA,

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1873 A 1874.



ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Aguascalientes durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	135 09	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 135 09
Productos de bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	645 30	2021 ,,	,, ,,	140 ,,	1070 18	8 ,,	8 ,,	8 ,,	3900 48
Multas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	100 ,,	,, ,,	,, ,,	100 ,,	,, ,,	1 50	201 50
Ramos menores	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	545 97	,, ,,	,, ,,	,, ,,	545 97
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	106 84	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	106 84
Remisiones de otras oficinas.													
Administracion principal del papel sellado en el Estado	300 ,,	420 ,,	862 ,,	596 ,,	430 ,,	330 ,,	330 ,,	830 ,,	330 ,,	330 ,,	330 ,,	330 ,,	5418 ,,
Sumas	435 09	420 ,,	862 ,,	702 81	1075 30	2351 ,,	430 ,,	970 ,,	1946 15	438 ,,	338 ,,	339 50	10307 88
EGRESOS.													
Poder legislativo	,, ,,	,, ,,	532 ,,	266 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	798 ,,
Jefaturas de hacienda, sueldos y gastos	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	2599 80
Ramo de fomento	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	500 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	500 ,,
Idem de hacienda	78 90	78 90	78 71	95 21	184 33	84 71	84 71	104 59	82 46	81 83	99 13	146 83	1200 31
Idem de guerra	9 ,,	120 ,,	30 ,,	30 ,,	30 ,,	30 ,,	30 ,,	30 ,,	486 68	34 ,,	30 50	63 87	924 05
Bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	71 70	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	71 70
Devoluciones	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	28 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	28 ,,
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En créditos.	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	430 20	1121 ,,	,, ,,	600 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2151 20
Jefatura de hacienda en Zacatecas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1000 ,,	,, ,,	,, ,,	1000 ,,
Sumas	304 55	415 55	857 36	607 86	932 88	1452 36	331 36	1451 24	813 79	1332 48	346 28	427 35	9273 06

COMPARACION.

Existencia del año anterior $	135 09	
Ingresos	10172 79	
Egresos		$ 9273 06
Existencia para el presente año		1034 82
Igual $	10307 88	$ 10307 88

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el territorio de la Baja-California durante el año fiscal de 1872 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERC.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	4923 35	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 4923 35
Aprovechamientos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	700 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	700 ,,
Bienes y capitales pertenecientes á la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,	121 67	,, ,,	,, ,,	171 67
Depósitos	132 ,,	,, ,,	372 ,,	12 ,,	102 ,,	400 ,,	28 ,,	12 ,,	234 ,,	48 ,,	42 ,,	1056 ,,	2438 ,,
Legalizacion de firmas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	12 ,,	4 ,	4 ,,	4 ,,	,, ,,	8 ..	4 ,,	,, ,,	4 ,,	40 ,,
Producto de terrenos baldíos	,, ,,	1 ,,	,, ,,	689 02	4500 ,,	93 09	,, ,,	1696 86	280 10	1093 51	493 84	3413 68	12261 10
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	600 ,,	600 ,,
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	42 37	,, ,,	,, ,,	1004 59	278 87	,, ,,	20 ,,	100 ,,	1445 83
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima de La Paz	3375 74	2639 ,,	3618 ,,	1700 ,,	,, ,,	2923 33	4000 ,,	3000 ,,	3000 ,,	2600 ,,	3064 50	2553 33	32473 00
Administracion principal de la renta del papel sellado	,, ,,	472 ,,	243 56	131 02	1299 ,,	239 62	356 54	,, ,,	552 46	324 74	197 89	238 18	4105 01
Tesorería general de la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	198 33	198 33
Sumas	8431 09	3112 ,,	4233 56	3244 04	5947 37	3660 01	4388 54	5713 45	4403 43	4191 92	3818 23	8213 52	59357 19
EGRESOS.													
Jefatura de hacienda, sueldos y gastos	250 ,,	250 ,,	250 ,,	250 ,,	251 68	341 65	233 32	224 09	244 32	350 43	210 30	350 69	3206 48
Ramo de gobernacion	1772 81	3069 21	3576 47	1507 06	1726 38	2396 32	3512 34	2904 93	1502 05	1340 49	2057 56	3852 52	29218 14
Idem justicia	308 32	241 66	224 99	224 99	109 95	233 32	374 99	533 32	105 ,,	150 ,,	10 ,,	501 11	3017 65
Idem de hacienda	400 ,,	,, ,,	140 ,,	,, ,,	,, ,,	46 67	46 67	89 64	30 ,,	,, ,,	410 12	286 ,,	1449 10
Idem de guerra	473 28	713 57	914 70	647 84	467 03	2065 28	1975 23	1579 18	1389 82	2900 53	1228 75	1773 93	16129 14
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En créditos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	229 67	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	178 63	85 63	493 93
Aduana marítima de la Magdalena	,, ,	,, ,,	2360 ,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2023 ,,	25 ,,	,, ,,	4408 ,,
Sumas	3204 41	4274 44	7466 16	2859 56	2555 04	5083 24	6142 55	5331 16	3271 19	6764 45	4120 36	6849 88	57922 44

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 4923 35	
Ingreso	54433 84	
Egreso	,, ,,	$ 57922 44
Existencia para el presente año	,, ,,	1434 75
Igual	$ 59357 19	$ 59357 19

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Campeche durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	784 33	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 784 33
Ramos menores	2 50	,, ,,	,, ,,	3 75	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	6 25
Oficinas telegráficas del Estado	,, ,,	85 72	,, ,,	69 71	34 84	40 67	77 24	85 92	50 38	58 20	37 26	139 38	679 32
Terrenos baldíos	,, ,,	,, ,,	663 35	,, ,,	1034 90	102 69	111 36	,, ,,	1263 37	,, ,,	,, ,,	147 23	3322 90
Loterías	,, ,,	,, ,,	92 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	115 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	207 18	414 18
Arrendamiento de terrenos baldíos	,, ,,	,, ,,	6 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	6 ,,
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	8 ,,	,, ,,	8 ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima del Cármen	4850 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	7695 ,,	1900 ,,	400 ,,	,, ,,	1000 ,,	15845 ,,
Idem idem de Campeche	18000 ,,	6000 ,,	3900 ,,	16000 ,,	5000 ,,	7000 ,,	,, ,,	,, ,,	8000 ,,	7900 ,,	12000 ,,	10000 ,,	93800 ,,
Administracion principal de papel sellado	400 ,,	6518 43	2139 86	2172 43	1942 10	2488 64	3383 70	2263 07	2169 60	2494 19	2072 63	2500 ,,	30544 65
Tesorería general de la nacion	7 25	,, ,,	,, ,,	,, ,,	67 25	20 ,,	63 11	38 86	24 59	,, ,,	,, ,,	,, ,,	221 06
Sumas	24044 08	12604 15	6801 21	18245 89	8079 09	9652 ,,	3635 41	10197 85	13407 94	10852 39	14117 89	13993 79	145631 69
EGRESOS.													
Poder Legislativo	250 ,,	250 ,,	125 ,,	,, ,,	,, ,,	396 ,,	125 ,,	250 ,,	250 ,,	250 ,,	250 ,,	,, ,,	2146 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	549 97	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	4583 12
Jefatura de hacienda, idem idem	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	3600 ,,
Ramo de justicia	,, ,,	,, ,,	250 ,,	250 ,,	250 ,,	250 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1000 ,,
Idem de fomento	1485 47	404 ,,	,, ,,	431 ,,	450 25	431 ,,	431 ,,	431 ,,	443 ,,	443 ,,	435 ,,	870 ,,	6254 72
Idem de hacienda	1574 09	277 02	330 66	330 66	342 91	330 66	330 66	330 66	616 17	330 66	383 99	355 66	5533 80
Idem de guerra	12047 11	10658 56	5360 33	15254 08	5266 53	7859 10	6739 55	5491 70	10957 16	8733 53	9761 33	9779 32	107908 80
Remisiones á la tesorería general en créditos	,, ,,	,, ,,	219 45	,, ,,	341 34	33 91	36 80	,, ,,	416 51	,, ,,	,, ,,	73 11	1121 12
Idem, idem idem en efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	6000 ,,	,, ,,	6000 ,,
Contrapartidas	,, ,,	,, ,,	78 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	78 ,,
Sumas	16206 64	12256 23	7030 09	16932 39	7217 68	9967 32	8329 66	7170 01	13349 19	10423 84	17196 97	11745 24	138225 56

DEMOSTRACION.

Importa la existencia del año anterior $	784 33	
Idem el ingreso	144847 36	
Idem el egreso		$ 138225 56
Idem la existencia		7406 13
Igual $	145631 69	$ 145631 69

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Chiapas durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	573 66	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 573 66
Producto de loterías	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	97 50	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	97 50
Idem de corte de maderas	75 ,,	150 ,,	112 50	,, ,,	255 ,,	30 ,,	,, ,,	,, ,,	18 75	,, ,,	,, ,,	,, ,,	641 25
Idem de terrenos baldíos	739 73	54 58	480 ,,	1401 12	1190 11	679 97	1696 35	417 25	527 87	739 81	460 84	96 22	8483 85
Multas	,, ,,	66 66	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	66 66
Bienes nacionalizados	3654 57	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	153 34	1031 75	4408 90	1676 ,,	10924 56
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima de Tabasco	,, ,,	2500 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	8000 ,,	10500 ,,
Idem fronteriza de Zapaluta	,, ,,	216 46	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	216 46
Administracion principal del papel sellado en el Estado	472 49	1037 58	652 40	752 20	1243 01	834 48	559 82	1007 50	985 42	853 40	823 82	845 88	10058 ,,
Tesorería del Estado en sellos de la contribucion federal	18 75	37 50	28 12	,, ,,	63 75	7 50	,, ,,	,, ,,	4 68	,, ,,	,, ,,	,, ,,	160 30
Sumas	5534 20	4062 78	1273 02	2153 32	2849 37	1551 95	2256 17	1424 75	1690 06	2624 96	5693 56	10618 10	41732 24
EGRESOS.													
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	424 97	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	425 40	424 99	424 99	424 99	426 49	5101 77
Jefatura de hacienda, idem idem	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	271 09	3250 ,,
Ramo de gobernacion	,, ,,	250 ,,	80 ,,	160 ,,	160 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	650 ,,
Idem de fomento	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	20 47	,, ,,	1132 65	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	328 45	1481 57
Idem de hacienda	150 94	2826 92	122 96	122 96	122 96	122 96	,, ,,	182 44	183 34	490 92	237 65	122 96	4687 01
Idem de guerra	,, ,,	576 71	157 07	294 57	596 33	375 30	,, ,,	466 26	533 73	333 33	333 33	8333 37	12000 ,,
Bienes nacionalizados	96 78	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	49 89	,, ,,	,, ,,	146 67
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	786 43	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	786 43
Idem idem en créditos	2609 84	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	523 38	2939 26	,, ,,	6072 48
Idem del Estado por derechos sobre ventas de terrenos badíos	369 86	27 29	240 ,,	700 56	595 05	339 98	848 17	208 62	263 93	369 90	230 42	48 11	4241 89
Administracion de papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	18 75	37 50	28 12	,, ,,	63 75	7 50	,, ,,	,, ,,	4 68	,, ,,	,, ,,	,, ,,	160 30
Sumas	3941 95	4414 22	1323 95	1973 89	3040 79	1541 54	2676 62	1553 53	1681 48	2463 22	4436 46	9530 47	38578 12

COMPARACION.

Existencia del año anterior $	573 66	
Ingresos	41158 58	
Egresos		$ 38578 12
Existencia para el presente año		3154 12
Igual $	41732 24	$ 41732 24

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Chihuahua durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	146568 73	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	$ 146568 73
Derechos de exportacion plata	4538 ,,	1381 35	1075 ,,	3890 20	3080 ,,	,,	4784 40	,,	1484 60	2340 ,,	3150 75	,,	25724 30
Idem idem oro	,,	,,	,,	,,	15 ,,	,,	,,	27 ,,	,,	,,	,,	,,	42 ,,
Idem de fundicion, amonedacion y ensaye	,,	335 76	,,	218 71	431 12	414 ,,	254 03	216 92	446 39	,,	542 45	,,	2859 38
Depósitos	,,	,,	,,	167 25	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	80 ,,	247 25
Multas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	100 ,,	,,	,,	,,	,,	100 ,,
Producto de bienes nacionalizados	,,	,,	,,	200 ,,	,,	,,	,,	60 ,,	,,	,,	,,	,,	260 ,,
Idem de terrenos baldíos	57 25	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	16 75	,,	,,	74 ,,
Préstamos	,,	,,	,,	2300 ,,	,,	1000 ,,	509 89	,,	,,	,,	,,	,,	3809 89
Ramos menores	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15 ,,	15 ,,
Reintegros	,,	39 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	39 ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana fronteriza del Presidio del Norte	,,	3295 29	5500 ,,	,,	,,	,,	,,	5000 ,,	2500 ,,	,,	,,	,,	16295 29
Admon. pral. de la renta del papel sellado en el Estado	3014 ,,	5426 39	1717 65	1537 50	4655 76	1831 38	2879 ,,	2555 ,,	2480 87	2532 36	2978 78	6679 42	38288 11
Tesorería del Estado. En sellos de la contribucion federal.	,,	83 94	,,	53 83	105 30	100 50	62 75	52 90	108 42	,,	132 89	,,	700 53
Sumas	154177 98	10561 73	8292 65	8267 49	8287 18	3345 88	8490 07	8011 82	7020 28	4889 11	6804 87	6774 42	235023 48
EGRESOS.													
Poder legislativo	,,	424 99	808 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1232 99
Ensaye de cajas	,,	437 57	,,	223 58	239 33	249 33	226 33	255 33	448 91	,,	478 66	,,	2559 04
Juzgado de distrito. Sueldos y gastos	425 07	,,	,,	744 50	299 99	413 ,,	299 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	4307 50
Jefatura de hacienda. Idem idem	312 47	312 47	312 47	257 ,,	256 92	256 92	256 92	256 92	256 89	312 47	312 47	312 75	3416 67
Ramo de relaciones	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3 ,,	3 ,,
Idem de gobernacion	,,	,,	11 87	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11 87
Idem de justicia	79 46	,,	,,	,,	,,	,,	125 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	204 46
Idem de fomento	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8 08	8 08
Idem de hacienda	712 96	1089 53	256 65	710 69	1109 05	30 ,,	2371 68	4483 30	863 94	3224 99	3870 99	1130 16	19858 04
Idem de guerra	5000 ,,	5200 ,,	10540 ,,	6534 58	3441 46	916 95	2109 89	,,	5280 ,,	2550 ,,	2436 85	2760 50	46770 23
Devoluciones. (Por depósitos)	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	167 25	167 25
Préstamos	,,	,,	,,	,,	2200 ,,	,,	1609 89	,,	,,	,,	,,	,,	3809 89
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	300 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	300 ,,
Aduana fronteriza del Presidio del Norte	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2500 ,,	,,	,,	2500 ,,
Administracion principal del papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	,,	83 94	,,	53 83	105 30	100 50	62 75	52 90	108 42	,,	132 89	,,	700 53
Idem idem de correos. Subvenciones	,,	,,	,,	,,	776 06	688 ,,	528 ,,	584 ,,	,,	,,	,,	,,	2576 06
Sumas	6829 06	7548 50	11928 99	8524 18	8428 11	2654 70	7590 45	6057 44	7383 15	9012 45	7656 85	4806 73	88420 61

COMPARACION.

Existencia del año anterior $	146568 73	
Ingresos	88454 75	
Egresos		$ 88420 61
Existencia para el presente año		146602 87
Igual $	235023 48	$ 235023 48

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Coahuila durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	21 09	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 21 09
Derechos de exportacion de plata	,, ,,	,, ,,	,, ,,	175 ,,	200 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	150 ,,	,, ,,	525 ,,
Ramos menores	,, ,,	,, ,,	1 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1 ,,	4 ,,	1 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	7 ,,
Rezagos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Reintegros	,, ,,	19 44	,, ,,	,, ,,	28 ,,	28 ,,	28 ,,	28 ,,	366 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	497 44
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	705 70	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	705 70
Arrendamientos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	300 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	300 ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	226 20	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4000 ,,	18000 ,,	17000 ,,	3000 ,,	5439 ,,	26 66	2000 ,,	10000 ,,	59691 86
Renta de papel sellado	2100 ,,	1900 ,,	1730 ,,	1250 ,,	300 ,,	800 ,,	1020 ,,	1200 ,,	500 ,,	1000 ,,	1000 ,,	1000 ,,	13800 ,,
Jefatura de hacienda de Zacatecas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	8000 ,,	,, ,,	5000 ,,	21733 ,,	10366 50	27733 ,,	11516 70	19000 ,,	103349 20
Idem idem de Nuevo-Leon	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10000 ,,	,, ,,	2300 ,,	,, ,,	5000 ,,	1100 ,,	1320 ,,	,, ,,	19720 ,,
Aduana fronteriza de Piedras Negras	,, ,,	2000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	432 50	1267 50	,, ,,	3700 ,,
Sumas	2347 29	3919 44	1731 ,,	2130 70	22828 ,,	18828 ,,	25349 ,,	25965 ,,	21672 50	30292 16	17254 20	30000 ,,	202317 29
EGRESOS.													
Poder legislativo	125 ,,	577 ,,	125 ,,	125 ,,	125 ,,	125 ,,	125 ,,	125 ,,	125 ,,	125 ,,	,, ,,	,, ,,	1702 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	366 65	366 65	338 89	294 44	366 66	366 66	366 66	366 66	366 66	366 66	366 66	366 66	4299 91
Jefatura de hacienda, sueldos y gastos	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	3749 64
Ramo de justicia	83 33	58 33	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	141 66
Idem de hacienda	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	41 25	,, ,,	,, ,,	90 15	28 20	8 ,,	,, ,,	167 60
Idem de guerra	1452 40	2548 ,,	1000 ,,	1705 70	15232 97	23443 35	24083 41	23341 33	22487 44	26687 71	16851 09	25934 72	184718 12
Devoluciones (por préstamos)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	705 70	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	705 70
Premios y cambios (hacienda)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	400 ,,	120 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	520 ,,
Sumas	2339 85	3852 45	1776 36	2437 61	17142 80	24408 73	24837 54	24145 46	23381 72	27520 04	17538 22	26613 85	196004 63

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 21 09	
Ingresos	202296 20	
Egresos		$ 196004 63
Existencia para el presente año		6312 66
Igual	$ 202317 29	$ 202317 29

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Colima durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 123 08
Derechos de exportacion de plata	935 48	691 50	1574 28	,, ,,	575 65	290 ,,	644 81	1041 65	863 ,,	1185 ,,	1422 90	560 ,,	9784 27
Idem idem de oro	1 50	15 ,,	5 22	,, ,,	,, ,,	5 ,,	43 95	31 88	3 ,,	,, ,,	1 50	,, ,,	107 05
Producto de bienes nacionalizados	3 ,,	5 ,,	24 ,,	,, ,,	,, ,,	3 25	35 ,,	,, ,,	,, ,,	16 66	15 50	113 25	215 66
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima del Manzanillo	1500 ,,	500 ,,	1300 ,,	2395 ,,	2000 ,,	3205 62	2500 ,,	900 ,,	1500 ,,	1000 ,,	1000 ,,	878 71	18680 05
Administracion principal del papel sellado en el Estado	1700 ,,	2000 ,,	896 12	2359 72	2368 65	2503 49	2236 92	2594 74	3281 24	2936 28	3050 44	2497 49	28424 37
Sumas	4263 06	3211 50	3799 62	4754 72	4944 30	6007 36	5460 68	4568 27	5647 24	5137 94	5490 34	4049 45	57334 48
EGRESOS.													
Poder legislativo	354 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	354 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	169 14	270 10	283 32	270 50	282 53	292 ,,	1567 59
Jefatura de hacienda, idem idem	214 50	215 ,,	215 37	214 44	223 50	216 50	214 ,,	210 ,,	207 ,,	218 ,,	228 ,,	220 93	2597 24
Ramo de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	123 ,,	,, ,,	,, ,,	123 ,,
Idem de fomento	,, ,,	,, ,,	,, ,,	550 ,,	1600 ,,	1150 ,,	1100 ,,	1100 ,,	1100 ,,	1100 ,,	1100 ,,	1100 ,,	9900 ,,
Idem de hacienda	814 25	833 09	793 52	806 55	817 86	866 11	624 86	774 62	1026 54	621 34	844 71	1276 67	10100 12
Idem de guerra	2674 55	2215 24	2421 51	3364 13	2610 58	3762 55	2844 96	2455 62	2471 43	2504 36	2599 07	2267 61	32191 61
Sumas	4057 30	3263 33	3430 40	4935 12	5251 94	5995 16	4952 96	4810 34	5088 29	4837 20	5054 31	5157 21	56883 56

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 123 08	
Ingresos	57211 40	
Egresos		$ 56833 56
Existencia para el presente año		500 92
Igual	$ 57334 48	$ 57334 48

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Durango durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873					
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.
Existencia del año anterior	68252 79	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Derechos de exportacion plata	3358 18	,, ,,	,, ,,	7950 ,,	300 ,,	600 ,,
Productos de bienes nacionalizados	,, ,,	30 ,,	5 ,,	5 ,,	15 ,,	5 ,,
Depósitos	,, ,,	26 43	202 96	81 58	384 70	253 02
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2764 ,,
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Remisiones de otras oficinas.						
Tesorería general de la nacion	2017 50	2500 ,,	2000 ,,	17 25	,, ,,	,, ,,
Aduana marítima de Mazatlan	200 ,,	2700 ,,	,, ,,	8000 ,,	4500 ,,	7509 09
Administracion principal del papel sellado en el Estado	3137 34	4249 06	3094 02	2538 57	3011 16	6036 87
Sumas	76965 81	9505 49	5301 98	18592 40	8210 86	17167 98
EGRESOS.						
Poder legislativo	,, ,,	,, ,,	468 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Tribunal de circuito	343 33	343 33	343 33	343 33	343 33	343 33
Juzgado de distrito	300 ,,	300 ,,	299 99	299 99	299 99	299 99
Jefatura de hacienda	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47
Ramo de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Idem de fomento	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Idem de hacienda	40 ,,	433 67	,, ,,	516 83	462 38	416 42
Idem de guerra	7550 51	8802 08	6132 08	11829 05	9346 20	13716 07
Devoluciones por depósitos	,, ,,	500 ,,	,, ,,	310 97	384 70	253 03
Contrapartida (giros no pagados)	,, ,,	1500 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Sumas	8546 31	12191 55	7555 87	13612 64	11149 07	15341 31

	1874						
INGRESOS.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 68252 79
Derechos de exportacion plata	450 ,,	295 ,,	750 ,,	1000 ,,	9300 ,,	,, ,,	24003 18
Productos de bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	15 ,,	,, ,,	75 ,,
Depósitos	191 11	260 13	78 24	140 25	176 96	251 93	2047 31
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2764 ,,
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,	,, ,,	50 ,,
Remisiones de otras oficinas.							
Tesorería general de la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	9000 ,,	,, ,,	15534 75
Aduana marítima de Mazatlan	6620 ,,	21389 ,,	12400 ,,	5800 ,,	,, ,,	,, ,,	69118 09
Administracion principal del papel sellado en el Estado	4222 37	3380 90	2034 40	3097 88	4193 47	3630 36	42626 40
Sumas	11483 48	25325 03	15262 64	10038 13	22735 43	3882 29	224471 52
EGRESOS.							
Poder legislativo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	468 ,,
Tribunal de circuito	343 33	343 33	343 33	343 33	343 33	343 37	4120 ,,
Juzgado de distrito	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	300 09	3600 ,,
Jefatura de hacienda	312 47	312 47	312 47	312 47	312 47	312 83	3750 ,,
Ramo de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	383 33	50 ,,	50 ,,	483 33
Idem de fomento	,, ,,	2542 41	1604 90	1696 90	745 56	370 ,,	6959 77
Idem de hacienda	417 76	417 76	417 76	416 95	417 66	617 66	4574 85
Idem de guerra	12388 06	21514 58	8448 12	8279 53	8067 42	9059 75	125133 45
Devoluciones por depósitos	191 11	180 13	,, ,,	,, ,,	,, ,,	251 93	2071 87
Contrapartida (giros no pagados)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1500 ,,
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	100 ,,	100 ,,
Sumas	13952 72	25610 67	11426 57	11732 50	10236 43	11405 63	152761 27

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 68252 79	
Ingresos	156218 73	
Egresos		$ 152761 27
Existencia que resultó para el presente año		71710 25
Igual	$ 224471 52	$ 224471 52

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Guanajuato durante el año fiscal de 1873 á 1874 conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretarí1.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	108415 66												$ 108415 66
Derechos de exportacion plata	,, ,,	,, ,,	8334 11	,, ,,	,, ,,	,, ,,	8712 32	,, ,,	,, ,,	,, ,,	16474 99	,, ,,	33521 42
Idem idem oro	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	45 65	,, ,,	,, ,,	,, ,,	432 85	,, ,,	478 50
Idem de fundicion, amonedacion y ensaye	2501 87	3140 88	2726 50	1039 23	842 91	5276 06	6756 78	5208 72	9592 32	3886 86	7739 80	3440 ,,	59737 93
Productos de bienes nacionalizados	902 37	70 85	413 65	797 75	40 ,,	230 06	,, ,,	76 70	89 ,,	7189 98	10790 10	531 83	21123 29
Idem del impuesto sobre carruajes	50 78	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	50 78
Idem de loterías	48 75	48 75	48 75	48 75	48 65	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	243 75
Idem de bienes nacionales	40 ,,	,, ,,	2000 ,,	40 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	500 ,,	,, ,,	,, ,,	362 16	2942 16
Premios y cambios	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,
Préstamos	,, ,,	650 ,,	5000 ,,	,, ,,	4000 ,,	,, ,,	1320 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	16820 ,,
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	25 70	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	25 70
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion, en efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2478 98	8000 ,,	10000 ,,	25000 ,,	18000 ,,	,, ,,	10000 ,,	73478 98
Jefatura de hacienda de Querétaro	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1000 ,,	,, ,,	1000 ,,
Administrascion general del papel sellado en el Estado	13797 27	9952 28	13579 74	14872 41	13723 78	21486 90	23072 60	19539 69	16590 80	16277 40	18151 32	17031 56	198076 05
Sumas	125756 70	19712 76	32102 75	16798 14	26241 44	29467 ,,	47907 35	35050 81	51763 12	45354 24	54589 06	31365 85	516109 22
EGRESOS.													
Poder legislativo	250 ,,	805 ,,	302 ,,	185 ,,	,, ,,	185 ,,	,, ,,	65 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1792 ,,
Ensaye de cajas	-828 40	979 16	1007 34	924 42	804 94	1041 94	1023 62	1043 46	1120 99	,, ,,	,, ,,	,, ,,	8774 87
Juzgado de distritro, sueldos y gastos	508 32	508 32	508 32	508 32	508 32	508 32	508 32	508 32	485 ,,	483 32	483 32	377 76	5895 96
Jefatura de hacienda idem idem	454 16	453 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	5449 92
Ramo de justicia	,, ,,	62 50	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	22 96	50 ,,	50 ,,	27 94	213 40
Idem de fomento	1420 ,,	1961 ,,	1900 ,,	8325 ,,	6360 ,,	6100 ,,	6152 ,,	5800 ,,	5800 ,,	4250 ,,	5700 ,,	5062 ,,	58830 ,,
Idem de hacienda	1625 44	1571 15	3771 15	3316 53	1799 18	1612 90	1629 18	1616 58	1616 58	72 60	72 60	45 20	18749 09
Idem de Gobernacion	,, ,,	20 ,,	720 ,,	20 ,,	20 ,,	20 ,,	20 ,,	20 ,,	20 ,,	20 ,,	,, ,,	,, ,,	880 ,,
Idem de Guerra	410 90	310 50	535 80	841 50	905 50	25637 20	29151 85	30118 29	41887 92	33801 08	36011 92	26414 33	226026 79
Bienes nacionalizados	66 67	55 ,,	,, ,,	218 17	100 ,,	138 82	130 ,,	130 ,,	130 ,,	,, ,,	1434 72	130 ,,	2533 38
Premios y cambios	104 ,,	168 73	141 56	,, ,,	42 43	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,	507 72
Préstamos	,, ,,	4000 ,,	7500 ,,	,, ,,	4000 ,,	,, ,,	1320 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	16820 ,,
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion, en efectivo	3000 ,,	,, ,,	8100 ,,	4000 ,,	100 ,,	,, ,,	3000 ,,	,, ,,	500 02	,, ,,	,, ,,	,, ,,	18700 02
Idem idem idem, en créditos	536 79	,, ,,	275 77	,, ,,	531 84	,, ,,	,, ,,	110 11	,, ,,	5586 73	91 56	,, ,,	7132 80
Jefatura de Jalisco	3000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3000 ,,
Idem de Zacatecas	5000 ,,	4000 ,,	5000 ,,	,, ,,	4000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	18000 ,,
Idem de San luis	,, ,,	4000 ,,	2000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	6000 ,,
Sumas	17204 68	18896 12	32216 10	18793 10	19627 37	35698 34	43389 13	39865 92	52037 62	44717 89	44298 28	3[illegible]561 49	399305 95

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 108415 66	
Ingresos	407693 56	
Egresos		$ 399305 95
Existencia para el presente año		116803 27
Igual	$ 516109 22	516109 22

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Guerrero durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
INGRESOS.													
Existencia del año anterior	306 37	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 306 37
Derechos de matrícula	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	14 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	14 ,,
Producto de bienes nacionalizados	7214 93	1200 ,,	,, ,,	47 23	19 27	23 27	22 46	23 52	19 52	26 75	,, ,,	19 50	8616 45
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	,, ,,	235 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	77 94	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	312 94
Aduana marítima de Acapulco	3105 74	1620 84	989 70	2433 26	2688 63	2370 96	938 52	867 19	1186 25	2221 52	771 52	861 99	20056 12
Administracion principal del papel sellado en el Estado	700 ,,	1300 ,,	1138 40	1025 01	1787 23	1014 55	769 69	1000 ,,	1150 ,,	1000 ,,	1250 ,,	1400 ,,	13534 88
Tesorería del Estado. Contribucion federal, sellos amortizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	9 20	3 60	4 60	4 10	4 60	7 10	5 10	,, ,,	3 50	41 80
Sumas	11327 04	4355 84	2128 10	3514 70	4498 73	3413 38	1734 77	1973 25	2376 87	3253 37	2021 52	2284 99	42882 56
EGRESOS.													
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	412 05	424 99	,, ,,	424 99	,, ,,	1143 03	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	4955 ,,
Jefatura de hacienda, idem idem	270 81	270 81	254 89	145 81	210 53	178 68	229 13	222 97	229 14	284 69	209 68	243 03	2750 17
Ramo de gobernacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	53 ,,	12 ,,	12 ,,	12 ,,	12 ,,	12 ,,	12 ,,	125 ,,
Idem de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	214 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	214 ,,
Idem de hacienda	708 03	360 16	316 31	286 63	345 99	298 45	232 97	232 97	232 97	257 97	257 97	259 18	3789 60
Idem de guerra	2757 06	1494 22	1053 07	2231 64	3021 56	1075 68	616 28	947 55	864 01	1899 28	607 78	579 75	17147 88
Bienes nacionalizados. (Pasa á hacienda)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	9 69	1 67	,, ,,	,, ,,	11 36
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1637 50	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2900 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4537 50
Idem idem en créditos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4658 48	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4658 48
Administracion principal del papel sellado. Contribucion federal en sellos amortizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	9 20	3 60	4 60	4 10	4 60	7 10	5 10	,, ,,	3 50	41 80
Sumas	4147 95	2550 18	1624 27	4735 77	8240 16	2967 44	1519 47	1845 08	4679 90	2885 70	1512 42	1522 45	38230 79

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 306 37	
Ingresos	42576 19	
Egresos		$ 38230 79
Existencia para el presente año		4651 77
Igual	$ 42882 56	$ 42882 56

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Hidalgo durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	679 32	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 679 32
Producto de bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	165 42	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	96 04	,, ,,	20 ,,	281 46
Idem de impuesto sobre carruajes	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5 17	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5 17
Multas	4 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3 ,,	,, ,,	,, ,,	1 39	,, ,,	8 39
Remisiones de otras oficinas.													
Administracion principal del papel sellado en el Estado	1280 45	1026 20	1206 20	1196 20	1031 07	2120 57	2010 33	1972 95	4012 71	2092 20	2149 20	2196 77	22294 85
Sumas	1963 77	1026 20	1206 20	1361 62	1031 07	2125 74	2010 33	1975 95	4012 71	2188 24	2150 59	2216 77	23269 19
EGRESOS.													
Poder Legislativo	250 ,,	,, ,,	180 ,,	170 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	600 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	366 69	346 65	366 65	309 56	283 32	283 32	366 65	366 65	366 65	366 65	366 65	362 68	4152 12
Jefatura de hacienda, idem idem	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	262 50	3150 ,,
Ramo de fomento	60 ,,	60 ,,	60 ,,	60 ,,	60 ,,	960 ,,	960 ,,	960 ,,	2960 ,,	960 ,,	1160 ,,	1160 ,,	9420 ,,
Idem de hacienda	120 81	111 85	116 85	178 86	122 18	121 54	121 54	121 54	119 64	121 54	126 61	154 82	1537 78
Idem de guerra	230 45	226 20	226 20	226 20	231 07	420 57	310 33	272 95	312 71	392 20	249 20	256 77	3354 85
Bienes nacionalizados [hacienda]	,, ,,	25 ,,	,, ,,	,, ,,	78 ,,	86 60	9 31	9 89	,, ,,	27 33	,, ,,	60 ,,	296 13
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	174 30	,, 67	,, ,,	174 97
Idem idem idem en créditos	,, ,,	,, ,,	114 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	114 ,,
Sumas	1290 45	1032 20	1326 20	1207 12	1037 07	2134 53	2030 33	1993 53	4021 50	2304 52	2165 63	2256 77	22799 85

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 679 32	
Ingresos	22589 87	
Egresos		$ 22799 85
Existencia para el presente año		469 34
Igual	$ 23269 19	$ 23269 19

México, Julio 31 de 1874.—*E. Artêaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Jalisco durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	9861 48	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 9861 48
Producto de bienes nacionalizados	50 33	2168 15	602 50	612 25	202 50	2486 50	243 42	2652 50	60 ,,	9[illegible] 50	8245 17	688 50	18105 32
Derechos de fundicion, amonedacion y ensaye	2300 ,,	2412 13	,, ,,	800 ,,	1000 ,,	1000 ,,	,, ,,	1360 ,,	1000 ,,	1300 ,,	1300 ,,	4000 ,,	16502 13
Derechos de exportacion de plata	,, ,,	,, ,,	8654 40	,, ,,	,, ,,	,, ,,	15742 44	12310 ,,	,, ,,	,, ,,	14689 95	,, ,,	51396 79
Producto de ramos menores	,, ,,	30 ,,	40 ,,	,, ,,	340 10	244 57	30 64	4 31	304 12	10 ,,	202 ,,	,, ,,	1205 74
Producto de loterías	,, ,,	,, ,,	,, ,,	239 41	,, ,,	131 62	774 17	314 0	360 89	91 03	,, ,,	300 48	2211 90
Contrapartidas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	108 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2087 42	2195 42
Depósitos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	219 69	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	166 50	,, ,,	385 19
Préstamos de pronto reintegro	1000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3250 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4250 ,,
Remisiones de otras oficinas.		74000											
Tesorería general de la nacion	51000 ,,	,, ,,	48240 ,,	59000 ,,	90200 ,,	45000 ,,	118012 ,,	65300 ,,	48000 ,,	77000 ,,	18330 ,,	43775 ,,	737857 ,,
Jefatura de hacienda en el Estado de Guanajuato	300 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3000 ,,
Aduana marítima de Mazatlan	,, ,,	33333 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10000 ,,
Aduana marítima del Manzanillo	,, ,,	,, 66	33332 66	33333 66	504 51	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1008 ,,	,, ,,	,, ,,	101512 49
Administracion principal del papel sellado en el Estado de Sinaloa	,, ,,	,, ,,	8000	2350 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10350 ,,
Administracion principal del papel sellado en el Estado	16500 ,,	14500 ,,	17250 ,,	17000 ,,	17024 03	16100 ,,	25000 ,,	15300 ,,	18600 ,,	15500 ,,	18500 ,,	19000 ,,	210274 03
Sumas	83711 81	126473 94	116119 56	113335 32	112848 83	7496[illegible] 69	59802 67	97241 11	68325 0[illegible]	95002 53	6143[illegible] 62	69851 10	1179108 49
EGRESOS.													
Tribunal de circuito	510 ,,	506 ,,	509 ,,	509 ,,	509 ,,	509 50	509 ,,	509 ,,	510 ,,	509 49	500 ,,	509 50	6099 49
Juzgado de distrito	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	299 99	3599 88
Jefatura de hacienda	404 15	36 76	351 ,,	404 15	404 15	404 15	1423 17	654 15	654 15	654 15	654 15	654 15	7022 28
Poder legislativo	,, ,,	1207 ,,	467 88	638 ,,	,, ,,	319 ,,	278 ,,	,, ,,	638 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3547 88
Ramo de gobernacion	29 45	,, ,,	38 95	33 ,,	,, ,,	18 95	9 30	38 32	6 20	20 30	4 ,,	100 06	298 53
Idem de justicia	,, ,,	,, ,,	139 74	,, ,,	59 87	,, ,,	179 37	,, ,,	181 25	134 37	,, ,,	,, ,,	694 60
Idem de fomento	600 ,,	2501 92	600 ,,	750 ,,	770 ,,	650 ,,	1500 ,,	1110 81	981 ,,	981 50	950 ,,	963 44	12358 67
Idem de hacienda	1170 92	1411 71	1528 42	1541 14	1382 51	1550 17	2459 46	2668 88	3275 59	2011 48	2316 07	2421 80	23738 18
Idem de guerra	64781 86	110744 55	111011 35	108689 90	1088[illegible]2 37	[illegible] 75	112785 10	114806 88	73528 63	90473 13	47664 75	64609 99	1074157 16
Depósitos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,		58 47	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	258 47
Préstamos de pronto reintegro	7100 ,,	4400 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	[illegible] ,,	1000 ,,	2210 ,,	1036 ,,	,, ,,	584 ,,	,, ,,	19580 ,,
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion, en efectivo	50 40	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1828 11	,, ,,	1878 51
Tesorería general de la nacion, en créditos	,, ,,	1467 10	1331 40	260 50	133 ,,	1055 75	503 54	6109 81	,, ,,	53 34	2701 26	210 ,,	13825 50
Aduana marítima del Manzanillo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	133 32	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	133 32
Jefatura de hacienda en el Estado de Zacatecas	,, ,,	,, ,,	4000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4000 ,,
Sumas	74946 77	122899 06	120277 73	113125 68	112580 7[illegible]	74429 58	121005 20	128407 84	81110 81	95137 75	67502 33	69768 93	1171192 47

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 9861 48	
Ingresos	1169247 01	
Egresos		$ 1171192 47
Existencia que resulta para el presente año fiscal		7916 02
Igual	$ 1179108 49	$ 1179108 49

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de México durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	10072 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 10072 ,,
Depósitos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	68 97	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	68 97
Producto de bienes nacionalizados	291 68	,, ,,	613 30	128 56	24 ,,	365 ,,	,, ,,	,, ,,	1188 46	,, ,,	,, ,,	392 43	2903 43
Impuesto sobre carruajes	17 42	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	17 42
Aprovechamientos	,, ,,	,, ,,	8 66	,, ,,	,, ,,	60 50	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	69 16
Multas	125 97	16 46	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	9 17	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	151 61
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4 95	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4 95
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	600 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	600 ,,
Administracion principal de papel sellado	2189 41	1783 32	1422 ,,	1328 41	1245 ,,	1250 ,,	1250 ,,	1572 68	1425 ,,	1463 14	1407 50	1425 62	17762 08
Tesorería del Estado. Papel federal	2 50	,, ,,	242 99	7 10	2 53	1 ,,	,, ,,	21 43	,, ,,	5 46	,, ,,	,, ,,	283 31
Sumas	13298 98	1799 79	2186 95	1469 32	1271 53	1676 50	1328 14	1594 11	2613 46	1468 60	1407 50	1818 05	31932 93
EGRESOS.													
Poder legislativo	250 ,,	314 ,,	125 ,,	32 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	721 ,,
Juzgado de distrito	425 ,,	558 32	455 ,,	425 ,,	425 ,,	425 ,,	425 ,,	425 ,,	425 ,,	425 ,,	365 ,,	425 ,,	5203 32
Jefatura de hacienda	341 66	341 66	341 66	338 66	341 66	341 66	341 66	341 66	341 66	341 66	341 66	341 66	4096 92
Ramo de gobernacion	100 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4 06	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	53 41	,, ,,	,, ,,	157 47
Idem de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	75 ,,	100 ,,	100 ,,	100 ,,	100 ,,	100 ,,	575 ,,
Idem de fomento	540 ,,	1059 07	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	17 42	,, ,,	,, ,,	1616 49
Idem de hacienda	1705 15	522 74	518 74	360 62	302 76	545 46	524 62	514 58	498 94	529 09	397 64	313 76	6734 10
Idem de guerra	252 03	182 10	154 57	206 50	304 27	180 [illegible]	190 82	222 13	259 35	253 40	230 71	260 37	2696 60
Bienes nacionalizados [hacienda]	49 81	159 89	,, ,,	,, ,,	123 25	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	332 95
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Idem idem idem en créditos	800 ,,	,, ,,	300 ,,	,, ,,	1168 22	132 92	373 32	,, ,,	1488 26	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4262 72
Administracion principal de papel sellado en sellos de la contribucion federal	2 50	,, ,,	242 90	7 40	2 50	1 ,,	,, ,,	21 40	,, ,,	5 40	,, ,,	,, ,,	283 10
Sumas	4466 15	3137 78	2137 87	1370 18	2671 72	1626 39	1930 42	1624 77	3113 21	1735 38	1435 01	1440 79	26679 67

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 10072 ,,	
Ingreso	21860 93	
Egreso		$ 26679 67
Existencia que resulta para el presente año fiscal		5253 26
Igual	$ 31932 93	$ 31932 93

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Michoacan durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	46811 12	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 46811 12
Depósitos	267 72	,, ,,	778 36	10 ,,	22 ,,	19 61	17 ,,	33 63	,, ,,	845 99	179 97	,, ,,	2184 28
Multas	2 56	4 91	350 57	,, ,,	,, ,,	2 62	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	107 96	,, ,,	468 62
Producto de bienes nacionalizados	6621 84	450 95	475 67	1373 65	11576 98	4434 82	2685 ,,	5183 71	3143 40	5432 06	2979 73	,, ,,	44357 81
Idem de loterías	95 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	95 ,,
Rezagos	133 ,,	27 50	,, ,,	17 69	,, ,,	117 77	70 50	3 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2 ,,	371 46
Contrapartida	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	44 44	,, ,,	44 44
Remisiones de otras oficinas.													
Administracion principal del papel sellado en el Estado	6336 13	7013 18	8854 81	7599 12	6168 34	6342 60	6294 59	6281 59	6316 09	8733 30	8643 79	9548 95	88132 49
Tesorería del Estado. Papel federal	9613 55	9053 05	426 20	232 ,,	,, ,,	33549 06	310 26	9120 20	7096 70	11392 45	19180 64	10134 25	110108 36
Sumas	6989[illegible] 92	16549 59	10885 61	9232 46	17767 32	44466 48	9377 35	20622 13	16556 19	26403 80	31136 53	19685 20	292573 58
EGRESOS.													
Poder legislativo	,, ,,	645 ,,	847 ,,	661 ,,	97 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2250 ,,
Juzgado de distrito	382 18	299 99	361 63	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	4868 71
Jefatura de hacienda	355 28	350 97	350 47	293 95	251 19	362 60	345 85	361 47	348 54	349 34	343 73	358 66	4072 05
Ramo de fomento	1150 ,,	1150 ,,	1150 ,,	1150 ,,	1150 ,,	1150 ,,	1150 ,,	1150 ,,	1150 ,,	2813 ,,	2250 ,,	2950 ,,	18363 ,,
Idem de hacienda	2676 19	1092 85	950 52	1975 26	1060 19	1110 35	1048 54	1060 46	1011 59	3675 16	1155 06	1011 49	17827 56
Idem de guerra	3455 [illegible]3	3703 04	3610 86	3347 23	3227 14	3405 71	3326 39	3348 39	3355 64	5006 70	5229 49	5164 84	46180 56
Bienes nacionalizados (hacienda)	2039 28	366 95	323 10	,, ,,	11372 98	,, ,,	2270 ,,	1241 46	,, ,,	,, ,,	2253 50	73 28	19940 55
Premios y cambios (idem)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	48 68	,, ,,	,, ,,	,, ,,	48 68
Depósitos	,, ,,	,, ,,	457 10	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	94 73	,, ,,	104 92	,, ,,	656 75
Ramo de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	138 50	,, ,,	138 50
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	,, ,,	,, ,,	1500 ,,	,, ,,	,, ,,	2750 66	,, ,,	,, ,,	2150 ,,	,, ,,	,, ,,	406 12	6806 78
Idem idem idem. En créditos.	18709 24	27 50	598 46	,, ,,	533 66	4746 78	5676 06	2229 04	1073 34	1707 92	184 96	321 32	35808 28
Administracion principal del papel sellado en sellos de la contribucion federal	9613 55	9053 05	426 20	232 ,,	,, ,,	33549 06	310 26	9120 20	7096 70	11392 45	19180 64	10134 25	110108 36
Sumas	38380 85	16689 35	10575 34	8084 43	18117 15	47500 15	14552 09	18936 01	16754 11	25369 56	31265 79	20844 95	267069 78

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

COMPARACION.

Existencia del año anterior $	46811 12	
Ingresos	245762 46	
Egresos		$ 267069 78
Existencia que resultó para el presente año		25503 80
Igual $	292573 58	$ 292573 58

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Morelos durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	1594 42	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 1594 42
Aprovechamientos	,, ,,	217 50	11 25	22 50	,, ,,	101 25	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	352 50
Producto de bienes pertenecientes á la nacion	,, ,,	42 ,,	2 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	44 ,,
Producto de bienes nacionalizados	6 ,,	,, ,,	,, ,,	29 37	119 86	27 48	22 ,,	14 59	9 ,,	168 91	126 41	,, ,,	518 62
Reintegros	,, ,,	66 ,,	41 ,,	16 ,,	16 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10 94	149 94
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,
Administracion principal del papel sellado en el Estado	705 50	705 50	701 50	705 50	705 50	1269 10	705 50	1065 50	1005 50	705 50	705 50	805 49	9789 59
Sumas	2305 92	1031 ,,	759 75	773 37	841 36	1447 83	927 50	1080 09	1014 50	869 41	831 91	816 43	12699 07
EGRESOS.													
Juzgado de distrito	350 25	497 99	216 65	329 58	347 83	412 66	374 99	158 33	324 79	591 65	188 83	459 57	4253 12
Jefatura de hacienda	175 65	216 65	336 13	216 65	216 65	216 65	191 70	182 08	130 82	297 49	214 77	184 68	2579 92
Ramo de justicia	,, ,,	12 50	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	12 50
Idem de fomento	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	180 ,,	300 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	480 ,,
Idem de hacienda	25 ,,	66 66	37 ,,	25 ,,	167 ,,	175 92	605 26	,, ,,	,, ,,	,, ,,	23 ,,	136 66	1261 50
Idem de guerra	205 50	205 50	205 50	205 50	227 43	235 50	348 ,,	102 75	205 50	308 25	205 50	205 50	2660 43
Bienes nacionalizados (hacienda)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	268 04	,, ,,	,, ,,	,, ,,	70 ,,	338 04
Devoluciones por préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En créditos	,, ,,	420 15	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	180 ,,	,, ,,	57 55	,, ,,	,, ,,	657 70
Sumas	756 40	1419 45	795 28	776 73	958 91	1040 73	1519 95	1271 20	961 11	1254 94	632 10	1056 41	12443 21

COMPARACION.

Existencia del año anterior $	1594 42	
Ingresos	11104 65	
Egresos		$ 12443 21
Existencia que resultó para el presente año		255 86
Igual $	12699 07	$ 12699 07

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Nuevo-Leon durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873 JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.
INGRESOS.						
Existencia del año anterior	16479 86	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Derechos de exportacion plata	2483 62	,, ,,	4317 50	1603 15	1753 90	400 ,,
Idem idem oro	,, ,,	,, ,,	1 94	,, ,,	69 71	,, ,,
Idem de herencias trasversales (papel federal)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Idem de importacion	56 83	202 11	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Multas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Producto de bienes nacionalizados	,, ,,	32 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Remisiones de otras oficinas.						
Tesorería general de la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10612 ,,	,, ,,
Aduana marítima de Tampico	1000 ,,	,, ,,	,, ,,	3000 ,,	,, ,,	3000 ,,
Idem idem de Matamoros	3426 79	1000 ,,	1500 ,,	3409 60	11000 27	972 ,,
Idem fronteriza de Piedras Negras	704 51	,, ,,	,, ,,	133 55	,, ,,	,, ,,
Idem idem de Monterey Laredo	,, ,,	,, ,,	1500 ,,	,, ,,	,, ,,	700 70
Idem idem de Camargo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Administracion principal del papel sellado en el Estado	2302 ,,	2300 ,,	1830 ,,	2000 ,,	2360 ,,	2000 ,,
Sumas	26453 61	3534 11	9149 44	10146 30	25795 88	7072 70
EGRESOS.						
Poder legislativo	,, ,,	502 ,,	502 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Tribunal de circuito	272 49	189 16	355 82	272 50	593 33	609 99
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	166 66	166 66	166 66	166 66	299 99	299 99
Jefatura de hacienda, idem idem	270 82	270 81	265 77	260 81	270 81	270 81
Ramo de relaciones	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	500 ,,	,, ,,
Idem de justicia	,, ,,	,, ,,	112 75	50 ,,	50 ,,	50 ,,
Idem de fomento	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Idem de hacienda	8784 60	464 29	5359 16	5122 56	12509 06	3657 75
Idem de guerra	870 81	2084 79	2640 28	17006 65	10363 90	3790 50
Préstamos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Remisiones á otras oficinas.						
Tesorería general de la nacion, en efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,	,, ,,	,, ,,
Administracion principal del papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Sumas	10365 38	3677 71	9402 44	23079 18	24587 09	8679 04

	1874 ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
INGRESOS.							
Existencia del año anterior	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 16479 86
Derechos de exportacion plata	2705 18	1203 79	3739 51	844 91	525 ,,	1141 56	20718 12
Idem idem oro	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	19 25	2 49	93 39
Idem de herencias trasversales (papel federal)	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1735 50	,, ,,	1735 50
Idem de importacion	,, ,,	5380 37	,, ,,	9017 48	,, ,,	,, ,,	14655 79
Multas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1 60	1 60
Producto de bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	49 37	,, ,,	81 37
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	116 80	,, ,,	,, ,,	116 80
Remisiones de otras oficinas.							
Tesorería general de la nacion	,, ,,	2300 ,,	5000 ,,	1100 ,,	1320 ,,	,, ,,	20332 ,,
Aduana marítima de Tampico	,, ,,	2000 ,,	1000 ,,	1000 ,,	,, ,,	1000 ,,	12000 ,,
Idem idem de Matamoros	2743 25	2811 25	6856 55	15209 ,,	8098 55	7100 55	64128 51
Idem fronteriza de Piedras Negras	,, ,,	234 75	150 ,,	400 ,,	1000 ,,	50 ,,	2672 81
Idem idem de Monterey Laredo	850 ,,	,, ,,	1500 ,,	1788 84	616 50	4375 25¾	11331 29¾
Idem idem de Camargo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	764 52	,, ,,	,, ,,	764 52
Administracion principal del papel sellado en el Estado	2200 ,,	2000 ,,	2400 ,,	2400 ,,	3000 ,,	2000 ,,	26792 ,,
Sumas	8498 43	15930 86	20646 06	32641 55	16364 17	15671 45¾	191904 56¾
EGRESOS.							
Poder legislativo	,, ,,	,, ,,	300 ,,	200 ,,	,, ,,	,, ,,	1504 ,,
Tribunal de circuito	476 66	502 22	510 ,,	510 ,,	718 34	718 34	5728 85
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	299 99	299 99	299 99	300 ,,	666 66	532 07	3565 32
Jefatura de hacienda, idem idem	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	276 01	3239 89
Ramo de relaciones	180 ,,	76 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	756 ,,
Idem de justicia	50 ,,	100 ,,	200 ,,	900 ,,	403 72	255 01	2171 48
Idem de fomento	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1050 ,,	,, ,,	950 ,,	2000 ,,
Idem de hacienda	4840 35	11638 42	11479 27	22644 67	10563 85	12298 43	109362 41
Idem de guerra	2230 95	2944 ,,	7795 43	4526 54	2124 20	1009 13¾	57387 18¾
Préstamos	,, ,,	,, ,,	465 90	234 10	,, ,,	,, ,,	700 ,,
Remisiones á otras oficinas.							
Tesorería general de la nacion, en efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	200 ,,
Administracion principal del papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1735 50	,, ,,	1735 50
Sumas	8348 76	15831 44	21321 40	30636 12	16383 08	16038 99¾	188350 63¾

COMPARACION.

Existencia del año anterior $	16479 86	
Ingresos	175424 70¾	
Egresos		$ 188350 63¾
Existencia para el presente año		3553 93
Igual $	191904 56¾	$ 191904 56¾

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Oaxaca durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1784						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	14995 42	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 14995 42
Producto de bienes nacionalizados	180 95	278 23	184 20	136 52	228 65	170 14	179 48	197 10	246 32	197 84	179 76	58 ,,	2237 18
Ideem de ramos menores	,, ,,	,, ,,	,, ,,	112 62	,, ,,	,, ,,	,, ,,	[illegible]	313 52	,, ,,	,, ,,	5 91	432 55
Premios y cambios	210 ,,	210 ,,	212 50	212 50	212 50	212 50	212 50	212 50	212 50	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1907 50
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima de Veracruz	8500 ,,	8500 ,,	,, ,,	8500 ,,	8500 ,,	8500 ,,	8500 ,,	8500 ,,	8500 ,,	6500 ,,	8500 ,,	8500 ,,	93500 ,,
Casa de moneda	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	655 16	655 16
Administracion principal del papel sellado en el Estado	7572 55	6880 89	4000 ,,	6606 62	6600 49	4300 ,,	6599 37	6769 16	5000 ,,	4815 ,,	7300 ,,	4118 33	70562 41
Tesorería del Estado. En sellos de la contribucion federal.	5345 57	4342 57	5809 02	5499 51	5056 66	5903 47	8110 86	1027 55	4196 14	5008 31	5315 92	4470 10	60891 68
Sumas	36804 49	20711 69	10205 72	21062 77	20598 30	19086 11	23608 21	16706 81	18768 48	18521 15	21295 67	17807 50	245181 90
EGRESOS.													
Juzgado de distrito	424 99	389 83	258 33	258 33	258 33	350 92	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	417 82	4483 50
Jefatura de hacienda	416 60	416 60	416 60	386 94	374 94	374 94	416 60	416 60	416 60	416 60	416 60	415 30	4884 92
Poder legislativo	,, ,,	1498 ,,	,, ,,	,, ,,	195 88	100 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1793 88
Ramo de gobernacion	,, ,,	531 62	531 62	531 62	531 62	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2126 48
Idem de justicia	166 66	98 62	166 66	166 66	166 66	84 05	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	849 31
Idem de fomento	181 34	200 ,,	200 ,,	200 ,,	200 ,,	200 ,,	379 58	200 ,,	133 34	241 83	233 32	305 06	2674 47
Idem de hacienda	59 93	975 98	42 40	45 91	56 40	969 64	110 50	1114 39	973 05	46 40	964 89	971 58	6328 07
Idem de guerra	12595 92	11648 17	9243 50	11755 16	13811 ,,	11101 50	14274 24	11666 22	11870 03	12078 68	18553 11	12202 35	146799 88
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	1000 ,,	1000 ,,	,, ,,	2200 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4200 ,,
Idem idem en créditos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	208 08	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	208 08
Administracion principal del papel sellado. Contribucion federal en sellos amortizados.	5345 57	4812 57	5809 02	5499 51	5056 66	5903 47	8116 86	1027 55	4496 14	5008 31	5315 92	4470 10	60891 68
Sumas	20188 01	21601 39	16668 13	21044 13	20651 49	19292 60	23722 77	14849 75	18314 15	18216 81	20557 83	20133 21	235240 27

COMPARACION.

Existencia del año anterior $	14945 42	
Ingresos	230186 48	
Egresos		$ 235240 27
Existencia para el presente año		9941 63
Igual $	245181 90	$ 245181 90

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Puebla durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	149984 57	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 149984 57
Derecho de exportacion de plata	4230 95	1275 ,,	987 35	600 ,,	4498 35	1550 ,,	825 ,,	,, ,,	4482 40	850 ,,	2273 ,,	1105 ,,	22677 05
Idem idem oro	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4 ,,	27 ,,	10 ,,	3 61	13 50	48 50	27 12	,, ,,	133 73
Producto de bienes nacionalizados	549 28	,, ,,	433 16	,, ,,	265 33	,, ,,	,, ,,	173 26	1297 24	582 40	5844 24	7103 56	16248 17
Arrendamientos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	300 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	105 09	405 09
Multas	,, ,,	,, ,,	13 17	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	13 17
Rezagos de impuestos federales	10 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	280 25	,, ,,	,, ,,	,, ,,	290 25
Producto del 10 por 100 impuesto á los premios de loterías	468 ,,	526 50	526 50	526 50	596 50	468 ,,	596 50	596 50	538 ,,	526 50	479 50	526 50	6375 50
Contrapartidas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	271 20	,, ,,	,, ,,	,, ,,	271 20
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima de Veracruz	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	32256 24	74014 15	79500 68	79574 ,,	73515 66	73602 06	412462 79
Tesorería general de la nacion	1600 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1600 ,,
Administracion principal de papel sellado en el Estado	5625 ,,	5400 ,,	5233 ,,	11874 59	11026 45	10763 25	10686 37	10653 75	10651 50	10651 50	10651 50	13207 14	116424 05
Tesorería del Estado en sellos de la contribucion federal	29024 66	7326 47	7432 10	918 65	12431 07	28981 88	13828 36	14402 43	12304 45	14021 68	12289 31	13804 92	166765 98
Sumas	191492 46	14527 97	14625 28	13919 74	28821 70	41790 13	58502 47	99843 70	109339 22	106254 58	105080 33	109454 27	893651 85
EGRESOS.													
Poder legislativo	,, ,,	400 ,,	233 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	633 ,,
Tribunal de circuito	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	510 ,,	6120 ,,
Juzgado de distrito	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	3600 ,,
Jefatura de hacienda	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	454 16	5449 92
Ramo de gobernacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	6324 59	5650 38	5613 25	5686 37	5653 75	5651 50	5651 50	5651 50	5653 75	51536 59
Idem de justicia	73 37	80 ,,	55 ,,	2 91	,, ,,	95 12	,, ,,	49 75	,, ,,	120 50	85 ,,	,, ,,	461 65
Idem de fomento	600 ,,	600 ,,	600 ,,	750 ,,	600 ,,	750 ,,	600 ,,	1000 ,,	1000 ,,	1000 ,,	1000 ,,	1000 ,,	9500 ,,
Idem de hacienda	3999 25	2535 14	2498 82	3220 63	3150 69	2479 50	4183 96	2692 43	2734 49	3061 39	4071 71	4012 65	38638 66
Idem de guerra	965 82	800 19	812 59	841 38	1385 11	905 92	27383 99	77440 39	79178 32	78790 65	72971 66	76424 94	417900 97
Bienes nacionalizados	111 08	50 ,,	128 12	620 ,,	619 47	65 ,,	3562 93	84 25	65 ,,	65 ,,	,, ,,	,, ,,	5370 80
Premios y cambios	16 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	12 21	,, ,,	28 21
Devoluciones	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5 88	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5 88
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general, en efectivo	4655 95	,, ,,	1800 ,,	400 ,,	1488 05	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4500 ,,	,, ,,	2071 54	4000 ,,	18915 54
Idem en certificados de las secciones liquidatarias	366 18	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4276 07	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1145 08	374 40	4048 85	5706 21	15916 79
Administracion principal de papel sellado en papel federal	29024 66	7326 47	7432 10	918 65	12431 07	28981 88	13828 36	14402 43	12304 45	12021 68	12289 31	13804 92	166765 98
Sumas	41076 42	13003 96	14823 79	14342 32	30865 ,,	40154 84	56515 65	102587 16	107843 ,,	104349 28	103415 94	111866 68	740848 99

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 149984 57	
Ingresos	743667 28	
Egresos		$ 740843 99
Existencia que resultó para el presente año		152807 86
Igual	$ 893651 85	$ 893651 85

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Querétaro durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	19958 75	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 19958 75
Derechos de exportacion de plata	119 94	,, ,,	100 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1747 92	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1179 12	,, ,,	3146 98
Producto de bienes nacionalizados	,, ,,	35 ,,	802 14	6422 14	343 ,,	211 52	32 70	424 ,,	3429 33	430 ,,	1030 01	1475 17	14435 01
Producto de bienes y capitales pertenecientes á la nacion.	,, ,,	,, ,,	54 69	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	68 28	,, ,,	,, ,,	122 97
Ramos menores	5 ,,	,, ,,	2 ,,	2 ,,	1 ,,	1 ,,	1 ,,	,, ,,	1 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	13 ,,
Reintegros	,, ,,	53 26	,, ,,	,, ,,	5 11	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	850 04	,, ,,	908 41
Remisiones de otras oficinas.													
Administracion principal del papel sellado en el Estado	2366 31	4279 46	3551 14	3867 97	3925 ,,	3622 38	5274 99	2112 52	2800 ,,	3632 70	3000 ,,	2625 ,,	42057 47
Idem idem idem de Guanajuato	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	400 ,,	4800 ,,
Sumas	22850 ,,	4767 72	4909 97	10692 11	4674 11	4234 90	7456 61	2936 52	7630 33	4530 98	6459 17	4300 17	85442 59
EGRESOS.													
Poder Legislativo. Partida 1ª	,, ,,	108 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	108 ,,
Tribunal de circuito. Partida 3ª	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	468 34	5620 08
Juzgado de distrito, idem idem	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	283 31	3399 72
Jefatura de hacienda, sueldos y gastos. Partida 8ª	208 31	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 81	270 31	270 31	270 31	270 31	3187 22
Ramo de gobernacion. Partida 5ª	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	64 ,,	,, ,,	,, ,,	64 ,,
Idem de justicia. Partida 6ª	128 66	412 91	75 28	41 66	41 66	124 99	208 32	178 50	41 66	77 78	41 66	41 66	1414 74
Idem de fomento. Partida 7ª	105 ,,	3 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	108 ,,
Idem de hacienda. Partida 8ª	397 84	344 58	284 82	552 91	455 91	375 66	585 61	327 91	387 91	589 24	992 91	352 91	5648 21
Idem de guerra. Partida 9ª	1411 20	2756 20	2715 80	2855 98	3123 66	2678 90	3984 95	2071 20	2702 07	1522 35	1758 10	2573 24	30166 65
Bienes nacionalizados [hacienda]	,, ,,	200 ,,	355 69	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	102 57	657 76
Remisiones á otras oficinas.													
Jefatura de hacienda en Guanajuato	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1000 ,,	,, ,,	1000 ,,
Tesorería general de la nacion. En efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	850 04	,, ,,	,, ,,	170 ,,	1020 04
Idem idem idem en créditos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3588 80	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	266 66	,, ,,	3855 46
Sumas	3002 66	4847 15	4454 05	8061 88	4656 69	4202 01	5801 34	3600 07	5004 14	3275 83	5081 79	4262 84	56250 38

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 19958 75	
Ingresos	65483 84	
Egresos		$ 56250 38
Existencia para el presente año		29192 21
Igual	$ 85442 59	$ 85442 59

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de San Luis Potosí durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	6952 01	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	$ 6952 01
Aprovechamientos	,,	,,	30 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	30 ,,
Derechos de exportacion, plata	17340 63	,,	5502 45	21573 20	,,	,,	16826 86	,,	,,	9734 83	,,	,,	70977 97
Idem de importacion	,,	,,	,,	,,	2376 45	,,	,,	216 81	,,	,,	3452 15	,,	6045 41
Idem de fundicion, amonedacion y ensaye	182 84	340 53	229 59	336 92	336 61	286 62	143 01	246 75	202 79	250 85	,,	,,	2556 51
Producto de bienes nacionalizados	,,	,,	,,	6478 82	6627 04	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13105 86
Idem de loterías	,,	,,	,,	,,	,,	200 ,,	200 ,,	,,	200 ,,	200 ,,	,,	,,	800 ,,
Préstamos	943 87	600 ,,	4460 22	4433 90	750 ,,	4290 48	184 88	6110 ,,	861 87	1865 53	3000 ,,	2137 63	29638 38
Recargos	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	107 34	,,	,,	,,	107 34
Reintegros	,,	,,	47 ,,	,,	11 50	,,	,,	,,	,,	,,	72 ,,	95 50	226 ,,
Contrapartida	,,	,,	,,	250 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	250 ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	3000 ,,	5500 ,,	77001 36	3941 82	8000 ,,	2000 ,,	3000 ,,	1316 ,,	10000 ,,	,,	4000 ,,	141 85	118401 03
Aduana marítima de Tampico	5000 ,,	2082 20	4000 ,,	17650 ,,	12078 35	10459 37	8000 ,,	10000 ,,	15000 ,,	6000 ,,	6000 ,,	2000 ,,	98269 92
Jefatura de hacienda de Guanajuato	,,	4286 ,,	2000 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6286 ,,
Casa de moneda	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	24000 ,,	24000 ,,
Ensayo de cajas. (Derechos de fundicion)	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	210 12	210 12
Administracion principal de papel sellado en el Estado	2468 93	7963 80	6765 99	6998 76	8228 39	8092 99	12660 30	7827 66	11245 61	7680 49	13403 91	9138 21	10197[illegible] 09
Tesorería del Estado en sellos de la contribucion federal	45 71	85 13	57 39	84 23	84 15	71 65	35 75	61 68	50 69	62 71	,,	,,	639 09
Sumas	35934 01	20857 66	100094 ,,	61747 65	38492 49	25401 11	41050 80	25778 90	37668 30	25794 41	29928 06	37723 31	480470 73
EGRESOS.													
Poder legislativo	,,	660 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	220 ,,	,,	,,	880 ,,
Ensaye de cajas, sueldos y gastos	244 56	353 09	271 22	262 79	270 42	284 99	290 98	288 42	276 42	290 54	,,	,,	2833 43
Juzgado de distrito, idem idem	424 99	416 89	424 99	583 99	388 99	388 99	388 99	388 99	385 59	198 33	394 99	573 65	4964 38
Jefatura de hacienda, idem idem	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	454 15	5449 80
Ramo de justicia	,,	5 64	25 ,,	25 ,,	25 ,,	25 ,,	25 ,,	25 ,,	25 ,,	25 ,,	25 ,,	54 62	285 26
Idem de fomento	360 ,,	731 25	360 ,,	71815 50	1121 ,,	344 29	856 97	1476 95	1391 37	787 25	380 75	635 91	80261 24
Idem de hacienda	612 92	76 12	575 95	108 19	481 69	836 02	712 20	189 59	1541 99	525 90	444 84	624 55	673[illegible] 26
Idem de guerra	18374 23	18004 85	26426 58	32711 04	26722 60	23553 24	33701 50	20817 53	34399 48	24069 57	22542 79	32083 70	313407 11
Idem de gobernacion	,,	15 63	,,	,,	9 44	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	25 07
Préstamos	5000 ,,	,,	1543 87	18857 57	3322 53	,,	4816 11	2000 ,,	1327 62	,, 14	5085 54	3041 86	45595 34
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	4000 ,,	,,	,,	,,	6376 45	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10376 45
Idem idem en créditos	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4319 20	3410 66	,,	,,	,,	7729 86
Administracion principal de papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	45 71	85 13	57 39	84 23	84 15	71 65	35 75	61 68	50 69	62 71	,,	,,	639 09
Sumas	29516 56	20802 75	30139 15	121907 86	39256 42	25958 33	41281 65	30021 51	43267 97	26628 59	29928 06	37468 44	479177 29

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 6952 01	
Ingresos	473518 72	
Egresos		$ 479177 29
Existencia que resulta para el presente año fiscal		1293 44
Igual	$ 480470 73	$ 480470 73

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Sinaloa durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	3211 20	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 3211 20
Derechos exportacion plata	700 ,,	,, ,,	4208 77	3067 95	2802 25	,, ,,	2724 16	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	13503 12
Idem idem oro	,, ,,	,, ,,	,, ,,	62 50	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	62 50
Idem de fundicion, amonedacion y ensaye	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2500 ,,	,, ,,	2000 ,,	2500 ,,	,, ,,	,, ,,	500 ,,	,, ,,	7500 ,,
Producto de bienes nacionalizados	88 81	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	88 81
Ramos menores	1 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	256 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	129 97	,, ,,	386 97
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	637 20	637 20
Aduana marítima de Mazatlan	9622 54	12396 26	25723 84	35859 79	26475 64	21485 10	33742 ,,	31204 04	25671 47	13066 75	17649 35	21446 60	274344 24
Idem idem de Guaymas	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	66 66	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	66 66
Admon. pral. de la renta del papel sellado en el Estado	,, ,,	,, ,,	,, ,,	6475 ,,	5360 ,,	3300 ,,	6860 ,,	3846 ,,	5829 ,,	7589 ,,	5458 ,,	5185 ,,	49902 ,,
Sumas	13623 55	12396 26	29932 61	45465 24	34137 89	25108 06	45326 71	37550 04	31500 47	20655 75	23737 32	30268 80	349702 70
EGRESOS.													
Poder legislativo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1450 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1450 ,,
Tribunal de circuito	270 83	817 49	,, ,,	1092 63	541 66	541 66	541 66	547 66	551 66	551 66	551 66	546 66	6555 23
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	300 ,,	300 ,,	300 ,,	133 33	233 34	108 33	108 33	108 33	108 34	108 34	191 66	523 83	2523 83
Jefatura de hacienda, idem idem	,, ,,	625 09	312 69	178 78	146 14	145 95	146 15	334 70	230 50	249 44	234 70	1105 90	3710 04
Ramo de relaciones	55 ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,	50 ,,	80 ,,	50 ,,	50 ,,	50 ,,	,, ,,	100 ,,	,, ,,	485 ,,
Idem de justicia	25 62	145 80	66 66	233 32	133 32	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	27 78	113 90	258 30	1004 70
Idem de fomento	475 42	,, ,,	1717 70	1023 06	929 94	1008 43	12669 16	3480 82	20687 29	985 28	609 16	3710 29	47296 55
Idem de hacienda	41 66	308 30	83 32	3203 34	3858 37	1743 97	1480 70	1834 73	1970 84	1803 67	1557 03	2875 26	20761 19
Idem de guerra	11730 39	8147 69	27960 14	34307 41	24306 54	20767 65	24049 55	22488 03	18865 40	17280 81	20716 97	23104 21	253724 79
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En créditos	29 61	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	29 61
Idem idem idem. En efectivo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2486 79	2760 22	,, ,,	1520 27	4470 10	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	11237 38
Idem del Estado. Derechos sobre ventas de terrenos baldíos	29 60	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	29 60
Sumas	12958 13	10344 37	30440 51	44158 66	32959 53	24395 99	40565 82	33314 37	42464 03	21006 98	24075 08	32124 45	348807 92

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 3211 20	
Ingresos	346491 50	
Egresos		$ 348807 92
Existencia para el presente año		894 78
Igual	$ 349702 70	$ 349702 70

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Sonora durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

INGRESOS.	1873 JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE	1874 ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	28 38	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 28 38
Remisiones de la tesorería general de la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	165 56	1241 66	43 66	87 79	41 66	41 66	41 66	,, ,,	1663 65
Idem de la admon. pral. de la renta de papel sellado	2000 ,,	2000 ,,	28150 17	2635 01	1000 ,,	2000 ,,	,, ,,	,, ,,	6000 ,,	2000 ,,	,, ,,	6843 38	52628 56
Idem de la casa de moneda de Alamos	2587 81	2112 15	1500 ,,	,, ,,	,, ,,	2000 ,,	9592 94	1203 80	,, ,,	2431 65	,, ,,	1596 25	23024 60
Idem idem idem de Hermosillo	,, ,,	3767 36	,, ,,	5146 74	,, ,,	,, ,,	3350 ,,	,, ,,	,, ,,	1515 ,,	3200 ,,	2000 ,,	18979 10
Idem de la aduana marítima de Guaymas	3069 10	3691 ,,	5347 ,,	2908 98	5196 64	29901 62	7724 38	14773 78	42447 79	10937 28	9565 70	7176 51	142739 78
Idem idem fronteriza del Altar	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	85 38	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	85 38
Préstamos	,, ,,	2400 ,,	,, ,,	3450 ,,	800 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	7000 ,,	,, ,,	,, ,,	5000 ,,	18650 ,,
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	184 03	184 03
Sumas	7685 29	13970 51	34997 17	14140 73	7162 20	35143 28	20710 98	16150 75	55489 45	16925 59	12807 36	22800 17	257983 48
EGRESOS.													
Poder legislativo	,, ,,	2400 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	2400 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	475 ,,	,, ,,	475 ,,	475 ,,	475 ,,	950 ,,	475 ,,	475 ,,	378 67	450 ,,	450 ,,	475 ,,	5553 67
Jefatura de hacienda, idem idem	270 82	270 81	270 83	270 82	270 82	687 48	479 15	479 15	479 15	769 56	270 82	671 72	5191 13
Ramo de hacienda	257 15	,, ,,	891 46	338 33	268 33	2396 02	81 50	5016 51	3603 04	2769 38	4690 72	2386 21	22698 65
Idem de guerra	4697 97	8314 45	31393 79	13900 64	4025 89	29526 83	14167 92	12456 23	51058 30	6298 40	5230 12	22869 66	203940 21
Devoluciones por préstamos	500 ,,	3750 ,,	1500 ,,	,, ,,	900 ,,	1200 ,,	3350 ,,	,, ,,	1350 ,,	2000 ,,	3200 ,,	,, ,,	17750 ,,
Idem por depósitos	,, ,,	300 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	300 ,,
Ramo de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	69 50	69 50
Sumas	6200 95	15035 26	34531 08	14984 79	5940 04	34760 33	18553 57	18426 89	56869 16	12287 34	13841 66	26472 09	257903 16

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 28 38	
Ingresos	257955 10	
Egresos		$ 257903 16
Existencia que resultó para el presente año		80 32
Igual	$ 257983 48	$ 257983 48

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Tabasco durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	725 09	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 725 09
Producto de bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	178 75	,, ,,	178 75
Idem de loterías	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	63 38	63 38	63 37	63 38	,, ,,	253 51
Idem de corte de maderas	510 ,,	106 50	536 25	366 75	315 ,,	202 50	3572 25	613 50	654 75	540 ,,	84 ,,	453 75	7955 25
Idem de terrenos baldíos	289 99	12 62	1287 23	1182 49	161 29	64 19	400 03	264 49	816 16	,, ,,	,, ,,	50 ,,	4528 49
Ramos menores	2 ,,	,, ,,	7 ,,	6 ,,	2 ,,	,, ,,	3 ,,	4 ,,	4 ,,	,, ,,	,, ,,	1 ,,	29 ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima de Tabasco	4000 ,,	5000 ,,	4500 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	13500 ,,
Idem de Frontera	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4500 ,,	4500 ,,	,, ,,	5500 ,,	7000 ,,	12100 ,,	5000 ,,	1000 ,,	39600 ,,
Administracion principal del papel sellado en el Estado	500 ,,	980 ,,	500 ,,	500 ,,	500 ,,	500 ,,	4700 ,,	3500 ,,	500 ,,	500 ,,	500 ,,	500 ,,	13680 ,,
Tesorería del Estado. Contribucion federal	127 47	26 62	133 99	91 62	78 74	50 61	893 04	153 36	163 61	134 99	21 ,,	113 43	1988 48
Sumas	6154 55	6125 74	6961 47	2146 86	5557 08	5317 30	9568 32	10098 73	9201 90	13338 36	5847 13	2118 18	82438 57
EGRESOS.													
Poder legislativo	,, ,,	480 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	480 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	508 32	508 32	508 32	,, ,,	496 26	483 32	483 32	467 91	989 08	508 32	508 32	523 68	5985 17
Jefatura de hacienda, idem idem	312 47	312 47	145 81	145 81	271 32	145 81	145 81	145 81	310 19	312 47	815 52	311 40	3404 89
Ramo de justicia	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	109 31	,, ,,	,, ,,	,, ,,	109 31
Idem de fomento	500 ,,	500 ,,	500 ,,	,, ,,	500 ,,	500 ,,	500 ,,	3500 ,,	2000 ,,	2800 ,,	1500 ,,	1908 34	14708 34
Idem de hacienda	332 27	301 72	287 32	,, ,,	145 81	271 32	271 32	287 32	566 64	541 32	538 32	271 32	3814 68
Idem de guerra	3898 83	3995 06	3838 41	1780 ,,	3825 53	3734 53	5298 45	5033 60	3768 13	3609 70	3684 63	3253 24	45720 11
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería del Estado por derechos del corte de maderas	265 ,,	53 25	268 12	183 38	157 50	101 25	1776 13	306 75	327 38	,, ,,	,, ,,	226 87	3665 63
Idem idem por terrenos baldíos	144 99	6 31	643 62	591 24	80 64	32 09	200 01	132 24	408 08	,, ,,	,, ,,	16 66	2255 38
Administracion principal del papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	127 47	26 62	133 99	91 62	78 74	50 61	893 04	153 36	163 61	134 99	21 ,,	113 43	1988 48
Sumas	6089 35	6183 75	6325 59	2792 05	5555 80	5318 93	9568 08	10026 99	8642 42	7906 80	7097 79	6624 94	82132 49

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 725 09	
Ingresos	81713 48	
Egresos		$ 82132 49
Existencia para el presente año		306 08
Igual	$ 82438 57	$ 82438 57

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Tamaulipas durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1784						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	5190 91	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 5190 91
Reintegros	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	14 95	,, ,,	12 ,,	,, ,,	,, ,,	260 42	,, ,,	287 37
Remisiones de otras oficinas.													
Aduana marítima de Matamoros	4491 80	4598 58	5692 19	3770 83	10732 78	3609 36	6187 27	8597 63	11324 18	10953 11	7050 84	5052 13	82160 70
Idem idem de Tampico	,, ,,	,, ,,	327 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	327 ,,
Administracion principal del papel sellado en el Estado	2910 ,,	5462 25	1330 ,,	4070 ,,	2492 22	670 ,,	4534 38	1515 ,,	7 12	,, ,,	6660 33	6105 48	35787 78
Sumas	12622 71	10161 83	7349 19	7840 83	13225 ,,	4294 31	10721 65	10124 63	11331 30	10953 11	13971 59	11157 61	123752 76
EGRESOS.													
Poder legislativo	,, ,,	,, ,,	327 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	327 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	563 89	563 89	362 39	418 28	355 55	,, ,,	912 61	622 92	622 91	622 91	674 99	650 96	6401 30
Jefatura de hacienda, idem idem	458 19	438 32	438 32	494 69	443 92	,, ,,	916 46	451 53	421 87	391 38	387 16	397 74	5224 58
Ramo de relaciones	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	312 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	312 ,,
Idem de gobernacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3 ,,	,, ,,	,, ,,	5 25	,, ,,	8 25
Idem de justicia	,, ,,	12 ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,	50 ,,	62 ,,	50 ,,	91 79	174 81	66 66	65 51	622 77
Idem de guerra	6430 85	8631 38	6201 62	6888 55	11323 51	3839 57	9268 34	8914 44	8442 34	9481 87	10600 22	10386 89	100359 58
Idem de hacienda	,, ,,	396 07	,, ,,	,, ,,	581 39	29 25	30 ,,	71 25	1599 61	349 32	1379 21	559 61	4995 71
Premios y cambios (hacienda)	,, ,,	90 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	90 ,,
Sumas	7447 93	10126 66	7324 33	7781 52	13066 37	3918 82	11189 41	10113 14	11178 52	11020 29	13113 49	12060 71	118341 19

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 5190 91	
Ingresos	118562 85	
Egresos		$ 118341 19
Existencia para el presente año		5412 57
Igual	$ 123753 76	$ 123753 76

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Tlaxcala durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	101048 71	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 101048 71
Producto de bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	117 06	9122 74	81 40	510 ,,	8873 35	1804 93	508 71	446 01	314 78	16781 98
Reintegros	5 ,,	5 ,,	5 ,,	5 ,,	5 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	25 ,,
Recargos. (Aprovechamientos)	5 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5 ,,
Contrapartida	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	25 ,,	,, ,,	,, ,,	25 ,,
Remisiones de otras oficinas.													
Administracion subalterna de papel sellado en el Estado	600 ,,	600 ,,	652 ,,	600 ,,	1125 ,,	1257 ,,	600 ,,	600 ,,	600 ,,	600 ,,	600 ,,	600 ,,	8134 ,,
Tesorería del Estado en sellos de la contribucion federal	1348 18	1560 76	1005 83	1528 48	16 22	951 55	2221 73	1303 61	1154 26	1376 57	2202 57	1284 57	15954 75
Sumas	103006 89	2165 76	1662 83	2250 54	10268 96	2292 95	3331 73	5776 96	3559 19	2510 28	3249 ,,	2199 35	142274 44
EGRESOS.													
Poder Legislativo	,, ,,	,, ,,	,, ,,	52 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	52 ,,
Juzgado de distrito	258 64	199 97	199 97	199 97	269 65	228 88	283 32	396 88	369 85	364 36	355 97	366 69	3504 15
Jefatura de hacienda, sueldos y gastos	216 65	216 65	216 65	216 65	269 65	216 75	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 75	2600 ,,
Ramo de fomento	37 50	37 50	50 ,,	50 ,,	216 65	50 ,,	50 ,,	50 ,,	50 ,,	75 ,,	50 ,,	50 ,,	600 ,,
Idem de hacienda	32 61	134 56	34 75	47 74	1861 88	688 87	545 ,,	3854 71	243 79	60 04	236 11	88 07	7828 13
Idem de guerra	88 50	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	68 50	102 ,,	1183 75
Bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4629 75	4629 75
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En créditos	176 14	,, ,,	125 40	221 95	3442 38	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1800 ,,	,, ,,	289 87	107 10	6162 84
Administracion subalterna del papel sellado. En sellos de la contribucion federal	1348 18	1560 76	1005 83	1528 48	16 22	951 55	2221 73	1303 60	1154 26	1376 57	2202 99	1284 57	15954 75
Sumas	2158 22	2252 19	1735 35	2419 54	5959 53	2248 80	3419 45	5924 60	8937 30	2195 37	3420 09	6844 93	42515 37

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 101048 71	
Ingresos	41225 73	
Egresos		$ 42515 37
Existencia que resultó para el presente año		99759 07
Igual	$ 142274 44	$ 142274 44

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Veracruz durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	12956 28	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 2856 28
Derechos de exportacion, plata	242 ,,	224 25	947 10	642 90	300 ,,	525 ,,	1200 ,,	95 ,,	,, ,,	,, ,,	50 ,,	,, ,,	422[illegible] 25
Producto de bienes nacionalizados	12 72	1445 27	,, ,,	2531 54	,, ,,	,, ,,	,, ,,	12 ,,	,, ,,	120 53	561 03	2555 ,,	7241 09
Idem de loterías	1784 65	1082 65	1326 ,,	2072 50	1604 75	1549 65	858 ,,	1375 43	12[illegible]3 10	964 86	1205 10	15[illegible]3 90	16670 59
Idem de bienes nacionales	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	955 74	955 74
Ramos menores	,, ,,	1094 ,,	268 34	83 96	,, ,,	,, ,,	278 34	,, ,,	,, ,,	,, ,,	268 34	1420 ,,	3402 98
Rezagos	94 42	32 84	25 ,,	,, ,,	,, ,,	49 88	,, ,,	,, ,,	39 07	,, ,,	125 ,,	112 49	476 70
Reintegros	947 83	,, ,,	,, ,,	,, ,,	[illegible] ,,	50 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1005 83
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	195 ,,	,, ,,	8 ,,	,, ,,	130 10	,, ,,	1250 ,,	,, ,,	1583 10
Aduana marítima de Veracruz	59522 27	46379 59	61465 92	46894 73	5[illegible]918 63	51373 54	52190 50	44782 97	41748 24	41796 37	42871 70	82995 52	622939 98
Tesorería del Estado. Contribucion federal	23716 90	8259 03	18809 07	10482 19	9262 56	9930 91	8828 84	9839 75	17040 11	13992 09	11297 80	9639 77	151099 02
Sumas	99277 07	58517 63	82841 43	62707 82	62288 94	63477 98	63353 68	56105 15	60239 64	56873 85	57631 97	99242 42	822557 56

EGRESOS.	JULIO.	AGOSTO	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Poder legislativo	,, ,,	,, ,,	329 ,,	409 ,,	,, ,,	82 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	820 ,,
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	633 33	633 33	633 33	633 33	633 33	633 33	633 33	633 33	633 33	633 33	633 26	633 14	7600 ,,
Jefatura de hacienda, idem idem	733 34	816 68	724 ,,	566 68	566 68	566 68	566 68	566 68	566 68	566 68	566 68	566 92	7374 38
Ramo de relaciones	7161 48	,, ,,	2409 16	,, ,,	,, ,,	11021 41	,, ,,	,, ,,	4104 19	10224 52	2583 34	,, ,,	37504 10
Idem de gobernacion	4640 75	4079 50	5081 45	4504 75	4404 75	4621 25	4670 75	4137 75	4856 50	4772 50	5199 75	4878 25	55847 95
Idem de justicia	151 66	141 66	41 66	868 53	57 99	75 66	171 45	96 78	41 66	85 90	238 78	421 18	2392 91
Idem de fomento	6375 60	8743 57	9256 01	2937 12	5889 33	3615 ,,	3675 ,,	4545 27	6611 73	5157 80	5940 34	19872 11	82618 88
Idem de hacienda	5262 89	5290 17	5127 50	5861 66	5837 11	5942 95	5167 88	7094 58	5226 99	5228 27	4964 17	5793 04	66797 21
Idem de guerra	36272 22	29413 ,,	38169 09	35094 27	24973 99	26753 99	41573 68	23207 37	22867 72	22932 28	26499 67	41978 47	370095 75
Bienes nacionalizados	,, ,,	,, ,,	25 ,,	,, ,,	8000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	324 49	8349 49
Devoluciones	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	374 76	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	374 76
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	1000 ,,	1000 ,,	2722 76	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	52 11	18713 96	18488 83
Idem idem idem. En créditos	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10832 72	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	10832 72
Administracion principal del papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	23716 90	8259 03	18809 07	10482 19	9262 56	9930 91	8828 84	9839 75	17040 11	13992 09	11297 80	9639 77	151099 02
Sumas	85948 17	58376 94	83628 03	72190 25	60000 50	63243 18	65287 61	50121 51	61948 91	63653 37	57975 90	97821 63	820196 00

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 12956 28	
Ingresos	809601 28	
Egresos		$ 820196 ,,
Existencia para el presente año		2361 56
Igual	$ 822557 56	$ 822557 56

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Yucatan durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

INGRESOS.	1873 JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	1874 ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	5255 41	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	$ 5255 41
Producto de loterías	760 50	380 25	1014 ,,	760 50	380 25	760 50	292 50	585 ,,	585 ,,	292 50	799 50	585 ,,	7195 50
Idem de telégrafos	,, ,,	853 72	363 23	311 79	337 92	363 80	285 45	328 57	206 71	375 73	352 11	642 94	3921 97
Idem de terrenos baldíos	600 60	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	16 ,,	,, ,,	616 60
Reintegros	4 05	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	4 05
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	6 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	6 ,,
Aduana marítima de Veracruz	8000 ,,	3000 ,,	5065 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	21065 ,,
Idem idem Progreso	28266 03	21280 98	9321 28	27370 03	13700 25	18498 39	23682 05	26925 91	19945 53	31486 11	29914 35	30358 77	280749 68
Jefatura de hacienda de Veracruz	63 72	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	63 72
Administracion de la renta de papel sellado en el Estado	1684 70	2520 67	2147 05	4060 ,,	516 ,,	775 85	2300 64	1086 93	1700 ,,	3148 09	2608 ,,	5240 34	27787 27
Tesorería del Estado. Sellos de la contribucion federal	4785 79	2591 19	707 80	,, ,,	,, ,,	,, ,,	549 50	,, ,,	,, ,,	2231 37	2132 22	3629 67	16627 54
Sumas	49426 80	35126 81	18618 36	32502 32	14934 42	20398 51	27110 14	28925 41	22437 24	37533 80	35822 18	40456 72	363292 74
EGRESOS.													
Poder legislativo	700 ,,	3022 ,,	,, ,,	1006 ,,	,, ,,	,, ,,	368 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5096 ,,
Tribunal de circuito, sueldos y gastos	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	509 99	6119 88
Juzgado de distrito, idem idem	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	300 ,,	3600 ,,
Jefatura de hacienda, idem idem	462 48	462 48	295 82	295 82	373 60	406 93	406 93	540 93	406 93	406 93	529 12	462 48	5050 45
Ramo de justicia	18 ,,	18 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	17 75	,, ,,	,, ,,	37 87	,, ,,	16 ,,	,, ,,	107 62
Idem de fomento	,, ,,	924 96	894 88	1469 39	1697 33	937 85	921 79	914 18	929 99	930 71	1205 02	2519 38	13345 78
Idem de hacienda	116 87	2192 32	1077 16	1044 86	1069 86	1210 49	1085 49	1085 49	1085 49	1642 01	2200 91	1102 21	14913 16
Idem de guerra	30727 68	31797 94	15903 59	24866 04	12781 71	19492 09	23568 17	24439 06	19930 96	28068 84	26696 26	27442 62	285604 96
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	300 30	,, ,,	,, ,,	1062 20	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1362 50
Administracion principal del papel sellado. Sellos amortizados de la contribucion federal	4785 79	2591 19	707 80	,, ,,	,, ,,	,, ,,	549 50	,, ,,	,, ,,	2231 37	2132 22	3629 67	16627 54
Sumas	37921 11	41818 88	19689 24	30554 30	16682 49	22875 10	27649 87	27789 95	23201 23	34089 85	33589 52	35966 35	351827 89

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 5255 41	
Ingresos	358037 83	
Egresos		$ 351827 89
Existencia para el presente año		11464 85
Igual	$ 363292 74	$ 363292 74

México, Julio 31 de 1874.—*E. Arteaga.*

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Zacatecas durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
INGRESOS.	JULIO.	AGOSTO.	SBRE.	OCBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	2856 77	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	$ 2856 77
Derechos de fundicion, amonedacion y ensaye	3027 56	2884 14	,,	924 33	8114 64	686 93	8095 13	4175 55	,,	946 69	720 71	,,	29575 71
Idem de exportacion, plata	11198 08	1650 ,,	2385 43	29261 93	1994 54	,,	10301 59	1125 22	3170 17	18003 24	4509 17	,,	83599 67
Idem idem oro	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	29 67	,,	,,	,,	29 67
Idem de matrículas	2 50	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2 50
Depósitos	,,	,,	,,	,,	707 40	,,	,,	,,	20 ,,	20 ,,	120 ,,	20 ,,	887 40
Multas	,,	,,	50 ,,	,,	,,	,,	,,	25 ,,	105 ,,	,,	,,	,,	180 ,,
Producto de bienes nacionalizados	20 ,,	25 25	24 37	20 ,,	4 62	51 ,,	20 ,,	25 ,,	220 ,,	20 ,,	20 ,,	40 ,,	490 24
Préstamos	4000 ,,	8500 ,,	11000 ,,	1800 ,,	,,	6000 ,,	,,	,,	,,	10000 ,,	4000 ,,	,,	45300 ,,
Ramos menores	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8 50	,,	,,	,,	1 25	2 ,,	11 75
Reintegros	,,	,,	,,	,,	107 ,,	156 75	,,	,,	250 ,,	250 ,,	250 ,,	250 ,,	1263 75
Remisiones de otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion	8000 ,,	18072 ,,	16000 ,,	19000 ,,	11000 ,,	10000 ,,	,,	27233 ,,	18000 ,,	24000 ,,	11150 20	16000 ,,	178455 20
Jefatura de hacienda de Guanajuato	5000 ,,	4000 ,,	5000 ,,	,,	4000 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	18000 ,,
Idem idem de Aguascalientes	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1000 ,,	,,	,,	1000 ,,
Idem idem de Jalisco	,,	,,	4000 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4000 ,,
Aduana de Matamoros	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5000 ,,	,,	,,	5000 ,,
Casa de moneda en el Estado	,,	,,	4347 69	,,	,,	,,	,,	,,	9296 72	,,	,,	10930 37	24574 78
Administracion principal de papel sellado en el Estado	13815 62	12550 ,,	8699 56	12148 61	11172 68	9337 50	12381 ,,	10995 02	10237 94	11104 51	13341 50	9235 ,,	135018 94
Tesorería del Estado en sellos de la contribucion federal	808 47	182 75	193 53	138 20	164 60	165 64	158 51	174 58	128 33	229 06	173 63	224 93	2192 23
Sumas	48129 ,,	47864 14	51700 58	63343 07	37265 48	26397 82	30964 73	43753 37	41458 13	70573 50	34286 19	36702 30	532438 61
EGRESOS.													
Poder legislativo	,,	1058 ,,	,,	66 ,,	,,	602 ,,	,,	,,	,,	308 ,,	,,	,,	2034 ,,
Ensaye de cajas, sueldos y gastos	851 46	731 34	682 68	671 97	648 33	634 04	610 22	641 55	526 40	678 03	558 19	678 79	7913 ,,
Juzgado de distrito de Aguascalientes y Zacatecas. Sueldos y gastos	858 32	858 32	924 98	820 81	763 79	719 74	902 25	891 65	891 65	891 65	891 65	873 50	10288 31
Jefatura de hacienda, idem idem	354 14	354 14	354 14	354 14	354 14	354 14	354 14	354 14	354 14	354 14	249 97	249 98	4041 35
Ramo de gobernacion	,,	,,	,,	4665 52	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4665 52
Idem de justicia	,,	,,	,,	,,	,,	,,	181 50	,,	,,	,,	,,	,,	181 50
Idem de hacienda	2072 85	2185 57	2085 71	2074 05	2349 87	2287 16	2129 16	2182 09	3709 26	2264 98	2410 13	2367 34	28118 17
Idem de guerra	42497 71	40156 94	37237 58	43652 05	19641 86	18960 77	16984 48	20135 26	21309 63	22838 28	24915 49	18470 45	326800 50
Préstamos	,,	2130 ,,	10370 ,,	11000 ,,	1800 ,,	,,	6000 ,,	,,	,,	14000 ,,	,,	,,	45300 ,,
Remisiones á otras oficinas.													
Tesorería general de la nacion. En efectivo	,,	333 32	,,	,,	,,	,,	,,	,,	65 ,,	,,	,,	,,	398 32
Jefatura de hacienda de Coahuila	,,	,,	,,	,,	8000 ,,	5000 ,,	,,	21733 ,,	10366 50	24733 ,,	11516 70	16000 ,,	97349 20
Administracion principal de papel sellado. Contribucion federal. Sellos amortizados	208 47	182 75	193 53	188 20	164 60	165 64	158 51	174 58	128 33	229 06	173 63	224 93	2192 23
Sumas	46842 95	47990 38	51848 62	63492 74	33722 59	28723 49	27320 26	46112 27	37350 91	66297 14	40715 76	38864 99	529282 10

COMPARACION.

Existencia del año anterior	$ 2856 77	
Ingresos	529581 84	
Egresos		$ 529282 10
Existencia para el presente año		3156 51
Igual	$ 532438 61	$ 532438 61

México, Julio 31 de 1874.—*B. Arteaga.*

y Crédito Públic

	......											
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	.....	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
00	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	23,024	60	......	..	......	...	......	...	......	..
...	......	...	18,979	10	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
00	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	..
73	349,702	70	257,983	48	82,438	57	123,753	76	142,274	44	822,557	5

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Baz, oficial mayo

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION TERCERA.

ESTADO que manifiesta los Ingresos habidos en las Jefaturas de Hacienda en el año fiscal de mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro.

INGRESOS.	Aguascalientes.	Baja-California.	Campeche.	Chiapas.	Chihuahua.	Coahuila.	Colima.	Durango.	Guanajuato.	Guerrero.
Existencia del año anterior $	135 09	4,923 35	784 33	573 66	146,568 73	21 09	123 08	68,252 79	108,415 66	306 37
RENTAS COBRADAS EN LOS ESTADOS.										
Amonedacion, fundicion y ensaye					2,859 38				59,737 93	
Aprovechamientos		700 00								
Bienes nacionalizados	3,900 48			10,924 56	260 00		215 66	75 00	21,123 29	8,616 45
Idem y capitales pertenecientes á la nacion		171 67	6 00			300 00			2,942 16	
Carruajes									50 78	
Certificados de matrícula										14 00
Corte de maderas				641 25						
Exportacion de plata					25,724 30	525 00	9,784 27	24,003 18	33,521 42	
Idem de oro					42 00		107 05		478 50	
Importacion										
Legalizacion de firmas										
Loterías		40 00	414 18	97 50					743 75	
Multas				66 66	100 00					
Premios y cambios	201 50								200 00	
Ramos menores	545 97		6 25		15 00	7 00				
Reintegros	106 84	1,445 83	8 00		39 00	497 44		50 00	25 70	
Rezagos										
Telégrafos			679 32							
Terrenos baldíos		12,261 10	3,322 90	8,483 85	74 00					
ENTRADAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.										
Contrapartidas										
Depósitos		2,438 00			247 25			2,047 31		
Oficinas de los Estados. En sellos de la contribucion federal				160 30	700 53					41 80
Préstamos		600 00			3,809 89	705 70		2,764 00	16,820 00	
REMISIONES DE CAUDALES DE OTRAS OFICINAS.										
Tesorería general de la nacion		198 33	221 06			59,691 60		15,534 75	73,473 98	312 94
Administraciones principales de la renta del papel sellado	5,418 00	4,105 01	30,544 65	10,068 00	38,288 11	13,800 00	28,424 37	42,626 40	198,076 05	13,534 88
Aduana marítima de Acapulco										20,056 12
Idem idem de Campeche			93,800 00							
Idem idem del Cármen			15,845 00							
Idem idem de Guaymas										
Idem idem del Manzanillo							18,680 05			
Idem idem de Matamoros										
Idem idem de Mazatlan								69,118 09		
Idem idem de Progreso										
Idem idem de Tabasco				10,500 00						
Idem idem de Tampico										
Idem idem de Veracruz										
Idem fronteriza de Altar										
Idem idem de Camargo										
Idem idem de Fronteras										
Idem idem de Monterey Laredo										
Idem idem de Piedras Negras						3,700 00				
Idem idem del Presidio del Norte					16,295 29					
Idem idem de Zapaluta				216 46						
Idem marítima de la Paz		32,473 90								
Jefatura de Hacienda en el Estado de Aguascalientes										
Idem idem idem de Guanajuato										
Idem idem idem de Jalisco										
Idem idem idem de Nuevo-Leon						19,720 00				
Idem idem idem de Querétaro									1,000 00	
Idem idem idem de Veracruz										
Idem idem idem de Zacatecas						103,349 20				
Casa de moneda de Alamos										
Idem idem de Hermosillo										
Idem idem de Oaxaca										
Idem idem de San Luis Potosí										
Idem idem de Zacatecas										
Administracion principal de la renta del papel sellado de Guanajuato										
Idem idem idem idem idem de Sinaloa										
Sumas $	810,307 80	59,357 19	145,631 69	41,732 24	235,023 48	202,317 29	57,334 84	224,471 52	516,109 22	42,882 56

INGRESOS.	Hidalgo.	Jalisco.	México.	Michoacan.	Morelos.	Nuevo-Leon.	Oaxaca.	Puebla.	Querétaro.	San Luis Potosí.
Existencia del año anterior $	679 32	9,861 48	100,72 00	46,811 12	1,594 42	16,479 86	14,995 42	149,984 57	19,958 75	6,952 01
RENTAS COBRADAS EN LOS ESTADOS.										
Amonedacion, fundicion y ensaye		16,502 13								2,766 63
Aprovechamientos			69 16		352 50					30 00
Bienes nacionalizados	281 46	18,105 32	2,903 43	44,357 81	518 62	81 37	2,237 18	16,248 47	14,435 01	13,105 86
Idem y capitales pertenecientes á la nacion					44 00			405 09	122 97	
Carruajes	5 17		17 42							
Certificados de matrícula										
Corte de maderas										
Exportacion de plata		51,396 79				20,718 12		22,677 05	3,146 98	70,977 97
Idem de oro						93 39		133 73		
Importacion						14,656 79				6,045 41
Legalizacion de firmas										
Loterías		2,211 90		95 00				6,375 50		800 00
Multas	8 39		151 61	468 62		1 60		13 17		
Premios y cambios							1,907 50			
Ramos menores		1,205 74					432 55		13 00	
Reintegros			4 95		149 94	116 80			908 41	226 00
Rezagos				371 46				290 25		107 34
Telégrafos										
Terrenos baldíos										
ENTRADAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.										
Contrapartidas		2,195 42		44 44				271 20		250 00
Depósitos		386 19	68 97	2,184 28						
Oficinas de los Estados. En sellos de la contribucion federal			283 31	110,108 36		1,735 50	60,891 68	166,765 98		639 09
Préstamos		4,250 00			200 00					29,638 38
REMISIONES DE CAUDALES DE OTRAS OFICINAS.										
Tesorería general de la nacion		737,857 00	600 00		50 00	20,332 00		1,600 00		118,401 03
Administraciones principales de la renta del papel sellado	22,294 85	210,274 03	17,762 08	88,132 49	9,789 59	26,792 00	70,562 41	116,424 05	42,057 47	101,975 09
Aduana marítima de Acapulco										
Idem idem de Campeche										
Idem idem del Cármen										
Idem idem de Guaymas										
Idem idem del Manzanillo		101,512 49								
Idem idem de Matamoros						64,128 51				
Idem idem de Mazatlan		100,00 00								
Idem idem de Progreso										
Idem idem de Tabasco										
Idem idem de Tampico						12,000 00				98,269 92
Idem idem de Veracruz							93,500 00	412,462 79		
Idem fronteriza de Altar										
Idem idem de Camargo						764 52				
Idem idem de Fronteras										
Idem idem de Monterey Laredo						11,331 29¾				
Idem idem de Piedras Negras						2,672 81				
Idem idem del Presidio del Norte										
Idem idem de Zapaluta										
Idem marítima de la Paz										
Jefatura de Hacienda en el Estado de Aguascalientes										
Idem idem idem de Guanajuato		3,000 00								6,286 00
Idem idem idem de Jalisco										
Idem idem idem de Nuevo-Leon										
Idem idem idem de Querétaro										
Idem idem idem de Veracruz										
Idem idem idem de Zacatecas										
Casa de moneda de Alamos										
Idem idem de Hermosillo										
Idem idem de Oaxaca							655 16			
Idem idem de San Luis Potosí										24,000 00
Idem idem de Zacatecas										
Administracion principal de la renta del papel sellado de Guanajuato									4,800 00	
Idem idem idem idem idem de Sinaloa		10,350 00								
Sumas $	23,269 19	1.179,108 49	31,932 93	292,573 58	12,699 07	191,904 56¾	245,181 90	893,651 85	85,442 59	480,470 73

INGRESOS.	Sinaloa.	Sonora.	Tabasco.	Tamaulipas.	Tlaxcala.	Veracruz.	Yucatan.	Zacatecas.	Total de cada ramo.	TOTAL EN SUMAS.
Existencia del año anterior $	3,211 20	28 38	725 09	5,190 91	101,048 71	12,956 28	5,255 41	2,856 77	738,765 85	738,765 85
RENTAS COBRADAS EN LOS ESTADOS.										
Amonedacion, fundicion y ensaye	7,500 00							29,575 71	118,941 78	
Aprovechamientos					5 00				1,156 66	
Bienes nacionalizados			178 75		16,781 98	7,241 09		490 24	182,082 03	
Idem y capitales pertenecientes á la nacion						955 74			4,947 63	
Carruajes									73 37	
Certificados de matrícula								2 50	16 50	
Corte de maderas			7,955 25						8,596 50	
Exportacion de plata	13,503 12					4,226 25		83,599 67	363,804 12	
Idem de oro	62 50							29 67	946 84	
Importacion									20,702 20	
Legalizacion de firmas									40 00	
Loterías			253 51			16,670 59	7,195 50		34,357 43	
Multas								180 00	1,191 55	
Premios y cambios									2,107 50	
Ramos menores	386 97		29 00			3,402 98		11 75	6,056 21	
Reintegros		184 03		287 37	25 00	1,005 83	4 05	1,263 75	6,348 94	
Rezagos						476 70			1,245 75	
Telégrafos							3,921 97		4,601 29	
Terrenos baldíos	88 81		4,528 49				616 60		29,375 75	786,592 05
ENTRADAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.										
Contrapartidas					25 00				2,786 06	
Depósitos								887 40	8,259 40	
Oficinas de los Estados. En sellos de la contribucion federal			1,988 48		15,954 75	151,099 02	16,627 54	2,192 23	529,188 57	
Préstamos		18,650 00						45,300 00	122,737 97	662,972 00
REMISIONES DE CAUDALES DE OTRAS OFICINAS.										
Tesorería general de la nacion	637 20	1,663 65				1,583 10	6 00	178,455 20	1.210,618 10	
Administraciones principales de la renta del papel sellado	49,902 00	52,628 56	13,680 00	35,787 78	8,434 00		27,787 27	1350,18 94	1.414,188 08	
Aduana marítima de Acapulco									20,056 12	
Idem idem de Campeche									93,800 00	
Idem idem del Cármen									15,845 00	
Idem idem de Guaymas	66 66	142,739 78							142,806 44	
Idem idem del Manzanillo									120,192 54	
Idem idem de Matamoros				82,160 70				5,000 00	151,289 21	
Idem idem de Mazatlan	274,344 24								353,462 33	
Idem idem de Progreso							280,749 68		280,749 68	
Idem idem de Tabasco			53,100 00						63,600 00	
Idem idem de Tampico				327 00					110,596 92	
Idem idem de Veracruz						622,939 98	21,065 00		1.149,967 77	
Idem fronteriza de Altar		85 38							85 38	
Idem idem de Camargo									764 52	
Idem idem de Fronteras									[illegible]00 00	
Idem idem de Monterey Laredo									11,331 29¾	
Idem idem de Piedras Negras									6,372 81	
Idem idem del Presidio del Norte									16,295 29	
Idem idem de Zapaluta									216 46	
Idem marítima de la Paz									32,473 90	
Jefatura de Hacienda en el Estado de Aguascalientes								1,000 00	1,000 00	
Idem idem idem de Guanajuato								18,000 00	27,286 00	
Idem idem idem de Jalisco								4,000 00	4,000 00	
Idem idem idem de Nuevo-Leon									19,720 00	
Idem idem idem de Querétaro									1,000 00	
Idem idem idem de Veracruz							63 72		63 72	
Idem idem idem de Zacatecas									103,349 20	
Casa de moneda de Alamos		23,024 60							23,024 60	
Idem idem de Hermosillo		18,979 10							18,979 10	
Idem idem de Oaxaca									655 16	
Idem idem de San Luis Potosí									24,000 00	
Idem idem de Zacatecas								24,574 78	24,574 78	
Administracion principal de la renta del papel sellado de Guanajuato									4,800 00	
Idem idem idem idem idem de Sinaloa									10,350 00	5.457,514 40¾
Sumas $	349,702 70	257,983 48	82,438 57	123,753 76	142,274 44	822,557 56	363,292 74	532,438 61	7.645,844 30¾	7.645,844 30¾

México, Agosto 10 de 1874.—E. Arteaga.

Vº Bº—M. M. Molina.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Baz, oficial mayor.

úblico.

151,099	02	16,627	54	2,192	23	529,188	36		
......	...	......	...	......	...	1,578	00		
374	76	......	...	......	...	3,862	98		
......	...	......	...	45,300	...	150,560	93	685,190	27
820,196	00	351,827	89	529,282	10	6.926,609	65¾	6.926,609	65¾
2,361	56	11,464	85	3,156	51	719,234	65	719,234	65
822,557	56	363,292	74	532,438	61	7.645,844	30¾	7.645,844	30¾

ayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION TERCERA.

***ESTADO** que manifiesta los Egresos habidos en las Jefaturas de Hacienda en el año fiscal de mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro.*

EGRESOS.	Aguascalientes.		Baja-California.		Campeche.		Chiapas.		Chihuahua.		Coahuila.		Colima.		Durango.		Guanajuato.	
SERVICIO LOCAL DE LA FEDERACION.																		
Tribunales de circuito	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	4,120	00	......	...
Juzgados de Distrito	......	...	......	...	4,583	12	5,101	77	4,307	50	4,299	91	1,567	59	3,600	00	5,895	96
Ensayes de cajas	......	...	......	...	......	...	......	...	2,559	04	......	...	......	...	......	...	8,774	87
Jefaturas de hacienda	2,599	80	3,206	48	3,600	00	3,250	00	3,416	67	3,749	64	2,597	24	3,750	00	5,449	92
SERVICIO GENERAL DE LA FEDERACION.																		
Congreso de la Union	798	00	......	...	2,146	00	......	...	1,232	99	1,702	00	354	00	468	00	1,792	00
Departamento de Relaciones	......	...	......	...	......	...	......	...	3	00	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem de Gobernacion	......	...	29,218	14	......	...	......	...	11	87	......	...	......	...	......	...	880	00
Idem de Justicia	......	...	3,017	65	1,000	00	......	...	204	46	141	66	123	00	483	33	213	40
Idem de Fomento	500	00	......	...	6,254	72	1,481	57	8	08	......	...	9,900	00	6,959	77	58,830	00
Idem de Hacienda	1,272	01	1,449	10	5,533	80	4,833	68	19,853	04	687	60	10,100	12	4,574	85	21,790	19
Idem de Guerra	924	05	16,129	14	107,908	80	12,000	00	46,770	23	184,718	12	32,191	61	125,133	45	226,026	79
REMISIONES DE CAUDALES A OTRAS OFICINAS.																		
Tesorería general de la nacion (créditos)	2,151	20	......	...	1,121	12	6,072	48	......	...	......	...	......	...	......	...	7,132	80
Idem idem idem (efectivo)	......	...	493	93	6,000	00	786	43	300	00	......	...	......	...	......	...	18,700	02
Idem del Estado de Tabasco (venta de terrenos baldíos)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem (corte de maderas)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Chiapas (venta de terrenos baldíos)	......	...	......	...	......	...	4,241	89	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Sinaloa (idem idem)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Aduana marítima de la Magdalena	......	...	4,408	00	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem del Manzanillo	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem fronteriza de Presidio del Norte	......	...	......	...	......	...	......	...	2,500	00	......	...	......	...	......	...	......	...
Jefatura de hacienda en el Estado de Coahuila	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Guanajuato	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Jalisco	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	3,000	00
Idem idem de San Luis Potosí	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	6,000	00
Idem idem de Zacatecas	1,000	00	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	18,000	00
Subvenciones á correos	......	...	......	...	......	...	650	00	2,576	06	......	...	......	...	......	...	......	...
SALIDAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.																		
Administraciones de la renta del papel sellado. Contribucion federal, sellos amortizados	......	...	......	...	......	...	160	30	700	53	......	...	......	...	......	...	......	...
Contrapartidas	......	...	......	...	78	00	......	...	......	...	......	...	......	...	1,500	00	......	...
Devolucion por depósitos	28	00	......	...	......	...	......	...	167	25	......	...	......	...	2,071	87	......	...
Idem por préstamos	......	...	......	...	......	...	......	...	3,809	89	705	70	......	...	100	00	16,820	00
Egresos $	9,273	06	57,922	44	138,225	56	38,578	12	88,420	61	196,004	63	56,833	56	152,761	27	399,305	95
Existencia en Junio	1,034	82	1,434	75	7,406	13	3,154	12	146,602	87	6,312	66	500	92	71,710	25	116,803	27
Sumas $	10,307	88	59,357	19	145,631	69	41,732	24	235,023	48	202,317	29	57,334	48	224,471	52	516,109	22

EGRESOS.	Guerrero.		Hidalgo.		Jalisco.		México.		Michoacan.		Morelos.		Nuevo-Leon.		Oaxaca.		Puebla.	
SERVICIO LOCAL DE LA FEDERACION.																		
Tribunales de circuito	......	...	......	...	6,099	49	......	...	......	...	......	...	5,728	85	......	...	6,120	...
Juzgados de Distrito	4,955	00	4,152	12	3,599	88	5,203	32	4,868	71	4,253	12	3,565	32	4,483	50	3,600	...
Ensayes de cajas	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Jefaturas de hacienda	2,750	17	3,150	00	7,022	28	4,096	92	4,072	05	2,579	92	3,239	89	4,884	92	5,449	92
SERVICIO GENERAL DE LA FEDERACION.																		
Congreso de la Union	......	...	600	00	3,547	88	721	00	2,250	00	......	...	1,504	00	1,793	88	633	00
Departamento de Relaciones	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	756	00	......	...	......	...
Idem de Gobernacion	125	00	......	...	298	53	157	47	......	...	......	...	......	...	2,126	48	51,536	59
Idem de Justicia	214	00	......	...	694	60	575	00	138	50	12	50	2,171	48	849	31	461	65
Idem de Fomento	......	...	9,420	00	12,358	67	1,616	49	18,363	00	480	00	2,000	00	2,674	17	9,500	00
Idem de Hacienda	3,800	96	1,833	91	23,738	18	7,067	05	37,816	79	1,599	54	109,362	41	6,328	07	44,037	67
Idem de Guerra	17,147	88	3,354	85	1.074,157	16	2,696	60	46,180	56	2,660	43	57,387	18¾	146,799	88	417,900	97
REMISIONES DE CAUDALES A OTRAS OFICINAS.																		
Tesorería general de la nacion (créditos)	4,658	48	114	00	13,825	50	4,262	72	35,808	28	657	70	......	...	208	08	15,916	79
Idem idem idem (efectivo)	4,537	50	174	97	1,878	51	......	...	6,806	78	......	...	200	00	4,200	...	18,915	54
Idem del Estado de Tabasco (venta de terrenos baldíos)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem (corte de maderas)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Chiapas (venta de terrenos baldíos)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Sinaloa (idem idem)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Aduana marítima de la Magdalena	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem del Manzanillo	......	...	......	...	133	32	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem fronteriza de Presidio del Norte	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Jefatura de hacienda en el Estado de Coahuila	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Guanajuato	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Jalisco	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de San Luis Potosí	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Idem idem de Zacatecas	......	...	......	...	4,000	00	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Subvenciones á correos	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
SALIDAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.																		
Administraciones de la renta del papel sellado. Contribucion federal, sellos amortizados	41	80	......	...	......	...	283	10	110,108	36	......	...	1,735	50	60,891	68	166,765	98
Contrapartidas	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...
Devolucion por depósitos	......	...	......	...	258	47	......	...	656	75	......	...	......	...	......	...	5	88
Idem por préstamos	......	...	......	...	19,580	00	......	...	......	...	200	00	700	00	......	...	......	...
Egresos $	38,230	79	22,799	85	1.171,192	47	26,679	67	267,069	78	12,443	21	188,350	63¾	235,240	27	740,843	99
Existencia en Junio	4,651	77	469	34	7,916	02	5,253	26	25,503	80	255	86	3,553	93	9,941	63	152,807	86
Sumas $	42,882	56	23,269	19	1.179,108	49	31,932	93	292,573	58	12,699	07	191,904	56¾	245,181	90	893,651	85

EGRESOS.	Querétaro.		San Luis Potosí.		Sinaloa.		Sonora.		Tabasco.		Tamaulipas.		Tlaxcala.		Veracruz.		Yucatan.		Zacatecas.		Total de cada ramo.		TOTAL EN SUMAS.	
SERVICIO LOCAL DE LA FEDERACION.																								
Tribunales de circuito	5,620	08	......	...	6,555	23	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	6,119	88	......	...	40,363	53		
Juzgados de Distrito	3,399	72	4,964	38	2,523	83	5,553	67	5,985	17	6,401	30	3,504	15	7,600	00	3,600	...	10,288	31	121,857	35		
Ensayes de cajas	......	...	2,833	43	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	7,913	...	22,080	34		
Jefaturas de hacienda	3,187	22	5,449	80	3,710	04	5,191	13	3,404	89	5,224	58	2,600	...	7,374	38	5,050	45	4,041	35	114,099	66	298,400	88
SERVICIO GENERAL DE LA FEDERACION.																								
Congreso de la Union	108	00	880	00	1,450	00	2,400	00	480	00	327	00	52	00	820	00	5,096	00	2,034	00	33,189	75		
Departamento de Relaciones	......	...	......	...	485	00	......	...	......	...	312	...	......	...	37,504	10	......	...	......	...	39,060	10		
Idem de Gobernacion	64	...	25	07	......	...	......	...	......	...	8	25	......	...	55,847	95	......	...	4,665	52	144,964	87		
Idem de Justicia	1,414	74	285	26	1,004	70	69	50	109	31	622	77	......	...	2,392	91	107	62	181	50	16,488	85		
Idem de Fomento	108	00	80,261	24	47,296	55	......	...	14,708	34	......	...	600	00	82,618	88	13,345	78	......	...	379,285	56		
Idem de Hacienda	6,306	47	6,730	26	20,761	19	22,698	65	3,814	68	5,085	71	12,457	88	75,146	70	14,913	16	28,118	17	501,711	84		
Idem de Guerra	30,166	65	313,407	11	253,724	79	203,940	21	45,720	11	100,359	58	1,183	75	370,095	75	285,604	96	326,800	50	4.451,091	11¾	5.565,792	08¾
REMISIONES DE CAUDALES A OTRAS OFICINAS.																								
Tesorería general de la nacion (créditos)	3,855	46	7,729	86	29	61	......	...	......	...	......	...	6,162	84	10,832	72	......	...	......	...	120,539	64		
Idem idem idem (efectivo)	1,020	04	10,376	45	11,237	38	......	...	......	...	......	...	......	...	18,488	83	1,362	50	398	32	105,877	20		
Idem del Estado de Tabasco (venta de terrenos baldíos)	......	...	......	...	......	...	......	...	2,255	88	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	2,255	88		
Idem idem (corte de maderas)	......	...	......	...	......	...	......	...	3,665	63	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	3,665	63		
Idem idem de Chiapas (venta de terrenos baldíos)	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	4,241	89		
Idem idem de Sinaloa (idem idem)	......	...	......	...	29	60	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	29	60		
Aduana marítima de la Magdalena	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	4,408	00		
Idem idem del Manzanillo	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	133	32		
Idem fronteriza de Presidio del Norte	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	2,500	00		
Jefatura de hacienda en el Estado de Coahuila	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	97,349	20	97,349	20		
Idem idem de Guanajuato	1,000	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	1,000	00		
Idem idem de Jalisco	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	3,000	00		
Idem idem de San Luis Potosí	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	6,000	00		
Idem idem de Zacatecas	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	23,000	00		
Subvenciones á correos	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	3,226	06	377,226	42
SALIDAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.																								
Administraciones de la renta del papel sellado. Contribucion federal, sellos amortizados	......	...	639	09	......	...	......	...	1,988	48	......	...	15,954	75	151,099	02	16,627	54	2,192	23	529,188	36		
Contrapartidas	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	1,578	00		
Devolucion por depósitos	......	...	......	...	......	...	300	...	......	...	......	...	......	...	374	76	......	...	......	...	3,862	98		
Idem por préstamos	......	...	45,595	34	......	...	17,750	...	......	...	......	...	......	...	......	...	......	...	45,300	...	150,560	93	685,190	27
Egresos $	56,250	38	479,177	29	348,807	92	257,903	16	82,132	49	118,341	19	42,515	37	820,196	00	351,827	89	529,282	10	6.926,609	65¾	6.926,609	65¾
Existencia en Junio	29,192	21	1,293	44	894	78	80	32	306	08	5,412	57	99,759	07	2,361	56	11,464	85	3,156	51	719,234	65	719,234	65
Sumas $	85,442	59	480,470	73	349,702	70	257,983	48	82,438	57	123,753	76	142,274	44	822,557	56	363,292	74	532,438	61	7.645,844	30¾	7.645,844	30¾

México, Agosto 10 de 1874.—E. Arteaga.

Vº Bº—M. M. Molina.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Baz, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 18.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 3ª

NOTICIAS de las loterías que existen en la ciudad de México, y del producto del 10 por ciento sobre premios, habido en el año fiscal de Julio de 1873 á Junio de 1874.

NOMBRES DE LAS LOTERIAS.	Periodos en que se han hecho los sorteos.	Fondo de cada sorteo	Número de billetes en cada sorteo	Precio del billete entero y su subdivision.	Premio mayor.	Total de premios en cada sorteo.	Sorteos hechos durante el año.	Importo del total de premios en el año.	Suma del 10 por ciento sobre premios.	2½ por ciento de recaudacion que se abonó á las empresas.	Líquido del 10 por ciento de premios.	Enterado en caja.	Queda en deudas.
« *Ferrocarril de Toluca* . . .	Dos al mes, un mayor y	150000	15000	10 $ en 20	50000	105000 ,,	2	210000 ,,	21000 ,,	525 ,,	20475 ,,		
	un menor y dos extraor-	60000	15000	4 $ en 16	20000	42000 ,,	10	420000 ,,	42000 ,,	1050 ,,	40950 ,,	73714 68	
	dinarios.	15000	15000	1 $ en 1[illegible]	4000	10501 ,,	12	126048 ,,	12604 80	315 12	12289 68		
La Beneficencia	Uno cada semana.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1275 ,,	23	29325 ,,	2932 50	73 14	2859 36		
	Uno cada semana.	3000	6000	4 rs. en 8	800	1963 50	6	11781 ,,	1178 10	29 40	1148 70	5278 56	
	Uno cada semana.	3000	6000	4 rs. en 8	800	1861 50	7	13030 50	1303 05	32 55	1270 50		
« *Conservatorio de música* . .	Uno cada semana.	2000	8000	2 rs. en 4	500	1275 ,,	52	66300 ,,	6630 ,,	165 36	6464 64	6464 64	
« *Divina Providencia*	Uno cada quince dias.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1275 ,,	15	19125 ,,	1912 50	47 70	1864 80		
	Uno cada quince dias.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1224 ,,	11	13464 ,,	1346 40	33 66	1312 74	3177 54	
« *Purísima Concepcion* . . .	Uno cada mes.	24000	12000	2 $ en 8	10000	15900 ,,	4	63600 ,,	6360 ,,	159 ,,	6201 ,,		
	Uno cada mes.	30000	15000	2 $ en 8	12000	23860 ,,	1	23860 ,,	2386 ,,	59 65	2326 35		
	Uno cada mes.	30000	10000	3 $ en 12	14000	19890 ,,	5	99150 ,,	9945 ,,	248 60	9695 10	20043 49	
	Uno cada mes.	15000	10000	1 $ 4 rs. en 12	6000	9104 ,,	1	9104 ,,	910 40	22 76	887 64		
	Uno cada mes.	15000	10000	1 $ 4 rs. en 12	6000	9560 ,,	1	9560 ,,	956 ,,	23 90	932 10		
La Fortuna	Uno cada semana.	4000	8000	4 rs. en 8	1000	2786 20	7	19503 10	1950 34	48 72	1901 62	1629 96	271 66
« *Divino Salvador*.	Uno cada semana.	2000	4000	4 rs. en 8	600	1275 ,,	27	34425 ,,	3442 50	85 86	3356 64		
	Uno ó dos cada semana.	2000	4000	4 rs. en 8	600	1224 ,,	24	29376 ,,	2937 60	73 44	2864 16	5982 12	238 68
Ntra. Sra. de la Soledad . .	Uno cada semana.	2000	4000	4 rs en 8	600	1275 ,,	7	8925 ,,	892 50	22 26	870 24		
	Uno cada semana.	3000	6000	4 rs. en 8	1000	1963 50	4	7854 ,,	785 40	19 60	765 80	1636 04	
« *Santísima Trinidad*	Uno cada quince dias.	3000	12000	2 rs. en 4	1000	1963 50	6	11781 ,,	1178 10	29 40	1148 70		
	Uno cada quince dias.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1375 ,,	1	1375 ,,	137 50	3 43	134 07		
	Uno cada quince dias.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1275 ,,	8	10200 ,,	1020 ,,	25 44	994 56	3470 73	119 34
	Uno cada quince dias.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1224 ,,	11	13464 ,,	1346 10	33 66	1312 74		
« *Jesus, María y José*. . . .	Uno cada quince dias.	3000	6000	4 rs. en 8	1000	1964 ,,	6	11784 ,,	1178 4[illegible]	29 46	1148 94		
	Uno cada quince dias.	3000	6000	4 rs. en 8	1000	1636 20	4	6544 80	654 48	16 36	638 12	3420 56	
	Uno cada quince dias.	3000	6000	4 rs. en 8	1000	1861 50	9	16753 50	1675 35	41 85	1633 50		
« *Señor San José*	Uno cada semana.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1275 ,,	30	38250 ,,	3825 ,,	95 10	3729 60		
	Uno cada semana.	2000	8000	2 rs. en 4	600	1224 ,,	19	23256 ,,	2325 60	58 14	2267 46	5997 06	
Ntra. Sra. de los Angeles . .	Uno cada semana.	2000	4000	4 rs. en 8	600	1275 ,,	4	5100 ,,	510 ,,	12 72	497 28		
	Uno cada semana.	2000	4000	4 rs. en 8	600	1303 ,,	3	3909 ,,	390 90	9 75	381 15	878 43	
San Cárlos	Uno cada semana.	2000	4000	4 rs. en 8	600	1275 ,,	13	16575 ,,	1657 50	41 34	1616 16		
	Uno cada semana.	2000	4000	4 rs. en 8	600	1221 ,,	3	3672 ,,	367 20	9 18	358 02	1974 18	
A la vuelta. . . .							326	1377395 20	137739 52	3441 85	134297 67	133667 99	629 68

NOMBRES DE LAS LOTERIAS.	Períodos en que se han hecho los sorteos.	Fondo de cada sorteo	Número de billetes en cada sorteo	Precio del billete entero y su subdivision.	Premio mayor.	Total de premios en cada sorteo.	Sorteos hechos durante el año.	Importe del total de premios en el año.	Suma del 10 por ciento sobre premios.	2½ por ciento de recaudacion que se abonó á las empresas.	Líquido del 10 por ciento de premios.	Enterado en caja.	Queda en deudas.
De la vuelta							336	1373395 20	137739 52	3441 85	134267 67	133667 99	629 68
La Bienhechora	Los dias de trabajo.	500	8000	½ rl. en 2	125	244 80	43	10526 40	1052 64	26 23	1026 41	907 08	119 35
« *San Vicente de Paul*	Uno ó dos cada semana.	2000	8000	2 rs. en 4	500	1224 ,,	17	20806 ,,	2080 80	52 02	2028 78	2028 78	
						Sumas	396	1408729 60	140872 96	3520 10	137352 [illegible]	136603 83	749 03
	Por cuenta de *diversos deudores* pagó la lotería de la Beneficencia lo que quedó adeudando en 30 de Junio de 1873.											124 32	
	Por idem idem idem la de Guadalupe que quedó adeudando en idem idem											124 32	
	Queda debiendo, por lo respectivo al año fiscal anterior, la lotería de San Felipe de Jesus												234 76
												$ 136852 47	983 79

NOTAS.

1ª De las once loterías que existian en corriente al principio del año fiscal que ha concluido en 30 del próximo pasado, dejaron de hacer sorteos la Beneficencia, Nuestra Señora de la Soledad y Nuestra Señora de los Angeles: se establecieron las de San Cárlos, Bienhechora y San Vicente de Paul: las dos primeras tambien han dejado de verificar los sorteos, y la tercera continúa. La Fortuna hizo solo siete sorteos; de todo lo que resulta que al fin de dicho año habia existentes las nueve loterías que van señaladas con comillas.

2ª La Bienhechora suprimió, por una equivocacion, el sorteo número 32.

3ª En 31 de Diciembre de 1873, celebró la lotería de la Purísima Concepcion un sorteo á favor de los inundados de Guanajuato; pero no pagó el 10 por ciento porque se le exceptuó de toda contribucion.

4ª San Vicente de Paul y el Divino Salvador celebraron algunos sorteos *extraordinarios* que titularon así por verificarse en dias distintos de los ordinarios; mas fueron iguales á estos, con solo la diferencia de que la segunda de esas loterías les puso el nombre de *Nuestra Señora del Socorro de los pobres.*

5ª Por haber variado el fondo y el tanto de premios varias loterías, ha sido preciso liquidar separadamente cada serie de sus sorteos.

México, Julio 25 de 1874.

M. P. Izaguirre.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 19.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

RELACION de los ramos por cuenta de los que se han pagado en el año fiscal de 1872 á 1873, varias cantidades con cargo á saldos acreedores.

Archivo general	$	556 66
Aduanas marítimas y fronterizas		160 39
Aduana fronteriza de Camargo		100 00
Brigadas de artilleros		310 33
Clases pasivas militares		16,594 20
Cuerpo nacional de Inválidos		357 46
Colegio militar		500 00
Contratistas de vestuario y equipo		50,892 78
Caballería		700 14
Comandancias, mayorías de plaza, &c		50 00
Cuerpo de caballería del Distrito		36 20
Cuerpo diplomático		1,500 00
Caminos y puentes		18,659 10
Comisiones de seguridad		439 00
Congreso de la Union		56,226 96
Contraresguardo de la frontera del Norte		154 80
Idem de Nuevo-Leon		130 63
Contaduría mayor de Hacienda		3,806 68
Clases pasivas civiles		4,113 25
Depósito de jefes y oficiales		598 00
Desagüe del Valle de México		756 60
Estado mayor del ejército		776 22
Gastos extraordinarios de guerra		11,711 69
Generales en cuartel		1,140 18
Gastos extraordinarios de Relaciones		95 00
Gastos generales comunes y extraordinarios de Hacienda		363 52
Gastos del ministerio de Justicia é instruccion pública		675 00
Gastos extraordinarios de Justicia y formacion de códigos		8,744 35
Jefaturas de hacienda		85 59
Infantería		3,311 50
Inspeccion general de policía		1,145 74
Instruccion pública		10,706 25
Juzgados de Distrito		5,394 88
A la vuelta	$	200,792 12

De la vuelta	200,792 12
Juzgados de 1ª instancia	6,448 41
Idem menores	355 25
Idem de lo criminal	7,141 78
Ministerio de Guerra	1,816 00
Idem de Hacienda	1,03[illegible] 46
Idem de Relaciones	7,315 26
Idem de Fomento	7,466 79
Idem de Justicia	1,066 66
Idem de Gobernacion	2,567 55
Plana mayor de Ingenieros	42[illegible] 40
Pagaduría de los establecimientos de construccion	213 99
Prefectura y policía de Guadalupe	146 5[illegible]
Policía rural	26 32
Presidente de la República	8,500 00
Prefectura y policía de Tacubaya	243 60
Resguardo diurno	40 00
Registro público de la propiedad	315 00
Idem sus representantes y oficinas	415 00
Subsidios á diversos Estados	8,771 00
Semanario judicial de la Federacion	525 00
Seccion 1ª liquidataria	373 89
Idem 2ª	591 84
Subvenciones	200 00
Secretaría del Congreso	2,878 24
Suprema corte	9,801 02
Tribunal superior de justicia	6,900 53
Suma $	276,372 61
Importan los contrapasos	698 46
Igual al mayor	277,071 07

RELACION de los ramos por cuenta de los que se han pagado en el año fiscal de 1873 á 1874 las cantidades siguientes con cargo á saldos acreedores.

Aduana de Camargo	854	97
Idem de Mier	280	83
Idem de Matamoros	29	16
Baterías fijas	795	23
Brigadas de artilleros	3,636	76
Batallon de Zapadores	485	04
Congreso de la Union	2,701	40
Contaduría mayor de Hacienda	4,327	06
Cuerpo diplomático	4,500	00
Caminos y puentes	200	00
Contraresguardo de Nuevo-Leon	1,289	04
Clases pasivas civiles	5,269	43
Idem idem militares	36,335	16
Colegio militar	1,298	21
Cuerpo nacional de Inválidos	1,955	36
Caballería	6,371	24
Cuerpo médico militar	552	04
Comandancias, mayorías, &c	1,821	81
Contratistas de vestuario	12,428	64
Depósito de Jefes y Oficiales	1,874	48
Edificios militares	468	41
Establecimientos de construccion	761	66
Estado mayor del Ejército	676	25
Gastos generales del Ministerio de Gobernacion	100	00
Gastos extraordinarios de Justicia	25,181	05
Gastos generales del Ministerio de Justicia	882	61
Gastos extraordinarios y de exposicion	290	75
Idem idem de Hacienda	100	00
Generales en cuartel	6,496	59
Gastos extraordinarios de guerra	20,377	19
Inspeccion general de policía	287	56
Instruccion pública	2,945	12
Infantería	7,146	90
Jefaturas de Hacienda	862	59
Juzgados de lo criminal	1,608	89
Idem de 1ª instancia del Distrito	6,110	77
Idem de Distrito	3,030	27
Ministerio de Relaciones	228	33
Idem de Gobernacion	2,195	00
Idem de Justicia	283	00
Idem de Guerra	928	64
A la vuelta	154,156	54

De la vuelta	154,156	54
Marina nacional	254	70
Presidente de la República	11,503	99
Primer batallon del Distrito	1,335	62
Primer cuerpo del Distrito	579	55
Pagadores, directores y encargados de caminos y puentes	1,881	37
Palacio nacional	4,000	00
Policía de Seguridad del Distrito	597	50
Policía rural	19,070	80
Prefectura y policía de Guadalupe	59	25
Idem idem de Tacubaya	52	45
Idem idem de Xochimilco	52	10
Idem idem de Tlalpam	59	69
Plana mayor de Ingenieros	160	11
Registro público de la propiedad	545	00
Secretaría del Congreso	3,697	18
Suprema Corte de Justicia	7,013	02
Seccion 2ª liquidataria	403	62
Subsidios á diversos Estados para su defensa contra los bárbaros	63,125	00
Tribunal Superior de Justicia	9,775	18
Tribunales de circuito	1,059	00
Suma	298,283	57
Reintegro que se hizo en 29 de Setiembre último, bajo la póliza núm. 3,325, por cuenta de lo ministrado para la Contaduría mayor, y cuya suma no tuvo aplicacion por los movimientos de las personas á quienes pertenecian	20	89
Igual al libro mayor hasta la póliza núm. 14,821, de 30 de Junio	298,304	46

México, Agosto 25 de 1874.—*M. P. Izaguirre.*

Es copia.—México, Setiembre 6 de 1874.—*José Valente Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 20.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª

ESTADO general de ingresos y egresos de la Federacion, en el año económico que comprende del 1º de Julio de 1873 al 30 de Junio de 1874.

INGRESO POR RAMOS DEL PRESUPUESTO.

I.—ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.

Derechos de importacion......................$	10.352,255 62	
Derecho de tránsito....................................	1,031 68	
Derecho de toneladas....................................	50,557 75	
Derecho de faro..	14,487 50	
Derecho de exportacion de oro y plata en pasta y amonedada..	881,042 30	
Derecho y extraccion de maderas........................	86,948 70	
Derecho impuesto á la explotacion de la «Orchilla» en la Baja-California....................................	4,500 „	
Un peso por cada ocho arrobas á los efectos extranjeros..	2,673 54	11.393,547 09

II.—ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS DEL DISTRITO Y SUS OFICINAS SUBALTERNAS.

Derecho de consumo....................................	193,952 15	
Derecho de portazgo....................................	1.045,100 16	1.239,052 31

III.—RENTA DEL PAPEL SELLADO.

Productos del papel sellado comun y de sellos en general..	631,877 48	
A la vuelta..............$	631,877 48	12.632,599 40

De la vuelta..................$	631,877 48	12.682,599 40
Productos de la contribucion federal..................	1.620,516 63	2.252,394 11

IV.—CONTRIBUCIONES DIRECTAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Predios urbanos..................................	334,465 42	
Predios rústicos..................................	282.35 88	
Derecho de patente..................................	150,472 37	
Derecho sobre profesiones..................................	5,447 25	
Recargos y multas en el ramo de que se trata........	5,873 84	524,494 76

V.—BIENES NACIONALIZADOS.

Producto líquido de estos bienes..........................		106,883 11

VI.—CASAS DE MONEDA.

Derechos de fundicion, amonedacion y ensaye, y producto de arrendamientos..........................		367,056 26

VII.—PRODUCTOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Réditos de capitales..................................	3,508 77	
Pensiones de alumnos en los colegios y escuelas nacionales..................................	13,280 08	
Herencias trasversales..................................	21,195 70	
Mandas para la Biblioteca nacional..................	102 50	
Productos de la hacienda anexa á la Escuela de Agricultura..................................	1,352 50	39,439 55

VIII.—PRODUCTOS DEL CORREO.

Ascienden los de toda la República, segun la noticia que la administracion general del ramo mandó á esta Secretaría, á la cantidad de..........................		523,583 09

IX.—RAMOS MENORES.

Arrendamientos de fincas..................................	3,936 85	
Aprovechamientos..................................	10,868 83	
Arrendamientos de salinas de propiedad nacional.....	171 67	
Alcances de cuentas glosadas..........................	3,039 13	
Bienes confiscados..................................	190 ,,	
Bienes embargados..................................	623 36	
Bienes mostrencos..................................	3,189 74	
Derechos y certificados de matrícula..................	27 75	
Derecho por denuncias, prórogas, amparo y registro de minas..................................	1,018 ,,	
Derecho de patentes de navegacion..................	1,226 69	
Derecho de portazgo en la Baja-California............	14,211 98	
Derecho de consumo en la Baja-California...........	6,070 81	
Al frente..................$	44,574 81	16.446,450 28

Del frente.....................$	44,574 81	16.446,450 28
Diez por ciento sobre premios de loterías..............	171,048 53	
Derecho y cortes de madera, deducida la parte entregada á los Estados segun la ley......................	24,073 47	
Fondo de desertores y muertos............................	22,493 76	
Fiat de escribanos..	300 „	
Gran sello..	1,713 „	
Impuesto sobre algodon......................................	8 50	
Legalizacion de firmas..	40 „	
Producto de pastos de Chapultepec.....................	209 16	
Productos de los juzgados menores de la capital......	3,085 97	
Producto líquido del «Diario de los Debates»......	838 „	
Redencion de capitales de instruccion pública.........	44,970 08	
Terrenos baldíos, la parte que corresponde al erario.	34,375 45	
Venta de objetos pertenecientes á la nacion.........	1,449 97	349,180 70

X.—INGRESO PENDIENTE DE ACLARACIONES.

Su importe..		2,568 55

XI.—REZAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES NO COBRADOS EN LOS AÑOS ANTERIORES.

Por productos de aduanas marítimas y fronterizas....	756,055 23	
Por productos de aduanas interiores.....................	322 26	
Por productos del papel sellado..........................	6,865 02	
Por productos de contribuciones directas..............	36,292 68	
Por productos de bienes nacionalizados................	6,618 21	
Por productos de casas de moneda y ensayes.........	7,389 56	
Por productos de fondos de instruccion pública.......	590 59	
Por productos del impuesto sobre carruajes...........	78 20	
Por productos de ramos menores del erario...........	3,221 03	817,432 78
Total ingreso por ramos del presupuesto.		$ 17.615,632 31

XII.—INGRESO POR RAMOS PROVISIONALES.

Por suplementos y préstamos, incluyendo las anticipaciones de derechos de las aduanas, que causan asientos virtuales simplemente........................		2.434,314 57

XIII.—INGRESO POR RAMOS AJENOS.

Por el dos por ciento de hospitales corriente y rezagos	1,807 53	
Por los derechos municipales corriente y rezagos......	637,016 12	
Por depósitos...	253,936 66	892,760 31
Ingreso total por ramos propios y ajenos...		20.942,707 19
Existencias que resultaron en las oficinas de hacienda, á la conclusion del ejercicio de 1872 á 1873...		1.255,094 83
Suma el cargo de las oficinas de la Federacion..		$ 22.197,802 02

Suma el ingreso..............$		22.197, 802 02	

EGRESO POR RAMOS DEL PRESUPUESTO.

PARTIDA PRIMERA.

Poder Legislativo.

Congreso de la Union, dietas y viáticos................$	678,109 46		
Contaduría mayor de hacienda..............	39,826 56		
Secretaría, impresiones, biblioteca del Congreso y gastos de reposicion del Palacio respectivo..........	42,570 33		760,506 35

PARTIDA SEGUNDA.

Poder Ejecutivo.

Sueldos del Presidente de la República..................	30,000 ,,		
Secretaría y conserjería de la presidencia..............	7,249 67		
Estado mayor del Presidente..............................	7,645 03		44,894 70

PARTIDA TERCERA.

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia y sus secretarías...........	74,598 45		
Tribunales de circuito, sueldos y gastos...................	40,163 50		
Juzgados de distrito, sueldos y gastos....................	156,317 93		271,079 88

PARTIDA CUARTA.

Ramo de Relaciones.

Secretaría de Relaciones, sueldos y gastos..............	38,587 89		
Cuerpo diplomático y consular.............................	72,806 70		
Comision en Washington...................................	17,631 03		
Comision pesquisadora en la Frontera del Norte......	25,754 02		
Gastos generales de relaciones............................	30,192 19		
Archivo general, sueldos y gastos.........................	5,404 77		190,376 60

PARTIDA QUINTA.

Ramo de Gobernacion.

Secretaría de Gobernacion, sueldos y gastos............	25,134 57		
Gastos generales de Gobernacion	69,226 91		
Al frente......................	94,361 48	$22.197,802 02	1.266,857 53

Del frente.................$	94,361 48	22.197,802 02	1.266,857 53
Jefaturas y prefecturas políticas de la Baja-California	10,643 11		
Juzgados de 1a instancia, de paz y del estado civil en la Baja-California........	8,681 11		
Sueldos, gastos, pensiones y subvenciones anexas al servicio de correos........	490,087 48		
Policía rural........	469,308 76		
Inspeccion general de policía........	11,424 80		
Comisiones de seguridad........	9,504 ,,		
Primer batallon del Distrito........	163,865 69		
Primer cuerpo de caballería del Distrito........	108,255 05		
Policía de seguridad del Distrito........	86,655 74		
Prefecturas y policía de los pueblos del Distrito......	41,555 29		
Mantencion de presidiarios........	57,623 07		1.551,965 58

PARTIDA SEXTA.

Ramo de Justicia.

Secretaría de Justicia, sueldos y gastos........	23,828 26		
Tribunal superior y juzgados en el Distrito........	232,635 72		
Registro público, sueldos y gastos........	16,677 51		
Gastos extraordinarios de justicia y formacion de códigos........	52,122 39		
Instruccion pública, sueldos, gastos y subvenciones...	426,139 02		751,402 90

PARTIDA SETIMA.

Ramo de Fomento.

Secretaría de Fomento, sueldos y gastos........	43,845 37		
Sociedad de Geografía y Estadística........	6,000 ,,		
Telégrafos........	174,504 32		
Caminos y puentes........	448,078 56		
Ferrocarriles........	676,200 13		
Amortizacion de la moneda de cobre en Sinaloa.......	27,683 47		
Obras en los puertos........	33,981 02		
Desagüe del Valle de México........	36,617 25		
Casas de moneda, sueldos y gastos........	111,565 94		
Ensayes de cajas, sueldos y gastos........	29,905 50		
Gastos del Palacio nacional........	27,869 16		
Gastos extraordinarios de fomento........	33,651 02		1.649,901 74

PARTIDA OCTAVA.

Ramo de Hacienda.

Secretaría de Hacienda, sueldos y gastos ... . $	110,440 ,,		
A la vuelta.................$	110,440 ,,	22.197,802 02	5.220,127 75

De la vuelta.....................$			110,440 ,,	22.197,802 02	5.220,127 75
Tesorería general, sueldos y gastos			97,101 67		
Aduanas marítimas y fronterizas, cuenta de personal.			578,970 78		
Ensayes en los puertos..			1,984 58		
Visitadores de aduanas, pagadurías y jefaturas de hacienda, sueldos y viáticos..................................			12,517 85		
Contraresguardo de la frontera del Norte, sueldos y gastos..			94,404 80		
Jefaturas de hacienda, sueldos y gastos..................			120,509 56		
Oficinas de la renta del papel sellado, sueldos y gastos.			199,248 34		
Administracion principal de rentas del Distrito y oficinas subalternas, sueldos y gastos			116,344 57		
Direccion y recaudacion de contribuciones directas, sueldos y gastos..			57,205 69		
Clases pasivas civiles..			150,995 09		
Clases pasivas militares..			628,749 39		
Gratificaciones extraordinarias por servicios á la patria.					
A la familia Ruiz ....$		5,500 ,,			
A la hija del general Zaragoza		1,570 40	7,070 40		
Devolucion por descuentos de montepío............... ..			7,428 97		
Gastos de administracion de las oficinas de hacienda...			76,911 19		
Construccion de edificios para las aduanas de Maruata y Frontera...			41,681 ,,		
Deuda pública bajo la clasificacion que le da el presupuesto.					
Amortizacion de títulos de la deuda interior por capital y réditos, incluyendo los bonos y los certificados de las secciones liquidatarias, admitidos en operaciones de bienes nacionalizados.......... $		239,768 08			
Por cuenta de los $ 500,000 para saldos del año anterior.					
Con cargo al Poder Legislativo	16,558 67				
Con cargo al Poder Ejecutivo.	138,614 22				
Con cargo al Poder Judicial...	22,288 10				
Con cargo al ramo de relaciones	3,299 ,,				
Con cargo al ramo de gobernacion..........................	22,527 28				
Con cargo al ramo de justicia.	18,208 36				
Con cargo al ramo de fomento.	17,984 12				
Con cargo al ramo de hacienda	37,782 34				
Con cargo al ramo de guerra..	88,549 83	365,811 92	605,580 ,,		
Al frente......$				22.197,802 02	5.220,127 75

Del frente...............$				22.197,802 02	5.220,127 75
Gastos generales, comunes y extraordinarios de hacienda.........................$		321,877 30			
A cuya suma se agregan los siguientes gastos por ramos no considerados en el presupuesto, pero que propiamente se deben aplicar al presente ramo.					
El valor de una finca que se compró para la aduana del Presidio del Norte..................	7,600 „				
Los gastos de conservacion de faros..............................	5,160 56				
Extracciones á mano armada...	17,598 37				
Embarcaciones, muebles y enseres	1,316 94				
Sueldos y gastos de la administracion de rentas de la Baja-California........................	1,145 „				
Exceso de los descuentos sufridos sobre los premios aprovechados en las situaciones de fondos..............	33,497 12				
Gastos preliminares para el establecimiento del timbre.......	1,200 „	67,517 99	389,395 29		3.296,539 17

PARTIDA NOVENA.

Ramo de Guerra.

Secretaría de Guerra, sueldos y gastos.....................$	70,167 92		
Gobernador de Palacio	6,928 80		
Plana mayor de ingenieros....................................	17,442 95		
Colegio militar..	95,684 55		
Batallon de Zapadores	93,685 59		
Edificios militares..	62,458 60		
Brigadas de artillería..	478,140 65		
Baterías fijas de artillería	60,209 26		
Establecimientos de construccion militar y almacenes foráneos..	242,272 43		
Compra y reposicion de armamento y material de guerra..	75,259 24		
Marina nacional...	46,506 88		
Cuerpo médico militar..	174,215 04		
Cuerpos de infantería...	2.423,519 08		
Cuerpos de caballería	1.153,799 13		
Estado mayor del ejército.....................................	241,959 56		
Comandancias y mayorías de plazas y fortalezas......	63,211 38		
Cuerpo nacional de Inválidos	100,193 89		
Generales en cuartel..	15,962 32		
Depósito de jefes y oficiales..................................	195,177 63		
A la vuelta...................$	5.616,794 90	22.197,802 02	8.516.666 92

De la vuelta....................$	5.616,794 90	22.197,802 02	8.516,666 92
Reposicion de mulas y equipo..............................	38,146 08		
Subsidios á los Estados para su defensa contra los bárbaros..	415,894 15		
Gastos extraordinarios de guerra.........................	363,524 69		
Compra y sostenimiento de cuatro buques de guerra.	100,000 ,,		
Contratistas de vestuario y equipo........................	264,609 40		6.798,969 22
EGRESO PENDIENTE DE APLICACION.			
Por partidas de los cortes de caja que no han sido aclaradas y por diferencias en las remisiones de unas á otras oficinas..	1.268,421 34		
Por pagos hechos con cargo al ramo de guerra, y cuyas relaciones de distribucion aun no se han recibido, para poder hacer los adeudos á los respectivos ramos del presupuesto.....................................	685,630 66		1.954,052 ,,
Total egreso por ramos del presupuesto......			$ 17.269,688 14
EGRESO POR RAMOS PROVISIONALES.			
Por suplementos y préstamos, incluyendo las devoluciones por anticipaciones de derechos en las aduanas marítimas y fronterizas que solo causan asientos virtuales..			2.866,558 85
EGRESO POR RAMOS AJENOS.			
Enteros hechos en las tesorerías municipales, por los derechos cobrados por su cuenta..........................	724,108 45		
Aplicacion del 2 por ciento que se cobra en las aduanos para hospitales de caridad...........................	1,945 92		
Devolucion de depósitos	47,891 71		773,946 08
Total egreso..			$ 20.910,193 05
Existencia para el 1º de Julio de 1874..................			1.287,608 97
Igual..		$ 22.197,802 02	$ 22.197,802 02

Seccion 5a México, Agosto 31 de 1874.

El oficial 1o tenedor de libros, *Julio Jimenez.*

Vo Bo—El Jefe de la seccion, *Antonio García Cubas.*

NOTICIA de las existencias de valores que resultaron en las oficinas de hacienda de la República en 30 de Junio de 1874.

ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.

Acapulco $	763 49	
Campeche	6,329 88	
Goatzacoalcos	681 73	
Guaymas	6,135 06	
Manzanillo	971 75	
Mazatlan	2,692 23	
Matamoros	16,552 26	
Bahía de la Magdalena. (En fin de Abril)	1,156 16	
La Paz	303 40	
Progreso	17,683 76	
Puerto Angel	83 80	
San Blas	4 98	
Salina Cruz	3,089 61	
Tabasco	3,993 98	
Tampico	822 12	
Tonalá	1 96	
Tuxpam	316 51	
Veracruz	9,722 81	
Isla del Cármen	756 05	
Maruata	128 18	
Altar	,, ,,	
Camargo	709 56	
Guerrero	249 21	
La Magdalena	361 68	
Mier	242 95	
Monterey Laredo	1,251 47	
Presidio del Norte	3,100 66	
Paso del Norte	1,083 48	
Piedras Negras	6 73	
Reynosa	456 52	
Soconusco. (En fin de Abril)	2,821 07	
Zapaluta	120 39	82,593 44

JEFATURAS DE HACIENDA.

Aguascaliantes	1,034 82	
Baja-California	1,434 75	
Campeche	7,406 13	
Chiapas	3,154 12	
Chihuahua	146,602 87	
A la vuelta $	159,632 69	82,593 44

De la vuelta	$ 159,632 69	82 593 44
Coahuila	6,312 66	
Colima	500 92	
Durango	71,710 25	
Guanajuato	116,803 27	
Guerrero	4,651 77	
Hidalgo	469 34	
Jalisco	7,916 02	
México	5,253 26	
Michoacan	25,503 89	
Morelos	255 86	
Nuevo-Leon	3,553 93	
Oaxaca	9,841 63	
Puebla	152,807 86	
Querétaro	29,192 21	
San Luis Potosí	1,293 44	
Sinaloa	894 78	
Sonora	80 32	
Tamaulipas	5,412 57	
Tabasco	306 08	
Tlaxcala	99,759 07	
Veracruz	2,361 56	
Yucatan	11,464 85	
Zacatecas	3,156 51	719,234 65

OFICINAS DE LA CAPITAL.

Tesorería general:			
En efectivo	$ 68,937 19		
En libranzas	104,969 23	173,906 42	
Administracion principal de rentas del Distrito		9,201 12	
Direccion de contribuciones directas		„ „	
Administracion general del papel sellado		187,311 99	
Administracion general de correos		33,495 61	
Administracion principal de rentas de la Baja-California		„ „	403,915 14

CASAS DE MONEDA.

Durango	11,765 56	
Guadalajara	6,423 52	
Culiacan	20,431 87	
Oaxaca	845 87	
Guanajuato	6,341 56	
Zacatecas	23,883 02	
San Luis Potosí	12,234 32	81,365 72
Total de existencia para el 1º de Julio de 1874		$ 1.287,608 95

México, Agosto 31 de 1874.
El oficial 1º tenedor de libros, *Julio Jimenez.*
Vº Bº—*Antonio García Cubas.*

DOCUMENTO NUM. 21.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION QUINTA.

ACUÑACION DE METALES PRECIOSOS HABIDOS EN LAS CASAS DE MONEDA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1873 A 1874.

CASA DE MONEDA DE ALAMOS.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.						
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de $ 16.				Total oro.	Total acuñacion.	Impuesto del 1 por ciento.
Mes de Julio.	84,757	,,	,,	,,	,,	84,757 ,,	161	,,	,,	,,	2,576	87,333 ,,	,,
Mes de Agosto. . . . , ...	27,928	,,	,,	,,	,,	27,928 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	27,928 ,,	279 28
Mes de Setiembre	59,814	,,	,,	,,	,,	59,814 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	59,814 ,,	,,
Mes de Octubre.	61,414	,,	,,	,,	,,	61,414 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	61,414 ,,	,,
Mes de Noviembre	79,730	,,	,,	,,	,,	79,730 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	79,730 ,,	797 30
Mes de Diciembre.	68,247	,,	15,417	,,	,,	72,101 25	,,	,,	,,	,,	,,	72,101 25	721 01
Primer semeste	381,890	,,	15,417	,,	,,	385,744 25	161	,,	,,	,,	2,576	388,320 25	,,
Mes de Enero	111,629	,,	,,	,,	,,	111,629 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	111,629 ,,	
Mes de Febrero	72,345	,,	,,	,,	,,	72,345 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	72,345 ,,	
Mes de Marzo	100,237	,,	,,	,,	,,	100,237 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	100,237 ,,	
Mes de Abril	70,811	,,	,,	,,	,,	70,811 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	70,811 ,,	
Mes de Mayo	90,759	,,	,,	,,	,,	90,759 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	90,759 ,,	
Mes de Junio	62,949	,,	,,	,,	,,	62,949 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	62,949 ,,	
Segundo semestre.	508,730	,,	,,	,,	,,	508,730 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	508,730 ,,	
Total en el año . . . . . : .	890,620	,,	15,417	,,	,,	894,474 25	161	,,	,,	,,	2,576	897,050 25	

CASA DE MONEDA DE CULIACAN.

AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.						
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5.	Piezas de $ 2 50 centavos.	Piezas de $ 1.	Total oro.	Total acuñacion.
Mes de Julio.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mes de Agosto.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mes de Setiembre.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mes de Octubre	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mes de Noviembre.	141,911	,,	,,	,,	,,	141,911 ,,	200	,,	,,	,,	,,	4,C00	145,911 ,,
Mes de Diciembre.	67,419	,,	2,780	,,	,,	68,114 ,,	772	,,	,,	,,	,,	15,440	83,554 ,,
Primer semestre.	209,330	,,	2,780	,,	,,	210,025 ,,	972	,,	,,	,,	,,	19,440	229,465 ,,
Mes de Enero	51,911	,,	3,162	8,732	4,992	53,824 30	530	,,	,,	,,	,,	10,600	64,424 30
Mes de Febrero	137,941	,,	1,386	,,	,,	138,287 50	240	,,	,,	,,	,,	4,800	143,087 50
Mes de Marzo	98,707	,,	7,807	,,	,,	100,658 75	264	,,	,,	,,	,,	5,280	105-938 75
Mes de Abril	69,941	,,	3,119	,,	,,	70,720 75	,,	,,	,,	,,	1,221	1,221	71,941 75
Mes de Mayo	75,004	,,	4,112	,,	,,	76,032 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	76,032 ,,
Mes de Junio	93,251	,,	,,	,,	,,	93,251 ,,	283	,,	,,	,,	,,	5,660	98,911 ,,
Segundo semestre.	526,755	,,	19,586	8,732	4,992	532,774 30	1,317	,,	,,	,,	1,221	27,561	560,335 30
Total en el año	736,085	,,	22,366	8,732	4,992	742,799 30	2,289	,,	,,	,,	1,221	47,001	789,800 30

CASA DE MONEDA DE CHIHUAHUA.

AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.						
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de $ 20.			Total oro.	Total acuñacion.	Parte correspondiente al gobierno.	Parte correspondiente á la casa.
Mes de Julio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mes de Agosto	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mes de Setiembre	40,000	,,	,,	,,	,,	40,000	,,	,,	,,	,,	40,000	400 ,,	1,364 63
Mes de Octubre	105,000	,,	,,	,,	,,	105,000	,,	,,	,,	,,	105,000	1,050 ,,	3,582 31
Mes de Noviembre	95,000	,,	,,	,,	,,	95,000	300	,,	,,	6,000	101,000	950 44	3,284 56
Mes de Diciembre	71,000	,,	24,000	,,	,,	77,000	,,	,,	,,	,,	77,000	710 ,,	2,155 88
Primer semestre	311,000	,,	24,000	,,	,,	317,000	300	,,	,,	6,000	323,000	3,110 44	10,387 38
Mes de Enero	48,000	,,	,,	,,	,,	48,000	,,	,,	,,	,,	48,000	480 ,,	1,637 63
Mes de Febrero	50,000	,,	,,	,,	,,	50,000	200	,,	,,	4,000	54,000	501 20	1,719 73
Mes de Marzo	67,000	,,	,,	,,	,,	67,000	,,	,,	,,	,,	67,000	670 ,,	2,285 19
Mes de Abril	95,000	,,	,,	,,	,,	95,000	,,	,,	,,	,,	95,000	950 ,,	3,240 68
Mes de Mayo	60,000	,,	,,	,,	,,	60,000	,,	,,	,,	,,	60,000	600 ,,	2,047 12
Mes de Junio	90,000	,,	,,	,,	,,	90,000	,,	,,	,,	,,	90,000	900 ,,	3,070 50
Segundo semestre	410,000	,,	,,	,,	,,	410,000	200	,,	,,	4,000	414,000	4,101 20	14,000 85
Total en el año	721,000	,,	24,000	,,	,,	727,000	500	,,	,,	10,000	737,000	7,211 64	24,388 23

CASA DE MONEDA DE DURANGO.

SUERTES DE MONEDA.

AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

	PLATA.						ORO.							
	Piezas de $1.	Piezas de 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	Total.	Piezas de $20.	Piezas de 10.	Piezas de $5.	Piezas de $2 50 cs.	Piezas de $1.	Total oro.	Total acuñacion.	Parte correspondiente al Gobierno.
Mes de Julio....	66,123	,,	,,	,,	,,	66,123	,,	312	,,	,,	,,	3,120	69,243	2,292 70
,, ,, Agosto...	22,070	,,	,,	,,	,,	22,070	,,	114	,,	,,	,,	1,140	23,210	1,155 84
,, ,, Setiembre.	24,849	,,	,,	,,	,,	24,849	,,	172	,,	,,	,,	1,720	26,569	785 86
,, ,, Octubre...	16,650	,,	,,	,,	,,	16,650	,,	186	,,	,,	,,	1,860	18,510	831 59
,, ,, Nbre.....	37,117	,,	,,	,,	,,	37,117	,,	472	,,	,,	,,	4,720	41,837	1,898 69
,, ,, Diciembre	29,847	,,	,,	,,	,,	29,847	,,	259	,,	,,	,,	2,590	32,437	1,433 82
Primer semestre...	196,656	,,	,,	,,	,,	196,656	,,	1,515	,,	,,	,,	15,150	211,806	8,398 50
Mes de Enero....	28,860	,,	,,	,,	,,	28,860	,,	,,	,,	,,	,,	,,	28,860	1,327 83
,, ,, Febrero..	19,381	532	,,	,,	,,	19,672	,,	,,	,,	,,	,,	,,	19,672	1,250 09
,, ,, Marzo....	49,112	1,360	892	,,	,,	50,015	,,	680	,,	,,	,,	6,800	56,815	2,233 72
,, ,, Abril.....	42,925	,,	,,	,,	,,	42,925	,,	102	,,	,,	,,	1,020	43,945	2,592 81
,, ,, Mayo....	60,904	2,118	,,	,,	,,	61,963	,,	309	,,	,,	,,	3,090	65,053	2,441 13
,, ,, Junio....	62,913	,,	,,	,,	,,	62,913	,,	,,	,,	,,	,,	,,	62,913	2,834 10
Segundo semestre .	264,095	4,060	892	,,	,,	266,348	,,	1,091	,,	,,	,,	10,910	277,258	12,679 68
Total en el año....	460,751	4,060	892	,,	,,	463,004	,,	2,606	,,	,,	,,	26,060	489,064	21,078 18

CASA DE MONEDA DE GUADALAJARA.

AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.								
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos	Total plata.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5.	Piezas de $ 2 50 cs.	Piezas de $ 1.	Total oro.	Cobre, centavos.	Total acuñacion.	Parte correspondiente al gobierno.
Mes de Julio	56,229	,,	,,	,,	,,	56,229	,,	,,	,,	,,	,,	,,	27,500	56,504 ,,	2,758 34
Mes de Agosto	40,950	,,	,,	,,	,,	40,950	,,	,,	,,	,,	,,	,,	40,000	41,350 ,,	1,951 75
Mes de Setiembre	12,831	,,	,,	,,	,,	12,831	,,	,,	,,	,,	,,	,,	40,000	13,231 ,,	627 85
Mes de Octubre	44,700	,,	,,	,,	,,	44,700	,,	269	,,	,,	,,	2,690	87,500	48,265 ,,	2,258 99
Mes de Noviembre	80,000	,,	,,	,,	,,	80,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	80,000 ,,	4,130 33
Mes de Diciembre	60,000	,,	,,	,,	,,	60,000	,,	117	,,	,,	,,	1,170	,,	61,170 ,,	3,605 17
Primer semestre	294,710	,,	,,	,,	,,	294,710	,,	386	,,	,,	,,	3,860	195,000	300,520 ,,	15,332 43
Mes de Enero	49,000	,,	,,	,,	,,	49,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	30,000	49,300 ,,	4,589 14
Mes de Febrero	87,247	,,	,,	,,	,,	87,247	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	87,247 ,,	1,072 76
Mes de Marzo	48,073	,,	,,	25,330	,,	50,606	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	50,606 ,,	2,379 68
Mes de Abril	38,689	,,	,,	,,	,,	38,689	,,	103	,,	,,	,,	1,030	62,500	40,314 ,,	1,650 31
Mes de Mayo	43,000	,,	,,	,,	,,	43,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	73,340	43,733 40	4,082 06
Mes de Junio	53,653	,,	,,	,,	,,	53,653	,,	319	,,	,,	,,	3,190	10,000	56,943 ,,	1,640 26
Segundo semestre	319,662	,,	,,	25,530	,,	322,195	,,	422	,,	,,	,,	4,220	175,840	228,173 40	16,014 21
Total en el año	614,372	,,	,,	25,530	,,	616,905	,,	808	,,	,,	,,	8,080	370,840	328,693 40	31,346 64

CASA DE MONEDA DE GUANAJUATO.

Año fiscal de 1872 á 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	Plata.						Oro.							
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5	Piezas de $2 50 centavos.	Piezas de $ 1	Total oro.	Total oro y plata.	Parte correspondiente al gobierno.
Mes de Julio..............	303,000	,,	40,000	60,000	,,	319,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	319,000	1,595
Mes de Agosto.............	370,0 0	,,	,,	,,	,,	370,000	850	,,	,,	,,	,,	17,000	387,000	1,935
Mes de Setiembre..........	350,000	18,000	,,	,,	,,	359,000	3,100	,,	,,	,,	,,	62,000	421,000	2,105
Mes de Octubre............	332,000	,,	48,000	,,	,,	344,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	341,000	1,720
Mes de Noviembre..........	273,000	12,000	2,000	,,	10,000	280,000	1,850	,,	,,	,,	,,	37,000	317,000	1,585
Mes de Diciembre..........	334,000	56,000	,,	,,	20,000	363,000	4,000	,,	,,	,,	,,	80,000	443,000	2,215
Primer semestre...........	1.962,000	86,000	90,000	60,000	30,000	2.035,000	9,800	,,	,,	,,	,,	196,000	2.231,000	11,155
Mes de Enero..............	357,000	,,	16,000	,,	,,	361,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	361,000	1,805
Mes de Febrero............	237,000	,,	24,000	,,	,,	243,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	243,000	1,215
Mes de Marzo..............	290,000	,,	,,	,,	,,	290,000	2,550	,,	,,	,,	,,	51,000	341,000	1,705
Mes de Abril..............	323,000	28,000	64,000	,,	,,	353,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	353,000	1,765
Mes de Mayo...............	353,000	14,000	,,	50,000	40,000	367,000	3,300	,,	,,	,,	,,	66,000	433,000	2,165
Mes de Junio..............	299,000	8,000	16,000	,,	,,	307,000	1,150	,,	,,	,,	,,	23,000	330,000	1,650
Segundo semestre..........	1.859,000	50,000	120,000	50,000	40,000	1.921,000	7,000	,,	,,	,,	,,	140,000	2,061,0 0	10,305
Total en el año...........	3.821,000	136,000	210,000	110,000	70,000	3.956,000	16,800	,,	,,	,,	,,	336,000	4.292,000	21,460

CASA DE MONEDA DE HERMOSILLO.

AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.							
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de $ 16.					Total oro.	Total acuñacion.	Impuesto de 1 por ciento.
Mes de Julio	77,668	,,	,,	,,	,,	77,668	,,	,,	,,	,,	,,	,,	77,668	776 68
Mes de Agosto . , ...	29,161	,,	,,	,,	,,	29,161	214	,,	,,	,,	,,	3,424	32,585	325 85
Mes de Setiembre	44,590	,,	,,	,,	,,	44,590	,,	,,	,,	,,	,,	,,	44,590	445 90
Mes de Octubre.	72,299	,,	,,	,,	,,	72,299	492	,,	,,	,,	,,	7,872	80,171	801 71
Mes de Noviembre.	128,606	,,	,,	,,	,,	128,606	,,	,,	,,	,,	,,	,,	128,606	1,286 06
Mes de Diciembre	75,706	,,	,,	,,	,,	75,706	477	,,	,,	,,	,,	7,632	83,338	833 38
Primer semestre	428,030	,,	,,	,,	,,	428,030	1,183	,,	,,	,,	,,	18,928	446,958	4,469 58
Mes de Enero	50,763	,,	,,	,,	,,	50,763	,,	,,	,,	,,	,,	,,	50,763	507 63
Mes de Febrero	72,396	,,	,,	,,	,,	72,396	939	,,	,,	,,	,,	15,024	87,420	874 20
Mes de Marzo	68,938	,,	,,	,,	,,	68,938	,,	,,	,,	,,	,,	,,	68,938	689 38
Mes de Abril.	65,129	,,	,,	,,	,,	65,129	1,015	,,	,,	,,	,,	16,240	81,369	813 69
Mes de Mayo.	46,491	,,	,,	,,	,,	46,491	374	,,	,,	,,	,,	5,984	52,475	524 75
Mes de Junio.	47,260	,,	,,	,,	,,	47,260	313	,,	,,	,,	,,	5,008	52,268	522 68
Segundo semestre	350,977	,,	,,	,,	,,	350,977	2,641	,,	,,	,,	,,	42,256	393,233	3,93 332
Total en el año	779,007	,,	,,	,,	,,	779,007	3,824	,,	,,	,,	,,	61,184	840,191	8,401 91

CASA DE MONEDA DE MEXICO.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.									
	Piezas de $ 1.	Piezas do 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	Total plata.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5.	Piezas de $ ½ 50 cs.	Piezas de $ 1.	Total oro.	Cobre.	Total acuñacion.	Parte correspondiente al gobierno.	Parte correspondiente á la casa.
Mes de Julio	516,000	,,	16,000	,,	20,000	521,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1,250	522,250	5,310 ,,	17,775 27
Mes de Agosto	319,000	18,000	12,000	20,000	40,000	335,000	1,500	,,	,,	800	,,	32,000	1,350	368,350	3,778 ,,	12,620 ,,
Mes de Setiembre	278,000	6,000	16,000	20,000	,,	287,000	,,	,,	600	,,	,,	3,000	1,550	291,550	3,024 ,,	9,900 38
Mes de Octubre	380,653	2,000	20,000	70,000	20,000	391,653	1,000	,,	,,	,,	,,	20,000	1,750	416,403	4,286 ,,	14,208 74
Mes de Noviembre	338,353	4,000	12,000	14,000	52,000	347,353	,,	1,000	,,	,,	,,	10,000	1,550	358,903	3,697 53	12,222 92
Mes de Diciembre	444,000	2,000	24,800	23,000	44,000	455,700	3,600	,,	1,000	,,	,,	77,000	1,100	533,800	5,415 ,,	18,412 24
Primer semestre 1873.	2.276,006	32,000	100,800	147,000	176,000	2.340,706	6,100	1,000	1,600	800	,,	142,000	8,550	2.491,256	25,511 06	85,142 55
Mes de Enero	440,000	,,	12,000	,,	,,	443,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1,350	444,350	4,538 ,,	15,114 82
Mes de Febrero	265,000	,,	4,000	,,	,,	266,000	3,200	,,	,,	,,	,,	64,000	800	330,800	3,364 ,,	11,456 51
Mes de Marzo	454,000	,,	8,000	10,000	20,000	458,000	1,200	,,	,,	,,	1,900	25,900	1,000	484,900	4,919 ,,	16,589 52
Mes de Abril	303,793	6,000	8,000	20,000	,,	319,793	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1,950	312,743	3,263 93	10,603 51
Mes de Mayo	302,000	,,	8,000	,,	,,	304,000	1,200	,,	,,	,,	1,000	25,000	1,900	330,900	3,442 ,,	11,301 60
Mes de Junio	255,519	,,	8,000	10,000	,,	258,519	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1,350	259,869	2,693 19	8,820 75
Segundo semestre	2.020,312	6,000	48,000	40,000	20,009	2.040,312	5,600	,,	,,	,,	2,900	114,900	8,350	2.163,562	22,220 12	73 886 71
Total en el año	4.296,318	38,000	148,800	187,000	196,000	4.381,018	11,700	1,000	1,600	800	2,900	256,900	16,900	4.654,818	47,731 18	159,029 26

CASA DE MONEDA DE OAXACA.

Año fiscal de 1872 á 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	Plata.						Oro.							
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5	Piezas de $2 50 centavos.	Cobre $.	Total oro.	Total oro y plata.	Parte correspondiente al gobierno.
Mes de Julio..............	13,837	,,	,,	,,	,,	13,837	,,	663	,,	,,	,,	6,630	20,467 ,,	1,310 12
Mes de Agosto	13,280	,,	,,	,,	,,	13,280	255	,,	,,	,,	,,	5,100	18,380 ,,	808 72
Mes de Setiembre	11,000	,,	,,	,,	,,	11,000	,,	319	,,	,,	102 ,,	3,190	14,292 ,,	626 08
Mes de Octubre.	15,112	,,	,,	,,	,,	15,112	,,	475	,,	,,	26 78	4,750	19,888 78	880 47
Mes de Noviembre	14,548	,,	,,	,,	,,	14,548	,,	452	,,	,,	,,	4,520	19,068 ,,	845 95
Mes de Diciembre..........	6,570	,,	,,	,,	,,	6,570	,,	407	,,	,,	28 46	4,070	10,668 46	467 19
Primer semestre...........	74,347	,,	,,	,,	,,	74,347	255	2,316	,,	,,	157 24	28,260	102,761 24	4,938 53
Mes de Enero	34,901	,,	,,	,,	,,	34,901	,,	600	,,	,,	,,	6,000	40,901 ,,	1,809 85
Mes de Febrero............	13,712	,,	,,	,,	,,	13,712	,,	226	,,	,,	36 ,,	2,260	16,008 ,,	704 47
Mes de Marzo	5,135	,,	,,	,,	,,	5,135	,,	557	,,	,,	13 ,,	5,570	10,718 ,,	473 66
Mes de Abril.	23,453	,,	,,	,,	,,	23,453	,,	294	,,	,,	,,	2,940	26,393 ,,	1,164 23
Mes de Mayo.	13,803	,,	,,	,,	,,	13,803	,,	334	,,	,,	,,	3,340	17,143 ,,	753 99
Mes de Junio	14,097	,,	,,	,,	,,	14,097	,,	252	,,	,,	,,	2,520	16,617 ,,	727 67
Segundo semestre	105,101	,,	,,	,,	,,	105,101	,,	2,263	,,	,,	49 ,,	22,630	127,780 ,,	5,633 87
Total en el año........	179,448	,,	,,	,,	,,	179,448	255	4,579	,,	,,	206 24	50,890	230,544 24	10,572 40

CASA DE MONEDA DE SAN LUIS POTOSI.

AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.								
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos	Total plata.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5.	Piezas de $ 2 50 cs.	Piezas de $ 1.	Total oro.	Total acuñacion.	Parte correspondiente al gobierno.	Parte correspondiente á la casa.
Mes de Julio........	40,000	,,	,,	,,	,,	40,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	40,000	400 ,,	1,364 ,,
Mes de Agosto........................	124,000	15,700	,,	,,	,,	131,850	,,	,,	,,	,,	,,	,,	131,850	1,318 50	4,496 08
Mes de Setiembre....................	416,000	,,	,,	,,	,,	416,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	416,000	4,160 ,,	14,185 60
Mes de Octubre.......................	352,000	,,	,,	,,	,,	352,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	352,000	3,520 ,,	12,003 20
Mes de Noviembre	245,400	20,000	24,000	8,750	,,	262,275	,,	,,	,,	,,	,,	,,	262,275	2,622 75	8,943 57
Mes de Diciembre.....................	165,820	,,	,,	,,	,,	165,820	,,	,,	,,	,,	,,	,,	165,820	1,658 20	6,654 46
Primer semestre..............	1.343,220	35,700	21,000	8,750	,,	1.367,945	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1.367,945	13,679 45	46,646 91
Mes de Enero..........................	173,600	,,	,,	,,	5,000	173,850	,,	,,	,,	,,	,,	,,	173,850	1,738 50	5,928 28
Mes de Febrero........................	221,000	16,840	,,	,,	,,	229,420	,,	,,	,,	,,	,,	,,	229,420	2,294 20	7,823 22
Mes de Marzo	203,000	,,	12,880	,,	,,	206,220	,,	,,	,,	,,	,,	,,	206,220	2,062 20	7,032 10
Mes de Abril	87,000	,,	,,	,,	,,	87,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	87,000	870 ,,	2,866 70
Mes de Mayo...........................	208,500	14,940	,,	4,750	,,	216,445	,,	,,	,,	,,	,,	,,	216,445	2,164 45	7,380 77
Mes de Junio...........................	279,000	,,	,,	,,	,,	279,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	270,000	2,790 ,,	9,513 90
Segundo semestre	1.172,100	31,780	12,880	4,750	5,000	1.191,935	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1.191,935	11,919 35	40,544 97
Total en el año	2.515,320	67,480	36,880	13,500	5,000	2.559,880	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2.559,880	25,598 80	87,191 88

CASA DE MONEDA DE ZACATECAS.

AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.									
	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	Total plata.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5.	Piezas de $ 2 50 cs.	Piezas de $ 1.	Total oro.	Cobre.	Total acuñacion.	Parte correspondiente al gobierno.	Parte correspondiente á la casa.
Mes de Julio	444,000	12,000	36,000	,,	,,	459,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	459,000	4,590	3⅝ por ciento, ménos todos los gastos.
Mes de Agosto	328,000	6,000	24,000	,,	,,	337,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	337,000	3,370	
Mes de Setiembre	362,000	12,000	16,000	,,	20,000	373,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	373,000	3,730	
Mes de Octubre	352,000	10,000	32,000	,,	,,	365,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	365,000	3,650	
Mes de Noviembre	270,636	12,000	24,000	,,	,,	282,636	,,	434	,,	,,	1,024	5,364	,,	288,000	2,880	,,
Mes de Diciembre	317,000	12,000	20,000	,,	,,	328,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	550	328,550	3,280	,,
Primer semestre	2.073,636	64,000	152,000	,,	20,000	2.144,636	,,	434	,,	,,	1,024	5,364	550	2.150,550	21,500	,,
Mes de Enero	357,000	10,000	24,000	,,	,,		,,	,,	,,	,,	,,	,,	1,450	369,450	3,680	,,
Mes de Febrero	278,640	8,000	20,000	10,000	20,000	368,000	,,	936	,,	,,	,,	9,360	,,	299,000	2,990	,,
Mes de Marzo	351,000	6,000	20,000	,,	,,	289,640	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	359,000	3,590	,,
Mes de Abril	428,000	10,000	32,000	,,	,,	359,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	441,000	4,410	,,
Mes de Mayo	367,000	12,000	24,000	,,	,,	379,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	379,000	3,790	,,
Mes de Junio	392,000	10,000	12,000	,,	,,	400,000	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	400,000	4,000	,,
Segundo semestre	2.173,640	56,000	132,000	10,000	20,000	2.236,640	,,	936	,,	,,	,,	9,360	1,450	2.247,450	22,460	,,
Total en el año	4.247,276	120,000	284,000	10,000	40,000	4.381,276	,,	1,370	,,	,,	1,024	14,724	2,000	4.398,000	43,960	,,

RESUMEN DE LA AMONEDACION HABIDA EN TODAS LAS CASAS DE MONEDA

EN EL AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

		PLATA.						ORO.									DERECHOS DE ACUÑACION.	
	CASAS DE MONEDA.	Piezas de $ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos	TOTAL $.	Piezas de $ 20.	Piezas de $ 16.	Piezas de $ 10.	Piezas de $ 5.	Piezas de $ 2 50 centavos.	Piezas de $ 1.	Total oro.	Cobre $.	Total plata y cobre.	Parte correspondiente al Gob.	Parte correspondiente á la casa.
1	México	4.296,318	19,000	37,200 ,,	18,700 ,,	9,800 ,,	4.381,018 ,,	234,000	,,	10,000	,,	,,	2,900	256,900	16,900 ,,	4.654,818 ,,	47,731 ,,	159,029 26
2	Zacatecas	4.247,276	60,000	71,000 ,,	1,000 ,,	2,000 ,,	4.381,276 ,,	,,	,,	13,700	8,000	2,000	1,024	14,724	2,000 ,,	4.398,000 ,,	43,960 ,,	149,532 ,,
3	Guanajuato	3.821,000	68,000	52,500 ,,	11,000 ,,	3,500 ,,	3.956,000 ,,	336,000	,,	,,	,,	,,	,,	336,000	,, ,,	4.292,000 ,,	21,460 ,,	,, ,,
4	San Luis Potosí	2.515,320	33,740	9,220 ,,	1,350 ,,	250 ,,	2.559,880 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	2.559,880 ,,	25,596 80	87,191 88
5	Alamos	890,620	,,	3,854 25	,, ,,	,, ,,	894,474 25	,,	2,576	,,	,,	,,	,,	2,576	,, ,,	897,050 25	1,797 59	,, ,,
6	Hermosillo	779,007	,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	779,007 ,,	,,	61,184	,,	,,	,,	,,	61,184	,, ,,	840,191 ,,	8,401 91	,, ,,
7	Culiacan	736,085	,,	5,591 50	873 20	249 60	742,799 30	45,780	,,	,,	,,	,,	1,221	47,001	,, ,,	789,800 30	,, ,,	,, ,,
8	Chihuahua	721,000	,,	6,000 ,,	,, ,,	,, ,,	727,000 ,,	10,000	,,	,,	,,	,,	,,	10,000	,, ,,	737,000 ,,	7,211 64	24,388 23
9	Guadalajara	614,372	2,533	,, ,,	,, ,,	,, ,,	616,905 ,,	8,080	,,	,,	,,	,,	,,	8,080	3,708 40	628,693 40	31,346 64	,, ,,
10	Durango	460,751	2,030	223 ,,	,, ,,	,, ,,	463,004 ,,	,,	,,	26,060	,,	,,	,,	26,060	,, ,,	489,064 ,,	21,078 18	,, ,,
11	Oaxaca	179,448	,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	179,448 ,,	5,100	,,	45,790	,,	,,	,,	50,890	206 24	230,544 24	10,572 40	,, ,,
	TOTALES...$	19.261,197	185,303	185,588 75	32,923 20	15,799 60	19.680,811 55	338,960	63,760	95,550	8,000	2,000	5,145	813,415	22,814 64	20.517,041 19	219,156 16	420,141 37

La total acuñacion habida en nuestras casas de moneda desde su fundacion hasta Julio de 1873, es como sigue:

Epoca colonial [300 años] .... $	2,151.581,961 41
Independencia [1821 hasta 1872]	773.899,097 92
1872 á 1873........	20.517,041 19
Total........	2,945.498,100 52

DOCUMENTO NUM. 22.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

BIENES NACIONALIZADOS.

SUS PRODUCTOS EN EL AÑO FISCAL DE JULIO DE 1873 Á JUNIO DE 1874.

Mesas.	Expedientes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE ESPECIES CONFORME A LA LEY.						Parte de denunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
			Capitales.	Réditos.	TOTAL.	Numerario.	Pagarés nulificados.	Créditos contra el erario.						
4ª	62	,,	2000 ,,	2403 61	5403 61	1801 21	,, ,,	3602 40	600 40	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	176	,,	20775 17	,, ,,	20775 17	75 17	,, ,,	20700 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	286	,,	500 ,,	,, ,,	500 ,,	166 68	,, ,,	333 32	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	316	,,	575 ,,	,, ,,	575 ,,	191 67	,, ,,	383 33	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	353	,,	55 ,,	,, ,,	55 ,,	22 ,,	,, ,,	33 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	816	1	473 94	266 48	740 42	740 42	,, ,,	,, ,,	37 02	740 42	Basilio P. Gallardo. Honorarios.	,, ,,	,,	740 42
,,	,,	2	87 96	64 91	152 87	152 87	,, ,,	,, ,,	7 64	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	3	1200 ,,	904 06	2104 06	2104 06	,, ,,	,, ,,	75 20	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	4	1080 ,,	805 64	1885 64	1885 64	,, ,,	,, ,,	94 28	248 06	Basilio P. Gallardo. Honorarios.	1637 58	Juana Aguilar, capuchina.	1885 64
,,	1265	Liq. 45	94 06	26 43	150 49	50 16	,, ,,	100 33	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 114	300 ,,	,, ,,	300 ,,	,, ,,	,, ,,	300 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 116	39 ,,	,, ,,	39 ,,	39 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 89	65 ,,	,, ,,	65 ,,	21 66	,, ,,	43 34	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 63	220 07	,, ,,	220 07	73 37	,, ,,	146 70	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 77	797 75	,, ,,	797 75	265 91	,, ,,	531 84	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 72	80 85	,, ,,	80 85	80 85	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 56	157 38	,, ,,	157 38	157 38	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 60	400 ,,	267 39	667 39	222 46	,, ,,	444 93	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 61	200 ,,	,, ,,	200 ,,	66 68	,, ,,	133 32	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 62	126 ,,	,, ,,	126 ,,	42 ,,	,, ,,	84 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 64	126 72	,, ,,	126 72	42 24	,, ,,	84 48	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 65	150 72	,, ,,	150 72	50 24	,, ,,	100 48	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 66	123 07	,, ,,	123 07	41 03	,, ,,	82 04	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 67	280 ,,	,, ,,	280 ,,	93 34	,, ,,	186 66	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 68	202 ,,	,, ,,	202 ,,	67 34	,, ,,	134 66	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 69	98 64	,, ,,	98 64	32 88	,, ,,	65 76	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,														
A la vta...			31208 33	4738 52	35976 85	8486 26	,, ,,	1848 17	814 54	988 48	,,	1637 58	,,	2626 06

Mesas.	Expedientes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE ESPECIES CONFORME A LA LEY. Capitales.	Réditos.	TOTAL.	Numerario.	Pagarés nulificados.	Créditos contra el erario.	Parte de denunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplic aciones.
De la vta.	1265		31208 33	4738 52	35976 85	8486 26		1848 17	814 54	988 48		1637 58		2626 06
3ª	,,	Liq. 70	15 ,,	,, ,,	15 ,,	15 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 71	87 67	,, ,,	87 67	87 67	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 72	283 43	,, ,,	283 43	283 43	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 73	10 ,,	,, ,,	10 ,,	10 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 74	96 52	,, ,,	96 52	38 12	,, ,,	64 34	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 75	304 68	,, ,,	304 68	101 56	,, ,,	203 12	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 76	1003 52	,, ,,	1003 52	518 ,,	,, ,,	485 52	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 77	41 ,,	,, ,,	41 ,,	41 ,,	,, ,,	41 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 78	65 19	,, ,,	65 19	21 73	,, ,,	43 46	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 79	234 44	,, ,,	234 44	80 ,,	,, ,,	154 44	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 80	92 40	,, ,,	92 40	30 80	,, ,,	61 60	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 81	212 40	,, ,,	212 40	70 80	,, ,,	141 60	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 75	35 40	,, ,,	35 40	35 40	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	1312	,,	2270 ,,	,, ,,	2270 ,,	2270 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	2270 ,,	María Ana Olmos. Pátzcuaro.	2270 ,,
4ª	1484	,,	48 53	,, ,,	48 53	48 53	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	1473	,,	1500 ,,	975 ,,	2475 ,,	2475 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	2475 ,,	Josefa Estrada, capuchina.	2475 ,,
1ª	1499	,,	6628 50	,, ,,	6628 50	2448 34	,, ,,	4180 16	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	1512	,,	400 ,,	,, ,,	400 ,,	400 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	400 ,,	P. Martinez de Castro.	,, ,,	,,	400 ,,
3ª	1607	,,	265 ,,	,, ,,	265 ,,	88 33	,, ,,	176 67	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	1857	,,	833 33	627 25	1460 58	824 57	162 29	973 72	162 28	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	1955	,,	,, ,,	3654 57	3654 57	3654 57	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	2451	,,	800 ,,	18 66	818 66	818 66	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	818 66	Gertrudis S. Ortiz. Corpus.	818 66
2ª	2456	,,	450 ,,	,, ,,	450 ,,	450 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	2479	B.	221 40	,, ,,	221 40	221 40	,, ,,	,, ,,	11 07	221 40	L. Gaudry, por cuenta niña Z.	,, ,,	,,	221 40
3ª	2794	,,	3000 ,,	1974 24	4972 24	1658 08	,, ,,	3316 16	552 69	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	2970	,,	3000 ,,	1871 ,,	4871 ,,	1623 68	,, ,,	3347 32	541 22	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	3038	,,	256 66	,, ,,	256 66	85 56	,, ,,	171 10	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	3064	,,	450 ,,	,, ,,	450 ,,	150 ,,	,, ,,	300 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	3269	,,	12000 ,,	7993 97	19993 97	6664 67	,, ,,	13329 30	2221 55	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	3355	,,	3800 ,,	2678 82	6478 82	2159 62	,, ,,	4319 20	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	3444	,,	1800 ,,	1364 94	3164 94	1054 98	,, ,,	2109 96	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	3762	Liq. 57	715 ,,	969 23	1684 23	695 14	,, ,,	989 09	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,, 61	475 ,,	,, ,,	475 ,,	294 33	,, ,,	180 67	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	4139	,,	3000 ,,	,, ,,	3000 ,,	3000 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	3000 ,,	Aleja Perez.	3000 ,,
2ª	4188	,,	100 ,,	66 37	166 37	166 37	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	166 37	Eusebia de los Dolores. Corp.	166 37
,,	4336	,,	1200 ,,	,, ,,	1200 ,,	1200 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	1200 ,,	Cármen Muñoz. Corpus.	1200 ,,
,,	4453	,,	165 42	,, ,,	165 42	55 14	,, ,,	110 28	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	4541	,,	748 55	,, ,,	748 55	748 55	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	748 55	Ignacia del Castillo. Teresa.	748 55
4ª	4561	,,	1000 ,,	790 35	1790 35	1790 35	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	4694	,,	1500 ,,	,, ,,	1500 ,,	1500 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1500 ,,	Orfeon Sta. Cecilia en Toluca.	,, ,,	,,	1500 ,,
2ª	4709	,,	105 ,,	,, ,,	105 ,,	35 ,,	,, ,,	70 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	4729	,,	800 ,,	,, ,,	800 ,,	800 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	800 ,,	Ignacia del Castillo. Teresa.	800 ,,
,,	4905	,,	96 ,,	71 ,,	161 ,,	53 66	,, ,,	107 34	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	110	,,	7712 38	,, ,,	7712 38	7712 38	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
Al fte.			88975 75	27823 92	116798 64	54400 64	162 29	62225 74	4303 35	8199 88		18116 16		16226 04

Mesas.	Expedientes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE			ESPECIES CONFORME A LA LEY.			Parte de denunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
			Capitales.	Réditos.	TOTAL.	Numerario	Pagarés nulificados.	Créditos contra el erario.						
Del fte.			88975 75	27828 92	116798 67	51410 64	16[illegible] 29	62225 74	4303 35	3199 88		13116 16		16226 04
3ª	1265	Liq. 43	16 50	,,	16 50	5 50	,,	11 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 114	500 ,,	,,	500 ,,	200 ,,	,,	300 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 44	74 25	,,	74 25	24 73	,,	4 52	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 45	18 50	,,	18 50	6 50	,,	12 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 115	100 ,,	,,	100 ,,	40 ,,	,,	60 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	42	96 ,,	,,	96 ,,	32 ,,	,,	64 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	4912	,,	290 94	,,	290 94	290 94	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	4998	,,	200 ,,	105 ,,	305 ,,	305 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
3ª	5059	,,	2463 ,,	,,	2463 ,,	821 ,,	,,	1624 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	2665 75	,,	2665 75	888 59	,,	1777 16	,,	,,	,,	469 16	Paula Cervantes, cupuchina.	469 16
,,	,,	,,	1506 02	,,	1506 02	502 ,,	,,	1004 02	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	5687 49	,,	5687 19	1895 83	,,	3791 66	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	3724 39	,,	3724 39	1241 46	,,	2482 93	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	1249 ,,	,,	1249 ,,	416 34	,,	832 66	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	1080 ,,	,,	1080 ,,	360 ,,	,,	720 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	600 ,,	,,	600 ,,	200 ,,	,,	400 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	800 ,,	,,	800 ,,	266 68	,,	533 32	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	450 64	,,	450 64	158 64	,,	292 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	390 ,,	,,	390 ,,	390 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	900 ,,	,,	900 ,,	300 ,,	,,	600 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	1297 24	,,	1297 24	432 41	,,	864 83	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	5088	,,	146 33	,,	146 33	48 79	,,	97 54	16 26	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	5139	,,	43 10	,,	43 10	43 10	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	5527	,,	12021 74	,,	12021 74	12021 74	,,	,,	,,	12021 74	Al Estado de Guerrero.	,,	,,	12021 74
,,	6509	,,	1190 ,,	788 17	1978 17	659 39	,,	1318 78	219 79	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	6719	E.	1000 ,,	774 08	1774 08	591 36	,,	1182 72	197 12	,,	,,	,,	,,	,,
,,	6761	,,	1000 ,,	755 67	1755 67	585 23	,,	1170 44	,,	,,	,,	,,	,,	,,
3ª	6776	Liq. 202	5300 ,,	4134 ,,	9434 ,,	2098 ,,	1048 ,,	6288 ,,	1048 ,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 203	2000 ,,	1560 ,,	3560 ,,	792 ,,	396 ,,	2372 ,,	396 ,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 204	1000 ,,	780 ,,	1780 ,,	396 ,,	198 ,,	1186 ,,	198 ,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 205	500 ,,	390 ,,	890 ,,	198 ,,	99 ,,	593 ,,	99 ,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,, 206	150 ,,	117 ,,	267 ,,	60 ,,	29 ,,	178 ,,	29 ,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	6780	,,	400 ,,	245 30	645 30	215 10	,,	430 20	71 70	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	6800	,,	2500 ,,	1908 90	4408 90	1469 64	,,	2939 26	,,	,,	,,	,,	,,	,,
3ª	6811	,,	260 39	,,	260 39	260 39	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	6816	,,	1000 ,,	362 99	1362 99	454 33	,,	908 66	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	6899	,,	257 32	191 61	448 93	149 65	,,	299 28	49 88	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	,,	192 68	143 18	336 16	112 06	,,	224 10	38 69	,,	,,	,,	,,	,,
3ª	6924	,,	4000 ,,	2607 67	6607 67	2202 55	,,	4405 12	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	6993	,,	275 ,,	220 60	495 60	165 20	,,	330 40	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	7019	,,	447 75	,,	447 75	149 25	,,	298 50	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	7034	,,	327 ,,	,,	327 ,,	109 ,,	,,	218 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	7063	,,	351 56	,,	351 56	117 20	,,	234 36	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7095	,,	1356 68	,,	1356 68	452 24	,,	904 44	,,	,,	,,	,,	,,	,,
A la vta.			148805 02	42908 39	191712 41	86536 48	1982 29	163278 64	6666 79	15221 62		13585 32		28716 94

Mesas.	Expedientes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE: Capitales.	Réditos.	TOTAL.	ESPECIES CONFORME A LA LEY: Numerario.	Pagarés nulificados.	Créditos contra el erario.	Parte de denunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
De la vta.			148805 02	42908 39	191712 41	86538 48	1932 29	103223 64	6666 79	15221 62		13585 32		28716 94
3ª	7124	,,	11372 98	,, ,,	11372 98	11372 98	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	11372 98	A tres religiosas.	11372 98
2ª	7127	,,	30 ,,	22 64	52 64	17 56	,, ,,	35 08	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7131	,,	500 ,,	371 01	871 01	290 35	,, ,,	580 66	96 78	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7154	,,	289 60	259 68	549 28	183 10	,, ,,	366 18	61 03	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7162	,,	3192 ,,	,, ,,	3192 ,,	1140 ,,	,, ,,	2052 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7178	A.	1000 ,,	728 47	1728 47	576 16	,, ,,	1152 31	19 05	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7208	,,	96 04	,, ,,	96 04	32 02	,, ,,	64 02	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7237	,,	160 ,,	232 43	392 43	130 81	,, ,,	261 62	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,,	75 ,,	58 50	133 50	44 50	,, ,,	89 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7253	,,	3442 38	,, ,,	3442 38	,, ,,	,, ,,	3442 38	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7266	,,	9000 ,,	5715 61	14715 61	4905 21	,, ,,	9810 40	1635 07	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7271	,,	500 ,,	,, ,,	500 ,,	500 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7275	,,	513 50	,, ,,	513 50	171 10	,, ,,	342 20	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7289	,,	425 ,,	385 99	810 99	270 33	,, ,,	540 66	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7304	,,	175 75	,, ,,	175 75	58 59	,, ,,	117 16	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7315	,,	15776 38	,, ,,	15776 38	,, ,,	,, ,,	15776 38	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7335	,,	262 34	,, ,,	262 34	87 44	,, ,,	174 90	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7340	,,	4352 ,,	,, ,,	4352 ,,	1450 66	,, ,,	2901 34	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7345	,,	437 25	,, ,,	437 25	145 75	,, ,,	291 50	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7351	,,	313 65	,, ,,	313 65	104 55	,, ,,	209 10	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7355	,,	41 66	33 16	74 82	74 82	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7358	,,	8545 20	,, ,,	8545 20	145 20	,, ,,	8400 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7367	,,	100 ,,	,, ,,	100 ,,	33 33	,, ,,	66 67	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7389	,,	1062 ,,	610 65	1672 65	557 55	,, ,,	1115 10	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7399	,,	159 ,,	118 42	277 42	92 47	,, ,,	184 95	30 82	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7410	,,	200 ,,	194 95	324 95	324 95	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	324 95	Mariana Olmos. Pátzcuaro.	324 95
,,	7450	,,	150 06	,, ,,	150 06	50 02	,, ,,	100 04	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7466	,,	3000 ,,	1060 02	4060 02	1353 34	,, ,,	2706 68	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7476	,,	1000 ,,	664 24	1664 24	1664 24	,, ,,	,, ,,	83 21	1664 24	A Pedro Camarena.	,, ,,	,,	1664 24
4ª	7476	,,	,, ,,	377 20	377 20	188 60	,, ,,	188 60	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7487	,,	100 ,,	,, ,,	100 ,,	100 ,,	,, ,,	,, ,,	5 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7491	,,	233 33	,, ,,	233 33	233 33	,, ,,	,, ,,	11 06	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7492	,,	20000 ,,	,, ,,	20000 ,,	6666 68	,, ,,	13333 32	2266 65	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7518	,,	84 40	,, ,,	84 40	28 14	,, ,,	56 26	9 37	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7522	,,	3800 ,,	800 ,,	4600 ,,	3000 ,,	,, ,,	1600 ,,	390 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7532	,,	250 ,,	,, ,,	250 ,,	83 34	,, ,,	166 66	29 15	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7525	,,	500 ,,	312 88	812 88	270 96	,, ,,	541 92	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7532	,,	11731 25	9944 45	21675 70	20628 81½	,, ,,	1046 88½	1188 47	16105 37½	Testamentaría J. S. Noriega.	4000 ,,	Herederos Guadalupe García.	20105 37½
4ª	7533	,,	183 75	,, ,,	183 75	183 75	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7535	,,	1342 36	,, ,,	1342 36	442 36	,, ,,	900 ,,	157 11	442 36	J. E. Hernandez y Dávalos. H.	,, ,,	,,	442 36
4ª	7537	,,	160 ,,	,, ,,	160 ,,	160 ,,	,, ,,	,, ,,	8 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7543	,,	350 ,,	,, ,,	350 ,,	,, ,,	,, ,,	350 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7571	,,	150 ,,	,, ,,	150 ,,	50 ,,	,, ,,	100 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7577	,,	175 35	,, ,,	175 35	175 35	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
Al fte.			253936 05	64728 69	318664 74	144426 83½	1932 29	172305 61½	12831 16	333435 59½		29283 25		62626 84½

Mesas.	Expedientes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE ESPECIES, CONFORME A LA LEY. Capitales.	Réditos.	TOTAL.	Numerario.	Pagarés aulificados.	Créditos contra el erario.	Parte de denunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
Del fte.			253936 05	64728 69	318664 74	144426 89½	1932 29	172305 61½	12831 16	333435 59½		29283 25		62626 84½
2ª	7583	,,	150 55	,, ,,	150 55	50 19	,, ,,	100 36	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7585	,,	58 33	44 03	102 36	34 12	,, ,,	68 24	11 37	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7589	,,	1020 ,,	790 56	1810 56	603 52	,, ,,	1207 04	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7597	,,	1000 ,,	672 32	1672 32	1672 32	,, ,,	,, ,,	557 44	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7608	,,	650 ,,	420 18	1070 18	1070 18	,, ,,	,, ,,	53 50	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7610	,,	5500 ,,	3505 68	9005 68	3001 90	,, ,,	6003 78	1063 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7611	,,	582 40	,, ,,	582 40	208 ,,	,, ,,	374 40	66 56	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7615	,,	4430 ,,	,, ,,	4430 ,,	984 46	492 22	2953 32	492 22	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,,	5145 ,,	,, ,,	5145 ,,	1143 34	571 66	3430 ,,	571 66	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	,,	11458 59	,, ,,	11458 59	2546 06	1273 17	7639 06	1273 17	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7638	,,	800 ,,	562 32	1362 32	454 11	,, ,,	908 21	151 37	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7650	,,	21810 41	17789 01	39599 42	26999 42	,, ,,	12600 ,,	,, ,,	26999 42	Pedro Camarena.	,, ,,	,,	26999 42
,,	7654	,,	100 ,,	,, ,,	100 ,,	33 34	,, ,,	66 66	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7663	A.	75 ,,	49 53	124 53	41 51	,, ,,	83 02	13 83	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	B.	50 ,,	33 06	83 06	27 68	,, ,,	55 38	9 22	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	C.	1800 ,,	1190 21	2990 21	996 73	,, ,,	1993 48	332 24	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	D.	25 ,,	19 83	44 83	14 94	,, ,,	29 89	4 98	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	E.	300 ,,	198 20	498 20	166 06	,, ,,	332 14	55 35	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	F.	100 ,,	66 12	166 12	55 37	,, ,,	110 75	18 45	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7668	,,	44 09	34 16	78 25	26 14	,, ,,	52 11	8 74	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7669	,,	135 ,,	,, ,,	135 ,,	45 ,,	,, ,,	90 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7670	,,	200 ,,	,, ,,	200 ,,	66 68	,, ,,	133 32	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7686	,,	332 ,,	252 32	584 32	194 77	,, ,,	389 55	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7688	,,	120 ,,	,, ,,	120 ,,	40 ,,	,, ,,	80 ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7709	,,	40 75	,, ,,	40 75	13 59	,, ,,	27 16	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7715	,,	100 ,,	,, ,,	100 ,,	33 33	,, ,,	66 67	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7718	,,	500 ,,	,, ,,	500 ,,	166 68	,, ,,	333 32	55 56	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7725	,,	50 90	,, ,,	50 90	16 98	,, ,,	33 92	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
3ª	7740	,,	16 66	,, ,,	16 66	16 66	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7756	A.	300 ,,	239 47	539 47	119 89	59 94	359 64	59 94	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	B.	300 ,,	239 47	539 47	119 89	59 94	359 64	59 94	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7763	,,	8000 ,,	,, ,,	8000 ,,	2666 68	,, ,,	5333 32	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7775	A.	2640 ,,	,, ,,	2640 ,,	,, ,,	,, ,,	2640 ,,	396 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	B.	1108 33	,, ,,	1108 33	1108 33	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	1108 33	,,	1108 33
,,	7779	,,	386 04	,, ,,	386 04	386 04	,, ,,	,, ,,	19 30	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7783	,,	3883 75	,, ,,	3883 75	3883 75	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7787	,,	2625 26	,, ,,	2625 26	,, ,,	,, ,,	2625 26	393 78	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
4ª	7809	,,	80 ,,	,, ,,	80 ,,	26 66	,, ,,	53 34	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7833	,,	7 20	,, ,,	7 20	7 20	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7834	,,	1000 ,,	666 64	1666 64	555 48	,, ,,	1110 96	185 16	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
2ª	7835	,,	4 03	,, ,,	4 03	4 03	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	7839	A.	3600 ,,	,, ,,	3600 ,,	,, ,,	,, ,,	3600 ,,	540 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
,,	,,	B.	12870 ,,	,, ,,	12870 ,,	,, ,,	,, ,,	12870 ,,	1930 50	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
1ª	7842	,,	50 ,,	,, ,,	50 ,,	16 68	,, ,,	33 32	,, ,,	,, ,,	,,	,, ,,	,,	,, ,,
A la vta.			347385 34	91501 60	438886 94	194044 84½	4389 22	240452 87½	21154 54	60343 01½		30391 58		90734 59½

Mesas.	Expedientes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE — Capitales.	Réditos.	TOTAL.	ESPECIES CONFORME Á LA LEY. — Numerario.	Pagarés nulificados	Créditos contra el erario.	Parte de denunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
De la vta.			347356 34	91603 60	43893[illegible] 94	191044 84½	4389 22	240452 87½	2115 54	60343 01½		30391 58		90934 59½
4ª	789	,,	1391 18	,,	1391 18	463 [illegible]	,,	927 42	,,	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	7902	,,	200 ,,	158 16	358 16	119 38	,,	238 78	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	7908	,,	1 26	,,	1 26	1 26	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	7918	,,	114 ,,	,,	114 ,,	38 ,,	,,	76 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	7922	,,	71 37	,,	71 37	23 79	,,	47 58	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7935	A.	599 35	,,	599 35	19[illegible] 95	,,	399 90	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	B.	673 10	,,	673 10	224 18	,,	448 92	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	C.	649 50	,,	649 50	216 50	,,	433 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	,,	D	552 ,,	,,	552 ,,	184 ,,	,,	368 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	7937	,,	137 34	,,	137 34	45 78	,,	91 56	,,	,,	,,	,,	,,	,,
[illegible]ª	7958	,,	1345 91	,,	1345 91	448 69	,,	897 22	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7962	,,	1200 ,,	1417 50	2617 50	,,	,,	2617 50	,,	,,	,,	,,	,,	,,
3ª	7968	,,	600 ,,	,,	600 ,,	200 ,,	,,	400 ,,	68 95	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	7974	,,	805 ,,	,,	805 ,,	287 50	,,	517 50	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7978	,,	148 75	,,	148 75	39 58	,,	109 17	,,	,,	,,	,,	,,	,,
[illegible]ª	7980	,,	50 22	,,	50 22	16 74	,,	33 48	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	7981	,,	153 34	,,	153 34	153 34	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	7982	,,	200 ,,	132 87	332 87	110 7	,,	221 90	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	7985	,,	400 ,,	,,	400 ,,	133 34	,,	266 66	,,	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	7990	,,	95 91	,,	95 91	38 36	,,	57 55	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	8033	,,	1417 ,,	,,	1417 ,,	1417 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	8047	,,	27 38	,,	27 38	27 38	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	8058	,,	30 ,,	,,	30 ,,	10 ,,	,,	20 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	8061	,,	200 ,,	,,	200 ,,	66 68	,,	133 32	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	8065	,,	2109 82	,,	2109 82	703 28	,,	1406 54	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	8083	,,	66 66	51 91	118 57	118 57	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	8130	,,	14 11	,,	14 11	14 11	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2ª	3589	,,	1050 ,,	,,	1050 ,,	1050 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	7773	,,	350 ,,	,,	350 ,,	140 ,,	,,	210 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	4042	,,	161 50	,,	161 50	53 84	,,	107 66	,,	,,	,,	,,	,,	,,
1ª	6012	,,	500 ,,	337 ,,	837 ,,	837 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
3ª	1265	,,	1023 ,,	,,	1023 ,,	1023 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	1023 ,,	,,	1023 ,,
2ª	1475	,,	18000 ,,	,,	18000 ,,	18000 ,,	,,	,,	,,	18000 ,,	Ayuntamiento de Morelia.	,,	,,	18000 ,,
3ª	4542	,,	6538 75	,,	6538 75	2398 75	,,	4140 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4ª	6814	,,	8816 ,,	,,	8816 ,,	8816 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	8816	A cuatro religiosas.	8816 ,,
3ª	5088	2 liq.	834 ,,	,,	834 ,,	2[illegible]8 ,,	,,	656 ,,	92 ,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	3919	,,	211 ,,	,,	211 ,,	211 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7492	,,	4000 ,,	,,	4000 ,,	4000 ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7414	,,	7103 50	,,	7103 50	2367 [illegible]6	,,	4735 70	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7572	,,	63 91	,,	63 91	63 91	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,,	7047	,,	556 ,,	,,	556 ,,	185 34	,,	370 66	61 78	,,	,,	,,	,,	,,
,,	8[illegible]08	,,	4196 78	,,	4196 78	4196 78	,,	,,	,,	,,	,,	4196 78	A dos monjas de Pátzcuaro.	4196 78
			414038 79	93599 04	507637 8[illegible]	242963 [illegible]1½	4389 22	260284 89½	21377 27	78343 01½		44427 36		122770 37½

LABORES DE LA SECCION.

MESES.	Negocios nuevos.	Denuncias de: Capitales.		Denuncias de: Fincas.	Acuerdos.	Comunicaciones.	Escrituras otorgadas de: Subrogacion.	Escrituras otorgadas de: Cancelacion.	Escrituras otorgadas de: TOTAL.
1873 Julio	94	51,069	72	13	508	379	1	9	10
,, Agosto	81	258,527	94	33	410	305	,,	4	4
,, Setiembre	34	203,250	,,	36	337	312	4	5	9
,, Octubre	43	693,942	,,	41	374	305	1	8	9
,, Noviembre	42	64,743	37	23	326	245	1	7	8
,, Diciembre	73	218,328	87	14	397	241	5	3	8
1874 Enero	56	40.557	,,	35	403	337	1	8	9
,, Febrero	34	75,743	59	30	360	305	1	2	3
,, Marzo	62	48,474	,,	43	496	464	1	12	13
,, Abril	60	296,841	42	23	503	396	7	4	11
,, Mayo	61	146,034	91	147	536	476	5	10	15
,, Junio	59	91,239	38	44	608	373	2	6	8
Sumas.	699	2.188,751	90	482	5,258	4,239	29	78	97
En el año anterior	545	1.576,102	91	243	4,506	4,126	,,	,,	144
De mas en el presente	154	612,648	99	239	752	113	,,	,,	,,
De ménos en el presente	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	47

COMPARACIONES.

Importe de los capitales redimidos. . . . . . Columna 4ª			414,038	79
Idem de los réditos idem . . . . ,, 5ª			93,599	04
Suma igual al total de la. . . . . . . ,, 6ª			507,637	83
Pagos hechos en las especies demarcadas por la ley.				
Parte considerada como numerario. . . . . . Columna 7ª	242,963	71½		
Recibido en pagarés de operaciones nulificadas. ,, 8ª	4,389	22		
En créditos reconocidos contra el erario . . . ,, 9ª	260,284	89½	507,637	83
Igual á la total recaudacion.	,,	,,	,,	,,
Aplicaciones en pago.				
A diversos acreedores. . . . . Columnas 11ª y 12ª			78,343	01½
A dotes de señoras religiosas . . . . . . ,, 13ª y 14ª			44,427	36
Total de las aplicaciones igual á la. . ,, 15ª			122,770	37½

No se ha incluido la cantidad de $ 36,375 6 cs. de capitales mandados aplicar á señoras religiosas, conforme á los acuerdos constantes en once expedientes, en razon que las Jefaturas no han remitido las liquidaciones de réditos, que se calculan hasta el dia del otorgamiento de las escrituras, estando conformes los censatarios en seguir reconociendo esos capitales y sus réditos por nueve años y al 6 por ciento anual.

México, Julio 1º de 1874.

Lic. José Francisco Búlman.

Es copia.—México, Julio 1º de 1874—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 23.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

NOTICIA de los funcionarios que tienen protocolos corrientes, poblaciones de su ubicacion y encargados de los oficios de hipotecas.

A.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Aguascalientes.............	Aguascalientes...	Candelario Medina, escribano archivero general del Estado, encargado del oficio de hipotecas.
"	" ...	Tranquilino Mercado, escribano.
"	" ...	Estéban Avila, escribano.
"	" ...	Fernando Cruz, idem, secretario del Tribunal de Justicia del Estado.
Amealco	Querétaro.........	El juez de 1ª instancia.
Acámbaro.....................	Guanajuato.......	El juez de 1ª instancia. El secretario del ayuntamiento es el encargado del oficio de hipotecas.
Apaseo.......................	"	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Allende......................	"	Fermin Ramos, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Andrés San de los Tuxtlas.	Veracruz	Fernando Betancourt y Betancourt, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Acayucan	"	El juez de 1ª instancia Simon Zepeda. Manuel Aguirre, encargado del oficio de hipotecas.
Amatlan......................	"	El juez de paz.
Ahualulco....................	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Armadillo....................	" ..	El alcalde 1º popular.
Arista.......................	" ..	El alcalde 1º popular.
Alaquines	" ..	El alcalde 1º popular.
Aquisman	" ..	El alcalde único.
Antonio San	" ..	El alcalde único.
Aztlan.......................	" ..	El alcalde único.
Ario.........................	Michoacan	Víctor Marroquin, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Angamacutiro........	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Angangueo	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Ana Maya Santa............	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Acuitzio..................	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Amatlan..........	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Apam	Hidalgo............	Pedro Quiroz, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Actopam......	,, ...	Salvador Medina, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Atotonilco........................	,, ...	Eduardo Villada, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Ayutla	Guerrero..........	Cayetano Gonzalez, juez de 1ª instancia.
Atotonilco	Jalisco..............	Mariano Mora, Lic., juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Arandas............	,, ...	Alcalde 1º constitucional.
Ayo el Chico..................	,, ...	Alcalde 1º constitucional.
Acatic	,, ...	Alcalde 1º constitucional.
Ameca.............................	,, ...	Bernardo Rubio, Lic., juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Laureano T. de Orozco, escribano.
,,	,, ...	Francisco Beas, escribano.
Autlan............................	,, ...	Jesus García, escribano encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Plutarco Agraz, Lic., escribano.
Ahuacatlan....................	,, ...	Angel Villaseñor, Lic., juez de 1ª instancia.
Acaponeta......	,, ...	Alcalde 1º Francisco A. Dominguez.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Francisco Castañeda.
Amaculí.........................	Durango.	Juez 1º conciliador, Emeterio Corrales.
Allende...	Nuevo-Leon......	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Arroyo Doctor	,, ...	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Aldamas Los	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Agualeguas.....................	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Acapulco	Guerrero	Juez de 1ª instancia Victoriano Montero. El oficio de hipotecas al cargo del presidente del ayuntamiento.
Antonio San	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en La Paz.
Ahualulco de Mercado....	Jalisco	El alcalde constitucional.
Amatitan.........................	,, ...	El alcalde constitucional.
Atemanica.....................	,, ...	El alcalde constitucional.
Atemajac.........................	,, ...	El alcalde constitucional.
Acatlan............................	Puebla	José Suarez Peredo, encargado del oficio de hipotecas.
Atlixco	,, ...	Manuel Aguilar Aguila, encargado del oficio de hipotecas.
Abasolo	Tamaulipas.......	Alcalde 1º Juan Hernandez.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Melesio Aguilar.
Antonio de Cárdenas San.	Tabasco...........	Juez 1º de paz.
Alta Villa......	Oaxaca..............	José María Hernandez Senet, encargado del oficio de hipotecas.
Alvarez Villa......	,, ...	Luis Oganio Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Arteaga......	Coahuila	Juan Dávila Peña.—1º local.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Arteaga	Coahuila	Ildefonso Zepeda, 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Abasolo	,, ...	Ruben Borrego, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Allende	Coahuila..........	Elpidio Martinez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
,, ...	Chihuahua........	Antonio Moya, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Arteaga....................	,, ...	Felipe Márquez y Pablo Gomez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia, encargados del oficio de hipotecas.
Abasolo	,, ...	Guadalupe Rascon y Juan Ornelas, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Aldama.......................	,, ...	Celso Aguirre y Jesus Molinar, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.

B.

Barca La....................	Jalisco..............	Juez de 1ª instancia, José María Talancon, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Burgos........................	Tamaulipas.......	Dos de los alcaldes constitucionales 1º y 2º
Baca Ortiz..................	Durango...........	Juez 1º conciliador Juan Navarro.
Bernardo San..............	,, ...	Juez 1º conciliador Juan Vicente Sanchez.
Bartolo San................	,, ...	Juez 1º conciliador Mateo Adame.
Bocas.........................	,, ...	Juez 1º conciliador, Jesus Grado.
Bravo, General	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Bustamante	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Bartolomé San.............	Chiapas..............	Juez de 1ª instancia, Manuel Rebelo.
,, ...	,, ...	Manuel Rebelo Rodriguez, escribano. El oficio de hipotecas al cargo de José Victoriano Lopez.
Balancan.....................	Tabasco	Juez 1º de paz.
Buenaventura San	Coahuila	Pedro Menchaca, juez 1º local.
,, ...	,, ...	Vicente S. García, juez 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Bravos.......................	Chihuahua	José María Sierra y N. Herrera, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Balleza	,, ...	Jesus Loza y Torin y Manuel Hinojos, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Becal.........................	Campeche.........	El juez de paz.
Bolonchen	Campeche.........	Dos jueces de paz.

C.

Calpulalpam................	Tlaxcala..........	José Torres Torija, juez de 1ª instancia.
Cadereyta	Querétaro.........	Enrique Anaya, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Celaya	Guanajuato.......	José Reynoso, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Cortazar	,, ...	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Chamacuero...............	Guanajuato.......	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Cosamaloapam............	Veracruz..........	El juez de 1ª instancia.
Chacaltianguis	,, ...	El juez de paz.
Coatepec.......................	,, ...	José de Jesus Rebolledo, Lic., escribano. El encargado del oficio de hipotecas es el C. Francisco de P. Palma.
Córdoba.........................	,, ...	José Fernandez de Castro, Lic., el protocolo de Dª Dolores Palma: el encargado del oficio de hipotecas, es el C. Francisco Antonio Mateos.
Campeche......................	Campeche.........	Francisco Campos, escribano.
,, ...	,, ...	Salvador Caños, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
		Antonio Canenzo, escribano.
Cármen..........................	,, ...	José Pereda, escribano, encargado del oficio público.
,, ...	,, ...	Manuel García Castillo, escribano.
Cuautitlan........................	México	El juez de 1ª instancia Juan Benavides, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Campa, Cuesta de..........	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Catorce..........................	,, ..	El alcalde 1º popular.
Cedral	,, ..	El alcalde 1º popular.
Cerritos..........................	,, ..	El juez de 1ª instancia y encargado del oficio de hipotecas.
Carbonera.......................	,, ..	El alcalde único.
Ciro San..........................	,, ..	El alcalde único.
Concordia........................	,, ..	El alcalde único.
Coscatlan........................	,, ..	El alcalde único.
Charcas...........................	,, ..	El alcalde 1º popular.
Colima............................	Colima.............	Fermin G. Castro, escribano.
,, ...	,, ...	Mariano Riestra, escribano.
,, ...	,, ...	Francisco C. Trejo, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Ricardo Palacios, escribano.
,, ...	,, ...	Trinidad Herrera, escribano.
,, ...	,, ...	Trinidad Padilla, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Juan Rojas Vertiz, Lic., escribano.
Culiacan..........................	Sinaloa	Damian Ballesteros, Lic., escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Concordia........................	,, ...	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Cosalá..............................	,, ...	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Cotija..............................	Michoacan	Secundino Vargas, escribano.
Chavinda.........................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Carácuaro........................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Coeneo............................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Contepec.........................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Cuitzeo...........................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Clara Santa.....................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Cherán............................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Coalcoman	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Coahuayana	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Chilchota	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Chicontepec	Veracruz	El juez de 1ª instancia sustituto, Isidro de Labastida.
Chilpancingo ó C. de Bravos	Guerrero	Adrian Martinez, juez de 1ª instancia, encargado de oficio de hipotecas.
Chilapa	,,	Nicolás Ramirez, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Coyuca	Guerrero	Felipe Lagunas, juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Compostela	Jalisco	Alcalde 1º Fernando Flores.
,,	,,	Alcalde 2º José María Medina.
Camargo	Tamaulipas	Tres de los alcaldes constitucionales, 1º, 2º y 3º
Cruillas	,,	Alcalde 1º constitucional.
Canatlan	Durango	Juez 1º conciliador Cipriano Unzueta.
Coneto	,,	Juez 1º conciliador Miguel Molina.
Cuencamé	,,	Juez de 1ª instancia Francisco D. Alvarado, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Clara Santa	,,	Juez 1º conciliador José María Favela.
Canelas	,,	Juez 1º conciliador Arcadio Viscarra.
Copalquin	,,	Juez 1º conciliador Herculano Rocha.
Chacala	,,	Juez 1º conciliador Cármen Ojeda.
Cadereyta	Nuevo-Leon	Un escribano cuyo nombre se ignora. Existe oficio de hipotecas.
,,	,,	Tres de los alcaldes.
Chiva	,,	El alcalde 1º Existe oficio de hipotecas.
Ciénega de Flores	,,	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Cerralvo	,,	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Catarina Santa	,,	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Cristóbal San	Chiapas	Juez de 1ª instancia Alejo Trujillo.
,,	,,	Clemente F. Robles, Lic., escribano.
,,	,,	Flavio A. Paniagua, Lic., escribano.
,,	,,	Antonio Durán, Lic., escribano.
,,	,,	Manuel Gorriz, escribano.
,,	,,	Manuel Piñeyro, escribano.
,,	,,	Alejandro Trejo, escribano.
,,	,,	Juan C. Lara, escribano.
,,	,,	Rómulo Rojas, escribano. El oficio de hipotecas á cargo del C. Ambrosio Gutierrez.
Chiapa	,,	Juez de 1ª instancia Simon Villafuerte.
,,	,,	José Pánfilo Gonzalez, escribano.
,,	,,	Manuel María Cristiani, escribano. El oficio de hipotecas al cargo de Manuel Guillen.
Chilon	,,	Juez de 1ª instancia Mariano Guirao. El oficio de hipotecas al cargo de Marcelino Dominguez.
Comitan	,,	Juez de 1ª instancia Vicente García. El oficio de hipotecas al cargo de Manuel Guillen.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Comandú	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en La Paz.
Colotlan	Jalisco	Juez de letras Cárlos Rodriguez.
Chalchicomula	Puebla	Rafael Montero Rufian, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	José María Velazquez.
Cholula	,, ...	José María Torres, encargado del oficio de hipotecas.
Chiautla	,, ...	Andrés Ortiz, encargado del oficio de hipotecas.
Cárlos San	Tamaulipas	Alcalde 1º Ramon Treviño.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Jesus Rivas.
Cunduacan	Tabasco	Rafael A. Quevedo, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Comalcalco	,, ...	Dos de los jueces de paz 1º y 2º
Cacaos	,, ...	Juez 1º de paz.
Chihuahua	Chihuahua	José María Porras, Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Luis G. Irigoyen, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	José Agapito Márquez, escribano.
,, ...	,, ...	Antonio Lopez, escribano.
,, ...	,, ...	Abraham Eriberto Perez, Escribano.
Cocatlahuaca	Oaxaca	José María Monterubio, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Cuicatlan	,, ...	Pedro Mejía, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Choapam	,, ...	Francisco Estéban, alcalde constitucional, encargado del oficio de hipotecas.
Cuatro Ciénegas	Coahuila	Mauricio de la G. y Garza, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Candela	,, ...	Jesus María de Hoyos, juez 1º local.
,, ...	,, ...	Pedro de Hoyos Córdoba, juez 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Cuernavaca	Morelos	Juez de 1ª instancia, Lic. Francisco Enciso, encargado del oficio de hipotecas.
Cuautla Morelos	,, ...	Florentino Millan, juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Camargo	Chihuahua	Lino Revilla, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
China	Campeche	El juez de paz.
Champoton	,, ...	Dos jueces de paz.
Chubal	,, ...	Dos jueces de paz.
Cármen	,, ...	Juez de lo civil, de hacienda y de lo criminal.
Calkiní	,, ...	Dos jueces de paz.
Ꜯitbalche	,, ...	El juez de paz.
Ꜯibalchen	,, ...	El juez de paz.

D.

Dolores Hidalgo	Guanajuato	El juez de 1ª instancia Mauro Jimenez, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Diego San........................	Guanajuato.......	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Domingo Santo.................	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Degollado	Jalisco............	Alcalde 1º constitucional.
Durango.........................	Durango...........	Felipe Villareal, escribano.
,, ...	,, ...	Mariano Herrera, escribano.
,, ...	,, ...	Jesus Cincúnegui, escribano.
,, ...	,, ...	Jesus María Zatarain, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Felipe Villarcal y Zarza, escribano.
,, ...	,, ...	Casimiro Hernandez, escribano.
Dímas San......................	,, ...	Juez 1º conciliador, Manuel Terrero, encargado del oficio de hipotecas.

E.

Ecuanduréo.....................	Michoacan........	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Erangarícuaro	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Escobedo, General.........	Nuevo-Leon......	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Encarnacion...................	Jalisco.............	José María Lozano, escribano.
Etzatlan.........................	,, ...	El alcalde constitucional.
Etla................................	Oaxaca.............	Cárlos Ballesteros, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Ejutla.............................	,, ...	Pablo Ortega, Lic., encargado del oficio de hipotecas.

F.

Francisco San................	Guanajuato.......	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Felipe San......................	,, ...	El juez de 1ª instancia, Lic. M. Mendoza, encargado del oficio de hipotecas.
Fuerte............................	Sinaloa.............	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Francisco S. Apodaca.....	Nuevo-Leon.......	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Fresnillo.........................	Zacatecas.........	Zenon Ibarra, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Fuentes..........................	Coahuila	Candelario Valdés. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

G.

Guanajuato.....................	Guanajuato.......	Ignacio R. Hernandez, escribano.
,, ...	,, ...	Miguel Herrera, escribano.
,, ...	,, ...	Feliciano Lopez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Guadalajara....................	Jalisco.............	Emeterio Robles Gil, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Félix Barron, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Camilo Gomez, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Canuto Casillas, Lic., escribano.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Guadalajara..................	Jalisco	Norberto Castro, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Martiniano Tortolero, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Gerónimo Gutierrez Moreno, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Onofre Valadez, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Andrés Arroyo, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Félix Ulloa Rojas, escribano.
,, ...	,, ...	Juan Riestra, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Jesus Durán, escribano.
,, ...	,, ...	Tomás Bravo, escribano.
,, ...	,, ...	José María del Muro, escribano.
,, ...	,, ...	Melquiades Gonzalez, escribano.
,, ...	,, ...	Ricardo Partearroyo, escribano.
,, ...	,, ...	Arcadio Dominguez y Rierzo, escribano.
,, ...	,, ...	Guadalupe J. Gallegos, escribano.
,, ...	,, ...	Ignacio Celis, escribano.
,, ...	,, ...	Joaquin Carbajal, escribano.
,, ...	,, ...	Erasmo del Muro, escribano.
,, ...	,, ...	Mariano Ramos, escribano.
,, ...	,, ...	Manuel Perez Lete, escribano.
,, ...	,, ...	Félix Garibay, escribano.
Guadalupe, Villa de........	San Luis Potosí..	El alcalde 1º popular.
Guadalcázar.................	,, ..	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Guarachita	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Guzman C....................	Jalisco	Agapito Hernandez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Darío García, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Felipe Mendoza, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Ramon Barbosa, Lic., escribano.
Gabriel San.................	,, ...	Alcalde 1º Donaciano Madrueño.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Mariano Moret.
Güichapa....................	Durango..........	Juez 1º conciliador Alfredo Ortega.
Gallo El	,, ...	Juez 1º conciliador Cosme Gándara.
Guanacebí	,, ...	Juez 1º conciliador Cosme Gándara.
Galeana.....................	Nuevo-Leon......	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Guadalupe...................	,, ...	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
García, Villa de............	,, ...	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
García Ciudad...............	Zacatecas.........	Manuel Camargo, escribano.
,, ...	,, ...	Florentino Herrera, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Güemes......................	Tamaulipas........	Alcalde 1º Gregorio Sanchez.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Martin Rodriguez.
Guadalupe de la Frontera.	Tabasco............	Juez 1º de paz.
Gigedo......................	Coahuila..........	Cecilio Diaz, juez local.
Guerrero....................	,, ...	Felipe Barrera, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Galeana.....................	Chihuahua	Jesus Flores y Andrés Gonzalez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Guerrero	,, ...	Guillermo Urrutia, Lic. Existe oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
		H.
Huamantla	Tlaxcala	José María Armijo, juez de 1ª instancia.
Huatusco	Veracruz	Antonio C. de Hoyos, Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Huehuetlan	San Luis Potosí	El alcalde único.
Huango	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Huaniqueo	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Huacana	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Huejutla	Hidalgo	Francisco Olvera, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Huichapam	,,	Gregorio Noriega, juez letrado, encargado del oficio de de hipotecas.
Huajicore, Navidad y Rosa Morada	Jalisco	Alcalde único, Pablo Ancola.
Hualahuises	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Higueras	,,	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Hostotipaquillo	Jalisco	El alcalde constitucional.
Huejotzingo	Puebla	Roberto Gaviño, encargado del oficio de hipotecas.
Huauchinango	,,	Miguel Lopez, encargado del oficio de hipotecas.
Hidalgo	Tamaulipas	Alcalde 1º Isidro Barreda.
,,	,,	Alcalde 2º Margarito Sanchez.
Huimanguillo	Tabasco	Juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Huajuapam	Oaxaca	Rafael Ramirez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Huetamo	Michoacan	Ramon Escobar, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Hidalgo	Chihuahua	Joaquin Villalva, Lic., escribano, encargado del ofiioc de hipotecas.
Hampolol	Campeche	El juez de paz.
Hool	,,	El juez de paz.
Hecelchakan	,,	Juez de lo civil, de hacienda y criminal.
Hopelchen	,,	El juez de paz.
		I.
Irapuato	Guanajuato	El juez de 1ª instancia, Lic. Bonifacio Palomino, encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide	,,	Francisco de P. Garnica, encargado del oficio de hipotecas.
Ixmatlahuacan	Veracruz	El juez de paz.
Ixtlahuaca	México	Juez de 1ª instancia Lic. Eduardo Torres Torija, encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide	San Luis Potosí	Alcalde 1º popular.
Ignacio San	Sinaloa	El juez de 1ª instancia.
Ixtlan	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Irumbo	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Indaparapeo	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Ixmiquilpam..................	Hidalgo..........	Jesus Barranco, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Indé..........................	Durango.........	Juez 1º conciliador Matilde Aldrete, encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide......................	Nuevo-Leon......	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Iguala........................	Guerrero.........	Juez de 1ª instancia Francisco A. Diaz, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide......................	Campeche.........	El juez de paz.
Izamal........................	Yucatan...........	Escribano Antonio Canto.

J.

Juan del Rio San...........	Querétaro.........	Anastasio Trejo, Lic., escribano encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Antonio Maldonado, escribano.
Jalpan........................	,, ...	El juez de 1ª instancia.
Jalapa........................	Veracruz.........	Juan C. Rebolledo, escribano, con el protocolo de los herederos del C. Angel Benítez.
,, ...	,, ...	Agustin S. Peredo, escribano, con protocolo del Estado.
,, ...	,, ...	Luis G. Castaños, escribano, con protocolo del Estado. El encargado del oficio de hipotecas es el C. Angel M. de Rivero y Mendoza.
Jilotepec.....................	México.............	Atanasio Molina, escribano.
,, ...	,, ...	El juez de 1ª instancia Cristóbal Poulet y Mier, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Jilitla........................	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Jacona........................	Michoacan........	Prisciliano Silva, escribano.
,, ...	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Jiquilpam.....................	,, ...	Alejandro Abarca, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Jungapeo......................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Jesus María..................	Jalisco...............	Alcalde 1º constitucional.
Juan del Rio San	Durango............	Juez de 1ª instancia Genaro Valles, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juan de Camarones San...	,, ...	Juez 1º conciliador Pedro Nájera.
Juan de Guadalupe San..	Durango	Juez 1º conciliador Francisco Quiroz, encargado del oficio de hipotecas.
Juarez Villa..................	,, ...	Juez 1º conciliador Eugenio Martinez.
Juarez Villa de.............	Nuevo-Leon......	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Juchipila.....................	Zacatecas..	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo de la asamblea municipal.
Jalacingo....................	Veracruz.........	El juez de letras y encargado del registro público de hipotecas.
José San......................	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en La Paz.
Juan de los Llanos San...	Puebla.............	Antonio M. Gallegos, encargado del oficio de hipotecas.
Jimenez......................	Tamaulipas.......	Alcalde 1º Valeriano de la Garza.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Jimenez	Tamaulipas	Alcalde 2º Leon Caballero.
Juan Bautista San	Tabasco	Gabriel Torralba, escribano, secretario del tribunal de justicia.
„	„	Candelario Vera, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
„	„	Ignacio R. Espejo, escribano.
„	„	Nabor Hernandez, escribano.
Jalpa	„	El juez 1º de paz.
Jalapa	„	El juez 1º de paz.
Justlahuaca	Oaxaca	José María Herrera, encargado del oficio de hipotecas.
Justepec	„	Agustin Moreno, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juchitan	„	José Rementería, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Jamiltepec	„	Francisco Bermúdez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juquila	„	Rafael Cortés, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juarez Villa	„	Aristeo Roldan, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juan de Sabinas San	Coahuila	Antonio Zartuche, juez local.
Jonacatepec	Morelos	Juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Jimenez de los Santos	Chihuahua	Juan Cordero y Narciso Acosta, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.

L.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
La Luz	Guanajuato	Los jueces populares encargados del oficio de hipotecas.
Leon	„	Martiniano Aguirre, escribano, Lic., encargado de oficio de hipotecas.
Luis de la Paz San	„	El juez de 1ª instancia Gabriel Estrada, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Lerma	México	El juez de 1ª instancia J. Vicente Roldan, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Luis Potosí San	San Luis Potosí	Gregorio Vazquez, Lic., escribano.
„	„	Ignacio M. Barazos, Lic., escribano.
„	„	Rafael M. Gordoa, Lic., escribano.
„	„	Silvestre Lopez Portillo, Lic., escribano.
„	„	Isidro Calvillo, escribano.
„	„	Antonio de P. Nieto, escribano.
„	„	Guadalupe Lopez Portillo, escribano.
„	„	Ignacio Lopez Portillo, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
„	„	José I. Reinoso, escribano.
„	„	Abraham de los Reyes, escribano.
„	„	Jesus Undiano, escribano.
„	„	Pedro Estrada, escribano.
„	„	Mariano Dávalos, escribano.
„	„	German Arrioja, escribano.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Lagunillas.....................	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Laredo............................	Tamaulipas	Alcalde 1º constitucional.
La Llave..........................	,, ...	Dos de los alcaldes constitucionales 1º y 2º
Luis de Cordero San.........	Durango	Juez 1º conciliador Norberto Jimenez.
Lerdo, Villa....................	,, ...	Juez 1º conciliador Roman Perez.
Linares	Nuevo-Leon	Un escribano cuyo nombre se ignora. Existe oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Dos de los alcaldes.
Lampazos..........................	,, ...	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Lagos................................	Jalisco...............	Lázaro Torres, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Sóstenes Rodriguez.
,, ...	,, ...	Antonio Rivera.
Llera..............................	Tamaulipas........	Alcalde 1º Laureano Quintanilla.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Lúcas Fernandez.
Lerma..............................	Campeche..........	El juez de paz.

M.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Misantla..........................	Veracruz..........	El juez 1º de paz.
Mesquitic.........................	San Luis Potosí..	El alcalde 1º popular.
Matehuala........................	,, ...	Miguel Castañeda, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Francisco Pardo, escribano.
Maiz C. del......................	,, ...	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Martin San......................	,, ...	El alcalde único.
Moctezuma......................	,, ...	El alcalde 1º popular.
Mazatlan.........................	Sinaloa.............	Juan María Iturrias, Lic., secretario del tribunal de circuito.
,, ...	,, ...	Francisco Medina, secretario del juzgado de distrito.
,, ...	,, ...	Jesus G. Meneses, encargado del registro de hipotecas.
,, ...	,, ...	Paulino Rueda Flores, escribano.
Mocorito	,, ...	El juez de 1ª instancia, y el oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Morelia...........................	Michoacan.........	Francisco Cano, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Antonio Martinez Lustro, escribano.
,, ...	,, ...	Manuel Antonio Martinez, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	Manuel Valdovinos, escribano.
,, ...	,, ...	Atanasio Leon, escribano.
,, ...	,, ...	Macario García de Leon, escribano.
,, ...	,, ...	Isidro Aleman, escribano.
,, ...	,, ...	Ramon Huerta, escribano.
,, ...	,, ...	Vicente Gonzalez, escribano.
,, ...	,, ...	Darío Huerta, escribano.
,, ...	,, ...	Marcelino García Dueñas, escribano.
,, ...	,, ...	Amado A. de Alvarado, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Maravatío	Michoacan	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Mextitlan	Hidalgo	Miguel Flores, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Molango	”	Felipe Covarrubias, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Monclova	Coahuila	Eduardo Múzquiz, juez letrado.
Mascota	Jalisco	Gerónimo Romero Lic., juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Minatitlan	Veracruz	Amado Vergara escribano.
Matamoros H.	Tamaulipas	Cristóbal Montiel, Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
”	”	Leon Aragon, Lic., escribano.
”	”	Pedro Ramirez Alva, escribano.
”	”	Cuatro de los alcaldes constitucionales, 1º, 2º, 3º y 4º
Mendez	”	El alcalde 1º constitucional.
Mapimí	Durango	Juez de 1ª instancia Martin Zulízar, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Muleros	”	Juez 1º conciliador Vidal Fernandez.
Mezquital	”	Juez 1º conciliador Gabino Venegas, encargado del oficio de hipotecas.
Monterey	Nuevo-Leon	Hay cinco escribanos cuyos nombres no expresa la noticia. Existe oficio de hipotecas.
Montemorelos	”	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Mier y Noriega	”	El alcalde 1º Existe oficio de hipotecas.
Marin	”	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Mazapil	Zacatecas	El juez de letras, encargado del oficio de hipotecas.
México	Distrito federal	Ignacio Burgoa.
”	”	Francisco Rafael Calápiz.
”	”	Francisco de P. Villalon.
”	”	Mariano Vega.
”	”	Mariano Cabeza de Vaca.
”	”	Agustin Perez de Lara.
”	”	Plácido Ferriz.
”	”	Ignacio Cosío, el de Pablo Sanchez.
”	”	Crescencio Landgrave, el de Domingo Rocha.
”	”	Antonio Ferreiro el de Francisco Madariaga.
”	”	Francisco Querejazu, el de Francisco Pozo.
”	”	Joaquin Guzman, el de Pedro Vera.
”	”	José Villela, el de Dolores Quesada de Almonte.
”	”	Gil Mariano Leon, el de Manuel Lopez Guazo.
”	”	Agustin Roldan, el de Mariano Moya de Contreras.
”	”	Ignacio Bravo, el de Angel y Joaquin Negreiros.
”	”	Fermin Gonzalez Cosío, el de Ramon de la Cueva.
”	”	Jesus Reinoso, el de Francisco Hurtado de Mendoza.
”	”	Néstor Montes, el de Tomás Avila Rivera.
Mulegé	Baja-California	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Matamoros	Puebla	Elizier Felipe Gaviño, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Macuspana	Tabasco	Santiago Caparrosa, escribano.
Miahuatlan........	Oaxaca	José Domingo Zuluica, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Matamoros........	Coahuila	Donaciano Cervantes, 1º local.
,, ...	,, ...	Amado Guerrero, 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Monclova........................	,, ...	Eduardo Márquez, Lic , juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Múzquiz	,, ...	Francisco Veram, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Morelos	,, ...	Hermenegildo Vazquez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Mérida	Yucatan..........	Manuel Barbosa, escribano.
,, ...	,, ...	Manuel Avila Maldonado, escribano.
,, ...	,, ...	Cárlos Aranda, escribano.
,, ...	,, ...	José Zeferino Aguilar, escribano.
,, ...	,, ...	José Antonio Alayon, escribano.
,, ...	,, ...	Francisco Rojas, escribano.
,, ...	,, ...	Eligio Guzman, escribano.
,, ...	,, ...	Rafael Bolio, encargado del oficio de hipotecas.
Meoqui	Chihuahua........	José María Acosta y Juan Ozuelas, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Mina..............................	,, ...	Demetrio Tasin, Lic. Existe oficio de hipotecas.
Mamantel	Campeche.........	El juez de paz.

N.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Nicolás Tolentino San......	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Nicolás de los Montes......	,, ..	El alcalde único.
Numarán..........................	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Nuevo Urecho....................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Nahuatzen.........................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Navidad...........................	Jalisco............	Véase Huajicori.
Nazas	Durango..........	Juez de 1ª instancia, Jacinto Gomez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Nombre de Dios...............	,, ...	Juez 1º conciliador, Antonio Durán, encargado del oficio de hipotecas.
Nicolás Hidalgo San......	Nuevo-Leon......	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Nicolás de las Garzas San.	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Nochistlan	Zacatecas.........	Albino Leon, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Nieves	,, ...	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo del secretario de la asamblea municipal.
Nochistlan	Oaxaca............	Nicolás Lopez Garrido, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Nadadores	Coahuila..........	Concepcion Juarez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Nava................................	,, ...	Trinidad Rodriguez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Nunkini	Campeche	El juez de paz.

O.

Otatitlan	Veracruz	El juez de paz.
Orizava	”	Ignacio Maris, escribano.
”	”	Pedro Paz, escribano.
”	”	Aniceto Moreno Cora, escribano.
”	”	José Hernandez Carrasco, Lic., escribano encargado del oficio de hipotecas.
”	”	Francisco de P. Guerrero, escribano.
”	”	Guillermo Castellanos, escribano.
Otumba	México	El juez de 1ª instancia, Blas Vicente Zamora, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Ocotlan	Jalisco	Alcalde 1º constitucional.
Otaez	Durango	Juez 1º conciliador, Brígido Nevares.
Oro	”	Juez de 1ª instancia, José María Pereira, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Otatitlan	”	Juez 1º conciliador, Miguel Basua.
Ojocaliente	Zacatecas	El juez de letras, encargado del oficio de hipotecas.
Ometepec	Guerrero	Juez de 1ª instancia, Rómulo Arriaga. El oficio de hipotecas al cargo del presidente del ayuntamiento.
Ocampo	Tamaulipas	Tres de los alcaldes constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Oaxaca Juarez	Oaxaca	Juan Ocampo, Lic.
”	”	Ambrosio Ocampo, Lic.
”	”	José María Ocampo.
”	”	Manuel Martinez, Lic.
”	”	Juan Rey, encargado del oficio de hipotecas.
Ocotlan	”	Jesus Muñoz Cano, encargado del oficio de hipotecas.

P.

Peñamiller	Querétaro	El alcalde 1º constitucional.
Pedro Piedra-gorda San	Guanajuato	Los alcaldes populares, encargados del oficio de hipotecas.
Pénjamo	”	Juez de 1ª instancia, Andrés Rubio, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Pastora	San Luis Potosí	El alcalde único.
Palma	”	El alcalde único.
Puruándiro	Michoacan	Luis G. Burgos, Lic., escribano.
Piedad La	”	Néstor Lopez, escribano.
”	”	Nicolás Vargas, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Pátzcuaro	”	José María Ojeda, escribano.
”	”	Antonio Huacuja, escribano.
”	”	Pedro Victoria. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Panindícuaro	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Penjamillo	„	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Pungarabato.................	„	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Paracho	„	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Parácuaro.....................	„	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Periban.........................	„	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Paz La..........................	Baja-California..	Rafael Villejos, Lic., escribano. En los siete pueblos de la península los alcaldes constitucionales otorgan los instrumentos y se protocolizan en el juzgado de 1ª instancia, y á su cargo el oficio de hipotecas.
Pachuca........................	Hidalgo	Domingo Romero, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
„	„	Francisco de P. Arciniega, juez letrado.
Parras..........................	Coahuila..........	Juez de letras, Anastasio A. Treviño Lic.
Purificacion...................	Jalisco..............	Alcalde único constitucional.
Pedro Lagunillas San.......	„	Alcalde único constitucional.
Pueblo-Nuevo.................	Durango...........	Juez 1º conciliador Vicente Avila.
Pánuco	„	Juez 1º conciliador Pablo Calderon.
Peñon Blanco.................	„	Juez 1º conciliador Silvestre Gonzalez.
Panilla...........................	„	Juez 1º conciliador Benito Sanchez.
Poanas..........................	„	Juez 1º conciliador Sabás García.
Parras...........................	Nuevo-Leon........	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Pesquería Chica.............	„	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Pinos	Zacatecas.........	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo del secretario de la asamblea municipal.
Papantla........................	Veracruz	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio público de hipotecas.
Pichucalco.....................	Chiapas	Juez de 1ª instancia Manuel Losca.
„	„	Prudencio Pastrana, escribano. El oficio de hipotecas al cargo de Antelmo Ruiz.
Palenque........................	„	Juez de 1ª instancia Santiago Badillo R. El oficio de hipotecas al cargo de Manuel Diaz Vega.
Puebla	Puebla............	Miguel D. Toledano, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
„	„	Francisco Fuentes, escribano.
„	„	Ignacio Mercado, escribano.
„	„	Martiniano Porras, escribano.
„	„	Gregorio Sandoval y Patricio Carrasco, escribanos.
„	„	José María Espinosa y Bandini, escribano.
„	„	Rafael Orea, escribano.
„	„	Laureano Cabrera y Robles, escribano.
„	„	Angel Guerrero Figueroa, escribano.
„	„	Mariano Urueta, escribano.
Padilla...........................	Tamaulipas.......	Alcalde único, Antonio Diaz.
Palmillas	„	La autoridad política.
Pochutla	Oaxaca.............	Alejo Villasante, encargado del oficio de hipotecas.
Pungarabato..................	Michoacan........	Alcaldes 1º y 2º
Patos	Coahuila	José Guadalupe Domingu z.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Patos	Coahuila	Antonio Nano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Parras de la Fuente	,,	Nazario Martinez, 1º local sustituto del de letras. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Pedro San	,,	Ignacio Flores, 1º local.
,,	,,	Sebastian S. Rivera, 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Progreso	,,	Octavio Diaz, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Piedras Negras	,,	José Angel Maldonado. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Pocyaxum	Campeche	El juez de paz.
Pich	,,	El juez de paz.
Pustusnich	,,	El juez de paz.
Palizada	,,	Dos jueces de paz.
Pocboc	,,	Dos jueces de paz.
Pomuch	,,	El juez de paz.

Q.

Querétaro	Querétaro	Francisco Ruiz, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,,	,,	Santiago María Torres, escribano, despachando el oficio de Mariano Maldonado.
,,	,,	Manuel García Sanchez, escribano.
,,	,,	José María Esquivel escribano.
,,	,,	Mariano Llamas Puente, escribano, despachando el oficio de Vallejo.
,,	,,	Mariano J. Maldonado, escribano, despachando el oficio de Minas.
Quiroga	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.

R.

Rioverde	San Luis Potosí	Ponciano Hernandez, Lic., escribano.
,,	,,	Paulino B. Uribe, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,,	,,	Florencio Olguin, escribano.
Rayon	,,	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Ramos	,,	El alcalde único.
Reyes, villa de	,,	El alcalde 1º popular.
Rosario	Sinaloa	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Reyes Los	Michoacan	Miguel E. Cásares, Lic., escribano.
Rosa-Morada	Jalisco	Véase Huajicori.
Reynosa	Tamaulipas	Tres de los alcaldes constitucionales 1º, 2º, y 3º.
Rosas San G.	Durango	Juez 1º conciliador Antonio Navaget.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Remedios	Durango	Juez 1º conciliador, Lino Ortiz.
Rayones	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Rio Blanco	,,	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Ramos Arizpe	Coahuila	Francisco Flores, juez 1º local.
,,	,,	Dionisio Cárdenas juez 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Rodriguez	Coahuila	Antonio Cantú, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Rosales	,,	Francisco Perez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Rosales	Chihuahua	Cipriano Ancola y José Dominguez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Hay oficio de hipotecas.
Rayon	,,	Ramon Campos y Celso Revilla, juez 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.

S.

Silao	Guanajuato	Jesus Fernandez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Salamanca	,,	Lorenzo Tonentegui, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Salvatierra	,,	El juez de 1ª instancia, Lic. Vicente Morin, encargado del oficio de hipotecas.
Sultepec	México	El juez de 1ª instancia, Rafael Lara Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Salinas	San Luis Potosí	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Santa María del Rio	,,	Juan Undiano Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Sinaloa	Sinaloa	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Santiago Tangamandapio	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Sahuayo	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Susupuato	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Senguio	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Saltillo	Coahuila	Domingo Valdés Mejía, escribano.
,,	,,	Félix María Salinas, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Sayula	Jalisco	Agustin Quevedo Lic., juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
,,	,,	Maximiano Ponce, Lic., escribano.
,,	,,	Francisco M. Carrion, Lic., escribano.
,,	,,	José María de Rulfo, escribano.
,,	,,	José Doroteo Flores, escribano.
,,	,,	Juan P. Villaseñor, escribano.
Sebastian San	,,	Alcalde constitucional.
Santiago Papasquiaro	Durango	Juez de 1ª instancia Felipe Acosta, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Suchil	,,	Juez 1º conciliador, Francisco Nava.

Poblaciones en las quo hay protocolos.	Estados á quo pertenecen.	Formadores y su categoría.
Santiago........................	Nuevo-Leon..	Dos de los alcaldes y uno de un escribano. Existe oficio de hipotecas.
Salinas Victoria..........	,, ...	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Sabinas..........................	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Sombrerete..................	Zacatecas..........	J. M. Gonzalez, escribano.
,, ...	,, ...	Rafael Camacho, escribano. El oficio de hipotecas á cargo de la asamblea municipal.
Sanchez Roman.............	,, ...	El juez de letras.
Simojovel....................	Chiapas............	Juez de 1ª instancia Augusto Rojas. El oficio de hipotecas al cargo de Nemesio A. Trejo.
Santiago.....................	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Soto la Marina................	Tamaulipas.......	Alcalde 1º, Lázaro de la Garza.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º, Francisco de la G. Villareal.
Silacoyoapam...............	Oaxaca.............	José Zorrilla, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Sabinas.......................	,, ...	El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Sacramento.................	,, ...	Francisco Gutierrez Garza. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Sotula.........................	Yucatan.............	Juez de 1ª instancia.
Seyba-Playa.................	Campeche..........	El juez de paz.
Seyba-Cabecera............	,, ...	El juez de paz.
Sahcabchen..................	,, ...	El juez de paz.
Sihochac........................	,, ...	El juez de paz.
Sabancuy.......................	,, ...	El juez de paz.
Sahcabchen....................	,, ...	El juez de paz.

T.

Tlaxcala.........................	Tlaxcala.........	José María Fernandez. Lic., juez de 1ª instancia.
Tlaxco..........................	,, ...	José María Espejel, juez de 1ª instancia.
Toliman.........................	Querétaro.........	El juez de 1ª instancia, por la separacion del escribano Cristóbal O. Anaya, y encargado del oficio de hipotecas.
Tolimanejo....................	,, ...	El alcalde 1º constitucional.
Tarimoro......................	Guanajuato.......	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Tlacotalpam..................	Veracruz.........	El juez de paz.
Tustilla.........................	,, ...	El juez de paz.
Tlacotalpam..................	,, ...	El juez de paz.
Tesechoacan.................	,, ...	El juez de paz.
Tuxpam........................	,, ...	Ignacio Toledano Morales, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Toluca...........................	México...........	Felipe Torres y Ceballos, escribano.
,, ...	,, ...	José Antonio Arce, escribano.
,, ...	,, ...	José del Villar, Lic., escribano. El encargado del registro público es el Lic. Joaquin Mier y Noriega.
Temascaltepec..............	,, ...	Ignacio Muñoz, escribano; y el encargado del oficio de hipotecas Lic. Aniceto Alvarado.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Tlalmanalco	México	El juez de 1ª instancia Manuel Flores Alatorre Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Temascaltepec	,,	El juez de 1ª instancia Aniceto Alvarado, Lic.
Tenancingo	,,	El juez de 1ª instancia Mariano Rivera, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tenango	,,	El juez de 1ª instancia Felipe Mendez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Texcoco	,,	El juez de 1ª instancia J. Agustin Borges, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tlalnepantla	,,	El juez de 1ª instancia José Zubieta, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tamuin	San Luis Potosí	El alcalde único.
Tancuallalabat	,,	El alcalde único.
Tanlajas	,,	El alcalde único.
Tierra-Nueva	,,	El alcalde único.
Tancanhuitz	,,	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Tampamolon	,,	El alcalde único.
Tamazunchale	,,	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Tampacan	,,	El alcalde único.
Tacámbaro	Michoacan	Antonio Calderon, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Tanganzícuaro	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Turicato	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tuxpam	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tuzantla	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tanhuato	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tlalpujahua	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tarímbaro	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tajimaroa	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tzintzuntzan	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tarétan	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tancítaro	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Tingüindin	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tlazazalca	,,	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tampico de Veracruz	Veracruz	El juez de 1ª instancia.
Tantoyuca	,,	Plácido C. Jerez, encargado del registro público y de hipotecas.
Tula	Hidalgo	Crisóforo García, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Tulancingo	,,	José María García, escribano.
,,	,,	Andrés A. Armiño, escribano.
Tixtla de Guerrero	Guerrero	Juan de Dios Muñiz, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Teloloapam	,,	Antonio Salazar, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Tecpam de Galeana	,,	Francisco M. Rojas, Lic., juez de 1ª instancia.
Tlapa	,,	Demetrio Moreno, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Tepatitlan	Jalisco	Florentino Cornejo, escribano.
,, ...	,, ...	Encarnacion Macías escribano.
Tolotlan....................	,, ...	Alcalde 1º constitucional.
Teocuitatlan................	,, ...	Vicente Castro, escribano.
Tenamastlan	,, ...	Alcalde único constitucional.
Tula	,, ...	Alcalde único constitucional.
Tepic	,, ...	Vicente Gonzalez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Nicolás Muñoz Ruiz, escribano.
Tenila	,, ...	Alcalde 1º Rafael Mendoza.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Policarpo Jáuregui.
Tamazula	,, ...	Alcalde 1º Antonio Aldana.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Miguel Orta.
Talpa	,, ...	Alcalde constitucional.
Tomatlan	,, ...	Alcalde constitucional.
Tampico de Tamaulipas...	Tamaulipas	Gregorio Pelaez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Zeferino Rodriguez, escribano.
,, ...	,, ...	Modesto Ortiz, escribano.
Tamazula	Durango..........	Juez 1º conciliador, Jesus Rivera, encargado del oficio de hipotecas.
Topia	,, ...	Benedicto Herrera.
Tominil	,, ...	Juez 1º conciliador, José Chavez.
Terán General............	Nuevo–Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Treviño General..........	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Tasco de Alarcon..........	Guerrero..........	Juez de 1ª instancia Mariano Maldonado.
Tuxtla Gutierrez..........	Chiapas	Juez de 1ª instancia Cipriano Espinosa. El oficio de hipotecas al cargo de Francisco Brindez.
Tonalá	,, ...	El juez de 1ª instancia Francisco de la Torre. El oficio de hipotecas al cargo de Sebastian Figueroa.
Tapachula	,, ...	Juez de 1ª instancia, Cárlos Escobar. El oficio de hipotecas al cargo de Avelino Ibarra.
Tula	Tamulipas	Cinco, del Juez de 1ª instancia y cuatro menores.
Todos Santos..............	Baja–California .	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Tomás Santo, de la Frontera..........................	,, ..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Tequila.....................	Jalisco	Juez letrado Benito Orozco, encargado del oficio de hipotecas.
Teuchitlan.................	,, ...	El alcalde constitucional.
Tepeaca	Puebla............	Ignacio Rodriguez, encargado del oficio de hipotecas.
Tecali	,, ...	Jueces mayores de paz, encargados del oficio de hipotecas.
Tepeji......................	,, ...	Antonio Tamayo, encargado del oficio de hipotecas.
Teziutlan	,, ...	Alejo Cantú, encargado del oficio de hipotecas.
Tetela	,, ...	Jueces mayores de paz encargados del oficio de hipotecas.
Tesmelucan	,, ...	Ramon Cuenco, encargado del oficio de hipotecas.
Tecamachalco............	,, ...	Eduardo Vivanco, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Teapa...........................	Tabasco...........	Francisco Quintero, encargado del oficio de hipotecas.
Tepetitan....................	,, ...	Juez 1º de paz.
Tacotlalpa........................	,, ...	Juez 1º de paz.
Tonosique....................	,, ...	Juez 1º de paz.
Tehuantepec	Oaxaca.............	José Gregorio Irribarren, Lic.
,, ...	,, ...	Julio Cuevas, encargado del oficio de hipotecas.
Teotitlan.........................	,, ...	Manuel Zamora, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tlaxiaco	,, ...	Lorenzo Cruz, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Teposcoluca....................	,, ...	Vicente Ramirez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tlacolula.........................	,, ...	Francisco Monterrubio, Lic, encargado del oficio de hipotecas.
Tekax.............................	Yucatan	Juez de 1ª instancia, Lic. Jesus Escalante.
Tetecala..........................	Morelos	Lic. Ignacio Peña y Ruano, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Tixmucuy.........................	Campeche.........	El juez de paz.
Tenalbo	,, ...	El juez de paz.
Tinun............................	,, ...	El juez de paz.

U.

Uruapam.........................	Michoacan	Toribio Ruiz, escribano.
,, ...	,, ...	Vicente Peña, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Usumacinta.....................	Tabasco	Juez de 1ª instancia, Manuel de Nattes, encargado del oficio de hipotecas.

V.

Valle de Santiago.........	Guanajuato	Antonio Guerrero, escribano, encargado del oficio de de hipotecas.
Veracruz........................	Veracruz........	Márcos María Castellanos, el protocolo de Antonio Lopez de Santa-Anna.
,, ...	,, ...	Lic. M. García, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Miguel A Valdés, escribano.
,, ...	,, ...	Leonides Badillo, Lic., el protocolo de la viuda de Cardeña.
,, ...	,, ...	José María Bello, escribano.
,, ...	,, ...	Miguel Caraza, Lic.
Villa del Valle................	México............	El juez de 1ª instancia Felipe de G. Lechuga, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Valles, C. de	San Luis Potosí..	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Venado	,, ...	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Viezca, Villa de	Coahuila..........	Santos Dávila, juez letrado, Lic.
Villa-Aldama..............	Nuevo-Leon......	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Vallecillo......................	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Villanueva......................	Zacatecas..........	El juez de letras.
Victoria, Ciudad...........	Tamaulipas	Antonio Adame, escribano.
,, ...	,, ...	Eustaquio Balandrano, escribano.
,, ...	,, ...	Juan N. Gonzalez, escribano.
Villagran..........................	,, ...	Alcalde 1º Lorenzo Pedraza.
,, ...	,, ...	Alcalde 2º Juan Francisco Gonzalez.
Viezca............................	Coahuila..........	José de Jesus Hernandez y Azuela, 1º local, sustituto del de letras. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Valladares....................	,, ...	Francisco Salinas, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Valladolid....................	Yucatan...........	Juez de 1ª instancia Miguel Loza.
Victoria..........................	Chihuahua........	Rafael Armendariz y P. Sanchez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.

Y.

Yautepec..........................	Morelos............	Lic. Vicente Lopez Pelaez, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Yurécuaro.........................	Michoacan........	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Yautepec..........................	Oaxaca............	Santiago Cortés, Lic., encargado del oficio de hipotecas.

Z.

Zongolica........................	Veracruz..........	El juez de 1ª instancia.
Zumpango.........................	México............	El juez de 1ª instancia, Jesus Sanchez Mireles, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Zamora...........................	Michoacan........	José María Dueñas, Lic., escribano.
,, ...	,, ...	José María Ochoa, escribano.
,, ...	,, ...	José María Mora, escribano.
,, ...	,, ...	Teófilo Pedroza, escribano.
,, ...	,, ...	Jesus Perez, escribano.
,, ...	,, ...	Indalecio Haro, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Zinapécuaro.....................	,, ...	Luis G. Cisneros, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Zitácuaro.........................	,, ...	El juez letrado.
,, ...	,, ...	El secretario del mismo. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Zirándaro.........................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Zacan..............................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Zacapu............................	,, ...	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Zacualtipan......................	Hidalgo...........	Rafael Velasco, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Zimapan..........................	Hidalgo............	Cárlos Sanchez Mejorada, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Zaragoza..........................	Coahuila............	Guadalupe Jimenez, juez letrado. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
,, ...	Nuevo-Leon.......	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Zuazúa..........................	,, ...	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Zacatecas..........................	Zacatecas.........	José Gregorio Ferniza, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
,, ...	,, ...	Gregorio F. y Ferniza, escribano.
,, ...	,, ...	Luis G. Chavez, escribano.
,, ...	,, ...	Tomás Sandoval, escribano.
,, ...	,, ...	Juan F. y Ferniza, escribano.
,, ...	,, ...	Fermin Moreno,
,, ...	,, ...	Merced Hernandez.
,, ...	,, ...	Francisco Santini.
,, ...	,, ...	Mucio Torres.
,, ...	,, ...	Nicolás Briseño.
,, ...	,, ...	Francisco J. de Arriola.
,, ...	,, ...	Dos de los jueces 1º y 2º de lo criminal.
Zacapoaxtla	Puebla	José de Urrutia, encargado del oficio de hipotecas.
Zacatlan	,, ...	Miguel Guevara, encargado del oficio de hipotecas.
Zirándaro......................	Michoacan	Alcaldes 1º y 2º
Zaragoza......................	Coahuila	José María García Flores, juez local, sustituto del de letras.

NUMERO DE PROTOCOLOS CORRIENTES

EN LAS

POBLACIONES QUE SE CITAN.

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
Aguascalientes.......	Aguascalientes.....................	4	4	1
Campeche............	Campeche............................	3		
,,	Cármen..............................	2		
,,	Lerma...............................	1		
,,	Hampolol............................	1		
,,	Chiná...............................	1		
,,	Pocyaxum............................	1		
,,	Tixmucuy............................	1		
,,	Pich................................	1		
,,	Champoton...........................	2		
,,	Seyva-Playa.........................	1		
,,	Scyva-Cabecera......................	1		
,,	Sahcabchen..........................	1		
,,	Sihochac............................	1		
,,	Hool................................	1		
,,	Chicbul.............................	1		
,,	Pustumich...........................	1		
,,	Palizada............................	2		
,,	Mamantel............................	1		
,,	Sabancuy............................	1		
,,	Hecelchakan.........................	1		
,,	Calkiní.............................	1		
,,	Bécal...............................	1		
,,	ɔibalche............................	1		
,,	Pocboc..............................	1		
,,	Nunkiní.............................	1		
,,	Pomuch..............................	1		
,,	Penalbo.............................	1		
,,	Tinun...............................	1		
,,	Bolonchen...........................	2		
,,	Hopelchen...........................	1		
	Cibalchen...........................	1		
	A la vuelta.........................	37	4	1

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta	37	4	1
Campeche	Iturbide	1		
,,	Sahcabchen	1	29	33
Coahuila	Saltillo	2		
,,	Parras de la Fuente	1		
,,	Monclova	1		
,,	Villa de Viezca	1		
,,	Zaragoza	1		
,,	Ramos Arizpe	2		
,,	Arteaga	2		
,,	Patos	2		
,,	San Pedro	2		
,,	Matamoros	2		
,,	Abasolo	1		
,,	San Buenaventura	2		
,,	Cuatro Ciénegas	1		
,,	Rodriguez	1		
,,	Múzquiz	1		
,,	San Juan de Salinas	1		
,,	Nadadores	1		
,,	Progreso	1		
,,	Valladares	1		
,,	Candela	2		
,,	Sacramento	1		
,,	Morelos	1		
,,	Piedras Negras	1		
,,	Nava	1		
,,	Allende	1		
,,	Rosales	1		
,,	Gigedo	1		
,,	Guerrero	1		
,,	Fuente	1	37	29
Colima	Colima	7	7	1
Chiapas	San Cristóbal las Casas	9		
,,	San Bartolomé	2		
,,	Chiapa	3		
,,	Pichucalco	2		
,,	Tuxtla Gutierrez	1		
,,	Tonalá	1		
,,	Tapachula	1		
,,	Simojovel	1		
,,	Chilon	1		
,,	Palenque	1		
,,	Comitan	1	23	11
Chihuahua	Chihuahua	5		
,,	Hidalgo	1		
	Al frente	6	100	75

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente	6	100	95
Chihuahua	Camargo	1		
,,	Allende.	1		
,,	Rosales	2		
,,	Meoqui	2		
,,	Jimenez de los Santos	2		
,,	Balleza	2		
,,	Arteaga	2		
,,	Abasolo	2		
,,	Galeana	2		
,,	Bravos	2		
,,	Mina	2		
,,	Guerrero	2		
,,	Victoria	2		
,,	Aldama	2		
,,	Rayon	2	31	17
Durango	Durango	6		
,,	Canatlan	1		
,,	Pueblo-Nuevo	1		
,,	Pánuco	1		
,,	Güichapa	1		
,,	Coneto	1		
,,	Nazas	1		
,,	Gallo	1		
,,	San Luis de Cordero	1		
,,	Mapimí	1		
,,	Villa Lerdo	1		
,,	Villa Juarez	1		
,,	Cuencamé	1		
,,	Peñon Blanco	1		
,,	Santa Clara	1		
,,	Santiago Papasquiaro	1		
,,	Guanaceví	1		
,,	Vaca Ortiz	1		
,,	Otaez	1		
,,	San G. de Rosas	1		
,,	San Juan de Camarones	1		
,,	Nombre de Dios	1		
,,	Panilla	1		
,,	Suchil	1		
,,	Muleros	1		
,,	Poanas	1		
,,	Mezquital	1		
,,	San Juan de Guadalupe	1		
,,	Oro	1		
,,	San Bernardo	1		
,,	San Dímas	1		
,,	San Bartolo	1		
	A la vuelta	37	131	92

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta........................	37	134	92
Durango	Indé..	1		
„	Bocas	1		
„	Cerro Gordo	1		
„	Tamazula	1		
„	Topía	1		
„	Canales	1		
„	Tominil	1		
„	Remedios................................	1		
„	Otatitlan	1		
„	Copalquin................................	1		
„	Chacala....................................	1		
„	San Juan del Rio..................	1		
„	Amoculí	1	50	45
Guanajuato...........	Guanajuato..............................	3		
„	Irapuato....................................	1		
„	Silao	1		
„	Valle de Santiago..................	1		
„	La Luz......................................	1		
„	Celaya	1		
„	Salamanca................................	1		
„	Acámbaro..................................	1		
„	Salvatierra	1		
„	Apaseo	1		
„	Cortazar....................................	1		
„	Chamacuero	1		
„	Tarimoro..................................	1		
„	Leon.	1		
„	San Francisco..........................	1		
„	San Pedro Piedra Gorda..........	1		
„	Pénjamo....................................	1		
„	Allende......................................	1		
„	Dolores Hidalgo......................	1		
„	San Luis de la Paz..................	1		
„	San Felipe................................	1		
„	Iturbide	1		
„	San Diego..................................	1	25	23
Guerrero..............	Chilpancingo, C. de Bravos.......	1		
„	Tixtla de Guerrero..................	1		
„	Chilapa......................................	1		
„	Totoloapam	1		
„	Coyuca......................................	1		
„	Tecpam de Galeana..................	1		
„	Ayutla	1		
„	Tlapa..	1		
„	Acapulco..................................	1		
„	Tasco de Alarcon....................	1		
	Al frente..................................	10	109	160

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente	10	209	160
Guerrero	Ometepec	1		
„	Iguala de Iturbide	1	12	12
Hidalgo	Pachuca	2		
„	Apam	1		
„	Actopan	1		
„	Atotonilco	1		
„	Huejutla	1		
„	Huichapan	1		
„	Ixmiquilpan	1		
„	Mextitlan	1		
„	Molango	1		
„	Tula	1		
„	Zacualtipan	1		
„	Zimapan	1		
„	Tulancingo	2	15	18
Jalisco	Guadalajara	24		
„	Barca	2		
„	Atotonilco	1		
„	Tepatitlan	2		
„	Ocotlan	1		
„	Tototlan	1		
„	Arandas	1		
„	Ayo el Chico	1		
„	Degollado	1		
„	Jesus María	1		
„	Acatic	1		
„	Sayula	6		
„	Teocuitatlan	1		
„	Ameca	3		
„	Autlan	3		
„	Tenamastlan	1		
„	Mascota	1		
„	Talpa	1		
„	San Sebastian	1		
„	Tomatlan	1		
„	Lagos	3		
„	Colotlan	1		
„	Encarnacion	1		
„	Tequila	1		
„	Etzatlan	1		
„	Ahualulco	1		
„	Teuchitlan	1		
„	Amatitan	1		
„	Hostotipaquillo	1		
„	Atemaníca	1		
„	Atemajac	1		
	A la vuelta	67	236	185

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta	67	236	185
Jalisco.	Tula.	1		
"	Purificacion	1		
"	Tepic	2		
"	Ahuacatlan	1		
"	Compostela	2		
"	San Pedro Lagunillas	1		
"	Acaponeta	2		
"	Huacori, Navidad y Rosa Morada.	1		
"	C. Guzman	4		
"	Tonila	2		
"	Tamazula	2		
"	San Gabriel	2	88	43
México	Toluca	3		
"	Temascaltepec	1		
"	Jilotepec	1		
"	Cuautitlan	1		
"	Tlalmanalco	1		
"	Ixtlahuaca	1		
"	Jolotepec	1		
"	Lerma	1		
"	Otumba	1		
"	Sultepec	1		
"	Temascaltepec	1		
"	Tenancingo	1		
"	Tenango	1		
"	Texcoco	1		
"	Tlalnepantla	1		
"	Villa del Valle	1		
"	Zumpango	1	19	17
Michoacan de Ocampo.	Morelia	12		
"	Zamora	6		
"	Jacona	3		
"	Tacámbaro	1		
"	Jiquilpan	1		
"	Cotija	1		
"	Los Reyes	1		
"	Puruándiro	1		
"	La Piedad	2		
"	Pátzcuaro	3		
"	Ario	1		
"	Zinapécuaro	1		
"	Uruapan	2		
"	Tanganzícuaro	2		
"	Chavinda	2		
"	Santiago Tangamandapío	2		
"	Ixtlan	2		
	Al frente	43	343	245

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente......................	43	343	245
Michoacan de Ocampo.	Carácuaro......................	2		
„	Turicato......................	2		
„	Sahuayo......................	2		
„	Guarachita......................	2		
„	Huango......................	2		
„	Huaniqueo......................	2		
„	Coeneo......................	2		
„	Panindícuaro......................	2		
„	Angamacutiro......................	2		
„	Zitácuaro......................	2		
„	Tuxpam......................	2		
„	Angangueo......................	2		
„	Jungapeo......................	2		
„	Tuzantla......................	2		
„	Susupuato......................	2		
„	Penjamillo......................	2		
„	Numarán......................	2		
„	Ecuandureo......................	2		
„	Tanhuato......................	2		
„	Yurécuaro......................	2		
„	Maravatío......................	1		
„	Tlalpujahua......................	2		
„	Senguio......................	2		
„	Irumbo......................	2		
„	Contepec......................	2		
„	Tarímbaro......................	2		
„	Cuitzeo......................	2		
„	Santa Ana Maya......................	2		
„	Quiroga......................	2		
Durango..	Acuitzio......................	2		
„	Indaparapeo......................	2		
„	Tajimaroa......................	2		
„	Zirandaro......................	2		
„	Pungarabato......................	2		
„	Nuevo Urecho......................	2		
„	Huacana......................	2		
„	Santa Clara......................	2		
„	Erongarícuaro......................	2		
„	Tzintzuntzan......................	2		
„	Tarétan......................	2		
„	Paracho......................	2		
„	Nahuatzen......................	2		
„	Cheren......................	2		
„	Tancítaro......................	2		
„	Parácuaro......................	2		
„	Amatlan......................	2		
„	Coalcoman......................	2		
	A la vuelta......................	136	343	245

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta	136	343	245
Michoacan de Ocampo.	Coahuayana	2		
"	Tingüindin	2		
"	Periban	2		
"	Zacan	2		
"	Zacapu	2		
"	Chilchota	2		
"	Tlazazalca	2		
"	Huetamo	1	151	72
Morelos	Cuernavaca	1		
"	Tetecala	1		
"	Yautepec	1		
"	Cuautla Morelos	1		
"	Jonacatepec	1	5	5
Nuevo-Leon	Monterey	5		
"	Cadereyta	4		
"	Linares	3		
"	Hualahuises	1		
"	Iturbide	1		
"	Montemorelos	3		
"	China	1		
"	General Terán	1		
"	General Bravo	1		
"	Salinas Victoria	2		
"	Ciénega de Flores	1		
"	San Nicolás Hidalgo	1		
"	Villaldama	3		
"	Lampazos	2		
"	Bustamante	1		
"	Santa Catarina	1		
"	San Francisco Apodaca	1		
"	General Escobedo	1		
"	Agualeguas	1		
"	Parras	1		
"	General Treviño	1		
"	Villa García	2		
"	Allende	1		
"	Reynoso	1		
"	Galeana	2		
"	Doctor Arroyo	3		
"	Rio Blanco	2		
"	Mier y Noriega	1		
"	Zaragoza	1		
"	Santiago	2		
"	Sabinas	1		
"	Vallecillo	1		
"	Cerralvo	3		
	Al frente	56	499	322

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente	56	499	322
Nuevo-Leon	Los Aldamas	1		
„	Guadalupe	2		
„	San Nicolás de las Garzas	1		
„	Marin	2		
„	Higueras	1		
„	General Zuazúa	1		
„	Pesquería Chica	1		
„	Villa de Juarez	1	66	41
Oaxaca	Oaxaca	5		
„	Huajuapan	1		
„	Nochistlan	1		
„	Coixtlahuaca	1		
„	Teotitlan	1		
„	Tlajiaco	1		
„	Teposcolula	1		
„	Silacoyoapan	1		
„	Justlahuaca	1		
„	Cuicatlan	1		
„	Etla	1		
„	Villa Juarez	1		
„	Villa Alta	1		
„	Villa Alvarez	1		
„	Justepec	1		
„	Choapam	1		
„	Yautepec	1		
„	Tehuantepec	2		
„	Juchitan	1		
„	Pochutla	1		
„	Miahuatlan	1		
„	Ejutla	1		
„	Ocotlan	1		
„	Jamiltepec	1		
„	Juquila	1		
„	Tlacolula	1	31	26
Puebla	Puebla	10		
„	Acatlan	1		
„	Atlasco	1		
„	Chalchicomula	2		
„	Cholula	1		
„	Chiautla	1		
„	Huejotzingo	1		
„	Huauchinango	1		
„	Llanos	1		
„	Matamoros	1		
„	Tepeaca	1		
„	Tecali	1		
	A la vuelta	22	596	389

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta....................	22	596	389
Puebla..................	Tepexi.................................	1		
„	Teziutlan................................	1		
„	Tetela..................................	1		
„	Tesmelucan............................	1		
„	Zacapoaxtla............................	1		
„	Zacatlan................................	1		
„	Tecamachalco.........................	1	29	19
Querétaro.............	Querétaro..............................	6		
„	Cadereyta...............................	1		
„	San Juan del Rio......................	2		
„	Amealco..................................	1		
„	Toliman..................................	1		
„	Tolimanejo..............................	1		
„	Peñamiller..............................	1		
„	Jalpan....................................	1	14	8
San Luis Potosí......	San Luis Potosí.......................	14		
„	Mezquitic...............................	1		
„	Cuesta de Campa.....................	1		
„	Ahualulco...............................	1		
„	Armadillo...............................	1		
„	Catorce..................................	1		
„	Matehuala...............................	2		
„	Cedral....................................	1		
„	Villa de Guadalupe..................	1		
„	Cerritos..................................	1		
„	Carbonera...............................	1		
„	San Nicolás Tolentino..............	1		
„	Ciudad del Maiz.......................	1		
„	San Nicolás de los Montes........	1		
„	Ciudad de Valles......................	1		
„	Tamuin...................................	1		
„	Tancuallabal............................	1		
„	Tantajos..................................	1		
„	Guadalcázar............................	1		
„	Iturbide..................................	1		
„	Arista.....................................	1		
„	Rioverde.................................	3		
„	Pastora...................................	1		
„	San Ciro..................................	1		
„	Alaquines................................	1		
„	Palma.....................................	1		
„	Rayon.....................................	1		
„	Lagunillas...............................	1		
„	Salinas...................................	1		
„	Romos....................................	1		
„	Concordia...............................	1		
	Al frente..............................	47	639	416

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente	47	639	416
San Luis Potosí	Santa María del Rio	1		
"	Villa de Reyes	1		
"	Tierra-Nueva	1		
"	Tancanhuitz	1		
"	Aquisman	1		
"	Huehuetlan	1		
"	Coscatlan	1		
"	San Antonio	1		
"	Tampamolon	1		
"	Jilitla	1		
"	Tamazunchale	1		
"	San Martin	1		
"	Tampacan	1		
"	Atztlan	1		
"	Venado	1		
"	Moctezuma	1		
"	Charcas	1		
"	Santo Domingo	1	65	49
Sinaloa	Mazatlan	4		
"	Culiacan	1		
"	Sinaloa	1		
"	Fuerte	1		
"	Mocorito	1		
"	Rosario	1		
"	Concordia	1		
"	San Ignacio	1		
"	Cosalá	1	12	9
Sonora	Faltan de todo el Estado.			
Tabasco	San Juan Bautista	4		
"	Macuspana	1		
"	Teapa	1		
"	Huimanguillo	1		
"	Cunduacan	1		
"	Usumacinta	1		
"	Chontalpa	2		
"	Jalpa	1		
"	San Antonio de Cárdenas	1		
"	Villa de Guadalupe	1		
"	Tejutitan	1		
"	Tacotlalpa	1		
"	Jalapa, Villa de	1		
"	Cacaos	1		
"	Villa de Bulancan	1		
"	Tenosique	1	20	16
Tamaulipas	Matamoros	7		
	A la vuelta	7	736	490

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta........................	7	736	4[illegible]0
Tamaulipas.	Reynosa................................	3		
,,	Camargo................................	3		
,,	Landa.	1		
,,	La Llave................................	2		
,,	Crucillas.	1		
,,	Burgos	2		
,,	Mendez..	1		
,,	Tampico de Tamaulipas............	3		
,,	Ciudad Victoria........................	3		
,,	Tula	5		
,,	Ocampo................................	3		
,,	Soto la Marina........................	2		
,,	Jimenez................................	2		
,,	Abasolo.	2		
,,	San Cárlos................................	2		
,,	Villagran	2		
,,	Hidalgo.	2		
,,	Padilla................................	2		
,,	Guerrero................................	2		
,,	Llera................................	2		
,,	Palmillas................................	1		
,,	Faltan noticias de los Distritos de Mier, Guerrero y Degollado....		53	22
Tlaxcala	Tlaxcala	1		
,,	Huamantla	1		
,,	Calpulalpam................................	1		
,,	Tlaxco................................	1	4	4
Veracruz...............	Veracruz................................	5		
,,	Tlacotalpan................................	1		
,,	San Andrés Tuxtla........................	1		
,,	Acayucan	1		
,,	Cosamaloapan.	1		
,,	Chacaltianguis	1		
,,	Teutilla	1		
,,	Tlacojalpan................................	1		
,,	Otatitlan................................	1		
,,	Tesechoacan................................	1		
,,	Amatlan................................	1		
,,	Ixmatlahuacan	1		
,,	Jalapa................................	3		
,,	Coatepec	1		
,,	Orizava.	6		
,,	Zongolica	1		
,,	Huatusco................................	1		
,,	Misantla	1		
,,	Córdoba..	1		
	Al frente........................	80	793	516

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente......................	30	793	516
Veracruz.............	Tuxpam..........................	1		
,,	Tampico de Veracruz..............	1		
,,	Tantoyuca..........................	1		
,,	Chicontepec	1		
,,	Minatitlan.	1		
,,	Papantla..............................	1		
,,	Jalacingo..............................	1	37	26
Yucatan...............	Mérida	8		
,,	Valladolid..............................	1		
,,	Irancal	1		
,,	Tekax....................................	1		
,,	Sotuta...................................	1	12	5
Zacatecas	Zacatecas..............................	13		
,,	Fresnillo..............................	1		
,,	Sombrerete	2		
,,	Ciudad García.	2		
,,	Nochistlan	1		
,,	Nieves..................................	1		
,,	Mazapil.	1		
,,	Pecios...................................	1		
,,	Villanueva.............................	1		
,,	Sanchez Roman........................	1		
,,	Juchipila...............................	1		
,,	Ojocaliente............................	1	26	12
Baja-California......	La Paz	1		
,,	Los alcaldes de los pueblos de San José, Santiago Todos Santos, San Antonio, Comandú, Muloye y Santo Tomás, otorgan instrumentos y se protocolizan en la Paz............................		1	1
Distrito federal......	México	19	19	1
			888	561

México, Júlio 1º de 1874.—*J. E. Hernandez y Dávalos.*

Vº Bº—*J. F. Búlman.*

Es copia. México, Julio 1º de 1874.—*J. V. Baz,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 24.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

NOTICIA alfabética corregida y adicionada, de los escribanos que han formado protocolos en la capital de la República desde 1525 á 1874.

A.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Abadiano Joaquin	Agustin Perez de Lara	1842 á 1848	7
Adan Antonio	Ayuntamiento	1751 á 1793	43
Aguilar José María	Mariano Vega	1828—1841 á 1848	9
El mismo	Ayuntamiento	1837 á 1840—1849 á 1852—Fianzas de la Compañía de tabacos—1838 á 1840.—El formado en Toluca en 1835	12
Aguilera Juan José	Ayuntamiento	1714 á 1723—1733 á 1751—1754 á 1756	32
Aguilera Mariano Mateo	El mismo	1808 á 1811	4
Aguilera Mejía Nicolás	El mismo	1703—1706 á 1708	4
Aguirre Vidaurreta Juan	El mismo	1680 á 1692—1697 á 1711	28
El mismo	Archivo general	1692 á 1715	24
Alanís Juan Casimiro	Ayuntamiento	1689 á 1699	11
Alarcon José	El mismo	1830 á 1843	14
Almoguera Andrés	Joaquin Guzman	1677 á 1686—1688—1690 á 1692—1694 á 1702—1704 y 1705	25
Alonzo Antonio	Ignacio Burgoa	1557 á 1581	25
Alonzo Armiño Andrés	Ayuntamiento	1861 y 1862	2
Alva Ignacio Javier	El mismo	1764 á 1791	28
Alvarez de la Plata Juan	El mismo	1711 á 1732	22
Amador de Estrada Juan	El mismo	1734 á 1760	27
Anaya Antonio de	Agustin Roldan	1682 á 1684—1692 á 1697—1699 y 1700—1705 á 1710 y 1712	18

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Anaya Bonilla José	Ayuntamiento	1692 á 1734	43
Anaya José	El mismo	1667 á 1669—1671 á 1679—1683 á 1694	24
Anaya José Antonio	El mismo	1726 á 1742—1744 y 1745	19
Andrade José	Fermin Gonzalez Cosío	1810 á 1813—1815 á 1838	28
Angulo José	Ayuntamiento	1683 á 1700	18
Anzuares Joaquin Casimiro	El mismo	1722 á 1735	14
Arauz Fernando [1]	Francisco Querejazu	1619 á 1627—1646 á 1650	14
Arauz Hernando [1]	Ayuntamiento	1631 á 1645	15
Arauz José	Francisco Querejazu	1604 á 1612	9
Arauz Nicolás	Ayuntamiento	1655 á 1662	8
Arellano Hermenegildo	El mismo	1855 á 1863	9
Arístegui Miguel	Se ignora	1837 á 1851	15
Arias Clemente		Véase á Ramon Villalvaso.	
Ariza y Valdés Francisco Javier	Antonio Ferreiro	1721 á 1737	17
Arreaga Juan Nepomuceno	Ayuntamiento	1838 y 1839	2
Arrieta Francisco	El mismo	1730—1733—1736	3
Arriola José Benito	El mismo	1720 á 1736	17
Arroyo Bernardez J. Joaquin	El mismo	1758 á 1793	36
Arroyo Juan Antonio	El mismo	1719 á 1758	40
Arroyo Mariano	Francisco Rafael Calápiz.	1751 á 1762	9
Arroyo Mariano Buenaventura	Ayuntamiento	1735 á 1753—1763 á 1797	54
Arteaga Francisco	Néstor Montes	1805 á 1822	18
Arteaga Ignacio	Ayuntamiento	1772 á 1813	42
Arteaga José María	Néstor Montes	1842 á 1855—1858 y 1859	16
Arteaga Pedroza José	Crescencio Landgrave	1741 y 1745	2
Asores Juan	Ayuntamiento	1682 á 1690	9
Auncibay y Anaya Juan	El mismo	1693 á 1731	36
Avila Rivera Tomás	Néstor Montes	1865	1
Avilés Antonio	Mariano Vega	1702 á 1776	75
Avilés Pedro Joaquin	Ayuntamiento	1752 á 1767—1769 y 1770	18

B.

Bala Francisco	Ayuntamiento	1823—1825 á 1833—1836 y 1837—1843	13
Balbuena Joaquin	El mismo	1747 á 1749—1754 á 1764	14
Balbuena Juan	El mismo	1711 á 1722—1729 á 1749	33
Balderrama Juan	El mismo	1721 á 1743	23
Ballesteros Miguel Gerónimo	El mismo	1670 á 1673—1675 á 1677	7
Balleto Antonio Domingo	El mismo	1725 á 1728	4
Bambarrin Lanzarote Francisco	El mismo	1741 á 1743—1755 á 1758	7
Bárcena Castro Juan José	El mismo	1733 y 1734	2
Barrantes Antonio	El mismo	1773 á 1783	11
Barreda Corona Domingo	El mismo	1670 á 1679	10
Barrera Ignacio de la	El mismo	1794 á 1814—1816 á 1824	30

1. Tal vez sean un mismo individuo; pero en la Memoria y noticia del Sr. Burgoa así consta.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Barrientos Joaquin	Ayuntamiento	1782 á 1815	34
Barrientos Juan	El mismo	1638 á 1643	6
Barrio Ignacio María del	El mismo	1786 á 1801	16
El mismo	Archivo general	1790 y 1791	2
Barroso Lazo Francisco	Ayuntamiento	1751 á 1767	17
Bazan Francisco	El mismo	1716 y 1717	2
El mismo	Archivo general	1712	1
Bazan Manuel	El mismo	1721	1
Bazan de Arévalo Francisco	El mismo	1718	1
Bazan Juan	El mismo	1819 y 1720	2
Becerra Domingo	Ayuntamiento	1785 á 1803	19
Belendez Juan de Dios	El mismo	1834 á 1848—1851 y 1852	17
Beléndez Justo	El mismo	1773 á 1791	19
Benavides Luis	El mismo	1714 á 1741	28
Benítez Anastasio José	El mismo	1793 á 1793	6
Benítez Francisco Javier	Ignacio Cosío	1778 y 1779—1784 á 1825	44
Benítez Juan Francisco	Ignacio Burgoa	1729 á 1736	8
Benítez Nicolás Waldo	El mismo	1742 y 1743	2
Benítez y Trigueros Juan Francisco	El mismo	1737 á 1741	5
Benjumea Jimenez Manuel	Ayuntamiento	1725 á 1748	24
Bermúdez de Castro Andrés	Francisco Querejazu	1737 á 1744	8
El mismo	Ayuntamiento	1726 á 1728—1731 á 1736—1742 á 1760	28
Bermúdez de Castro Diego Antonio	El mismo	1728	1
Bernal Esteban	José Villela	1629	1
Bernal Nicolás	Ayuntamiento	1667 á 1690	24
Blancas Miguel	Mariano Vega	1829 á 1833	5
Bravo Ignacio	Ignacio Bravo	1869 á 1874	6
Bravo José	Ayuntamiento	1791 á 1793	3
Bravo José Antonio	El mismo	1753—1757 á 1764	9
Bravo de Torija Manuel María	Francisco Villalon	1811 á 1814	4
Buitron Miguel	El mismo	1747	1
Burgoa Ignacio	Ignacio Burgoa	1860 á 1874	15
Burrillo José Antonio	Joaquin Guzman	1781 á 1810	26
Bustamante José	Agustin Roldan	1796 á 1799—1800 á 1802	7
El mismo	Agustin Perez de Lara	1803 á 1819	17
El mismo. Fianzas de Tabacos	El mismo	1805 á 1808—1810 á 1816-1819 y 1820	13
El mismo. Fianzas de la Aduana	El mismo, en un tomo	1812 y 1814	2

C.

Caballero Antonio Francisco	Ayuntamiento	1762 á 1784	23
Caballero Francisco Antonio	El mismo	1710 á 1823	14
Caballero José	Crescencio Landgrave	1613	1
Caballero José	Ayuntamiento	1677 á 1694	18
Caballero José	El mismo	1724 á 1727—1731 á 1763	37

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Caballero Rafael	Ayuntamiento	1703 á 1710—1712 á 1724	21
Cabeza de Vaca Mariano	Mariano Cabeza de Vaca.	1829 á 1874	46
Cabrera Miguel	Agustin Perez de Lara	1835 y 1838	2
El mismo	Ayuntamiento	1840	1
Cabrera Simon	Juzgado de Distrito	1833 á 1838	2
Cadena Mariano	Ayuntamiento	1780 á 1800	21
Calápiz Francisco	Francisco Querejazu	1818	51
El mismo	Franciso Rafael Calápiz	1789 á 1858	50
Calápiz Francisco Miguel	Francisco Rafael Calápiz.	1838 á 1858	21
Calápiz Francisco Rafael	El mismo	1859 á 1874	16
Calápiz Matos José	Ayuntamiento	1791 á 1795-1798 y 1799-1801 -1805 á 1821-1824 á 1833	35
Calderon Gaspar	Ignacio Burgoa	1554 á 1556	3
Calderon Luis	Ayuntamiento	1805 á 1831	27
Camacho Cirilo José	Antonio Ferreiro	1786 á 1789	4
Campos J. Estéban	Ayuntamiento	1686 á 1712	27
Campos José María	José Villela	1863 y 1864	2
Campos de la Vega Antonio	Antonio Campos de la Vega	1863 á 1874	8
Canal Juan Nepomuceno	Ayuntamiento	1825	1
Canel Juan	José Villela	1838 á 1845	8
Canel Pedro	Ayuntamiento	1843 á 1864—1867	23
Cano Moctezuma J. Ignacio	El mismo	1800 á 1805—1815 á 1833	25
El mismo con los de Pedro Martinez y José Burillo	Agustin Perez de Lara, en 1 tomo	1835	1
El mismo	El mismo, en el tomo anterior	1810—1813—1815 á 1829	0
Cantú Miguel Antonio	Ayuntamiento	1724 á 1731—1734—1738	10
Carballo José	El mismo	1747 á 1797	51
Cárdenas Juan	El mismo	1740 á 1757	18
Carrillo Manuel	Jesus Reynoso	1829 á 1849	21
Carrion José	Ayuntamiento	1738 á 1767	30
Carrion Juan N	José Villela	1840-1812 á 1846-1848-1850 á 1851-1834	19
Cartagena Juan	Ayuntamiento	1656 á 1671	16
Cartagena Valdivia José	El mismo	1672 á 1690—1693 á 1705	32
Cartamí Rafael	El mismo	1789 á 1831	43
Casanova Vasconcelos Miguel	El mismo	1730 á 1735	6
Casas y Orellana Antonio	Crescencio Landgrave	1763 á 1780	13
El mismo	Ayuntamiento.	No se dicen los años.	
Castañeda Miguel	El mismo	1705 á 1709	5
Castilleja y Guzman Diego	El mismo	1689 á 1708	20
Castillo Francisco	El mismo	1783 á 1792	10
Castillo Grimaldas Pedro	El mismo	1673 á 1694	22
Castillo José del	Ignacio Burgoa	1678 á 1713	36
Castro Cid Miguel	Ayuntamiento	1731 á 1743	18
Castro Jinés	El mismo	1693 á 1709	17
Castro José de	Ignacio Cosío	1682 á 1683—1686 á 1691—1694 y 1695	10

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Castro José María	Ayuntamiento	1803 á 1814—1816	13
El mismo	Crescencio Landgrave	1815 y 1817	2
Castro Juan Francisco	Archivo general	1729 á 1735—1739 á 1744	13
El mismo	El mismo	1740—1741—1763	3
Castro Peñaloza Juan de	Antonio Ferreiro	1677 á 1692	16
El mismo	Ayuntamiento	1682 y 1683	2
Castro Zambrano José	El mismo	1687 á 1691—1708	6
Cataño Herrera José	El mismo	1789 á 1801	13
Cataño José y Manuel Prieto.	Gil Mariano Leon	1790 á 1791	2
Ceballos Ambrosio	Francisco Querejazu	1748 y 1849	2
El mismo	Ayuntamiento	1749 á 1768	20
Ceballos José Mariano	El mismo	1838 á 1846	9
Ceballos Luis Francisco	El mismo	1782 á 1786	5
Ceballos Rómulo	Ignacio Bravo	1835 y 1836	2
Cerda y Moran Fracisco Javier.	Ignacio Burgoa	1744 á 1767	24
Cervantes Ignacio Manuel	Ayuntamiento	1753 á 1780	28
Cervantes Manuel	El mismo	1834 á 1847	14
El mismo	José Villela	1835 y 1836	2
El mismo, unido con el de Miguel Diez de Bonilla	Agustin Perez de Lara	1835	1
Cervantes Mariano	Se ignora su paradero	Vease Mercantil Tribunal	,,
Cisneros José	Ayuntamiento.	1829 á 1844	16
Cobian Toribio	El mismo	1649 á 1661—1663	14
Colina Juan	El mismo	1716 á 1726	11
Condarco y Cásares José	El mismo	1768 á 1785	18
Condarco y Cásares Juan	El mismo	1692 á 1708—1711 á 1713	20
Congora Francisco	Francisco Rafael Calápiz.	1751 á 1753	3
Consolidacion, ramo de	Contaduría Mayor	1805 á 1809	5
Consulado real, tribunal del	La misma	1766 á 1826	61
Contreras Miguel	Crescencio Landgrave	1622	1
Contreras Pedro	Ayuntamiento	1717 á 1720	4
Coronel Antonio	El mismo	1661 á 1677	17
Cosgalla Toribio F	Francisco Querejazu	1731 á 1735	5
Cosío Ignacio	Ignacio Cosío	1859 á 1874	16
Cotero Gonzalez José	Ayuntamiento.	1761 á 1770	10
Covarrubias y Guzman José María	El mismo	1841 á 1846	6
Covarrubias y Guzman José Mariano	Joaquin Guzman	1840 á 1853	14
Covarrubias José Dolores	Ayuntamiento	1867	1
Covarrubias José María	José Villela	1851 á 1854	4
El mismo	Ayuntamiento	1810 á 1846	6
Covarrubias J. María Sebastian	José Villela	1826 y 1827—1829 á 1840—1847 á 1853—1855 á 1863	30
Cruz Aguilar Juan	Ayuntamiento	1728 á 1747	20
Cruz Gabriel de la	Antonio Ferreiro	1660 á 1663—1671 y 1672—1674 á 1676—1678	10
Cruz José de la	El mismo	1615 á 1628	14
Cruz José Santa	Ayuntamiento	1802 á 1826	25
Cruzado Luis	Agustin Roldan	1663	1

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Cuesta Rafael de la	José Villela	1829 á 1846	18
Cueva Ramon de la	Fermin Gonzalez Cosío	1834 á 1865	38
Curiel Jacinto	Ayuntamiento	1853	1

CH.

Chavero José Antonio	Ayuntamiento	1744 á 1771	28
Chavero Juan Eusebio	El mismo	1730 á 1741--1747	13
Chavero Manuel Domingo	El mismo	1780 á 1796	17
Chirlin José María	El mismo	1801 á 1812	12
Churruca Baltasar	El mismo	1703 á 1707	5

D.

Dávila Infante Francisco Javier	Ayuntamiento	1734 á 1739	6
Dávila José Mariano	El mismo	1792 á 1807	16
Dávalos José Pascasio	El mismo	1853 á 1857	5
Delgado Camargo Andrés	Ignacio Cosío	1748 á 1750--1754 á 1761--1763 á 1770—1781 á 1785	33
Delgado Camargo Ignacio	Crescencio Landgrave	1782--1784 — 1786 á 1783 -- 1788 á 1790	9
Delgado Camargo José	Ayuntamiento	1796 á 1802--1810	8
Delgado José Victoriano	El mismo	1722 á 1724--1727 á 1730--1732 á 1749	25
Delgado Landa Francisco	El mismo	1751 á 1755	5
Deza Ulloa Pedro	El mismo	1673 á 1693	21
Diaz Betancourt Andrés	El mismo	1740 á 1775	36
Diaz Espino Manuel	El mismo	1722 y 1723	2
Diaz Jimenez José	El mismo	1690 á 1692	3
Diaz José Mariano	El mismo	1790 á 1821	32
Diaz Juan Mariano	José Villela	1807 á 1810	4
El mismo	Ayuntamiento	1785 á 1807—1810 á 1820	34
Diaz Nicolás Francisco	El mismo	1752 á 1787	36
Diaz de Rivera Diego	Gil Mariano Leon	1696 á 1740	45
Diaz de Rivera Juan	El mismo	1673 á 1693	21
Diaz de Rivera Juan	Ayuntamiento	1711 á 1734	24
Diez de Bonilla Miguel	Agustin Perez de Lara	1849 á 1851--1854 y 1855	5
El mismo	Ayuntamiento	1822--1835 á 1848--1850 y 1855	21
Duran Alarcon Francisco	El mismo	1710 á 1725	16

E.

Escartin José Ignacio	Ayuntamiento	1618 á 1726	9
Escribano de Olmo Juan	El mismo	1708 á 1710	3
Espinosa José	El mismo	1702 á 1709	8
Espinosa Luciano Francisco	Ayuntamiento	1748 á 1759	12

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Espinosa Ramon	Ayuntamiento	1692 á 1702	11
Esquivel Manuel	El mismo	1700 á 1715—1718 á 1721—1723 á 1736	34
Esquivel Vargas Antonio	El mismo	1753 á 1780	28
Estrada J. Francisco	El mismo	1724 á 1743	20

F.

Fernandez Casimiro	Ayuntamiento	1861 á 1864	4
Fernandez Cosgaya José	El mismo	1755 á 1778	24
Fernandez Cosgaya Toribio	El mismo	1722 á 1731—1735 á 1741	17
Fernandez de Guevara José	Ignacio Cosío	1695 y 1696	2
Fernandez Guevara Tomás	Ayuntamiento	1688 á 1705	18
Fernandez Guzman Antonio	El mismo	1692 á 1702—1704 á 1708	16
Ferreiro Antonio	Gil Mariano Leon	1858 á 1869	12
Ferreiro Antonio	Antonio Ferreiro	1869 á 1874	6
Ferriz Plácido	Plácido Ferriz	1835 á 1874	40
Figueroa Pacheco Márcos de	Ayuntamiento	1664 á 1696	33
Figueroa Simon	El mismo	1747 á 1761	15
Flores Francisco	El mismo	1628 á 1635—1644 á 1651	16
Flores Fabian José	El mismo	1713 á 1725	18
Flores José	Ignacio Bravo	1812	1
Flores Mariano	Ayuntamiento	1822 á 1829—1831 á 1848	26
Franco Francisco	El mismo	1692 y 1693	2
Freire Pacheco Antonio	El mismo	1706 á 1726	21
Frias José Mariano	El mismo	1830 á 1844	15
Fuente Juan Antonio	El mismo	1733 á 1745	13
Fuentes Nazario	El mismo	1841 á 1846—1848 á 1851	10
Fuentes Pedro Vidal de	El mismo	1665 á 1678	14

G.

Galindo José	Ayuntamiento	1727 á 1737	11
Gallardo Rodriguez José	El mismo	1802 á 1816	15
Gallegos Diego Miguel	Agustin Roldan	1827—1829 á 1837	10
Ganancia Manuel	Ayuntamiento	1810 á 1816	7
Garay José Manuel	El mismo	1794 á 1800	7
García Castro Ignacio	El mismo	1747 á 1754	8
García Cisneros Juan	El mismo	1712 á 1719	8
García de Leon José	El mismo	1707	1
García Mendieta Baltasar	El mismo	1742 á 1779	38
García Pintado Juan José	El mismo	1726 á 1748	23
García de las Piedras José	El mismo	1776 á 1792	17
García Rios Joaquin	El mismo	1834 á 1842—1846	10
García Romero Manuel	El mismo	1790 á 1795	6
García Romero Manuel	Ignacio Cosío	1819 á 1846—Los de los años de 837 á 1841 del Banco nacional	28
Godoy Miguel Ignacio	Ayuntamiento	1748 á 1769	22

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Gomez Castaño Mariano	José Villela	1850 y 1851	2
Gomez Francisco	Archivo general	1692	1
Gomez José	Ayuntamiento	1739 á 1767	29
Gomez Juan Antonio	El mismo	1787 á 1794	8
Gomez Miguel	El mismo	1833	1
Gomez Paradela Jacobo	Ignacio Burgoa	1714 á 1743	10
Gomez Tagle Toribio	Ayuntamiento	1743 á 1769—1772 á 1774	30
Góngora Francisco	El mismo	1741 á 1749	9
Gonzalez Cosío Fermin	Fermin Gonzalez Cosío	1867 á 1874	8
Gonzalez Chavarin Antonio	Ayuntamiento	1718 á 1721	4
Gonzalez Ignacio	El mismo	1789 á 1790	5
Gonzalez Mendoza Sebastian	El mismo	1692—1712 á 1719—1721 y 1722—1724 y 1725	13
Gonzalez Molina Pedro	Archivo general	1709	1
Gonzalez Pedro	Ayuntamiento	1673 á 1686	14
Gonzalez Peñafiel Francisco	El mismo	1682 á 1702	15
Gonzalez de la Rosa Mariano	José Villela	1810 á 1818	9
Gonzalez Sebastian	Ayuntamiento	1732 á 1726	4
Gonzalez Ulloa Raimundo	El mismo	1741 á 1765	25
Gradillo, Moya, Camargo	Crescencio Landgrave	1765	1
Grondona Aguilar Antonio	Ayuntamiento	1759 á 1780	22
Groso Manuel Antonio	El mismo	1739 y 1740—1742 á 1749	10
Guadiana José Luis	El mismo	1688 á 1702—1705 á 1715—1717 á 1719	29
Guazo Procopio	Gil Mariano Leon	1817 á 1822	6
Guerrero García José Joaquin	Ayuntamiento	1768 á 1802	35
Guerrero José Clemente	Ignacio Burgoa	1724 á 1728	5
Guerrero José Joaquin	Ayuntamiento	1799 á 1804	6
Guerrero José María	Francisco Querejazu	1868 á 1873	6
El mismo	Ayuntamiento	1841 á 1855—1862 á 1867	21
El mismo	Crescencio Landgrave	1856 á 1862	7
Guerrero José Miguel	El mismo	1767 á 1781	15
Guerrero Juan Clemente	Francisco Querejazu	1691—1696 á 1705—1707 á 1711—1713 á 1722—1725	23
El mismo	Ayuntamiento	1726 á 1730	5
Guerrero y Marin	Crescencio Landgrave	1862	1
Guerrero Pedro Gil	El mismo	1711 á 1747	37
Guerrero Tagle Agustin Francisco	El mismo	1733 á 1775—1776 á 1786	34
Guerrero Tagle Joaquin Antonio	El mismo	1733 á 1755	43
Gutierrez Avila Sebastian	El mismo	1731 á 1736	6
Guzman y Cásares Miguel	Archivo general	1718	1
Guzman Joaquin	Joaquin Guzman	1867 á 1874	8
Guzman Juan	Ayuntamiento	1724—1727 á 1730—1743—1745—1747	8

H.

Hernandez Antonio	Ayuntamiento	1710 á 1740	31
Hernandez Francisco	El mismo	1692 á 1710	19

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Hernandez Francisco Vicente..	Crescencio Landgrave.....	1748 á 1756—1760 á 1762........	12
Hernandez José Martin.........	Francisco Villalon.........	1712 á 1714...........................	3
Hernandez Juan V.	Crescencio Landgrave.....	1758 y 1759—1763.....................	3
Hernandez Priego José.........	Ayuntamiento.................	1747 á 1764...........................	18
Herrera Blas.......................	El mismo.........................	1704 á 1718—1720 á 1723........	19
Herrera Gerónimo	El mismo.........................	1720 y 1721—1724.....................	3
Herrero Gutierrez Matías......	Ignacio Cosío..................	1702 á 1706—1710 á 1717—1728 á 1730..............................	16
El mismo.............................	Crescencio Landgrave.....	1718 á 1722...........................	5
Hidalgo Diego....................	Gil Mariano Leon..........	1766 á 1774...........................	9
Hidalgo Juan Manuel...........	El mismo.........................	1720 á 1767...........................	48
El mismo.............................	Ayuntamiento..................	1782 á 1791...........................	10
Hidalgo Rangel José............	El mismo.........................	1775 á 1789...........................	15
Hidalgo Tomás....................	Antonio Ferreiro	1790 á 1814...........................	25
Hidalgo Vicente..................	Ayuntamiento..................	1804 á 1813...........................	10
Horno Antonio Miguel del......	Antonio Ferreiro..........	1761 á 1785...........................	25
Horno Guerrero Juan...........	Ayuntamiento..................	1766 á 1777—1779 á 1788........	22
Horno Juan del....................	Antonio Ferreiro..........	1735 á 1756...........................	22
Huidobro José.....................	Ayuntamiento..................	1765 á 1789...........................	25
Huidobro Nicolás.................	El mismo.........................	1771 á 1783...........................	13
Hurtado Castillo Juan..........	El mismo.........................	1732 á 1741	10

I.

Ibarrola Luis G.	Contaduría mayor..........	Véase Consulado..........................	„
Iglesias Juan Nepomuceno.....	Agustin Perez de Lara...	1822 á 1824—1826 á 1835........	13
Imas Cabanillas Manuel........	Ayuntamiento..................	1796 á 1826...........................	31
Irala Ignacio........................	El mismo.........................	1836 á 1839...........................	4

J.

Jaraba Ignacio.....................	Antonio Ferreiro...........	1756 á 1760...........................	5
El mismo.............................	Ayuntamiento..................	1728 á 1755—1760 á 1767.........	36
Jazo y Soto Juan..................	El mismo.........................	1692 y 1693...........................	2
Jimenez Francisco................	El mismo.........................	1794 á 1807—1809 á 1818........	24
Jimenez Francisco................	El mismo.........................	1828 á 1841...........................	14
Jimenez Navarro Juan..........	Francisco Rafael Calápiz.	1668 á 1691...........................	24
Jimenez Riva de Neira Pablo..	Ayuntamiento..................	1765 á 1780...........................	16
Jimenez Siles Juan...............	El mismo.........................	1676 á 1687...........................	12
Jordanes José Ignacio...........	El mismo.........................	1774 á 1781...........................	8
Juarez Melchor....................	El mismo.........................	1655 á 1660...........................	6
El mismo.............................	Francisco Villalon.........	1654 á 1661...........................	8
Juzgado de letras de Tacubaya.	Ayuntamiento..................	1853 á 1855...........................	3
Idem municipal de Tacubaya...	El mismo.........................	1827 á 1838—1841 á 1846—1849 y 1850—1855 á 1860—1862 á 1864..............................	29

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
L.			
Landgrave Crescencio	Crescencio Landgrave	1849 á 1874	26
El mismo y Manuel Diez de Bonilla	Gil Mariano Leon	1858	1
Landin Julian Félix	Ayuntamiento	1747 á 1756	10
Lara Santiestéban Francisco	El mismo	1698 á 1700	3
Leal José María	Joaquin Guzman	1778 á 1781	4
Leal Tirado José María	Ayuntamiento	1777 y 1778—1782 á 1812	33
Ledesma José	El mismo	1687 á 1712	26
Leon Diego Jacinto de	Francisco Querejazu	1748 á 1767—1769 y 1770—1772 á 1777—1779 á 1784	34
Leon Domingo	Ayuntamiento	1707 y 1708	2
Leon Gil Mariano	Gil Mariano Leon	1869 á 1874	6
Leon Noriega José de	Francisco Querejazu	1769	1
Larin Caballero Juan	Ayuntamiento	1689	1
Lima Joaquin Antonio	El mismo	1741 á 1775	35
Lima José Ignacio	El mismo	1768 á 1773—1779 y 1780	8
López Ahedo Gabriel	Crescencio Landgrave	1630 á 1636—1637 á 1643—1644 y 1645—1646—1650 á 1653—1654 á 1658—1660 á 1679	45
López Bocanegra Juan	Ayuntamiento	1699 á 1726	28
López Guazo José	José Villela	1847 á 1850	4
El mismo	Gil Mariano Leon	1822 á 1850	29
López Guazo Manuel	El mismo	1853 á 1858	6
López Lafranco Vicente	Joaquin Guzman	1770 á 1777	8
López Mirabal Juan	Ayuntamiento	1671 á 1683	16
López Nicolás	El mismo	1678 á 1695—1698 á 1709	30
López Oquindo Manuel	El mismo	1800 á 1802	3
López de la Palma Agustin	Francisco Querejazu	1752 á 1754	3
López Palma Manuel Agustin	El mismo	1740 á 1744—1746 y 1747—1750 á 1752—1755 y 1756	12
López de Rivera Juan	Joaquin Guzman	1611 á 1617—1630 á 1634—1638 á 1643	18
López Rivera Pedro José	Ayuntamiento	1779 á 1790	12
López Santa María Ignacio	El mismo	1790 á 1794	5
López Valdés José	José Villela	1807	1
Lozano Miguel J.	El mismo	1662	1
Lucena Juan	Ayuntamiento	1734 á 1739	6
Lucero Rafael	El mismo	1773 á 1783—1786 á 1803	29
Luna Francisco Antonio	El mismo	1783 á 1789	7
Luna Montilla Miguel	El mismo	1730 á 1742—1744 á 1747	17
M.			
Maciel José Vicente	Ignacio Burgoa	1818 á 1830	13
Madariaga Francisco	Antonio Ferreiro	1815 á 1860	46
Madariaga Juan	Se ignora	1849 á 1851	3

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Madariaga Manuel	Ayuntamiento y varios...	1840 á 1851—1841 á 1859 y 1860 --1861 á 1863	35
Matra Vargas Miguel	El mismo	1756 y 1757	2
Marchena Diego	El mismo	1677 á 1704	28
Marchena Juan	El mismo	1670 á 1696	27
Marchena Pedro	El mismo	1726 á 1741	16
Marin Feliciano	El mismo	1867	1
El mismo	Crescencio Landgrave	1863 á 1867	6
Marquina Diego Antonio	Ayuntamiento	1703 á 1710	8
Martinez del Campo José Antonio	El mismo	1752 á 1770--1772 á 1785	33
Martinez del Campo Manuel...	El mismo	1778 á 1820	43
Martinez Pedro	Juzgado de Distrito	1805 y 1806--1808 á 1810--1815 á 1829	20
Martinez Vargas Agustin	Ayuntamiento	1752 á 1791	40
Martinez de Viezma Estanislao	El mismo	1785—1789 á 1795	8
Martinez Zuleta José	Néstor Montes	1790 á 1805	16
Mateos Remigio	José Villela	1856 á 1863	8
Mauleon José María	Ayuntamiento	1779 á 1786—1798 á 1801	22
Medina Pedro	El mismo	1860 á 1862	3
Mendez Daniel	Mariano Vega	1841 á 1859	19
Mendieta Rebollo Gabriel	Ayuntamiento	1682 á 1715—1720 á 1732—1734 y 1735--1738	50
Mendoza Antonio Alejandro...	El mismo	1700 á 1705—1711 á 1751	47
Mendoza Antonio Alejo de	Archivo general	1704	2
Mendoza Lorenzo	Ayuntamiento	1659 á 1673	1
Meraz y Velasco Antonio	El mismo	1739 á 1757	19
Meraz y Velasco Nicolás	El mismo	1746 á 1748—1750 á 1752—1754 á 1759—1761 á 1763--1765 á 1774—1776 á 1781	31
Mercantil Tribunal	Se ignora	1843 y 1845--1844--1841 á 1847 —1847--1817 á 1851	12
Mesa Mariano	Ayuntamiento	1785 á 1799—1801 á 1808	23
Minería Real Tribunal de	Contaduría mayor	1795 á 1813	19
Moctezuma Manuel	Ayuntamiento	1831 á 1843	19
Molina y Guerra Martin	El mismo	1645 á 1678	24
Molina José	Joaquin Guzman	1732 á 1757--1760 á 1767	34
Montalva Ignacio	Ayuntamiento	1635 á 1711	27
Montalvan José de	Francisco Villalon	1762 á 1873—1774	12
Montalvan Miguel	El mismo	1337 á 1761—1463 á 1766--1768 á 1770	32
Monte y Gallo Miguel	Mariano Vega	1746 á 1777	32
Montes de Estrada José	Ayuntamiento	1734 á 1738	5
Montes Néstor	El mismo	1356 á 1859—1861 á 1863	7
El mismo	Néstor Montes	1866 á 1874	9
Montes de Oca José	Francisco Querejazu	1746	1
Montes de Oca Ignacio	José Mariano Vega	1778 á 1740	63
Montes de Oca Pedro	El mismo	1829 á 1835	7
Monzon Hipólito	Ayuntamiento	1773 á 1756	24
Mora Agustin	El mismo	1691 á 1703	13

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Morales José Antonio	Ayuntamiento	1770 á 1817	47
Morales José Mariano	El mismo	1757 á 1776	20
Morales José Valerio	El mismo	1710 á 1713—1715 á 1717—1721 y 1722	9
Morali Urbano	El mismo	1861 á 1864—1867	5
Morante Baltasar	El mismo	1660 á 1693	34
Morante Bernabé	El mismo	1778 á 1786	9
Moreno de Aldana Andrés	Agustin Roldan	1665	1
El mismo	Ayuntamiento	1658	1
Moreno Andrés	Ignacio Cosío	1591 á 1598—1600 á 1602—1607—1612 á 1616—1619 á 1621—1623—1625—1629 á 1640	34
Moreno Estéban Nicolás	Ayuntamiento	1752 á 1774	23
Moreno Juan Bautista	Ignacio Cosío	1592 y 1593	2
Moreno Nicolás	Ayuntamiento	1709 á 1728	15
Moreno Velasco Felipe	El mismo	1688—1694—1792—1705—1711 1719—1723 á 1729	13
Moreno Vezares Miguel	Francisco Querejazu	1718 á 1726—1728 á 1131	13
Moreno de Velasco Pedro	Ignacio Cosío	1654 y 1655—1664—1666 á 1670	8
Mota Lorenzo	Ayuntamiento	1736 á 1759	24
Moya de Contreras José Mariano	Agustin Roldan	1843 á 1853	11
Moya José Joaquin	Ayuntamiento	1772 á 1790	19
Moya José María	Agustin Roldan	1797 á 1804—1809 á 1840	39
Múgica Miguel	Crescencio Landgrave	1680 á 1682—1686 y 1687	5
Muñoz de Barquera Cristóbal	Ayuntamiento	1665 á 1693	29
Muñoz de Castro Felipe	El mismo	1669 á 1747	79
Muñoz de Castro José	Mariano Vega	1694	1
Muñoz de Castro Pedro	Ayuntamiento	1686 á 1691	6
Muñoz de Vega y Vie Mariano	El mismo	1786 á 1798	13
Murcia Antonio	Agustin Roldan	1824 á 1836—1838 á 1849	6

N.

Natera José María	Ignacio Cosío	1856 á 1863	8
Navarro Gabriel Fernandez	Francisco Querejazu	1714 á 1718—1720 y 1721—1723	8
Navarro Juan	Francisco Villalon	1836 á 1866	31
Navia José Bernardo	Ayuntamiento	1767 á 1789	23
Navia José María	El mismo	1785 á 1791	7
Navia Nicolás Antonio	El mismo	1712 á 1721	10
Negrete Antonio	El mismo	1704 á 1711	8
Negreiros Domingo	El mismo	1843 á 1857	15
Negreiros José Joaquin	El mismo	1863 y 1864	2
Negreiros Simon	Ignacio Bravo	1836 á 1843—1846 á 1868	31
El mismo	Agustin Perez de Lara	1848, en 6 fojas	1
Negreiros y Soria Ignacio	Ignacio Bravo	1803—1805—1806—1810 á 1834	28
Negro Juan José	Ayuntamiento	1740 y 1741—1743 á 1755	15
Neri Juan Francisco	El mismo	1687 á 1719	38
El mismo	Archivo general	1717—1718	2

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Nieto Alvarado Simon	Ayuntamiento	1701 á 1733	33
Núñez Morillon J. Manuel J.	El mismo	1770 á 1809	40

O.

Ochoa José Joaquin	Agustin Roldan	1788 á 1813	26
Ochoa José Manuel	El mismo	1754 á 1787	34
Ochoa Juan Manuel	Ayuntamiento	1754 á 1760—1762—1770 á 1783.	22
Olaez Diego	El mismo	1693 á 1705—1707 á 1726	33
Olalde Francisco	El mismo	1646 á 1648	3
Olvando Antonio	El mismo	1767 á 1780—1782	15
Orihuela Manuel	El mismo	1792 á 1797	6
Orihuela Manuel	Francisco Querejazu	1838 á 1867	30
Orivay Juan	Ayuntamiento	1694 á 1708	15
Orozco Luis	El mismo	1856 y 1857	2
Ortiz José Basilio	El mismo	1791 á 1813	23
Ortiz Juan Elías	El mismo	1753 á 1764	12
Ortiz Miguel	El mismo	1691—1693 á 1695—1697 á 1699 —1701—1704	9
Ortuño José de	Francisco Villalon	1690 á 1699	10
Orvea Nicolás	Ayuntamiento	1653 á 1661	9
Osorio de Soto Diego	El mismo	1691 á 1723	33
Osorio y Soto Francisco Javier.	El mismo	1714 á 1722	9
Osorno José Francisco	José Villela	1861 á 1863	3
Oton Pasalle Felipe Francisco.	El mismo	1772 á 1775—1778 á 1806	33
Oviedo Valdovieso Juan	Ayuntamiento	1633 y 1634—1636 á 1641—1646 á 1658	21
Oviedo Ignacio	El mismo	1664 á 1670—1672 á 1674—1676 á 1679—1681 á 1684	28

P.

Palacios Antonio	Archivo general	1710	1
Palacios Francisco	Ayuntamiento	1785 á 1804	20
Palomares Andrés	El mismo	1675	1
Paradela Tomás	Gil Mariano Leon	1775 á 1777	3
Pastrana Francisco de	Archivo general	1799	1
Pavía Estéban José	Ayuntamiento	1764 á 1767—1770 y 1771—1774 —1776—1783 á 1786	12
Paz Felipe Miguel	El mismo	1794 á 1799	6
Paz Francisco Antonio.	El mismo	1764 á 1781	18
Paz Francisco Raimundo	El mismo	1719 á 1723—1729 á 1755	32
Paz José Manuel	El mismo	1706 á 1740—1744 á 1747	39
El mismo	Archivo general	1718 á 1720	3
Paz Juan José	Ayuntamiento	1738 á 1773	36
El mismo	Archivo general	1735 á 1740	6
Peña Felipe de la	Francisco Querejazu	1746 á 1749	4
Peña Felipe Antonio	Ayuntamiento	1737 á 1745—1747 á 1754—1757 á 1775	36

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Peña Ignacio....................	Ignacio Burgoa............	1831 á 1851—1851 á 1860	31
Peña Valentin José..............	Ayuntamiento..............	1754 á 1759—1761 á 1787.........	33
Peralta Ignacio Francisco.......	El mismo..................	1739 á 1746	8
Perez Cancio José Gregorio....	El mismo..................	1734 á 1759........................	26
Perez Conde Barrios Márcos..	El mismo..................	1717 y 1718—1720 y 1721—1723 —1725—1727 á 1734—1736 á 1738—1741—1744 y 1745......	20
Perez de Lara Agustin.........	Agustin Perez de Lara...	1854 á 1874..........................	21
Perez de Leon Francisco	José Villela................	1837 á 1858—1860 á 1862.........	25
Perez de Leon José Antonio....	Ayuntamiento..............	1803 á 1805—1807—1809 á 1813.	9
Perez de Rivera Juan...........	Ignacio Burgoa.......... ..	1623 á 1633..........................	11
Piedra Cortés José de la.......	José Villela................	1671 á 1673—1689..................	4
Pinto José Ignacio..............	Ayuntamiento..............	1794 á 1803..........................	10
Pintos Antonio....................	El mismo..................	1827 á 1845..........................	19
Pinzon Fernando..................	El mismo..................	1764 á 1786..........................	23
Pinzon Manuel.....................	Ignacio Cosío..............	1822 á 1836..........................	15
Piña José de Jesus...............	José Villela................	1841 á 1858—1861..................	19
Ponce de Leon Domingo........	Ayuntamiento..............	1705 á 1709..........................	5
Porras Juan.........................	Antonio Ferreiro..........	1599 á 1605—1613 á 1615—1617	11
Pozo Eugenio......................	Francisco Querejazu	1816 a 1827..........................	12
Pozo Juan Manuel	El mismo..................	1785 á 1817	33
Prendas García J. Miguel......	Ayuntamiento..............	1789 á 1793..........................	5
Prieto Manuel......................	Gil Mariano Leon.........	1790 y 1791..........................	2
Puebla Juan.........................	Ayuntamiento..............	1681 á 1688—1694 y 1695	10
Puertas Manuel	Francisco Rafael Calápiz.	1781 á 1789..........................	9
Purchino Antonio.................	Ayuntamiento..............	1731 á 1739..........................	9

Q.

Querejazu Francisco............	Francisco Querejazu......	1871 y 1874..........................	2
Querejazu José Silverio........	Mariano Vega..............	1858 á 1863..........................	6
El mismo............................	Gil Mariano Leon.........	1850 á 1858..........................	9
Quesada Severiano..............	José Villela................	1822 á 1829..........................	8
Quintero Domingo...............	Ayuntamiento..............	1778 á 1786..........................	9
Quiñones Francisco.............	Francisco Querejazu......	1667 á 1679—1681—1683 á 1686 —1688 á 1690..........................	21
El mismo............................	Ayuntamiento..............	1690 á 1696..........................	7

R.

Ramirez Antonio..................	Gil Mariano Leon.........	1786 á 1816..........................	31
Ramirez de Arellano Adan.....	Ayuntamiento..............	1726 á 1728..........................	3
Ramirez de Arellano J. Juan..	El mismo..................	1792 á 1813..........................	22
Ramirez de Arellano Rafael...	El mismo..................	1794....................................	1
Ramirez José Joaquin..........	El mismo..................	1759 á 1783..........................	25
Ramirez José María.............	José María Ramirez.......	1842 á 1859..........................	18
El mismo............................	Agustin Perez de Lara, en un tomo..................	1843—1849 á 1851—1853 y 1854	1
Ramirez de Mendoza Felipe...	Ayuntamiento..............	1665 á 1693..........................	29

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Ramirez Ponce de Leon Lorenzo	Ayuntamiento	1750 á 1760	11
Reales Lechuga Lúcas	El mismo	1727 á 1733—1737	8
Requeña Pablo	Crescencio Landgrave	1592 á 1598	7
Retes José	Ayuntamiento	1725 á 1746	22
Reyes Manzano Manuel	El mismo	1787 á 1819	33
Reinoso J.	J. Reinoso	1873 parte y 1874	2
Rio Francisco del	Crescencio Landgrave	1729 á 1731	3
Rio José María del	Ayuntamiento	1863	1
Rio Martin	El mismo	1677 á 1697	21
Rios Antonio	El mismo	1716 á 1733	18
Rios Diego de los	Francisco Villalon	1643 á 1652—1656 á 1662	17
Rios José	Ayuntamiento	1709 á 1718—1723 y 1724	12
Rios Pedro María	El mismo	1754 á 1759—1761 á 1763—1769 á 1774—1783 y 1784—1786 á 1789	21
Rivera Butron Bernardo	El mismo	1770 á 1786—1789 á 1793	23
Rivera Butron Francisco	Ignacio Cosío	1729 á 1747	19
El mismo	Ayuntamiento	1748 á 1753	6
Rivera Butron José	El mismo	1736 á 1767	32
Rivera Francisco	El mismo	1660 á 1683	24
Rivera Juan de	Ignacio Burgoa	1582 á 1587	6
Rivera Juan José de	El mismo	1588 á 1622	35
Rivera Juan Santos de	El mismo	1634 á 1677	44
Robledo Hipólito	Ayuntamiento	1655 á 1660—1662—1664 á 1668 —1671 á 1682—1690	25
Robledo Pedro	El mismo	1712 á 1720	9
Rocha Diego Ignacio	El mismo	1723 á 1728	6
Rocha Domingo de la.	Crescencio Landgrave	1845 á 1853	9
Rodriguez Calvo Manuel Felipe	Ayuntamiento	1806 á 1820	15
Rodriguez Calvo Pedro	El mismo	1790 y 1791—1795 á 1799	13
El mismo	Crescencio Landgrave	1791 á 1796	6
Rodriguez Feliciano	Francisco Querejazu	1834 á 1837	5
El mismo	Ayuntamiento	1837 á 1842—1844 á 1855—1858 á 1864—1866 y 1867	31
Rodriguez Francisco Dionisio.	Francisco Rafael Calápiz.	1719 á 1750	32
Rodriguez de la Fuente Tomás.	Ayuntamiento	1670 á 1682—1695—1698—1703 á 1712	25
Rodriguez Gallardo José	Archivo general	1804 á 1807—1810 á 1812	7
Rodriguez Guadalupe Manuel.	Ayuntamiento	1718 á 1762—1770	46
Rodriguez Guzman Nicolás	El mismo	1680—1682 á 1701	21
Rodriguez José	El mismo	1602 á 1616	15
El mismo.	El mismo	1794 á 1822	29
Rodriguez José Leonardo	El mismo	1738 á 1760	23
Rodriguez de Leon Diego	Francisco Rafael Calápiz.	1556	1
Rodriguez de Leon Pedro	Ayuntamiento	1775 á 1777—1785	4
Rodriguez Loaria Tirso	El mismo	1829 á 1832—1834 á 1836	7
Rodriguez Manuel	El mismo	1744 á 1755	12
El mismo	El mismo	1756 á 1770	15
Rodriguez Moreno Antonio	Ignacio Burgoa	1768 á 1773—1776	7
Rodriguez Moreno Nicolás	Ayuntamiento	1718 á 1725	8

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Rodriguez Pablo	Ignacio Cosío	1739	1
Rodriguez y Palacio Luis	Agustin Roldan	1845 á 1867	23
Rodriguez y Posada Juan	Ayuntamiento	1715 á 1722—1724 á 1734	19
Rodriguez de Prado Cristóbal.	Antonio Ferreiro	1676 á 1679—1704 á 1710	11
Rodriguez de la Torre Pedro	Francisco Querejazu	1736 á 1738	3
El mismo	Ayuntamiento	1730—1736 á 1746.	12
Rodriguez de Urrutia Sebastian	Agustin Roldan	1729.	1
El mismo	Ayuntamiento	1730 á 1732	3
Rojas Benito Ignacio	El mismo	1707 á 1715	9
Roldan Agustin	Agustin Roldan	1862 á 1864—1867 á 1874	11
El mismo	Joaquin Guzman	1864 á 1867	4
Romero Dávila Isidro	Francisco Rafael Calápiz.	1722 y 1723	2
Romero Zapata Francisco	Ayuntamiento	1710 á 1744	35
El mismo	Archivo general	1728	1
Romo de Vera Felipe	Ayuntamiento	1739 á 1758	29
Romo de Vera Juan	José Villela	1710 á 1730—1733 á 1741	30
El mismo	Ayuntamiento	1740 á 1753	14
Rosal Luis José	El mismo	1726 á 1736—1741 á 1744—1747 á 1778	47
Rubricados	Ignacio Burgoa	1525 á 1553	29
Rueda Gaspar	Ayuntamiento	1638 á 1640	8
Ruiz Arangones Diego	El mismo	1719 á 1736	18
Ruiz Cabal Gerónimo	Francisco Rafael Calápiz.	1691 á 1716	26
Ruiz Cabal José	Ayuntamiento	1717 á 1722—1730 á 1736—1738 á 1742	18
Ruiz de Molino Bartolomé	Antonio Ferreiro	1734 á 1744	11

S.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Salamanca José	Ayuntamiento	1789 á 1810	22
Salas Juan	El mismo	1659 á 1667	9
Salazar Juan	El mismo	1693 á 1703—1722 á 1725	15
Salazar Manuel	El mismo	1731 á 1744	14
Saldaña Juan Antonio	El mismo	1714	1
Salinas Antonio Basilio Anselmo	El mismo	1729 á 1740	12
Sanchez Cordero Manuel	El mismo	1779 á 1789—1806 á 1817	23
Sanchez de las Fraguas Sebastian	El mismo	1688 á 1692	5
Sanchez Francisco Javier	El mismo	1732 á 1769	38
Sanchez José	Archivo general	1712 á 1723—1728 á 1738—1717 á 1737	44
Sanchez Pablo	Ignacio Cosío	1840 á 1861	22
Sanchez Pereira Diego José	Ayuntamiento	1755 á 1773—1775 á 1794	39
Sanchez Quijada Pedro	El mismo	1652	1
Sandoval y Rojas Fernando	El mismo	1773 á 1780—1783 á 1792—1799 y 1800—1806	21
San Martin Ignacio	El mismo	1789 á 1791	3

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Santillan Alonzo	Ayuntamiento	1609 á 1620—1622 á 1625	16
Santillan Pedro	El mismo	1614 á 1660	47
Sariñana Martin	El mismo	1646 á 1648	3
Sarmiento de Vera Bernabé	El mismo	1655 á 1657—1668 á 1695	31
Serna Juan Antonio	El mismo	1731 á 1766	36
Sevilla Juan José	Agustin Roldan	1715 y 1716—1719 á 1723—1733 á 1742—1748 á 1756	26
Sevilla Juan Leonardo	Ayuntamiento	1667 á 1702	36
Sevilla Miguel Leonardo	El mismo	1679 á 1683—1688 á 1691—1693 á 1698—1700 á 1718—1720 á 1723	38
Sigüenza Cárlos	El mismo	1667 á 1680	14
Sigüenza José Joaquin	El mismo	1765 y 1766—1777 á 1782	8
Silva Antonio	El mismo	1802 á 1830	29
Solís Alcaráz Francisco	Antonio Ferreiro	1680 á 1683	4
El mismo	Ayuntamiento	1668 á 1691—1694 á 1711	32
Solís Alcaráz Juan	El mismo	1702 á 1710	9
Soní José	El mismo	1680 á 1683—1686 á 1695	14
Somoza Francisco	El mismo	1738 á 1746	9

T.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Taboada Manuel	José Villela	1837 á 1851	15
Tamayo Fernando	Ayuntamiento	1791 á 1819	29
Tellez Giron Diego	El mismo	1719 á 1725—1728 á 1765	45
Tello de Meneses Manuel	El mismo	1861 á 1864	4
Torcida Ignacio A.	José Villela	1856—1858—1859—1861 á 1863	6
Torre Antonio de la	Ayuntamiento	1738 á 1762—1782 á 1788	32
Torre Franeiseo	El mismo	1803 á 1824	22
Torre Manuel	El mismo	1715 á 1763	49
Torres Manuel	Franeiseo Villalon	1672 á 1685	14
El mismo	Ayuntamiento	1831 y 1832	2
Torija José María de	Franeiseo Villalon	1780—1782—1796—1814	4
Trejo Carbajal Ignacio Javier.	Ayuntamiento	1733 á 1765	33
Troneoso Gerónimo José	El mismo	1783 á 1792	10
Troneoso José Antonio	Ignacio Burgoa	1774 y 1775—1777 á 1799	25
Trujillo Manuel Servando	Ayuntamiento	1708 á 1763	56

U.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Ulíbarri Francisco Martin	Ayuntamiento	1725 á 1731—1736	8
Ulíbarri Juan B.	El mismo	1699 á 1715—1731—1733	9
Uyanguren Rafael	Franeiseo Rafael Calápiz.	1635 y 1636	2

V.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Valdés Agustin	Ayuntamiento	1707 á 1718	12
Valdés Diego Félix	El mismo	1711 á 1727	17
Valdés Francisco	El mismo	1689 á 1710	22
El mismo	El mismo	1711 á 1716	6

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Valdés José	Ayuntamiento	1670 á 1710	41
El mismo	Francisco Villalon	1793 á 1800—1808 á 1813	14
Valdés Manuel	Ayuntamiento	1719 á 1727—1732 á 1745	23
Valdivieso Francisco	El mismo	1631 á 1636	6
Valdivieso Luis	El mismo	1652	1
Valle Francisco	Francisco Villalon	1720 á 1728—1730—1735 á 1737	13
Valle Ignacio	Ayuntamiento	1799 á 1803—1812 á 1815	9
Valle Pedro Lorenzo del	Francisco Villalon	1743 á 1750—1752 á 1753	13
Vallejo José	Ayuntamiento	1817 á 1831	15
Vallejo Pedro Lorenzo	El mismo	1703 á 1705	3
Varela Nicolás	Crescencio Landgrave	1700 á 1715—1720 á 1723	39
El mismo	Ignacio Cosío	1716 y 1718	2
Vargas Francisco Servando	Ayuntamiento	1710 á 1723	14
Vargas Gregorio	El mismo	1712 á 1719—1721 á 1725	13
Vasconcelos José	El mismo	1725 á 1737	13
Vazquez Alejandro	El mismo	1856 á 1859—1861 á 1864—1867	9
Veedoc Fernando	El mismo	1656 á 1692	37
Veedoc José	Gil Mariano Leon	1633 á 1667	35
Vega y Guerrero	Crescencio Landgrave	1855	1
Vega Juan Vicente de	El mismo	1796 á 1814	9
Vega Mariano	Mariano Vega	1856 á 1874	19
El mismo	Crescencio Landgrave	1854	1
Vega Nicolás de	José Villela	1788 á 1830	43
Vega Nicolás	Ayuntamiento	1662 á 1690	29
Velasco Francisco Juan	El mismo	1771 á 1788	18
Velasco Isidro Javier	El mismo	1792 á 1710	19
Velasco José Jimenez	El mismo	1824 á 1841—1843 y 1844—1850 á 1853	24
Vellio Mejía Andrés	El mismo	1842—1846 á 1849	5
Vello Pereira Felipe	El mismo	1719 á 1758	40
Vera Antonio	Joaquin Guzman	1808 á 1841	34
Vera y Guzman Agustin	Se ignora	1851	1
Vera Manuel	José Villela	1863 y 1864	2
Vera y Sanchez Agustin	Joaquin Guzman	1834 á 1864	31
Verdiguel José Ildefonso	Ayuntamiento	1834 á 1842	9
Vergara Andrés	El mismo	1728 á 1730	3
Victoria Juan de Dios	El mismo	1723 á 1729	7
Vigueras Joaquin	El mismo	1846 á 1857	12
El mismo	Agustin Perez de Lara	1851 á 1753	3
Villa Fermin	Ayuntamiento	1829 á 1860	32
Villa Ignacio	El mismo	1828 á 1836	9
Villalobos Ramon	Francisco Villalon	1815 á 1841	27
El mismo. Quesada y Arias	Crescencio Landgrave	1819—1820—1822—1827	4
Villalon Francisco	Francisco Villalon	1845 á 1874	30
Villaseca Juan José	Ayuntamiento	1779 á 1783	5
Villaseca José Mariano	El mismo	1772 á 1795—1797 á 1799	26
El mismo	Archivo general	1791—1793 á 1799	8
Villavicencio Antonio	Ignacio Cosío	1664—1669 y 1670	3
Villela José	José Villela	1853 á 1874	22
Viñales Juan	Ayuntamiento	1739 á 1742	4

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Z.			
Zambrano Antonio..................	Gil Mariano Leon..........	1771 á 1787...........................	17
Zambrano Bernabé..................	Ayuntamiento..............	1745 á 1774...........................	30
Zambrano José.....................	Francisco Villalon.........	1662	1
Zamorano Félix Fernando.....	Ayuntamiento..............	1803 á 1838...........................	36
Zarazua Juan José............	El mismo..................	1741 á 1781...........................	41
El mismo..........................	Archivo general...........	1756 á 1765—1770 á 1775—1763	17
Zearreta Juan.....................	Ayuntamiento..............	1671 á 1714...........................	44
Zepeda Mariano..................	El mismo..................	1771 á 1788—1793 á 1798........	24
Zomera y Piña Manuel.........	El mismo..................	1852..................................	1
Zuleta Antonio....................	El mismo..................	1836 á 1843...........................	8
Zúñiga Núñez Bernardo.......	El mismo..................	1721 á 1732...........................	12

NOTICIA DE LAS NOTARIAS SERVIDAS EN PROPIEDAD Y POR TENIENTES.

REGISTRO PUBLICO.

Director y registrador 1º, Lic. Miguel T. Barron.
Registrador 2º, notario José María Arteaga.

NOTARIAS SERVIDAS EN PROPIEDAD.

Ignacio Burgoa.
Francisco Rafael Calápiz.
Francisco de P. Villalon.
Mariano Vega.
Mariano Cabeza de Vaca.
Agustin Perez de Lara.
Plácido Ferriz.

NOTARIAS SERVIDAS POR TENIENTES.

Ignacio Cosío, la de la testamentaría de Pablo Sanchez.
Crescencio Landgrave, la de la viuda de Domingo Rocha.
El mismo, al depósito del ayuntamiento.
Antonio Ferreiro, la de la testamentaría de Francisco Madariaga.
Francisco Querejazu, la de Francisco Pozo.
Joaquin Guzman, la de Pedro Vera.
José Villela, la de Dª Dolores Quesada de Almonte.
Gil Mariano Leon, la de Manuel Lopez Guazo.
Agustin Roldan, la de Mariano Moya de Contreras.

Ignacio Bravo, la de Angel y Joaquin Negreiros.
Fermin Gonzalez Cosío, la de Ramon de la Cueva.
Jesus Reinoso, la de Francisco Hurtado de Mendoza.
Néstor Montes, la del Lic. Tomás Avila Rivera.

La noticia igual á la presente, publicada en la Memoria fecha 15 de Setiembre de 1873, se formó con vista de la del Ministerio de Justicia y cuaderno publicado por el C. Ignacio Burgoa que se citan en ella: esas fuentes por su procedencia se consideraron tener la exactitud que demandan documentos en que están interesados el bien público y particular; mas como por el uso continuo que se ha hecho de los documentos marcados del número 21 al 26, se vino en conocimiento que padecian de muchos errores; se dispuso la compilacion de los inventarios de los protocolos existentes en las notorías, para lo que se solicitaron oficialmente, y con vista de ellos se han corregido y adicionado; faltando únicamente la comparacion de los existentes en las notarías de los CC. Francisco Rafael Calápiz y Fermin Gonzalez Cosío que no los han remitido, no obstante los diversos reclamos que se les han hecho.

El artículo 39 de la ley de 13 de Julio de 185 , impuso á todos los escribanos públicos ó registradores de hipotecas, la obligacion de rendir á las oficinas de hacienda una noticia nominal de las imposiciones de capitales que consten en sus protocolos y libros del ramo: mas como por los trastornos políticos por que ha atravesado el país, se han extraviado las pocas de las noticias rendidas en la primera época de nacionalizacion, se hizo preciso expedir la circular de 5 de Junio de 1869, mandando, que con arreglo á lo dispuesto por el artículo citado y para evitar los graves perjuicios que se seguian al erario por falta de esos documentos, se pidieran de nuevo á los funcionarios respectivos por conducto de las jefaturas de hacienda.

Para que por parte de la Secretaría del ramose vigilara el cumplimiento de la ley, en que esté interesado el erario público federal, era preciso tener conocimiento de los formadores de protocolos y de los oficios de hipotecas existentes en la República; por lo que, no obstante pertenecer este ramo al del Ministerio de Justicia, la imperiosa ley de la necesidad, obligó á la de Hacienda á recabar esos datos, como medio para proporcionarse á la mayor brevedad posible, la noticia de los funcionarios á quien debia obligarse á cumplimentar los preceptos de la ley, dictando al efecto la circular de 14 de Mayo de 1873, cuyo resultado ha sido el formar el documento número 23; que comprende los oficios de hipotecas y formadores de protocolos en la República, y el presente de los existentes en esta capital.

Esta es la razon por lo que se han incluido en esta Memoria los referidos documentos números 23 y 24.

México, Julio 1º de 1874.—*J. E. Hernandez y Dávalos.*

Vº Bº—*J. F. Búlman.*

Es copia. México, Julio 1º de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 25.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

NOTICIA de los conventos que existian en la República y algunas observaciones del destino que se les ha dado.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos: Agustinos: México.	Agustinos: Michoacan.	Domínicos: México.	Domínicos: Puebla.	Domínicos: Oaxaca.	Domínicos: Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos: México.	Franciscanos: Michoacan.	Franciscanos: Jalisco.	Franciscanos: Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de: 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Aguascalientes	Aguascalientes	Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	,,	,,	,,	8	9	6	,,	,,	1,259	36	1	1
		San Diego	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	,,	,,	,,	7	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	2
		Enseñanza ó San Ignacio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	16	10	12	12	9	9	9	,,	,,	46,600	,,	,,	3
Campeche	Campeche	San José (franciscanos)	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	*79*	,,	*61*	*53*	*42*	,,	*21*	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5
Coahuila	Saltillo	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6
	Parras	Compañía de Jesus (iglesia)	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6,076	25	,,	7
Colima	Colima	Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	6	,,	6	,,	,,	11,770	,,	,,	8
		Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	*39*	*36*	*53*	*16*	,,	*18*	,,	,,	4,331	50	,,	9
Chiapas	San Cristóbal	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5,437	25	,,	10
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	2,800	,,	,,	
		Encarnacion ó Concepcion	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	15	15	15	13	13	10	8	8	,,	,,	4,000	,,	,,	11
	Comitan	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	8	,,	,,	3,000	,,	,,	12
	Teipatlan	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	

NOTAS.

1. Dividido en dos lotes, uno en $ 359 36 cs., cedido al capellan por órden de 5 de Febrero de 1861, interin esté la iglesia abierta al culto. El otro valuado en $ 1,477 89 cs., se vendió por el precio del revalúo al C. G. Alcaráz, en $ 900.
2. Se asegura fué cedido al gobierno del Estado: no se han encontrado antecedentes.
3. Adjudicada á N. G. Hornedo, aplicado su valor á dotes de monjas, segun contrato, en $ 46,600.
4. Dedicado al instituto.
5. La iglesia al culto: el convento en ruinas.
6. Destinado por el gobierno del Estado para el Ateneo Fuente: no se ha encontrado la autorizacion del poder ejecutivo federal: el cementerio se ha convertido en plaza pública y la huerta vendida en lotes por el Estado.
7. Vendida por el gobierno del Estado; pagado su importe en bonos, por órden de 14 de Diciembre de 1863, en $ 6,076 25.
8. Dividido en tres lotes, y por falta de postores se vendió en venta convencional al C. Juan M. Latapie, en $ 5,000.
9. Cedido al Estado, por órden de 13 de Marzo de 1869.
10. Cedido su uso para el Seminario, á cargo de la Mitra, por acuerdo de 6 de Enero de 1872.
11. Pedido por la legislatura para la instruccion pública, y cedido por acuerdo de 30 de Enero de 1869.
12. Puesto á disposicion del ministerio de la guerra, por acuerdo de 20 de Junio de 1874.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos: Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Domínicos. México.	Domínicos. Puebla.	Domínicos. Oaxaca.	Domínicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	Planos existentes.	NOTAS.
Chiapas	Chiapa	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	4	,,	,,	400	,,	
Chihuahua	Chihuahua	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	12	,,	2	,,	,,	12,400	,,	13
		Colegio de Jesuitas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	14
	Allende	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15
	Santa Isabel	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	16
Duraugo	Durango	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	23	,,	,,	,,	17	,,	12	,,	,,	124,414 37	1	17
		San Agustin	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	1	,,	2	,,	,,	,,	,,	18
		Teresas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13,767 94	,,	19
Guanajuato	Guanajuato	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	2	,,	3	,,	,,	14,618 75	,,	20
		San Felipe Neri	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	4	,,	,,	84,431 60	,,	21
		San Diego	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,	,,	,,	7	,,	6	,,	,,	33,016 66	1	22
		Santuario de Guadalupe	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4,622 47	,,	
	Mellado	Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	7,616 52	,,	23
	Irapuato	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	4	,,	4	,,	,,	17,316 52	1	24
		Casa de Ejercicios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	25
		Enseñanza	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	18	18	16	16	18	17	19	14	3	,,	44,288 ,,	1	26
	Valle de Santiago	Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	
	Silao	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	Celaya	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	35	,,	,,	,,	34	,,	23	,,	,,	,,	,,	27
		Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	3	,,	2	,,	,,	,,	,,	28
		San Agustin	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	5	,,	,,	,,	,,	29
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	2	,,	3	,,	,,	,,	,,	30
			,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	

NOTAS.

13 y 14. Vendidos á José Cordero, por órden de 4 de Agosto de 1865; excluyendo la iglesia que queda abierta al culto, y con condicion que no se ha de destruir la pieza en la que estuvo preso el Sr. Hidalgo, que se mantendrá en buen estado: precio $ 12,400.

15. Por acuerdo de 28 de Diciembre de 1870 se declaró que no era redimible, si dentro de dos años se reparaba la iglesia de tercer órden y quedaba abierta al culto.

16. Pendiente de adjudicacion al C. Mariano Terrazas.

17. Parte destinado para cuartel. La otra parte la tiene en usufructo la Compañía Lancasteriana, sin conocerse la órden y ésta la renta por su cuenta. La iglesia de Tercer órden sirve para el depósito de parque. La de San Francisco abierta al culto.

18. Vendida la huerta al C. J Hernandez Marin: otra parte á J Solo. No existen los antecedentes.

19. Antiguamente cárcel de San Pedro. Adjudicado al C. José María Patoni: convertidos los bonos al 4 por ciento produjo la venta $ 5,837 20.

20. El 19 de Setiembre de 1871 se ha pedido la ratificacion de la cesion al gobierno del Estado, sobre la que no se han encontrado constancias.

21. La parte ocupada por las oficinas imperialistas, valuada en $ 75,288 59 cs. La vendiad á Andrés Tovar en $ 7 286 65 cs. y la ocupada en casa de vecindad en $ 1856 36.

22. El 14 de Octubre de 1863 se vendió á Severiano Cones y Cª El 16 se nulificó la venta, otorgándose escritura á favor del C. Florencio Soria, en $ 27,500. Existen sin valorar 2566 metros cuadrados de terreno ocupados en calles y una plazuela. La parte que da entrada á la sacristía, valuada en $ 1593 92 cs., se adjudicó posteriormente.

23. La parte que ocupaba el capellan en 1865, se consideró con valor de $ 6898 72 cs. y la casa de vecindad en $ 718 25 cs.

24. Por órden del gobierno de Guanajuato se abrió una calle; dividiéndose el resto en 13 lotes; habiéndose dispuesto el 18 de Octubre de 1869 se procediera al remate. Con el lote núm. 10 se pagó el valúo. $ 258 05.

25. Pedida en adjudicacion.

26. Por acuerdo del 26 de Enero de 1872 se cedió un lote á la instruccion pública. El ayuntamiento pretende comprarlo.

27. Mandado valuar por cuenta del C. Martin Delgado, quien lo ha pedido en adjudicacion.

28. Puesto á disposicion del ministerio de la guerra.

29. En iguales circunstancias, al de la nota número 27.

30. En idéntico estado que el anterior.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos. Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Dominicos. México.	Dominicos. Puebla.	Dominicos. Oaxaca.	Dominicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetas á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetas á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	Planos existentes.	NOTAS.
Guanajuato	Celaya	San Juan de Dios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,, ,,	,,	31
		Nazarenas. Beaterio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	32
	Salamanca	San Agustin	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	87	,,	92	82	74	6	,,	9	,,	,,	,, ,,	,,	
	Acámbaro	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	9	,,	11	,,	,,	,, ,,	,,	33
	Salvatierra	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	1	,,	3	,,	,,	,, ,,	,,	34
		Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	2	,,	3	,,	,,	,, ,,	,,	35
		,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	
		Capuchinas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	20	26	46	46	24	27	27	22	,,	,,	,, ,,	,,	36
	Leon de los Aldamas.	San Felipe	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,, ,,	,,	37
		Beaterio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	38
		Colegio de Paulinos	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	39
	Yuriria	San Agustin	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11	,,	11	,,	,,	,, ,,	,,	
	S. Miguel de Allende.	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	27,071 25	1	
		San Felipe	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	5	,,	,,	14,896 30	1	
		Santo Domingo. Beaterio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4,418 28	1	
		Santa Ana. Colegio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9,116 75	1	
		Concepcion	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	20	22	22	22	25	17	17	16	,,	,,	45,451 20	1	40
		San Juan de Dios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9,156 96	1	41
Guerrero	Tasco de Alarcon	San Bernardino de Sena	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	,, ,,	,,	42
Hidalgo	Pachuca	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	40	42	36	18	24	24	24	26	,,	,,	,, ,,	,,	43
	Metztitlan	San Agustin	,,		,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	8	8	,,	,,	,,	,, ,,	,,	44
	Atotonilco	San Agustin	,,	,, 1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	45

NOTAS.

31. En el mismo estado que los anteriores.
32. En iguales circunstancias.
33. El gobierno del Estado declaró el 17 de Agosto de 1869 que se devolviese el convento para que sirviera de casa cural. La huerta está apreciada en $ 5,000.
34. El 8 de Mayo de 1862 cedió el gobierno del Estado al ayuntamiento, la huerta, quien la da en arrendamiento.
35. Se asegura que el gobierno del Estado cedió al ayuntamiento la huerta: el llamado imperio declaró el 9 de Setiembre de 1865, que podia esta corporacion disponer de ella. El poder Ejecutivo del Estado el 20 de Julio de 1867, dispuso se vendiera al C. José María Torres, por la nulidad de la órden de 1865. No hay constancia si hiciera la redencion. Por acuerdo de 24 de Octubre de 1872 y 25 de Febrero de 1873, el Ejecutivo cedió la huerta sin perjuicio de tercero y parte del convento; lo suficiente para formar cuatro manzanas del terreno cedido.
36. El 28 de Octubre de 1869, se rentó por la jefatura y el 29 de Diciembre del mismo año se acordó se procediese á su venta dividido en lotes.
37. La huerta está apreciada en $ 840 62, y destinado el convento para cuartel.
38. En Agosto de 1866 fué ocupado arbitrariamente por las Hermanas de la Caridad; el imperio aprobó el acto. en 18 de Junio de 1867, ofreció el C. Sámano al gobierno del Estado, que haria la redencion de su valor calculado en $ 1,982 35; no hay avalúo oficial.
39. Cedido en usufructo al gobierno del Estado, reservándose el general la propiedad.
40. Cedido para cárcel y establecimientos públicos, por acuerdo de 6 de Diciembre de 1867: pendiente de resolver si la huerta se incluye en la cesion.
41. Valúo del convento en $ 6,460 96, y del cementerio en $ 2,686.
42. El llamado imperio lo mandó recoger y reparar, decretando el gasto de $ 1,029, importe de un presupuesto. El Estado lo ha pedido para convertirlo en penitenciaría.
43. Reservada una parte para colegio de minas que no se ha planteado y sirve para cuartel de fuerzas del Estado; otra fué cedida al ayuntamiento, pero no hay antecedentes. Por acuerdo de 21 de Diciembre de 1869 se cedió la huerta al Estado.
44. El ayuntamiento se habia apoderado del edificio, se recogió y rentado en parte.
45. Suprimido desde 1785, ocupado por el gobierno del Estado, sin título alguno legal. Una parte destinada para casa cural.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos: Carmelitas.	Agustinos: México.	Agustinos: Michoacan.	Domínicos: México.	Domínicos: Puebla.	Domínicos: Oaxaca.	Domínicos: Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos: México.	Franciscanos: Michoacan.	Franciscanos: Jalisco.	Franciscanos: Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Jalisco	Guadalajara	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	*133*	57	*128*	*96*	*110*	*35*	*51*	25	,,	,,	21743	78	1	46
		Santo Domingo	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	,,	,,	,,	4	,,	2	,,	,,	5349	,,	1	47
		San Agustin	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11	,,	9	,,	,,	25000	,,	,,	48
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,	,,	,,	13	,,	11	,,	,,	10547	,,	1	49
		Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	15000	,,	1	50
		San Felipe	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	40000	,,	,,	51
		Beaterio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	52
		Santa Teresa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	24	21	23	21	22	22	21	21	,,	,,	30000	,,	,,	53
		Jesus María	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	31	33	31	31	28	29	34	33	,,	,,	30000	,,	1	54
		Santa Mónica	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	36	36	36	35	36	34	35	31	1	,,	60000	,,	1	55
		Santa María de Gracia	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	80	77	74	72	72	56	54	51	,,	,,	50564	,,	,,	56
		Capuchinas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	33	40	40	40	42	40	38	38	2	,,	40000	,,	1	57
		Clerical	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	70000	,,	1	58
	Santa Anita	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	14	,,	,,	,,	6	,,	4	,,	,,	10000	,,	,,	59
	Cocula	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	,,	,,	,,	6	,,	5	,,	,,	10000	,,	,,	60
	Sayula	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	,,	,,	,,	6	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	61
	Etzatlan	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	4	,,	4	,,	,,	8000	,,	,,	62

NOTAS.

46. Dividido en siete lotes. La huerta se vendió al C. Morfin por el gobierno del Estado en $ 6,000. La mayor parte ocupado con cuarteles.

47. Dividido en tres lotes. Por falta de postores se revaluó en $ 1,249 dado en adjudicacion al C. Benito Gomez Farías. Por decreto del Estado de 1º de Noviembre de 1858 se mandó demoler parte del edificio para la apertura de una calle y ampliar la «Plaza Núñez».

48. Ocupado por la Escuela de Artes, para casa correccional de jóvenes, aprobado el hecho por el llamado imperio en 6 de Diciembre de 1865.

49. El imperio lo apreció en $ 21,727 63. Adjudicado y hecha la redencion por el C. José María Alatorre, de un lote en 5,320 y por rentas vencidas 625.

50. Por decreto del gobierno del Estado de 1º de Noviembre de 1858, se dispuso la apertura de varias calles: el de 6 de Diciembre del mismo año, el C. Santos Degollado puso á disposicion del gobierno del mismo, el edificio y todos los bienes de la comunidad aplicados á instruccion pública y beneficencia. Hay antecedentes de diez y ocho lotes de la huerta vendidos por los frailes en $ 7,217, las que siendo nulas no se ratificaron por el gobierno local, procediendo á la venta de parte del edificio. La ocupada en cuartel de artillería fué apreciada por el imperio en $ 37,109 37.

51. Ocupado en casa de asilo desde la época del imperio y cedido en usufructo á la junta directiva por acuerdo de 16 de Julio de 1872.

52. Por decreto del C. Pedro Ogazon, de 1º de Noviembre de 1858, se mandó la apertura de una calle.

53. Dividido en dos lotes vendidos al C. Sotero Prieto en $ 20,000.

54. Ocupado parte con cuartel: un lote vendido, y otro á disposicion de la Mitra.

55. El imperio la apreció en $ 102,077 27. Vendido al C, Dionisio Rodriguez, reconociendo su valor á monjas, en 24,275 13.

56. Por decreto de 1º de Noviembre de 1858, se mandó la apertura de dos calles. Dividido en cinco lotes: tres ocupados con cuartel; otro en usufructo al club de artesanos, y la parte libre aplicada á la junta de estudios del Estado.

57. Puesto parte á disposicion del Ministerio de la Guerra, y vendidos tres lotes en $ 5,649 32.

58. Ocupado por oficinas federales y del Estado y parte con cuartel en varias épocas.

59. Cedido al Estado para Escuela de Agricultura por acuerdo de 15 de Julio de 1868.

60. Se mandó hacer la apertura de una calle y cedido al ayuntamiento por decreto del C. Pedro Ogazon de 18 de Noviembre de 1860: ratificado por acuerdo del Gobierno general de 8 de Junio de 1874.

61. Cedido al ayuntamiento por decreto del C. Pedro Ogazon de 26 de Enero de 1861 y ratificado por el Gobierno general.

62. Se ha dispuesto su venta en lotes, dejando uno para casa cural.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Dominicos. México.	Dominicos. Puebla.	Dominicos. Oaxaca.	Dominicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Órdenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetas á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetas á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Jalisco	Tepic	La Cruz	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	4	,,	1	,,	,,	12,000	,,	,,	63
	Lagos	Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	5	,,	6	,,	,,	2,000	,,	,,	64
		Capuchinas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	36	37	37	39	40	39	30	2	,,	,,	,,	,,	65
	Zapopan	Zapopan	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	24	25	27	24	25	42	60	51	,,	,,	40,000	,,	,,	66
	Ciudad Guzman	Cementerio de la Parroquia	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1,010	62	,,	67
México	Toluca	Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	22	,,	,,	,,	7	,,	7	,,	,,	,,	,,	,,	68
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	,,	,,	,,	4	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	69
		San Juan de Dios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	14,260	,,	1	
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	28	,,	,,	,,	19	,,	17	,,	,,	,,	,,	1	70
	Tepotzotlan	Colegio de Indios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	71
	Sultepec	San Diego. San Antonio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	2	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	
	Calpulalpam	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	5	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	
	Tenancingo	Cármen del Desierto	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	4	,,	4	,,	,,	97,600	,,	72	72
	Texcoco	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	,,	,,	,,	11	,,	8	,,	,,	,,	,,	,,	
	Malinalco	San Agustin	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	73
	Acolman	Idem	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	74
	Chalma	Idem	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	17	,,	10	,,	,,	,,	,,	,,	
Michoacan de O.	Morelia	Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	5	,,	3	,,	,,	20,000	,,	,,	75
		San Agustin	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	26	,,	24	,,	,,	21,543	51	,,	76
		San Diego	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	6	,,	4	,,	,,	25,000	,,	,,	77
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	,,	,,	,,	4	,,	4	,,	,,	30,000	,,	,,	78
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	26	,,	,,	,,	9	,,	10	,,	,,	13,856	96	,,	79

NOTAS.

63. Cedido al ayuntamiento por decreto de 26 de Enero de 1861, por el C. general Ogazon.

64. Cedido el usufructo al ayuntamiento, quien lo ocupa en alhóndiga, y ha pedido la propiedad.

65. Cedido al ayuntamiento por órden comunicada por la secretaría de Justicia de 21 de Octubre de 1868.

66. Cedido al Estado para Escuela de Agricultura, por acuerdo de 18 de Julio de 1872.

67. Por el C. general José María Arteaga, se dió en venta forzosa á los CC. Gomez y Ochoa en $1,910 63.

68. Se ocupó con hospital, aprobado el acto por el llamado imperio, en 10 de Junio de 1866.

69. Por órden imperial de 28 de Noviembre de 1865, se destinó para Casa de Niños expósitos y Hospicio de mendigos.

70. El 22 de Julio de 1862 se cedió al ayuntamiento una faja de tierra.

71. Por acuerdo de 10 de Junio de 1861 se cedió al Estado para una penitenciaría: ocupado arbitrariamente por el arzobispo, reprobó el hecho el imperio en 11 de Enero de 1866: el 1º del siguiente Febrero el titulado emperador lo mandó devolver á la Mitra.

72. Cedido con todos sus bienes para la instruccion pública local. Parte de la biblioteca se mandó por el imperio, se remitiera á la Nacional; disponiendo el mismo por órden de 25 de Diciembre de 1865 que la iglesia se abriera al culto con calidad de *por ahora*.

73. Los terrenos pertenecientes á este convento fueron pedidos en adjudicacion al titulado imperio por varias personas.

74. Abierta la iglesia al culto; destinado parte del convento á casa cural, por órden de 25 de Marzo de 1861 y otra parte en ruinas.

75. El imperio lo apreció en 25 de Mayo de 1866 en $80,340 46. El Gobierno del Estado dispuso la apertura de una calle, dividiéndose el resto en cuatro lotes, adjudicados al C. general Régules, reconociendo la parte en numerario á favor de monjas importando la venta $4,277 84 cs.

76. Hecha la apertura de dos calles, se autorizó á la comunidad en 2 de Setiembre de 1856, procediese á la venta del terreno ocupado con huerta. El convento adjudicado al C. Pedro Gutierrez y socios, reconociendo la parte en numerario á monjas. Un corral valorizado en 1866 en $3,053, se incluyó en la venta siendo el total de $21,543 51 cs.

77. Ocupado por el Gobierno del Estado con hospital, y en posecion de lo que fué huerta.

78. Ocupado por el Gobierno del Estado en maestranza.

79. Dividido en nueve lotes, vendidos á diversos en 1859, en $13,866 96 cs.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos — Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Dominicos. México.	Dominicos. Puebla.	Dominicos. Oaxaca.	Dominicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Michoacan de O.	Morelia	San Juan de Dios, hospital	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	80
		Catarinas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	33	33	33	31	28	30	30	2	"	60000	"	"	81
		Teresas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30000	"	1	82
		Capuchinas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	32	32	30	27	28	30	36	"	1	57536	25	"	83
		Beaterio de Carmelitas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8000	"	1	84
		Santa Teresa la Nueva	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15000	"	"	85
	Pátzcuaro	San Francisco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	2	"	1	"	"	2000	"	"	86
		San Agustin	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	3	"	"	10000	"	"	87
		Santa Catalina. [Domínicas]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	41	44	44	40	32	32	31	2	"	20000	"	"	88
	Tlalpujahua	San Francisco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	
	Zamora	San Francisco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	1	"	2	"	"	4000	"	"	89
		Nazarenas, Beaterio	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	70000	"	"	90
	Cuitzeo del Porvenir	San Agustin	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10	"	7	"	"	10000	"	"	91
Morelos	Cuautla Morelos	San Diego	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10	"	"	"	5	"	2	"	"	37642	"	"	92
		Santo Domingo	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	"	1	"	"	"	"	57311	"	"	93
	Cuernavaca	San Pedro. [Capilla]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	94
	Tecajpic	San Francisco	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	3	"	3	"	"	"	"	"	
Nuevo-Leon	Monterey	San Francisco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	9	"	"	"	3	"	4	"	"	2810	"	"	95
	Villa-Aldama	Guadalupe hospicio	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	96
	Rio Blanco	San Francisco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	6	"	"	"	3	"	1	"	"	"	"	"	97

NOTAS.

80. Los lotes uno, cuatro y cinco, se vendieron al C. Ortiz en $ 15,000. El 19 de Setiembre de 1862, se consignó por el gobierno del Estado á la menor Dª Rafaela Zaragoza, el capital de $8,000 sobre lotes de este edificio; habiéndose dispuesto por el titulado imperio el 26 de Junio de 1865, que se otorgara la escritura correspondiente por el funcionario competente. No se ha encontrado el avalúo ni la division de lotes.

81. Por decreto de 15 de Mayo de 1859 se mandó hacer la apertura de una calle en la parte ocupada por huerta, dividiéndose esta en lotes, quedando los valores reconociéndose á favor del hospital civil; hay noticias que se redimieron dos lotes en $2,542 50 y que en 1866 existia uno vacante con valor de $ 1,084 92. El convento se dividió en diez lotes valuados en $ 148,958 57, los que se vendieron en venta á varios, en $ 32,227 14, reconociendo la parte en numerario á monjas: total producto $34,709 64.

82. Cedido al Estado por acuerdo de 18 de Marzo de 1869.

83. Cedido al Estado por acuerdo de 16 de Diciembre de 1869.

84. Dividido en dos lotes, vendidos al C. Juan Velasco, reconociendo á monjas la parte en numerario, en $3,724 39 cs.

85. Dividido en nueve lotes y rematado al C. Pedro Gutierrez y socios, en $5,687 49 cs.

86. Destruido por el incendio de 1867.

87. Destruido por abandono.

88. Dividido en catorce lotes, vendidos al C. Pedro Gutierrez y socios; reconociendo á monjas la parte de numerario, en $6,117 84 cs.

89. Puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra.

90. Puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra.

91. Puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra.

92. Cedido al ayuntamiento provisionalmente por órden de 10 de Abril de 1861. La huerta se valuó en $ 1,437 36 cs.

93. La huerta la sacó á remate el llamado imperio, y pedido últimamente por el ayuntamiento

94. En ruinas.

95. Dividido en cuatro lotes; uno aplicado á la instruccion pública, por órden del gobierno del Estado, de 17 de Octubre de 1860; otro, la iglesia abierta al culto, y los otros dos vendidos por el ayuntamiento, en $ 2,810.

96. Dividido en seis lotes, destinado uno al culto, tres á la instruccion, otro vendido por el ayuntamiento: cedido el uso al ayuntamiento por acuerdo de 30 de Junio de 1870, y dispuesto á la vez se procediera á la adjudicacion de la huerta, pendiente la redencion y el otro sin destino.

97. Dividido en dos lotes, la iglesia, y el convento lo tiene el capellan.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos: Carmelitas.	Agustinos: México.	Agustinos: Michoacan.	Domínicos: México.	Domínicos: Puebla.	Domínicos: Oaxaca.	Domínicos: Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos: México.	Franciscanos: Michoacan.	Franciscanos: Jalisco.	Franciscanos: Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Órdenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de: las Mitras.	los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de: 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	Planos existentes.	NOTAS.
	Oaxaca	Cármen, conocido por de Arriba	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	,,	,,	,,	5	,,	4	,,	,,	10,000 ,,	,	98
		Cármen, conocido por de Abajo.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	99
		San Agustin	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	1	,,	,,	106,220 50	,,	100
		Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	*52*	25	*56*	*48*	*46*	27	*46*	24	,,	,,	1,100,000 ,,	,,	101
		Patrosinio. Iglesia	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	102
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	22	,,	,,	,,	11	,,	7	,,	,,	125,457 87	,.	103
		San Juan de Dios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3,000 ,,	,.	104
		Berced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	10	,,	8	,,	,,	23,000 ,,	,.	105
		Melen	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3,000 ,,	,,	106
		Sau Felipe Neri	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8,071 ,,	,,	107
		Casa de Ejercicios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	50,00 ,,	,,	108
		Concepcion	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	26	27	27	22	25	30	27	5	,,	250,251 37	,,	109
		Sau Cosme y San Damian. H.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	20,000 ,,	,,	110
		Santa Catarina	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	38	37	37	34	30	22	18	1	,,	,, ,,	,,	111
		Colegio de Niñas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4,769 67	,,	112
		S. José ó Capuchinas españolas.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	29	27	27	33	32	34	34	,,	,,	86,500 ,,	,,	113
		Palacio Episcopal.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	114
		Soledad ó Santa Mónica	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	21	18	18	17	19	24	18	6	,,	95,000 ,,	,.	115
		San Paólo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,.	116
		Príncipes ó Capuchinas indias	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	30	28	28	22	28	28	28	,,	,,	6,800 ,,	,,	117
		Calvario	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,, ,,	,,	

NOTAS.

98. Ocupado hasta 1869 por el Estado con cuartel, el templo abierto al culto y puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra posteriormente.

99. La iglesia abierta al culto, la casa que tenia anexa se adjudicó, en $ 951 67.

100. Todo destechado, fué cedido al Estado para el instituto por órden de 2 de Julio de 1862: considerado su precio actual en $7.000. La iglesia abierta al culto.

101. Ocupado hasta 1859 con cuartel y almacenes del Estado, y posteriormente á disposicion del Ministerio de la Guerra.

102. Por acuerdo de 10 de Junio de 1868, se cedió para mejorar la alameda de Belen.

103. Cedido al Estado por órden de 7 de Marzo de 1861, para escuela de artes: ultimamente ocupado con hospital general del mismo.

104. En ruinas; cedido para plaza por órden de 28 de Enero de 1862.

105. En ruinas; la mayor parte destechado. La iglesia abierta al culto, ocupando el capellan la parte útil del edificio.

106. En ruinas y sin destino la iglesia y convento.

107. Convertido en casa de vecindad, rentado por el gobierno, bastante destruido. Se vendió un lote al C. Cházari en $ 214 67.

108. Cedido para Colegio de Niñas, por órden de 27 de Mayo de 1862.

109. Ocupado en cuartel por la Guardia Nacional del Estado, con excepcion de un lote vendido á Dª Rafaela Varela de Diaz en $2,086. La iglesia cerrada; y cedida para escuela de artes, la mejor y mayor parte por órden de 10 de Noviembre de 1870.

110. Debe haberse dividido en lotes, pero no se han encontrado antecedentes. La iglesia abierta al culto.

111. En 1866 se ocupaba con cárcel de ambos sexos, cuartel y una escuela; cedido al Estado por órden de 28 de Enero de 1872.

112. Cedido al gobierno del Estado por órden de 25 de Agosto de 1868.

113. Parte ocupado por la corte de justicia del Estado: amenazando ruina.

114. Cedida la mejor parte para escuela central en 7 de Abril de 1862, y destinada para sala de cabildo por órden de 3 de Abril de 1872.

115. Cedido al ayuntamiento, por órden de 1º de Junio de 1874 para hospicio Amenaza ruina.

116. Se hizo la apertura de una calle, destinándose el valor de los lotes para la instruccion pública; hay noticias de cinco, vendidos en $ 571, cedida la parte y edificada para instituto, por órden de 30 de Junio de 1862.

117. La iglesia al culto. Amenaza ruinas.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos: Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Dominicos. México.	Dominicos. Puebla.	Dominicos. Oaxaca.	Dominicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
	Juchitan	San Vicente	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,		,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	Ocotlan	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	118
	Petapa	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	Tehuantepec	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	4	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	
	San Mateo del Mar.	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	Tlaxiaco	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	10,000	,,	,,	119
Oaxaca	Teitipec	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	Yanhuitlan	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	
	San Pedro Apóstol	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	San Pablo	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	1	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	
	Jalapa	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	Teposcolula	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	2	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	
	Coixtlahuaca	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	5	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	120
	Etla	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	
		Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	28	,,	,,	,,	15	,,	17	,,	,,	,,	,,	,,	121
		San Agustin	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	20	,,	22	,,	,,	47,783	85	,,	122
		Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	55	27	50	52	50	23	43	12	,,	,,	,,	,,	,,	123
Puebla	Puebla	San Luis y cuartel de artillería	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	52,182	40	1	124
		San Pablo	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	4,302	92	,,	125
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	45	,,	,,	,,	23	,,	14	,,	,,	,,	,,	,,	126
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	24	,,	,,	,,	13	,,	19	,,	,,	,,	,,	,,	127
		San Roque	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	29	,,	,,	,,	20	,,	9	,,	,,	,,	,,	,,	

NOTAS.

118. Cedido al ayuntamiento por decreto del Congreso de la Union, de 20 de Noviembre de 1872.

119. Ocupado con cárcel y cuartel, sin conocerse la autorizacion.

120. Puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra por órden de 20 de Junio de 1874.

121. En Enero de 1863 se vendió la huerta en $ 5,864 25 cs. al C Rafael Villaloy al 25 por ciento de pago. El 18 de Marzo de 1861 se cedió parte para hospital de dementes: destinado para cuartel de caballería la parte libre del mismo; su producto $ 1,466 06 cs.

122. Por los antecedentes compilados se deduce que se dividió en diez lotes: los números 1, 2, 3, 5 y 10 se vendieron en $ 18.491 96 cs.: los 4, 6, 7, 8 y 9, se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862 en el precio de $ 29,288 89 cs. Los cuatro primeros se enajenaron, calculando su valor de $ 26,286 al cinco por ciento de pago, segun la liquidacion núm. 211: fueron devueltos los 4 y 8, compensándose la parte exhibida Se ignora el final resultado de estos lotes, y el del 9: tal vez pueden ser los que el 20 de Noviembre de 1868, se cedieron á beneficencia por la secretaría de justicia: su producto $ 19,806 40 cs.

123. El gobierno del Estado contrató este convento en $ 116,438 42 cs., segun la liquidacion 819, que se nulificó, excluyendo del convenio los lotes núms. 1 y 9. El 25 de Octubre de 1862 se sacaron á remate diez de los catorce lotes en que fué dividido, en el precio de $ 110,978 79 cs.: se remataron los núms. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14, en $ 88,415 66 cs. pagaderos al 5 por ciento, produciendo $ 4,420 78 cs.: de los 1, 4, 8 y 12 se ignora si se vendieron. El 20 de Noviembre de 1868 se cedió al ayuntamiento el atrio; pero no se conoce el número con que se marcó este lote: su producto $ 4,420 78 cs.

124. El gobierno del Estado, hizo la venta de este edificio en $ 25,818, obligándose el comprador á reconocer $ 8,666 y entregar en bonos $ 17,212; en el siguiente mes se anuló la venta por onerosa. Gonzalez Ortega en Febrero de 1863, dispuso que se enajenase en union de otros edificios, en la cantidad de $ 43,000, pagándose con la cantidad de $ 1,500, de los que se entregó parte.

125. Comprado por el C. general José María Gonzalez Mendoza, la mitad en bonos y los $ 2,151 46 cs. en numerario, pagados al 5 por ciento: producto $ 2,257 93 cs.

126. Vendida la huerta en $ 5,000. La capilla del Cordon en $ 1,297 24 cs. á Rodriguez y Borbolla; la de Dolores pendiente de adjudicacion á Lozano, y el resto del convento con la Tercer Orden, ocupado con hospital militar y cuartel; producto $ 6279 24 cs.

127. Cedida una parte á la Sociedad de artesanos por acuerdo de 8 de Julio de 1872 y pendiente de adjudicacion el resto, que se mandó valuar en 7 de Junio pasado.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos: Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Dominicos. México.	Dominicos. Puebla.	Dominicos. Oaxaca.	Dominicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Puebla......	Puebla.	San Antonio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	4	,,	4	,,	,,	16,257	56	,,	128
		Concordia ó San Felipe Neri....	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	39,951	47	,,	129
		Concepcion	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	36	36	35	36	32	25	24	24	3	,,	,,	,,	,,	130
		Santa Clara	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	35	33	36	36	38	29	28	23	4	,,	,,	,,	,,	131
		Santa Rosa María	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	33	33	33	32	30	22	29	26	4	,,	,,	,,	,,	132
		Santa Catalina	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	43	42	44	41	40	30	28	27	3	,,	,,	,,	,,	133
		Santa Teresa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	21	21	21	20	20	21	21	17	1	,,	40,780	06	,,	134
		La Soledad ó Sª Teresa la Nueva	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	21	21	19	21	20	21	22	20	,,	,,	39,744	29	,,	135
		Santa Inés........................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	30	31	31	31	32	26	22	24	2	,,	25,122	46	,,	136
		Santísima Trinidad................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	29	37	36	35	37	29	31	32	2	,,	78,662	23	,,	137
		San Gerónimo.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	42	41	39	37	38	38	41	36	2	,,	,,	,,	,,	138
		Santa Mónica.........	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	27	27	26	25	24	24	24	24	1	,,	,,	,,	,,	139
		Capuchinas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	35	34	34	36	32	30	32	31	,,	,,	34,285	33	,,	140
		Cireneo, capilla en el barrio alto	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	141

NOTAS.

128. El 25 de Octubre de 1862, se sacó á remate dividido en cinco lotes: no se ha encontrado otro antecedente.

129. Los antecedentes reunidos manifiestan que se dividió en siete lotes: los números 1, 2 y 3, valuados en $ 10,621 94 cs., se vendieron en $ 7,831 98 cs.; el imperio reformó la operacion exigiendo una escritura por $ 1,566 40 cs y en bonos $ 2,394 60 cs. Los lotes 4 y 5 valuados en $ 20,799 52 cs., se vendieron en $ 13,866 35. Los 6 y 7 se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862, aplicándose el primero á Dª Josefa Tellechea en $ 7,790 99 cs. en pago de su montepío, como viuda del capitan C. José de la Luz Avila. El 7, valuado en $ 789, se ignora su resultado. Total producto, $ 29,489 32 cs

130. Vendido en 1863 á Luis Canesi en $ 4,500, á quien se lo compraron las monjas en 1864, en la cantidad de $ 8,183 50 cs. y cedido al ayuntamiento por órden de 20 de Noviembre de 1867; exceptuando la iglesia abierta al culto y la casa número 1 de la calle de la Sacristía de Concepcion por acuerdo de 27 de Agosto de 1868.

131. Segun un informe del agente imperial se vendió á Julio Ziegler en 1863, y la iglesia al C. Joaquin Ruiz sin expresar los valores: no se han encontrado los antecedentes.

132. Está pedida la adjudicacion por varios individuos.

133. Se señaló para capitalizaciones de montepíos, dividiéndolo en 27 lotes: consignándolos á las personas que constan en la nota final, con excepcion de los 14, 17, 18, 24 y 27, de los que no se han encontrado antecedentes.

134. Dividido en cuatro lotes, se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862, en el precio señalado; vendiéndose al 5 por ciento de pago, cuya operacion se nulificó, compensándose al comprador. El 20 de Noviembre de 1867 se cedió al ayuntamiento.

135. Avalúo en Febrero de 1868, dividido en diez lotes. En 1863 se destinó para indemnizar los perjuicios que se ocasionaron en la fortificacion de la plaza: haciéndose la division en catorce lotes: los números 11, 12, 13 y 14 se aplicaron á dos individuos en $ 907: los 6 y 7 se cedieron á otro perjudicado, y no estando conforme en su precio ha pedido nuevo avalúo. El número 1 lo pidió el C. Manuel Rojas, á nombre de la Sociedad de artesanos de socorros mutuos, concediéndole hiciera la redencion con arreglo á la ley, cuya operacion está pendiente.

136. Parece se dividió en ocho lotes; pagándose el número 5 con valor de $ 2,247 50 cs. al 5 por ciento. Los 1, 3 y 4 reconocen un capital de $ 4,800. La iglesia en union de la de Capuchinas, se enajenó consideradas en $ 63,540 pagaderos al 5 por ciento, por lo que produjeron $ 3,177.

137. Dividido en cinco lotes y vendidos al C. Julio Ziegler, al respecto del 5 por ciento de pago. Por decreto de 19 de Febrero de 1863 la iglesia quedó cerrada al culto, pedida en adjudicacion por el mismo el 6 de Marzo de 1868; habiéndose desistido de la compra segun aviso de la jefatura: producto, $ 3,833 11 cs.

138. Cedido al ayuntamiento por acuerdo de 20 de Noviembre de 1867: pedido el lote número uno, el 3 de Junio de 1872 por la Sociedad Poblana de Artesanos, para establecer en él la escuela que sostiene.

139. No se conoce la division que se hizo en lotes; el número 4, formado de la huerta, se vendió en $ 2,000: los 2 y 3 se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862 en $ 16,390 27 cs. Por la liquidacion 211 se enajenó parte del edificio en $ 19,592 pagaderos al 5 por ciento, cuya operacion se nulificó. El 18 de Febrero de 1872 se cedió al Estado para colegio.

140. Por avalúo en Febrero de 1865. Vendido el lote número uno al C. Pablo Zamacona en $ 14,872: solicitado el tres por el C. Lic. Manuel María Arrioga, que tiene un valor de 10,330. La iglesia vendida en union de la de Santa Inés.

141. Pedida por el ayuntamiento para establecer una escuela: pendiente la resolucion de un informe de la jefatura.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos													Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos	Órdenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de		Religiosos y religiosas en cada convento en los años de										VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Pianos existentes.	NOTAS.
				Agustinos.		Dominicos.					Franciscanos.																							
			Carmelitas.	México.	Michoacan.	México.	Puebla.	Oaxaca.	Chiapas.	Dieguinos.	México.	Michoacan.	Jalisco.	Zacatecas.	Mercedarios.				las Mitras.	los regulares.	1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861				
Puebla	Puebla	S. Juan, S. Pedro y S. Pablo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	60000	,,	,,	142
		Espíritu Santo, colegio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	143
		Gozos, idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	21293	40	,,	144
		Vírgenes, idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	145
		Corazon de Jesus, idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	146
		Jesus María, idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	147
		Seminario conciliar	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	148
		San Javier	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	149
		San José	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	150
		Belen	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	34253	39	,,	151
	Amozoc	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
	Tepeji	Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	152
	Tepeaca	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	153
	Acatzingo	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	154
	Tecamachalco	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	
	Tecali	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	155
	Cholula	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	,,	,,	,,	5	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	156
	Tehuacan	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	,,	,,	,,	3	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	157
		Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	4	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	157
	Atlixco	Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	4	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	158
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	,,	,,	,,	4	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	
		San Agustin	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	159
		Santa Clara	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	13	12	14	13	12	12	12	12	,,	,,	,,	,,	,,	160
	Huejotzingo	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	

NOTAS.

142. Vendidos por G. O. convencionalmente á Julio Ziegler al 5 por ciento de pago, en $3,000.

143. En 1865 se ocupó con cuarteles por los franceses y traidores.

144. Dividido en tres lotes, destinados para indemnizar los perjuicios causados por la fortificacion: cedido uno á Márcos Oteñes en $ 8,274; se ignora el estado de los otros.

145. Pedida la adjudicacion por varias personas.

146. Pedido en adjudicacion por Clara Dávila.

147. Cedido al ayuntamiento por acuerdo de 20 de Noviembre de 1867.

148. Ocupado por el gobierno del Estado, por haber iniciado un contrato de compra con los dueños á quienes lo vendió Gonzalez Ortega: no se conocen estos contratos.

149. Se empezó á construir una penitenciaría por el Estado; se continuó por el gobierno general, gastándose de los fondos de la Secretaría de Fomento, mas de $ 2 000,000, y destinado posteriormente para cuartel.

150 Destinado para cuarteles.

151. Sacado á remate el 25 de Octubre de 1862, dividido en cuatro lotes y vendidos al 5 por ciento, en $ 1712 66.

152. Pedido por el ayuntamiento, pendiente la resolucion.

153. El imperio denegó el pedido del ayuntamiento para que se cediera para la instruccion.

154. Cedido al ayuntamiento por el titulado imperio en 23 de Diciembre de 1865.

155. Destinado desde 1864 para camposanto y la iglesia al culto.

156. Parece se dividió en dos lotes; uno comprado por el ayuntamiento en $ 6,300; y del otro no hay antecedentes.

157. Cedidos al ayuntamiento en propiedad, por acuerdo de 14 de Mayo de 1868, á favor de la instruccion pública; debiendo emplear el material en el embanquetado y empedrado de las calles.

158. No se conoce su division en lotes: la huerta la compró al 15 por ciento de pago el C. José María Sanchez, quien ofreció al imperio cubrir la diferencia, para sujetar la operacion á los términos de la ley, otorgando escritura por $ 366 67 y entregando bonos por $ 666 67.

159. Vendida la huerta al C. Francisco Lamadrid, en su avalúo de $1,334 19.

160. Enajenados tres lotes al C. Luis Perez Figueroa, al 5 por ciento de pago sobre $ 7,000, en $ 350.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos: Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Dominicos. México.	Dominicos. Puebla.	Dominicos. Oaxaca.	Dominicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
	Huaquechula	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	161
	Totomihuacan	Idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	1	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	162
	Chietla	San Agustin	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	2	,,	,,	946	50	,,	163
	S. Martin Tesmelucan	San Diego ó San Antonio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,	,,	,,	6	,,	3	,,	,,	,,	,,	1	164
Querétaro	Querétaro	Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	4	,,	4	,,	,,	19,700	,,	1	165
		San Agustin	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	3	,,	,,	10,540	,,	1	166
		Santo Domingo	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	4	,,	2	,,	,,	11,098	,,	1	167
		San Antonio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,	,,	,,	6	,,	5	,,	,,	6,928	,,	1	168
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	*133*	35	*142*	*131*	*98*	22	107	22	,,	,,	12,000	,,	1	169
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	170
		La Cruz	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	56	56	57	25	36	12	20	20	,,	,,	17,266	,,	1	171
		San Felipe	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	12	,,	,,	,,	,,	,,	8	,,	,,	6,762	,,	1	172
		Colegio de Jesuitas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	
		Santa Clara	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	69	62	56	56	,,	38	36	32	1	28	,,	,,	1	173
		Santa Teresa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	19	19	20	,,	23	,,	25	,,	10	29,278	,,	1	174
		Carmelitas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	3	,,	7,204	,,	1	175
		Capuchinas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	41	41	37	,,	31	,,	30	3	27	24,020	,,	1	176
		Santa Rosa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,		,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13,813	,,	1	177
		Divina Pastora	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	178

NOTAS.

161. Pedida la huerta en adjudicacion y pendiente de un informe de la jefatura la resolucion.

162. Ningunos antecedentes se han encontrado.

163. Vendido al presbítero D. José Francisco Terán en las dos terceras partes de su avalúo, pagando la parte en numerario con el 67 por ciento de descuento y los bonos al 3 por ciento: su producto, $ 85 73.

164. Cedida una parte al ayuntamiento por el gobierno del Estado en 12 de Abril de 1861 y vendida otra al C. Gabriel Gonzalez Angulo, en $ 3,520.

165. Dividido en seis lotes: la huerta, valuada en $6,375 20 cs., fué vendida al C. Jesus Dueñas en $ 4,916.

166. Cedido al ayuntamiento por acuerdo de 11 de Junio de 1874.

167. Vendidos dos pequeños lotes en $ 566 91 cs.

168. Dividido en siete lotes; vendidos el 1 y parte del 2 en $1,074. El 27 de Octubre de 1870, se acordó, que el tribunal de circuito, se trasladara á este edificio.

169. Valor de la parte no vendida hasta Abril de 1874. No se ha encontrado otro antecedente, que el que, el llamado imperio, el 5 de Agosto de 1865, cedió parte del terreno y los escombros para construir un mercado.

170. No se han encontrado noticias de la division en lotes de las ruinas del edificio conocido por Merced Vieja y precios en que se vendieron: la iglesia abierta al culto.

171. La iglesia y una capilla abiertas al culto: la huerta vendida al C. Francisco Hurtado, en $ 6,568.

172. La iglesia abierta al culto: bastante destruido el edificio.

173. Dividido en diez y ocho lotes, la iglesia abierta al culto: vendidos los 1, 3, 5, 6, 10 y 11 que produjeron $ 36,809 45 cs. como dos terceras partes del avalúo: en la segunda época de redenciones en la República, los 8, 9, 16 y 18 en $ 4,080: de los 2, 4, 7, 12, 13, 14, 15 y 17, dos están pendientes de adjudicacion, haciéndose averiguaciones del paradero de los seis, cuyos antecedentes no se han encontrado.

174. Vendido al C. J. Martin Delgado, quien ha abierto la iglesia al culto, en el precio del avalúo.

175. Dado en compensacion de un crédito en el precio de su avalúo

176. La iglesia abierta al culto, vendida en $ 3,000: el convento dividido en cinco lotes, de los que el 1 y parte del 2 se han vendido en $ 1,650: la huerta fué dada en compensacion por [illegible]den de 27 de Mayo de 1872: el resto de este edificio ocupado con cuartel: producto, $ 4,650.

177. Ocupada con hospital; la iglesia sirve de parroquia de Santa Ana.

178. Ayuda de parroquia.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos: Agustinos, México.	Agustinos, Michoacan.	Dominicos, México.	Dominicos, Puebla.	Dominicos, Oaxaca.	Dominicos, Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos, México.	Franciscanos, Michoacan.	Franciscanos, Jalisco.	Franciscanos, Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetas á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetas á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Querétaro	Querétaro	Congregacion de Guadalupe	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	179
		Espíritu Santo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	180
	San Juan del Rio	Santo Domingo	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	2	,,	1	,,	,,	11,098	,,	,,	181
		Beaterio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	182
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	,,	,,	,,	4	,,	3	,,	,,	84,013	75	1	183
		San Nicolás. Beaterio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	184
		San Agustin	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	5	,,	,,	18,075	,,	1	185
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	157	23	40	108	109	36	90	27	,,	,,	69,275	,,	1	186
		San Juan de Dios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	187
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	12	,,	7	,,	,,	11,829	25	,,	188
		Colegio Guadalupano Josefino	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	37,250	,,	,,	189
	Rio Verde	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	17	,,	,,	,,	11	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	190
	Charcas	Idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	190
	Santa María del Rio	Idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	6	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	190
	Ciudad Fernandez	San Antonio. Capilla	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1,162	,,	,,	191
Sinaloa	Culiacan	Seminario	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	192
Sonora	,,	No hay conventos	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	193
Tabasco	,,	Idem idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	194
Tamaulipas	,,	Idem	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	195
Tlaxcala	Tlaxcala	San Francisco de Asis	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	196

NOTAS.

179. La iglesia abierta al culto: parte del claustro ocupado por la Mitra con la notaría de la parroquia; otra parte adjudicada sin saberse á quiénes y en cuánto.

180. Ayuda de parroquia.

181. Destruido parte en 1866 por el imperio; la parte útil ocupada con las oficinas municipales: la huerta vendida al C. Petronilo Camacho, en $2,170: cedido este edificio y el siguiente á la instruccion y beneficencia por acuerdo de 9 de Enero de 1872.

182. Ocupado con la escuela municipal.

183. Destinada la huerta para jardin público por el gobierno del Estado, y aprobado el hecho, por órden de 9 de Setiembre de 1859. El convento señalado para penitenciaría y cuartel de artillería.

184. Cedido parte, por órden de 22 de Marzo de 1867 para una biblioteca, y con un lote se compensó un crédito de $4,100 á Dª Melchora Hernandez.

185. La huerta vendida en siete lotes en 1856 por Fray José María Marin: parte del edificio cedido por el llamado imperio para hospicio: por órden de 22 de Marzo de 1867 se cedió un lote del atrio para la instruccion pública.

186 Destinado para Instituto científico literario potosino, por decreto del gobierno del Estado de 2 de Agosto de 1859; confirmado por órden del Gobierno general en Veracruz de 9 de Setiembre del mismo año: vendido en lotes por la junta directiva y aprobadas las ventas por acuerdo de 16 de Marzo de 1872.

187. Pendiente en el juzgado de Distrito un juicio sobre este establecimiento, que ha ocupado la administracion de rentas del Estado.

188. Dividido en dos lotes; cedidos en pago á Dª Melchora Hernandez en $ 9,000, por escritura de 18 de Enero de 1863, ante el Lic Gabriel Aguiire.

189. Por órden del gobierno del Estado de 8 de Enero de 1861, se estableció en este edificio el Instituto.

190. Ocupado como casa cural.

191. Cedido á la instruccion, por órden de 18 de Mayo de 1868.

192. No se han encontrado antecedentes sobre el destino de este edificio. Segun la jefatura en comunicacion de 25 de Setiembre de 1871, no hay conventos en el Estado.

193. Segun comunicacion de la jefatura de 7 de Marzo de 1870.

194. Segun la jefatura en comunicacion de 30 de Noviembre de 1869.

195. Segun nota de 27 de Setiembre de 1871 de la jefatura.

196. Cedido al Estado en Mayo de 1861. El congreso del mismo, el 5 de Julio de 1869, decretó su division en lotes para su venta en solares. La huerta se vendió en 1861 al C. José Mariano Martinez, en $1,695 93 cs.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos: Carmelitas.	Agustinos: México.	Agustinos: Michoacan.	Dominicos: México	Dominicos: Puebla.	Dominicos: Oaxaca.	Dominicos: Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos: México.	Franciscanos: Michoacan.	Franciscanos: Jalisco.	Franciscanos: Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Órdenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Tlaxcala	Huamantla	San Francisco de Paula	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	,,	,,	,,	1	,,	2	,,	,,	14.889	..	1	197
	Tepeyanco	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	10,920	15	1	198
	Sta. Ana Chautempan	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	..	,,	,,	2,087	,,	1	199
Veracruz	Veracruz	San Agustin	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	1	,,	,,	72,333	62	1	200
		San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	59,017	40	,,	201
		Santo Domingo	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	74,983	75	1	202
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	3	..	1	,,	,,	17,212	,,	,,	203
		San José de Gracia	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	35	35	33	16	17	25	29	30	,,	,,	88,704	36	..	204
		Cármen	1		,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	75,303	56	1	205
		San Antonio	,,	,,		,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	23,540	,,	,,	206
	Orizava	Felipenses ó Concordia	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	11	,,	11	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	207
		San Juan de Dios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	208
		Santa Teresa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	34,422	,,	,,	209
	Córdoba	San Antonio	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	,,	,,	,,	4	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	210
	Jalapa	San Francisco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	58,954	92	1	211
		San Ignacio ó Casa de ejercicios	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,		212

NOTAS.

197. Dividido en diez y seis lotes, vendidos en union de un terreno y ruinas en $ 10,889. La iglesia abierta al culto, con un pequeño lote anexo.

198. Dividido en seis lotes. Las huertas grande y chica enajenadas. El atrio se ocupa de cementerio.

199. Dividido en doce lotes, vendidos á once individuos; la huerta, cementerio y un corral, no se incluyeron en el avalúo. La iglesia al culto: su producto $ 931 62 cs.

200. Vendido al gobierno del Estado en las dos terceras partes, convirtiendo una tercera de bonos al 8 por ciento de pago, y la otra tercera considerada como numerario, se dió en pago de lo que el gobierno general adeudaba al del Estado. El llamado imperio lo mandó subastar, dividiéndolo en cuatro lotes: el primero apreciado en $ 46,555 50 cs., que fué la iglesia, no se vendió por falta de postores; los otros tres considerados en $ 56,714 25 cs. se remataron el 14 de Agosto de 1866 en $ 61,360.

201. Dividido en siete lotes, de los que se vendieron cinco en $ 15,751 40 cs.: la iglesia señalada por lote, se destinó al culto: el llamado imperio la cerró y recogió, ocupándola de almacen y actualmente ocupada con la biblioteca popular, establecida por el C. Francisco Hernandez y Hernandez: el otro lote con valor de $ 33,168 40 cs., cedido al ayuntamiento para un colegio y en el que están las oficinas del Estado.

202. Dividido en seis lotes; vendidos cuatro para el establecimiento de la Bolsa ó Lonja Mercantil, en $ 41,315 17 cs., que son dos terceras partes del valúo. Los dos lotes restantes, representando un valor de $ 11,524, cedido á la instruccion pública: el llamado imperio autorizó á la junta directiva de Instruccion, para que extrajera las losas de marmol y rejas, para la escuela de Niñas.

203. Dividido en siete lotes; el primero resultó ser de propiedad particular y los seis restantes vendidos en $ 18,040 58 cs.

204. Sin la iglesia, abierta al culto y vendido en las dos terceras partes: su producto $ 5 .136 24 cs.

205. Cedido al gobierno del Estado, por órden de 8 de Julio de 1861, para escuela de artes: destruida la mayor parte, por abandono: ocupada la parte útil con cuartel.

206. Puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra.

207. La iglesia estuvo abierta al culto y al derrumbarse por el temblor de 1866, se cerró.

208. En 1866 se pasó á este edificio, lo perteneciente al de la Concordia.

209. Ocupado con colegio y pendiente de resolucion si se admite la redencion, pedida por el C. Romero: no se ha encontrado la órden por la que se asegura fué cedida al Estado.

210. Por órden de 17 de Abril de 1861 se cedió á la instruccion pública: su abandono hizo que se deteriorara, al grado que fué preciso su demolicion por la policía, quedando solo el terreno que en union de la huerta se vendió en Abril de 1874 al C. Talavera, en $ 2,665 70 cs.

211. Vendidos siete lotes por Gonzalez Ortega á Manuel García Teruel, en $ 2,500. Nulificada esta venta, se ha puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra. La huerta adjudicada al C. Antonio María Mendoza, en $ 600, la redimió al clero en $ 425.

212. Vendida por Gonzalez Ortega á García Teruel en $ 300. Nulificada la venta, se cedió en 11 de Noviembre de 1867 á la instruccion pública.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos: Carmelitas.	Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Domínicos. México.	Domínicos. Puebla.	Domínicos. Oaxaca.	Domínicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Veracruz	Jalapa........	Beaterio...........	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,	,,	213
Yucatan.....	Mérida.................	Concepcion..	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	36	,,	33	35	36	27	,,	,,	,,	21	,,	,	,,	214
		San Francisco ó Mejorada......	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	215
Zacatecas	Zacatecas	San Agustin	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	216
		La Bufa. Iglesia y claustro.....	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
		San Francisco.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	17	,,	,,	,,	12	,,	15	,,	,,	,,	,,	,,	217
		San Juan de Dios..................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	218
		Merced..........	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	,,	,,	,,	5	,,	7	,,	,,	,,	,,	,	219
		Colegio de Niñas.......................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	220
		Santo Domingo....	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	70,000	,,	,,	221
		La Veracruz. Capilla	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	222
	Guadalupe	Guadalupe	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	94	82	91	9.	75	78	78	91	,,	,,	70,009	,,	,,	223
	Sombrerete	San Francisco........................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	5	,,	5	,,	,,	5,000	,,	,,	224
		Santo Domingo.........................	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	2,500	,	,,	225
	Pinos	San Francisco.........................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	226
	S. Juan del Mezquital	San Francisco.........................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	3	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	227
	Nueva Tlaxcala.........	San Francisco.........................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	
Baja-California.	,,	No hay conventos..................	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	228
Distrito Federal.		Agustin San.........................	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	134	,,	148	144	116	23	99	34	,,	,,	189,400	,,	,,	229
		Andrés San......	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,	,,	230
		Balvanera	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	42	46	45	38	30	28	26	1	16	237,664	89	,,	231
		Belen San Miguel de	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,	232

NOTAS.

213. Destinado á la enseñanza de niñas por cesion hecha el 14 de Noviembre de 1867.

214. Cedido para la instruccion, por órden de 4 de Setiembre de 1867: el gobierno del Estado lo mandó dividir en lotes para su venta á condicion que por los primeros cuatro años, no se pagaria rédito, y pasados el 6 por ciento anuales.

215. Destinado para hospital, por órden de 22 de Enero de 1861, y posteriormente puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra.

216. Vendido al C. Jesus Gonzalez Ortega en $ 9,357.

217. Destruido parte por el C. Trinidad García de la Cadena, para aprovechar el material en la penitenciaría y en su casa particular. Puesto á disposicion del Ministerio de la Guerra.

218. Destinado para hospital al cargo del ayuntamiento.

219. Vendido al C. J. G. O. en $ 10,807 50 cs. y el corral en $ 174 50 cs. Su producto $ 10,982.

220. Vendido á Guillermo Linder; no se conocen los antecedentes.

221. Ocupado por el Estado con cárcel.

222. Ocupada por el ayuntamiento con escuela.

223. Cedido por la Secretaría de Relaciones por órden de 15 de Febrero de 1862, para construir una penitenciaría, ó para un establecimiento de instruccion; confirmada la cesion por acuerdo de 16 de Enero de 1868.

224. La huerta vendida por el clero en 1860; el convento dividido en lotes para su venta.

225. Destruido por abandono; se vendió al C. Félix Sotelo, en $ 390.

226. Pendiente su venta.

227. Vendido al C. Juan N. Flores, sin conocerse el precio.

228. Segun comunicacion de la jefatura de hacienda de 16 de Marzo de 1870.

229. Dividido en diez lotes y la huerta once. Véase el número 1 del documento número 27: destinado lo parte para la biblioteca. Todas las citas que se hagan son relativas al documento citado, que contiene todos los pormenores que se han encontrado relativos á conventos, iglesias y capillas del Distrito.

230. Véase el párrafo 5. El terreno libre al hacer la apertura de la calle, produjo $ 3,037 18 cs.

231. Dividido en cinco lotes y la iglesia independiente con valor de $ 55,467 89 cs. Véase el documento ya citado, párrafo 12. Los cinco lotes destinados á instruccion pública deben haber producido $ 69,854 28 cs.

232. Colegio conocido por Belen de las Mochas; se ha convertido en cárcel pública. Véase el párrafo 13.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos: Carmelitas.	Agustinos: México.	Agustinos: Michoacan.	Dominicos: México.	Dominicos: Puebla.	Dominicos: Oaxaca.	Dominicos: Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos: México.	Franciscanos: Michoacan.	Franciscanos: Jalisco.	Franciscanos: Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	Planos existentes.	NOTAS.
Distrito Federal	México	Belen de los Padres	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	27	,,	,,	,,	12	,,	11	,,	,,	45,329 25	1	233
		Bernardo San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	41	42	34	34	27	26	23	4	23	117,567 58	1	234
		Bethlemitas ó Enseñanza Nueva	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	30	30	33	31	29	27	24	1	22	195,588 10	,,	235
		Brígida Santa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	31	30	33	32	31	30	27	1	25	159,950 81	,,	236
		Camilo San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	7	7	10	7	,,	12	16	,,	,,	,,	,,	237
		Capuchinas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	4[illegible]	43	43	36	33	29	28	7	,,	,,	,,	238
		Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	243	32	,,	96	111	17	97	8	,,	,,	1	239
		Catalina de Sena	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	53	42	48	52	55	39	,,	31	8	[illegible]	,,	,,	240
		Catarina Mr., capilla P. Sangre	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	241
		Idem idem, su capilla S. Ignacio.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	242
		Clara Santa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	38	37	41	36	30	21	22	21	2	23	,,	,,	243
		Colegio de Niñas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	244
		Concepcion	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	66	68	70	63	49	42	41	,,	33	,,	1	245
		Idem, capilla en la plazuela	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	246
		Corpus-Christi	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	27	31	32	31	32	31	2[illegible]	24	,,	,,	,,	,,	247
		Cosme San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,	,,	,,	6	,,	2	,,	,,	,,	,,	248
		Diego San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	232	69	224	197	164	52	132	43	,,	,,	,,	,,	249
		Domingo Santo	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	130	53	115	98	24	29	53	20	,,	,,	135,442	1	250
		Encarnacion	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	54	55	56	56	56	48	44	2	39	,,	,,	251
		Enseñanza Antigua	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	58	60	62	58	41	42	36	6	39	,,	,,	252
		Espíritu Santo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	84,213	,,	253

NOTAS.

233. Dividido en quince lotes; enajenado y vuelto á comprar. Véase el párrafo númerc 14.

234. Dividido en nueve paralelógramos, subdividos en sesentay cinco lotes, que se dieron por capitalizaciones de montepíos con valor de $ 92,417 96 cs Véase el párrafo 15.

235. Con la ilgesia apreciada en $ 53,931 48 cs.; el resto, valor de tres lotes, de los que se cedió el número 3 á la Compañía Lancasteriana con valor de $ 33,587 59 cs.: los otros dos produjeron $ 63,050 25 cs. Vease el párrafo número 16.

236. Hecha la venta de todo el edificio convencionalmente. Véase el número 17. Su producto $ 35.000.

237. Destinado para el Seminario; se enajenó el panteon y un pedazo de huerta. Véase el número 19. Su producto $ 1,535 75 cs

238. Destinado á instruccion pública por órden de 9 de Marzo de 1861: dividido en ocho lotes, siendo el producto de la venta de seis, la cantidad de $ 66,030 Véase el párrafo 24.

239 Dividido en sesenta y siete lotes para repartirlos en las familias de los antiguos patriotas: la huerta y parte de lo no cedido ha producido $ 17.944 16 cs. Véase la parte número 25.

2 0. Dividido en siete lotes, siendo uno la iglesia y dos destinados para cuartel; el producto de la venta de los otro cuatro ha consistido en $ 28,291 61 cs. Está pendiente uua parte su venta. Véase el número 26.

241. Véase el párrafo número 29. Enajenada en $ 5,220.

242. Véase el párrafo 30. Vendido en $ 460.

243. Véase el párrafo número 32. Fué destinado á beneficencia y la venta produjo $ 32,364 80 cs.

244. Véase el párrafo número 34. La iglesia en $ 52,933, y el colegio en $ 73,815. Su producto $ 126,748.

245. Destinado para capitalizaciones de montepíos: en el párrafo número 35 aparecen los pormenores necesarios, para eonocer su estado.

246. Véase el párrafo número 36: enajenado el terreno de la plazuela en $ 1,709.

2 7. Véase el párrafo número 40. Está ocupado por el Colegio de Sordo-mudos.

248. Véase el párrafo número 41. La parte cedida en pago y tres fracciones vendidas, produjeron $ 20,477 89 cs.

249. Véase el párrafo número 44 Convento ó iglesia eran de propiedad particular.

250. Véase el párrafo número 47. Dividido en veinte lotes.

251. Véase el parrafo número 51. Se halla ocupado con escuela de Niñas y otras oficinas.

252. Vease el párrafo número 52. Hecha la venta del edificio, despues se declaró insubsistente como pena por el delito de infidencia, y está destinado para Palacio de Justicia. Su producto $ 169 956 83 cs.; despues se compensó con el de Regina

253 Véase el párrafo número 54. El anterior avalúo es de tres lotes en que se dividió el edificio, y la parte conocida por Santa Escuela, siendo su producto de $ 46,842.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Provincias de religiosos: Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Dominicos. México.	Dominicos. Puebla.	Dominicos. Oaxaca.	Dominicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Distrito Federal	México	Felipe Neri San, ó Profesa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	..	20	,,	19	19	,,	,,	18	,,	,,	,,	,,	,,	254
		Fernando San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	75	66	60	49	46	21	27	34	,,	,,	,,	,,	1	255
		Francisco San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	*310*	65	*290*	*264*	*214*	57	*138*	49	..	..	,,	,,	1	256
		Gerónimo San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	43	44	44	40	32	28	29	2	27	,,	,,	,,	257
		Hipólito San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	258
		Hospital Real	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	259
		Hospital de Terceros	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	159,565	..	..	260
		Inés Santa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	..	17	18	20	20	16	15	15	2	14	47,558	,,	1	261
		Isabel Santa	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	30	27	30	32	29	21	21	20	,,	24	,,	,,	1	262
		Jesus María	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	44	44	42	35	31	31	36	5	29	,,	,,	,,	263
		José de Gracia San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	35	36	31	32	23	24	27	3	19	142,384	,,	1	264
		Juan de la Penitencia San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	33	31	30	27	36	27	26	24	,,	18	,,	,,	,,	265
		Juan de Letran San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	266
		Lorenzo San	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	28	30	30	29	25	29	27	3	20	,,	,,	,,	267
		Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	*186*	50	*194*	*187*	*164*	*48*	*161*	36	,,	,,	,,	,,	,,	268
		Monserrate	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	269
		Pablo San	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,	8	,,	,,	,,	,,	,,	270
		Pedro San y San Pablo	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	271
		Porta Cœli	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	,,	,,	,,	10	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	272
		Regina Cœli	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	59	59	56	19	37	30	30	3	28	,,	,,	,,	273
		Santísima ó hospital de S. Pedro	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	57,774	57	..	274

NOTAS.

254. Véase el párrafo número 55.

255. Véase el párrafo número 56.

256. Véanse los números 57 al 63. El anterior precio fué del valúo de quince lotes numerados, el jardin y otros tres pequeños lotes; el revalúo y demas operaciones constan en los párrafos ya citados.

257. Véase el número 65. Está ocupado por el Ministerio de la Guerra: un pequeño solar se vendió en $ 235.

258. Véase el párrafo número 69. El hospital dedicado á los dementes, la iglesia al culto y el convento. en $ 48,000

259. Véase el párrafo número 71. Fué adjudicado en $ 60,000 y redimido en $ 33,240.

260. Véase el párrafo número 72. Fué enajenado en $ 80,000 y recuperado por el imperio: hoy está ocupado con oficinas del Gobierno.

261. Véase el párrafo número 75. Destinado para capitalizaciones de montepíos, se repartió entre diez personas en el precio de $ 37,999 20 cs.

262. Véase el número 77. Fué dividido en cuatro lotes, y su venta produjo $ 15,075 13 cs

263. Véase el número 79. Parte se encuentra ocupada con cuartel, y la otra pertenece á beneficencia.

264. Véase el número 80. Se haya á disposicion del Ministerio de la Guerra, quien vendió una parte en $ 20,000, habiéndose ántes enajenado la iglesia en $ 3,272. Su producto $ 23,272.

265. Véase el número 82. Se enajenó el convento en $ 33, 80 75 cs.

266. Véase el número 84. Se dividió en dos lotes, entendiéndose el Ministerio de Justicia con su enagenacion: se tiene conocimiento del lote número 2 en $ 22,769.

267. Véase el número 86. Está destinado para Escuela de Artes.

268. Véase el número 91. Destinado para la apertura de una calle y la plazuela: la parte útil ocupada con cuartel.

269. Véase el número 95.

270. Véase el número 100. Ocupado con hospital municipal.

271. Véase el número 103. Colegio de jesuitas destinado á la instruccion; se han vendido dos pequeños terrenos en $ 677.

272. Véase la parte número 104. Enajenado: aplicada la parte en numerario al ferrocarril: su producto $ 32,347 15 cs.

273. Véase el número 105.

274. Véase el número 109. Destinado á beneficencia; dividido en ventiseis lotes se enajenó, en $ 57,774 57 cs.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Carmelitas.	Agustinos. México.	Agustinos. Michoacan.	Domínicos. México.	Domínicos. Puebla.	Domínicos. Oaxaca.	Domínicos. Chiapas.	Dieguinos.	Franciscanos. México.	Franciscanos. Michoacan.	Franciscanos. Jalisco.	Franciscanos. Zacatecas.	Mercedarios.	Colegios Propaganda Fide.	Oratorios San Felipe Neri, Camilos y Paulinos.	Ordenes suprimidas ántes de las leyes de Reforma.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de las Mitras.	Conventos de religiosas sujetos á la jurisdiccion de los regulares.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de 1824	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1850	Novicias.	1861	VALOR DE LOS EDIFICIOS.		Planos existentes.	NOTAS.
Distrito Federal	México	Seminario	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	109,000	,,	,,	275
		Santiago Tlaltelolco	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,	,,	,,	6	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	276
		Teresa la Antigua	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	22	19	22	22	22	21	18	3	21	,,	,,	,,	277
		Teresa la Nueva	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	19	20	20	20	21	21	18	,,	20	,,	,,	,,	278
	Guadalupe Hidalgo	Capuchinas	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	33	33	34	31	29	34	29	3	,,	43,641	28	1	279
	Tacubaya	San Diego	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	22	,,	,,	,,	8	,,	4	,,	,,	74,349	20	,,	280
	Merced de las Huertas	Merced	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	6	,,	7	,,	,,	5,530	,,	1	281
	San Joaquin	San Joaquin	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	27	,,	,,	,,	6	,,	5	,,	,,	156,762	34	1	282
	Atzcapotzalco	Santo Domingo	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	1	283
	Churubusco	San Diego	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	21	,,	,,	,,	10	,,	13	,,	,,	,,	,,	,,	284
	San Angel	Cármen	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	27	,,	,,	,,	5	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	285
	Coyoacan	Santo Domingo	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	
	San Jacinto	Santo Domingo	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	286

NOTAS.

275. Véase el número 111. Cedido en pago en las dos terceras partes del avalúo. Su producto $ 72,666 67 cs.
276. Véase el número 115. Destinado al Ministerio de la Guerra: ocupado con prision.
277. Véase el número 120. Ocupado con el cuartel de Inválidos: se ha vendido una parte en $ 580.
278. Véase el número 121. Puesto á disposicion de la Secretaría de Guerra.
279. Véase el número 131. Fué dividido en seis lotes y actualmente ocupado con establecimientos de instruccion y beneficencia á cargo del ayuntamiento.
280. Véase el número 133. Dividido en trece lotes y á disposicion del Ministerio de Guerra.
281. Véase el número 152. Dividido en tres lotes y enajenados en $ 5,530.
282. Véase el número 153. Dividido en siete lotes.
283. Véase el número 154. Dividido en diez y seis lotes, no existe el avalúo.
284. Véase el número 161. Exceptuado de adjudicacion y redencion en memoria de los patriotas que concurrieron á la accion del 20 de Agosto de 1847.
285. Véase el número 163.
286. Véase el número 165. Destinado á la Escuela de Agricultura.

NOTA.--Por disposicion del gobierno del Estado de Puebla, de 2 de Mayo de 1862, se dividió en lotes y se repartieron por capitalizaciones de montepíos el convento de Santa Catalina: los agraciados son:

1 Josefa Cuesta, 11, 760 80.=2 María de la Luz Macon, 6,477 40.=3 María Antonia Rosains, 5,117 76.=4 María de Jesus Silva, 5,077 95.=5 Dolores Carbajal, 2,473 68.=6 Antonia Rivadeneyra, 2,059 10.=7 María de la Luz Perez, 1,722 80.=8 María de la Luz Ramiro, 1,535 40.=Faustina Nieva, 1,534 25.=10 Antonia Nieva, 1,534 25.=11 Huérfanas Robles, 1,435 25.=12 Paula Martinez, 1,299 25.=13 Soledad Serrano, 1,299 25.=14 =15 María de la Luz Juarez, 840 00.=16 Micaela Madrid, 717 00.=17 =18 =19, 20 y 21 Josefa Zavala, 1,320 84.=22 y 23, María Bazan, 540 68.=24 =25 y 26, Francisca Ramirez, 400 25.=27

México, Julio 1º de 1874.

J. E. Hernandez y Dávalos.

Bº Vº—*J. F. Búlman.*

Es copia. México, Julio 1º de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 26.

SECRETARIA DE ESTA DO Y DEL DESPACHO DE HCIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

DATOS EXAMINADOS PARA FORMAR LA ANTERIOR NOTICIA.

MEMORIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Ministros que las han presentado.	Sus fechas.	Imprentas en que se han publicado.
Pablo de la Llave.	5 de Enero de 1825.	Del Supremo Gobierno en Palacio. 1825.
Miguel Ramos Arizpe.	1º de Enero de 1826.	Del Supremo Gobierno en Palacio.
Miguel Ramos Arizpe.	1º de Enero de 1227.	Del Supremo Gobierno en Palacio, 1827..
Miguel Ramos Arizpe.	1º de Enero de 1828.	Del Supremo Gobierno en Palacio. 1828
Juan J. E. de los Monteros.	13 de Enero de 1829.	Del Aguila, dirigida por J. Jimeno. 1829.
José Ignacio Espinosa.	22 de Marzo de 1830.	Del Aguila, idem idem idem. 1830.
José Ignacio Espinosa.	8 de Enero de 1831.	Del Aguila, idem idem idem. 1831.
Miguel Ramos Arizpe.	14 de Marzo de 1833.	Del Aguila, idem idem idem. 1833.
Joaquin de Iturbide.	26 de Enero de 1835.	Del Aguila, idem idem idem. 1835.
José Antonio Romero.	12 de Enero de 1838.	Del Aguila, idem idem idem. 1838.
Manuel Baranda.	12 de Enero de 1844.	Ignacio Cumplido, 1844.
Mariano Riva Palacio.	Marzo de 1845.	Ignacio Cumplido, 1845.
Marcelino Castañeda.	6 de Febrero de 1850.	Vicente García Torres, 1850.
Marcelino Castañeda.	9 de Enero de 1851.	Ignacio Cumplido, 1851.

PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS DE ESTA CAPITAL.

Núm.	Formadores.	Núm.	Formadores.	Núm.	Formadores.
1	Miguel Arístegui.	13	Francisco Madariaga.	24	Francisco Perez de Leon.
2	Ignacio Burgoa.	13½	Crescencio Landgrave.	25	José María Ramirez.
3	Mariano Cabeza de Vaca.	14	Manuel Madariaga.	26	Feliciano Rodriguez.
4	Francisco M. Calápiz.	15	Remigio Mateos.	27	Luis Rodriguez Palacios.
5	Francisco R. Calápiz.				
6	Pedro Canel.	16	Daniel Mendez.	28	Alejandro Vazquez.
7	Pablo Sanchez.	16¼	José Silverio Querejazu	29	Agustin Vera Sanchez.
7½	Ignacio Cosío.	16½	Mariano Vega.	29½	Agustin Roldan.
8	Ramon de la Cueva.	17	Ramon Montaño.	30	Francisco Villalon.
9	Antonio Ferreiro.	18	Néstor Montes.	31	Ignacio A. Toreida.
9½	José S. Querejazu.	19	Juan Navarro.	32	Fermin Villa.
10	Plácido Ferriz.	20	José María Natera.	33	Joaquin Vigneras.
11	J. M. Guerrero y Feliciano Marin.	21	Simon Negreiros.	34	Fernandez Guerra.
		22	Manuel Orihuela.	35	Luis Gonzaga del Villar. Juzgado de Tlalpam.
12	José María Guerrero.	23	Agustin Perez de Lara.		

EXPEDIENTES

DEL ARCHIVO Y CORRIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA MESA 3ª DE LA SECCION 6ª

ESTADOS.	CORRIENTES MARCADOS CON NUMEROS ROJOS.	NUMERO.	DIVERSAS OFICINAS REPUBLICANAS.	NUMERO.	DE LAS TITULADAS OFICINAS IMPERIALES.	NUMERO.
Aguascalientes	1,946—4,911—5,059.	3	....		Administracion de bienes nacionalizados—3—1,610.—Memoria de Hacienda—586.	3
Campeche.	1,946.	1				
Coahuila.	1,946.	1	....		Consejo.—11,580.	1
Colima.	1,946.	1				
Chiapas.	1,391—1,946—5,059—5,917—8,128.	5				
Chihuahua.	855—1,946—4,335—4,852—5,059.	5				
Durango.	1,946—4,995—5,059—5,997—6,482.	5	....		Consejo.—4.775 y 13,804.	2
Guanajuato.	205—1,268—1,946—2,099—2,226—2,279—2,413—2,745.—Del 5,059 son siete cuadernos.—5 116—6,473—6,477—6,988.	19	Agencia de bienes nacionalizados.—72—106—122—139—193—199........	6	Consejo. 635—8,532—10,042.—Ministerio de instruccion pública y cultos.—16—36—108—278½.—Ministerio de Hacienda, 2—3 7—24—28—32—696—891.—Administracion de bienes nacionalizados—202—908—1,000—1,159—1,226—1,600—1,627.	22
Guerrero.	1,946—5,059.	2	....		Administracion de bienes nacionalizados.—240.	1
Hidalgo.	1,946—2,397—5,059.	3				
Jalisco.	96—146—291—325—326 ó 60 negro—335—463 negro—495—782—1,064—1,288—1,329—1,518—1,833—1,946—3,877—2,724—4,297—4,659—5,035—5040—17 cuadernos del 5,059—5,665—5,913—5,128—5,914—6,507—7,960.	44	....		Ministerio de instruccion pública y cultos.—33—192—221.—Ministerio de Hacienda, 687—690.—Administracion de bienes nacionalizados—944—993—994—1,644—1,645—1,646—1,342.—Consejo, 6,617—8,463—10,477—10,478—12,326.	16
México.	1,946—1,947—5,615—5,667—6,250—7,239 7,312—5,059.	8	....		Ministerio de instruccion pública y cultos.—19—88—130—155—190—217—227—229—477—690—824.—Ministerio de Hacienda.—209—217—227—229—477—690—824.—Memoria de Hacienda.—200—717—730.—Administracion de bienes nacionalizados.—3—15—43—237—295—412—824—876—942—1,257.—Direccion de bienes nacionalizados.—16.	25
Michoacan.	1,658—1,946—2,671—2,830—4,600—4,902 12 cuadernos del 5,059—7,872.	19	....		Consejo.—5,441—5597—9,421—14,099—14,160—14,191—14,090—14,202—14,270—14,313.—Ministerio de instruccion publica y cultos.—87—248—606.—Ministerio de Hacienda.—697—703—705—711—723.—Administracion de bienes nacionalizados.—455—752—926—967.	21
Morelos.	1,946—2,078—2,754—3,899—4,615—7,829 5,059.	7	....		Administracion de bienes nacionalizados 1,540.	1
Nuevo-Leon.	1,946—2,820—5,059—5,700—7,361.	5	....		Consejo 13,551.	1
Oaxaca.	413—502—1,946—3,834—3,801—3,901—4 cuadernos del 5,059—5,662—6,229—7,220.	13	....		Consejo, 3,503—5,249—14,431—14,504—14,505.—Ministerio de instruccion pública y cultos 254.—Ministerio de Hacienda, 774. Administracion de bienes nacionalizados 804—918.	9
Puebla.	1,562—1,946—2,047—2,107—2,352—2,548—2,772—3,413—4,180—9 cuadernos del 5,059—5,680—5,849—5,925—6,325—6,333—6,413—6,421—6,410—6,425—6,427—6,465—6,615—6,617—6,606—7,896—8,084—504.	35	Jefatura de hacienda. Liquidaciones del 5 y 8 por ciento—6—15—18—42—85—87—207—221—256—292.	10	Consejo, 10,327—5,302—3,520—3,545—4,179—365—4,492—4,636 y 5,536—5,109—5,950—5,951—5,980—6,557—6,638—7,114—7,302—8,772—8,587—5,404—8,769—5,486 2º—5,846 3º—11,472—11,479—8,949—9,053—7,504—8,569—8,584—8,586—11,783—8,109—9,696—9,697—9,136—12,273—10,871—12,829—7,392—7,393—Ministerio de insrcuccion pública y cultos. 66½—114—	

ESTADOS.	CORRIENTES MARCADOS CON NUMEROS ROJOS.	NUMERO	DIVERSAS OFICINAS REPUBLICANAS.	NUMERO.	DE LAS TITULADAS OFICINAS IMPERIALES.	NUMERO.
					--220—66—110—183—64—141—253—1—621—1,652.—Ministerio de Hacienda—3—4—3—11—62.—Administracion de bienes nacionalizados—32—212—213—703—969—476—572—771—1,603 1,447—1,445—1,031—1,058—1,063.	74
Querétaro.	1,946—3,304—3,831—4,439.—16 cuadernos del 5,059—5,042—5,143—5,609—6,350—7,958—8,068—8,080—8,124—8,800.	29	....		Consejo.—1,472—3,051—11,620—11,639—12,418—12,419.—Ministerio de instruccion pública y cultos—7—16—70—114—146—153—198—232—438—485—493—497—501—618—636.—Ministerio de Hacienda—708—905.—Administracion de bienes nacionalizados—545—604—644—786—1,462—1,511.	29
S. Luis Potosí.	304—324—1,441—1,946—4,064—4,741—2 cuadernos del 5,059.	8	Ministerio de Hacienda en Veracruz. Expediente 29, ajuste 1859.	1	Consejo—9,564.—Ministerio de instruccion pública y cultos—39—42—351—463.—Ministerio de Hacienda—653.—Administracion de bienes nacionalizados—214—1,025—1,111—1,163.—Ministerio de Justicia sin número.	11
Sinaloa.	1,946.	1				
Sonora.	1,946.	1				
Tabasco.	1,146.	1				
Tamaulipas.	1,146—5,059.	2				
Tlaxcala.	1,946—2 cuadernos del 5,059.	3	....		Consejo—9,015.—Ministerio de instruccion pública y cultos—126—565.—Administracion de bienes nacionalizados—1,055.	4
Veracruz.	1,946—4,716—2 cuadernos del 5,059—5,905 6,045—6,505—7,080—8,076.	9	Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Julio de 1859. Número 80. Setiembre 14 y Octubre 19 y 31.	4	Consejo—1,261—1,592—2,064—2,082—8,595.—Ministerio de instruccion pública y cultos—213—471.—Administracion de bienes naconalizados—502—849—1,002—1,163.	15
Yucatan.	1,946—5,107—6,461—5,059.	4				
Zacatecas.	1,946—2,480—4,107—4,332—2 cuadernos del 5,059—5,193—5,922.	8	....		Consejo—14,369—14,379—14,634.—Administracion de bienes nacionalizados—1,569—1,636.	5
Baja California	1,946.	1				
Distrito Fral.	29—33—198—529—617—1,946 4 cuadernos.—1,746—458—1,831—2,742—2,744 2,287—2,609—2,883—2,916—2,508—2,742—3,274—3,389—3,618—2,925—3,396—3,706—4,544—4,0024,364—4.699—4.094—5,059 7 cuadernos.—5,639—5,613—5,611—5,010—5,691—5,231—5,623—5,601—5,902—5,553—5,673—6,302—6,497—6,137—6,150—6,554—6,117—6,019—6,881—6,541—6,257—6,354—6,562—6,185—6,118—6,309—6,129—6,173—6,999—7,963—7,423—7,447—8,423. Marca tinta negra 181—178—272—333—381—28—235—15.	79	Liquidaciones de 1861—410—535—543—803 1,009—1,069—1,301—1,309—1,517—1,743—Pólizas de 1862 á 1863—79—92—93—130—150—152—198—217—218—241—252—379—444—542—558—466 541—599—616—663—775—734—802—997—927—1,027—1,036—1,094—1,097—1ª—1,119.—Ministerio de Hacienda. Ocho cuadernos sin número.—33—784—325—422—583—16—209—393—20—23—22—12—311—724—6—51—31—295—13—26—18—21—6—16—31—30—133—246—10—14—4—5—122—19—17—11—38—35—32—31—9—8—36—12.—Seccion 7ª Sin número dos—28—330—428—306—89—483—56—309—318—23—355—469—518—565—573—2—551—100—587—551—297—617—508.—Direccion de instruccion pública—11—174—Comision especial—140—327.—Sin número, dos cuadernos.—Junta superior de Hacienda—435—195—429—312—26—44—67—390.—Oficina especial de desamortizacion—331. Uno sin número. Junta de capitalizaciones, 4 y uno sin número.	135	Consejo—435—665—82—312—1,163—434—897—262—263—554—556—2,187—67—68—618—868—869—3,356—3,454—1,903—2,578—2,579—2,811—57—56—46—52—54—77,262—279283—401—402—436—2,368—709—3.093—481—482—483—124—982—2,370—480—598—932—1,416—2,250—1,467—1,761—2,115—2,844—3,484—3,495—4,127—1,775—589—591—103—753—494 1,882—195.—Ministerio de instruccion pública y cultos—267—456—401—225—675—112½—307—254—322—397—10,152—138 171½—269—145—440—65—225—570—308—388—115½—32—57 71—171—69—27—90—214—2—106.—Dos cuadernos sin número. Ministerio de Hacienda—25—746—759—67—751—713—55—773—717—772.—Dos sin número.—Administracion de bienes nacionalizados—406—556—846—3—1,050—255—1,045—1—999—124—139—144—1,447—701—25—221—1,339—1,080—609—1,184—476—1,050—1.242—47—1,008—1,130—83—92—93—1,639—1,445—566.—Un cuaderno sin número.—De reclamaciones—126—159.	149

México, Julio 1º de 1874.—*J. E. Hernandez y Dávalos.*
Vº Bº—*J. E. Bálman.*
Es copia. México, Julio 1º de 1874.—*J. V. Baz,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 27.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

DISTRITO FEDERAL

RELACION DE LAS IGLESIAS,
CAPILLAS, CONVENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA
QUE EXISTIAN
A CARGO DE CORPORACIONES ANTES Y DESPUES DE LAS LEYES DE REFORMA.

ABREVIATURAS

QUE SE USAN AL CITAR LOS ANTECEDENTES EXAMINADOS, RELATIVOS Á CADA EDIFICIO.

Expedientes de las oficinas republicanas de la primera época de redenciones.

Del Ministerio de Hacienda..	M. h.
Oficina especial de desamortizacion..	O. e. d.
Liquidaciones formadas por la misma..	L.
Las liquidaciones nulificadas se señalas despues del número con....	n.
Seccion 7ª del Ministerio de Hacienda..	S. 7ª
Junta superior de Hacienda..	J. s. h.
Comision especial de nacionalizacion..	C. e. n.
Pólizas de cargo, de ambas oficinas..	P.
Junta de capitalizacion de montepíos..	J. c. m.
Junta patriótica..	J. p.
Direccion de instruccion pública..	D. i. p.
Liquidaciones de la segunda época..	L. seguidas de su fecha.

* * *

Expedientes de la segunda época de redenciones.

Del Ministerio de Hacienda. Secciones 7ª y 6ª, y mesa provisional, marcados con tinta roja, que son los corrientes........................	C.
Administracion de bienes nacionalizados, marcados con tinta negra.	C. A.

* * *

Expedientes de las tituladas oficinas imperiales.

Consejo, ó sean los de revision..	C. I.
Ministerio de Instruccion pública y cultos..	M. I. P.
Ministerio de Hacienda..	M. H. I.
Administracion de bienes nacionalizados..	A. B. N.
Direccion de bienes nacionalizados..	D. B. N.
Seccion de la administracion de rentas del Valle de México........	S. A. R.
De reclamaciones..	R.

* * *

Noticias de los instrumentos otorgados en los protocolos de los escribanos de esta capital.

1	Miguel Arístegui.....................	19	Juan Navarro.
2	Ignacio Burgoa........................	20	José María Natera.
3	Mariano Cabeza de Vaca................	21	Simon Negreiros.
4	Francisco Miguel Calápiz..............	22	Manuel Oribuela.
5	Francisco Rafael Calápiz..............	23	Agustin Perez de Lara.
6	Pedro Canel...........................	24	Fermin Perez de Leon.
7	Pablo Sanchez.........................	25	José María Ramirez.
7½	Ignacio Cosío.........................	26	Feliciano Rodriguez.
8	Ramon de la Cueva.....................	27	Luis Rodriguez y Palacio.
9	Antonio Ferreiro......................	28	Alejandro Vazquez.
9⅛	José Silverio Querejazu...............	29	Agustin Vera Sanchez.
10	Plácido Ferriz........................	29½	Agustin Roldan.
11	José María Guerrero y Feliciano Marin. Oficio de Rocha..................	30	Francisco Villalon.
		31	Ignacio A. Torcida.
12	José María Guerrero...................	32	Fermin Villa.
13	Francisco Madariaga...................	33	Joaquin Vigueras.
13½	Crescencio Landgrave..................	34	Fernandez Guerra.
14	Manuel Madariaga......................	35	Luis G. del Villar, juzgado de Tlalpam.
15	Remigio Mateos........................		
16	Daniel Mendez.........................	36	Juan Nepomuceno Carreon.
16¼	José Silverio Querejazu...............	37	Joaquin Guzman.
16½	Mariano Vega..........................	38	J. de Jesus Piña.
17	Ramon Montaño.........................	39	Urbano Morali.
18	Néstor Montes.........................		

De estos últimos cuatro, faltan las noticias y la cita de algunas escrituras otorgadas ante ellos, se han sacado de otros datos.

***

Escrituras otorgadas en los anteriores protocolos de adjudicacion, venta convencional y redenciones.

Por las oficinas republicanas de la primera época, de venta ó redenciones....................................	
Por el Ministerio de Hacienda............................	E.
Por el de Justicia.......................................	E. j.
Por el de Guerra y Marina................................	E. g.
Por la direccion de beneficencia.........................	E. b.
Por la direccion de instruccion pública..................	E. i. p.
Por la oficina especial de desamortizacion...............	E. o.
Por la seccion 7ª..	E. 7ª
De adjudicaciones, por los jueces y remates por el Gobierno del Distrito....................................	E. a.
Ventas convencionales por el clero.......................	E. c.
Contratos de diversa naturaleza entre particulares.......	E. p.

***

Para mayor claridad del uso de las abreviaturas que se usan referentes á estas dos últimas partes, se pone el siguiente ejemplo:

E. j. 15=61 A 8. Significa que el Ministerio de Justicia ante el escribano C. Remigio Mateos, otorgó el 9 de Abril de 1861 escritura de venta del edificio en que se encuentre la cita, ó de una parte. Como se ve, á la oficina que otorgó la escritura, sigue el número del escribano en cuyo protocolo está el instrumento, luego la fecha del año marcado con sus dos últimos números, despues el mes indicado con la primera letra de su nombre, y al fin, el dia de su otorgamiento.

Solo los meses de Mayo, Julio y Agosto, se abrevian con las dos primeras letras del nombre; los demas únicamente con la primera como ya se dijo.

***

1 AGUSTIN SAN.*

CONVENTO É IGLESIA.

Siete religiosos de la congregacion Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesus, unida á la provincia de Castilla, entraron en México el 7 de Junio de 1533; se erigieron en provincia independiente el 1º de Mayo de 1543. Se hospedaron en Santo Domingo, tomando posesion en Agosto del año en que entraron, del terreno que se les donó, llamado Zoquiapam. El primer virey D. Antonio de Mendoza, puso la primera piedra el 28 de Agosto de 1541, procediéndose á la construccion de la iglesia y convento, señalando á los indios de Texcoco para que les acudiesen con los tributos y peones, á quienes pagaban dos reales cada seis dias; despues consiguieron $ 162,000 que mandó darles Cárlos V. La iglesia se destruyó por un incendio el 11 de Diciembre de 1676; salieron luego los religiosos á pedir limosna para la nueva fábrica, juntando el dia 12 la suma de 40,000 pesos, dando principio á la nueva construccion: el cimborrio se cerró el 18 de Agosto de 1691, dedicándose la iglesia el 14 de Diciembre de 1692, la cual está inclinada al Poniente por lo débil del terreno y su gran peso.

Ejecutada en la capital la ley de 12 de Julio de 1859, se hizo el avalúo del edificio, dividiéndolo en diez lotes, independientes de lo conocido por huerta, valuados aquellos en $ 147,000; vendiéndose en $ 10,000 al contado, $ 30,000 á plazos y $ 107,000 en bonos á entregar.

La huerta, que fué adjudicada, reconocia un capital de $ 42,400, que con $ 501 73 de réditos, se redimieron para entregar $ 17,461 73 en numerario, y $ 25,440 en bonos.

Por falta de pago de algunos de los abonos de la venta del convento é iglesia, se recogieron los cuatro primeros lotes, contratándose su venta en $ 40,000; los que se cubrieron con $ 2,600 en dinero; $ 18,000 en órdenes de derechos de desvinculacion; y $ 19,400 de descuento. Existe el plano de esta parte vendida, incluyéndose en la venta la sillería del coro, artísticamente tallada, de nogal, y cuyo costo fué de $240,000.

Por decreto del gobierno del Distrito de 14 de Octubre de 1861, la iglesia y Tercer Orden quedaron cerrados al culto.

En la época del titulado imperio se ocupó con herrería, y su Tercer Orden se devolvió á los religiosos, que estuvo abierto al culto.

Restablecida la República, se confiscaron los cuatro primeros lotes, por el delito de infidencia á la patria, destinándose para la Biblioteca Nacional. Se formaron distintos proyectos para recomponer el edificio, adoptándose el presentado por los CC. Vicente Heredia y Eleuterio Mendez, aprobándose el presupuesto el 31 de Diciembre de 1867, importando $ 67,341, que unidos á 80,000 que se ha calculado costarán los adornos y decoraciones, hacen la suma de $ 147,341.

Los volúmenes que existen para la biblioteca, son los que habia en la de la Universidad, que estuvo á cargo de los CC. Ramon I. Alcaráz y Fernando Ramirez, y otros compilados posteriormente.

La de la Universidad se formó con los recogidos de los conventos siguientes:

* Al tratar de la Universidad, se citan las obras que han servido para referir las fundaciones y progresos de cada uno de los edificios de que se trata, y en cada artículo los documentos oficiales examinados que hacen relacion á las operaciones practicadas, citando las órdenes superiores correspondientes.

Del convento de Santo Domingo		6,511
De idem, recogidos por la policía		360
De la Profesa		5,020
De la Merced		3,071
De San Pablo		1,702
De San Agustin		6,744
De San Francisco		16,417
De San Diego		8,273
De San Fernando		9,500
Del Cármen, tres conventos		18,111
De Porta-Cœli		1,431
De Aranzazú		1,190
Del ministerio de Fomento		832
Del de Relaciones		435
Del de Justicia		715
De la Universidad		10,652
Son		90,964
Recogidos posteriormente.		
De Catedral		10,210
Del Cármen del Desierto		867
De los jesuitas		11,695
Comprados		2,835
Recibidos por donacion		60
Suma		116,631
Hay que deducir los volúmenes duplicados, vendidos, devueltos y cedidos por distintas órdenes	1,642	
Los libros de la Universidad que ocupaban el salon conocido por «Las Sibilas,» no se habian encontrado, por lo que se presume se han extraviado	10,652	12,294
Existencia en Mayo de 1869		104,337

La reedificacion del edificio comenzó en 13 de Enero de 1868, siendo ministro de justicia el C. Lic. Antonio Martinez de Castro, quien venció las dificultades que se presentaban para esta obra. Director el C. Lic. José María Lafragua, bibliotecario el C. Dr. José María Benítez.

Posteriormente se han comprado algunos libros, abriéndose para el servicio público en la Tercer Orden una pequeña biblioteca, que la forman la antigua de Catedral, los comprados á las testamentarías del Dr. Arrillaga y D. Juan Suarez Navarro, y las adquisiciones últimas.

La biblioteca de Catedral se formó de los libros «que para su uso habia reunido el Sr. D. Luis Torres, chantre de la iglesia metropolitana,» quien habiendo muerto el 28 de Octubre de 1756, la dejó á sus dos sobrinos D. Luis y D. Cayetano Torres. A la muerte de D. Luis, acaecida el 12 de Diciembre de 1788, conforme á las disposiciones de su tio y de su hermano, hizo donacion de los libros acopiados por los tres, á la iglesia Catedral, para establecer una biblioteca pública, con mas 20,000 pesos para construccion del edificio y manutencion de los dependientes. Comenzó á disfrutar la ciudad de la lectura de los libros, luego que en el costado de Catedral quedó concluida la casa correspondiente. En 1844 contaba la biblioteca con 12,295 volúmenes, sin contar con los manuscritos.

El presupuesto anual asigna la correspondiente subvencion para la compra de libros, sueldos de empleados y conservacion del establecimiento; habiéndose encargado á Europa algunos volúmenes, pudiéndose colocar en los libreros contratados 200,000, y aumentarse para que contengan de 300, á 350,000.

Datos examinados.

L. 808=P. 775=M h 30=O e d 331=C. I. 435=C. 7,963.=E a 24. 61 F. 9=E c 11 66. D. 17 =E. j. 15. 61, A 8=E. 26½. 62. D. 27=E. p. 15. 61 a 9=

Para aclarar si está pendiente de pago una parte que se llamó huerta, se han pedido al juzgado respectivo, el expediente del CI 365, remitido con otros antecedentes por el titulado imperio.

***

2 AGUSTIN SAN.

SU TERCER ORDEN.

Dedicada á la Biblioteca nacional, actualmente abierta al servicio del público, como se ha visto en el artículo anterior; terminada que sea y en servicio la grande, quedará para señoritas y niños.

***

3 AGUSTIN SAN, ZOQUIAPAM.

Pequeña capilla al Oeste de esta capital, en los potreros del Sr. Barrotti, en buen estado y apreciada en $600.

***

4 ANA SANTA.

PARROQUIA.

«La iglesia primitiva perteneció á los franciscanos, como visita de la parroquia de Tlaltelolco, y á su solicitud se hizo nueva fábrica, que se bendijo el 16 de Marzo de 1754. Ya reedificada, dedujeron derecho á ella los clérigos, por estar cerca de Santa Catarina Mártir, para ayuda de parroquia, y en efecto, se les concedió, poniéndose allí la parroquia en 1770.»

«Son sus límites: al S. desde el Puente de las Guerras hasta el de Tezontlali; al E., desde Tezontlali á la calzada de Guadalupe; al N. y O., la acequia del Consulado.»

El decreto de 14 de Diciembre de 1861, la dejó abierta al culto.

***

5 ANDRES SAN.

HOSPITAL É IGLESIA.

Fué colegio de jesuitas, fundado en 1626, terminándose en 1642, en el que se abrió la iglesia y colegio con el nombre de Santa Ana. Sirvió de noviciado hasta 1650: abandonado, se deterioró hasta 1676 que se hizo nueva fundacion por Andres de Tapia Carbajal, á condicion de que se le diera el patronato y cambiara el nombre por San Andres: se volvió á ocupar con noviciado, durando hasta 1714, que se convirtió en colegio, permaneciendo por diez años, á consecuencia de que por tercera vez se volvió á poner en él el noviciado.

Contiguo al colegio estaba la casa de ejercicios de Ana Cœli, comenzada en 1717 y terminada en 1750: la primera tanda se dió el 24 de Febrero de 1751.

Expatriados los jesuitas, quedó abandonado el edificio, poniéndose en él un hospital por el arzobispo D. Alonzo Núñez de Haro y Peralta, en la peste de viruelas de 1779: terminada esta y pasado algun tiempo, se formuló un contrato con la Mitra, entregándole los bienes del hospital del Amor de Dios en 1788, estableciéndose definitivamente el existente, al cargo de aquella, hasta 1861, que quedó bajo la administracion del ayuntamiento, servido por las Hermanas de la Caridad.

El hospital del Amor de Dios, conocido tambien por San Cosme y San Damian, fué fundado por el Sr. Zumárraga, con el fin de curar en él á los bubosos, porque no los recibian en el hospital de la Concepcion ó Jesus: la cédula de 29 de Noviembre de 1540, admitió y declaró al emperador por de su patronato, haciéndose la fundacion jurídica el 13 de Mayo de 1541, ante Juan de Zaragoza, manifestando en el acto el referido Sr. Zumárraga, cuál habia sido el objeto de su fundacion, á su costa y privadamente. Existió donde se encuentra actualmente la Academia.

Hay en él un departamento para el mal venéreo: dos de medicina y cirujía para hombres y otros dos para mujeres.

La iglesia, que fué llamada de Santa Ana, y despues de San Andrés, se cerró al culto por deterioro; vendiéndose en $ 4,600, reconociéndose á favor de la direccion de Beneficencia: el adjudicatario la enajenó en $ 6,000, siendo $ 1,400 al contado y $ 4,600 del reconocimiento. Héchole algunas reparaciones se volvió á abrir en 1866, hasta 1872 que fué derribada para la apertura de la calle de Xicotencal.

El terreno libre que quedó en la apertura de la calle, se vendió en $ 3,007 18 cs., siendo $ 1,002 40 en numerario y $ 2,004 78 en créditos.

La Casa de Ejercicios es hoy propiedad particular, habiéndose ocupado una temporada con una sucursal del Monte de Piedad; marcada con el núm. 7½.

Datos examinados.

M. I. P. 101.=C. b. 24. 61.=E. 4.=E. P. 24.=62. F. 6.=L. 172=M. 10 de 73.

***

6 ANGELES, NUESTRA SEÑORA DE LOS.

IGLESIA.

En la inundacion de 1580, el cacique Isoyaque, se encontró una imágen pintada en lienzo; hizo que le sacaran una copia en una pared de adobes en el *santocali*, que destinó para guardarla. En 1595 se construyó una capilla nombrada Isoyaque, bajo la advocacion de la Asuncion de María Santísima. Arruinada la capilla solo se conservó el muro en que estaba pintada la imágen, hasta que en 1607 los vecinos la reconstruyeron, formando una hermandad para cuidar la iglesia.

"Nuevo abandono sobrevino y nueva construccion en 1727, que habia desaparecido en 1745. En este año D. Pedro Vizcaino cubrió las ruinas lo mejor que pudo, y comenzó á formar templo de mampostería. Corrió la voz que la imágen de los Angeles, que ya se llamaba así, se habia renovado milagrosamente; convirtiéndose la romería en paseos, almuerzos y desórdenes, por lo que el arzobispo, el 27 de Octubre de 1745, ordenó se cubriera la imágen, se cerrara y clavara la puerta de la capilla."

Sin autorizacion se volvió á abrir el año siguiente, continuándose la fábrica, y terminada se volvió á abandonar.

En 1776, el sastre José de Haro, puso á la imágen ropa de tela y labró nueva capilla; siguiendo en aumento la devocion á la imágen, se levantó el templo actual, con limosnas de los fieles, concluyéndose en 1808; en 1813 se pensó aún en cerrar la iglesia.

Los capellanes D. Pedro Rangel y Dr. D. José María Santiago, construyeron un panteon, Casa de Ejercicios, viviendas para capellanes, y ha seguido progresando el barrio: corriendo el tiempo vendrá á ser de importancia.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto.

***

ANGELES.

CEMENTERIO.

Véase Santa Paula, cementerio.

***

7 ANIMAS.

CAPILLA.

"Está situada en la calle de las Escalerillas, á espaldas de la Catedral. Se ignora cuándo se construyó aunque ya existia en principios del siglo XVIII, con una congregacion que tenia por objeto hacer sufragios por las almas del Purgatorio. Se quemó el 3 de Marzo de 1748, reponiéndose en seguida en la forma que hoy se encuentra," abierta al culto.

***

8 ANTONIO ABAD SAN.

CONVENTO É IGLESIA.

En 1628 fueron traidos por el Dr. Fr. Juan Gonzalez Gil, los canónigos regulares de San Antonio Abad: construyeron un hospital é iglesia, poniéndose la primera piedra el 3 de Abril de 1687, y recogieron los enfermos de lepra, conocidos con el nombre de *antoninos*, ó mal de San Anton ó fuego sagrado. El hábito que usaban era azul con la T griega sobre la capa: no hacian voto alguno eclesiástico.

La bula de Pio VI de 24 de Agosto de 1787 los suprimió, dando por razon, que siempre estaban los conventos desiertos.

La iglesia sirvió de fábrica de hilados, hasta 1861, que se ha convertido, así como el convento, en casas particulares, las cuales no tienen número.

***

9 ANTONIO EL POBRE SAN.

CAPILLA.

Capilla que dejó abierta al culto el decreto de 24 de Octubre de 1861, y aun permanece en ese estado.

***

10 ANTONIO TOMATLAN SAN.

CAPILLA.

Capilla abierta al culto, conforme á lo dispuesto por el decreto de 24 de Octubre de 1861.

***

11 ARZOBISPADO.

Fr. Juan Zumárraga, lo comenzó á fabricar en 1530, en las casas llamadas de Medel, á las que añadió otras dos compradas el año siguiente. La cédula de 2 de Agosto de 1533 señaló esa casa para morada de los obispos. En 1730 á 1741, fué reedificado por el Sr. Bizarron; dándole la forma que tenia al publicarse las leyes de reforma, el Sr. Haro, en los años de 1771 á 1800.

Al nacionalizarse, fué ocupado el edificio por la intervencion general de bienes del clero, volviendo á ocuparlo el arzobispo durante el dominio del imperio: restablecida la República, se recobró colocando en él algunas oficinas de la Federacion; estando actualmente allí la contaduría mayor de hacienda, administracion general del papel sellado, archivo del ministerio de hacienda y las pagadurías de las clases pasivas.

***

12 BALVANERA.

CONVENTO É IGLESIA.

Fundado en 1573 por monjas concepcionistas, bajo el nombre de Jesus de la Penitencia. Por haberse maltratado la iglesia se procedió á su reedificacion, poniéndose la primera piedra el 3 de Mayo de 1667, dedicándose el 7 de Diciemdre de 1671; continuando despues algunas nuevas obras, hasta quedar en el estado que guardaba al publicarse las leyes de reforma.

El 13 de Febrero de 1861 fueron trasladadas las monjas al convento de San Gerónimo, costando los gastos $ 120, en donde estuvieron hasta el dia 3 de Marzo de 1863, en que salieron á las siete de la noche, en número de 24. En Junio del mismo año se volvieron á reunir en Regina, permaneciendo allí durante el imperio.

La órden de 9 de Marzo de 1861, dispuso que se destinase una parte para la Academia de Bellas Artes, dividiéndose el resto en lotes, para su venta, quedando reconociendo su importe á favor de la instruccion pública.

La de 24 del mismo mes y año, mandó que la iglesia quedase abierta al culto, cerrándola el decreto de 24 de Octubre del año de 1861: actualmente está abierta al servicio público.

Por acuerdo de 22 de Junio de 1861, se ordenó que la venta de los lotes se hiciera por la direccion de instruccion pública.

LOTES.	AVALUO.		DINERO.		RECONOCIMIENTOS.		BONOS.		TOTAL.	
1	24,734	71	544	91	10 648	12	5,299	77	16,489	80
2	28,329	03	1,000	,,	11,443	01	6,143	01	18,886	02
3	60,315	17	1,572	,,	21,663	67	16,908	04	40,143	71
4	34,134	25	1,000	,,	13,378	08	8 375	08	22,756	16
5	35,784	11	928	03	13,336	33	9,591	69	23,856	05
Iglesia.	54,467	62	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
	237,764	89	5,044	94	70 469	21	46,617	59	122,131	74

Los reconocimientos se cubrieron con el 25 por ciento de pago que importó $ 17,617 30, y el 75 por ciento en bonos, se convirtieron al 3 por ciento, haciéndose las operaciones en el Ministerio de Justicia.

Datos examinados.

Las 5 E. de venta, por D. i. p. 24 61 Ag. 30.=E. p. 24 61 Ag. 30—E. p. 24 61. D. 16=E. p. 24 62 E. 17=E. p. 24 62. F. 6=E. p. 24. 62. Ma. 2=E. p. 24. 62. Ma. 3=M. h. 784—325=D. i. p. 11 —174=C. 5,059.

***

13 BELEN, SAN MIGUEL DE, O DE LAS MOCHAS.

COLEGIO.

El presbítero D. Domingo Perez Bárcia, en compañía de otros eclesiásticos, fundó este colegio el 25 de Abril de 1683, comenzando á recibir mujeres pobres en unas casas medio edificadas en el barrio de Belen. El 3 de Mayo de 1684 se abrió al público con toda solemnidad el oratorio que con limosnas se habia construido, quedando en el mismo dia establecida la clausura.

El mismo fundador, ayudado del presbítero D. Lorenzo Fernandez, amplió la capilla, fabricó la de Nuestra Señora de Guadalupe y la de los Remedios; hizo un pequeño jardin, tomando la casa, nueva forma que se concluyó en 1690. El colegio tenia anexa una casa de ejercicios para mujeres, fundada en 1808 por D. Joaquin de Aldama y D. Matías Monteagudo, inaugurándose el 2 de Febrero de 1809. En 1861 pasaron á esta casa las monjas brígidas, estando unos dias en ella, trasladándose por incómoda y malsana para veintiseis religiosas.

El establecimiento estuvo administrado y gobernado por la Mitra: suprimidas las corporaciones, las colegialas fueron trasladadas en Setiembre de 1862 al colegio de San Ignacio, conocido por de las Vizcainas.

Destinado para cárcel pública, con los fondos del ayuntamiento, se hicieron las reparaciones y obras necesarias para trasladar allí los presos consignados á la autoridad judicial que habia en la Acordada. Los reclusos reciben una racion diaria, calculada á razon de doce centavos por cabeza; importa el gasto costeado por la tesorería municipal anualmente $ 52,000.

Posteriormente se han hecho nuevas reparaciones, estableciéndose allí los seis jueces de lo criminal.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto y aun permanece en ese estado.

***

14 BELEN DE LOS PADRES.

COLEGIO.

A instancias de la india Clara María, establecieron los mercedarios una casa en 1626, sosteniendo á los religiosos hasta 1637, que concluyó con su caudal. El clérigo Antonio Ortiz les cedió su casa, empezando luego á construir un convento con limosnas que recogian, dándoles cuanto tenia el indio Juan Márcos y auxiliándolos Dª Isabel de Picazo; concluido, se trasladaron al nuevo edificio.

En 1687 se abrió el colegio para los religiosos de la órden, con el nombre de San Pedro Pascual de Belen.

La iglesia se abrió el 3 de Agosto de 1678; pero deteriorada la sacó de cimientos el asentista de pólvora D. Domingo del Campo Murga, dedicándose el 14 de Diciembre de 1735. El decreto de 14 de Octubre de 1861 la cerró al culto, estando actualmente abierta.

El 20 de Junio de 1861, se aprobó la venta hecha de un terreno, lindando con la casa del C. general Juan Diaz.

Levantado el plano con el costo de $ 259 99, se dividió en quince lotes, cuyo avalúo es el siguiente:

1....................	21,266	50
2....................	617	„
3....................	10,183	50
4....................	1,062	50
5....................	1,721	25
6....................	1,394	„
7....................	892	50
8....................	475	„
	37,612	25

	37,612	25
9	1,624	50
10	1,696	„
11	1,218	„
12	1,276	„
13	896	„
14	641	67
15	664	87
Avalúo	45,629	29

Vendido en parte al C. Francisco Schiaffino y por encontrarse en el juzgado de distrito todos los antecedentes, no se fijan las especies que figuraron en la operacion.

El 20 de Diciembre de 1870, la parte vendida por él, se compró por el Ministerio de Guerra en $16,000 con cargo á gastos extraordinarios de guerra: haciéndole las reparaciones necesarias, se ha establecido allí la fábrica de pólvora y otros utensilios de guerra.

Datos examinados. M. h. 20 61_393=J. s. h. 195=C. 4454. 648.

***

15 BERNARDO SAN.

CONVENTO É IGLESIA.

En 1621 murió D. Juan Márquez de Orozco, dejando su casa y bienes, consistentes en $60,000 para fundar un monasterio de la órden de Cister. Tres hermanas de aquel, religiosas de Regina, con otras dos del mismo convento, solicitaron fundar el monasterio en 1636. Concedido el permiso, se procedió á la construccion de la iglesia, despues de varias contradicciones, colocándose la primera piedra el 24 de Junio de 1685, terminándose el 18 del mismo mes de 1690. Deteriorado el templo, se le hicieron algunas mejoras y se dedicó el 29 de Setiembre de 1777; reformado á la vez el convento y construyendo algunas obras nuevas hasta dejarlo en el estado que existia en 1861.

En este año fueron trasladadas las monjas al convento de San Gerónimo, con el gasto de $60, permaneciendo allí hasta su exclaustracion á las siete de la noche del 2 de Marzo de 1863, que salieron en número de 21: volvieron á la clausura al mismo edificio en 6 de Junio del mismo año, en donde estuvieron dos dias, pasando al de San José de Gracia, estando allí durante la dominacion imperial.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, cerró la iglesia al culto, estando actualmente abierta.

El convento se dividió en dos partes por la apertura de la calle, contratada en $6,000, conocida ántes por de «La Perla,» y hoy por «El Mártir de la libertad, C. Melchor Ocampo.»

La division del edificio, se hizo en nueve lotes ó paralelógramos, destinándose por órden de 6 de Abril de 1861 para la capitalizacion de montepíos civiles y militares.

Segun el plano existente y avalúo, los precios de los paralelógramos, fué el siguiente:

Paralelógramo	1	18,250	54
„	2	14,665	43
„	3	14,571	93
„	4	4,595	39
„	5	12,852	14
„	6	6,959	73
„	7	35,174	23
„	8	9,595	79
„	9	902	40
		117,567	58

LOS MONTEPIOS CAPITALIZADOS FUERON.

Números de los expedientes.	Fechas de las órdenes.	Nombres de las q̃ue disfrutaban los montepíos.	Su valor.	Escribanos ante quienes otorgaron las interesadas, escritura de venta, y sus fechas.	Valor de la venta.
	1861.				
1	Junio 20	Cármen Fagoaga................	3,750 „		
2	„	Felícitas Padilla de Escalada	2,000 „	13½. 62. E. 22.	2,000 „
3	„	Jesus Rivera......................	1,500 „	14. 61. S. 24.	1,500 „
4	„	Ildefonsa Capelo................	1,798 80	14. 61. J. 22.	675 „
5	„	Juana Quiroga....................	1,250 „	14. 61. S. 24.	1,250 „
6	„	Trinidad Mejía....................	675 „	14. 61. J. 22.	1,988 80
7	Junio 25	Manuela Camacho............	470 „		
8	Junio 20	Matilde Campuzano...........	1,370 „	13½. 62. E. 22.	1,370 „
9	Junio 24	Soledad Ramirez...............	2,042 81	13½, 62. E. 22.	2,042 81
10	Junio 27	Josefa Quijano..................	1,000 „	13½. 62. E. 25.	1,100 „
11	Junio 21	Timotea Chavez................	456 25	14. 61. J. 22.	Con la nº 6.
12		Rita Tariños.....................	700 „	2. 63. F. 24.	275 „
13	Junio 25	Guadalupe Giral................	1,900 „		
14	„	Dolores Reyes..................	1,125 „		
15	„	Rafaela Quijada................	1,973 80		
16	„	Manuela de la Luz Camacho.	1,000 „		
17	„	Manuela Torres.................	625 „	16½. 62. Ma. 20.	1,000 „
18	„	Luciana Vazquez...............	675 „		
19	„	Cármen Múgica.................	2,000 „		
20	„	Luz Velasco.....................	456 25		
21	Junio 25	María del Cármen Soto Carrillo..........................	2,500 „		
22	Junio 20	Loreto Soto Mayor...........	1,395 „	24 61. Ag. 2.	400 „
23	Junio 21	Ana Gonzalez..................	6,150 „	15. 61. N. 23.	Permuta por 2, Chiconautla.
24	Junio 20	Rafaela Muñoz................	677 40	6. 61. S. 11	250 „
25	Junio 21	Manuela Reyes................	5,625 „	14. 61. S. 30.	1,200 „
26	Junio 25	María Dolores Montaño.....	940 „		
27	Junio 21	Juana Timotea Villanueva..	1,594 80	24. 61 S. 22.	1,594 „
28	Junio 30	María de los Angeles y Cármen Mora..................	2,500 „		
29	Junio 25	Luisa Ochoa....................	1,000 „		
30	Julio 27	María Josefa Aguirre.	1,010 „		
31	Junio 20	Antonia Melendez...........	3,673 80	13½. 62. E. 22.	3,673 80
32	„	Cármen Infanzon............	1,875 „	13½. 62. E. 22.	1,875 „
33	Junio 22	Feliciana Iglesias...........	989 40		
34	Junio 29	María de la Luz Herrera...	2,500 „		
35	„	Pomposa Cosío...............	1,375 „		
36	Julio 2	Petra Baez y Mier..........	2,000 „	7. 61. Ag. 24.	1,500 „
37	Julio 4	Loreto Diaz de Cuadra.....	2,000 „		
38	„	Dolores García	675 „	7. 61. Ag. 24.	675 „
39	Julio 13	Concepcion Paulin..........	987 40		
40	„				
41	„				
42	Julio 27	Tomasa Quijano.............	1,250 „	13½ 62. E. 25.	1,350 „

Números de los expedientes.	Fechas de las órdenes.	Nombres de las que disfrutaban los montepíos.	Su valor.		Escribanos ante quienes otorgaron las interesadas escritura de venta, y sus fechas.	Valor de la venta.
	1861.					
43	Julio 31	Luis Jáuregui..............	300	„		
44	Julio 14	Josefa Zarazúa..............	2,000	„		
45	„	Bonifacio Azuarez..........	940	„		
46	„	Juliana Juarez..............	940	„		
47	„	Manuela Carreto............	684	75		
48	„	María Espinosa..............	1,875	„		
49	„	Dorotea Hurtado............	562	50		
50	„	Soledad López..............	1,355	40		
51	„	Ana Velazquez	600	„		
52	„	Ursula Carrillo..............	625	„		
53	„	Soledad Huerta..............	1,836	60		
54	Julio 14	Edwigis Giron..............	1,091	„		
55	„	Quirina Manito.......... ...	2,000	„		
56	Sbre. 30	Plácida Tenorio..............	1,324	80		
57	„	María Guadalupe Angulo...	1,500	„		
58	„	Rosa Dominguez............	1,500	„		
59	„	Ramona Camacho............	875	„		
60	„	Francisca Melendez	625	„		
61	„	Vicenta Perez................	677	40		
62	„	María Dolores Durán.......	1,000	„		
63	„	Antonia Chavarría..........	989	40		
64	„	Juana Sanchez..............	989	40		
65	„	Soledad Casas	456	„		
			92,447	96		

En el protocolo 16½, se protocolizaron por José de la Luz Moreno, en 61. D. 31, los títulos de 14 lotes, sin haberse otorgado escrituras ni decir cuáles son. En el 24 62. Ma. 28, existen protocolizados otros 13 lotes. Aparece otra venta de un comprador á las viudas ya anotadas, en 14. 61. O. 17, de un pequeño pedazo en $ 100=E. p. 24 62 D. 16.

Aparece otra venta del C. general Juan Bautista Diaz, en 24. 61. S. 13 en $ 500, ignorándose qué lote sea este, pues no consta en la anterior noticia.

Datos examinados. S. 7ª 28=330=428 de capitalizacion de montepíos.=9.=17.=47 al 65=J. c. m. 4. =C. 86.=312.=65.=1163=2529.=M. I. P.=112½=A. B. N.=255.=R. 126.

* * *

16 BETHLEMITAS O ENSEÑANZA NUEVA.

CONVENTO É IGLESIA.

Orden religiosa, americana, fundada en Guatemala, por Pedro de San José Betancourt, en 1653: dos hermanos la fundaron en México en 1674, aposentándose en el hospital del Amor de Dios. Se les hizo donacion del local en que fabricaron convento y hospital, por escritura de 9 de Marzo de 1675, tomando posesion y estableciéndose el 17 siguiente. Labraron una capilla con la advocacion de San Francisco Javier, dedicada el 12 de Febrero de 1667. El 2 de Junio de 1681, se puso la primera piedra de la iglesia, bendiciéndose el 29 de Setiembre de 1687.

El 29 de Mayo de 1675 se estableció el hospital con diez y nueve camas, se amplió el convento, quedando concluida la fábrica en 1754.

Fué suprimida esta órden hospitalaria, por el decreto de las cortes españolas de 1º de Octubre de 1820, quedando el edificio abandonado. En 1829 sirvió de escuela militar.

Ocupáronlo despues las religiosas de la Enseñanza Nueva, que fueron fundadas por religiosas indígenas de la Antigua, en 1811. El convento estuvo inmediato á Nuestra Señora de Loreto, conservando aún la calle el nombre de Inditas; costeada la fábrica por el obispo de Durango, D. Juan Francisco de Castañiza: amenazando ruina el edificio, se pasaron á San Juan de Dios y despues al de Bethlemitas, sirviéndose de él, hasta el 13 de Febrero de 1861, que fueron trasladadas á la Enseñanza Antigua, cobrando el comisionado $300. Allí vivieron hasta el 5 de Marzo de 1863, que quedaron exclaustradas. En Junio siguiente se reunieron en San Andres, hasta el 15 de Noviembre que volvieron á ocupar la parte no vendida, estando enclaustradas durante el periodo del titulado imperio.

La iglesia quedó abierta al culto por órden de 12 de Marzo de 1861, cediendo el pequeño departamento contiguo y dos piezas bajas de la vivienda, revocándose la cesion de estas últimas por la de 18 del mismo mes, quedando cerrada por el decreto de 24 de Octubre de 1861. Actualmente se encuentra ocupada por la «Biblioteca Popular,» fundada en 1870 por la Compañía Lancasteriana.

Por acuerdo de 9 de Marzo de 1861, se destinó parte del edificio para una escuela-modelo de instruccion primaria, y la otra para la Compañía Lancasteriana, ratificándose la cesion á esta, por órden de 27 de Abril, tomando posesion judicial del lote en el mismo mes. El imperio dispuso el 12 de Octubre de 1863, que las religiosas volvieran á ocupar este lote, dándose órden de desocupacion el 19 del mismo, ejecutándose el mes siguiente. Otra parte del edificio estaba ocupada con cuartel, disponiéndese el 26 de Diciembre de 1865, quedase vacío para trasladar allí algunas oficinas.

El avalúo y plano que no existe, costaron $ 586; aquel dividió el convento en cuatro lotes con la iglesia.

		Avalúo.	Numerario.	Bonos.	Descuento.	Total.
1	en	73,122 13	27,017 25	36,023 00	36,023 00	108,069
2	en	34,946 90			9,005 75	
3	en	33,587 59				
Iglesia	en	53.931 48				
		195,588 10				

Las viviendas independientes del primer lote con valor de $ 25,191 20, y las del segundo en la calle de Vergara por $ 7438 54, se incluyeron en el avalúo general y por consiguiente en la venta, siendo nula la anterior que se habia hecho por $ 10,800 de una parte de la esquina de Vergara y San Andrés.

Datos examinados. L. 534. n.=L. 1743.=M. h. 16. 209. 422. 583.=O. e. d. 68.=J. s. h. 435.=M. I. P. 67½. 225.=R. 159.=A. B. N. 3. 1050.=C. 5613. 8423.=E. o. 61. A. 6.=E. p. 15. 61.D. 21.

***

17 BRIGIDA SANTA.

CONVENTO É IGLESIA.

Seis monjas de Santa Brígida de España, llegaron á México, para fundar el convento único de esta órden, el 3 de Setiembre de 1743, traidas á costa del oidor D. José Francisco de Aguirre y su mujer Dª Gertrudis Antonia Roldan Maldonado; los mismos les fabricaron monasterio que ocuparon aun sin terminar el 21 de Diciembre de 1744; habiéndose aposentado á su llegada en el de Regina.

El 13 de Febrero de 1861, fueron trasladadas á San Juan de la Penitencia, con el gasto de $ 100: por la incomodidad del local, pasaron á la casa de ejercicios de Belen de las Mochas, en número de 26; por lo malsano del edificio, pidieron se les vendiese su antigua casa en $ 60,000 recibiéndolo por quince dotes, á lo que se acordó de conformidad el 25 de Abril del mismo año: el 4 del siguiente Mayo se derogó

esta resolucion, concediéndoles el 7 del mismo por pura gracia y sin que importara ninguna concesion de derecho, el que volvieran á ocupar el monasterio, expidiéndose las órdenes conducentes, repitiéndose el 23 de Agosto y ejecutándose á los dos dias siguientes; permaneciendo allí hasta el 10 de Marzo de 1863, que fueron exclaustradas veintisiete monjas de esta comunidad. La casa fué convertida en cuartel y puesta en venta, el comprador la volvió á las religiosas, ocupándola el 3 de Junio, en donde estuvieron hasta el restablecimiento de la República.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó abierta al culto la iglesia, disponiendo lo mismo la órden de 14 de Mayo de 1863, permaneciendo aún en ese servicio.

El 9 de Marzo de 1861, se dispuso que se dividiera en lotes, aplicando su producto á la instruccion pública, lo cual no tuvo su verificativo.

El avalúo del edificio abordó á $ 141,718 31, y la casa contigua á $ 18,232 50, hacen el total de..... $ 157,950 81. No existe el plano.

El 1º de Mayo de 1863, se aprobaron las condiciones presentadas para la compra de todo el edificio, ofreciendo $ 10,000 en reales efectivos; en créditos ó certificados $ 1,000, en órdenes para el pago del derecho de desvinculacion $ 8,700 y en bonos $ 14,300, siendo el total de $ 34,000. El 8 del mismo se dispuso que el comprador pagase los honorarios del perito valuador, importantes $ 570.

El corral de la casa del capellan fué adjudicado en $ 1,000.

Datos examinados. P. 1,099.=M. h. 23.=S. 7ª 306.=C. I. 424=C. 5,611=E. 7½. 63. Ma. 2.=E. a. 15. 56. Ag. 22.

***

18 CALVARIO.

CAPILLA.

Existia una pequeña capilla en la calle de este nombre, hoy de Patoni, cuya fundacion se ignora, mandada demoler segun informa la direccion de contribuciones, sin haberse encontrado antecedentes.

***

19 CAMILO SAN.

CONVENTO É IGLESIA.

Orden cuyo instituto era para auxiliar moribundos, por lo que se le denominaba por los «Padres agonizantes.» En 1755, los trajo á México el Padre D. Diego Martin de Moya. La casa la compraron en...... $ 18,000 y era conocida por de Las Calderas, estableciéndose el 25 de Abril de 1756; la iglesia se bendijo el 12 de Junio del mismo año.

Exclaustrados los agonizantes en Diciembre de 1860, la finca como nacionalizada se destinó por órden de 22 de Febrero de 1861 para Seminario, estableciéndose allí los colegiales el mes siguiente. En los primeros dias del mes de Junio de 1863, se volvieron á reunir los camilos en la parte no ocupada por los seminaristas, permaneciendo allí durante la dominacion imperial: actualmente se ocupa todo el edificio con el colegio sostenido y dirigido por la Mitra.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, cerró al culto la iglesia, estando actualmente abierta para su institucion.

La órden de 2 de Diciembre de 1861, por el Ministerio de Justicia, mandó valuar parte de la huerta á pedimento del C. José de la Luz Moreno, dándole el perito el valor de $960, y enajenada á aquel en $640, sin conocer las especies en que hizo el pago.

El 8 de Febrero de 1866, pidió al imperio el mismo Moreno la venta del panteon de San Camilo; con-

cediéndosele á su viuda en 1868 la propiedad en $895 75, siendo $398 30 en numerario y $597 45 en créditos contra el erario.

Datos examinados. L. 501. 68. Ma. 21.—M. h. 22.—C. I. 897.—M. I. J. P. 207.—A. B. N. 1,045.

***

20 CAMPO FLORIDO.

CEMENTERIO.

Este cementerio hace algunos años fué comenzado, permaneciendo en mal estado hasta que últimamente se ha declarado el general para el uso de toda la capital: hay construida en él una pequeña capilla, que se ignora la época de su fundacion, abierta al culto.

***

21 CANDELARIA DE LOS PATOS.

CAPILLA.

Pequeña capilla que conforme al decreto de 24 de Octubre de 1861, quedó abierta al culto: ningunos antecedentes se han encontrado relativos á este edificio. Es conocida tambien con el nombre del Rosario.

***

22 CANDELARIA DE LOS VELEROS.

CAPILLA.

Al Sur de esta capital, en terrenos del ayuntamiento, cerrada al culto hace algun tiempo y figura como de la propiedad de la parcialidad de la Magdalena de México.

***

23 CANDELARITA.

CAPILLA.

En igual estado que las antecedentes.

***

24 CAPUCHINAS.

CONVENTO É IGLESIA.

El 1º de Octubre de 1659, murió Dª Isabel de Barrera, dejando su casa y $10,000 para la fundacion de este monasterio. Las fundadoras salieron del convento de Toledo en España, el 10 de Mayo de 1665; se embarcaron el 2 de Julio; llegaron á Veracruz el 8 de Setiembre; entrando en esta capital el 8 del siguiente Octubre; las monjas concepcionistas les dieron hospedaje, interin se terminaba su casa, trasladán-

dose á ella el 29 de Mayo de 1666. Con limosnas se labró nuevo templo, dedicándose el 10 de Junio de 1673. Las religiosas ampliaron el local, con la compra de propiedades á su espalda y costados, empezando la reedificacion en 1754, estrenándose el templo en 11 de Setiembre de 1756.

El 13 de Febrero de 1861, y con el gasto de $ 200, fueron conducidas las religiosas al convento de Capuchinas de Guadalupe: exclaustradas en 26 de Febrero de 1863, se volvieron á reunir en la Casa de ejercicios de los Angeles en 5 de Junio del mismo año, pasando siete á la Enseñanza Antigua el 25 del mismo mes, estableciéndose el resto en el mismo convento, en Abril de 1866, en donde permanecieron hasta el restablecimiento de la República.

En Marzo de 1861, y con el costo de $ 6,000 quedó hecha la apertura de la calle, prolongacion de la de la Palma, que lleva el nombre de Lerdo de Tejada. La antigua de Capuchinas se denominaba por la de Celada; la del Refugio era conocida por la de la Acequia, variándoselo á consecuencia que existia colgada del muro una imágen grande de Nuestra Señora del Refugio, que fué quitada en el mismo mes que se hizo la destruccion del edificio.

El 9 de Marzo de 1861, se acordó que dividido el edificio en lotes, se procediese á su venta por el Ministerio de Justicia, aplicando el producto á los fondos de instruccion pública, levantándose el plano y avalúo con el costo de $ 693 90 cs., y cuyas piezas no existen en el archivo de la seccion 6ª

La division se hizo en 8 lotes y su venta consistió en los valores siguientes:

LOTES.	CONTADO.		PLAZOS.		BONOS.		TOTAL.	
1	2,400	,,	,,	,,	3,600	,,	6,000	,,
2	1,000	,,	696	,,	4,014	,,	6,740	,,
3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
5	2,500	,,	,,	,,	10,015	,,	12,515	,,
6	4,000	,,	,,	,,	9,842	,,	13,842	,,
7	600	,,	174	67	387	33	1,162	,,
8	8,000	,,	,,	,,	17,771	,,	25,771	,,
	18,500	,,	870	67	45,659	33	66,030	,,

Datos examinados.

M. h. 12.=C. I. 262. 263. 554. 556. 2,178E. j. 61 A. 8=C. 2,742.



25. CARMEN.

El virey marques de Villa Manrique trajo á los fundadores de esta religion, llegando á San Juan de Ulúa el 7 de Setiembre de 1585, entrando á México el 18 de Octubre. Se les dió para fundar la ermita de San Sebastian, que administraban los franciscanos, con quienes cuestionaron por la posesion, y con los clérigos por la administracion, recibiéndose al fin de la expresada ermita el 18 de Enero de 1586, continuando á su cargo, hasta que fastidiados de la administracion, entregaron la casa y parroquia á los agustinos, en 3 de Febrero de 1607, trasladándose al convento que ya tenian construido.

La iglesia primitiva era de arteson, poniéndosele bóvedas en 1748. Posteriormente quisieron levantar un suntuoso templo, quedando en cimientos.

Suprimidas las órdenes monásticas, se cedió el edificio por indemnizacion de perjuicios en la contrata del tabaco, en 8 de Setiembre de 1861; mas como el contratista no cumplió con las condiciones estipuladas, se declaró insubsistente.

El 9 de Agosto de 1862, se dispuso que se señalasen algunos lotes para su reparto entre las familias de los patriotas de la independencia, destinando el 2 de Setiembre los conventos del Cármen, Santísima y

Monserrate, llevándose adelante la cesion únicamente del primero, y efectuándose la rifa por la Junta Patriótica el 6 de Enero de 1863; las agraciadas fueron las que constan en la noticia siguiente:

Lotes.	Personas agraciadas.	Títulos entregados.	Títulos sin entregar.	Escrituras otorgadas de donacion.
1 } 2 }	Por acuerdo de la Junta Patriótica se cedieron á Juana Allende para honrar la memoria de su padre, el caudillo D. Ignacio Allende.			
3	Mónica Berdeja y Matamoros	1	„	2. 63. F. 17.
4	Guadalupe Hidalgo	1	„	
5	Cármen Abasolo. Por órden de 6 de Mayo de 1863, se cedió á Dª Feliciana Aguado, disponiéndose el 9 el otorgamiento de la escritura.			
6	María Francisca Prima	1	„	2. 63. F. 17.
7	Loreto Camacho	1	„	
8	Casimira Alvarez	1	„	2. 63. M. 7.
9	Dolores Lazo de la Vega	1	„	2. 63. F. 17.
10	Soledad Barron	1	„	2. 63. M. 18.
11	Rosa Gall	1	„	2. 63. F. 17.
12	Guadalupe Cervantes	1	„	2. 63. F. 25.
13	María Feliciana Castañeda	„	1	
14	Ramona Altagracia Macías	1	„	2. 63. F. 17.
15	Petra Parra	1	„	2. 63. Ma. 11.
16	Trinidad Hernandez	„	1	
17	Dolores Cristal	1	„	2. 63. F. 17.
18	Soledad Macías	1	„	2. 63. F. 17.
19	Encarnacion Osorno	1	„	2. 63. A. 16.
20	Dolores Machorro	„	1	
21	María Ignacia Ramirez	1	„	2. 63. A. 10.
22	José María Romero	1	„	2. 63. F. 17.
23	Manuela Gonzalez	1	„	2. 63. F. 17.
24	María Amparo Flores	1	„	2. 63. M. 10.
25	Vicenta Ibañez	„	1	
26	Rita Serrano	1	„	
27	Cármen Martinez	„	1	
28	Felipa Rojo	1	„	2. 63. F. 28.
29	Mariano Camacho	„	1	
30	Rafaela Rosas 2ª	„	„	
31	Rafaela Fuentes de Cuesta	1	„	2. 63. M. 31.
32	Josefa Aguirre	1	„	2. 63. F. 26.
33	Juan Reyes	„	1	
34	Gertrudis Villagrana	„	1	
35	Marcelina de la Trinidad Mayos	1	„	2. 63. F. 23.
36	Josefa Gutierrez	„	1	
37	Elvira Alcalde	„	1	
38	Antonia Gutierrez	1	„	2. 63. M. 6.
39	Josefa Lázara Sojo	1	„	2. 63. F. 24.
40	Brígida Mayos	1	„	
41	Josefa Verdad Ramos	„	1	
42	Miguel Gonzalez.	„	1	
43	María Josefa de Estrada	„	1	
44	Pilar Suarez ó Juarez.	1	„	

Lotes.	Personas agraciadas.	Títulos entregados.	Títulos sin entregar.	Escrituras otorgadas de donacion.
45	Luz Ortega	1	,,	2. 63. F. 24.
46	Dolores Ortega	1	,,	2. 63. Ma. 7.
47	Agapita Camacho	,,	1	
48	Magdalena Diaz de la Vega	1	,,	
49	Juliana García	1	,,	2. 63. F. 26.
50	Francisca Arriza	,,	1	
51	Cármen Vega	,,	1	
52	Rafaela Avilés	1	,,	
53	Ignacia Rodriguez Zayas	,,	1	
54	María Mercado	,,	1	
55	María de Jesus Ortiz de Zárate	1	,,	2. 63. F. 17.
56	Juana Timotea Villanueva	1	,,	2. 63. F. 17.
57	María de Jesus	,,	1	
58	José Hermosa, ó Martina Acevedo de Hermosa	1	,,	2. 63. M. 7.
59	Gertrudis Villagran	,,	1	
60	Isabel Buitrago	1	,,	2. 63. F. 24.
61	Viuda del capitan Isidro Fernandez Cano	,,	1	
62	Margarita Villaseñor	1	,,	
63	Ignacia Urea	1	,,	2. 63. F. 17.
64	Antonia Rayon	,,	1	
65	Cármen Abasolo	,,	1	
66	María Eduarda Villagran	,,	1	
67	Rafaela Rosas	,,	1	

Para la entrega de estos lotes se comisionó al C. J. Martin Delgado, quien dió la posesion de los que correspondian á las agraciadas con los números 3, 6, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 23, 24, 28, 31, 32, 35, 39, 45, 46, 49, 56, 58 y 63, que son 21; y como son 67 los repartidos hay que entregar aún 46; de estos se otorgaron 9 escrituras, faltan 37; de las que no tienen ni aun título para acreditar la propiedad que les tocó en suerte 26: acerca de los dos primeros se ignora qué paradero tuvieron.

Para el otorgamiento de las correspondientes escrituras, se remitió el plano el 11 de Febrero de 1863, al C. notario Ignacio Burgoa, quien ofreció extender las escrituras de donacion, grátis, proporcionando las interesadas únicamente el papel.

Del lote número 30 no se encontraron antecedentes, si se entregó ó no el título de propiedad: pero el 31 de Julio de 1865, el titulado imperio mandó se otorgara la correspondiente escritura.

El 24 de Marzo de 1863, se ordenó que los lotes 14 y 18 se cambiaran, ignorándose si tuvo su ejecucion, así como cuáles de los no numerados fueron entregados.

A la salida de la capital del gobierno, los carmelitas volvieron á ocupar el convento, reclamándose el 22 de Marzo de 1865, por la administracion de bienes nacionalizados, á Fr. Pablo de Santa Teresa, el justo título con que poseia la iglesia y parte del edificio; el 24 contestó, que por disposicion de la prefectura de 12 de Abril de 1864, pero sin presentar la órden por escrito. El 27 del mismo se le previno entregara las llaves y se abstuviera de hacer obras de demolicion; nombrándose depositario, el 29, al C. José Joaquin Lazo de la Vega, cuya comision duró hasta el 1º de Enero de 1867.

La destruccion del edificio hecha por las fuerzas invasoras, quitando puertas, berjas, &c, obligó á la comisaría central de policía á tomar posesion del edificio el 4 de Noviembre de 1866.

El 18 de Mayo de 1867 se nombró depositario del referido edificio al C. Lic. Francisco Morales Medina, presentando en 7 de Junio siguiente, el inventario minucioso de lo que recibió.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto; disponiendo las autoridades imperiales, el 12 de Julio de 1866, que se entregase al arzobispo, quien nombró para recibirla á Fr. Pablo del Niño Jesus, pidiendo la sacristía, algunas piezas y el atrio que da entrada á aquella; aprobóse la entrega el 30 del

mismo mes: tal vez por considerarse esta órden legal y valedera, aun permanece el templo abierto al culto, aunque sin torres, que fueron mandadas demoler en Mayo de 1862.

La huerta y terreno que quedó libre, hecha la apertura de la calle, se dividió en lotes, cuyo producto hasta ahora ha sido el siguiente:

Lotes.	Precio.	Dinero ó pagarés.	Descuentos.	Créditos.	
La huerta...............	3,112 50	848 15	2,264 35	„ „	
Terreno anexo............	820 56	223 60	596 96	„ „	
72 y 73................	3,520 30	200 00	„ „	3,320 30	Compensacion.
Contiguo á los anteriores.	742 17	40 00	„ „	702 17	Idem.
Iglesia nueva y terreno...	11,114 00	2,945 60	„ „	6,668 40	Bonos á entregar.
		1,500 00	„ „	„ „	Reconocimiento á favor de religiosas.
Primera época...........	19,309 53	5,757 35	2,861 31	10,690 87	Están pagados $ 8 40 al culto.
Un lote segun plano......	1,480 00	592 00	„ „	888 00	Créditos contra el erario.
Un pedazo...............	15 94	15 94	„ „	„ „	
Producto hasta hoy.......	20,805 47	6,365 29	2,861 31	11,578 87	

En la cantidad que figura como numerario, se incluyeron $ 1,500 de reconocimiento á monjas: existen algunos pagarés sin cubrir: en la de créditos hay $ 4,022 47 cs., valor de dos compensaciones y parte del resto, que debia haberse satisfecho en bonos, aun no se comprueba el entero.

El estado excepcional que guarda este edificio, la diversidad de negocios pendientes relativos al mismo y la grandiosa idea de perpetuar la memoria de los primeros caudillos, sostenedores de la guerra de independencia, hacen indispensable hacer algunas reflexiones y manifestar aunque con generalidades, varios de esos asuntos pendientes.

La taxativa puesta á las familias para que no dispusiesen en venta de los lotes que les tocó en suerte, fué sin duda con la mira de establecer en ese local una colonia de descendientes de los que se sacrificaron para darnos patria y libertad, conservando un monumento imperecedero á su memoria. Esta grandiosa idea ha venido á ser perjudicial á las personas á quienes se quiso agraciar; en razon, que no contando general, mente con los recursos necesarios para reformar cada vivienda, no tomaron posesion muchas, y otras si lo hicieron, las abandonaron. Consecuencia forzosa, que distintas clases de personas, se puede decir, han hecho su patrimonio de ese monasterio, convirtiéndolo en ruinas paulatinamente, unos disponiendo arbitrariamente de los materiales, y otros considerándose autorizados por autoridad, aunque incompetente, para ese acto; pero el hecho es, que las personas agraciadas no han recibido ningun provecho, que el edificio está en ruinas, y la parte útil apropiada indebidamente y sin autorizacion legal.

Este estado de cosas ha dado lugar á que se formulen denuncias de algunos de esos lotes; acusaciones que no faltan de usurpaciones, dando por resultado, el mandar valuar y aun sacar á remate alguna parte, el que fincado, quedó en tal estado sin consumarse la redencion, por causas que no es dable explicar.

En Noviembre de 1870 se han presentado, pidiendo los descendientes de una de las agraciadas, la constancia de la propiedad que le correspondió; y no obstante que aun escritura se otorgó de esa parte, el informe erróneo, por el empleado que debia darlo, de que no habia antecedentes, ha sido la causa de que el negocio permanezca en tal estado y por consiguiente esa familia careciendo de lo que legalmente le pertenece.

La obligacion del Ejecutivo en velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes; el deseo de que aquella grandiosa idea de favorecer á los descendientes de los patriotas de la guerra salvadora de diez años, tenga su verificativo; la de cumplir y hacer cumplir las sábias disposiciones de las leyes de reforma; y de que cada uno tenga lo que en justicia le corresponde, y supuesto que existen los documentos, para fijar el verdadero punto de vista de cada uno de los distintos negocios que se refieren al convento del Cármen, han

hecho se proceda al estudio de la cuestion general, para dictar las disposiciones mas adecuadas y darle su término, bajo la base de que las agraciadas puedan libremente disponer de lo que les cupo en suerte, como de una propiedad adquirida con justo y legítimo título.

Datos examinados.

P. 379, 599, 784, 997, 1,027, 1,119=L. 18. 68. Ag. 7=O. e. d. Sin=C. I. 67, 68, 618, 868, 869' 3,356, 3,454=A. B. N. 1, 124,, 189, 144, 199=M. I. P. 254, 322, 397=M. H. I. 759=Eo. las citados anteriormente=C. 3,274, 4002, 4364.

***

26. CATALINA DE SENA, SANTA.

CONVENTO É IGLESIA.

Religiosas domínicas, fundadas á instancias de dos mujeres conocidas por las Felipas, quienes cedieron su casa, ubicada donde existió el recogimiento llamado de la Misericordia. El 3 de Julio de 1593 llegaron á México dos monjas destinadas para fundadoras, salidas del convento de Oaxaca, que estableció allí en 1576, el obispo D. Fr. Bernardo de Alburquerque, tomando posesion de las casas. Estrechas en ese local, se trasladaron en 1595 á las fábricas de Diego Hurtado de Peñaloza, ubicadas en la calle antiguamente de las Carnicerías, hoy de Santa Catalina, labrando la correspondiente iglesia, por D. Juan Márquez de Orozco, poniéndose la primera piedra el 15 de Agosto de 1619, y concluyéndose el 7 de Marzo de 1623.

Las religiosas de esta casa, no fueron refundidas en 1861, saliendo de allí hasta su exclaustracion en 1º de Marzo de 1863: volvieron á reunirse el 8 de Junio del mismo año, permaneciendo en el claustro hasta el restablecimiento de la República.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto, ratificando esa disposicion las órdenes de 3 y 25 de Marzo de 1863, permaneciendo aún en ese estado.

El 21 de Abril de este año se entregó el convento al cuerpo médico militar para hospital de sangre; y la órden de 14 de Noviembre de 1867 destinó parte para cuartel, haciéndose las reparaciones necesarias, para que quedara útil para el servicio militar. Dias ántes estuvo ocupado por varias familias y señalado un local para las juntas de los consejos de guerra ó jurados militares.

El edificio se dividió en siete lotes; no se conoce el plano general ni su avalúo, vendiéndose parte, cuyo producto ha sido el siguiente:

Lotes.	Importe de la venta.	Numerario.	Créditos.	Compensaciones.	Descuentos.
1	16 000 00	6 400 00	9 600 00	,, ,,	,, ,,
2	3,318 00	1,309 20	2,008 80	,, ,,	,, ,,
3	6,615 47	,, ,,	,, ,,	4,933 41	1,682 06
4 } Ocupados con					
5 } cuartel.					
6 Parte.	4,010 20	1,276 74	2,733 46	,, ,,	,, ,,
	29,973 67	9,015 94	14,342 26	4,933 41	1,682 06

7 La iglesia.

Existe pendiente de resolucion, por una diligencia mandada practicar en el Juzgado de Distrito, la venta del completo del lote número 6, así como la de algunos otros denuncios relativos á este monasterio, de partes que se dice no comprendidas en las anteriores enajenaciones.

Datos examinados.

P. 1097 1ª. =L. 77 de 67. S. 11=82 de 67 S. 12=21 de 68. Ag. 13=110 de 70. Ju. 13. Mh. 13, 31, 61, 65, 295= C I. 56, 57=C. A. 178, 272, 333=C 529, 3389, 5010=E. 20 63 Ma. 12.

***

27 CATALINA SANTA.

Capilla en la esquina de las calles de Santa Catalina y San Ildefonso, de propiedad particular.

*
* *

28 CATARINA MARTIR SANTA.

PARROQUIA.

"Esta parroquia es de las mas antiguas. Deteriorada la primera fábrica, se reedificó de los bienes de Doña Isabel de la Barrera, mujer de Simon de Haro, quien lo dejó así dispuesto en su testamento. La iglesia se abrió de nuevo al público el 22 de Enero de 1662. La capilla mayor se dedicó á 25 de Noviembre de 1693."

"Alcanza por el S. desde el Puente de la Misericordia hasta el de Santo Domingo, toma por las Moras y Arsinas y vuelve al Puente del Cármen; al O., desde el Albarradon hasta la calzada de Guadalupe; al N., desde aquí hasta el Puente de Tezontlali; al P., por el Puente del Clérigo y calle de Chucho hasta la Misericordia."

El decreto de 24 de Octubre de 1861 la dejó abierta al culto, permaneciendo aún destinada á su institucion.

En su cementerio existian dos capillas, de las que se trata en seguida.

*
* *

29 CATARINA MARTIR SANTA.

SU CAPILLA DE LA PRECIOSA SANGRE.

Se ignora la época de su fundacion y fué vendida segun L. de 69. J. 8 en $ 5,220, siendo $ 2,088 en numerario y $ 3,132 en créditos. C. 1,626 4ª

*
* *

30 CATARINA MARTIR SANTA.

CAPILLA DE LA ARCHICOFRADIA DE SAN IGNACIO.

No se conoce la época de su construccion; vendida por L. 13 y 14 de 67. Ag. 23 en $ 460, siendo $ 184 en dinero y $ 276 en créditos.

*
* *

31 CATEDRAL.

Los cimientos de este edificio destinado para iglesia mayor, y de la que fué primer cura el P. Pedro Villagran ó Villagra, fueron puestos por Cortés, colocando por basas de las columnas los ídolos de piedra, que los naturales adoraban por dioses; fué puesta al servicio público en el tiempo del gobierno de los oficiales reales, factor y veedor, hácia 1525, pues en este año se celebraron las honras del jefe de los conquis-

tadores, cuando los gobernadores se empeñaron en hacerlo pasar por muerto, en la expedicion á las Hibueras. "El 31 de Mayo de 1526, estando los concejales en la iglesia para salir en la procesion de Corpus, les llegó la carta de Cortés en que les avisaba su arribo á Veracruz; en ella estaban tambien reunidos cuando presentó Luis Ponce sus provisiones el 4 de Julio y lo mismo el dia de su entierro." Este juez de residencia murió el 20 del mismo mes, por consiguiente duró 16 dias con ese carácter. El presidente de la segunda audiencia (1530) continuó la obra, terminándose en el gobierno del primer virey, y en calidad de provisional: su ubicacion era en el atrio de la actual, al Sur de la línea de la calle del Arzobispado, con la puerta principal al Poniente y otra al costado para la plaza.

"Fué fundada por el emperador Cárlos V y el papa Clemente VII, por bula de 9 de Setiembre de 1530, y erigida en metropolitana por Pablo III en 1547." No siendo capaz se mandó demoler en 1552 y construir otro mas suntuoso. La nueva fábrica se empezó en 1573: en 1615 estaban hechos los cimientos y parte de los muros; en 1623 quedaron cerradas las bóvedas de la sacristía mayor. Interrumpida la obra en 1629 á causa de la inundacion, se prosiguió á fines de 1635, y aun no terminada, se dedicó á 2 de Febrero de 1656: concluido el interior del templo, se hizo otra solemne y definitiva dedicacion á 22 de Diciembre de 1667; y hasta ese tiempo se habia gastado 1.752,000 pesos. Hasta Enero de 1787 solo existia el primer cuerpo de la torre oriental, terminando ambas en 1791, con el costo de 190,000 pesos: todavía se hicieren algunas obras mas; de manera que la Catedral no se pudo tener como completa, sino hasta principios del presente siglo. El edificio ocupa el lado N. de la plaza principal, y mide 130,5 metros de S. á N. y 61 de O. á E.; la altura de las torres es de 60,8 metros. El atrio se extiende por una gran superficie, circundada con 124 postes de cantería, unidos con 126 cadenas de fierro; un embanquetado, á cuya orilla crece una hermosa hilera de árboles, termina hácia la plaza lo correspondiente á Catedral."

***

32 CLARA SANTA.

CONVENTO Y CAPILLA.

En 1568, Antonio Sanchez y su mujer, Francisca Galvan, se propusieron fundar un beaterio, cediendo las casas que poseian, protegiéndolos el ayuntamiento con la donacion de la ermita de la Santísima, que era de los sastres: Sanchez profesó en San Francisco, y su mujer, con cinco hijas, se enclaustraron, siendo la primera prelada del beaterio, una de estas llamada María Nicolasa. En 1570 concedió Pio V se erigiera en convento, profesando las reglas de los urbanistas: el 4 de Enero de 1579 pronunciaron sus votos la familia Sanchez y Galvan, ante las fundadoras que salieron de la Concepcion. El 22 de Diciembre de 1579 se trasladaron treinta y una religiosas al convento que construyeron, en el lugar en que lo conocimos, llamado por los indios Pepetlan, dedicándose la iglesia el 22 de Octubre de 1661.

El incendio acaecido el 20 de Setiembre de 1667 hizo algun daño en el convento: el de 5 de Abril de 1755 destruyó la iglesia y gran parte del claustro, con el archivo, refugiándose ochenta y tres religiosas y tres novicias en San Francisco, trasladándose al convento de Santa Isabel. Reparado el estrago causado por el fuego, las clarisas volvieron á su monasterio el 9 de Mayo del mismo año.

Con el gasto de $401 75 cs., se trasladaron á las monjas, el 13 de Febrero de 1861, al convento de San José de Gracia, permaneciendo allí hasta el 26 de Febrero de 1863 que fueron exclaustradas; volviéndose á reunir, en Junio, en la casa núm. 17 de Buenavista, en donde estuvieron hasta su exclaustracion definitiva al restablecerse la República.

La iglesia quedó cerrada al culto, por el decreto de 24 de Octubre de 1861, estando actualmente abierta al servicio público.

El 9 de Mayo de 1861 se dispuso que este edificio quedase á disposicion de la Direccion de Beneficencia: se convirtió en cuartel, y se estableció tambien un observatorio meteorológico.

El convento se vendió en $100,000, debiendo considerarse como numerario $25,700, y con $3,000 que se dieron por los $75,000 que debian haberse entregado, hacen $28,700, por lo que se descontaron de aquel precio $71,300.

A aquel producto debe acumularse el valor de la casa núm. 9 de la calle de Vergara, que formaba uno de sus lotes, aplicada á Sinforosa Calzada de Ramirez en $3,661 89 cs. por capitalizacion de su montepío de $2,500; considerada la parte de numerario en esta suma, y los créditos convertidos al tanto por ciento.

El 3 de Octubre de 1867 se dió posesion, por el juez 3º de lo civil, de los lotes 3, 4, 5, 6 y 7 al comprador, convirtiéndose la parte que quedó libre, al hacer la apertura de la calle del Cinco de Mayo contratada en $6,000, en casas de vecindad, un banco de herrador y un teatro, y el salon de los Capellanes, en el de bailes, que semanariamente se dan allí, á los que concurre la gente alegre.

Datos examinados.—Mh. 26=M. I. P. 138. 152=Ca 381=C. I. 238. 475. 4,043. 4,131=Eb=62 A. 15=Ep. 16½. 62. O. 15.

* * *

33 CLARA SANTA.

CAPILLA DE LA PURISIMA.

Esta capilla, que hoy sirve de vinatería, y llevó el nombre de la Purísima, se estrenó á fines de Diciembre de 1729, durando la funcion doce dias, segun la «Gaceta» de 7 de Enero de 1730, costeada la fábrica por D. José Miguel de Reyna.

* * *

34 COLEGIO DE NIÑAS.

Fué fundado en 1548 por la Archicofradía del Santísimo, siendo su nombre verdadero el de Colegio de Santa María de la Caridad, dedicado para recogimiento y educacion de doncellas pobres, administrado y gobernado por la misma Archicofradía.

El 19 de Julio de 1531, Fr. Antonio de la Cruz, pidió unos salones para los beatos que habia traido, conforme á lo dispuesto en las instrucciones á la segunda audiencia, de 12 del mismo mes del año anterior, para que estableciesen un colegio para la enseñanza de niños mestizos, el cual duró como unos diez años, y estuvo hácia la calle de San José el Real.

El primer virey, D. Antonio de Mendoza, fundó un segundo colegio para niñas mestizas y españolas, poniéndolo al cargo del Lic. Tejada, señalándole, entre varios arbitrios, la mitad del ganado mostrenco, siendo la otra mitad para el colegio de San Juan Letran: se ignora cuál fué el fin de este establecimiento, que aun existia en 1550, y segun parece, destinado despues para veinticuatro españolas, con dote de $500.

En Setiembre de 1862 se pasaron las colegialas á las Vizcainas, proponiéndose en venta la iglesia y convento para la instruccion pública.

La iglesia se vendió en $5?,933, considerándose para la redencion en $13,333 30 cs., en numerario, y $39,699 70 cs. en bonos. El convento se estipuló en venta en $73,815.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, permaneciendo en el mismo estado, por ser de propiedad particular.

Datos examinados.—M. I. P. 171½=A. B. N. 25=E. i. p. 13½. 62. O. 31=13½. 62. N. 5 =

* * *

35 CONCEPCION.

CONVENTO É IGLESIA.

Segun varios autores, Fr. Juan Zumárraga estableció un colegio con cuatro doncellas, en el local que parece fué destinado al conquistador Andrés de Tapia, que es donde se fabricó este convento. La marque-

sa, esposa de D. Fernando Cortés, trajo de España beatas de San Francisco y San Agustin, á quienes D. Sebastian Ramirez de Fuen Leal puso en recoleccion en la misma casa. Dudas hay acerca de estos hechos; pero lo verdadero es, que desde 1530 existe una real cédula, permitiendo la fundacion de un convento de monjas. En 1541, Fray Antonio de la Cruz, trajo tres religiosas de Santa Isabel de Salamanca, comenzando con ellas el de la Encarnacion, que no se aprobó esa fundacion hasta 1586.

Arruinados el convento é iglesia se sacaron de cimientos en 1644, con el costo de $250,000, dedicándose el templo el 13 de Noviembre de 1655. El convento fué creciendo en proporcion á la comunidad y rentas que disfrutaba, concluyéndose una de las obras nuevas en 19 de Octubre de 1809. Reparada y adornada la iglesia, se bendijo por el arzobispo, en 5 de Diciembre de 1854.

El 13 de Febrero de 1861 se trasladaron las religiosas al convento de Regina, permaneciendo allí hasta su exclaustracion, el 8 de Mayo de 1863, volviéndose á establecer en parte de su antigua casa, el 2 de Agosto del mismo año, durando hasta la caida del imperio.

Por órden de 9 de Marzo de 1861 quedó la iglesia abierta al culto, entregándose al comprador, general José de la Luz Moreno, el 27 de Junio del mismo año, quien la dió en arrendamiento para que siguiera sirviendo en su destino, hasta el 4 de Julio de 1862 que la volvió á vender al Gobierno en $40,000, en pagarés, de los mismos que habia otorgado en la Jefatura de Hacienda del Estado de México, ó de los que eligiere: el dia siguiente fué enajenada á Escandon en $10,000, en dinero, y $30,000 en créditos, incluyéndose en el contrato la casa núm. 10 y dos solares. Se ignora el precio y condiciones de la primer venta, porque segun constancias, el 6 de Febrero de 1862, el expediente se habia ya extraviado. Actualmente la iglesia permanece abierta al culto.

El 18 de Febrero de 1861 se dispuso que los conventos de la Concepcion y Santa Inés se valorasen y dividiesen en lotes, para aplicarlos á capitalizaciones de montepíos, nombrándose al efecto una comision de cinco ingenieros; dividiendo la manzana en tres con la apertura de las calles Progreso y Mil ochocientos cincuenta y siete, contratados en $2,500.

La conocida ántes por Rejas de la Concepcion se dispuso por el Gobierno del Distrito, el 27 de Octubre de 1861, que en lo sucesivo se denominara por del «Ferrocarril.»

Existen dos planos del edificio, uno en que constan los valores, y el otro el de las servidumbres con que quedaron los lotes: la falta de numeracion de estos y noticia de los pormenores á quienes se les dió posesion, hace algo laboriosa la operacion para averiguar hoy cuáles fueron las partes compensadas y cuáles las que aun están libres, y por consiguiente se puede disponer de ellas. Las capitalizaciones de montepíos que tuvieron lugar en este monasterio, fueron:

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la seccion sétima.		Nombres.	Valor de la capitalizacion.		Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.		Observaciones.
	1861.								
1	A.	3.	María Josefa Arellano...	625	„	9. 61. N. 18.	470	„	
2	„	4.	Agustina Fuentes	929	„				
3	„	„	María de los Angeles Lucido	342	„				
4	„	5.	Dolores Noriega.........	989	40				
5	„	„	Dolores Vazquez.........	697	80				Se citó á sus herederos por la venta hecha.
6	„	„	Angela Falle y Gallo...	939	60				
7	„	„	Guadalupe Calleja.......	1,786	60	2. 63. Ju. 14. 2. 63. M. 7.	495	„	C. I. *401.*
8	„	„	Luisa Benítez............	677	40	16½. 61. D. 5.	250	„	C. I. *279.*
9	„	„	Octaviano Prieto y Dolores Arrieta............	2,003	„	24. 61. Ju. 18 9. 62. O. 2.	750	„	

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la seccion sétima.		Nombres.	Valor de la capitalizacion.		Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.		Observaciones.
	1861.								
10	A	6.	Luisa Leija...........	1,978	,,				
11	,,	5.	Huérfanas del general Melchor Alvarez......	800	,,				
12	,,	12.	Dolores Bonilla y Rafaela Moya	988	20				
13	,,	13.	Guadalupe Pichardo.....	980	40				
14	,,	7.	Gertrudis Hernandez....	1,875	,,				
15	,,	8.	Gertrudis Espinosa	1,355	40				C. I. 3,050.
16	,,	,,	Remedios Espejo y Ana María Ortiz...........	3,124	80				
17	,,	,,	Joaquina Marin y........ Dolores Aguilera	2,625	,,	9. 61. Ju. 15. 9. 62. N. 18.	525 1,275	,, ,,	
18	,,	,,	Guadalupe Herrera y Francisca María Luyendo	2,240	,,	1. 61. Ag. 4.	1,500	,,	C. I. *282*. Son el N. 5 del ferrocarril.
19	,,	14.	Dolores Hernandez......	545	40				
20	,,	12.	Juana Parra...............	939	40				
21	,,	20.	Tranquilina Inguanzo ó Higuera............ ...	480	,,				
22	,,	,,	Severa Sanchez Barquera	515	40	16½ 62 Ma. 26.	1,000	,,	Con otros C. I. *77* compras hechas por Martin Delgado y vendidas por este en $ 1,000
23	,,	,,	Benito Beristain	1,976	75				
24	,,	,,	Ignacia Benítez	939	60				
25	,,	,,	Soledad Sosa	470	,,				
26	,,	23	Luz Andrade...............	5,035	,,				
27	,,	15.	Concepcion Fujo y Mariana Cejudo.	1,674	40				
28	,,	,,	Marina Gonzalez..........	625	,,				
29	,,	16.	Ricardo, Luz, y Angela García Conde	1,500	,,				
,,	,,	,,	Ana García Conde	7,035	,,				
,,	,,	,,	Dolores Humana.........	5,000	,,				
,,	,,	,,	Enrique Vallejo y Ricardo Vallejo...............	5,000	,,				
,,	,,	,,	Ramon Echagaray......	1,875	,,				
,,	,,	,,	Luz, Josefa, y Trinidad Maneyro	536	25				
,,	,,	,,	Dolores y Luisa García Conde....................	11,350	,,				
30	,,	25.	Dolores Sanchez.........	1,875	,,				
31	,,	22.	Luisa Terron	1,410	,,	16½ 62. Ju. 4			C. I. 436.
32	,,	19.	Merced Correo............	1,3?5	,,				
33	,,	22.	Pilar Anaya	1,662	,,				C. I. *283*. Forma el N. 12 del Progreso.
34	,,	,,	Catarina Chavez..........	1,662	,,	20. 62. N. 15.			C. I. *52*.
35	,,	30.	Porfiria Mendarrosqueta.	5,625	,,				C. I. *283*. Forma el N. 12 del Progreso.

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la seccion sétima.		Nombres.	Valor de la capitalizacion.		Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.		Observaciones.
	1861.								
36	”	22.	Guadalupe Medina de Villada	4,375	”	2. 61. A. 26.	1,000	”	C. I. *54.*
37	”	”	Joaquina Urrea	989	40				C. I. *47.*
38	”	26.	Francisca Ramos	989	40				
39	”	22.	Gabriela Basualda y Cármen Gutierrez	1,817	”	2. 61. Ju. 22.			Con el N. 46.
40	”	30.	Benigna Bavena	2,500	”				
41	”	”	Isabel Muñiz	989	60	2. 62. A. 8.	1,030	”	*C. I. 54.*
42	”	”	Josefa Barreda	1,500	”				
43	”	26.	Mariana Dominguez	1,875	”				C. I. 282 *ó* 222.
44	”	”	Dolores Huerta	810	”	24. 62. Ju. 19.	200	”	Parte.
45	”	25.	Guadalupe Jimeno Casarin	1,500	”				
46	”	26.	Mariana Gervet	989	40	2. 61. Ju. 22.	2,836	”	Con los 39.
47	”	26.	Pilar Carballada	1,355	40				
48	”	”	Dolores Pardo	985	80				
49	”	”	Dolores Iturria	1,591	80				
50	”	”	Merced Piña	525	”				
51	”	30.	Pascual Morales	5,625	”	9. 61. Ma. 18.	900	”	
52	”	”	Carlota Casanova	2,000	”				
53	Ma.	3.	Francisca Becerra	450	”	2. 61. Ma. 3.	1,800	”	C. I. *54.*
54	”	”	Dionisia Arrasola	989	60	2. 61. Ma. 7.	800	”	C. I. *54.*
55	”	”	Guadalupe Sayavedra	1,875	”	2. 61. Ma. 3.			C. I. *54.*
56	”	7.	Francisca Alvarez	2,000	”	2. 61. Ju. 3.	2,000	”	C. I. *54.*
57	”	10.	Josefa Secundina Castro	875	”				
58	”	11.	Ignacia Serrato	525	”				C. I. *2,368.*
59	”	”	Amparo Flores	2,000	”				
60	”	18.	Cecilia Torres	684	”				C. I. 282 *ó* 222.
61	”	20.	Clemencia Estrada	1 696	”				
62	”	”	Guadalupe Medina	1,437	50				
63	”	21.	Josefa Pomposa Coronel	1,978	80				C. I. *402.*
64	”	23.	Jesus Anaya	989	40	16½ 62. Ju. 4.			C. I. 436.
65	”	”	Micaela Hernandez	470	”	16½ 62. Ju. 4.			C. I. 436.
66	”	24.	Guadalupe Orellana	989	40				C. I. 282 *ó* 222.
67	”	”	Dolores Casaluenda	625	”				
68	”	25.	Manuela Valle	1,500	”	12. 64. F. 23.	1,750	”	
69	”	22.	Josefa Villaverde	989	40				C. I. *282 ó 222.*
70	”	23.	Luz Andrade	2,463	19	5. 64. Ma. 12. hipoteca por	2,200	”	Hoy es N. 5 del Ferrocarril.
”	”	”	Dolores Huerta	1,210	”				
71	”	”	Mariana Ferreira	1,554	80	16½ 62. Ju. 4.			C. I. 426.
72	”	27.	Rita Tariñas	697	40	16½ 61. D. 5.	250	”	C. I. *279.*
73	J.	10.	Rafaela Laredo	677	40				
74	”	12.	Ignacia Gutierrez	940	20				
75	Ju.	4.	Dolores Noriega	1,6.5	”				
76	”	16.	Carolina Gonzalez	989	40				

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la seccion sétima.		Nonbres.	Valor de la capitalizacion:		Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.	Observaciones.
	1861.							
77	A.	10.	Manuel María Delgado..	2,567	„	14. 61. A. 12.		Por honorarios.
						24. 61. D. 15.		Permuta.
78	Ju.	20.	Josefa Guerrero.	1,355	40			
79	„	14.	Juana María Ordoñez...	600	„			
80	„	„	Soledad Niño de Romanos..........................	750	„	12. 64. F. 22.		
81	Ag.	2.	Refugio Diaz................	989	40			
82	Ju.	27.	Rosario Cuesta............	2,000	„			
83	„	„	Justa Jimenez	1,836	„			
84	„	„	Rafaela Rosas	1,978	80			
85	„	„	Luisa Orozco.............	2,000	„			
86	„	„	Basilia Montesdeoca......	1,375	„			
87	„	„	Catarina Picazo	500	„			
88	„	„	Julia Alvarez	625	„			
89	„	„	Juliana García............	2 000	„			
90	„	„	Joaquina Ortiz............	525	„			
91	„	„	Dolores Ortega............	989	40			
			Personas que aparece se les capitalizó por los documentos que se citan, y que no constan anteriormente.					
			Gertrudis Herrera.			24. 61. Ag. 27.	500 „	
			María Jimenez. Tres lotes			2. 62. C. 24.	2,836 „	
			Guadalupe Gallego........			2. 63. Ma 7.		
						2. 63. Ju. 14.		
			Antonia Melendez			24. 62. O. 15.		
			Soledad Ramirez..........			29. 62. O. 15.		
			Felícitas Padilla...........			29. 62. O. 15.		
			Cármen Infanzon			29. 62. O. 15.		
			Matilde Campuzano.......			29. 62. O. 15.		
			José de la Luz Moreno, ocho lotes..................					E. 7ª 16½ 61 D. 31.
			Estéfana García Malavear			16½ 61. D. 5.	600 „	
			Paz Alvarez			13½ 64. D. 9.	450 „	
			Antonia Farine.............			9. 61. Ma. 18.		

Aparecen 23 títulos protocolizados, sin expresar la noticia á quiénes pertenecian, estando ocho en 16½. 61. D. 31. y 15 en dos partidas en 24. 6 '. Ma. 28.

Las ventas hechas de lotes son: los bajos del núm. 8, calculado en $229 y pagados con $57 25 cs. en numerario, y $5 15 cs. por $171 75 cs., en bonos, convertidos al $3; hacen el producto de $62 40 cs., y de descuento $166 60 cs.

Un lote en el patio del Ciprés, segun L. 203 y 204 de 67 N. 17, en $149 60 cs., en numerario, y $224 40 cs. en créditos; son $374.

Existen varios denuncios de lotes, cuya resolucion demanda algunos trabajos serios y complicados y gastos fuertes, para poder dilucidar las diferencias y cuestiones suscitadas, en los que el fisco tiene algun inte-

res: entre los que se presentan hay la aclaracion, si los once lotes que aparecen en la segunda parte de la noticia corresponden real y verdaderamente á las personas que figuran en ellas; razones existen para dudar se hayan hecho por la oficina respectiva esas operaciones.

El deslinde de las propiedades adquiridas en este monasterio es de mayor gravedad, y mas complicado que el del Cármen; pero no obstante, se estudian los medios adecuados para ponerlo en su verdadero punto de vista y aclarar su estado.

Los datos examinados, ademas de los expedientes del Consejo y escrituras de venta entre particulares, ántes citados, son S. 7ª 39, y los relativos á capitalizacion quedan señalados, advirtiendo que algunos existen acumulados en su respectivo lugar: J. s. h 429 = C. e. n 140 = J. c. m. Sin = M. I. P. Sin 369 = A. B. N. 221. 1,339 = C. 4,699. 5,691.

***

36 CONCEPCION.

CAPILLA EN LA PLAZUELA DE LA

Ningunos documentos se han encontrado que hagan referencia á la fundacion de esta pequeña capilla, que se encuentra cerrada al culto, y es de propiedad particular, por haberse enajenado en union del terreno de la plazuela en $1,709, debiéndose enterar $ 683 60 cs. en numerario y $ 1,025 40 cs. en bonos que se recibieron.

Los datos examinados son: L. 1,990. = P. 263 = C. I. 3,344 = E. p. 18. 62 J. 23 de venta en $700.

***

37 CONCEPCION TEQUISPECA.

Capilla en el barrio á quien da el nombre, abierta al culto, y de la que no hay antecedente.

***

38 CONCEPCION IXMALHUATENGO.

Capilla en iguales circunstancias que la anterior.

***

39 CORPUS-CHRISTI.

El Virey, marques de Valero, con el ánimo de fundar un convento de capuchinas compró el local y contrató la fábrica en $40,000, poniéndose la primera piedra el 12 de Setiembre de 1720, bendiciéndose el 10 de Julio de 1724. El 13 del mismo mes y año salieron las fundadoras de Santa Clara, San Juan de la Penitencia y Santa Isabel. Benedicto XIII, por bula de 26 de Junio de 1727, mandó que solo debian recibirse indias caciques y nobles, y no espapañolas ni americanas, anulando todo lo que se habia practicado. Deteriorado el convento, se hizo de nuevo, lo mismo que la iglesia, quedando en el estado que se encuentra.

El 13 de Febrero de 1861 fueron conducidas las religiosas á Capuchinas de Guadalupe, con el gasto de

$183, retornando á su convento el 19 del mismo. Del 3 al 5 de Mayo de 1863 les tocó la exclaustracion, reuniéndose luego en la casa conocida por de la «Aurora,» en la Ribera de San Cosme, volviendo á ser separadas el 19 del mismo mes: el 5 de Junio siguiente tomaron por segunda vez posesion de su casa, permaneciendo enclaustradas durante la administracion imperial.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, permaneciendo en ese estado á consecuencia de la órden de 17 de Noviembre de 1867, que mandó se entregara á los Sres. Lajarza, Olarte, Harteman y Bringas.

Las órdenes de 29 y 31 de Octubre y 14 de Noviembre de 1867, dispusieron que este edificio se destinase para colegio de sordo-mudos, disponiéndose á la vez en esta última fecha, que no se adjudicase el callejon que daba entrada al convento.

El 8 de Setiembre de 1871, despues de haber hecho las reparaciones necesarias, fué ocupado por los sordo-mudos. Acerca de este establecimiento, el Sr. Orozco y Berra dice lo siguiente:

«D. Enrique Huet, sordo-mudo de nacimiento, sabe leer y escribir, conoce tres ó cuatro idiomas, posee variados conocimientos en algunos ramos, y lo que es mas particular, habla de manera que se le entiende, respondiendo á lo que comprende por el movimiento de los labios. Segregado de la humanidad por la falta de los sonidos que constituyen el lenguaje, la inteligencia suple los órganos que le faltan, y á fuerza de atencion y perseverancia ha logrado completar, tal vez con usura, su sér imperfecto. Pobre y desvalido, Huet llegó á México entrado el año de 1866, y se dirigió á varias personas con el intento de establecer una escuela donde poder comunicar sus conocimientos á los infelices que estuvieran en su misma condicion; D. José Urbano Fonseca, cuyo nombre anda asociado á casi todo lo que atañe á instruccion pública y obras de caridad, tomó por su cuenta la empresa, y con los auxilios que recabó de sus amigos, y con la proteccion decidida que le prestaron el alcalde municipal y el Ayuntamiento, se abrió la escuela en San Juan de Letran, con solo tres niños, en principio de Junio de 1866. Contentóse Huet con una modesta suma, apenas bastante á cubrir sus necesidades: los alumnos fueron sostenidos con sacrificios particulares, y al fin del año los tres niños, vestidos del bolsillo individual de los concejales, presentaron un exámen que se pudo llamar extraordinario, atendiendo al tiempo trascurrido y á las circunstancias angustiadas.

«Esto habia sido como un primer ensayo para juzgar de la aptitud del maestro y calcular los provechos que en favor de los desdichados podrian sacarse; correspondiendo los frutos á las esperanzas, los Sres. D. Ignacio Trigueros y D. Urbano Fonseca quisieron poner la última mano á su grandiosa obra. El acuerdo superior de 14 de Febrero de 1867, manda extablecer en el extinguido colegio de San Gregorio una escuela de sordo-mudos, en que se mantengan y se eduquen seis niños y seis niñas; los gastos deberán hacerse por cuenta de los fondos municipales, y miéntras no los tenga propios el establecimiento, las empresas de diversiones y espectáculos públicos que se verifiquen por paga, quedan obligados á ceder los productos líquidos de una funcion. En 27 del mismo Febrero aceptó el cargo el municipio, nombrando para componer la junta de vigilancia, á los Sres. D. José Urbano Fonseca, D. Ignacio Durán, D. Antonio Vértiz, D. Isidro Diaz y D. Luis Landa. La escuela está abierta, los niños están asistidos cual nunca soñaron en su humilde condicion; la inteligencia de los alumnos se pule y perfecciona al contacto de las lecciones del saber, y nuestra sociedad posee al fin un instituto que reclamaban imperiosamente la humanidad y la civilizacion.»

Actualmente se halla esta escuela al cargo del Ministerio de Justicia é Instruccion pública, sostenido por el tesoro federal, señalando el presupuesto vigente para sueldos del director, profesores y empleados, la cantidad de $6,594.

La planta es un director con $1,500 anuales, un administrador secretario, prefecto, profesor de dibujo, tres aspirantes al profesorado, una profesora aspirante, siete personas para el servicio, portero, cocinero, &c., y los gastos para la conservacion de la hortaliza, son los indicados en la primer suma; los de alimentos de los alumnos se hacen independientes.

No se han encontrado los antecedentes relativos á la operacion de un lote, porque el expediente se remitió en 36 fojas el 10 de Abril de 1867 al juez de hacienda, para que lanzase á las familias que ocupaban parte del edificio; esa operacion se declaró insubsistente por el llamado imperio, mandando se hiciese la devolucion de especies, cuyo acuerdo se ratificó por el de 26 de Marzo de 1867, ordenando se llevase á su término la devolucion.

Los datos examinados son: M. h. 18.=M. I. P. 145.=M. H. I. 67. 751.=A. B. N. 1,030.

* * *

41 COSME SAN.

Fr. Juan Zumárraga, estableció un hospital destinado para indios forasteros, anexo á la ermita de San Cosme y San Damian, el que terminó pronto, por falta de recursos para sostenerse. En 1581 se establecieron allí los dieguinos, formando un hospicio para las misiones de Filipinas, hasta 1593 que pasaron á su convento. En este año establecieron los franciscanos, una ayuda de parroquia que duró hasta 1667, en el que se trasladó la de la ermita de San Lázaro á San Antonio de las Huertas.

Para cumplir la órden de que se estableciese una casa de recoleccion, se escogió el 7 de Mayo de 1667, el local de San Cosme, fabricándose iglesia y convento bajo la advocacion de Nuestra Señora de la Consolacion, dedicándose el 13 de Enero de 1675. Algun tiempo llevó el nombre de *Descalzos Viejos*, prevaleciendo con el que se conoce.

No quedando de la comunidad mas que dos cosmistas, se refundieron en los franciscanos en 1854, quedando extinguida la institucion.

Pensóse convertir el convento en hospital militar, y haciendo las reparaciones necesarias en el edificio, se estrenó el 18 de Febrero de 1855.

La demolicion en Noviembre de 1862 del convento de San Antonio de las Huertas, para preparar la defensa de la ciudad, hizo trasladar á San Cosme la parroquia, teniendo actualmente ese destino. La órden expedida al efecto no se ha encontrado, pues el decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto.

Por órden de 26 de Setiembre de 1862, se cedió á la familia del C. general Santos Degollado, el edificio en $ 17,931 45 cs., en cuenta de $ 21,203 14 cs. que se le adeudaban por sueldos.

La huerta fué dividida en lotes y adjudicada, se redimieron los reconocimientos en esta forma:

1 lote.................$	800	En numerario...........$	320	En bonos........$	480
1 idem.............	1,000	Idem idem.................	400	Idem	600
	1,800		720		1,080

Este se fraccionó en tres partes de á $ 433 33 cs., cada una: posteriormente se ha enajenado un terreno junto á la iglesia en $ 248 82 cs. como dinero, y $ 497 62 cs. en bonos; forman la suma de $ 746 44.

Datos examinados.

L. 1,009.=L. 40. 70. A. 4.=M. h. 21.=C. I. 709. 3,099, M. I. P. 440=E. a. 31. 56. S. 23.=9. 56. O. 3.=9. 57. J. 22.=9. 57. J. 23.=E. 20. 62. S. 27.=E. p. 9. 60. M. 3 =9. 61. Ma. 1.=9. 61. A. 24.=9. 61. D. 7.=5. 62. A. 15.=20. 63 M. 24.=9. 65. E. 25.



42 CRUCITA SANTA.

CAPILLA.

Pequeña capilla al Sur de la capital, cuya fundacion se ignora: ubicada en terrenos del C. Pasalagua, de regular construccion y apreciada por cálculo en $ 200.



43 CRUZ ACATLAN, SANTA.

PARROQUIA.

«Iglesia primitiva, fundada por los religiosos franciscanos, quienes la administraban como ayuda de parroquia de San José; pasó al cuidado del clero secular en Marzo de 1772;» segun la opinion de varios y

por noticia del encargado del curato, de 9 de Febrero de 1853, fué la tercera visita de los franciscanos, pasando al clero en 19 de Mayo de 1770.

«Le pertenece: al O., la calzada de San Antonio Abad; al S., de la Candelaria á la Viga; al E., la Acequia real hasta San Antonio Abad; al N., la Acequia desde Santo Tomás á San Antonio Abad.»

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al servicio público.

* * *

44 DIEGO SAN.

Los primeros religiosos dieguinos, llegaron á México en 1576, hospedándose en San Francisco, pasándose á la ermita de la Santísima de donde salieron para Filipinas. La segunda expedicion de dieguinos fué en 1581, fundando hospicio de sus misiones en San Cosme.

De la tercera mision de Filipinas, se quedaron en la capital, de acuerdo con el virey, nueve religiosos para fundar convento, concediéndoseles el local que hoy ocupa, empezándolo á construir en 27 de Junio de 1591, estableciéndose y abandonando el de San Cosme en 1593, erigiose en custodia el 19 de Agosto del mismo año. El 16 de Noviembre de 1602 se declaró su provincia independiente. La iglesia se dedicó en 1621, con el título de San Diego de Alcalá. La enfermería se construyó en 1638, la capilla de la misma en 1670, el noviciado y oratorio en 1678, y así sucesivamente hasta el presente siglo que se hizo la reconstruccion del edificio, formándose la torre de nuevo.

A fines de 1860, fueron exclaustrados los religiosos; la iglesia con la capilla anexa de los Dolores, se mandaron cerrar al culto por decreto de 24 de Octubre de 1861; mas siendo de propiedad particular, así como el convento no se incluyeron en la nacionalizacion, aunque fué denunciado en Veracruz, el 10 de Octubre de 1859: actualmente está abierta al servicio público, el convento convertido en casas particulares y la huerta, en jardin de plantas: está en proyecto la apertura de dos calles.

Los expedientes relativos á este monasterio son: M. h. 6.=C. 2,744. 6,497.

* * *

45 DIVINO SALVADOR.

Hospital para mujeres dementes, fundado por el carpintero José Sáyago y su mujer; recogiendo las locas que vagaban por las calles, las llevaban á su casa, frente á Jesus María; llegado á conocimiento del arzobispo D. Francisco Aguilar y Seijas, ayudó á Sáyago, mudando el establecimiento á un edificio mas amplio frente á San Gregorio, donde estuvo hasta la muerte de aquel en 1693. La congregacion del Divino Salvador se hizo cargo de todo; comprando la casa en la calle de la Canoa, estableció allí el hospital en 1700. Extinguidos los jesuitas, pasó el patronato al gobierno, reformando la casa y dando mas amplitud al establecimiento en 1800, gastando en la obra $ 50,000.

El decreto de 13 de Junio de 1824, lo declaró hospital general, concediéndole una lotería en 1825, que se suprimió en 1861. Actualmente está á cargo de las hermanas de la caridad, bajo la vigilancia de la comision respectiva del ayuntamiento, destinado á su primitiva institucion.

* * *

46 DOLORES.

Pequeña capilla reputada como de propiedad particular del C. José Sotero Montes, mandada demoler por los herederos, construyendo casas de habitacion.

***

47 DOMINGO SANTO.

El 23 de Junio de 1526 llegaron á Veracruz, entrando á México los fundadores hácia el 25 de Julio siguiente: pertenecian á la provincia de Santa Cruz de la isla española, erigiéndose independientemente con el título de "Provincia de Santiago de México, órden de predicadores," por bula de Clemente VII de 2 de Julio de 1532 y 8 de Marzo de 1533.

Se alojaron en San Francisco, pasando en Octubre del mismo año al local ocupado hoy por Escuela de Medicina, que les fué donado por la familia Guerrero. Este edificio pasó al tribunal de la Inquisicion, empezándose la reconstruccion de él el 5 de Diciembre de 1732; concluyéndose á fines del mismo mes de 1736. Las prisiones se reedificaron, terminando la obra el 9 de Diciembre de 1803. El renombrado patio de los Naranjos, es hoy la casa núm. 7 de la calle de la Perpetua. En 1529 se trasladaron al convento, labrándose la iglesia á costa de la real hacienda, estrenándose en 1575, habiendo gastado mas de 160,000 pesos. Héchole algunas reparaciones, se consagró el 8 de Diciembre de 1590 por Fr. Alonzo Guerra.

En el Siglo XVII se construyeron nuevas obras, invadiendo el terreno con un nuevo claustro, que se bendijo el 19 de Setiembre de 1692. Hundido el templo y anegado el 6 de Julio de 1716, fué preciso hacer convento é iglesia nuevos, con el costo de $ 200,000, bendiciéndose el 3 de Agosto de 1736.

Exclaustrados los religiosos á fines de 1860, quedó la iglesia abierta al culto por órden de 12 de Marzo de 1861; procediéndose en el mes siguiente á destruir el cercado del átrio y derribar parte del convento para la apertura de la calle que corre por el costado del templo, hasta la de la Puerta Falsa de Santo Domingo. El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto, estando actualmente abierta.

El plano que se levantó dividiendo el convento en lotes y su avalúo costó $ 1,500 pesos, que se cubrieron con pagarés á eleccion del arquitecto: por extravío de esa pieza y á consecuencia de varias cuestiones y denuncios de importancia de lotes del edificio, se mandó levantar otro al mismo arquitecto, quien lo entregó el 6 de Diciembre de 1872, cobrando $ 1,200 por el trabajo.

Las cuestiones pendientes sujetas á la resolucion de los tribunales y del Ministerio, hacen que se trate la division en lotes y redencion de su valor mas detalladamente que en los demas edificios.

Lotes.	Denominacion dada por el arquitecto.	Avalúo.
1	Antigua escalera .... $	1,630 00
2	Contiguo al anterior..........	890 00
3	Contiguo al Sur..........	1,120 00
4	Contiguo al Poniente..........	[illegible]80 00
5	Contiguo al Poniente..........	4[illegible]0 00
6	Contiguo al Poniente..........	460 00
7	Contiguo al Sur, conocido por del Arco..........	51,500 00
8	Acera al Poniente..........	1,820 00
9	Acera al Sur..........	3,[illegible]20 00
10	Acera al Sur..........	3,500 00
11	Acera al Sur, parte de la chocolatería..........	1,320 00
12	Patio de la sacristía de la iglesia grande, parte de la chocolatería y la sacristía de la capilla de los Sepulcros..........	6,310 00
13	Capilla de los Santos Sepulcros..........	5,826 00
14	Patio de la cerería ó átrio. Sepulcros de Santo Domingo..........	860 00
15	Patio del claustro..........	22,240 00
16	Antecapilla Tercer Orden..........	1,640 00
17	Capilla de Tercer Orden..........	12,110 00
18	Dependencias de la capilla Tercer Orden..........	5,320 00
19	Tránsitos del piso bajo del Noviciado..........	9,526 00
20	Tránsitos y Noviciado..........	4,860 00
		$ 135,412 00

Su redencion ha sido en los términos siguientes:

Lotes.	Avalúos.	Observaciones.	Descuentos.	Bonos.	Dinero ó pagarés.	Totales.
1	1,630 00		„ „	„ „	„ „	„ „
2	890 00		„ „	„ „	„ „	„ „
3	1,120 00	Estos ocho lotes fueron ven-	3,614 39	„ „	413 59	„ „
4	580 00	didos á una sola persona,	3,505 96	Convertidos al 3	108 43	„ „
5	410 00	segun plano especial exis-	2,296 80		904 00	„ „
6	460 00	tente.				
8	1,820 00		9417 15		1,426 02	10,843 17
9	3,520 00					
10	3,600 00	A una persona.	1,511 26	1,511 26	1,511 26	4,533 18
11	1,320 00					
12	6,310 00	Véase la explicacion al cal-	„ „	1,642 00	821 00	2,463 00
13	5,846 00	ce. Compensacion parte.	„ „	„ „	300 00	300 00
14	860 00		„ „	250 80	167 20	418 00
15	22,240 00	La parte como dinero en	„ „	16,253 60	4,063 40	20,317 00
16	1,040 00	compensacion.				
17	12,110 00					
18	5,320 00	Estos cinco lotes fueron				
19	9,526 00	enajenados en venta con-	„ „	30,000 00	6,000 00	36,000 00
20	4,860 00	vencional, en $ 36,000.				
7	51,500 00					
		Parte del 20 fué vendido con anterioridad.	170 00	„ „	255 00	425 00
	135,442 00		11,098 41	49,657 66	14,543 88	75,299 95

De lo expuesto resulta que el avalúo del edificio considerado en $ 135,442 produjo en bonos $ 49,657 66 y en dinero $ 14 543 88 cs., que hacen $ 64,201 54 cs., que unidos á los $ 11,098 41 cs., hacen la cantidad de $ 75,299 95 cs., precio en que se ajustaron las ventas.

Los lotes 12 y 13 revaluados, se enajenaron en las cantidades citadas, compensando la ocupacion de una pequeña parte de uno de los lotes del 1 al 9; añadiéndoles ademas el terreno que quedó libre en la apertura de la nueva calle.

Datos examinados.

P. 241, 252, 414, 542, 563, 616, 663, 1033.=C. 20, 62, Ag. 5=20, 62, C. 27.=20, 62, M 24.=E. p. 9. 63. Ag. 13.=M. h. Sin.=C. e. n. Sin=S. 7ª Sin 483=C I. 481, 482, 483, 110, 111.=M. H. I. 1.=A. B. N. 1,181=C. 458, 2,287, 3,618, 1,746, tres cuadernos del 5,059, 5,231, 5,623, 6,137, 6,150, 6,554.

No se incluye en esta noticia la enajenacion de lo que fué conocido por Santa Escuela de Santo Domingo, por no considerarse en el plano, y fué vendida en $ 18,195, con el descuento de la tercera parte.

***

48 ROSARIO.

CAPILLA DE SANTO DOMINGO.

Estaba anexa á la iglesia, y se estrenó el 28 de Enero de 1690. Para la apertura de la nueva calle, fué demolida.

***

49 TERCER ORDEN DE SANTO DOMINGO.

Se bendijo el 19 de Febrero de 1757; y como se ve en el anterior artículo, formó uno de los lotes que fueron enajenados.

***

50 ESPIRACION.

CAPILLA.

Capilla en lo que fué átrio de Santo Domingo, abierta al culto.

***

51 ENCARNACION.

El 21 de Marzo de 1593, salieron ocho religiosas del convento de la Concepcion, para la fundacion de este convento, para lo que se habia construido una pequeña fábrica; deteriorada, el patrono la reparó, gastando en ella $ 100,000. La primera piedra de la iglesia se puso el 18 de Diciembre de 1639, y segun otros el 1º de ese mes, dedicándose el 7 de Marzo de 1648, gastándose en la fábrica 3,113 pesos. A fines del siglo anterior se hizo de nuevo el patio principal; dícese que á imitacion de las salesas de Madrid: la obra es de las mejores que existen en la ciudad, dirigida por D. Miguel Costanzó.

El 13 de Febrero de 1861 se pasaron las religiosas á San Lorenzo: exclaustradas el 5 de Marzo de 1863, volvieron á ocupar el convento el 5 de Junio del mismo año; fueron sacadas de nuevo el 25 del referido Junio, trasladándolas á la Enseñanza Antigua; retornando á la casa el 3 de Mayo de 1864, por convenio con el propietario; permaneciendo allí hasta el restablecimiento de la República.

La iglesia quedó abierta al culto por órden de 22 de Marzo de 1861, cerrándola el decreto de 24 de Octubre del mismo año: actualmente permanece abierta al servicio público.

El 22 de Febrero del año ántes citado se cedió á la junta de exposiciones, quien lo dividió en lotes, vendiendo uno bajo ciertas condiciones. El 9 de Marzo de 1861 se destinó el primer patio para Escuela de Artes y Oficios y otra parte para galería de pinturas; reuniéndose allí las recogidas de los conventos: no se llegaron á ejecutar estos proyectos.

El segundo patio y viviendas que tienen entrada por la calle de Santa Catalina, fueron destinadas para oficinas de la lotería: el imperio ocupó parte en 1863 con la Sociedad de Geografía y Estadística, mudándose allí en 1864 el Ministerio de Gobernacion; en 1866 el consejo de Estado y algunas otras oficinas de segundo órden.

Vuelto el edificio al poder del gobierno, se ordenó el 23 de Octubre de 1867 que se destinase para palacio de justicia poniéndose á disposicion del ministerio del ramo: el 31 de Octubre de 1869, se repitió la misma órden, y por último, el 8 de Setiembre de 1871, se hallaba ocupado ya con la Escuela de Derecho y la secundaria ó profesional de niñas.

Como desde que se nacionalizaron los bienes administrados por el clero, este convento pasó á oficinas independientes de la secretaría de hacienda, no existen en su archivo todos los antecedentes necesarios para hacer figurar las operaciones de desamortizacion á que dió lugar; pues en los examinados no aparecen esas constancias.

Expedientes. M. h. Sin número. S. 7ª 56.=M. I. P. Sin número= M. H. I. Sin número=A. B. N. 476=C. 5,601.=C. A. 29.

***

52 ENSEÑANZA ANTIGUA.

El 30 de Agosto de 1753 entraron á la capital los fundadores de este convento, que vinieron de Bessières de Barcelona, pertenecientes al instituto conocido con el nombre de la Compañía de María: recibidas con grandes atenciones, fueron aposentadas en Regina, interin se les fabricaba habitacion. El 22 de Junio de 1754 compraron dos casas en la calle de Cordobanes, en $ 39,000, comenzando las obras de recomposicion, que concluyeron en Octubre. El 21 de Noviembre bendijo la casa el arzobispo, tomando el nombre de Nuestra Señora del Pilar de religiosas de la Enseñanza, escuela de María. Del 15 al 18 de Diciembre se instalaron allí, dedicándose la iglesia el 23 del mismo mes. Continuaron las obras de reparacion y nuevas del edificio, hasta dejarlo en el estado que existia al publicarse las leyes de reforma.

En Febrero de 1861 fueron trasladadas á este monasterio las monjas de la Enseñanza Nueva, permaneciendo reunidas hasta el 3 de Marzo de 1863, que fueron exclaustradas. Volvieron á reunirse el 5 de Junio siguiente, recibiendo el 25 del mismo siete capuchinas, y otras diez y siete en Abril de 1866; continuando juntas hasta la caida del imperio.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, confirmando esa disposicion la órden de 5 de Marzo de 1862, señalándose ademas la parte que debia quedar anexa á la iglesia.

El 10 de Marzo de 1863 se mandó valorar y dividir en lotes para su venta: no existe el avalúo ni plano. El 7 del mes siguiente se ofreció por el edificio el 25 por ciento de pago del valor que resultase por el avalúo, con excepcion del precio de la iglesia, que debia quedar abierta al culto; acordándose de conformidad en cuanto al pago, pero incluyendo el precio del templo: el 9 se declaró que si en el dia no se entregaba el numerario, se derogaba el acuerdo del dia 7 y el gobierno podia disponer del edificio: rescindido este contrato, se enajenó en $ 169,956 88 cs., pagaderos $ 35,000 en reales y $ 134,956 88 en créditos contra el Estado de Tamaulipas.

El juez 2º de lo civil imperial dió posesion de este edificio: mas la órden de 5 de Noviembre de 1867, dictada en vista de las constancias de los expedientes del Consejo N. 1,329 y 1,649, que fueron remitidos por la administracion de bienes nacionalizados, en 29 de Agosto, declaró insubsistente la venta, como pena por el delito de infidencia, volviendo á pertenecer al erario federal: posteriormente ha sido compensado con el de Regina.

El 14 de Noviembre de 1867, se destinó para Palacio de Justicia y Escuela de Ciegos; ordenándose el 13 de Enero de 1871, que con la parte posterior del edificio se ampliase el local de los ciegos.

Hechas las reformas necesarias, se mudaron allí la suprema corte de justicia, tribunal superior del Distrito, juzgados de distrito, de lo civil y menores; registro público, notarías y demas oficinas del ramo: hay ademas en él, el colegio de agentes de negocios y la referida Escuela de Ciegos.

Datos examinados.

M. h. 16.=M. I. P. 225.=A. B. N. 1010=E. 20. 63 Ma. 20=E. p. 24. 63. Ag. 4.=C.

***

53 ENSEÑANZA NUEVA, Ó INDITAS.

Véase á Betlhemitas.

***

54 ESPIRITU SANTO.

Alonzo Rodriguez del Vade y su mujer Ana de Saldívar, fundaron un pequeño hospital en 1600, poniéndolo á poco al cuidado de los hermanos de la caridad (despues hipólitos) en 1612. El 3 de Abril de 1634

tomaron estos posesion, por la muerte de los fundadores, como patronos, construyendo convento é iglesia con el nombre de Espíritu Santo.

Extinguida la órden por èl decreto de las cortes españolas de 1º de Octubre de 1820, sirvió el edificio de escuela de primeras letras; despues de imprenta.

Por decreto de 6 de Junio de 1853, fué entregada á los padres de la congregacion de San Vicente de Paul, la parte del edificio que pertenecia al gobierno, hasta su exclaustracion en Diciembre de 1 6 ; y como siguieron viviendo en comunidad, se les ordenó por circular de 2? de Marzo de 1861, cumpliesen con las leyes que extinguian las comunidades, sin considerarles mas carácter que el de ministros de un culto.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto: la órden de 11 de Enero de 1862, dispuso quedase abierta, sostenida por la colonia francesa, temporalmente; sin que este acto sirviese en ningun tiempo para alegar propiedad alguna, que se reservó el gobierno.

El patio conocido por de la Santa Escuela se vendió en $ 9 6 .0, á redimir en $ 3,840 en numerario y $?,760 en créditos: el adjudicatario elevó una queja, que los paulinos no le permitian la entrada libre á su propiedad, disponiéndose el 6 de Mayo de 1861 se contestara al juez que habia dado posesion, que por parte del gobierno no habia inconveniente en esa servidumbre.

El convento é iglesia se dividió en tres lotes, considerados en el precio de 74,613, los que se distribuyeron para el pago en los términos siguientes, descontando la tercera parte por ley:

Lote número 1,	dinero,	$ 2,500,	bonos,	$ 7,242
Lotes 2 y 3,	„	„ 10,000,	„	„ 30,?00
Sumas.............		$ 12,500		$ 37,242

El titulado consejo declaró irregular la operacion del número 1, reformándola, otorgando una escritura por $ 747 34, que el comprador recibió en créditos.

Datos examinados.

M. h. Sin número. 3=S. 7ª 309=J. o. h, 312=M. I. P. 570=P. 122, 134=E. j. 16½. 62. M. 27.



55 FELIPE NERI SAN, Ó PROFESA.

Los padres de la Compañía de Jesus compraron en 1585, las casas que fueron de D. Fernando Noriega y Obregon, quien les habia donado y fincado en las mismas $ 4,000. El 3 de Febrero de 1592, pusieron allí un superior y cuatro padres, comenzando la construccion del templo: á esto se opusieron las órdenes monásticas, siguiéndose un ruidoso pleito, que terminó por sentencia favorable á los jesuitas, en 26 de Junio de 1595.

Las antiguas casas fueron demolidas, sacando desde los cimientos un nuevo edificio dedicándose la iglesia el 28 de Abril de 1720, continuando como Casa Profesa de la Compañía de Jesus; y cuyo nombre ha prevalecido, no obstante las diversas corporaciones que la han ocupado.

Expatriados los jesuitas en 1767, el edificio pasó al poder del gobierno, como bienes de temporalidades, sirviendo de vivienda á los colegiales de San Ildefonso hasta el 25 de Marzo de 1771, que lo recibieron los padres del Oratorio.

Esta congregacion fué fundada en México por el presbítero D. Antonio Calderon Benavides, aprobándose las constituciones que formó, el 24 de Enero de 1658, tomando el nombre de Confraternidad de la Union; instalándose en la iglesia de San Bernardo el 26 de Mayo del mismo año.

El 8 del mismo mes del año siguiente, se celebró la primera eleccion de superior, en la capilla de la Soledad de Balvanera, adonde se habian trasladado. Progresando la institucion, compraron en 1660 la casa,

hoy número 15 de San Felipe Neri, y fabricaron una pequeña capilla, que fué dedicada en 24 de Mayo de 1661; estableciendo ademas un pequeño hospital para cuatro enfermos, que solo duró cinco meses. En 1663 se mudaron á su casa calle de San Felipe: en 1668 ya tenian iglesia en forma: en 1684 reedificaron la casa, dedicándose la iglesia en 1685.

Tres ocasiones pretendieron incorporarse en la congregacion del Oratorio, lográndolo por bula de 24 de Diciembre de 1697 y rescripto de 28 de Junio de 1701, instalándose con gran solemnidad el 12 de Febrero de 1702.

El terremoto de 4 de Abril de 1768, arruinó el suntuoso templo que los felipenses habian empezado á construir, y por contrato con el gobierno recibieron la Profesa el 25 de Marzo de 1771, dándole el nombre al convento de San José del Real, el que solo ha podido mantener la calle, cambiándosele el antiguo de Profesos.

Las tandas de ejercicios se dieron en una sala baja y bodegas que pertenecian á las Misiones de la China y de las Islas Marianas, las cuales se aderezaron para el objeto, comenzando la obra el 23 de Diciembre de 1774, terminada en el mes siguiente. El 31 de Julio de 1779, se principió la nueva casa de ejercicios, bajo la direccion de D. Manuel Tolsa, que terminó en 25 de Mayo de 1802. En el presente siglo continuaron las obras de reparacion y ornato de bastante importancia, llegando á ser uno de los mas suntuosos de la ciudad.

Suprimida la congregacion en union de las demas órdenes monásticas, la iglesia se cerró al culto por algunos dias, por el decreto de 24 de Octubre de 1861, abriéndose por órden de 1º de Noviembre siguiente. Antes, en Febrero, empezó la demolicion del edificio, para la apertura de la calle del «5 de Mayo» contratada en $6,000 y comunica la de San José del Real con el callejon de Santa Clara, prolongándose posteriormente hasta la de Vergara.

La venta del edificio se hizo en 3 lotes segun los planos existentes, cuyo producto fué como sigue:

	BONOS.	DINERO.	RECONOCIMIENTOS.	DESCUENTO.	TOTAL.
El edificio valuado en varias partes.........................$	178,297 60	,,	96,006 40	,,	274,304 00
Un lote del «5 de Mayo».....	2,475 12	825 05	,,	412 52	3,712 69
Un pequeño patio sin salida..	480 86	215 44	,,	,,	646 30
Totales.........................$	181,293 58	1,040 49	96,006 40	412 52	278,662 99

La venta total del edificio se contrató por medio de comisionados en 14 de Setiembre de 1859, aclarándose ese contrato en 9 del mismo mes de 1861, señalando las partes no comprendidas en la venta, que son: el templo, sacristía y otras pequeñas fracciones que son las ventas últimas señaladas.

Datos examinados.

L. 1,069. 172 de N. 72=S. 7ª 399. 568.=M. h. 34.=C. I. 494. 516.=1,090. 2,776 y 1,276.=O. 7,090 =4,324.=E. 15. 59. S. 14.—E. p. 16½. 62 S. 30.—15. 61. S. 23.=15. 61. Ma. 20.=15. 61. F. 4. =16½. 62. S. 30.

***

56 FERNANDO SAN.

El conquistador de Querétaro, D. Fernando de Tapia, llevó en 1570 algunos religiosos franciscanos quienes se establecieron junto á una cruz de piedra, abandonaron el sitio y en 1643 quisieron volver á fundar,

á lo que se opuso el virey; á instancias consiguieron la cédula de 19 de Febrero de 1650, comenzando el convento, que sirvió de enfermería hasta 1660, haciéndose casa de recoleccion en 1666. Este es el convento de la Santa Cruz de aquella ciudad.

«Fr. Antonio Linaz pasó de custodio á España en 1679, para asistir al Capítulo de 1682; con las licencias respectivas y Bula de 8 de Mayo de este año, reunió veintidos religiosos para fundar un colegio apostólico de misioneros. Se embarcaron en Cádiz el 4 de Marzo de 1683, llegando á Veracruz el 30 de Mayo, á la sazon que se saqueaba el puerto por Lorencillo. El 23 de Noviembre tomaron posesion del convento de Querétaro, declarándolo el primer colegio de las Indias de Propaganda Fide, la Bula de 10 de Julio de 1682.

En 1730 vinieron á México ocho religiosos á misiones, fundando con permiso del virey, el 15 de Enero de 1731, en una ermita que encontraron en el barrio de Necatitlan. El 20 de Abril se les concedió fundar hospicio, habiendo comprado la casa y huerta de D. Agustin de Oliva, adonde se pasaron el 29 del mismo mes y año, dedicándose el siguiente dia la capilla que habian fabricado.

Por cédula de 15 de Febrero de 1733, el hospicio se convirtió en colegio, con el título de San Fernando, procediendo luego á la fábrica del convento é iglesia competentes; la primera piedra se puso el 11 de Octubre de 1735, y se bendijo el 19 de Abril de 1755, haciéndose la fundacion y dedicacion el dia siguiente.

El terremoto de 19 de Junio de 1858, causó grandes estragos en el templo, por lo que se cerró al culto, volviéndose á abrir, estando aún en obra. El decreto de 24 de Octubre de 1861 lo volvió á cerrar, permaneciendo hoy de nuevo abierto al servicio.

En 1866 se ocupó el convento en arsenal de ingenieros.

Suprimidas las órdenes religiosas, se dividió en lotes.

El plano que se tiene á la vista, levantado en 8 de Febrero de 1861, por órden del gobierno del Distrito, indicando las calles que debian formarse en el terreno que pertenecia á este convento, lo dividió en 40 lotes, siendo de estos 7 del edificio y 33 de la huerta y terreno mencionado.

El 15 de Mayo de 1861 se enajenaron por el Ministerio de Justicia, el lote núm. 1 del convento, con la superficie de 4,612 metros cuadrados y 26 de la huerta y terreno con 136,975 metros en cantidad de $ 39,793, siendo $ 13,000 en reales efectivos destinados á la empresa del ferrocarril de Tlalpam, y $ 26,793 en bonos que fueron entregados en la misma secretaría.

Hay noticia por los libros del llamado Consejo, de otra venta en cantidad de $ 3,000; pero por la falta del expediente se ignora de qué lotes y en qué términos se hizo el pago.

Parece que el plano existente, no es el que sirvió en el Ministerio de Justicia para la venta de los lotes, en razon de que aparecen indicados en aquel, algunas calles que actualmente no están abiertas, en la colonia de Buenavista, por lo que no hay los antecedentes necesarios para conocer si está enajenado todo lo que fué el convento, huerta y terrenos de San Fernando.

Datos examinados.

M. h. 31.=M. I. P. 308.=A. B. N. 1,242.=E. p. 13½. 62. S. 22. C. I. 184. 3,000=C. 4,323.=M. 3.

* * *

57 FRANCISCO SAN.

Doce religiosos franciscanos del convento de Santa María de los Angeles de San Gabriel de España, se embarcaron en San Lúcar el 25 de Enero de 1524, llegando al puerto de San Juan de Ulúa el 23 de Mayo; emprendieron su camino á pié, entrando á México el 23 de Junio para fundar la primera órden monástica en la Nueva-España, por los breves de Leon X, de 1521 y Adrian VI, del año siguiente.

Con el nombre del Santo Evangelio se erigieron en Provincia en 1531; de ella nacieron en 1565 la de San Pedro y San Pablo de Michoacan, con la custodia de Jalisco. La de Yucatan con la custodia de Gua-

temala, en 1559, con el nombre de San José; esta, en 1565 se declaró provincia del Dulcísimo Nombre de Jesus: en 1553 la de los Doce Apóstoles del Perú, dividiéndose en cuatro provincias en 1565, que son San Francisco de Quito, la Santísima Trinidad del Chile, la de San Antonio de las Charcas y la de Lima, con su título de Doce Apóstoles: la provincia de Michoacan se dividió en 1606 en las de Santiago de Jalisco y San Francisco de Zacatecas; en 1612 la de la Florida y la de Nicaragua en 1575.

La primera morada de los franciscanos, fué en la calle de Santa Teresa, pasándose en 1525 al convento que habian fabricado en el lugar en que los emperadores aztecas tenian un jardin y casa de fieras: la primera iglesia estaba techada de madera, y la capilla mayor de bóveda, siendo aquella la primera fundada en México, y debe haber estado en el sitio que ocupa la actual, con corta diferencia, y la que no existia á fines del siglo de su fundacion: se construyó otra segunda iglesia que se hundió, techada de arteson y plomo.

La iglesia principal que conocimos se dedicó el 8 de Diciembre de 1716; en el interior tenia dos capillas, la de la Concepcion, construida en 1629, y la de San Antonio en 1639.

El convento se fué ensanchando progresivamente hasta 1811, que se unieron tres manzanas, abrazando el perímetro que formaba una sola; lindando al S. con la calle de Zuleta, al O. con la de San Juan de Letran, al N. con la calle primera de San Francisco y al E. con las del Coliseo y Colegio de Niñas, quedando entre ellas el callejon cerrado de Dolores, ocupando una superficie de 3249 áreas ó sean 32,490 metros cuadrados.

Por decreto de 16 de Setiembre de 1856, se suprimió el convento mandándose abrir al traves del edificio, la calle, prolongacion del callejon de Dolores, conocida actualmente por Primera de la Independencia, quedando por consiguiente dividido el edificio en dos manzanas.

El de 19 de Febrero de 1857, mandó establecerse en el convento; estando allí los religiosos, hasta su exclaustracion, el 23 de Diciembre de 1860 al publicarse la ley de 12 de Julio de 1859.

En Abril de 1861 se procedió á la apertura de la calle de Fr. Pedro Gante, prolongacion de la de Bethlemitas, volviendo á quedar las tres manzanas que existian en 1811.

Para la apertura de las calles de la Independencia y Fr. Pedro Gante, se celebraron transacciones, cediendo parte del edificio por escrituras de 28 de Octubre y 24 de Noviembre de 1856, y la de 9 de Marzo de 1861; las dos primeras relativas á la de la Independencia, y alineacion de la calle de Zuleta, y la última por la de Gante.

Antes de manifestar el producto de la venta de los lotes en que se dividió el edificio, se expresará cuáles fueron las capillas anexas al mismo, y las que se enajenaron en las divisiones que se señalarán.

***

58 BURGOS, SEÑOR DE.

En el lote núm. 6, con vista á la calle de San Juan de Letran, ocupaba el local de la capilla de Señor San José, conocida por de los Españoles, dedicada el 19 de Marzo de 1657, demolida en 1769, formándose de la que se trata, que se estrenó el 6 de Febrero de 1780.

***

59 TERCER ORDEN.

En el lote núm. 5, costado derecho del átrio de la iglesia principal, el Orden Tercero se estableció en México el 20 de Octubre de 1615, dedicándose la capilla el 8 de Noviembre de 1727; segun Betancourt, el 22 de Diciembre de 1624, por lo que aquella seria á consecuencia de haberla reedificado.

*
* *

60 NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU.

En el lote núm. 3, costado izquierdo del átrio, se puso la primera piedra el 25 de Marzo de 1683, dedicándose el 18 de Diciembre de 1688.

*
* *

61 LA DE LOS SERVITAS.

En el lote núm. 1, vista á la calle de Gante, se abrió al público el 13 de Noviembre de 1791.

*
* *

62 BALVANERA.

En el átrio al N. de la iglesia principal, lote núm. 1.

*
* *

63 SANTA ESCUELA.

En el lote núm. 9, interior del convento.

El templo principal se cerró por decreto de 24 de Octubre de 1861, convirtiéndose en carrocería y herrería; actualmente se encuentra en parte de él establecida una iglesia evangelista, y en la sacristía que sirvió de Circo Chiarini, hay hoy el templo de la Trinidad de los Metodistas.

Debe consignarse en este lugar, que el primer TeD–eum cantado en accion de gracias por la consumacion de nuestra independencia, presidido por el libertador D. Agustin de Iturbide, fué en esta iglesia.

*
* *

El edificio se dividió en 15 lotes sacándose á remate los números 2 y 4, el 24 y 27 de Febrero y 2 de Marzo, sin que hubiera habido postores; el 18 de este mes se fincó el de los números 1 y 2; el 21 los números 3 al 6, aunque no se llevó adelante la redencion, pues el 9 de Febrero de 1862 se volvieron á sacar á remate en union de los 8 al 10, y 12 al 15, en cumplimiento de la órden de 23 de Abril de 1861, para que se procediese á su venta.

La falta de postores y el deterioro sufrido, hicieron que el 20 de Mayo de 1861, se mandaran retasar los lotes no vendidos, entregando el ingeniero á los tres dias el avalúo; el 3 de Junio del mismo año se volvieron á sacar á remate, aunque inútilmente por la falta de compradores, quedando abierto con arreglo á la ley para su venta en los términos de la misma.

La division de lotes, avalúo, revalúo y las especies en que se formularon las ventas, son las siguientes:

LOTES.	AVALUO.	REVALUO.	DINERO.	COMPENSACIONES.	BONOS.	DESCUENTOS.	TOTALES.
1	18,918 „	18,918 „	9,871 12	„ „	6,306 „	6,306 „	45,559 „
	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	5,315 21	
2	26,641 „	26,641 „	„ „	„ „	8,880 37	8,880 3	
3	59,001 8	47,784 60	„ „	36,340 35	„ „	11,444 25	47,784 60
4	36,308 88	30,448 73	„ „	6,066 80	24,2?7 20	114 73	30,448 73
5	95,572 13	62,823 30	„ „	13,000 „	28,882 2	20,941 10	62,823 30
6	83,180 96	51,441 52	1,847 „	„ „	5,205 9	5,588 16	25,167 „
	„ „	107 „	9,000 „	„ „	„ „	3,942 72	
7	18,599 20	13,13[illegible] 20	4,278 „	„ „	4,376 „	4,376 2	13,13[illegible] 20
8	25,216 20	20,744 40	„ „	6,914 80	6,914 8.	6,914 80	20,744 40
9	41,612 50	33,3[illegible]6 13	„ „	„ „	„ „	8,937 4	61,870 6[illegible]
10	40,623 40	33,144 50	4,424 30	10,000 „	„ „	33,508 9	
	„ „	„ „	400 „	4,000 „	„ „	200 „	4,600 „
11	32,667 30	24,510 „	„ „	4,446 5	19,553 50	510 „	24,510 „
12	35,876 „	27,728 8	„ „	17,937 56	„ „	18,295 7[illegible]	54,886 2[illegible]
	„ „	„ „	129 82	„ „	„ „	227 91	
13	8,124 48	6,860 15	„ „	„ „	„ „	1[illegible],295 29	
	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	1,143 48	„ „
14	13,472 64	10,136 54	„ „	10,136 54	„ „	„ „	10,136 54
15	12,685 44	8,390 20	1,329 „	„ „	4,198 „	2,79[illegible] 20	8,[illegible]9[illegible] 2[illegible]
Z.	5,[illegible]75 „	5,075 „	2,075 „	„ „	3,000 „	„ „	5,07[illegible] „
	4,984 „	4,984 „	1,246 „	Los altos entre los 7 y 8.	3,728 „	„ „	4,984 „
Jardin.	19,126 „	19,27[illegible] 65	7,798 25	„ „	11,477 40	„ „	19,275 65
	147 65	Rédito	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „
Terreno.	1,420 „	1,42[illegible] ..	473 38	„ „	473 3[illegible]	473 34	1,420 ..

El lote núm. 3, fué en compesacion de pagarés que se debian.

Al valor del lote núm. 6 se le acumulan $ 107 de réditos pagados; los $9,000 que figuran como dinero, es por un reconocimiento, y la operacion es por una parte, incluyéndose el completo de $26,411 62 cs. en la de los lotes 12 y 13.

El lote núm. 7 se habia concedido el 5 de Noviembre de 1861 á Dª Guadalupe Gomez de Xicotencal, por capitalizacion de un montepío de $ 12,000, entregando el 16 del mismo $ 1,130 en créditos; pero el 28 de Mayo de 1862 devolvió la escritura y se vendió en los términos expresados, el 29 de Mayo.

Los $6,914 80 cs. que en el núm. 8 figuran como compensacion, se dice fueron entregados en una escritura.

Del lote núm. 10 se dedujeron $4,600, con los que se compensaron $4,000 por la apertura de la calle de Gante, y los bonos se capitalizaron al 3 por ciento, haciéndose el descuento de $33,508 90 cs.

Los $227 91 cs. que figuran de descuento, son por el 80 por ciento que se hizo en los pagarés otorgados; los $17,937 56 cs. de compensacion fueron por créditos: los bonos se condonaron y en esta operacion están incluidos $26,441 62 cs., completo del lote núm. 6. Los $1,143 48 cs. que faltan en la operacion se segregaron para acumularlos á otro lote.

Por el núm. 11 ofreció Dª Carlota Walker de Mejía $19,553 50 cs. en créditos y $4,446 50 cs en créditos de la Laguna Seca: el 12 de Febrero de 1862 se le concedió que esta parte quedase como capitalizacion de su montepío.

Se reclamó por el C. Javier Torres Adalid $26,580 por el panteon que su familia tenia en el lote núm. 2, compensándole con el 14.

El lote marcado con el núm. 7, es la accesoria en la calle de San Juan de Letran, marcada con este número, y pertenecia al edificio redimiéndose despues el valor de los altos que quedaban entre los 7 y 8.

Las dos últimas operaciones son las del jardin y faja de tierra que quedó al abrir la calle de Independencia.

La circular de 27 de Marzo de 1861, dispuso que los productos de ventas de lotes se depositaran en el Monte de Piedad, para el pago de la ocupacion de la conducta en Laguna Seca, lo que no llegó á verificarse, sino que se recibian en las operaciones como dinero efectivo.

Los datos examinados son: L. 410. P. 79, 92, 93, 130, 150, 152, 198, 217, 218, 541, 802=M. h. Sin número tres cuadernos. 30, 163, 246=S. 7ª Sin número uno 2, 23, 100, 297, 318, 455, 469, 518, 551 dos cuadernos, 565, 573, 587=C e n. Sin número uno 327=J. s. h. 26, 44, 67, 390=C. I. 124, 480. 598, 932, 982, 1,467, 1,412, 1,761, 1,775, 2,115, 2,250, 2,370, 2,844, 3,484, 3,495 4,127.=M. I. P, 388=A. B. N=47=E. 24, 61 A. 4=15, 62, J. 3=18, 62, Ma. 3=16¼, 62, Ma. 30=20, 62, A. 16=20, 62, J. 3=20, 62, Ma. 31=13½62, N. 5=16¼, 62, Ma. 30=15, 62, O. 18=13½, 61, M. 9=E. p. 9, 65, F. 15=16¼, 63, E. 23=9, 65, E. 20=16½, 63, S. 15=29, 64, Ma. 14=29, 64, Ma. 10=2 61, Ag. 26=21, 64, A. 5=Ea=15, 56, S. 17, 15, 56, S. 17=15, 56, Ag. 27=25, 56, S. 17.

***

64 FRANCISQUITO SAN.

Pequeña capilla al Oeste de esta ciudad, cuya fundacion se ignora, perteneciente á la parcialidad de la Magdalena, apreciada en $300.

***

65 GERONIMO SAN.

Las religiosas de este convento eran agustinas, y se fundó por cuatro concepcionistas que salieron como fundadoras por órden del Ordinario, de 26 de Setiembre de 1585, entrando al claustro el 29 del mismo. Fué promovida esta fundacion por Dª Isabel de Guevara, pidiendo permiso para establecer un monasterio baja la advocacion de Santa Paula, siguiendo la regla de San Gerónimo; concedido por el arzobispo Moya de Contreras, compró la fundadora las casas que eran de Alonzo Ortiz, procediendo luego á su reforma para el objeto á que se destinaban: posteriormente se han hecho reparaciones y obras nuevas.

En 1861 se refundieron en este monasterio las religiosas de San Bernardo y Balvanera: exclaustradas veinticuatro del convento de San Gerónimo, á las siete y media de la noche del 8 de Mayo de 1863, se volvieron á reunir el 5 de Junio, entrando el 6 las de San Bernardo, trasladándose el 8 á San José de Gracia; las gerónimas permanecieron allí durante la dominacion imperial.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, y aun permanece en ese estado.

El 24 de Mayo de 1863 se mandó, el botiquin para el hospital de sangre y el reloj al Ayuntamiento: el 26 se mandó ocupar con cuartel, hospedándose el 7 de Abril la brigada de Sinaloa: el 24 del mismo se ocupó por la guardia nacional sedentaria.

El 14 de Julio de 1865 se reclamó por el perito que levantó el plano del edificio, el cual no existo, la cantidad de $2,713 que se mandaron pagar, ofreciendo hacerlo con $500 mensuales.

El 14 de Noviembre de 1867 se ordenó quedase el edificio á disposicion del Ministerio de la Guerra, quien lo ocupa con hospital.

Varios denuncios se han desechado, practicándose solo la operacion, de acuerdo con la Secretaría de Guerra, de un corral al N. O., segun plano, valuado en $235, pagados 94 en dinero y 141 en bonos.

Datos examinados.

M. h. Sin número=10=M. I. P. 115½=C.1,831, 260, 9=L. a. 10, 69—

***

66 GERONIMO ATLIXCO SAN.

Pequeña capilla abierta al culto, cuya fundacion no se conoce.

***

67 GREGORIO SAN.

La iglesia perteneció á los jesuitas, como se explica al tratar de Loreto. En las casas construidas en 1573, por el cacique D. Antonio Cortés, fundó el P. Pedro Sanchez en 1575 un colegio, nombrado de San Gregorio, dedicado á estudiantes indios, el que subsistió hasta 1582, que se refundió en San Ildefonso. En el siglo XVII fué ocupado con escuela para indios. El 19 de Febrero de 1683 donó á la Compañía de Jesus, D. Juan Chavarría, la hacienda de San José Acolman, la que unida á otros donativos, llegaron á una fuerte suma, que se invirtió en la reparacion del edificio y apertura del colegio en 1704.

Expatriados los jesuitas en 1767, entró el edificio al ramo de temporalidades, llegando á tal grado su decadencia, que solo quedaron unos cuantos indígenas recogidos por un sacerdote.

El jalisciense D. Francisco Javier Gamboa, consiguió en 1775, la declaracion de que los bienes que pertenecian á este establecimiento no eran de las temporalidades, sino que debian reputarse como una obra pía; quedando destinados á su objeto y dándole impulso al colegio, recibió sus constituciones en 27 de Julio de 1776.

En la huerta de este edificio se construyó un monumento, el primero en su género en América, y el segundo en el mundo; no es por demas recordarlo.

«El marques de Branciforte, sucesor de Revilla Gigedo, pidió licencia al rey, el 30 de Noviembre de 1795, para erigir una estatua ecuestre y colocarla en la plaza mayor: otorgada aquella por Cárlos IV, se procedió á la obra bajo la direccion de D. Miguel Velazquez, encargándose el pedestal y la estatua á D. Manuel Tolsa. Indicó el virey que los gastos serian de su cuenta; pero en realidad se sufragaron, en la mayor parte, con los donativos de las corporaciones y de los particulares. Se puso la primera piedra el 18 de Julio de 1796: entre la puerta principal y la de la derecha se alzó el terreno 1,^{m} 153 (4½ piés), formando una elipse con 113,^{m} 96 (136 varas) de eje mayor, y 95,^{m} 53 (114 varas) de eje menor, cercado de un muro de piedra con su balaustrada interrumpida por dados coronados con jarrones; el interior estaba empedrado y con cintas de losas. Dos banquetas, la una interior y la otra exterior, corrian por la circunferencia, remontando en los ejes de la elipse en que se encontraban cuatro grandes puertas de fierro; junto á ellas habia garitones para los centinelas. Cuatro fuentes contrapuestas decoraban los espacios intermedios, y en el centro se alzaba el pedestal con la estatua, formando un conjunto sorprendente. La plaza, en esta forma, era uno de los monumentos de la ciudad, y concluida se dió al público con gran solemnidad, el 9 de Diciembre de 1796.»

«La estatua ecuestre, sin embargo, no estaba terminada; miéntras se puso en la plaza una dorada de madera, semejante á la que se estaba labrando, y que vino á colocarse en su lugar despues que Branciforte dejó de ser virey. El molde y los hornos se hicieron en la huerta del colegio de San Gregorio, dirigidos estos por D. Salvador de la Vega, aquel por D. Manuel Tolsa. Cargados los hornos con 600 quintales de metal, se les puso fuego el 2 de Agosto de 1802; los conductos fueron abiertos el dia 4 á las seis de la mañana, y el fluido corrió cinco minutos para cubrir el molde. Se gastaron cinco dias para desembarazar la estatua, descubriéndose que habia salido sin lesion y completa; la obra primera en su línea en América, é inferior en el mundo, conforme al sentir del baron de Humboldt, solo al Marco Aurelio de Roma. Catorce meses fueron empleados en limpiarla y aderezarla, y el 19 de Noviembre de 1803 se le puso sobre el ingenio en que debia ser conducida á la plaza, adonde llegó el 24; el 28 se le suspendió para ponerla sobre el pedestal, y el 29 se le asentó sobre este sin novedad alguna. El 9 de Diciembre de 1803 fué descubierta

al público, en medio de una gran funcion. La estatua ecuestre de Cárlos IV es de una sola pieza, y mide de altura 4,m 748 (5 varas, 24 pulgadas); el pedestal que la sustentaba tenia 6,m 285 (7½ varas).»

«Así permaneció la plaza hasta 1822. Entónces se miró como una afrenta aquel monumento levantado por los conquistadores, y por un celo que nada justifica, todo quedó arrasado. Las puertas de fierro fueron puestas en la Alameda, donde hoy subsisten, y la estatua fué cubierta con un globo pintado de azul. En 1823 se formó en el sitio una mala plaza de toros, que sirvió para festejar la coronacion de Iturbide. La estatua, metida dentro del globo, ocupó el centro, y siendo cada vez mas importuna fué trasladada en 1824 al patio de la Universidad; allí permaneció hasta Setiembre de 1852 que fué trasladada al lugar que hoy ocupa en el paseo de Bucareli.»

Este se estrenó el 4 de Noviembre de 1778 en tiempo del virey cuyo nombre lleva; tambien se conoce con el de Paseo Nuevo. En el centro existe la fuente estrenada el 16 de Setiembre de 1829, y se conoce por de Guerrero.

Restablecidos los hijos de Loyola, volvieron á recibir á San Gregorio, que lo tuvieron hasta su segunda expulsion en 1821. En 1824 solo existia un maestro de escuela y otro de música, instruyéndose los alumnos en San Ildefonso.

El decreto de 15 de Octubre de 1824 donó al colegio los bienes del Hospital Real, disponiéndose que viniesen de cada Estado dos ó mas jóvenes de la clase indígena con lugares de gracia, que eran 32, y las plazas de adultos llegaron hasta 23; gracias los adelantamientos y aumento que tuvo, por el impulso dado por la junta directiva de 1829, que ha sido la época de mayor lustre, dando ópimos frutos.

El decreto de 17 de Agosto de 1853 lo suprimió creando en su lugar el Colegio Nacional de Agricultura, volviendo al poder de los jesuitas en su tercera instalacion, por decreto de 19 del mismo mes y año, hasta su extincion: retornó á la Escuela de Agricultura en 1856.

En 1866 estaba allí la Escuela de Sordo-mudos y la de Beneficencia, señalándolo la órden de 31 de Octubre de 1869 para la Escuela de Artes y Oficios: actualmente se halla ocupado por un orfanatorio de la Sociedad de Beneficencia.

Datos examinados.

C. 2,904 2ª y 7,213 4ª

***

68 HERMANAS DE LA CARIDAD.

Por el decreto de 9 de Octubre de 1843, se permitió su establecimiento en la República; trayéndose las fundadoras en número de once á costa de Dª María Ana Gomez de la Cortina, quien dotó ampliamente el instituto.

Salieron de Madrid en 1844, entrando á México el 15 de Noviembre del mismo año; fueron hospedadas en la casa núm. 3 del Puente de Monzon; á los dos ó tres meses pasaron á una casa en Tacubaya; de allí á la hacienda de San Antonio Clavería; volvieron á la ciudad, alojándose en la casa de la Mariscala, frente á la Alameda, estableciéndose definitivamente con un noviciado y casa matriz, en el edificio apenas comenzado conocido por Colegio de las Bonitas, que les vendió el arzobispo.

Esta casa fué empezada á construir por el padre Bolea Sanchez de Tagle, con el fin de fundar un colegio de las hijas naturales que por su belleza corriesen riesgo en el mundo, y de aquí el nombre que el vulgo le ha dado de Colegio de las Bonitas. La fábrica quedó sin acabar, no obstante el costo que habia tenido de $ 150,000: sirvió de baños públicos, de otros usos y de carrocería, pasando en este estado á las hermanas.

La señora Cortina tomó el hábito, y falleció el 6 de Enero de 1846, dictando sus disposiciones para terminar la fundacion; cumpliendo sus albaceas con asegurar $ 141,000 á favor de la casa matriz. Con esta capital y otras donaciones concluyeron el convento é iglesia, que se estrenó el 8 de Mayo de 1854.

La ley de exclaustraciones exceptuó expresamente á las hermanas de la caridad, declarando la circular

de 28 de Mayo de 1861, que no son mas de una sociedad puramente civil, reunidas con objeto de ejecutar obras de beneficencia, sin reconocerles ningun carácter religioso.

La ley de 24 de Octubre de 1861, que señaló las iglesias que debian quedar abiertas al culto, hizo punto omiso de esta, por considerarse exceptuada de la nacionalizacion.

Tienen á su cargo el colegio de enseñanza en la casa central, las de asilo y enseñanza de San José, San Cosme, Zapateros núm. 1, los hospitales del Divino Salvador, de mujeres dementes, San Pablo, San Andrés y San Juan de Dios.

Se han extendido por la República y fundado casas en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, Zacatecas, San Luis Potosí, Lagos, Leon, Silao, Irapuato, Matamoros Izúcar, Monterey, Saltillo, Toluca, Amozoc, Mérida, Guanajuato, Ciudad Guzman y Colima; dos en cada una de las poblaciones siguientes: Veracruz, Puebla y Guadalajara, y algunas otras que no recordamos, hasta llegar al número de 43.

***

69 HIPOLITO SAN.

Orden hospitalaria propia de México; convento, iglesia y hospital no fueron mas de una sola y única cosa.

Los conquistadores que sobrevivieron á la infausta jornada apellidada la Noche Triste, para perpetuarla, levantaron en el lugar que sufrieron el mas fuerte descalabro, una ermita conocida por de Juan Garrido, quien probablemente promovió su construccion, pues Bernal Diaz dice: «una iglesia que nosotros hicimos» luego que fué reedificada la destruida Tenochtitlan»; haciéndole donacion en propiedad del solar que ocupaba, el cabildo de 11 de Agosto de 1524; debiendo advertir que en la primera acta del libro de cabildos, fecha 8 de Marzo del mismo año, aparece citada la propiedad de Garrido, lindando con el terreno cedido al herrero Hernando Martin. Poco despues la ermita la llamaron de los Mártires, tal vez con la esperanza de hacer aparecer á los aventureros como defensores de la fé: pasados algunos dias, y en conmemoracion del 13 de Agosto de 1521, en que fué tomada la capital del imperio azteca, quedó dedicada á San Hipólito, nombre que aun conserva.

A propósito de la memorable fecha ántes citada, es preciso hacer una aclaracion. Los historiadores, casi de comun acuerdo, y á quienes sigue el Padre Cabo en sus Tres siglos de México, al referirse á la toma de la ciudad, dice: «Esta accion sucedió el 13 de Agosto de 1521, y desde ella comenzó la historia de la ciudad de México, por haber pasado entónces el imperio de aquel nuevo mundo á los españoles. Este dia se celebra anualmente con un paseo á caballo, en que marchan los tribunales y nobleza, llevando con gran pompa á San Hipólito, el pendon que sirvió á la conquista de la ciudad, que se conserva en las casas de cabildo. Es digno de notarse que en toda la carrera no se ven mexicanos, como lo aseguran hombres de verdad.»

En el primer libro de cabildos, en la página 159, en el celebrado el 9 de Marzo de 1528, dice: «Libramiento.—En este dia los dichos señores mandaron librar é pagar á Alonso Montes e á Diego Gonzalez, diez y seys pesos de oro de quatro varas de damasco, *que dieron para la bandera de esta Cibdad*, é un peso á Portillo, sastre, que *la hizo*, el cual dicho libramiento se dió.»

En el de 14 de Agosto del mismo año, página 169. «Libramiento:—Los dichos señores mandaron librar e pagar, quarenta pesos e cinco tomines de oro que se gastaron en el *pendon y en la colacion* del dia de San Hipólito, en esta manera: Cinco pesos é quatro tomines á Juan Franco de cierto *tafetán colorado*, á Juan de la Torre, seys pesos de cierto *tafetán blanco*, á Pedro Ximenes *de la heshura é cordones*, e syrgo siete pesos e cinco tomines de dos arrobas de vino, á Diego de Aguilar seys pesos, a Alonso Sanchez, una arroba de confite, doze pesos y medio, á Martin Sanchez, tres pesos de melones.»

En el de 31 de Julio, página 166, consta: «Hordenanzas.—En este dia los dichos señores herdenaron e mandaron que las fiestas de San Juan, e Santiago, e Santo Hipólito e Nuestra Señora de Agosto, se solemnize mucho e que corran toros, e que jueguen cañas, e que todos cavalguen, los que tuvieren vestias, so pena de diez pesos de oro, la mitad para las obras públicas e la otra mitad para quien lo denunciase. E mandáronlo pregonar e pregónese este dia por Francisco Gonzalez, pregonero.»

En la página 170, el de 21 de Agosto, dice: «Los dichos señores mandaron librar e pagar á los trompetas que tañeron en la fiesta del nacimiento del príncipe nuestro señor, e en la fiesta de Santo Hipólito, doce pesos de oro porque no tyenen salario ninguno de la Cibdad.»

La primer bandera construida para el paseo del pendon, fué destruida como se justifica con el acta de 18 de Junio de 1540, que dice: «Este dia acordaron que se haga un pendon para esta cibdad, que sea de damasco verde ó colorado, con sus armas de la cibdad, porque el pendon que tiene al presente, de leonado e pardo, se hizo porque no se hallaron otros colores, e mandaron que se venda el dicho pendon viejo, ó se aproveche lo mejor que se pueda, y lo que mas valiere el nuevo que se oviere de hacer, se pague de los propios de esta cibdad, e mandaron que la letra de la orladura del pendon nuevo sea: *Non in multitudine exercitus consistit victoria, sed in voluntate Dei.*»

Por estas irrecusables pruebas, se ve, que la bandera que se enarboló en la conquista, no es la que servia para el paseo del pendon que existia en el ayuntamiento y hoy en el Museo nacional, y ni aun la primera construida con ese fin por dicha corporacion. La relacion de Andrés de Tapia, dice que la bandera del conquistador Cortés, era «de unos fuegos blancos y azules, e una cruz colorada en medio; e la letra della era: *Amici, sequamur crucem, et si nos fidem habemus, vere in hoc signo vincemus.*»

Las descripciones de la insignia de Cortés, no están conformes ni aun en el lugar que se enarboló por primera vez; entre otros autores, se citan el biógrafo de aquel en las noticias históricas de la tercera edicion de sus cartas en Nueva-York: «Delante de la puerta de su casa enarboló un magnífico estandarte de terciopelo y oro, con el signo de la cruz y las armas reales, bordadas sobre él, y con el mote en latin: «*Hermanos: sigamos la cruz, que con ella venceremos.*» Mendieta en su historia eclesiástica indiana: «Porque cuando salió de la isla de Cuba para acometerla (la conquista), en todas las banderas de sus navíos puso en medio de sus armas una cruz colorada con unas letras, que decian: *Amici, sequamur crucem; si enim fidem habuerimus, in hoc signo vincemus.*» Betancourt, en su Teatro Mexicano: «Hízose á la vela para la Trinidad, donde llegó á pocos dias; sacó las banderas y estandartes que habia hecho con las armas reales y una cruz en cada parte, y un rótulo en latin que decia: «Sigamos la Santa Cruz, que con ella venceremos.» Beaumont, en la crónica de las provincias de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo: «Hizo pintar en sus estandartes una cruz con estas palabras mismas que se le aparecieron al gran Constantino: *In hoc signo vinces.*»

Otros varios autores podrian citarse, pero estos son suficientes para hacer palpable la inconformidad de los cronistas, acerca de la descripcion del estandarte de Cortés, quedando suficientemente justificado lo ántes expuesto; que la bandera que sirvió en el paseo del pendon, no es la misma que se enarboló en la conquista; las fechas de los párrafos de los actos copiados, nos dan las del principio de esta solemnidad y costo de la primera funcion, no obstante que hasta el 11 de Agosto de 1529, se fijó el órden en que debia salir la procesion. En el acta de este dia se lee lo siguiente:

«Los dichos señores ordenaron y mandaron, que de aquí adelante todos los años, por honra de la fiesta de Señor Santo Hipólito, en cuyo dia se ganó esta ciudad, se corran siete toros, e que de ellos se maten dos, y se den por amor de Dios á los monasterios e hospitales, y que la víspera de la dicha fiesta, se saque el pendon de esta ciudad, de la casa del cabildo, y que se lleve con toda la gente que pudiere ir á caballo acompañándole hasta la iglesia de San Hipólito, y allí se digan sus vísperas solemnes, y se torne á traer dicho pendon á la dicha casa de cabildo, e otro dia se retorne á llevar el dicho pendon en procesion á pié hasta la iglesia de San Hipólito, e llegada allí toda la gente y dicha su misa mayor, se torne á traer dicho pendon á la casa del Cabildo, á caballo, en la cual dicha casa de cabildo, esté guardado el dicho pendon e no salga de él, e en cada un año elija e nombre el dicho Cabildo una persona cual le pareciere, para que saque el dicho pendon, así para el dicho dia de San Hipólito, como para otra cosa que se ofreciere.»

«Esta ceremonia del *paseo del Pendon*, se verificaba tambien en otras ciudades de las Indias, y señaladamente en Lima, el dia de la Epifanía. El órden que debia guardarse en el paseo, fué materia de varias disposiciones de la corte, con las cuales se formó una de las leyes de Indias. (1) Veamos cómo se practicaba en México, segun refiere un antiguo libro (2): «Tiene esta fiesta tan gran descaecimiento (1651) co-

[1] Es la 56 del tít. XV, lib. III.

[2] *Libro primero* [segundo, tercero y cuarto] *del Próximo Evangélico exemplificado en la vida del B. Bernardino Alvarez . . , Compuesto por D. Juan Diaz de Arce,* [México, 1651, en 4º, lib. I, cap. 40.

mo otras muchas cosas insignes que habia en México, y aunque uno ú otro año, por la diligencia y industria del regidor que saca el estandarte real, se adelanta mucho, en ninguna manera puede llegar á lo que fué antiguamente, aunque se pudieran nombrar algunos regidores que en esta era han gastado *mas de veintidos mil pesos* en adelantar y celebrar por su parte esta festividad. Mas para que se crea lo que fué cuando se vea lo que es al presente, será bien traer á la memoria algo de la descripcion que á lo retórico hizo el P. Fr. Diego de Valadez en la parte IV, capítulo 23 de su *Retórica Cristiana*, que vió en México lo que algunos años despues escribió en Roma en latin, año de 1578. Dice lo siguiente: «En el año de nuestra redencion humana de 1521, el mismo dia de San Hipólito, 13 de Agosto, fué rendida la ciudad de México, y en memoria de esta hazaña feliz y grande victoria, los ciudadanos celebran fiesta y rogativa aniversaria en la cual llevan el pendon con que se ganó la ciudad (1). Sale esta procesion de la Casa del Cabildo hasta un lucido templo que está fuera de los muros de la ciudad de México, cerca de las huertas, edificado en honra del dicho santo, adonde se está agora edificando un hospital. En aquel dia son tantos los espectáculos festivos y los juegos, que no hay cosa que allí llegue [*ut nihil supra*]: juéganse toros, cañas, alcancías, en que hacen entradas y escaramuzas todos los nobles mexicanos: sacan sus libreas y vestidos, que en riqueza y gala son de todo el mundo preciosísimos, así en cuanto son adornos de hombres y mujeres, como en cuanto doseles y toda diferencia de colgaduras y alfombras con que se adornan las casas y calles. Cuanto á lo primero, le cabe á uno de los regidores cada año sacar el Pendon, en nombre del regimiento y ciudad, á cuyo cargo está el disponer las cosas. Este alférez real va en medio del virey, que lleva la diestra, y del presidente, que va á la mano siniestra. Van por su órden los oidores, regidores y alguaciles, y casi todos los nobles y hombres buenos. Va el alférez armado de punta en blanco y su caballo á guisa de guerra, con armas resplandecientes. Todo este acompañamiento de caballería, ostentando lo primoroso de sus riquezas y galas costosísimas, llega á San Hipólito, donde el arzobispo y su cabildo, con preciosos ornamentos, empieza las vísperas, y las prosiguen los cantores en canto de órgano, con trompetas, chirimías, sacabuches y todo género de instrumentos de música. Acabadas, se vuelve en la forma que vino el acompañamiento, á la ciudad, y dejado el virey en su palacio, se deja el Pendon en la Casa de Cabildo. Van á dejar el alférez á su casa, en la cual los del acompañamiento son abundante y exquisitamente servidos de conservas, colaciones y de los exquisitos regalos de la tierra, abundantísima de comidas y bebidas, cada uno á su voluntad. El dia siguiente, con el órden de la víspera, vuelve el acompañamiento y caballería á la dicha iglesia, donde el arzobispo mexicano celebra de pontifical la misa. Allí se predica el sermon y oracion laudatoria, con que se exhorta al pueblo cristiano á dar gracias á Dios, pues en aquel lugar, donde murieron mil españoles, *ubi millia virorum decubuere*, donde fué tanta sangre derramada, allí quiso dar la victoria. Vuelve el Pendon y caballería como la víspera antecedente. Y en casa del alférez se quedan á comer los caballeros que quieren. Y todo el dia se festeja con banquetes, toros y otros entretenimientos.» Hasta aquí Valadez.

«En la víspera y dia de San Hipólito se adornaban las plazas y calles, desde el palacio hasta San Hipólito, por la calle de Tacuba para la ida, y por las calles de San Francisco para la vuelta, de arcos triunfales de ramas y flores, muchos sencillos y muchos con tablados y capiteles, con altares y imágenes, capillas de cantores y ministriles. Sacábanse á las ventanas las mas vistosas, ricas y majestuosas colgaduras, asomándose á ellas las nobles matronas, rica y exquisitamente aderezadas. Para el paseo, la nobleza y caballería sacaba hermosísimos caballos, bien impuestos y costosísimamente enjaezados: entre los mas lozanos (que entónces no por centenares, sí por millares de pesos se apreciaban) salian otros no ménos vistosos, aunque por lo acecinado pudieran ser osamenta y desecho de las aves, aunque se sustentaban á fuerza de industria contra naturaleza, que comian de la real caja sueldos reales por conquistadores, cuyos dueños, por salir aquel dia aventajados (por retener el uso del Pendon antiguo), sacaban tambien sus armas, tanto mas reverendas por viejas y abolladas, que pudieran ser por nuevas, bien forjadas y resplandecientes. Ostentaban multitud de lacayos, galas y libreas. Clarines, chirimías y trompetas endulzaban el aire. El repique de todas las campanas de las iglesias, que seguian las de la Catedral, hacian regocijo y concertada armonía.»

«Como esa solemnidad se verificaba en lo mas fuerte de la estacion de las lluvias, sucedia á veces que la comitiva, sorprendida por el agua, se refugiaba en los primeros zaguanes que encontraba abiertos, hasta que pasada la tormenta continuaba su camino. Sabido por el rey, despachó una cédula en términos muy apre-

(1) Ya hemos visto que no era esto.

miantos, prohibiendo que tal cosa se hiciera, sino que á pesar de la lluvia continuase adelante la procesion, y así se cumplió.»

«Por ser muy grandes los gastos que la fiesta ocasionaba al regidor encargado de llevar el Pendon, la ciudad le ayudaba con tres mil pesos de sus fondos (1). Andando el tiempo decayó tanto el brillo de esa conmemoracion anual de la conquista, que en 1745 el virey, por órden de la corte, hubo de imponer una multa de quinientos pesos á todo caballero que siendo convidado dejase de concurrir sin causa justa. La ceremonia, que en sus principios fué muy lucida, vino despues á ser ridícula, cuando el *paseo* se hacia ya en coches, y no á caballo, y el Pendon iba asomando por una de las portezuelas del coche del virey. Las cortes de España la abolieron por decreto de 7 de Enero de 1812, y la fiesta de San Hipólito se redujo á que el virey, audiencia y autoridades asistieran á la iglesia, como en cualquiera otra funcion ordinaria. Inútil es decir que hasta esto cesó con la independencia.

Volvamos á la fundacion del edificio de que se trata. Bernardino Alvarez, natural de Utera en Andalucía, comerciante en el Perú y Nueva-España, de regular fortuna; se dedicó en 1556 á cuidar los enfermos del hospital de la Concepcion, hoy Jesus Nazareno; á los diez años, pensó en fundar un hospital, ayudado de varias personas, entre ellas Miguel Dueñas é Isabel Ojeda, que le hicieron donacion el 2 de Noviembre de 1566, de un sitio en la calle de San Bernardo; pequeño el local, pidió y obtuvo el terreno eriazo, contiguo á la ermita de San Hipólito, concediéndosele el 26 de Enero de 1567 la licencia para fundar el hospital con el mismo nombre.

Fabricó algunas piezas, é inmediatamente comenzó á recoger enfermos pobres, viejos y locos, á los cuales asistia: avió una crecida recua, que ocupó en ir á Veracruz, á traer los enfermos pobres y á los españoles que llegaban sin destino, y llamaban *polizones*. Pensó luego en formar una congregacion, con el título de «Hermanas de la Caridad,» escribiendo sus constituciones, que fueron aprobadas por el Ordinario en 1569; enviadas á Roma, las aprobó Gregorio XIII y despues Sixto V, á 1º de Mayo de 1585, dándoles pase el consejo de las Indias, el 11 de Enero de 1589. No hacian voto alguno, por lo que los hermanos se ausentaban, dejando abandonados los enfermos. Clemente VIII corrigió este mal, mandando por bula de 1º de Octubre de 1604, que hiciesen los votos solemnes de hospitalidad y obediencia, continuando con el nombre de «Hermanos de la Caridad,» hasta fines del siglo XVII.

La bula de Inocencio XII, fecha el 20 de Mayo de 1700, las declaró órden religiosa, bajo la regla de San Agustin, debiendo hacer despues del año de noviciado, los cuatro votos, de castidad, pobreza, obediencia y hospitalidad, con los privilegios de los mendicantes. La bula de 13 de Diciembre de 1735, dispuso que el general debia ser electo cada seis años.

Esta órden hospitalaria, fué suprimida por el decreto de las cortes españolas, de 1º de Octubre de 1820.

La antigua ermita de San Hipólito, era de adobes, aderezando los hermanos una sala que les servia de iglesia: el ayuntamiento con sus fondos, hizo una nueva que se concluyó en 1739; continuó su reforma con los mismos fondos, hasta dejarla en el estado actual, estrenándose el 20 de Enero de 1777.

Establecido definitivamente el hospital, se dedicó para dementes, destino que conserva hoy. El edificio fué construido, lo mismo que la iglesia, con fondos del municipio, y reformado con los del Consulado, aunque no se le dió la forma conveniente para las necesidades de los locos.

Extinguida la órden religiosa, recibió el Ayuntamiento los bienes consistentes en capitales impuestos y fincas, por valor de $187,413, conservándolos hasta el 4 de Mayo de 1824, que se entregaron por decreto de la legislatura del Estado de México al tesorero del mismo. En 1826 los volvió á recibir el municipio, manteniéndolos hasta 10 de Febrero de 1842, que Santa-Anna mandó pasarlos al fondo de temporalidades, perdiéndose el sosten pecuniario del hospital, gravitando su mantencion sobre los fondos municipales.

Tan luego que fué desocupado el convento por los religiosos que habian quedado encargados del hospital, pero con carácter puramente particular, fué ocupado con cuartel. En 1842, Santa-Anna vendió los bajos del hospital, con las accesorias del costado de la iglesia: en 1846 se fundó allí el hospital militar de instruccion, y no concluido, se convirtió en puramente hospital militar, por el pronunciamiento de los polcos: de 1847 á 7 de Octubre de 1850, sirvió de hospital municipal. Por decreto de 1º de Octubre de este úl-

(1) De muy antiguo venia dar una ayuda de costa al regidor. En 28 de Julio de 1533 se mandaron dar veinticinco pesos de oro de minas á Bernardino Vazquez de Tapia, para ayuda de gastos de sac Pendon.

timo año, se cedió á la Escuela de Medicina, quien lo daba en arrendamiendo hasta 1856, que fué adjudicado en $48,300; hoy pertenece á la empresa de tabacos del antiguo estanco.

La iglesia, abierta al culto, estuvo encargada á los paulinos durante el imperio, conservando el Ayuntamiento el patronato.

El hospital fué reformado en 1848, segun lo permitia su construccion; hay en él tres departamentos, y el de la junta de sanidad de mujeres públicas: el ayuntamiento y las personas encargadas de la casa hacen cuanto pueden para que llene su objeto, destinado á los dementes.

Antecedentes relativos á este establecimiento.—M. h. 4=Ea. 8, 56, S. 26=E. b. 24, 62, m. 20, que es de arrendamiento del jardin.

***

70 HOSPICIO DE POBRES.

El 9 de Julio de 1765 se aprobaron por el rey sus ordenanzas particulares para la fundacion, promovida por el chantre D. Fernando Ortiz Cortés, formando á sus expensas el local para recoger los pobres de la ciudad, teniendo cuatro departamentos separados para ancianos, ancianas, niños y niñas, abriéndose el 19 de Mayo de 1774. En Setiembre de 1783 se le asignaron $1,000 mensuales del fondo de la lotería.

Los fondos con que contaba en 1824 ascendian á la cantidad de $308,085, adeudando $28,691, queda líquido á su favor $279,394; reconocidos aquellos sobre los fondos del Consulado, Tribunal de Minería, temporalidades, renta de tabacos, haciendas y casas de particulares.

El municipio tiene á su cargo el establecimiento, habiéndose contratado el 21 de Setiembre de 1863 la direccion con las hermanas de la Caridad.

Las enajenaciones de que se han podido reunir datos, fueron por los valores siguientes: $33,333 33 cs., otra $4,339 22 cs.; una adjudicacion de $8,000, otra de $5,683 65 cs. y otra en $16,000: las cancelaciones por órden del Ministerio de Relaciones no expresan las especies y cantidades en que se hicieron los pagos, aunque deben haber sido el 25 por ciento en dinero y el 75 por ciento en bonos, que tal vez fueron convertidos al tanto por ciento.

Los datos examinados son: M. I. P. N. 32 en cuatro cuadernos. E. a. 18, 57, E. 31=E. b. 18, 62, Ag. 28=E. p. 18, 57, O. 21=18, 57, N. 21=relativos á la primera y segunda cantidades: E. a. 15, 56 S. 17 á la tercera: E. b. 24, 62, Ma. 27 á la cuarta: E. a. 15, 56, S. 17 á la última; las ventas convencionales hechas se aprobaron por órden de 26 de Setiembre de 1856.

***

71 HOSPITAL REAL.

La cédula de 18 de Mayo de 1533, señaló $2,000 de oro para el establecimiento de este hospital, destinado para los indios pobres, asignándole $400 anuales para su subsistencia: la de 6 de Noviembre de 1556 le concedió 2,000 ducados para la terminacion del edificio, fabricándose iglesia, salas para los enfermos, camposanto, sus oficinas necesarias y una capilla propia de los indios, llamada San Nicolás, en la que existia la congregacion de Santa Eulalia, María Santísima.

Se encargó á los hipólitos la administracion del hospital, estableciendo diversos arbitrios para su sostenimiento, por la escasez de los fondos; entre ellos fué una medida de maíz, con que contribuia cada comunidad de indios, medio real por tributario que pagaban cada año, y otros, sin olvidarse de un teatro, que fué el primero de México, administrado por los mismos religiosos.

A fines del siglo XVII se construyó uno pequeño y de madera, perturbando el sueño de los enfermos la algazara de las representaciones. La tarde del 19 de Enero de 1722 se representó la comedia de «Ruinas é incendio de Jerusalem y desagravios de Cristo;» por descuido de un mozo se prendió fuego al teatro, que

descubierto hasta la madrugada del 20, no fué posible extinguirlo, devorando no solo el corral, sino gran parte de las enfermerías: para la siguiente representacion estaba preparada la comedia de «Aquí fué Troya,» pero no tuvo verificativo por el incendio. En el mismo local fué edificado por los hipólitos el segundo teatro, con las condiciones y dimensiones que el anterior.

Duró hasta 1725, en que se construyó otro tercero, tambien de madera, en la calle del Coliseo Viejo, conocida entónces por de la Acequia, teniendo la entrada por el arco del medio del portal llamado del Aguila de Oro: se deterioró pronto, y de ahí vino el pensamiento de hacer uno mas duradero.

En Diciembre de 1752 se puso por obra la construccion del Teatro Principal, estrenándose el 25 del mismo mes del año siguiente, con la comedia «Mejor está que estaba.» Sus productos se aplicaban al hospital, hasta que extinguido, se dedicaron sus bienes al colegio de San Gregorio, por decreto de 11 de Octubre de 1824, quedando en poder de este hasta Mayo de 1846, que fué cambiado por unas casas; pasó á ser propiedad particular. Varias mejoras y composturas se le han hecho, siendo notables la de 1845 y la última en 1863.

La cédula de 31 de Diciembre de 1741, quitó la administracion á los hipólitos, quedando el hospital al cargo del Gobierno: el 16 de Marzo de 1768 se mandó establecer una cátedra de anatomía práctica, y el 20 de Mayo un curso de cirujía, comenzando las lecciones el 3 de Febrero de 1770.

La falta de vigilancia hizo que decayera el establecimiento, suprimiéndose el 21 de Febrero de 1822, aplicándose sus bienes, como ya vimos, á San Gregorio y despues á la Escuela de Agricultura.

El edificio se convirtió en fábrica de hilados y posteriormente en imprenta, de la propiedad del C. Ignacio Cumplido, quien se lo adjudicó en $60,000, á reconocer á favor de la beneficencia: despues se le vendió en $33,240, en union de las casas 2 y 3, á cubrirlos con el 25 por ciento en dinero, y el 75 por ciento en bonos.

La iglesia cèrrada al culto y pendiente de resolucion su venta.

Datos examinados.

M. h. 14=E. a. 20, 56, O. 17=E. b. 20, 61, Ju. 26.

***

72 HOSPITAL DE TERCEROS.

«El 7 de Mayo de 1756 se concluyó el Hospital de Terceros de San Francisco, costeado de los fondos de la mesa, en la casa y sitio que fué del mayorazgo de los Villegas, conteniendo una área de 1,600 metros cuadrados. Tenia una bonita capilla, buenas y grandes enfermerías para hombres y para mujeres, bien ventiladas y alumbradas; viviendas para los capellanes, enfermeros y demas empleados. El edificio es uno de los mayores en la ciudad, y ademas del hospital. contenia varias viviendas que se alquilaban al público.»

Nacionalizados los bienes que administraba el clero, fué avaluado en $ 159,565; haciéndose la venta convencional en $ 80,000, pagaderos en $ 27,853 46 cs. en créditos procedentes de la ocupacion de la conducta de Laguna Seca; $ 22,146 54 cs. en dinero; y $ 30,000 en títulos de la deuda pública, los que se debian convertir al 10 por ciento de pago, ó sean 3,000; y de no convenir al comprador, en $ 32,000 en reales y $48,000 en créditos á su eleccion: consumado el contrato, se estableció en él un hotel, conocido con el nombre del «Ferrocarril.»

El llamado imperio contrató su adquisicion con el adjudicatario, valorándose por el perito nombrado, en $ 76,500: el comisionado por la oficina de contribuciones lo calculó en $ 98,643 24 cs.: conviniéndose en el precio de $ 75,000 por escritura de 6 de Diciembre de 1865, pagaderos $ 30,000 al contado y el resto en abonos mensuales. Se le hicieron varias reformas, empezando á mudarse en él el Ministerio de Hacienda' en Febrero de 1866, cuya operacion duró hasta Abril. En Junio se estableció allí el Ministerio de la Guerra; despues el cuartel maestre del 2º cuerpo de ejército; la mayoría de órdenes del mismo, la mayoría de plaza, la de órdenes de la cuarta línea, la escribanía del consejo de revision, la de la corte marcial, la sala de

sesiones para los consejos de guerra, la mayoría del depósito de jefes y oficiales, la pagaduría del mismo depósito y la comisaría del segundo cuerpo.

La órden de 14 de Noviembre de 1867 puso á disposicion del Ministerio de Justicia el edificio, derogándola la de 3 de Diciembre del mismo año, cediéndolo al rector del colegio de San Juan de Letran; y por último, la de 16 de Diciembre de 1869, á la instruccion: actualmente está ocupado por la Sociedad de Geografía y Estadística; Escuela de Comercio; en la capilla, el Gimnasio higiénico; una escuela de primeras letras y otros destinos: bastante deteriorado parte de lo que queda, hácia el callejon de la Condesa.

Datos examinados.

M. h. 5. 122.=M. I. P. 51=C. 7,423.

***

73 ILDEFONSO SAN.

Reunidos varios particulares, se comprometieron con el provincial de los jesuitas, el P. Pedro Sanchez, á fundar una escuela de latinidad, sosteniendo ocho becas: el 12 de Agosto de 1573, el virey concedió la correspondiente licencia, estableciéndose el 6 de Setiembre siguiente el colegio de San Pedro y San Pablo; el 1º de Noviembre vistieron el traje los primeros colegiales. El 9 de Marzo del siguiente año los patronos nombraron rector, teniéndolo bajo su vigilancia hasta 1575, que volvió á la Compañía de Jesus.

En este año se fundó la escuela de San Gregorio, como ya se ha dicho: el 26 de Noviembre de 1576, concedió el virey licencia para la fundacion de otras dos escuelas, por el mismo provincial, la de San Bernardo y San Miguel. En 1578 los colegiales de las cuatro casas pasaban de trescientos, por lo que los patronos del primero, pretendieron se cerraran las otras tres establecidas, quedando solo la suya: los jesuitas no condescendieron y la entregaron á los pretendientes, quienes la tuvieron hasta el 8 de Agosto de 1581, que por sentencia volvió á la Compañía.

En 1582 el general de los hijos de Loyola, dispuso que los seminarios existentes se refundiesen en uno solo; cumplimentándose esa órden hasta el 20 de Julio de 1588, en que el virey concedió el permiso para el establecimiento del seminario de San Ildefonso, reconcentrándose en él los colegios de San Bernardo, San Miguel y San Gregorio: en cuanto al de San Pedro y San Pablo, volvió á sus patronos, quienes en 1590 proyectaron darlo de nuevo á la Compañía; mas como los jesuitas no admitieron, renunciaron el patronato en favor del rey. Por cédula de 29 de Mayo de 1612, se encargó la direccion á dichos padres, dando por resultado la extincion del colegio, refundiéndose en el seminario de San Ildefonso el 17 de Enero de 1618.

Aumentados los fondos del seminario y número de colegiales, se proyectó la construccion de un edificio competente, sacándose desde cimientos el actual, con costo de $400,000. El 19 de Mayo de 1740 se concluyó la fachada principal, estrenándose la capilla: el 22 del mismo mes se inauguró el general, y continuándose la obra, se concluyó en 1749.

Expatriados los jesuitas en 1767, se cerró el colegio, sirviendo de cuartel al regimiento de Flandes: recogidos á poco los colegiales los reunieron en la Profesa, pasando en 25 de Marzo de 1771 á su antigua casa.

El colegio de Cristo, tambien fué refundido en el de San Ildefonso: fué fundado en 1612 por D. Cristóbal Vargas Valadez, quien dejó parte de su capital y casas de su morada, en la calle de Cordobanes, frente al convento de la Enseñanza Antigua, para mantener un rector y doce colegiales: en 1638, las rentas disminuyeron, siguiendo menoscabándose, al grado, que de 1741 á 1772 ya no se mantenian mas que cuatro becas y con algunas dificultades; por lo que el 3 de Mayo de 1774, se mandó incorporar á San Ildefonso.

Vueltos los jesuitas, se volvieron á encargar de la direccion del colegio en 19 de Mayo de 1816, permaneciendo en él, hasta su extincion el 23 de Enero de 1821: últimamente, en la época del titulado imperio volvieron á tenerlo á su cargo.

Desde que México consumó su independencia, ha estado al cargo del Gobierno establecido; actualmente está allí la Escuela Nacional Preparatoria, asignándole el presupuesto vigente $51,958 para sueldos de director, catedráticos, empleados y gastos menores.

***

74. IGNACIO SAN, Ó VIZCAYNAS.

Colegio fundado en 1732, por los españoles D. Ambrosio Meave, D. Francisco Echeveste y D. José Aldaco, comerciantes ricos: compraron el terreno en que está construido el edificio en $ 33,618, el que solo servia de muladar: se puso la primera piedra el 31 de Julio de 1734, en honor del patrono San Ignacio de Loyola. Hasta 1767, iban gastados en la fábrica $ 583,118; con las reparaciones, ampliaciones y composturas que despues se le han hecho, su costo, por cálculo, se aproxima á dos millones de pesos.

La fundacion y constituciones, fueron aprobadas por Cárlos, III el 1º de Setiembre de 1753, bajo la direccion y patronato de la Cofradía de la Vírgen de Aranzazú, fundada por los vizcaynos; de donde le viene al colegio el nombre vulgar con que generalmente es conocido de las Vizcaynas.

Extinguida la corporacion, quedó al cargo de una junta directiva, cuyos nombramientos aprueba el Gobierno, y bajo cuya proteccion está el establecimiento.

Tiene enseñanza primaria y secundaria grátis, pública, para niñas y para alumnas internas: se admiten pensionistas, habiéndose trasladado allí las colegialas de los extinguidos de Belen y de Niñas.

***

75 INES SANTA.

Las religiosas concepcionistas fundaron este convento hácia 1600. Los marqueses de la Cadena, gastaron fuertes sumas en la fábrica del edificio, que permaneció mucho tiempo en la forma primitiva, hasta que deteriorado, se hizo nueva fábrica, á fines del siglo anterior, dedicándose el 20 de Enero de 1790.

En Febrero de 1861, las religiosas fueron trasladadas, con el gasto de $ 48, á Santa Teresa la Nueva: exclaustradas en igual mes de 1863, se volvieron á reunir en Junio, en Santa Catalina de Sena, en donde estuvieron durante el imperio.

La iglesia fué cerrada al culto por el decreto de 24 de Octubre de 1861, habiendo estado abierta por órden de 19 de Marzo del mismo: despues fué convertida en almacen de forrajes y últimamente bodega, en la que generalmente se ha depositado algodon.

Por órdenes de 18 de Febrero y 9 de Marzo de 1861, se dispuso que se dividiese en lotes este edificio, y se consignase para capitalizaciones de montepíos, segun el plano existente que expresa los avalúos de cada pieza y la calca, que indica los lotes repartidos; el final resultado fué que tocara á las siguientes personas:

Núm. de las órdenes de la tesorería.	Personas que disfrutaban montepío.	Partes ó piezas que se les dió.	Valor de la capitalizacion.		Avalúo de lo recibido.	
„	Hijas menores, del general Alvarez	23	6,859	„	7,787	„
141	Rafaela Fuentes	3	989	40	1,230	„
102	Margarita Escoto	5	684	„	1,550	„
65	Guadalupe Magos	4	600	„	1,320	„
162	Guadalupe Arce }		1,594	80 }	„	„
164	Concepcion Rábago }	7	469	80 }	3,384	„
143	Juana Diaz Leon	10	1,875	„	3,088	„
184	Catalina Pignatelez	2	2,000	„	1,850	„

146	Agustina Sobrearios..	3	2,000 „	3,010 „
	Matilde Barric, órden especial..	55	20,000 „	24,738 „
	Partes..............	112	37,999 20	47,958 „

en este avalúo está inclusa la iglesia.

Antecedentes: M. h. Sin número E. p. 29½ 65. A. 15 de arrendamiento del patio. En el protocolo 15½—61 D. 31, hay protocolizados 7 títulos de los lotes en que se dividió.

***

76 INFANTES, COLEGIO.

«Bajo el título de la Asuncion de María Santísima, y teniendo por patrono á San José, estaba destinado para los infantes de coro de la catedral; mantenia el establecimiento catorce ó diez y seis, enseñándoles la música, el canto llano, las primeras letras y principios de religion; estaban obligados á servir en el altar y en el coro á las horas dedicadas al rezo del oficio divino. El principal fundador fué el Dr. D. José Torres y Vergara: el virey concedió licencia el 15 de Febrero de 1725, procediéndose luego á la obra material; se formaron las constituciones á 25 de Enero de 1726; y por último, el 2 de Febrero de 1730, vistieron los infantes por primera vez el traje, que consiste en manto y bonete de grana y beca azul.»

Actualmente está en poder de la Mitra.

***

77 ISABEL SANTA.

La primera novicia de este convento, Dª Catarina de Peralta, fué su fundadora, donando sus casas y algunos capitales, para el establecimiento de religiosas descalzas: la bula de 31 de Marzo de 1600, lo erigió en convento de franciscanas urbanistas, con la advocacion de Santa Isabel; saliendo del convento de Santa Clara seis monjas, que se instalaron allí, en 11 de Febrero de 1601.

El capitan D. Diego de Castillo, donó $ 100,000 y D. Andrés de Carbajal $ 80,000, con los que, y los primitivos capitales de la novicia fundadora, se procedió á la construccion de una nueva fábrica, demoliendo la antigua.

Su primera piedra se puso el 6 de Agosto de 1676, dedicándose el 24 de Julio de 1681. Siguieron algunas obras de reparo, concluyéndose una de las mas importantes del convento é iglesia en 27 de Mayo de 1852.

El 13 de Febrero de 1861, fueron trasladadas las religiosas, al convento de San Juan de la Penitencia, cobrando el comisionado $ 300 de gastos, de donde se exclaustraron en 2 de Marzo de 1863: el 21 de Julio del mismo año, se reunieron en la casa número 21 de la Ribera de San Cosme, pasándose por órden de la Mitra, el 22 del mismo mes de 1867, á la número 3 del Puente de Monzon, en donde estuvieron hasta su final extincion, al restablecerse la República.

Por órden de 13 de Marzo de 1861 se abrió la iglesia al culto, cerrándose por el decreto de 24 de Octubre del mismo año; fué convertido en casas particulares.

Por órden de 9 de Marzo de 1861 se destinó el edificio, parte para la escuela especial del comercio, y el resto para su venta en lotes, cuyo producto se invertiria en la instruccion pública.

El plano que existe costó $ 504 06 cs.

Hé aquí su division; en la inteligencia de que, los valores de las ventas, son las dos terceras partes del avalúo que se ha extraviado.

Lotes.	Valor de las ventas.	Dinero.	Reconocimientos.	Bonos.	REDENCION DE LOS RECONOCIMIENTOS. Dinero.	Bonos.	Productos de bonos.	Tanto por 100.	Descuentos.	Total producto.
1 y parte del 2	22,080 75	2,000 ,,	12,388 ,,	7,692 75	3,097 ,,	9,291 ,,	278 73	3	9,012 27	5,375 13
Completo del 2	33,246 97	,, ,,	8,000 ,,	7,240 97	2,000 ,,	6,000 ,,	,, ,,	,,	18,000 06	2,000 ,,
3	1,026 66	,, ,,	513 33	513 33	120 ,,	393 33	80 ,,	10	726 66	200 ,,
4	14,000 ,,	1,000 ,,	6,000 ,,	7,000 ,,	1,500 ,,	4,500 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	2,500 ,,
Parte.	20,000 ,,	2,000 ,,	12,000 ,,	6.000 ,,	3,000 ,,	9,000 ,,	,, ,,	,,	,, ,,	5,000 ,,
	90,554 38	5,000 ,,	38,901 33	28,447 05	9,717 ,,	29184 33	358 73		11,536 99	45075 13

Los antecedentes examinados son M. h. 32=C. J. 589. 591.=A. B. N. 83.—92.—93.=C. E. i. p. 16½.—61. N. 8.=23. 61. N. 15.=Estos datos solo dan á conocer que se pagaron los $ 7,240 97 cs. en bonos, de la segunda parte del número 2, habiéndose hecho esta operacion en los términos siguientes: se quedaron reconociendo $ 7,249 75 cs., á los que se unieron $ 750 25 cs., como importe $ 18,756 25 cs. de bonos capitalizados, hacen los $ 8,000: los $ 7,249 97, completo de los $ 25,997 22 que debian haberse entregado, se ignora qué fin tuvieron; habiéndose redimido despues los $ 8,000 del reconocimiento, sin expresar cómo; pero deben haberse considerado en los términos indicados, pero ignorándose tambien si se hizo el pago de los bonos.

Los $ 513 33 cs. de bonos del número 3 en union de los $ 393 33 cs. de la redencion del reconocimiento se consideraron unidos en esta operacion. Los bonos correspondientes á la redencion del número 4 y de la última operacion, se ignora dónde se enteraron.

Con excepcion de los bonos pertenecientes á la primera operacion, que quedan mencionados, no se han encontrado constancias de su exhibicion.



78 JESUS NAZARENO, HOSPITAL.

En los libros de Cabildo de 1524, se hace mencion del Hospital, que bajo la advocacion de la Purísima Concepcion fundó el conquistador D. Fernando Cortés en el lugar que los indios denominaban Huitzillan: á su muerte dejó bienes mas que suficientes para el sosten del establecimiento; el que administrado por mayordomos los fué perdiendo, y dando á los enfermos mala asistencia.

Hácia 1570 estaba establecida en la iglesia la cofradía de los negros bosales. De 1572 á 1573, sirvió de asilo á los jesuitas. El 22 de Enero de 1577, se estableció allí la congregacion de San Pedro, por el Dr. Pedro Gutierrez Piza, de donde se pasó al convento de Balvanera y luego á la Santísima.

Por escritura de 23 de Noviembre de 1601 y en el precio de $ 43,000, se contrató la reposicion de la iglesia con el cantero Alonso Perez de Castañeda, siendo gobernador del Estado del Valle, Martin de Santa Cruz, y mayordomo del hospital, Cristóbal de Rivagorda Montoya.

La india Petronila Gerónima, dejó al morir una imágen de Jesus Nazareno, para la iglesia que le tocase en suerte, de cinco que designó: hecha la rifa, se la sacó el hospital, trasladándose la imágen con gran pompa el 3 de Marzo de 1663: esto produjo el cambio de nombre al establecimiento que fué llamado Jesus Nazareno, y ademas algunas limosnas que sirvieron para concluir el templo en 1665.

Este edificio ha sido afortunado para rifas, pues al estarse construyendo, le cupo en suerte una gran columna de piedra que se reputaba era alguno de los ídolos de los antiguos mexicanos; la cual dió márgen

á un ruidoso pleito entre casas fuertes de la época, sobre propiedad de la columna; resolviendo la Audiencia, que cediendo las partes los derechos que se disputaban, se cediera á alguno de los templos que estaban en construccion, tocando en suerte al del hospital de la Concepcion; mandando luego labrar una estatua que representase la Vírgen de ese Misterio, y colocándola encima de la puerta principal de la iglesia.

Con el tiempo llegó á ser crecido el número de sus devotos, y grande la veneracion de que disfrutó, bautizándola con el nombre de la «Señora de las Maravillas.»

Antes, en 22 de Mayo de 1662, habia sido nombrado capellan D. Antonio Calderon Benavides, quien con sus relaciones é influjo, consiguió lo suficiente para finalizar la obra, cubriéndola con bóvedas en 1668, pues ántes era de arteson. Despues se hicieron varias reparaciones concluyéndose una importante en 1835.

Las cenizas del conquistador Cortés, segun su última voluntad, fueron traidas de España, depositándose en San Francisco de Texcoco. El 30 de Enero de 1629, murió D. Pedro, nieto de aquel, y en el que se extinguió la línea masculina de D. Fernando: se dispuso enterrar los restos de ambos reunidos, trayendo los del marques de Texcoco; se hizo con gran pompa el entierro el 24 de Febrero de 1629, en la capilla mayor de San Francisco. El 2 de Julio de 1794 fueron trasladados al sepulcro de mármol, construido en el presbiterio de la iglesia de Jesus; de donde fueron exhumados y escondidos los huesos en el hospital, la noche del 15 de Setiembre de 1823: el mausoleo fué demolido y los restos del conquistador de Nueva-España y fundador del hospital de Jesus, mandados á Italia.

Esta casa de beneficencia, todavía se conserva, sostenida por los fondos, que aun quedan, y se le destinaron desde su fundacion.

La casa número 5 del Empedradillo, que le pertenecia, se dispuso de ella, para donarla á la familia del C. Miguel Lerdo de Tejada, disponiéndose el 26 de Abril de 1861, se pagara al hospital con $ 30,000 de pagarés, por mensualidades, de las operaciones de desamortizacion; lo que no convino á los representantes del establecimiento, señalándose el 8 de Agosto del mismo año, capitales impuestos á censo, para cubrir el valor de la finca cedida.

Datos examinados, tres comunicaciones relativas á este último negocio.

***

79 JESUS MARIA.

Por breve de 21 de Enero de 1578, se permitió la fundacion de este convento, promovida por Pedro Tomás Denia y Gregorio de Pesquera, con el fin de que se poblase con hijas de conquistadores, sin llevar dote alguno. El 11 de Abril de 1578, compraron las casas de D. Pedro Farfan, ubicadas en la esquina de la calle de la Mariscala y callejon de la Santa Veracruz; aderezaron las viviendas y construyeron una pequeña iglesia, con costo de $ 5,000; el 10 de Febrero de 1580, pasaron de la Concepcion las religiosas que debian servir de fundadoras, dedicándose el dia siguiente la iglesia.

Siendo pequeño el local, el 26 de Junio de 1582, compraron las casas que eran de Lorenzo Porcollo, hécholes las correspondientes reformas, construyendo una pequeña iglesia, se trasladó allí la comunidad el 13 de Setiembre del mismo año; que es en el local que actualmente ocupa el templo: la mayor parte del terreno que ocupó el convento, perteneció á Juan Jaramillo y su esposa la célebre Dª Marina, intérprete de Cortés.

Se asegura, que vino al convento de la Concepcion, pasando luego á Jesus María, una hija de Felipe II, y sobrina del arzobispo, por lo que se declaró real este convento, expidiéndose diversas cédulas para que fueran atendidas por las autoridades, recibiendo ademas cuantiosas sumas de las cajas reales, con las que se construyó nueva fábrica, poniéndose la primera piedra de la iglesia, el 9 de Marzo de 1597, dedicándose el 7 de Febrero de 1621; despues se concluyó la torre y se hicieron grandes reparaciones.

El 13 de Febrero de 1861, fueron trasladadas las religiosas al convento de Regina, permaneciendo allí hasta su exclaustracion el 3 de Marzo de 1863; vueltas á su clausura en la época del imperio, consiguieron el 8 de Febrero de 1865, despues de vencer algunas dificultades, tomar posesion de varios lotes, como se verá en seguida:

La iglesia se mandó cerrar al culto por decreto de 24 de Octubre de 1861, estando actualmente abierta; habiéndosele hecho algunas reparaciones en 1871.

Por acuerdo de 4 de Marzo de 1861, se destinó expresamente el edificio para aumentar los fondos del hospital de San Pedro; mas la órden de 9 del mismo mes, mandó se dividiera en lotes, aplicándose su producto á la beneficencia, sin distincion de establecimiento.

Recibido el edificio por la direccion general del ramo, se entendió directamente con la adjudicacion, venta de lotes y redenciones, aprobándose las operaciones por el Ministerio de Relaciones, en la primera época de desamortizacion; y en la segunda, entendiéndose con el de Gobernacion, por lo que no existen en la Secretaría de hacienda los expedientes primitivos.

En tiempo del titulado imperio, no hacia el Consejo la revision de los negocios de beneficio, razon por lo que en su archivo tampoco aparecen antecedentes de esas operaciones.

La falta, pues, de todos los documentos necesarios, es un obstáculo para presentar el pormenor de las operaciones á que ha dado lugar la nacionalizacion de este edificio, y por las noticias de los instrumentos otorgados en los protocolos de los notarios, se viene en conocimiento de lo siguiente:

Los valores que se señalan, son con la deduccion de una tercera parte del avalúo.

*
* *

LOTES.	VALOR.	Escrituras otorgadas por beneficencia y entre particulares.	OBSERVACIONES.	Lotes recogidos por las monjas.	Lotes recogidos por la administracion imperial.
Parte. 1	41,379 96	24. 61. D. 23	La escritura es por valor de $ 50,000, pero se dedujeron $8,620 10 cs. de una fraccion que se vendió por una tercera parte ménos. Se recogió y se destinó para cuartel por órden de 27 de Diciembre de 1871	1	1
1	5,74? 73	24 62 A. 8.	Se redimieron $ 1,956; despues se hizo una liquidacion y se capitalizaron los réditos; recogiéndose por falta de pago: hoy forman la casa número 22 de la calle de Zaragoza		
2	3,591 86	24. 61. S. 24.		1	1
3	4,136 74	15. 61. N. 10.—24. 62. F. 12	La primera escritura nulificada; la segunda es de cesion en pago á Zaragoza por alcances en union del valor del lote número 6: formando la casa número 23 de la calle que lleva su nombre, ántes de la Acequia y antiguamente de Santos. Compensando con el lote número 4 la primera adjudicacion.	1	1
4	5,753 92	15. 61. Ag. 18.—E. p. 15. 62. F. 3. E. p. 15. 62. S. 30.	Las escrituras E p. entre particulares, fué dividiendo el valor del lote en $ 4,60? y $ 1,153 92 cs Lo forman las casas número 24 y 25 de Zaragoza . .		
5	6,600 .	. . . .	Lo forma la casa número 10 de Chiquis.	1	1
6	7,254 8.	15. 61. D. 6.=24. 62. F. 12.	Se declaró nula la escritura de la primera adjudicacion, y por las observaciones al lote número 3, se ve que fué cedida á Zaragoza; formando la casa número 23 de la calle que lleva su mismo nombre		
7	1,50? ,,	24. 62. E. 30.	Valor de tres cuartas partes del lote, redimida una cuarta parte en dinero y á entregar tres en bonos: solo reconoce á beneficencia $ 377; formando la casa número 11 de Chiquis	1	1
8	5,703 46	24. 62. E. 30.	Incluso el valor de la otra cuarta parte del número 7. Se comunica por la casa número 14 de la Estampa de Jesus María y actualmente lo tiene el ayuntamiento.	1	1
9, 10, 11, 12	3,342 ,,	15. 62. J. u. 8.	Tienen la entrada por la casa número 14 de la Estampa de Jesus María: actualmente se encuentran en poder del ayuntamiento	1	1
13	6,592 58	24. 61. D. 2.	Redimida la cuarta parte y á entregar las tres en la Secretaría de Relaciones: forma la casa núme 11 de Chiquis.	1	1
14, 15		. . . .	Tienen la entrada por la casa número 14 de la Estampa de Jesus María, y se encuentran en poder del ayuntamiento.	1	
15	342 ,,	24. 61. Ag. 26.	El corral del lote, firmada la escritura solo por los compradores y no por el vendedor, se ignora si se llevó adelante el contrato, y quién lo posee . . .		
16 }	5,023 76	15. 61. Ag. 22.	Redimidos $ 33 88 cs. obligándose ante el imperio		

LOTES.	VALOR.		Escrituras otorgadas por beneficencia y entre particulares.	OBSERVACIONES.	Lotes recogidos por	
					las monjas.	la administracion imperial.
				el representante del adjudicatario, á pagar los réditos vencidos		
17	4,000	,,	22. 61. D. 18. E. p. 29 62. Ma. 2. .	La segunda E. p. es venta por 144 reconociendo á beneficencia el valor primitivo		
18	2,266	67	15. 62. E. 28.=15. 62. Ju. 7.	La primera escritura no la firmó el comprador, por lo que tal vez se adjudicó á otro.	1	1
				Los tres lotes números 16, 17 y 18 forman la casa número 13 de Chiquis, destinada para Escuela de Artes y Oficios de mujeres.	1	1
19 } 28 }	7,767		24. 62. Ag. 18	Del 20 es una parte, todos de un mismo dueño y redimidos en la Secretaría de Relaciones; entregando una cuarta parte en dinero y tres cuartas en bonos		
20 } 31 }	8,228	,,	24. 62. Ag. 22.	El 20 en poder del ayuntamiento; la entrada la tiene por el número 14 de la Estampa de Jesus María. .	1	1
21	4,580	,,	. . . .	Forma la casa número 14 de Chiquis		1
22	2,367	67	15 61. O. 17 =24. 62 F. 12.=24. 62. Ag. 27.=E. p. 20. 62. Ag. 16.	Se pagaron $ 67 67 cs., y los $ 2,300 del reconocimiento se cedieron en pago por la tercera escritura, y la última es entre particulares, de la venta del lote pagando $ 900 por mejoras; y viene á ser la casa número 14 de Chiquis . . . . La noticia del ayuntamiento dice lo tiene en su poder sin adjudicar y que se comunica por el número 10 de la Estampa de Jesus María		
23	2,576	31	15. 61. S. 11.	Se comunica por el número 10 de la Estampa de Jesus María.	1	1
24	3,118	2(	24. 62. S. 1.	Esta escritura no está autorizada, por lo que está el lote sin adjudicar, en poder del ayuntamiento; comunicándose por el número 10 de la Estampa de Jesus María.	1	1
25	3,680	,,	24. 61. S. 24.=E. p. 16½. 63. J. 27	La segunda escritura entre particulares, es de venta en $ 900 y el valor del reconocimiento: que segun parece fué redimido, y forma el número 15 de Chiquis.		
26	4,396	84	15. 61. N. 12.	Este capital fué cedido á la beneficencia de Cuernavaca, en compensacion de un capital redimido Se comunica por el número 10 de la Estampa de Jesus María		
27	4,000	,,	24. 62. Ju. 18.	Redimido en la Secretaría de Relaciones, entregando el 25 por ciento en dinero y á pagar el 75 en bonos	1	1
29	1,650	,,	15. 61. Ag. 29=E. p. 24. 62. Ag 14. E. p. 24. 62. N. 22.	Este y el número 28 fueron rematados en la Secretaría de Relaciones.	1	1
30	1,500	,,	15. 61. S. 17	Forma la casa número 13 de la Estampa de Jesus María	1	1

Varios denuncios se han presentado de estos lotes, por haber perdido los derechos los primitivos adjudicatarios, y otros como de partes comprendidos en la division anterior.

Los lotes señalados, como recogidos por las religiosas, lo hicieron en Diciembre de 1864; el 17 de Agosto de 1865, la administracion de bienes nacionalizados, mandó recoger los lotes que quedan citados, entre los que estaban los arrendados por el ayuntamiento y los que poseian las monjas; notificándose esa disposicion el 7 de Octubre á sus poseedores y á los de los números 1, 3, 6, 13, 16, 17, 22, 25 y 26.

Ocupado parte del edificio con cuartel, la Secretaría de Guerra comunicó el 27 de Diciembre de 1871, el acuerdo por el que se derogaba la cesion hecha á beneficencia.

Ademas de las escrituras citadas, se han tenido á la vista los expedientes siguientes: C. I. 103 =M. I. P. 27. 90, 214. 2. 106 =M. H. 1. 55. 773.=A. B. N. sin número y 1,639=C. sin número 5,153. = 5,902.=6,257.=6,354.=6,562.=C. A. 15.

* * *

***

80 JOSÉ DE GRACIA, SAN.

Con el nombre de Santa Mónica, existia en el lugar que hoy ocupa este edificio, una casa de recogimiento de mujeres casadas y viudas. D. Fr. García Guerra, contando con los recursos de D. Fernando Villegas, y previas las licencias necesarias, comenzó la fábrica; saliendo en 1610 de los conventos de la Concepcion y Encarnacion, dos religiosas de cada uno, como fundadoras. A los cuarenta y ocho años amenazaba ruina el templo, por lo que D. Juan Navarro de Pastrana, ofreció labrar otro nuevo; púsose la primera piedra el 19 de Marzo de 1659, bendiciéndose el 24 de Noviembre de 1661. A los cuatro años siguientes, se fabricó el noviciado y enfermería, continuando sucesivamente obras nuevas y de reparacion, hasta quedar en el estado en que existia al ser exclaustradas sus moradoras.

Al refundirse la comunidad, pasaron á este convento las clarisas, en donde estuvieron hasta 1º de Marzo de 1863, que fueron exclaustradas ambas comunidades: el 7 de Junio del mismo año, se volvieron á reunir las de San José, admitiendo en el edificio á las de San Bernardo, el 8; permaneciendo allí durante la dominacion imperial.

La iglesia quedó abierta al culto, por el decreto de 24 de Octubre de 1831; vendida en 1871, fué ocupado y en servicio como templo evangélico; actualmente está cerrado.

Segun el plano mandado levantar y existe, se dividió el convento en 6 lotes, apreciado en $ 142,384.

En Abril de 1863, fué ocupado con cuartel.

El avalúo de los lotes, fué como sigue:

Número 1......$	33,263	00
,, 2......	31,584	00
,, 3......	22,916	00
,, 4......	23 418	00
,, 5......	17,603	00
,, 6......	13,580	00
Suma......$	142,384	00

Por órden de 14 de Noviembre de 1867, se dispuso que el edificio quedase á disposicion del Ministerio de la Guerra, ocupándolo luego con la mayoría de órdenes del depósito de señores jefes y oficiales, y con familias de individuos de la clase militar.

El 14 de Febrero de 1871, se hizo la venta del templo en $ 3,272, siendo $ 1,090 67 cs., considerados en numerario, y $ 2,181 33 cs., en bonos, segun la liquidacion de esa fecha, número 93.

El 4 de Diciembre del mismo año, la secretaría de Guerra vendió un lote segun plano, en $ 20 000, á pagarlos en caballos y mulas para el servicio del ejército á los precios convenidos en el contrato respectivo.

Los antecedentes referentes á este monasterio, son: M. II. 19.=C. 1,946. 6,117. 7,447.

***

81 JOSÉ SAN.

PARROQUIA.

«En el átrio de San Francisco, hubo una iglesia dedicada á Señor San José y que sirvió algun tiempo de parroquia administrada por los religiosos franciscanos. La iglesia existió en el lugar ocupado despues por la capilla del Señor de Burgos, y fué demolida en 1769. La parroquia que ahora lleva el nombre de San José, diversa de la anterior, se fundó en el lugar que ahora ocupa, en 1772, en una pequeña capilla

que se decia ser obra de Fr. Pedro de Gante. La iglesia fué comenzada á principios de este siglo, y se concluyó muchos años despues; destruida casi en el terremoto de 1858, se abrió de nuevo al público el 20 de Junio de 1831. La capilla de Nuestra Señora de la Luz, se bendijo á 14 de Abril de 1839.»

«Comprende al E., del Hospital Real á la Piedad; al N. el egido de Velazquez, y á los demas rumbos el despoblado, incluso Romita.»

Exceptuada la iglesia de adjudicacion por la ley general, el decreto de 24 de Octubre de 1861, la dejó abierta al culto.

Contiguo á la iglesia existia el terreno destinado para panteon, y como innecesario para el servicio de la parroquia, fué vendido por el cura en $ 1,417; siendo la venta nula, fué reclamado posteriormente, y está pendiente la resolucion en el juzgado de distrito.

Un pequeño corral contiguo á la casa cural, se enajenó en $ 723, arreglado el pago á los términos de la ley de 1859.

Documentos examinados, C. I. 171. E. o. 20. 61. M. 18.

* * *

82 JUAN DE LA PENITENCIA SAN.

Como ayuda de la parroquia de San José, formó el fabricante de iglesias, Fr. Pedro Gante, á quien se le puede dar esa denominacion, en razon que el cronista de la órden asegura edificó solo en la comarca de México, mas de quinientas, una ermita en el lugar que ocupa este edificio. A los pocos años quedó sin uso, fabricando en seguida y junto á ella, los indios del barrio de Moyostla, un hospicio dedicado á forasteros, durando en ese estado hasta 1591. Ofreciéronlo para convertirlo en monasterio; admitido por el virey, se puso en práctica, sacando cuatro religiosas de Santa Clara el 13 de Julio de 1593, que con otras ocho que salieron el año siguiente, completaron la comunidad de doce.

Un terremoto arruinó la iglesia haciéndose nueva con limosnas, y completándola D. Juan de Ontiveros, se dedicó el 30 de Enero de 1649. Habiéndose arruinado nuevamente, Dª Juana Villaseñor Lomelin, novicia capuchina, cedió $ 60,000 con los que se puso la primera piedra del nuevo edificio el 6 de Febrero de 1695, concluyéndose con cuantiosas limosnas de los fieles y dedicándose el 24 de Enero de 1711. Continuaron despues obras de reparacion y ampliacion en el interior.

Las religiosas de Santa Brígida y Santa Isabel fueron refundidas en este convento el 13 de Febrero de 1861; permaneciendo las primeras unos cuantos dias en él, como ya dijimos, quedando solo las del segundo, hasta el 11 de Marzo de 1863 que fueron exclaustradas diez y ocho de San Juan y veintidos de Santa Isabel: volviendo las juanas á ocuparlo el 5 de Junio, en donde permanecieron hasta el restablecimiento de la República.

La iglesia aun está abierta al culto, conforme al decreto de 24 de Octubre de 1861.

El 11 de Mayo se mandó valorar el convento y levantar el plano; no hay constancia ni de lo uno ni de lo otro, y solo aparece que en fines del mismo mes estaba ocupado el edificio con cuartel de un cuerpo de guardia nacional, en cumplimiento de la órden de 26 del mismo.

La parte conocida por jardin, fué enajenada deduciendo una tercera parte del avalúo de $ 2,314, y pagados en $ 771 50 cs. en dinero y $ 771 50 cs. en bonos, que forman $ 1,543: persuadido el comprador de su ilegal adquisicion, devolvió la finca al titulado imperio; siguiéndose autos en el juzgado respectivo sobre este negocio.

El convento fué vendido en 1867 en la cantidad de $ 33,189 75, habiendo pagado $ 13,272 30 en dinero y $ 19,903 45 en bonos.

Por el costado Norte de la plaza de San Juan y prolongacion de la calle de la Agua Escondida, se han abierto las 1ª, 2ª y 3ª del ayuntamiento.

Datos examinados.

L. 1,517.=L. 70, 71 de 67.=S. 10=E. o. 21, 61, A. 23.=M. h. 17.=M. I. P. 171.=C. 617 6,019, 6,851.

***

83 JUAN DE DIOS SAN.

Dos nombres tuvo anteriormente este hospital, el de la Epifanía y el de Nuestra Señora de los Desamparados. El primero fué fundado por el Dr. D. Pedro Lopez hácia 1582, destinado á los mulatos y mestizos. Poco despues se estableció una cofradía de personas influentes destinadas á recoger y alimentar algunos niños, estableciendo una cuna para niños expósitos, cambiándole el nombre por el segundo, con que fué conocido hasta fines del siglo de su fundacion.

Los juaninos que habia en Nueva-España pensaron hacer fundacion, consiguiendo la cédula de 1º de Agosto de 1602 que se les permitió, llegando de España en 1604 cinco religiosos: trayendo cédula para que se les entregara el hospital del Espíritu Santo, que por estar al cargo de los hipólitos, no se pudo cumplir con la órden; pero allanadas las dificultades con los herederos del Dr. Lopez, se les hizo formal entrega el 25 de Febrero de 1604, el de los Desamparados.

Los religiosos procedieron á la construccion del hospital y convento; derribando la antigua ermita, formaron nueva iglesia, que se dedicó el 16 de Mayo de 1729. El incendio de 10 de Marzo de 1766 consumió parte del edificio, quedando reparado en pocos años.

El decreto de 1º de Octubre de 1820 de las cortes españolas, suprimió las órdenes hospitalarias, cerrándose el establecimiento. La casa fué ocupada algunos años por las religiosas de la Enseñanza Nueva, como ya se ha dicho, hasta que pasaron á Bethlemitas. Varios particulares, especialmente D. Gaspar Ceballos, proyectaron reabrir el hospital, lográndolo despues de muchos afanes y sacrificios, haciéndose cargo de él las hermanas de la caridad el 8 de Marzo de 1845, quienes lo asisten actualmente sostenido por los fondos municipales, y destinado para mujeres: se encuentra en él la junta de sanidad de las registradas como públicas.

En tiempo del imperio lo ocuparon los paulinos, estableciendo allí su noviciado.

***

84 JUAN DE LETRAN SAN.

El primer maestro para la enseñanza que tuvo este establecimiento, fué Fr. Pedro Gante, fundando una escuela de primeras letras; habiendo pedido el guardian de San Francisco, el 12 de Julio de 1529, el local en que se construyó.

El primer virey D. Antonio de Mendoza lo protegió cuanto pudo: por cédula de 18 de Agosto de 1518 se ve que en esa época era ya colegio ó establecimiento de instruccion secundaria: la de 8 de Setiembre de 1557 le dió constituciones, expresando que la institucion tenia por objeto formar personas que vayan á fundar colegios en los demas lugares de la Nueva-España.

En 1585 la Universidad pretendió hacerse cargo del establecimiento y aun fabricarle casa, á lo que se opuso el ayuntamiento: no siendo suficientes para los gastos sus fondos, se arbitró el recurso de que los colegiales asistiesen á los entierros por paga.

Hácia 1770 se nombró rector á D. Ambrosio Llanos Valdes, quien quitó la costumbre ántes dicha, proporcionándose medios para sustentar un regular número de estudiantes; aumentó las cátedras, mejoró y reparó el edificio, siendo una de las épocas de mas apogeo del establecimiento: á principios de este siglo se incorporó en el de San Ramon: siguió con varias vicisitudes de escaseces, segun los recursos que le proporcionaban los gobiernos, resintiéndose de los continuos cambios y de las consecuencias de las guerras civiles.

El imperio lo destinó para escuela especial de filosofía y fué demolido posteriormente por órden de 4 de Diciembre de 1867 para la apertura de la calle 2ª de la Independencia, prolongacion de la 1ª del mismo nombre, dividido en dos lotes; el núm. 2 se enajenó en $ 22,769, pagaderos 2,500 en reales en la direccion

de instruccion pública; $ 6 269 en la Tesorería general, y $ 14,000 reconocido al 6 por ciento anual; quedando todo el edificio á disposicion de la Secretaría de Justicia por órden de 6 del mes y año citados.

Para la ampliacion del callejon de Lopez se ocupó una propiedad particular, que se indemnizó por órden de 27 de Mayo de 1868 con cantidad de $ 2,262, á cubrirse por la Tesorería.

Datos examinados.

C. 33 y 6,173.

***

85 LAZARO SAN.

D. Fernando Cortés fundó un hospital en el punto conocido por del Marqués, hácia la Tlaxpana, dedicado á los leprosos; duró poco, pues Niño de Guzman mandó derribarlo, á pretexto que los enfermos disfrutaban primero del agua que se gastaba en la capital.

En 1572 fué establecido el que conocimos, por el Dr. D. Pedro Lopez, haciéndolo de su peculio y sosteniéndolo hasta su muerte en 1596: sus herederos siguieron con el patronato hasta 1721, que lo tomaron á su cargo los religiosos de San Juan de Dios, previo el arreglo respectivo con aquellos. Destruida la fábrica por el abandono en que habia estado, se levantó de nuevo el hospital é iglesia, con el costo de mas de $ 100,000, dedicándose el 8 de Mayo de 1728, llegando á ser la fábrica una de las mejores de la órden.

Extinguidos los juaninos en 1821, quedó el hospital al cargo del ayuntamiento, menoscabándose en los años posteriores, hasta que en 12 de Agosto de 1862 se resolvió la traslacion de los lazarinos al hospital de San Pablo, con el fin de disminuir los gastos del sostenimiento de los hospitales municipales.

Del edificio poco queda, habiendo tenido varios usos y convertida la iglesia en fábrica de vidrio.

***

86 LORENZO SAN.

Religiosas agustinas, fundado en 1598 por cuatro religiosas gerónimas y dos de Jesus María, contribuyendo para la fábrica D. Juan Echavarría Valero y la primera novicia del mismo convento, Dª María Saldívar Mendoza, cediendo todos sus bienes. La iglesia se reedificó á costa de D. Juan Fernandez Riofrio; se bendijo el 11 de Julio de 1650, dedicándose el 16 del mismo, haciéndose despues en el edificio reparaciones y obras nuevas.

Las religiosas de la Encarnacion se refundieron en este monasterio, el 13 de Febrero de 1861: ambas comunidades fueron exclaustradas en 3 de Mayo de 1863, volviendo á ocupar la casa las lorenzas el 7 del siguiente Julio, durando allí hasta el triunfo de la República.

La iglesia quedó abierta al culto por el decreto de 24 de Octubre de 1861, ratificando esa disposicion la órden de 14 de Marzo de 1863, confirmándola en 15 de Mayo del mismo año: aun permanece al servicio público, pero sin torre, que por amenazar ruina fué mandada demoler el 7 de Setiembre de 1870.

El convento fué destinado para cuartel, por órden de 26 de Marzo de 1863: la de 4 de Agosto de 1870, lo dedicó para uso público, estableciéndose allí la Escuela de Artes y Oficios, que se sostiene con el gasto de $ 32 837 20 cs. del tesoro público.

Datos examinados.

Mh. 11, C. 3,935, 4,094.

***

87 LORETO.

El cacique de Tacuba, D. Antonio Cortés, construyó para los jesuitas, en 1573, una pequeña iglesia, techada de tejamanil, por lo que dieron al edificio el nombre de *Xacalteapan*, bajo la advocacion de San

Gregorio. En 1675 vino á México el padre Juan B Zapata, trayendo de Italia la imágen de Nuestra Señora de Loreto y las medallas de la Casa de Nazareth, con el ánimo de fabricar una casa: mandado á regir el seminario de Tepotzotlan, no pudo llevar adelante su idea; pero el padre Juan María de Salvatierra tomó á su cargo el proyecto, construyendo con el costo de $ 1,000 una capilla, que ocupaba el lugar del bautisterio de la iglesia de San Gregorio, estrenándose el 5 de Enero de 1680.

El 2 de Julio de 1682 se comenzó nueva iglesia, con el fondo de $31,000 que dió D. Juan de Chavarría Valero, y $ 2,000 recogidos de limosnas; se dedicó en Junio de 1685, sin estar concluidas las torres, que se terminaron en 1691. Tercera capilla se labró aún, á solicitud del padre Juan Antonio Baltasar, estrenándose el dia 10 de Diciembre de 1758.

Expatriados los jesuitas en 1767, la imágen de Loreto fué llevada á la Encarnacion, donde permaneció hasta 1776. Deteriorada la iglesia, el conde de Bassoco tomó por su cuenta construir la que existe actualmente, poniéndose la primera piedra en 1809; hasta su muerte habia gastado $ 217,104, continuando su viuda con los gastos hasta completar $ 300,000: el templo se consagró el 29 de Agosto de 1816.

El lienzo oriental es de cantería y el occidental de tezontle; esto, y tal vez la diversa resistencia del terreno, hizo que el templo se hundiese por un lado, inclinándose de manera, que los inteligentes aseguraron que amenazaba ruina: la fábrica fué dirigida por los arquitectos D. Manuel Tolsa y D. Agustin Paz.

En 1832 se inundó el templo, pasándose la imágen á San Pedro y San Pablo, quedando cerrada la iglesia: reparóse despues, y con la opinion de los arquitectos, de que no obstante la inclinacion estaba segura, se volvió á abrir al público el 2 de Enero de 1850, no habiendo tenido hasta hoy ninguna variacion, pues el decreto de 24 de Octubre de 1861 la dejó abierta al culto.

Un pequeño terreno, al costado de la misma, se ha enajenado en $190, siendo 76 en numerario y 114 en créditos contra el erario: esto consta de la liquidacion, fecha 29 de Abril de 1869.

***

88 LUCAS SAN.

Ningunos datos se han podido encontrar relativos á la fundacion de este establecimiento; á todos consta que está ocupado con hospital militar, destinado á los individuos del ejército de enfermedades contagiosas, y su iglesia actualmente está abierta al culto.

***

89 MANZANARES.

De esta pequeña capilla se ignora su fundacion, y actualmente está al servicio público.

***

90 MARIA LA REDONDA SANTA.

«Aseguran los cronistas franciscanos que fundaron esta casa en 1524, sirvió de parroquia de indios, administrada por los frayles hasta 26 de Junio de 1753, en que pasó á poder del clero secular, y desde cuya fecha es curato de clérigos.»

La Santa Sede declaró que esta parroquia gozase de las mismas prerogativas que la de Santa María de los Angeles de Roma, con quien tiene hermandad.

«Alcanza por el S. del Puente del Zacate á la Misericordia; por el E. hasta el Puente del Clérigo; al N. y al O. E. hasta el Puente de las Guerras y despoblado»

El 5 de Enero de 1865, el cura vendió un pedazo de terreno del curato en $248, haciéndose actualmente las averiguaciones respectivas sobre el particular.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al servicio público.

***

91 MERCED.

El religioso de la Orden Militar de mercedarios ó mercenarios, fray Bartolomé de Olmedo, vino á la conquista de la Nueva-España, otros dos llegaron en 1524, y al regreso de Hernan Cortés trajo otros doce, pasando esta colonia á Guatemala, en donde fundaron conventos en 1533.

En 1574 mandaron algunos estudiantes á educarse en México; aposentáronse en un meson, de allí pasaron á una casa junto á San Hipólito, sosteniéndose de limosnas, hasta que concluidos sus estudios volvian á Guatemala.

Continuaron así hasta 1589, en que compraron una casa en el barrio de San Lázaro, construyendo un pequeño convento, que quedó concluido en 1593. El prelado de la casa, fray Baltasar Camacho, presentó las cédulas de 25 de Marzo de 1575 y 19 de Febrero de 1592, que les permitia formar un colegio con doce religiosos estudiantes: dióles el pase el virey, el 15 de Diciembre de 1593, quedando así instalada la casa por derecho.

La cédula de 28 de Enero de 1594, les concedió permiso para fundar convento como á las otras órdenes monásticas, trayéndola ocho religiosos, que admitida por el virey, expidió su decreto de 8 de Diciembre del mismo año para que se cumplimentara. Tuvieron sus contradicciones con las otras órdenes religiosas, resolviéndose á favor de los mercenarios, por breve de 11 de Diciembre de 1596.

Allanadas todas las dificultades y con derecho ya de fundar, compraron en $18,000 las casas de Guillermo Borandate, en el sitio del convento que conocimos, y que se dice fué el lugar ocupado por las antiguas Atarazanas; otros opinan que estas estuvieron cerca de la garita de San Lázaro. «Aquí se colocaron, en 1601, ensanchándose poco á poco con la compra de otras casas y un meson, y con la toma de una calleja, que dió motivo á una anécdota curiosa. De por medio de las fincas compradas corria una callejuela, que los padres quisieron cerrar para meterla dentro de su propiedad: con tal intento ocurrieron al virey, quien les negó la gracia. Sin desalentarse por la repulsa, los religiosos trabajaron tanto y tan bien en una noche, que al dia inmediato ambas salidas de la calleja estaban tapiadas y el terreno codiciado dentro del convento. A la vista de la nueva obra se amotinaron los vecinos, arremetiendo á las tapias para derribarlas, pero los mercenarios las defendieron por dentro de un modo tan sólido como las habian construido, de manera que los asaltantes tuvieron que retirarse; aun no perdian su instinto militar. Ocurrieron los vecinos al virey, quien no tomó providencia alguna, quedando los religiosos en pacífica posesion.»

Luego se principió el templo, poniéndose la primera piedra el 8 de Setiembre de 1602: se reparó en diversas épocas, y es el que sirvió de Tercera órden.

En 1616 se erigieron en provincia independiente, bajo la advocacion de la Visitacion de Nuestra Señora. No siendo proporcionada la iglesia al convento, se puso en obra construir otra mayor, colocando la primera piedra el 20 de Marzo de 1634, gastándose mas de $150,000, y dedicándose el 30 de Agosto de 1654.

En Diciembre de 1860 fueron suprimidos los religiosos, como consecuencia de la ley de 26 de Julio de 1859: en Agosto de 1862 comenzó la demolicion del convento é iglesia, formando una plazuela que sirve de mercado, con una escalera para comunicar al canal; la apertura de la calle del Consuelo, que lleva la direccion de la de Talavera, ha cambiado completamente el aspecto de ese local.

El 19 de Noviembre de 1859 los religiosos vendieron en $25,000 una parte del edificio en la calle de la Puerta Falsa de la Merced, la que hoy sirve de cuartel, por haber vuelto á poder del Gobierno, destinándolo á ese objeto la órden de 8 de Octubre de 1868.

Antecedentes relativos á este edificio: M. h. 38 = E. c. 7, 59, N. 19.

***

92 MIGUEL SAN.

En el libro 1º de bautismos de españoles de esta parroquia, á fojas 42, se encuentra la noticia de su fundacion; de ella resulta que por cédula de 18 de Junio de 1689 se resolvió la fundacion de tres parroquias en las iglesias de San Anton, en la de la Santísima Trinidad y en la de San Martin, que solia ser visita de frailes de Santiago Tlaltelolco: desmembrando las dos primeras de la de Catedral y la última de la de Santa Catarina Mártir, señalándoles sus respectivos linderos. En cumplimiento de la expresada cédula se decretó en 19 de Diciembre del mismo año de 1689 la ereccion de la ayuda de parroquia en la ermita de San Lúcas, situada á espaldas del Rastro, para los barrios de San Pablo, San Anton y parte del de San Juan, interin se erigia en otra iglesia mas capaz en el centro, nombrándose un teniente de cura del Sagrario, miéntras hubiese una vacante, y tan luego que resultase se nombraria cura propio.

Los curas de la parroquia principal se opusieron á la fundacion; pero no obstante se mandó que un regidor y el maestro mayor de arquitectura señalase local á propósito para la nueva parroquia: en cumplimiento de este acuerdo, dieron posesion del sitio en que actualmente está fabricada, en la calle que va de San Pablo para Monserrate, con las dimensiones de 80 varas de O. á P., y 60½ de N. á S.; hoy la calle lleva el nombre de la parroquia.

El 21 de Enero de 1690 se celebró una misa rezada por el Dr. D. Alonzo Alberto de Velasco, en la ermita de San Lúcas Evangelista, declarando en la plática al pueblo, la ereccion de la ayuda, y que se trasformaria en parroquia á su tiempo.

El 29 de Marzo del mismo año se comenzó la fábrica de la actual iglesia, dirigiendo la obra el mismo Dr. Velasco, con el gasto de cerca de $ 6,000, y aun no concluida se bendijo por el arzobispo Dr. D. Francisco de Aguiar y Seijas, el 8 de Agosto de 1692; celebrándose la dedicacion el 17 del mismo mes, á expensas del conde de Galvez, bajo la advocacion del Arcángel San Miguel. Se le hicieron despues algunas obras, dedicándose por segunda vez en 1714. Nuevos adornos tuvo en 1850.

«Sus límites son: al E., desde la fuente de San Pablo hasta la Estampa de Balvanera; por el O., de la esquina de Capuchinas á la de Monserrate; por el S., desde Monserrate hasta la fuente de San Pablo, y por el N. de las Rejas de Balvanera á Capuchinas.»

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto.

***

93 MIGUEL CHAPULTEPEC SAN.

Pequeña capilla abierta al culto, de cuya fundacion no se han encontrado antecedentes.

***

94 MIGUEL NONOALCO SAN.

Pequeña capilla en igualdad de circunstancias que la anterior.

***

95 MONSERRATE.

En la peste de 1580, conocida generalmente por *cocolixtle*, se fundó un hospital en las lomas de Tacubaya, segun parece, donde ahora es el molino de Belen. Dos devotos de la Vírgen de Monserrate mandaron traer de España una imágen de talla de las mismas dimensiones y colorido que la de Cataluña, y

autorizados por la bula de 30 de Marzo de 1584, establecieron una cofradía con el título de Nuestra Señora de Monserrate, durando poco el establecimiento en las lomas.

Los fundadores pensaron entónces en hacer en México la iglesia y el hospital, á cuyo efecto compraron á los agustinos el sitio ocupado por la fábrica, en $ 4,500. Comenzaron la obra, pero sufriendo contradicciones, alcanzaron la bula de 11 de Mayo de 1586 que removió los obstáculos, en cuya virtud prosiguieron su labor, dando término al templo en 1590. Todavía por contradicciones la iglesia fué mandada cerrar y sellar de órden del Ordinario, hasta que zanjadas las dificultades fué reabierta de nuevo en 1593.

Muertos los fundadores, los albaceas y los cofrades entraron en pugna, disminuyó el capital, terminando las diferencias con el proyecto de entregar la iglesia á los benedictinos, mandando á España por los religiosos que debian tomar posesion: en 1602 llegaron á México, opúsose la Mitra á recibirlos, entablándose un ruidoso pleito que terminó en favor de aquellos en 1614.

Habitaban la casa cinco ó seis religiosos, reconocida como priorato, viniendo de Cataluña cada tres años nombrado el superior ó reelecto el de México. Seguian la misma costumbre que los de España, educaban doce jóvenes que les servian en el altar; cultivaban un jardin, introdujeron en la capital el uso de varias legumbres y aclimataron la ciruela dulce española: su principal dedicacion era la copia de manuscritos, de los que llegaron á reunir una buena coleccion.

El 20 de Enero de 1821 quedó suprimido el establecimiento; el último prior, Fr. Benito Gonzalez, marchó á España, murió en la travesía y tuvo por sepultura el Océano; el otro religioso, Fr. Juan Cerezo, se quedó en México encargado de la iglesia, hasta que murió.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó el templo abierto al culto.

El 12 de Agosto de 1862 se destinó el edificio para su division en lotes, en favor de las familias de los primeros independientes, cuya órden, no obstante haberse repetido en 5 de Setiembre siguiente, no llegó á ejecutarse.

No se ha encontrado antecedente alguno relativo á las operaciones que se hayan practicado con este edificio.

***

96 NICOLAS SAN.

Agustinos recoletos fundados en Portugal en 1574 por el padre Fr. Tomás de Jesus; aprobólos el capítulo general de 1588 y Clemente VIII en 1598: separándose de los calzados en 1601.

Llegaron á México en 1605, estando la provincia en Filipinas: fundaron luego un hospicio bajo la advocacion de San Nicolás, del cual tomó nombre la calle del Hospicio de San Nicolás; el convento fué la casa marcada hoy con el núm. 19½, siendo el primero que la ocupó, el patriota general D. Vicente Guerrero. La órden fué suprimida por el decreto de las cortes españolas el 1º de Octubre de 1820.

***

97 NICOLAS TLASCUTITLAN SAN.

Pequeña capilla en construccion á expensas de los vecinos del barrio, apreciada en $ 300, al O. de esta capital, perteneciendo á la feligresía de Santa Cruz Acatlan.

***

98 NIÑOS EXPOSITOS, Ó DE LA CUNA.

«La casa de Señor San José de niños expósitos, debe su fundacion al señor arzobispo D. Francisco Antonio Lorenzana, á 11 de Enero de 1766, quien con sus rentas compró el edificio que ocupa el estableci-

miento, sosteniendo todos los gastos hasta 1771 que se volvió á España: desde allá socorrió su obra con cantidades considerables de las rentas atrasadas. El Sr. Haro, sucesor de Lorenzana, vió con el mismo empeño el sosten de lo fundado, y no solo le señaló de sus rentas 2,400 pesos anuales, sino que su liberalidad estaba siempre pronta para atajar las necesidades que se presentaban, y por fin, para darle toda estabilidad, formó una congregacion con el título de la Caridad, que cuidase del fomento y gobierno de la casa, dándole constituciones que fueron aprobadas por real cédula de 19 de Julio de 1774, en que se declaran rectores perpetuos á los arzobispos de México.»

«Por bando de 30 de Julio de 1794, publicado por la audiencia, con insercion de la real cédula de 19 de Febrero, se declaran legítimos á los expósitos para los efectos civiles, los habilita para toda clase de empleos y honores, y los excepciona de sufrir penas infamantes. Los niños llevaban el apellido de Lorenzana, cual si fueran hijos del respetable fundador.»

«Al celo de este, al de la congregacion y al de los rectores de la casa se debió que las rentas aumentaran tan considerablemente, que cumplidas tóda clase de obligaciones, se pudieron poner á rédito $ 112,000 en los consulados de México y de Veracruz y en los fondos de Minería, con lo cual y lo que habia en poder de particulares, montaban sus capitales á cerca de $ 200,000.»

«Las vicisitudes políticas han influido en menoscabar las rentas de la casa, y tiempos ha habido en que ha estado á punto de cerrarse. En la actualidad (1857) el gobierno le imparte particular proteccion y bajo la direccion del presbítero D. Francisco Higareda, es un modelo de órden, de aseo y de comodidades. Abriga hoy el establecimiento 2[illegible]4 expósitos: ademas de proveer á sus necesidades materiales, se atiende á su instruccion enseñando á los que tienen la edad suficiente, lectura, escritura, doctrina cristiana, historia sagrada, gramática, aritmética, urbanidad, ortología y dibujo; añadiendo para las niñas la costura, el bordado y la música.»

«Alivia el corazon ver que si existen padres desnaturalizados que abandonan á sus hijos, aunque sean la obra del crímen, hay una sociedad compasiva que les recoge, amamanta, los protege y los encamina por el fatigoso sendero de la vida.»

***

99 NIÑO PERDIDO, Ó PIEDAD DE LOS CIEGOS.

Pequeña capilla ubicada entre los callejones de Tizapan y Cedaceros, destruida del todo; figurando como de la propiedad del C. F. Barrueta, quien reconoce al ayuntamiento $ 356 24.

***

100 PABLO SAN.

HOSPITAL.

Se dice que esta fué otra de las iglesias fundadas por el inolvidable Fr. Pedro de Gante, siendo ayuda de la parroquia de San José, administrada por los franciscanos hasta 1569, que se secularizó: en Agosto de 1575 pasó á los agustinos, con el fin de que con sus productos se estableciese un colegio de su órden: fundándolo luego Fr. Alonzo de la Veracruz, nombrado en ese año provincial por cuarta vez, fabricando el edificio necesario para veinte colegiales, señalando por primer rector á Fr. Pedro Agurto, destinándole despues sesenta cajones de libros que hizo traer de España para principio de la biblioteca: puso mapas, globos é instrumentos científicos. En 1581 demolieron la iglesia construyendo la actual y local propio para el colegio, que fué de importancia en alguna época, pero que decayó insensiblemente deteriorándose el edificio, sirviendo parte de cuartel.

La falta de hospital municipal hizo que el ayuntamiento contratase la curacion de sus enfermos en el de San Andrés; mas por la falta de pago de las hospitalidades, llegó á ascender la deuda á $ 80,000, ma-

nifestando los superiores de ese establecimiento no recibirian mas enfermos. Del dicho, se pasó al hecho, no admitiendo un herido grave á punto de fallecer: se ocurrió á la fuerza para hacerlo admitir; se resistió aún: concluyendo la controversia por un convenio celebrado, por el que la corporacion ofreció pagar con exactitud los gastos.

Este acontecimiento hizo pensar seriamente en la fundacion de un hospital municipal, sostenido con los fondos públicos, que por sobreestancias se pagaban á los hospitales. Los americanos amenazaban á México: el infatigable, benéfico y filantrópico Lic. D. Urbano Fonseca, proyectó formar un hospital provisional de sangre en San Pablo; consiguió se le entregara la parte del edificio ocupada con cuartel; se adornó lo mejor que fué posible, recibiéndose en él los primeros heridos de la batalla de Padierna del 23 de Agosto de 1847, estando bajo la administracion de las hermanas de la caridad: esta fecha nos da ademas la del principio de esta casa de beneficencia.

Ocupada la capital por los americanos, continuó como hospital, y tan luego que sanaron los heridos se declaró como de la municipalidad, gracias á la constancia y actividad del Sr. Fonseca, haciendo las mejoras que le fué posible en aquellas apuradísimas circunstancias: arregló cuarenta camas para hombres y veinte para mujeres, todos de libres, pues los presos se curaban en San Hipólito.

El 7 de Octubre de 1850 el gobernador del Distrito D. Miguel María Azcárate, hizo trasladar allí los presos que se asistian, donde ya dijimos, habiendo construido previamente las salas suficientes al efecto. Se ensanchó el establecimiento en 1852 con la compra de parte del colegio de los agustinos y la casa del general Rangel, construyendo las habitaciones y oficinas necesarias.

El 15 de Junio de 1857 la sociedad francesa estableció un departamento separado con siete y ahora con nueve camas: la colonia española disfruta otro, con seis.

Exclaustrados en Diciembre de 1860 los estudiantes religiosos, se desmanteló la iglesia en 1861, quedando á favor de la beneficencia todo el edificio, con lo que se le dió mas creces al hospital; trasladándose en 12 de Agosto de 1862 los lazarinos de ambos sexos. En principios de 1864 se concluyeron departamentos independientes para estos enfermos, llegando á su complemento el hospital.

Se sostiene con los fondos públicos; contiene doce salas separadas para hombres y mujeres, los departamentos de franceses, de españoles, de presos, de libres y de lazarinos; depósito para cadáveres anfiteatro de inspecciones, sala de operaciones, médicos directores y los empleados necesarios; continuando bajo el cuidado de las hermanas de la caridad. Por datos de cuatro años consecutivos, resulta una entrada por término medio de 2,335 enfermos anuales.

***

101 PABLO SAN.

PARROQUIA.

El informe de 17 de Enero de 1853 del cura D. José Ignacio Yañez no está conforme con la relacion de los cronistas sobre la construccion de este templo; estos la atribuyen á Fr. Pedro de Gante y aquel asegura que fué construida en los primeros años de la conquista por el indio, primer gobernador de la parcialidad de San Juan, D. Inés de Tapia y nieto de Moctezuma. Dícese es la segunda iglesia edificada; sirviendo de ayuda de parroquia á la de San José, administrada por los franciscanos: secularizada, pasó á los agustinos en virtud de la cédula de 23 de Diciembre de 1574, recibiéndola el año siguiente. Despues en 1768, volvió á ser secularizada por el obispo Lorenzana; opusiéronse los religiosos á hacer la entrega de la iglesia, siguióse un pleito que vino á terminar con la resolucion de la cédula de 11 de Julio de 1783 que dirimió la cuestion á favor de los religiosos, á condicion que debian contribuir con la mitad de los costos del templo que debia fabricarse.

El 1º de Junio de 1793 se puso la primera piedra de la actual iglesia, haciéndose su dedicacion en Marzo de 1799, habiendo tenido el costo de treinta y siete mil y pico de pesos.

Su extension es por el N., de la calle Verde á la fuente de San Pablo, la calle de San Ramon y Puente de Santiaguito; al E., la Acequia; al S., de la Acequia á Necatitlan; al O. E., de aquí al punto de partida.

***

102 PAULA SANTA.

CEMENTERIO.

Fué «propiedad del hospital de San Andrés, y lo estableció en 1784 el señor arzobispo Dr D. Alonzo Núñez de Haro y Peralta, para que allí se enterraran los infelices que fallecieran en el establecimiento. No era entónces mas de un campo murado con una mala tapia, una pequeña capilla para los sufragios que se quisieran hacer por los difuntos, y en lo demas la yerba creciendo sobre los sepulcros abandonados.»

«Servia tambien de última morada á algunas personas notables, quienes por humildad querian ser enterradas allí, como sucedió con el conde de Regla, fundador del Monte de Piedad.»

«En 1836, de acuerdo el ayuntamiento con el vicario capitular, fué declarado cementerio general, con el título de «Santa Paula,» y el 19 de Noviembre de aquel año comenzó á servir para la ciudad entera. Se dispuso que se ejecutaran algunas obras para hacer el lugar propio para su destino, y digno de la poblacion, comisionándose al efecto, al administrador del hospital, D. Vicente García.»

«Ocurrió entónces formar un panteon, y las obras comenzaron el mes de Marzo de 1837, no habiendo llegado á terminarse todo el proyecto. En su estado actual (1856) el panteon de «Santa Paula ocupa una superficie de 87,500 varas cuadradas; el terreno presenta la forma de un paralelógramo, corriendo los lados de E. á O., con 250 varas de largo, y los menores de S. á N., con 150 varas. Cuenta dos entradas, la principal que mira al E. y la otra en el costado S. La construccion corre en parte del perímetro, quedando un lado en que nada está comenzado todavía. En lo concluido, los nichos ó sepulcros, están colocados en tres órdenes horizontales, formando el muro; un soportal techado de vigas, sostenido por columnas de cantería, forma un tránsito para que pueda visitarse el lugar cómodamente. Los nichos tienen una numeracion seguida, y llegaron á estar concluidos 1,665. El temblor de tierra de 19 de Junio de 1858, causó estragos considerables en el edificio; de pronto se apuntalaron algunos tramos, y aunque años despues se emprendió su reparacion, ha sido con tanta lentitud que nada está terminado.»

«En el medio hay una pequeña capilla con un altar, sin que sea digna de llamar la atencion. De la entrada principal á esta capilla, va una calle enlosada, con una balaustrada de cal y ladrillo á ambos lados, puestas á trechos unas urnas vulgares, destinadas á contenar cenizas. Iguales tránsitos deberia haber segun el proyecto de la misma capilla como punto céntrico á cada uno de los soportales; pero los demas no están siquiera comenzados. Un osario al N., encierra los huesos de quienes fueron colocados en los nichos y cumplido el término, fueron sacados para dejar el lugar á otro.»

«En la actualidad, sea porque la obra no ha llegado á su término, sea porque su mayor parte está ruinosa, porque no presenta ningun adorno, ni da muestras de que haya vigilancia ni cuidado, porque en el suelo crece la yerba como en un campo inculto; por todo esto reunido, el panteon que permitia ser una obra magnífica en su género, tiene un aspecto desolado, desconsolador, muy ajeno de la santidad del lugar y del objeto venerado á que se le destinó. La fachada es ménos de vulgar; la calle á que sale, sucia, atravesada con una zanja de aguas verdes y corrompidas.»

«Ademas de este panteon, cuenta México con otros varios. El de San Fernando, notable por su buena construccion y por ser en el que se sepultan los restos de las personas mas acomodadas. El de los Angeles, el del Campo Florido, que hace muchos años fué comenzado y aun permanece como al principio, en estado de completa desolacion. El de San Diego, pequeño, aunque bien edificado. Por último, hácia el extremo O. de la ciudad, se encuentra lo que el vulgo llama, el Panteon de los Ingleses y es un camposanto destinado á las personas que no mueren en la comunion católica.»

Actualmente todos estos edificios están cerrados al servicio público, con excepcion de el del Campo Florido, que es el cementerio general de la ciudad, haciéndose uso por las familias de algunos posibles, del nuevamento construido en la Piedad y del de la ciudad de Guadalupe Hidalgo.

***

103 PEDRO Y SAN PABLO SAN.

El 13 de Junio de 1572, se embarcaron en Cádiz los jesuitas para venir á establecer su institucion en la Nueva-España; llegaron á Veracruz el 9 de Setiembre y entraron á México el 28 del mismo mes y año. Fueron aposentados en el hospital de Jesus Nazareno, pasándose á la casa que fué de Alonso de Villaseca, y que les cedió: aderezaron una sala para que les sirviera de iglesia, hasta que los indios de Tacubaya les fabricaron una capilla, que se bendijo el domingo de Cuasimodo de 1573.

La asociacion de Loyola, tuvo desde al principio de su establecimiento contradicciones, oponiéndose á la fundacion los domínicos, alcanzando á su favor cédula real al intento; pero habiendo transado sus diferencias, lograron los jesuitas quedar definitivamente establecidos en la Nueva-España.

Con su actividad genial y característica, fundaron luego el colegio máximo de San Pedro y San Pablo; la apertura de las cátedras de latinidad, fué el 18 de Octubre de 1574; la de facultades mayores comenzó en igual dia de 1576. «Esto les valió una controversia con la Universidad, zanjada por cédula de 14 de Abril de 1579, por la cual se mandó matricular á los estudiantes de la compañía en la Universidad, y que guardaran concordia.»

En 1576, compraron las casas vecinas, á la que les cedió Alonso de Villaseca, quien ademas, ministró para la fundacion $ 90,000, con los que se empezó la construccion del actual edificio, dedicándose la iglesia en 1603: se le hicieron despues algunas reformas y reparaciones, hasta llegar á ser una de las primeras casas de la compañía.

En la madrugada del 25 de Junio de 1767, y en cumplimiento de la real cédula de 27 de Febrero del mismo año, é instruccion de 1º de Marzo, fueron suprimidos los jesuitas, en todos los dominios de la corona, pasando á esta todos sus bienes conforme á la Pragmática de 2 de Abril del citado año, y despues á las temporalidades. La iglesia se cerró al culto, sirviendo algun tiempo para sepulcros de la feligresía del Sagrario.

El 25 de Febrero de 1775, se abrió en este edificio el Monte de Piedad, fundado por el conde de Regla D. Pedro Romero de Terreros, quien destinó $ 300,000 para su establecimiento, con el fin de aliviar á los necesitados, prestándoles algunas sumas sin cobrar cantidad alguna de premio; aprobó el proyecto la cédula de 2 de Junio de 1774, publicándose por bando el 11 de Febrero del año siguiente de 1775. Permaneció algun tiempo en este edificio, pasándose á la calle de San Juan de Letran, y actualmente se encuentra en la casa núm. 8 del Empedradillo, que le pertenece en propiedad.

Por mal manejo de los empleados, los fondos y los productos que debia haber habido, quedaron reducidos en 1814, á $ 105,809, 3 reales, 4 octavos; reparada esta pérdida, cuenta actualmente con un fondo de mas de $ 400,000.

Las personas agraciadas, gozaban de la libertad de dar la limosna que á bien tuvieran; abusó el público de este beneficio, mostrándose ingrato despues de salir de sus apuros, por lo que fué de necesidad señalar una cuota que se descontaba al tiempo del empeño. El 31 de Diciembre de 1841, se amplió el plazo y se modificó el premio, pagándose al desempeñar, y consistia en un octavo de real por peso el primero y segundo mes, en el tercero y cuarto mes, dos octavos, tres en el quinto y sexto, y medio real en el sétimo y octavo. Despues, ese premio se redujo á un centavo por peso cada dos meses, por lo que en el cuarto plazo de siete y ocho meses, se cobraban cuatro centavos, y actualmente se cobra un centavo por cada mes, debiendo pagar en el octavo, ocho centavos: las fracciones de ménos de un peso, tienen su tarifa especial.

Por decreto de 6 de Julio de 1866, se mandaron establecer sucursales, bajo las mismas condiciones del Monte de Piedad, abriéndose dos el 1º de Setiembre y otras dos el 1º de Octubre; ubicadas en las calles de San Andrés, Montealegre, San Felipe Neri y Puente de la Leña.

La bula de Pio VII, de 7 de Agosto de 1814, restableció la compañía de Jesus, y Fernando VII por cédula de 17 de Setiembre de 1815, mandó se ejecutara en América cumplimentándose con la reunion de los jesuitas que habia en México y con la toma de posesion del colegio de San Ildefonso, el 19 de Mayo de

1816. El 31 de Marzo del año siguiente, se establecieron en San Pedro y San Pablo, encargándose del colegio de San Gregorio y comenzando sus trabajos con actividad y mesura que en todas épocas y países los han distinguido. Poco les duró su rehabilitacion, pues la noche del 22 de Enero de 1821, se les notificó por el intendente Mazo, el decreto de las Cortes de Cádiz de 25 de Octubre de 1820, por el que se declaró suprimida la Compañía de Jesus, en todos los dominios españoles.

En el dia siguiente hicieron entrega del edificio, permaneciendo no obstante algunos dias en él. Consumada la independencia del país, se esforzaron para restablecerla, pero fracasaron sus trabajos.

La iglesia fué luego convertida en salon de sesiones del congreso, durando así hasta 1829, en que abandonada, sirvió para teatro, salon de bailes y otros usos.

En 1832 se aderezó y abrió al culto, pasándose allí la imágen de Loreto, como ya se ha dicho, permaneciendo hasta 1850, en el que vuelto el simulacro á su casa, volvió á cerrarse y quedar abandonada. Poco despues se convirtió en sala de actos y biblioteca de San Gregorio.

El decreto de 19 de Setiembre de 1853, publicado con gran solemnidad el 23, restableció á los jesuitas, ocupando luego á San Pedro y San Pablo; pero no recibieron los fondos que quedaban, como en la primera extincion, porque el colegio de San Gregorio con sus bienes, fué declarado Escuela de Artes. La ley de 7 de Junio de 1856, suprimió por tercera vez á la Compañía.

En el año siguiente se le hicieron algunas mejoras al edificio, para trasformarlo en colegio de niñas, que debia llevar el nombre del Colegio de la Paz; no concluidos los trabajos, se destinó de 1858 á 1860, para colegio militar; despues fué ocupado con cuartel, y en la época de la intervencion, de almacenes y depósitos de víveres para el ejército invasor, estando en la iglesia los forrajes.

Los socios de la compañía, volvieron á la vida privada, proyectando hacer la compra del edificio de San Hipólito, para establecer un colegio particular.

Durante la dominacion imperial se encargaron de San Ildefonso, pasando despues á la casa núm. 19 de la 2ª calle de San Lorenzo de donde fueron expulsados en 1869, recogiéndose la librería, archivo y algunos bienes: por fin, en 1873 fueron expatriados del país algunos de sus individuos, no obstante haber intentado cuantos recursos estuvieron á su alcance, para que no se cumplimentara el acuerdo del ejecutivo: los costos de viaje de cada uno de ellos al puerto que eligieron del extranjero, fué satisfecho por el tesoro federal.

La iglesia cerrada al culto, ha sido valorizada en Febrero del año económico que finaliza, en $60,000, ocupándose actualmente en almacenes de la aduana.

El edificio ha sido destinado á la instruccion pública, encontrándose en él actualmente los establecimientos de la Sociedad Artístico-Industrial, que lleva el nombre de Balderas, López y Villanueva, subvencionados por el gobierno.

Tres enajenaciones se han hecho de parte del edificio, el terreno del cuadrado de la torre y otro al costado de la iglesia, como sigue:

	Valor.		Dinero.		Créditos.	
Cuadrado de la torre..................	372	00	124	00	248	00
Terreno entre la iglesia y sacristía..	45	70	18	20	27	50
Terreno al costado......................	305	00	101	66	203	34
	722	70	243	86	478	84

Se encuentra pendiente una resolucion relativa á esta última operacion, de una vista de ojos.

Datos examinados.

C. 2,853. 2,916. 6,541.=L. 35. de 70. M. 28.=L. 131. de 72. A. 20.

***

104 PORTA-CŒLI.

El 18 de Agosto de 1603, tomó posesion la provincia de domínicos, de las casas compradas en $12,802 para fundar el colegio, aprobándose en el Capítulo provincial de 1604, y por el general de la órden, el

siguiente año: el 4 de Noviembre de 1609, se le concedieron los privilegios que gozaban los demas colegios y universidades dominicanas; pero á poco se ensanchó construyéndose la pequeña iglesia que hoy existe, la que fué dedicada en 23 de Mayo de 1711, declarándose abierta al culto por órden de 19 de Mayo de 1861, mandándola cerrar el decreto de 24 de Octubre del mismo año, y hoy al servicio público, en su institucion.

Suprimido el colegio en 1860, se enajenó el edificio en $32,347 15, destinándose por órden de 27 de Abril de 1861, la parte en numerario que importó $10,782 38, á la empresa del ferrocarril de Tlalpam, y el completo del valor que son $21,564 77, en créditos contra el erario.

Antecedentes. M. h. 35.=E. j. 15. 61. Ju. 22.=E. p. 15. 61. Ag. 17.

***

105 REGINA-CŒLI.

Segun el informe de la abadesa, fecha el 15 de Enero de 1852, fué fundado por diez monjas concepcionistas el 28 de Octubre de 1573, y aprobado por bula de 9 de Julio de 1578; los cronistas le dan la antigüedad unos de 1533, y otros de 1570; sin duda ninguna, lo cierto, es la primera fecha. Deteriorada la casa y templo, se construyeron de nuevo, comenzando la obra el 26 de Abril de 1655, terminándose el 19 de Marzo del siguiente año. El Illmo. D. Fr. José Lauciago y Eguiluz, reparó la iglesia, invirtiendo $ 61,000, estrenándose el 13 de Setiembre de 1731. La capilla conocida por de los Medinas, dedicada á la Purísima, se estrenó el 12 de Noviembre de 1733. El decreto de 24 de Octubre de 1861, la dejó abierta al culto y aun permanece en ese estado, como consecuencia de la órden de 6 de Mayo de 1863, cediéndose ademas algunas piezas para el servicio.

El 13 de Febrero de 1861, se refundieron en este edificio las religiosas de la Concepcion y Jesus María, llegando á noventa y una con la comunidad propia del monasterio; el 8 de Marzo de 1863 fueron exclaustradas, volviéndose á reunir en él las religiosas el 5 de Junio, hasta la caida del imperio.

No existe el plano de la division en lotes que se mandó hacer por órden de 10 de Marzo de 1863, enajenándose el núm. 1 en $ 8,000, siendo $ 3,200 en dinero, y $4,800 en bonos.

La órden de 14 de Noviembre de 1867, puso á disposicion de la Secretaría de Guerra el convento, ocupándose con algunas familias y despues con cuartel.

El 15 de Junio de 1871 se mandó valorar, apreciándose en $46,000 y cedido en pago al C. Ramon Obregon, en indemnizacion de los créditos que representaba contra el erario.

Datos examinados.

P. 1,094.=M. h. 9.=C. I. 1,882.=C. 6,115.=E. 20. 63. A. 17.=E. P. 20. 63. O. 17.

***

106 ROSARIO.

CAPILLA.

Abierta al culto en el puente del mismo nombre, sin saberse mas que su ubicacion.

***

107 RESURRECCION.

CAPILLA.

Actualmente está en obra, segun informe de la direccion de contribuciones.

108 SAGRARIO.

«Es la parroquia primitiva en la ciudad: del templo que en aquellos dias le estaba consagrado, no quedan mas noticias, sino que fué destruido por un incendio. Se sabe, que queriendo hacer mejor fábrica, se pidieron los planos al arquitecto D. Lorenzo Rodriguez, quien los presentó el 7 de Enero de 1749: admitidos y comenzada la obra en la forma que ahora existe; el arzobispo Lorenzana consagró su altar mayor, á 15 de Setiembre de 1767, y el templo se estrenó á 9 de Enero de 1768. En 1770 se adornó el interior, y en 1858 fué preciso hacerle considerables reposiciones, á causa de lo que sufrió con el temblor de 19 de Junio del mismo año. Está situado en la continuacion de la fachada de la Catedral, afeando á esta con una cosa pegadiza: la iglesia es buena y aseada, y la portada se hace notable por su estilo churrigueresco. Tiene junto el edificio que se llama el Cuadrante. La sirven tres párrocos y catorce vicarios.»

«La jurisdiccion de la parroquia se extiende: al E., desde San Agustin á la Santísima; al O., de las Rejas de la Concepcion á Balvanera; al S., de Capuchinas á la Plaza del Mercado; al N., del Puente de la Merced á la calle de la Cerbatana.»

En la biblioteca del C. Lic. Alfredo Chavero, se encuentran libros y manuscritos de mucha importancia para nuestra historia, entre ellos un precioso códice, á quien su propietario llama Códice de Zigüenza, por contener varios originales del célebre D. Cárlos de Zigüenza y Góngora; entre otros opúsculos, está la perdida «Pluma rica, nuevo Fénix de la América,» citado por varios autores con el título de «Fénix de Occidente,« del puño del referido Zigüenza, que trata sobre Santo Tomás: en ese libro, en las fojas 230 á la 243, se hallan los documentos relativos á la ereccion de parroquias en esta capital, los que por razones que es por demas referir, se omiten, no obstante que estaban arreglados para su publicacion, pero al ménos se consigna el lugar en que se pueden encontrar.

***

109 SANTISIMA.

En cabildo de 9 de Enero de 1526, se hizo, merced á Francisco de Olmos y Juan del Castillo, alcaldes de los sastres, de dos solares para fabricar una ermita dedicada á San Cosme, San Damian y San Amaro, con un hospital para los pobres: á los catorce dias estaba puesta en obra la fábrica. En 1568 se estableció allí un beaterio, que en 1570 estaba convertido en convento de religiosas claras, las cuales permanecieron allí, por nueve años, hasta que pasaron á su monasterio. En las casas junto á la ermita se estableció la congregacion eclesiástica de San Pedro, con una hospedería para sacerdotes foráneos y hospital para enfermos: despues se ocupó para curar á los sacerdotes dementes. «En la misma iglesia tuvo lugar la congregacion de los Trinitarios, dedicados á enterrar á los muertos, y de lo cual apenas queda la reminiscencia en los juguetes que venden á los niños el dia de Todos Santos»

La ermita primitiva fué demolida, labrando en su lugar una iglesia dedicada el 19 de Setiembre de 1667. Nueva obra se comenzó en 1775, concluyéndose en 17 de Enero de 1783. Amenazando ruina se mandó cerrar en 1855; á poco principió la reparacion, estrenándose el 30 de Marzo de 1856. El decreto de 24 de Octubre de 1861 la volvió á cerrar, permaneciendo actualmente en el servicio del culto.

Por órdenes de 18 y 20 de Febrero y 9 de Marzo, ratificada por la de 27 de Abril de 1861, se dedicó parte del edificio á la Compañía Lancasteriana.

Despues fué aplicado para el aumento de los fondos de la Direccion de beneficencia, quien hizo la adjudicacion del edificio en $57,774 57 cs. reconociéndose el capital, al 6 por ciento anual: el edificio se dividió en veintiseis lotes; la redencion se hizo como sigue, en el Ministerio de Relaciones:

Por catorce lotes, números 1 al 11 y 14 al 16........................$	25,667 01
Por doce lotes, números 12, 13 y 17 al 26..............................	32,107 56
Suma..	57,774 57

Considerado el numerario al 25 por ciento	14,443	64
El 75 por ciento que se consideraron en créditos	43,330	93
Igual á la anterior	57,774	57

Antecedentes existentes: Eb. 15, 61, D. 28 = C. 3,396.

***

110 SANTOS, COLEGIO DE.

«El Illmo. Sr. D. Francisco Michon Rodriguez Santos, con fecha 1º de Mayo de 1565, pidió licencia al virey para fundar en una de sus casas un colegio en que los jóvenes estudiantes de las familias mas distinguidas pudieran seguir su carrera literaria. Otorgósele lo que pedia, y en consecuencia se abrió el establecimiento el 5 de Agosto de 1573: ocho bachilleres pasantes fueron escogidos para fundadores, número que se amplió despues á diez, de donde no pasó. Se le dió el nombre de Santa María de Todos Santos, formándose constituciones iguales á las del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid, en España. Por cédula de 15 de Abril de 1700, se le concedió el título y privilegios de Colegio Mayor, del mismo modo que se le habia concedido al de San Felipe de Lima: por cédulas diversas de 1701 y de 1704, se le concedieron varias gracias y prerogativas, confirmadas por la cédula de 16 de Abril de 1791.

Este colegio fué extinguido en 1829; restablecido en 1831; vuelto á suprimir en 1833; repuesto segunda vez en 1836, y suprimido definitivamente el 17 de Abril de 1843. El Gobierno se apoderó de los bienes, vendió las fincas, é hizo pasar la biblioteca al Colegio de San Ildefonso. Estuvo situado en la calle llamada de la Acequia, entónces Santos ó del Colegio de Santos, en el sitio en que están construidas las casas nuevas conocidas por de Loperena.» Hoy es conocida por de Zaragoza.

***

111 SEMINARIO, COLEGIO.

El capitan D. Diego Cerralde dejó en su testamento, otorgado por apoderados, el 20 de Abril de 1682, $40,000 para labrar el colegio. En cédula de 17 de Setiembre de 1684, se previno el virey informara, por qué no se habia cumplido la órden de la fundacion del Seminario. El 26 de Octubre de 1689, el arzobispo pasó á ver el local; el 18 de Noviembre se midió el sitio, poniéndose la primera piedra el 4 de Diciembre. Por cédula de 21 de Julio de 1691, se aprobó lo hecho en cuanto á edificio y fundacion, quedando aquel terminado en este año, y puesto en uso y nombrado el primer rector, el 29 de Diciembre.

El 1º de Octubre de 1697 se le dieron constituciones por el arzobispo, Dr. D. Francisco Aguilar y Seijas, reformadas por el dean y cabildo en Sede-vacante, el año de 1710.

Se amplió y dió nueva forma en 1850, pasando los estudiantes á la ex-Inquisicion, donde permanecieron hasta 1853, en cuyo año, terminada la obra, volvieron á su primera habitacion. La circular de 22 de Febrero de 1861, mandó demoler el edificio, cediendo para Seminario el convento de San Camilo; trasladándose los colegiales en Marzo siguiente. Se comenzó la demolicion, pero no terminó, sirviendo en 1836 de cuartel y hoy de casas particulares.

La enajenacion del edificio se hizo por el Ministerio de Relaciones ante el notario C. Mariano Vega, el 15 de Marzo de 1862, en el precio de $ 124,109 02 cs., comprendidos en esta cantidad el avalúo de dos casas anexas al edificio y que pertenecian al convento de la Encarnacion: el valor de solo el Seminario fué de $109,000, de los que rebajados $36,333 33 cs., las dos terceras partes restantes de la primera cantidad, importan $92,739 67 cs.; que se aplicaron en compensacion en cuenta de un crédito de $100,832.

Ademas de la escritura citada, se conoce otra E. p. 16½, 62, J. 3, que son los únicos antecedentes que se han encontrado relativos á esta operacion.

***

112 SALTO DEL AGUA.

En un libro de los del archivo de esta parroquia, consta: que en 1757 habia una cofradía bajo la advocacion de la Purísima Concepcion, con cuyo nombre se conocia la capilla: su primera piedra se puso el 19 de Marzo de 1750; en 1761 fué declarada ayuda de parroquia de la Santa Veracruz, y el arzobispo Lorenzana la hizo parroquia independiente en 1772.

La limitan al S. la ciénega de San Antonio Abad y la acequia; al E., el barrio de Necatitlan hasta la calle Verde, y el mismo Salto del Agua al N.; al O., de la calle Real al punto inicial.

***

113 SALVADOR EL SECO, SAN.

Ningunos datos se han encontrado respecto á esta capilla; en la actualidad se halla abierta el culto.

***

114 SALVADOR EL VERDE, SAN.

Se encuentra en las mismas circunstancias que la anterior, con solo la diferencia que está bajo la proteccion de la parroquia del Salto del Agua.

***

115 SANTIAGO TLALTELOLCO.

Segun los cronistas franciscanos, este convento se fundó en 1524. El primer virey D. Antonio de Mendoza mandó labrar allí un colegio con el nombre de la Santa Cruz, para educar á los hijos de los indios, el que se abrió en 1537, señalándosele algunas haciendas para su sostenimiento. Lo que se enseñaba era latin, lógica y filosofía, llegando á aprovecharse algunos indígenas al grado de figurar entre los literatos del país. Cárlos V, por cédula de 1º de Mayo de 1543, mandó fabricar de bóveda la iglesia, efectuándose en la forma que existe.

Parece que en 1578 ya no existia el colegio, y á vuelta de pocos años, el edificio se convirtió en ruina. El obispo de Nicaragua Dr. Fr. Juan de la Torre, con costo de mas de $ 50,000, edificó un claustro, formando un colegio, sustentando á los estudiantes Pedro de Soto Lopez, reconociendo sobre sus fincas, por escritura de 21 de Diciembre de 1660, el capital de $ 58,000; aprobando la propuesta el definitorio, el 24 de Enero de 1661: el 15 de Marzo del mismo año, Soto Lopez pasó el patronato al convento, quedando encargado de la ejecucion, y cumpliéndose con la apertura en 1667 bajo el nombre de San Buenaventura y San Juan Capistrano.

El establecimiento corrió la suerte del primero; se fué perdiendo, y la fábrica convertida en ruinas; solo quedaba en 1728 una escuela en que se enseñaba á leer y escribir. D. Juan de Olivar Rebolledo, visitador de la casa, propuso al virey que se reviviera el colegio de la Cruz, logrando que el 17 de Noviembre de 1728 se *reabriera*, con un acto dedicado al obispo de Honduras: en 1811 ya no concurrian los estudiantes á las aulas.

Hace algunos años que ha tenido diversos usos la parte no habitada por los religiosos, pues por estar á extramuros de la ciudad, nunca ha sido la mansion favorita de ellos: ha servido de cuartel, presidio,

prision para reos políticos, y actualmente está á disposicion del Ministerio de Guerra, quien en él detiene á los individuos sujetos á su jurisdiccion.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto; mas hoy, sin embargo, está al servicio de aquel vecindario, tal vez por haberla cedido á la parcialidad, las órdenes de 6 de Marzo y 13 de Abril de 1861.

***

116 SANTIAGO, TECPAM DE.

«El año de 1850 y en la época en que faltó el ayuntamiento de la ciudad, se pulsó la urgencia de segregar del comun de los presos en la cárcel nacional á varios jóvenes que habia en ella, á fin de alejarlos del contacto de los criminales, y evitar que se desmoralizaran. De acuerdo con el Ministerio de Relaciones y Gobernacion, desempañado entónces por D. José María de Lacunza, se resolvió establecer un asilo independiente para ellos, á expensas de los fondos municipales, que eran los que sufragaban los gastos para la subsistencia de los jóvenes en la prision. A este efecto se tomó en arrendamiento el edificio del Tecpam de Santiago por veinticinco pesos mensuales, que fué lo convenido con el administrador de las parcialidades, D. Manuel Marmolejo, planteándose allí por primera vez una casa con el carácter de sucursal de la prision.»

«Mas tarde fué preciso admitir otros jóvenes que no procedian de la cárcel; pues bien eran niños que no habian sido recibidos en el Hospicio por falta de local, ó procedian de sus mismas familias que los enviaban allí por vía de correccion. Aumentando así el número de los admitidos en aquel asilo, el Sr. Azcárate estableció algunos talleres para la enseñanza de oficios mecánicos y dos escuelas de primeras letras para los niños y para las niñas. Se habia hecho ya la precisa separacion de hombres y de mujeres, y de criminales y no criminales, para que los buenos no se contagiaran con el trato comun.»

«Siendo superindente de policía, en 1853, el Lic. D. Antonio Diez de Bonilla, protegió é impulsó el establecimiento, al que dió el nombre que conserva de Colegio correccional de San Antonio. Con igual empeño lo atendió y mejoró en 1856, como gobernador del Distrito, D. Juan José Baz; sosteniéndose exclusivamente entónces con el fondo de juegos prohibidos. A proporcion que tuvo incremento la casa se le fueron señalando otras rentas, de manera que, si ántes los corrigiendos ó alumnos solo subsistian con los once centavos diarios por persona, que los fondos municipales abonaban, como se ejecuta con los presos, despues contó con recursos fijos que proveian con mas ó ménos abundancia á su conservacion.»

«Creada la direccion de beneficencia, estuvo á su cargo como uno de los establecimientos del ramo: por la ley vigente se sostiene ahora por los fondos municipales.»

«El colegio de San Antonio está bajo la direccion del presbítero D. Francisco Higareda (1867). Separadas ya las mujeres, contiene hoy trescientos veinte jóvenes, distribuidos en la forma siguiente:»

En la escuela	259
En la carpintería	35
En la zapatería	26
Suma	320

«Los alumnos de la escuela reciben la instruccion por el sistema de Lancaster, consistiendo los ramos de enseñanza en lectura, escritura inglesa, aritmética teórica y práctica, gramática castellana, ortología, doctrina cristiana, máximas morales y dibujo lineal: en lo general presentan grandes adelantos, así estos como los de los talleres.»

«Del número total, 43 son jóvenes corrigiendos, que siguen la enseñanza y disciplina del colegio.»

«En medio de nuestras desastrosas revueltas, no ha sido todo destruir únicamente; podemos presentar, por fortuna, algunas muestras de que no se ha extinguido aún entre nosotros el amor de la humanidad.»

***

117 SEBASTIAN SAN.

«Es de las iglesias mas antiguas en la ciudad; fué parroquia administrada por los religiosos franciscanos, y en 1585 se encargaron de ella los carmelitas, quienes la cedieron á los agustinos en 1607; poseyéronla estos hasta 1636 en que la entregaron al clero secular, quedando desde entónces como curato de clérigos.»

«La limitan: al N., la calle de Arsinas, puente del Cármen y la acequia; al E., el Albarradon; al S., el puente de San Lázaro y 2ª calle de Vanegas, plazuela de Loreto, calle de las Inditas, puente de San Pedro y San Pablo hasta la esquina de Santa Catalina de Sena; al O., desde aquí á la calle de Arsinas.»

Por el informe fecha 10 de Febrero de 1852 se ve, que hay alguna diferencia acerca de los años en que los carmelitas entregaron la iglesia á los agustinos, pues asegura que fué en 1614, y que estos la tuvieron hasta 1750; entre estas dos discordancias, cada uno puede elegir la que mejor le convenga, sin resolver la duda por nuestra parte, por la falta de los documentos necesarios.

***

118 SOLEDAD DE SANTA CRUZ.

Parroquia de las mas antiguas de los indios; estuvo á cargo de los religiosos de San Agustin; se reedificó y dió mayor extension á la iglesia, dedicándose á 29 de Octubre de 1731.

Administra por el N., de la plazuela de la Santísima á San Lázaro; por el E., el Albarradon y la calle de San Ciprian; por el S., hasta el puente de Curtidores; y por el O., de Curtidores á la Santísima, con el Peñon de los Baños, Pacheco ó Balbuena y el Tesoro.

***

119 SOLEDAD, NUESTRA SEÑORA DE LA.

CAPILLA.

«Al hacerse la nueva fábrica del Sagrario, se construyó esta capilla en 1749, entre este y la Catedral, afeando ahora la fachada de aquella con sus pequeñas proporciones. Sirvió de bautisterio; despues puso un devoto una imágen de San Antonio, y últimamente la de Nuestra Señora de la Soledad.» Está abierta al culto.

***

120 TERESA LA ANTIGUA, SANTA.

D. Juan Luis de Rivera, ofreció á dos religiosas de Jesus María, que dentro de su convento seguian la regla de Santa Teresa dirigidas por carmelitas, el fundarles monasterio: muerto este, dejó las casas de su morada y algunos capitales para cumplir su oferta. Pasados algunos años, el arzobispo D. Juan Perez de la Serna, reclamó á los herederos la entrega de los bienes; resistida, se entabló un pleito, obteniendo sentencia favorable la Mitra el 1º de Julio de 1615.

La toma de posesion de las casas ocupadas por familias, fué bastante extraordinaria. El 3 del mismo mes por la noche, hizo el arzobispo aderezar una sala y poner un altar; á la madrugada del dia siguiente,

4, con campanillas y tocando las puertas, mandó despertar á todos los vecinos para que pasaran á oir misa; concluida, les manifestó que tomaba posesion de la casa, y que estando destinada para un fin santo, inmediatamente la desocuparan; en el dia quedó cumplido el mandato.

El dia siguiente, 5, quedaron arrasadas las casas comenzándose la obra del monasterio, con tezon, quedando concluido el 1º de Marzo de 1616, en el que entraron las dos religiosas de Jesus María, que el dia anterior habian tomado el hábito de carmelitas descalzas. La primera novicia y primera profesa, fué una dama de la comitiva de la vireina, que al salir de la fiesta dijo que queria ser monja, y se quedó en el convento.

La portería del edificio, daba á la calle del Hospicio, y la iglesia estaba en la esquina, en unas salas bajas; fué edificada otra por Estéban Molina de Mosquera, á condicion que se dedicara á Nuestra Señora, bajo la advocacion de la Antigua; se puso la primera piedra en el lugar que hoy ocupa el templo, el 8 de Octubre de 1668, y se dedicó el 10 de Setiembre de 1684. El convento y la iglesia han perdido casi su nombre, sobreponiéndose el de la capilla conocida por del Señor de Santa Teresa. La imágen que en ella se venera, dícese fué traida de España en 1545, y se colocó en la iglesia del real de minas de Plomo Pobre, cerca de Ixmiquilpam, por lo que se le conocia con la denominacion del Santo Cristo del Cardonal ó de Ixmiquilpam. Maltratada la imágen por el tiempo, la enterraron, sacándola pasados algunos años; se renovó en 1621. D. Juan Perez de la Serna, la tuvo en su oratorio hasta 1624; en 1634 el arzobispo D. Francisco Manzo de Zúñiga, le labró capilla á su costa, y al hacer el nuevo templo de las religiosas, se le hizo tambien nueva capilla, en que quedó colocado el 10 de Setiembre de 1684, al hacerse la dedicacion del templo.

D. Manuel Flores proyectó hacer otra nueva, poniéndose la primera piedra el 17 de Diciembre de 1798, bendiciéndose el 17 de Mayo de 1813; la imágen quedó colocada en la capilla, el 19 inmediato. El terremoto de 17 de Abril de 1845, hizo desaparecer esta obra magnífica, por lo que fué preciso hacerla de nuevo, dirigiéndola D. Lorenzo Hidalga, y costeada con las limosnas de los fieles, colocándose el Señor con gran solemnidad el domingo 9 de Mayo de 1858.

Las religiosas fueron exclaustradas el 12 de Marzo de 1863, volviendo á su casa el 2 de Junio del mismo año, en la que estuvieron durante la dominacion del imperio.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto, permaneciendo en ese estado.

El 26 de Marzo de 1863 se destinó el edificio para cuartel.

Los mutilados en las guerras nacionales y domésticas del país, incorporados en el cuerpo nacional de Inválidos, tienen establecido allí su cuartel. Del edificio solo se ha desmembrado una pequeña parte vendida en $ 580, siendo $ 232 en numerario y $ 348 en créditos, segun la liquidacion núm. 236, de 11 de Diciembre de 1867.

Datos examinados.

M. h. 8. 21.=C. 6 118.

***

121 TERESA LA NUEVA, SANTA.

D. Estéban Molina fué el fundador de este convento, tomando posesion del local los capellanes de Santa Teresa la Antigua, el 30 de Abril de 1701; el 9 de Mayo se empezó á limpiar el muladar que allí existía; el 23 se comenzaron á derribar las casas; el 6 de Agosto se abrieron los cimientos de la iglesia, y se puso la primera piedra el 21 de Setiembre. El 14 de Mayo de 1703 se cerró el cimborio y tomaron posesion las religiosas del monasterio. Se dedicó el templo el 25 de Enero de 1715.

El 14 de Febrero de 1861 se trasladaron á este edificio las religiosas de Santa Inés: exclaustradas el 26 de Febrero de 1863, volvieron el 5 de Junio, en donde permanecieron hasta la restauracion de la República.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto y aun permanece en ese servicio.

Se hizo el avalúo y plano que costó $ 600, pero ni uno ni otro se conoce.

La órden de 7 de Abril de 1863 destinó el convento para cuartel de la guardia nacional: las de 14 de Noviembre de 1867 y 13 de Febrero de 1872, pusieron el edificio á disposicion de la Secretaría de Guerra, quien lo ocupa actualmente con tropas.

Datos examinados: P. 997.=M. h. 36.=C. I. 995.=M. I. P. 449.=E. 10. 63 A. 24.=C. 5,673. 6,309.

***

122 TEPITO.

CAPILLA.

Pequeña capilla que debe haber sido construida por los franciscanos, y está abierta al culto.

***

123 TLAXCOAQUE.

CAPILLA.

Esta capilla está abierta al culto, y se ignora su fundacion.

***

124 TOMAS LA PALMA, SANTO.

PARROQUIA.

«Habia una iglesia en la plazuela de Santo Tomás que servia de ayuda de parroquia de Santa Cruz, y la administraban los religiosos agustinos. Secularizados los curatos, fué trasladada al lugar que hoy ocupa.»

Cuenta al O., del Puente de Curtidores á la Viga; al S. y al E., el Albarradon hasta el barrio de la Magdalena Mexiuhca; al N., el barrio de San Ciprian hasta el Puente de Curtidores.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, lo dejó abierto al culto.

***

125 UNIVERSIDAD.

Los escritores que han tratado sobre el establecimiento de esta casa de instruccion, han hecho punto omiso acerca del promovedor de la fundacion: el primer virey D. Antonio de Mendoza, fundó ó favoreció diversos establecimientos de enseñanza como el colegio de Tlaltelolco para indios, el de San Juan de Letran y el de la Concepcion para mestizos de ambos sexos: el ayuntamiento le pidió fundase «una Universidad de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruidos en las cosas de nuestra santa fé católica y en las demas facultades:» nombró maestros que diesen lecciones de las ciencias mas estimadas entónces, cediendo para su sosten unas estancias de ganado que eran de su propiedad particular, ofreciendo á los nombrados que la casa seria elevada al rango de Universidad con todas sus cátedras y preeminencias.

Para que tuviera su cumplimiento esa oferta, ocurrió á España, pidiendo la creacion formal de la Universidad, con la dotacion correspondiente: á esta instancia del virey se unieron las del ayuntamiento, vecindario, prelados y religiosos; la resolucion de la corte se hizo esperar mas de lo deseado, separándose en el entretanto D. Antonio de Mendoza del vireinato, para ir á tomar posesion de el del Perú en 1550, no to-

cándole la satisfaccion de ver fundado por derecho el establecimiento que habia dotado con su peculio particular.

La cédula de Cárlos V, despachada en Toro el 21 de Setiembre de 1551, firmada por el príncipe que despues fué Felipe II, y que se encuentra en los folios 137 y 138 del rarísimo *Cedulario* de Puga, mandó crear la Universidad de México, dotándola con mil pesos de oro de minas en cada año, ademas de lo quo producian las estancias donadas por D. Antonio de Mendoza, concediéndole los privilegios y franquicias que gozaba la de Salamanca, con algunas limitaciones, que despues levantó Felipe II siendo ya rey, por su cédula en Madrid el 17 de Octubre de 1562. La Silla Apostólica, confirmó en 1555, la fundacion y privilegios, disponiendo se rigiese por los estatutos de la de Salamanca, bajo el patronato de los reyes de España, con las mismas gracias que aquella y dándole mas tarde el título de Pontificia.

El virey D. Luis de Velasco, ejecutor de la real cédula, eligió para establecer los estudios, las casas que eran de Dª Catalina de Montejo, ubicadas en la esquina de las calles del Arzobispado y Seminario, haciéndose la apertura con gran solemnidad el 25 de Enero de 1553; fueron nombrados rector y maestrescuelas, los oidores D. Antonio Rodriguez de Quesada y D. Gomez de Santillana, y los primeros catedráticos los siguientes: «de Prima de Teología, el P. Fr. Pedro de la Peña, dominico; de Sagrada Escritura, Fr. Alonso de la Veracruz, agustino; de prima de Cánones, con título do cátedra de Decretales el Dr. Pedro Morones, fiscal de la Audiencia; de Decreto, el Dr. Bartolomé Melgarejo; de Instituta, con título de cátedra de Leyes ó Instituta, el Lic. Bartolomé de Frias; de Artes, el presbítero Juan García, canónigo de la Metropolitana; de Retórica, nuestro Cervantes (Francisco Cervantes Salazar) y de Gramática el Dr. Br. Blas Bustamante.» «El 3 de Junio se abrieron los estudios, inaugurándolos con una oracion latina nuestro Cervantes.» «El dia 5 comenzó la primera cátedra y en los siguientes las otras hasta el 24, no babiéndose abierto todas á un mismo tiempo, sino sucesivamente, porque el virey y audiencia quisieron asistir á la primera leccion de cada una. Los primeros que se matricularon, en 29 de Agosto, fueron diez religiosos agustinos, entre ellos el Illmo. D. Fr. Pedro de Agurto, mexicano, entónces simple religioso sacerdote, y despues obispo de Zebú en Filipinas»

«El primer claustro pleno de que hay noticia, es uno de 21 de Julio de 1553, en que incorporaron en Teología al P. Fr. Alonso de la Veracruz, dándole la cátedra de prima do esta facultad, con la de Escritura que ya tenia. Se incorporó asimismo de maestro de Artes, D. Juan Negrete, arcediano de la Metropolitana, y le dieron el grado de Doctor en Teología, así como al P. Peña los tres grados en Artes, el de Maestro en dicha facultad. Al dia siguiente se verificó, ya en las casas de la Universidad, la primera eleccion de rector, que recayó en el Dr. D. Juan Negrete; y entre los conciliarios que el mismo dia se nombraron, fué uno nuestro Cervantes.»

Algunos aseguran que la Universidad pasó á una casa de la propiedad del hospital de Jesus, estando allí en 1561; pero no hay constancia de la traslacion, y por consiguiente la noticia es dudosa. «El 1º de Junio de 1574, hizo el rey merced á la Universidad del solar de las casas de Alonso de Avila, confiscadas y mandadas derribar á consecuencia de la parte que su dueño tomó en la conjuracion del marques del Valle; mas no llegó á ocuparlas la Universidad, por no tener la extension suficiente. Los claustros pleno se celebraron primero en el palacio real, despues en la sala capitular de la iglesia Catedral, y mas adelante en las casas de Cabildo, hasta tanto que la Universidad se estableció definitivamente en el lugar en que la conocemos.»

«A 24 de Mayo de 1584, se presentó el rector de la Universidad á la Audiencia pidiendo se le concedieran, por su justo precio, los cuatro solares que el marques del Valle estaba autorizado para vender, de los que tenia en la plazuela del Volador. No obstante la oposicion del marques, la Audiencia accedió á la peticion del rector, y los solares fueron apreciados á quinientos pesos cada uno. Siguió el pleito; pero no impidió que con gran solemnidad se pusiese la primera piedra el 29 de Junio de 1584, quedando la obra á cargo del maestro Melchor de Avila. Pero habiendo obtenido el marques, en el año siguiente de 1585, una cédula que mandaba llevar los autos al Consejo de Indias, y que las cosas quedasen en el estado en que se hallaban, hubo de suspenderse la obra.»

«Así permaneció, hasta que habiéndose caido en 9 de Julio de 1589 parte del edificio en que estaban las escuelas, ocurrió el rector pidiendo que se providenciase lo conveniente, á fin de que no cesasen los estudios. Por de pronto se establecieron en las casas del marques del Valle, en el Empedradillo; y á pesar de estar aún pendiente el pleito en el Consejo de Indias, mandó el virey marques de Villamanrique que

se prosiguiese la obra comenzada en la plazuela del Volador, quedando á salvo el derecho del marques del Valle en cuanto al valor de los solares, que al fin se fijó en ocho mil pesos.»

«Para la compra primitiva del terreno y principio de la obra, habia prestado el ayuntamiento una cantidad de doce mil pesos: despues hizo otros dos préstamos de á cuatro mil, uno de tres mil, y franqueó ademas quinientos cahices de cal. En 1589, aun no concluido el edificio, se pasó á él la Universidad, y se abrieron las cátedras. Continuó la obra, y no vino á perfeccion sino hasta el reinado de Cárlos III. Llamaba principalmente la atencion una vistosa portada de tres cuerpos, con pródigos follajes al estilo churrigueresco, y adornada con las estatuas del derecho civil, medicina, filosofía, teología y derecho canónico, con los bustos de los tres Cárlos, y con el escudo de las armas reales; pero «toda esta bellísima, delicada, «vistosa y costosa portada, se demolió, allanándose para el adorno en la jura del Señor Don Cárlos IV, que- «dando solo uniformemente de perspectiva la fachada, pintada con adornos del órden toscano.»

«Las cátedras se fueron aumentando sucesivamente, y al comenzar el siglo actual habia veinticuatro, entre ellas, los idiomas mexicano y otomí, fundadas en 1640. Al principio se rigió la Universidad por los estatutos provisionales que le dieron el virey y audiencia, modificando los de Salamanca, donde lo pedian las circunstancias particulares del país. Corrigiólos el oidor Farfan en 1580, y en 1583 hizo nueva correccion el señor arzobispo Moya de Contreras. Por último, habiendo sido nombrado visitador de la Universidad el Illmo. Sr. Palafox, formó en 1645 nuevos estatutos, que confirmados por el rey, quedaron rigiendo exclusivamente. Imprimiéronse en 1668 y por segunda vez en 1775. A esta fecha se habian ya graduado mil ciento sesenta y dos doctores y veintinueve mil ochocientos ochenta y dos bachilleres: no hallo mencion del número de licenciados, y creo que entre ellos hubo uno que vale por muchos: nuestro insigne poeta dramático D. Juan Ruiz de Alarcon. Rico catálogo pudiera hacerse de los hijos de esta escuela que subieron á las mas altas dignidades en el órden civil y en el eclesiástico, tanto en su propio país como en España, pues solamente los arzobispos y obispos pasaron de ochenta. No siendo posible nombrarlos todos, no agraviaré á los demas nombrando unos pocos, y prefiero renovar la memoria de algunos fenómenos de erudicion que van cayendo en el olvido.»

«El P. doctor y maestro Fr. Marcelino Solís y Haro, de la órden de San Agustin, natural de México, y autor de la dedicatoria á la Universidad que precede á la primera impresion de los *Estatutos*, asienta que entre los bachilleres graduados hasta entónces, habia muchos «de edad de doce á catorce años, y al- «gunos en facultades mayores, de la misma edad, con lecciones de veinte y cuatro horas, del texto que se les «ha señalado. Y asi mismo han hecho oposicion muchos, con admiracion, á cátedras, de quince y ménos «años de edad, leyendo magistralmente.» Pero ningun ejemplo mas notable de la proverbial precocidad de los ingenios americanos, que el mismo P. Solís y Haro. Oigamos sus propias palabras. Viene hablando de los favores que su familia debia á la Universidad, y luego prosigue así: «Y confiéselo á voces mi atencion, «pues de *trece años* de edad, pocos mas dias, merecí que Vuestra Señoría (la Universidad) me honrase con «los grados de bachiller en cánones y leyes; premio que me dió el paso á que de *catorce* me recibiese el «real acuerdo por su abogado de su Real Audiencia, y luego me ocupase en el ejercicio de una vacante de «relator de ella, y me ascendió, de edad de *diez y seis y medio*, al grado de licenciado y doctor en la fa- «cultad de cánones, ocupándome en muchas y diversas sustituciones de cátedras, hasta subirme al último «perfectivo de sus honras, con elegirme por su rector en el presente año, con el aplauso que se ha experi- «mentado.» Este prodigio de precocidad es apenas conocido entre nosotros y completamente ignorado de los extraños. Y no hay fundamento para ponerlo en duda, porque el P. Solís no habia de asentar una falsedad en documento tan serio y á la faz de tantos testigos que podian desmentirle.»

«Aun mas asombroso, si cabe, es el caso de D. Pedro de Paz Vasconcelos, natural tambien de México, *y ciego de nacimiento*, que con solo la asistencia á las cátedras, y «costándole sumo caudal el tener perso- «nas de letras que le leyesen, y otras que para la comprension de lo leido le asistiesen á recordarle noticias,» aprendió perfectamente gramática, retórica, filosofía y teología, cuyos grados recibió en la Universidad. No contento con eso, se dedicó, en el estudio particular de un abogado, á la jurisprudencia teórica y práctica, en que hizo tales progresos, «que no solo comprendia prontamente las especies sino que las vertia cuando se ofrecia, citando fielmente los autores, lugares y páginas que le habian dicho.» Mucho era esto, pero no fué todo. En 1622, *teniendo diez y nueve años de edad*, se opuso á la cátedra de Vísperas de Filosofía, y mostró tal aptitud, que obtuvo gran número de votos; de manera, que si no ganó la cátedra, hubo á lo ménos muchos que lo juzgaron digno de ella. La extraordinaria memoria de Vasconcelos no se hará increible, sa-

biendo que D. Antonio Calderon, alumno tambien de la Universidad, luego que leia un libro lo vendia, pues no volvia á necesitar de él, «por quedársele tan firmes las materias que trataba, que cuando se le ofrecia, no «solo tenia presente los puntos, sino que citaba fielmente los lugares, hasta las páginas; de cuyos hechos «(añade el cronista) viven aún (1775) muchos testigos.»

«Acostumbrada estaba la Universidad de México á presenciar hazañas literarias; pero algunas eran tales, que dejaban especial memoria. Fueron de ellas las que al principiar el segundo tercio del siglo XVII ejecutó el dominico Fr. Francisco Naranjo, natural de México. Por órden de su prelado se opuso en 1635 á la cátedra de prima de teología, y despues á la de vísperas de la misma facultad, no para ganarlas, sino para manifestar en público la gran sabiduría de que Dios le habia dotado. Despues de haber hablado con maravillosa maestría en ambas ocasiones, preguntó en el segundo á sus superiores, qué demostracion haria que pareciese grande. Mandáronle que repitiese en la Universidad lo que muchas veces ejecutaba en su celda, eso es, dictar á un tiempo á tres ó cuatro escribientes. Así lo verificó ante el numeroso concurso que acudió á presenciar la prueba. Leido despues lo que durante una hora habia ido dictando alternativamente á los cuatro escribientes, sin detenerse ni preguntar nada, resultaron cuatro disertaciones perfectas, cada una de diversa materia. La admiracion del concurso fué tal, que no faltó quien calificase de milagro. El P. Naranjo, que en su juventud habia servido en la milicia, era un religioso humilde y recogido, á quien no desvanecian los aplausos. Informado el rey de su mérito, lo premió con la mitra de Puerto-Rico; pero murió ántes de ser consagrado.»

«Mas conocidos que los del P. Naranjo, son los actos literarios, que en los dias 28 de Mayo, 6 y 11 de Junio de 1754, sustentó por mañana y tarde el Dr. D. Antonio Lorenzo López Portillo y Galindo, nacido en Guadalajara el año de 1730. Prolijo seria referir todo lo que hizo on aquellos seis actos; basta decir, que los desempeñó con tal lucimiento, que la Universidad le concedió inmediatamente las cuatro borlas de Maestro de Artes y de Doctor en Teología Cánones y Leyes, mandando colocar su retrato en el general para estímulo de la juventud estudiosa. El rey lo nombró canónigo de México, y luego de Valencia, donde murió en 1780.»

Hé aquí cómo se refiere esa funcion literaria en la segunda edicion de las Constituciones de la Universidad de México, y que se toma de distinto autor del que se ha copiado lo anterior, y se citará al concluir,

«Dr. y Maestro D. Antonio López Portillo.—Canónigo ántes de esta santa iglesia, (la de México) y hoy de la de Valencia, en la Europa, habiéndose graduado bachiller en filosofía y teología y sustentado un acto de todo el dia, en Guadalajara de la Nueva-Galicia, pasó á esta ciudad donde se dedicó á la jurisprudencia, y el año de 1750, á los diez y nueve de su edad, prometió y cumplió abundantemente en la aula de la Universidad (como se dijo arriba,) decir de memoria y explicar cualquier párrafo que se le preguntase de la Instituta Civil, y defender todos los asertos que expende en sus dos tomos el Dr. Pichardo. Mas esto solo fué un brillante crepúsculo de la asombrosa luz que habia de manifestar despues en tres dias enteros. Fué así, que en el año de 54, (veintitres de su edad), propuso en libelo impreso para hacer mas universal su noticia, defender en el 28 de Mayo, por mañana y tarde, los cuatro tomos de filosofía del P. Losada, los tres de teología del P. Marin y la famosa disertacion eucarística del Illmo. P. Rábago, proponiendo defender no solo las conclusiones principales de estos autores, sino todo su sistema, doctrinas, pruebas y soluciones, y concordar oportunamente todas las doctrinas que pareciesen opuestas en el P. Marin Para el dia 6 de Junio ofreció defender por la mañana todas las Decretales de Gregorio IX, conforme á las notas y comentarios del Dr. Gonzalez, prometiendo defender todas y cada una de las doctrinas que se hallan en los cinco tomos de este autor, de modo que conciliaria las que pareciesen discordes y en las que claramente se hallasen tan contrarias, que no pudiesen conciliarse, defenderia problemáticamente ambas sentencias. Por la tarde prometió decir de memoria y explicar cualquier párrafo de la Instituta, y defender todas las obras de Arnoldo Vinio, designando todas las doctrinas discordes, y ofreciendo, ó conciliarlas ó defender la que el arguyente le asignase. Para el dia 11 del mismo Junio, prometió defender todas las conclusiones y doctrinas de los diez tomos Académicos de Antonio Fabre, cuatro en la mañana y seis en la tarde, ofreciendo lo mismo que acerca del Dr. Gonzalez, ó conciliar las doctrinas opuestas ó defenderlas problemáticamente. Y añadiendo, que á mas de los particulares sugetos que convidase por réplicas, admitiria gustosamente por antagonistas á cualquiera sin excepcion, que quisiese preguntarle ó argüirle sobre todo lo propuesto, ó reconvenirle sobre cualquier proposicion de las que profiriese en los tres dias del certámen académico.»

«El modo admirable con que desempeñó todo lo prometido, no es fácil explicar. Tuvo por réplicas sugetos de la mayor distincion en dignidad y letras, del muy ilustre y venerable cabildo, del muy ilustre Claustro y de todas las sagradas religiones. Unos le argüian en forma escolástica, otros le proponian en estilo oratorio, y otros le tentaban con preguntas sueltas y exquisitas; y á todos satisfacia en la misma forma ó estilo en que le proponian, admirando todos la prodigiosa actualidad y presencia de tantas y tan disímbolas especies como contenian las cuatro facultades, y las innumerables conclusiones y doctrinas de los seis autores que defendia; hablando en cada una, como si solo ella fuese el sugeto de la controversia, y en la precisa multitud y diversidad de puntos que le tocaron en el espacio de mas de diez y ocho horas, por haber durado mas de tres horas cada uno de los seis ejercicios de mañana y tarde de los tres dias; mas en todo fué lo mas digno de consideracion y de los mayores elogios; su prontitud sin precipitacion, su compostura sin artificio, su copia sin confusion, su desembarazo, con modestia, su elocuencia, con propiedad, y su estilo, con suavidad y esplendor. Verdaderamente no ocurre término de comparacion sino el mismo, que fomentando con extraordinario talento, con una aplicacion tan severa, que dejaba la comida para la noche, por ocupar todo el dia en la tarea literaria, halló modo para elevarse y escederse á sí mismo: *levavit se supra se.* En vista de tan extraordinaria demostracion, el muy ilustre Claustro pleno de la real Universidad, por premio de tan gloriosas tareas, y para incentivo á otros jóvenes á que emprendan su imitacion, determinó que se le remitiesen las propinas acostumbradas y de estatuto, para que recibiese cumplidas las respectivas pasantías, los grados de doctor y maestro en las cuatro facultades, informando de todo al Rey nuestro señor, cuya justificada piedad se dignó de aprobar la determinacion, y promover á este insigne vasallo, á una prebenda de esta santa iglesia metropolitana, de que muy breve lo ascendió á canongía de la misma iglesia, y despues á la de Valencia, donde se sabe, emplea sus distinguidos talentos en la sabiduría de los santos.»

El jalisciense, nativo de Mascota, D. Tadeo Ortiz, en su obra «México considerado como nacion libre é independiente,» se expresa así:

«Portillo Galindo D. Antonio Lorenzo López, natural de la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, en donde nació en el año de 1730, fué un prodigio de memoria, pues solo le bastaba leer una obra, para que se le quedase impresa, y de un talento tan raro y sólido, que de veintitres años de edad, defendió un auto público en la Universidad de México, de muchas horas y en tres dias consecutivos, brillando su talento en las difíciles cuestiones que esplanó en réplica, sobre la teología, jurisprudencia y cánones, por lo que mereció que la Universidad le diese el grado de doctor, en todas estas facultades, disponiendo en aquel acto, que su retrato se colocara en el salon general, para estímulo de la juventud. El célebre Feijoo, lo calificó por un ingenio singular y á pesar de que el arzobispo Lorenzana, le arrancó arbitrariamente de su patria, so pretexto de que Portillo habia censurado una de sus pastorales, se le premió con una canongía en Valencia, en cuya ciudad murió el 11 de Enero de 1780, llorado de todas las clases, que por sus conocimientos, virtudes y caridad, se supo captar. Fué tambien matemático consumado, escribió: Oracion inaugural de la Academia de San Cárlos de Valencia, en la primera y pública distribucion de premios que sus socios hicieron á los alumnos de las tres nobles artes, impresa en Valencia en 1773, y una porcion de panegíricos escelentes de varios personajes, en latin y castellano, impresos en México. Su vida escrita por el jesuita veracruzano, Luis Maneiro, se imprimió en Valencia en 1791, y en ella se encuentran noticias muy curiosas é interesantes de la literatura y virtudes de este insigne jalisciense, ornamento de su patria.»

Volvamos á la narracion relativa á la Universidad, interrumpida para recordar la memoria de un insigne sabio que da honor y es una de las glorias de su patria.

«Pronosticaba Cervantes que la Universidad tendria biblioteca, y grande: dos siglos fueron necesarios para que se cumpliera su pronóstico, y no por completo. El Dr. D. Manuel Ignacio Beye de Cisneros, que era rector en 1760, erigió la biblioteca y formó sus estatutos, confirmados por el rey en 1761. Llegó á tener mas de diez mil volúmenes, entre los cuales habia bastantes relativos á nuestra historia, muchos de ellos raros y preciosos. Estaba abierta al público por mañana y tarde, á cuyo fin habia dos bibliotecarios doctores.»

«Antes de desaparecer difinitivamente, pasó la Universidad por muchas vicisitudes; en los tiempos modernos, su primera extincion fué obra del presidente Farías en 1833. Santa-Anna derribó esa administracion y reinstaló la Universidad en 1834, con variaciones en sus estatutos. El plan de estudios de 18 de

Agosto de 1843, hizo una muy notable, cual fué, quitar á los estudiantes de los colegios la obligacion de asistir á las cátedras de la Universidad. En 31 de Julio de 1854 el mismo Santa-Anna la organizó de nuevo, variando las cátedras, las cuales quedaron únicamente para los *pasantes* de las diversas facultades, confiriendo el grado de doctor á muchas personas, sin preceder los ejercicios requeridos, é introduciendo multitud de reformas que no llegaron á establecerse por completo. El descrédito en que habia caido la Universidad, ya por la instabilidad de las leyes que la regian, ya por serles contraria la opinion dominante, vino á ser causa de que solo existiese de nombre, sirviendo el edificio mas bien para elecciones y reuniones políticas, y aun para cuartel, que para la enseñanza. El Presidente Comonfort la extinguió por decreto de 14 de Setiembre de 1857, el cual fué derogado por otro del general Zuloaga, á 5 de Marzo de 1858. En una órden de 23 de Enero de 1861, dispuso el Presidente Juarez volviera al estado en que se encontraba ántes del plan de Tacubaya, esto es, que quedara extinguida, y que el local, con cuanto le pertenecia, fuera entregado al Sr. D. José Fernanndo Ramirez. Despues no sé si por disposicion especial de la Regencia ó simplemente por considerarse de hecho nula la órden citada, revivió la Universidad á mediados de 1863, hasta que el emperador Maximiliano la suprimió definitivamente, por su decreto de 30 de Noviembre de 1865, que declaró vigente el de 14 de Setiembre de 1857. Con tal motivo fué extraida la biblioteca del lugar que ocupaba, y quedó encajonada: hay quien diga haber desaparecido, sin saberse cómo; lo cierto es, que si aun existe, de nada sirve al público. En el edificio se estableció entónces el Ministerio de Fomento, y hoy se haya convertido en Conservatorio de música y declamacion.»

El Sr. D. Joaquin García Icazbalceta, hace tiempo que sus ratos de ocio los ha empleado en traducir y anotar los «Varios diálogos añadidos á los de Luis Vives, valenciano, por Francisco Cervantes Salazar, natural de Toledo, 1554:» estos diálogos, no son otra cosa que una descripcion de lo que era la ciudad de México en ese año, es decir, á los treinta y tres despues de la conquista: hasta cierto punto, nada tienen de extraordinario esos diálogos; su principal mérito consiste en dar á conocer lo que fué el México de aquella época, y aun ese conocimiento seria imperfecto, si el Sr. García, con el discernimiento, buen juicio, vastos conocimientos en la historia del país y sobrada erudicion que posee, no se hubiera tomado el incalculable trabajo para anotarlos, sacando noticias de un gran número de obras impresas y manuscritas: cualquiera cosa que se dijera acerca de la laboriosidad y profundos estudios emprendidos para hacer esas anotaciones, nunca llegaria á la realidad, y parecerian ademas exageraciones; solo conociendo ese pequeño volúmen, examinando y comparando sus innumerables y verídicas citas, puede formarse la idea perfecta de esa pieza literaria.

De ella se ha copiado la parte relativa á la Universidad, cuya fundacion, progresos, decaimiento y extincion, queda detallado y plenamente justificado, que no fué en Tiripitío, de Michoacan, en donde se fundó la primera Universidad de la Nueva-España, y mucho ménos, que esa casa de enseñanza se trasladara á México y fuera el cimiento de la que nos ocupamos; segun la opinion de dos autores que se han ocupado en escribir acerca de la estadística de ese Estado, el colegio de Tiripitío, no fué otra cosa que la primera casa de estudios de la provincia de agustinos, fundada en 1540, mandándose á Fr. Alonzo de la Veracruz para lector de artes y teología, y hay por cierto una diferencia bien notable entre la casa de estudios de una provincia de religiosos á la Universidad, de lo que fué Nueva-España.

Si es lamentable la ligereza con que se escribe en algunos documentos oficiales, sin comparar antecedentes ó fundándose en la tradicion, y aun trasgiversando el dicho de los primitivos historiadores, mas lamentable y aun incalificable es, la costumbre de seguir á ciegas lo primero que se viene á las manos, y de ello extractar y copiar para obras de texto para los establecimientos de instruccion pública, sin discernir sobre la exactitud de lo que se desea aprenda la juventud, inculcándoles conocimientos erróneos é ideas falsas, y sin expresar las fuentes, para que otros sean los responsables, tan solo porque aparezca originalidad, no siendo sino un plagio.

De las expresadas anotaciones á Cervantes se han tomado algunas de las noticias que figuran en este documento, por lo que hace á las fundaciones de los establecimientos de que se trata; pero muy especialmente se ha hecho uso de la «Memoria para el plano de la ciudad de México, formada de órden del Ministerio de Fomento, por el ingeniero topógrafo Manuel Orozco y Berra.—México, imprenta de Santiago White. Callejon de Santa Clara núm. 9.—1867» de la que se ha copiado al pié de la letra muchas partes; poco hay que decir acerca de este pequeño volúmen, quo contiene en extracto lo que el Sr. Lic. Orozco ha escrito en obras de primera clase, bien conocidas y que gozan de la merecida estimacion que los hombres entendidos conceden al mérito.

A los Sres. Orozco y Berra y García Icazbalceta se les debe, pues, que en la noticia sobre los productos que al erario han dado los conventos suprimidos en México por las leyes de reforma, figuren las fundaciones de esos establecimientos y otros que no les tocó la nacionalizacion.

En los archivos recogidos de las corporaciones poco se ha encontrado hasta ahora que pueda servir á este intento; tal vez existirán y se conocerán los documentos respectivos al concluir el arreglo que se está practicando, de esos voluminosos archivos, que hoy no son sino una hacinacion de papeles.

El expediente «Secretaría arzobispal.—Año de 1852.—N. 18.—El E. S. Ministro de Justicia, sobre que se le dé noticia del orígen de la ereccion de las iglesias,» que se ha tenido á la vista y comparado en los lugares respectivos, ha servido de poca cosa, en razon que no contiene los pormenores pedidos por la circular respectiva, y cuando ha ministrado algun dato, se ha citado la fecha del informe relativo, rendidos por los curas encargados de las parroquias ó por los superiores y superioras de los establecimientos.

Tambien se ha hecho uso del «Diccionario Universal de Historia y Geografía,» de «Los conventos suprimidos en México, por D. Manuel Ramirez Aparicio.—1862,» y de otras obras que se cree inútil enumerar.

Por lo que hace al Conservatorio, existen cinco cátedras de declamacion servidas por tres profesores; para estudios literarios y científicos, hay doce cátedras con once profesores; y para los musicales veinticinco, al cargo de veintiun maestros: los alumnos inscritos en 1873, eran 769 varones, y 260 entre señoritas y niñas. Para la práctica de la alta lectura y representacion teatral, se ha convertido el General en un pequeño teatro, elegante y lujosamente amueblado.

La Sociedad filarmónica mexicana nombra la junta directiva, que es la que se entiende con todo lo económico del establecimiento: se sostiene con la cantidad de $ 8,000 que por subvencion le concede la ley de presupuestos, y con los productos de la lotería semanaria que le ha concedido el Ejecutivo.

***

126 VERACRUZ SANTA.

PARROQUIA.

«Una de las iglesias mas antiguas de la ciudad, pues consta que en 1526 fundó allí una archicofradía el conquistador Don Hernando Cortés. Se estableció la parroquia en 1568, y demolido el templo antiguo se hizo nuevo, dedicándose á 14 de Octubre de 1730.»

Pertenecientes á esta parroquia existian siete pequeñas capillas cuadrilongas, ubicadas en el costado Sur de la Alameda, con vista á las calles de este nombre, Corpus-Christi y Calvario, que servian para rezar el Via-crucis y Estaciones, especialmente los viérnes de cuaresma; y las que algunos fieles tenian cuidado de adornar, siendo la última la conocida por del Calvario, en la calle hoy de Patoni: una de ellas existia precisamente en el lugar que hoy ocupa la fuente que está al frente de la casa núm. 7 de la segunda de las calles citadas y que hoy lleva el nombre de «Avenida Juarez.»

«Comprende su administracion: al E., desde el Puente del Zacate al Hospital Real; al S., hasta el Ejido de Velazquez; al O., hasta la esquina de Buena-Vista, y al N., hasta la esquina del Zacate.»

La iglesia está abierta al culto por el decreto de 24 de Octubre de 1861.

La casa conocida por de la Santa Escuela se enajenó en $ 4,295, y lo que fué panteon, en $ 1,700 83, importando ambas ventas $ 5,995 83 cs, considerándose numerario $ 2,398 33, á los que unidos $ 143 90, producido de la conversion al 4 por ciento de los bonos, hacen $ 2,542 23, habiendo sido por consiguiente el descuento de $ 3,453 60 cs. Esta operacion se nulificó en Mayo de 1863; declarándose buena y valedera por el imperio.

Datos examinados.

C. 6,129.=P, 365.

POBLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE GUADALUPE HIDALGO.

127 COLEGIATA.

El templo fué fundado por D. Andrés Palencia y D. Pedro Ruiz Castañeda, construyéndose con el costo de mas de $ 500,000: el altar mayor fué contratado en $ 98,000: la manufactura del trono de plata, en $ 53,119, pesando los candiles, lámparas, &c., mas de 6,000 marcos.

Se venera en él la imágen de Nuestra Señora de Guadalupe, que primero estuvo expuesta á la espectacion pública en el altar mayor de la Catedral de México, pasándola á la ermita que está en la cumbre del cerro, hasta 1662 que la trasladaron á la iglesia parroquial, y en 1º de Mayo de 1703 al de que se trata, que reparado, fué dedicado en igual dia de 1709.

El 27 de Abril de 1737 se juró por el ayuntamiento y vecindario por patrona de México, prometiendo celebrar con fiesta el dia 12 de Diciembre. El culto á esta imágen se extendió en Europa, particularmente en España, fundándose en Madrid en 1740, en una capilla de la iglesia de San Felipe el Real, una real congregacion, con el título de Nuestra Señora de México, de la que es hermano mayor el rey, y congregantes los nobles y personas mas acomodadas de ambos sexos: se le dió esta denominacion para distinguirla de la antigua imágen de la misma advocacion y parecido que se venera en Extremadura, desde ántes del descubrimiento del mundo de Colon.

Por cédula de Fernando VI de 22 de Octubre de 1750 se elevó al rango de Colegiata, declarándose patrono á San José, en Setiembre de 1809.

La iglesia está agregada á la de San Juan de Letran de Roma, gozando los mismos privilegios que ella.

Exceptuada por la ley de nacionalizacion, está abierta al culto.

***

128 PARROQUIA.

Abierta al culto con arreglo á la ley.

***

129 POCITO, CAPILLA DEL.

Se ignora la época de su fundacion, y al servicio público.

***

130 CERRITO, CAPILLA DEL.

En un todo igual á la anterior.

***

131 CAPUCHINAS.

El 13 de Febrero de 1861 las capuchinas de Guadalupe recibieron á sus hermanas del mismo nombre, de México, y á las de Corpus-Christi, saliendo estas el 18 del mismo mes, permaneciendo solo las capuchinas hasta el 26 de Febrero de 1863, que fueron exclaustradas ambas comunidades. En Junio volvieron á ocupar las de Guadalupe el convento, viviendo allí hasta la caida del imperio.

La iglesia actualmente permanece abierta al culto, por disposicion del Gobierno del Distrito de 3 de Marzo de 1863.

El 10 de Marzo se mandó valorar el edificio, dividiéndolo en seis lotes, cuyo valor fué el siguiente:

Lote número 1..........................	8,063 89
„ „ 2..........................	9,184 25
, „ 3..........................	7,036 57
„ „ 4..........................	14,491 57
„ „ 5..........................	4,150 00
„ „ 6..........................	715 00
Suma.....................$	43,641 28

Por el plano y avalúo que existe, se pagaron $ 800.

El 24 de Marzo de 1863 se puso el edificio á disposicion del Ministerio de la Guerra para el hospital militar: el 7 de Abril del mismo año se mandó que quedase como hospital de sangre. En 1867 el C. general Porfirio Diaz lo destinó para penitenciaría del Distrito, ocupándolo en el entretanto con algunas oficinas locales: El 20 de Diciembre de 71 se mandó se pagaran los gastos erogados en algunas reposiciones. El 24 de Enero de 1872 el Gobierno del Distrito cedió el convento al ayuntamiento de Guadalupe, con el fin de que estableciese en él una escuela de artes y oficios, una academia de música para niñas y una clase de dibujo: el acuerdo de 13 de Marzo del mismo año reprobó esta cesion, por no tener facultades para ello el Gobierno del Distrito.

Por pedido de las hermanas de la caridad se les cedió el 3 de Agosto de 1872, en usufructo, para establecer una escuela y un hospital, bajo la condicion de que en el término de un mes quedasen fundados ambos establecimientos, y de no, caducaba la cesion, reservándose el gobierno la propiedad: por oposicion del vecindario se comisionó y facultó al gobernador del Distrito el 13 del mismo mes, para que hiciese la division del edificio, entre los establecimientos allí existentes y los que se pretendian fundar nuevamente: el dia siguiente, el presidente acordó que informase aquel funcionario, acerca del estado y ocupacion del edificio.

El 19 del citado mes de Agosto y en cumplimiento de lo mandado, informó el referido gobernador del Distrito, que en el convento de Capuchinas de Guadalupe existian sostenidas por el ayuntamiento, una escuela para niñas y talleres de carpintería, zapatería, hojalatería y sastrería: que ademas existian allí el juzgado menor, el registro civil y el almacen de efectos del cuerpo rural; añadiendo, que la casa conocida por del padre capellan limosnero, proporcionaba el local suficiente para el establecimiento del hospital, y que componia parte del edificio: por órden de 12 de Setiembre del mismo año de 872, se cedió esa parte para el referido hospital: el acuerdo del presidente de 14 del repetido mes, dispuso que el resto del edificio quedase á disposicion del ayuntamiento, declarándose por el de 25 de Octubre, que el juzgado menor y registro civil quedasen ocupando las piezas que les estaban destinadas.

Datos examinados.

M. h. 12=A. B. N. 566, 585=C. 2,742, 3,706.

EN TACUBAYA.

132 ARZOBISPADO.

En la casa conocida con este nombre, se halla establecido el Colegio Militar, para cuyo sosten concede el presupuesto vigente $ 103,648; constando en esa misma ley las cátedras en que reciben instruccion los alumnos.

* * *

133 SAN DIEGO.

Exclaustrados los religiosos, se mandó levantar el plano, que no existe, y costó $ 373 05 cs., y su avalúo; fué dividido en 13 lotes, cuyo valor es el siguiente:

Lote número	1 en	$	34,390	50
Idem „	2 en		3,275	„
Idem „	3 en		2,043	60
Idem „	4 en		4,190	50
Idem „	5 en		3,447	50
Idem „	6 en		3,452	50
Idem „	7 en		2,828	50
Idem „	8 en		4,356	50
Idem „	9 en		2,783	„
Idem „	10 en		3,774	„
Idem „	11 en		3,095	60
Idem „	12 en		3,262	„
Piezas cedidas al cuartel			3,450	„
	Suma	$	74,349	20

El imperio declaró insubsistente la venta de un terreno, mandando devolver los $ 2,400 que importó la operacion, declarando en 29 de Noviembre de 1867, que no se admitiese el pedido de ninguna adjudicacion por necesitarlo para cuartel, haciendo las correspondientes rectificaciones para que sirviera á ese fin.

Actualmente lo ocupa el Ministerio de la Guerra.

Datos examinados: M. h. 7.=A. B. N. 457.=C. 6,115.

* * *

134 SAN JOSE.

PARROQUIA.

Se halla abierta al culto, segun informe de la Direccion de contribuciones, cuyo documento es el que ha servido para citar los edificios existentes en las poblaciones del Distrito.

135 SANTISIMA.

CAPILLA.

Abierta al culto.

***

136 SAN JUAN.

CAPILLA.

Abierta al culto.

***

137 SAN MIGUEL.

Abierta al culto.

***

138 CALVARIO.

CAPILLA.

En ruinas.

***

139 SAN PEDRO.

CAPILLA.

Dedicada para panteon, en el que están depositados los restos de los *Mártires de Tacubaya.*

***

140 LA PIEDAD.

En ruinas.

***

EN MIXCOAC.

141 SANTO DOMINGO.

PARROQUIA.

Iglesia y pequeño convento, fundado y administrado por los religiosos dominicos, hasta que se secularizó, segun informe de 27 de Enero de 1853.

Actualmente está abierta al culto á cargo de un sacerdote.

***

142. SAN JUAN.

CAPILLA.

Abierta al culto.

***

143 NONOALCO.

CAPILLA.

Abierta al culto.

***

144 CANDELARIA.

CAPILLA

Abierta al culto.

***

145 TLACOQUIMECA.

CAPILLA.

Abierta al culto.

***

EN LA PIEDAD

146 PARROQUIA.

Abierta al culto.

***

EN SANTA FÉ.

147 LA ASUNCION.

En esta iglesia se encuentra establecido el curato y abierta al servicio público: el antiguo hospital está destinado para casa cural.

***

148 SAN JUANICO.

CAPILLA.

Abierta al culto.

* * *

EN TACUBA.

149 PARROQUIA.

Segun informe de 8 de Febrero de 1858, no existe en su archivo noticia alguna de su fundacion. Está abierta al culto.

* * *

150 SAN JUANICO.

CAPILLA.

Tambien está abierta al culto.

* * *

EN SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS.

151 PARROQUIA.

Lleva el mismo nombre del pueblo. La iglesia de San Cosme sirvió de parroquia, hasta que convertida en casa de recoleccion, fué preciso pasar la administracion á otra parte. Con este motivo el virey D. Antonio de Toledo, marques de Mancera, fundó, en donde ahora está el pueblecito de San Antonio de las Huertas, la villa de Mancera, repartiendo la tierra á los moradores y poniendo gobernador de naturales. Los religiosos franciscanos construyeron allí la iglesia de San Antonio, y un pequeño convento anexo en que vivian los padres, quienes administraban la poblacion, compuesta de unos quinientos vecinos, con autoridad del cura de San José. La advocacion del convento, con el calificativo de las huertas, de hortalizas cultivadas por los indios, dió al pueblo el nombre de San Antonio de las Huertas, que prevaleció sobre el de Villa de Mancera. La iglesia se dedicó en 1670 con limosnas de los bienhechores, atraidos por la imágen de San Antonio, que aun se conserva allí. En 23 de Marzo de 1762 pasó la administracion á poder del clero secular y párrocos, hicieron algunas mejoras en el templo, construyendo ademas un pequeño panteon. A fines de Noviembre de 1862, para preparar la defensa de la ciudad, fué demolido el edificio, se tiraron las casitas y se derribaron los árboles: la parroquia se trasladó á San Cosme, donde hoy subsiste (1866), y el pueblo va reparándose poco á poco.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto; últimamente ha sido reparada y continúa sirviendo en su institucion.

* * *

152 MERCED DE LAS HUERTAS.

La iglesia abierta al culto.

Segun el plano existente de este convento se dividió en 3 lotes enajenados en $ 5,530, siendo 2,215 en dinero y 3,318 en bonos. El adjudicatario lo devolvió al imperio, y lo dedidó á la Escuela de Agricultura.

Datos relativos: L. 1,535.=E. o. 24. 61. A. 23.=M. I. P. 67.=A. B. N. 1,139.

*
* *

153 SAN JOAQUIN.

Convento en el pueblo á quien da el nombre, levantado su plano y avalúo, con el costo de $ 1,070 28 cs., los cuales existen, habiéndose dividido en 7 lotes con los valores siguientes:

Lote número	1,	valor	$ 96,247	34
,, ,,	2	,,	11,531	05
,, ,,	3	,,	15,767	06
,, ,,	4	,,	14,952	86
,, ,,	5	,,	12,041	89
,, ,,	6	,,	4,446	25
,, ,,	7	,,	1,775	89
		Suma	$ 156,762	34

Su iglesia está cerrada al culto.

La órden de 26 de Diciembre de 1856, dispuso que se procediese á la adjudicacion de la huerta calculado su valor en $ 30,000 de los que debian deducirse la octava parte, quedando en $ 26,250; redimiéndose en $ 26,000 en las especies demarcadas por la ley; fué enajenada por el adjudicatario en union de los lotes 5 y 6 del convento.

Antecedentes existentes: S. 7ª 617.=C. I. 753.=M. H. I.=717, 772.=A. B. N. 1,445.=E. p. 16½ 62. J. 6. E. a. 15. 56. D. 31.



EN ATZCAPOTZALCO.

154 SANTO DOMINGO.

Convento de dominicos sujeto á la provincia de México, administrado el curato por los mismos religiosos, sin mas noticia de su fundacion que la fecha que aparece en una de las vigas del claustro, en estos términos: «*Mexicapa á XXIII Março de 1565 años;*» y que fué uno de los colaboradores para la fábrica el gobernador del pueblo, D. José del Cármen Rocha.

La iglesia fué dedicada el 8 de Octubre de 1702, y está abierta al culto.

El 19 de Agosto de 1821 es memorable en los anales de este edificio, y de eterna renombranza en los de la historia de nuestra primer guerra de independencia.

Tomada la capital del Estado de Querétaro por el ejército libertador, se dispuso por su jefe, el Sr. Iturbide, se avanzase sobre México, marchando la vanguardia á las órdenes de Epitacio Sanchez, siguiendo las demas fuerzas escalonadas: las divisiones de Bustamante y Quintanar se reunieron en Huehuetoca, dirigiéndose el primer jefe sobre Puebla, y de allí á Córdoba, para tratar con O'Donojú.

Desde Texcoco nombró á Quintanar comandante en jefe de las divisiones décima y duodécima, quedando por consiguiente Bustamante á sus órdenes. Las avanzadas de este perseguian á la columna realista, mandada por Concha, replegándose hasta Tacuba el 18 del mes citado, formando la vanguardia del ejército español con siete regimientos de infantería y varios de caballería, á las inmediatas órdenes de D. Julian Juvera.

En la mañana del 19 dispuso Bustamante reconocer el campo realista, y para llamar la atencion al enemigo mandó una descubierta de 80 caballos, la que se encontró entre Atzcapotzalco y Tacuba, con 100 nfantes y algunos caballos, que formaban la descubierta de Concha, haciéndolos replegar al segundo

punto. Ocupado Bustamante en reconocer las haciendas de Careaga, Cristo, y Echegaray, el capitan D. Nicolás Acosta se dirigió sobre Tacuba con 100 granaderos y cazadores de Celaya, Guadalajara y Santo Domingo, y 20 dragones de San Luis Potosí, trabándose una pequeña accion en un puente en que se habian hecho fuertes los realistas, y que tuvieron que abandonar.

Enterado Bustamante de lo ocurrido, dictó sus órdenes para auxiliar á Acosta, que se batia con denuedo contra las tropas de refuerzo mandados por Concha, logrando con sus disposiciones y tropas que conducia, el salvar la pequeña fuerza de aquel, retirándose por Atzcapotzalco, sin ser molestado por los realistas.

A las cinco de la tarde emprendió su retirada para Santa Mónica; mas á las inmediaciones de Careaga, fué atacada la retaguardia de los independientes por Bucelli, con 1,000 infantes, 300 caballos y una pieza de artillería. Aceptado el combate por Bustamante, despues de una reñida accion, hizo replegar á los contrarios á Atzcapotzalco, haciéndose fuertes en el convento de dominicos, para no ser completamente derrotado, sosteniéndose allí y en algunas otras alturas con las fuerzas de refresco mandadas por Concha.

A las siete de la noche, auxiliado Bustamante con 300 infantes y 200 caballos, cargó con mas brío sobre los parapetos realistas: á las ocho, sostenido el fuego por ambas partes, con demasiado ardor, dió una carga el célebre Encarnacion Ortiz (á) el Pachon, acuchillando á varios de los enemigos en la plaza.

Bustamente, en el entretanto, dispuso tres columnas de ataque, dirigiéndose por puntos distintos sobre las fuertes posesiones del enemigo, que sucesivamente habia sido auxiliado por fuerzas de refresco mandadas desde Tacuba por Concha: al toque de las bandas de clarines de «alto,» los independientes arrollando cuanto encontraban á su paso, se arrojaron contra los parapetos, y no obstante el nutrido fuego, lograron dos tenientes del regimiento de Celaya, D. Manuel Arroyo y D. Valentin Canalizo, colocar una pieza de á ocho á tiro de pistola del parapeto enemigo.

A las once de la noche, reforzado este, y no queriendo salir de sus posesiones, ordenó Bustamante la retirada, disponiendo que el cañon que estaba en la entrada de la plaza fuese traido, para que no quedara como trofeo en poder de los realistas, no obstante que las acémilas habian muerto, la cureña estaba descompuesta y atascada la pieza en el fango.

El intrépido Encarnacion Ortiz, auxiliado por el capitan Arana y el teniente Canalizo, fueron los encargados de esta empresa temeraria: á la vez tenian que hacer esfuerzos para retirar la pieza y batirse cuerpo á cuerpo, con fuerzas muy superiores á las suyas, recibiendo á pecho descubierto, la lluvia de balas y metrallas, despedida de los parapetos enemigos. La mayor parte de los dragones de la sierra de Guanajuato y Fieles del Potosí, habian muerto ó estaban heridos; sucumbiendo Ortiz al pié del cañon cubierto de heridas, tuvieron al fin que retirarse, Arana herido y Canalizo con un golpe contuso.

A la memoria de Ortiz, se concedió el honor *que pasara revista de presente* y para los que concurrieron á la accion, estos tres escudos: *Se distinguió en la brillante accion del 19 de Agosto 1821: Vertió su sangre por la libertad de México en 19 de Agosto de 1821: Accion victoriosa por la felicidad de México 19 de Agosto de 1821.* Con el primero fueron condecorados diez individuos: con el segundo los heridos; y con el último los que concurrieron á la accion, sin distincion de clase ni empleos; ascendiendo al grado inmediato los cuatro principales héroes de la jornada, Enderica, Arana, Canalizo y Arroyo.

Existe el plano del edificio, dividida la huerta en 16 lotes, pero no consta el avalúo, y por informes del presidente del ayuntamiento se sabe que esta se dividió en 28 *partes*.

El imperio mandó valorar el terreno conocido por Capilla del Rosario, pagando por él $25 94 cs., mas tampoco consta el avalúo.

***

EN POPOTLA.

155 CAPILLA.

Capilla abierta al culto en el pueblo de este nombre.

***

EN SANTA ANITA.

156 LA PARROQUIA.

En servicio público en su institucion.

***

EN IXTACALCO.

157 LA PARROQUIA.

La parroquia al servicio del culto, fundada segun informe de 1º de Marzo de 1853, por franciscanos, quienes la administraron como visita de la parroquia de San José hasta 1770, que se secularizó, anexándola al curato de Santa Cruz Acatlan: erigiéndose en parroquia independiente el 8 de Abril de 1771, por decreto del provisor Lic. D. Domingo de la Rocha.

***

158 SANTISIMO.

Pequeña capilla abierta al culto en la misma poblacion.

***

EN IXTAPALAPA.

159 LA PARROQUIA.

La parroquia abierta al culto, de cuya fundacion no hay antecedentes en el archivo de la misma, segun informe de 22 de Febrero de 1853.

***

EN MEXICALCINGO.

160. Una capilla abierta al culto.

***

EN CHURUBUSCO.

161 SAN DIEGO.

La órden de 21 de Agosto de 1869, exceptuó de adjudicacion y redencion este edificio, á reserva de aplicarlo á algun objeto de beneficencia en conmemoracion de los que sucumbieron en la jornada del 20 de Agosto de 1847.

La iglesia se haya abierta al culto.
Dato examinado: Expediente C. 5,059.

***

162 SAN ANTONIO.

Una pequeña ermita, cuya venta está pendiente de resolucion, así como el conocido por Paredones.
Dato examinado: Expediente C. 2,508.

***

EN SAN ANGEL.

163 CÁRMEN.

La órden de 6 de Marzo de 1861, consignó la iglesia al servicio del culto, poseyendo el sacerdote la parte mas bien conservada del edificio.

Otra de la misma fecha cedió á favor de la beneficencia el convento y huerta, encargando al ayuntamiento la conservacion del edificio: la de 30 de Agosto, libertó á esta corporacion de esa carga, disponiendo que la direccion de beneficencia se entendiese directamente con el mencionado edificio; se asegura que posteriormente, en Setiembre del mismo año, se cedió solo el convento al ayuntamiento; pero ni se comprueba ni se ha encontrado la órden.

La huerta fué dividida por los religiosos, en 18 lotes, y hecha la venta de ellos en tiempo hábil, reconociendo su valor al 6 por ciento anual, otorgándose las escrituras en 1856 y en la sfechas que se expresan en el juzgado de Tlalpam, á cargo del C. Luis G. del Villar; el avalúo de los lotes y dias del otorgamiento de las escrituras, fué como sigue:

Lotes.	Dias de las escrituras.	Valor.	REDENCIONES. Bonos.	REDENCIONES. Numerario.	Réditos.
1	Ju. 22	1,750 00			
2	Ju. 26	1,432 00	1,328 70	885 80	
3	O. 27	1,288 50			
4	Ju. 25	1,750 00			
5	Ju. 23	3,650 00			
6	Ju. 26	3,650 00	6,540 00	1,453 00	
7	Ju. 26	3,650 00			
8	Ju. 28	2,433 33			
9	Ag. 25	3,600 00			
10	Ju. 25	2,433 33			
11	Ju. 11	3,600 00		3,600 00	Compensado con sueldos.
12	Ju. 25	3,650 00	2,190 00	1,460 00	122 00
13 / 14	Ag. 25	3,600 00	4,320 00	2,880 00	
15 / 16	Ag. 8	6,493 00			
17 / 18	Ag. 8	3,636 50			
Varios.	No expresa cuáles....	14,357 85	9,945 90	374 00	
	Cuatro lotes sin decir cuáles	7,239 60	4,949 07	122 67	

Datos examinados.

L. 1,301. 1,309. M. h. 311. 724. 6.=C. I. 1,908. 2,578. 2,579. 2,811.=M. I. P. 10.=M. H. I. 51. A. B. N. 701. 1,447.=E. 10. 61. A. 22.=E. b. 24. 62. Ag. 29.=24. 62. Ag. 29.=20. 62. S. 4.=E. p. 16½ 61. A. 3.=35. 58. Ag 25.=16½. 62. J. 6.=35. 56. D. 21.=35. 56. Ag. 25.=35. 58. Ma. 3.= 9. 61. Ma. 10.=16½. 58. Ma. 15.=16½. 56. O. 20.=9. 65. E. 25 35. 58. Ma. 18.=35 57. E. 10.

***

EN COYOACAN.

164 SAN JUAN BAUTISTA.

Antiguo convento de dominicos, sirviendo de casa cural, y la iglesia de parroquia: en una de las piezas bajas existe una escuela municipal: la huerta redimida, segun informe de la Direccion de contribuciones.

***

165 SAN JACINTO.

Antiguamente fué convento de dominicos; su iglesia está cerrada al culto, y el edificio destinado para la Escuela de Agricultura. Varias tentativas se han hecho para introducir el estudio de esta ciencia.

«El plan de estudios de 1833 mandó establecer en el hospicio y huerta de Santo Tomás, una cátedra de botánica, una de agricultura práctica y otra de química aplicada á las artes: no llegó á ponerse en planta. Murió D. Miguel Guerra en Lagos el año de 1835, dejando $ 90,000 para establecer una escuela de agricultura: no dió resultado ninguno. A esfuerzos de D. Urbano Fonseca, que tanto ha contribuido á la instruccion pública, el 28 de Setiembre de 1845 se abrió el «Gimnasio Mexicano» en el Olivar del Conde, bajo la proteccion del Ateneo: falto de recursos y de proteccion, tuvo que cerrarse á poco. La ley de 2 de Octubre de 1843 mandó establecer una escuela de agricultura y otra de artes; se señaló para la primera el edificio de San Jacinto y la hacienda de la Ascension; se hicieron algunos trabajos, y despues de tres años de esfuerzos, fracasó el proyecto como todos los demas. La misma suerte tuvo la «*Sociedad de Agricultura del Estado de México,*» cuyos estatutos fueron publicados el 24 de Agosto de 1846; y un poco se logró en 1852, en que, aunque en pequeño, se hicieron algunos estudios agrícolas en el colegio de San Gregorio. La ley de 19 de Agosto de 1853 estableció, digámoslo así, la Escuela de Agricultura; quedó para ella el edificio de San Jacinto, mandándolo reparar y adaptar para su objeto; compró el Gobierno los terrenos inmediatos, y al fin de tantos ensayos inútiles, los alumnos tomaron posesion del nuevo plantel el 22 de Febrero de 1854, dia en que comenzó su existencia.»

«La escuela vivia con los fondos que tenia asignados, y comenzó á dar los frutos que de ella se esperaban. La ley de 4 de Enero de 1856, reformada el 31 de Diciembre, le dió nuevo impulso, pudiendo asegurarse que los años de 1856 y 1857 fueron los de su mayor auge. A los tiempos buenos siguieron los malos; las revueltas políticas hicieron emigrar á los alumnos una vez á San Ildefonso y otra á San Juan de Letran:» en los años de 1858 á 1860, los funcionarios emanados del plan de Tacubaya dispusieron de la mayor parte de los capitales y fincas de la Escuela; cerrándose al separarse de la capital el Gobierno republicano, en Mayo de 1863.

El edificio fué ocupado con cuartel, y en Julio del mismo año se nombró persona, para que alistando y reparando todo, se volviera á restablecer el establecimiento, abriéndose en 1º de Febrero de 1864, aunque en menor escala que en 1856 y 1857.

El presupuesto vigente, para el sueldo de 17 profesores, director, prefecto, los demas empleados necesarios, servicio y gastos menores, asigna $ 33,196 20 cs. anuales, ademas del sostenimiento de las becas de gracia.

	Poblaciones.	Templos.	Capillas.
166	Tlalpam	1	
167	El Calvario		1
168	San Pedro Apóstol		1
169	Hueypulco		1
170	Santa Ursula		1
171	Chimalcoyoc		1
172	San Pedro Mártir		1
173	San Andrés		1
174	Magdalena		1
175	Santo Tomás Ajusco		1
176	San Miguel Ajusco		1
177	Topilejo		5
178	San Angel. La parroquia	1	
179	Chimalistac		1
180	Tlacopac		1
181	Tizapan		1
182	San Gerónimo		1
183	Contreras		1
184	Magdalena		1
185	San Nicolás		1
186	San Bernabé		1
187	San Bartolo		1
188	Santa Rosa		1
189	Tetelpa		1
190	Santa Catarina		2
191	La Concepcion		1
192	Candelaria		2
193	Santa Ursula		1
194	Culhuacan		1
195	Niño Jesus		1
196	San Francisco		1
197	Xoco		1
198	Santa Cruz		1
199	Axotla		1
200	Los Reyes		1
201	San Lúcas		2
202	San Pablo		1
203	Xochimilco	1	5
204	Tepepan	1	1
205	Xicalco		1
206	Xochitepec		1
207	Tepalcatlalpa		1
208	San Mateo Jalpa		1
209	San Francisco Tlalnepantla		1
210	San Salvador Cuautempa		1
211	Santa Cecilia		1
212	San Andrés Aguayuca		1
213	San Lúcas		1
214	San Lorenzo		1
215	Natívitas		1

	Poblaciones.	Templos.	Capillas.
216	Santa Cruz		1
217	San Gregorio Atlapulco		1
218	San Pablo Oztotepec		1
219	San Pedro Actopam		2
220	San Bartolo Xicalco		1
221	San Lorenzo Tlacoyuca		1
222	Milpa-Alta	1	1
223	Tecomitl		1
224	Santa Ana		1
225	San Francisco Tecospa		1
226	San Gerónimo Miacatlan		1
227	San Juan		1
228	San Andrés Miaxquic	1	
229	San Nicolás Tetecla		1
230	Tulyahualco	1	1
231	San Juan Ixtayopam		1
232	San Luis		1
233	Tlahuac		1
234	Tlaltengo	1	
235	Santiago Zapotitlan		1
236	Santa Catarina		1
237	Santa María Hastalhuacan	1	
238	Santa Marta		1
239	Santiago Acahualtepec		1
240	Los Reyes		1
241	San Lorenzo Tetzomo		1

En el documento ántes citado, único dato que se ha tenido á la vista, relativo á los edificios ubicados en la demarcacion del Distrito Federal, no señala los nombres de los nueve templos y ochenta y tres capillas existentes en las setenta y seis poblaciones citadas.

México, Julio 1º de 1874.

J. E. Hernandez y Dávalos.

Vº Bº—*J. F. Búlman.*

Es copia. México, Julio 1º de 1874.—*J. V. Baz*, oficial mayor.

INDICE

SECCION PRIMERA.

PAGS.

PAGS.

SECCION SEGUNDA.

SECCION TERCERA.

SECCION CUARTA.

SECCION QUINTA.

PAGS.

SECCION SEXTA.

PAGS.

* * *

POBLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

